



TOMO VII

IDENTIFICACIÓN DE LA PIEZA ADMINISTRATIVA

Número	Letra	Año	Código y descripción ámbito iniciador	Tipo		
294	D	16	18007	E	0	7

INICIADOR

Cuit o Documento	Apellido y Nombre o Razón Social Primer Iniciador
	U.E.A

ASUNTO

Código	Texto del Asunto
	Proyecto Cerro Punta Negra

OTROS DATOS

Cantidad de Fojas	Fecha de Iniciación



UCO LOS TRES VALLES SRL

ADENDA

MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO CERRO PUNTA NEGRA

TUNUYAN MENDOZA

Información Complementaria (a)

“Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental”.

(Informe realizado como complemento al primer Dictamen de IADIZA)

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



1 IDENTIFICACIÓN Y VALORIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

1.1 Introducción

Se unifica el análisis ambiental original con el del proyecto Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra, el cual fue presentado en el año 2014 como MGIA.

El proyecto contempla la definición de:

- 31 parcelas para la construcción de una unidad habitacional/uso turístico en cada una de ellas, indivisa y de superficie variable (entre 2.500m² y 12.000m²). Por reglamento interno se construirá hasta un 30% del total de la superficie de cada parcela.
- Servicios comunes: distribución de energía eléctrica (subterránea), toma, tratamiento y distribución de agua potable, red colectora cloacal, 3 plantas de tratamiento de efluentes cloacales y 3 ACREs de 1 ha de pino andino, veredas, calles de acceso e internas, sistema aluvional, sistema de residuos sólidos urbanos, seguridad e internet.
- Hostería y Clubhouse que incluyen: espacios de estar, confitería-bar, locales de servicio, un restaurante con capacidad para 70 personas y 5 habitaciones para hospedarse. Dicho lugar será la base tanto para actividades de invierno (parque de nieve), como de verano asociada tanto a proveedores locales como receptivos de servicios turísticos (caminatas, senderismo, escalada, cabalgatas, mountain bike, etc.). La superficie ocupada será de 517,98 m² y tendrá un estacionamiento asociado de 12 lugares con acceso directo desde la ruta.
- Parque de Nieve que contará con medios de elevación portátiles, servicios de alquiler de equipos e indumentaria y una escuela de esquí. Se hará uso de los puentes del senderismo para cruzar los arroyos correspondientes hacia las pistas.
- Senderos que además de facilitar el acceso peatonal a las pistas del parque de nieve, en verano junto con los puentes peatonales, supondrán una actividad física asociada al entorno tal como trekking/caminatas a la vera de los arroyos nombrados. En sitios elegidos se prepararán áreas de descanso coincidentes con miradores que incluirán banquetas. Se pondrán en valor los sitios arqueológicos identificados a través del senderismo.
- Pequeña central hidroeléctrica: a potencia eléctrica a instalar rondará el 1 MW; con una generación de unos 6.000 MWh /año. Esta generación corresponde a un año hidrológico medio, cuando se turbinen 1,50 m³/s aprovechando un salto neto de unos 87 m a 90 m; dependiendo del proyecto de detalle. El desarrollo de la central consta de una obra de toma, una tubería de conducción de nivel casi constante, una cámara de carga, una tubería forzada, una casa de máquinas para la central de generación propiamente dicha y su estación transformadora de adecuación de tensión con un breve canal de restitución al cauce original. Este proyecto permitirá disponer de un óptimo punto de

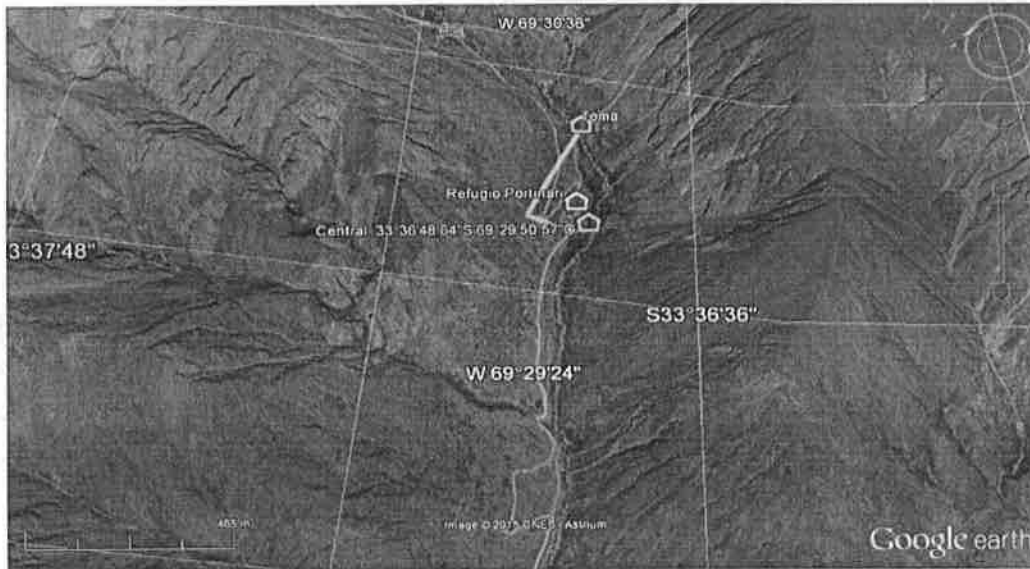
Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



generación eléctrica adicional al sistema actual y una nueva red eléctrica en la zona (no evaluada en este documento debido a que será presentada en un procedimiento aparte); posibilitando en el futuro el acceso al servicio eléctrico de pobladores aislados, asentamientos de Seguridad Nacional y otros futuros emprendimientos; estabilizando las condiciones del suministro eléctrico, fundamentalmente en tensión.

Figura 1: Localización de la infraestructura asociada a la pequeña central hidroeléctrica



Fuente: MGIA Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra; 2014

1.2 Metodología adoptada

Con el fin de valorar posibles impactos derivados de la Etapa de Construcción y Operación y mantenimiento se utilizó un formato de matriz causa-efecto del tipo "Matriz de Leopold" modificada. En la matriz se ordenan en las filas los factores ambientales y sociales factibles de ser modificados con el proyecto, mientras que en las columnas se presentan las acciones del proyecto capaces de producir tales modificaciones.

En esta matriz se señalan con cruces aquellas interacciones que podrían significar la generación de impactos ambientales y sociales (interacciones Acción-Factor) para luego proceder a la valoración de los impactos identificados a partir del cálculo de la Importancia de los impactos, según la metodología de Conesa Fernández Vítora (1997) modificada por los evaluadores. De acuerdo a este método, la Importancia se ve definida de acuerdo a la siguiente expresión:

$$\text{Importancia} = \pm (3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

La importancia final (I) del impacto puede tomar valores de 13 a 100. De acuerdo al valor y al signo, se propone la siguiente clasificación de los impactos. A su vez, se han asignado colores a cada categoría, para facilitar la visualización de las categorías en la matriz.

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Tabla 1: Clasificación de Impactos

Irrelevantes o compatibles	-13 a -24	13 a 24	Levemente positivo
Moderados	-25 a -49	25 a 49	Medianamente positivo
Severos	-50 a -74	50 a 74	Muy positivo
Críticos	-75 a -100	75 a 100	Altamente positivo

Fuente: Conesa Fernández Vitora (1997) modificada por Fernández, N. 2016

Es importante aclarar que el valor de Importancia resultante, calculado a partir de la cuantificación de diversos factores, no deja de ser una expresión cualitativa, pues los valores otorgados a cada uno de los términos que componen la ecuación surgen de una calificación numérica subjetiva otorgada por los evaluadores. Sin embargo, el hecho de considerar para el cálculo de la Importancia a una serie de factores relevantes y variados, permite otorgarle al valor de Importancia final obtenido una estimación razonable del impacto, facilitando la jerarquización entre diferentes impactos, con el fin de priorizar acciones de control. A continuación se explican los diversos factores que integran la ecuación anterior.

Signo o naturaleza (±): hace alusión al carácter beneficioso o perjudicial de las acciones. Existiría la posibilidad de incluir un tercer carácter, de impacto "previsible pero difícil de cualificar o sin estudios específicos", que reflejaría la presencia de efectos cambiantes, difíciles de predecir o asociados con circunstancias externas al proyecto. De acuerdo al signo, los impactos se expresan como:

Impacto beneficioso	+
Impacto perjudicial	-
Impacto difícil de predecir	dp

Intensidad (I): hace referencia al grado de destrucción o mejora (en caso de ser un impacto positivo) que tiene la acción.

Baja (afección mínima)	1
Media	2
Alta	4
Muy Alta	8
Total	12

Extensión (EX): se refiere al área de influencia teórica del impacto.

Puntual (efecto muy localizado)	1
Parcial (efecto en el área operativa y/o parte del área de influencia directa o indirecta del proyecto)	2
Extenso (efecto en el área directa o en el área indirecta del proyecto)	4
Total (efecto en el área directa e indirecta del proyecto)	8
Crítico	+4

Fuente: Conesa Fernández Vitora (1997) modificada por Fernández, N. 2016

El atributo Crítico indica que se le atribuirá un valor de 4 unidades por encima del que le correspondería en función del porcentaje de extensión en que se manifiesta. Una extensión crítica sería, por ejemplo, que aguas arriba de una planta potabilizadora se realizara un vuelco de efluentes industriales, los que en general en cualquier otro lugar, no implicaría el mismo riesgo para la salud.

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Momento (MO): Alude al tiempo que transcurre entre la aparición de la acción y el comienzo del efecto.

Largo plazo (más de 5 años)	1
Medio plazo (de 1 a 5 años)	2
Inmediato (tiempo nulo)	4
Corto plazo (menos de 1 año)	4
Crítico	+4

El atributo "Crítico" indica que se le atribuirá un valor de 4 unidades por encima del que le correspondería. Por ejemplo, si se manifiesta un ruido molesto durante la noche.

Persistencia (PE): tiempo en que permanece el efecto desde su aparición hasta que el factor retorne a las condiciones iniciales previas (sea por acción natural o por acción humana).

Fugaz (menos de 1 año)	1
Temporal (entre 1 y 10 años)	2
Permanente (más de 10 años)	4

Reversibilidad (RV): posibilidad de reconstrucción del factor afectado por medios naturales.

Corto plazo (menos de 1 año)	1
Medio plazo (1 a 5 años)	2
Irreversible	4

Sinergia (SI): "reforzamiento" de dos o más efectos simples. En caso de "debilitamiento" la valoración del efecto presentará valores de signo negativo, reduciendo al final el valor de la importancia del impacto.

Sin sinérgismo (simple)	1
Sinérgico	2
Muy sinérgico	4

Acumulación (AC): este atributo da idea del incremento progresivo de la manifestación del efecto cuando persiste de forma continuada o reiterada la acción que lo genera.

Simple	1
Acumulativo	4

Efecto (EF): relación causa-efecto.

Indirecto (impacto secundario)	1
Directo	4

Periodicidad (PR): se refiere a la regularidad de la manifestación del efecto, bien sea de manera cíclica o recurrente (efecto periódico), de forma impredecible en el tiempo (efecto irregular) o constante en el tiempo (efecto continuo).

Irregular o aperiódico o discontinuo	1
--------------------------------------	---

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Periódico	2
Continuo	4

Recuperabilidad (MC): posibilidad de reconstrucción, total o parcial, por medio de la intervención humana (medidas correctoras).

Recuperable de manera inmediata (totalmente recuperable)	1
Recuperable totalmente a medio plazo	2
Mitigable (parcialmente recuperable)	4
Irrecuperable (tanto natural como humanamente)	8
Irrecuperable pero con medidas compensatorias	4

En caso de ser positivos el efecto se interpretará a través de analizar si la posibilidad de introducir medidas que maximicen el efecto positivo.

No se puede maximizar el efecto positivo	0
Requiere esfuerzo y medidas a cargo de instituciones externas al proyecto de elevada complejidad.	1
Requiere medidas coordinadas internas y externas al proyecto de mediana complejidad.	2
Maximización de implementación más compleja y costos de importancia. Medida de control directo por parte del proponente.	4
Maximización de fácil implementación y bajo costo de control directo por parte del proponente.	8

Fuente: Conesa Fernández Vitora (1997) modificada por Fernández, N.

1.3 Definición del área de Influencia del proyecto

Operativa (AO): el área de influencia operativa comprende el área dentro de los límites de las 20 ha de la propiedad en que se llevará a cabo el proyecto. En donde se ejecutarán las labores constructivas y en donde se instalarán y utilizarán las instalaciones durante todas las etapas del proyecto (construcción y O&M).

Directa (AID): mientras que el área de influencia directa, en donde se presentan los impactos directos del proyecto durante todas las etapas contempla el área operativa y las rutas de acceso al sitio del proyecto en donde se localizan el Paraje El Manzano y localidades como Chacayes, Vista Flores y Ciudad de Tupungato.

Indirecta (AII): el área de influencia indirecta, en todas las etapas del proyecto se considera que es principalmente Tunuyán y en segunda medida los departamentos que conforman el Valle de Uco así como el Gran Mendoza ya que se considera que serán las principales localidades proveedoras de materiales de construcción, insumos, personal, entre otros y receptoras de beneficios que el proyecto ofrece.

1.4 Identificación y Valoración de Impactos

1.4.1 Matriz de importancia

A continuación se presenta la matriz de identificación y valorización de los impactos para cada etapa del proyecto.

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental

Tabla 2: Matriz de importancia etapa de construcción

Identificación de Impactos Ambientales y Sociales Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL Manifestación General de Impacto Ambiental	ETAPA DE CONSTRUCCIÓN										IMPACTACIÓN POSITIVA	IMPACTACIÓN NEGATIVA																																																																																								
	ACORDOS COMUNITARIOS		CAMPESINOS Y ACTORES INTERMEDIARIOS			CONSTRUCCIÓN LUTOS Y PRODUCCIÓN LUTOS ROJOS				ESTABILIZACIÓN DEL SUELO			ESTABILIZACIÓN DEL SUELO																																																																																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1. Construcción de infraestructura de transporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
2. Construcción de infraestructura de servicios básicos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
3. Construcción de infraestructura de vivienda	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
4. Construcción de infraestructura de saneamiento	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
5. Construcción de infraestructura de energía	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
6. Construcción de infraestructura de comunicaciones	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
7. Construcción de infraestructura de salud	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
8. Construcción de infraestructura de educación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
9. Construcción de infraestructura de recreación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
10. Construcción de infraestructura de servicios sociales	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100



[Handwritten signature]

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Tabla 3: Matriz de importancia etapa de operación y mantenimiento

Identificación de Impactos Ambientales y Sociales Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL Manifestación General de Impacto Ambiental	ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO									
	Impactos ambientales y sociales directos		Impactos ambientales y sociales indirectos			Impactos ambientales y sociales acumulados			Impactos ambientales y sociales residuales	
Medio Ambiente	Impactos Ambientales y Sociales	Importancia	Impactos Ambientales y Sociales	Importancia	Impactos Ambientales y Sociales	Importancia	Impactos Ambientales y Sociales	Importancia	Impactos Ambientales y Sociales	Importancia
Afectación del medio ambiente	1. Emisión de gases de efecto invernadero	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	2. Emisión de partículas	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	3. Emisión de ruido	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	4. Emisión de olores	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	5. Emisión de aguas residuales	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	6. Emisión de aguas pluviales	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	7. Emisión de aguas de lavado	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	8. Emisión de aguas de limpieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	9. Emisión de aguas de mantenimiento	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	10. Emisión de aguas de otros usos	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Afectación del medio social	11. Afectación del paisaje	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	12. Afectación del patrimonio cultural	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	13. Afectación del patrimonio natural	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	14. Afectación del patrimonio histórico	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	15. Afectación del patrimonio arqueológico	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	16. Afectación del patrimonio científico	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	17. Afectación del patrimonio artístico	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	18. Afectación del patrimonio lingüístico	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	19. Afectación del patrimonio etnográfico	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	20. Afectación del patrimonio folclórico	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



1.4.2 Interpretación de la matriz de importancia

En este apartado se identificarán y analizarán los impactos positivos y negativos, que podrían generarse en los medios físico - natural y socio – económico cultural. Los impactos ambientales son identificados para las etapas del Proyecto de construcción y operación y mantenimiento.

1.4.2.1 Impactos Positivos

1.4.2.1.1 Etapas de construcción:

Generación de empleo directo

Se prevé la contratación de mano de obra en forma temporal para la construcción de la hostería/Club House, planta potabilizadora, planta de tratamiento de efluentes, pequeña central hidroeléctrica, urbanización y construcciones (vivienda/uso turístico). Este impacto, si bien es positivo, es temporal y con potencial de maximizarse si la mano de obra contratada fuera mayormente local.

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
A46	1	1	2	0	4	0	1	1	2	1	4	4	8	32 Medianamente positivo

Incremento de las actividades económicas inducidas

De manera indirecta, el sector comercial /industrial relacionado con la venta de materiales de construcción, ferreterías, transporte, provisión de combustible, fletes, adquisición y/o alquiler de equipamiento, mobiliarios y servicios relacionados puede verse incrementado temporalmente debido a la demanda del proyecto, especialmente a nivel de Valle de Uco y, según los requerimientos, en el Gran Mendoza.

Es esperable que se incremente la demanda de víveres (viandas, bebidas) para consumo del personal dedicado a la construcción y de carga de combustible para vehículos de traslado de operarios. Incluso, en caso de averías, podrían ser requeridos los servicios de talleres mecánicos cercanos.

La satisfacción de la demanda de este tipo de productos y servicios podría ser cubierta por negocios del lugar, principalmente a escala distrital (Vista Flores y Chacayes – Paraje El Manzano) por lo que se considera que el impacto tendrá una extensión parcial. Será un efecto sinérgico en relación a la economía de la zona y fugaz durante la ejecución de las obras.

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
A47, B47, C47	1	2	4	0	4	0	1	1	2	1	4	4	8	39	Medianamente positivo

1.4.2.1.2 Etapa de operación y mantenimiento

Generación de empleo

El funcionamiento de la Hostería demandará la contratación de personas para la atención de turistas alojados. Asimismo, potencialmente las viviendas/establecimientos turísticos podrían generar puestos de trabajo, por ejemplo, relacionados con puestos de limpieza, atención al turista, jardinería, mantenimiento edilicio y seguridad. En el mismo sentido, el mantenimiento de la infraestructura de energía, saneamiento y parque de nieve ocasionalmente podría generar demanda de servicios especializados. Se considera que la demanda de estos puestos podrían ser cubiertos por personal del área de influencia indirecta del proyecto (local).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
DD46, ÑÑ46, PP46, SS46, UU46, VV46, WW46	1	1	2	0	4	0	4	4	2	1	4	4	8	38	Medianamente positivo

Incremento de las actividades económicas inducidas

Con la puesta en marcha del proyecto será necesario principalmente, la provisión de insumos (alimentos, limpieza, otros), transporte de turistas y de personal empleado, combustible (gasoil, gas natural), artículos para el mantenimiento de infraestructura edilicia (pinturas, ferretería, luminarias, jardinería, etc.) que podrían ser abastecidos por comercios locales y hasta departamentales.

También podrían ser requeridos insumos puntuales para el mantenimiento de planta de tratamiento de efluentes, planta potabilizadora, pequeña central hidroeléctrica, telesillas, instalaciones eléctricas, etc.

Adicionalmente, los servicios turísticos ya instalados en el área de influencia directa podrían verse beneficiados al presentar mayor demanda desde los turistas que se instalen en el sitio o de aquellos que ocupen las residencias / posadas (Cabalgatas, trekking, parapente, visitas guiadas, transporte turístico, otros).

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
DD47, FF47, III47, II47, LLa47, LLLL47, QQ47, RR47, SS47, UU47, VV47, WW47	1	2	2	0	4	0	4	4	2	1	4	4	8	41	Medianamente positivo

Aumento de la oferta de sitios de interés turístico ambiental

La ejecución del proyecto en el marco de un área natural protegida (en zona de uso recreativo-natural) podría mejorar el desarrollo socioeconómico de la comunidad local y fomentar la preservación de la naturaleza siempre y cuando el proyecto se encuadre dentro de los principios de turismo sustentable así como de las directrices de uso emanadas desde la DRNR, futuro Plan de Manejo de la Reserva y planes concurrentes como el Plan de OT del Municipio.

El efecto de la concientización ambiental podría extenderse a nivel de área de influencia directa e indirecta si se considera el efecto multiplicador de los turistas en su sitio de origen.

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
DD25, EE25, KK25, QQ25	1	2	8	0	4	0	2	4	2	4	1	4	8	51	Muy Positivo

1.4.2.2 Negativos

1.4.2.2.1 Etapa de construcción

Aumento de las emisiones de gases de combustión

La calidad del aire se verá afectada levemente por los gases de combustión emitidos por los vehículos, maquinaria y generadores de energía durante toda la etapa de construcción. La zona no posee fuentes fijas de emisión ni tráfico considerable que pudieran producir impactos

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



acumulativos. Se considera que la intensidad de este impacto es baja debido a que está en una zona natural con calidad de aire similar al aire puro, con buena dispersión atmosférica por lo que es esperable que las emisiones de los escapes de maquinarias y vehículos sean emitidas sin alcanzar concentraciones que superen los estándares de calidad de aire.

Este impacto puede ser mitigado a partir de un correcto y periódico mantenimiento de maquinarias y vehículos de obra (Ver PCA 1: Preservación de la calidad del aire).

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
A1, D1, E1	-1	1	2	0	4	0	2	1	1	1	4	4	4	-28	Moderado

Aumento del polvo en suspensión

Durante las labores de limpieza del terreno, movimiento de suelos, carga y descarga de materiales de construcción, uso de vehículos y elaboración de hormigón se emitirá polvo en suspensión. Este impacto es fugaz, de intensidad baja pero se irá presentando en diferentes momentos debido a que la construcción de propiedades en los lotes se irá realizando a medida que los adquirentes decidan construir. Sin embargo, se espera que en el primer y segundo año de ejecución del proyecto se lleve a cabo la mayoría de la obra común (pequeña central hidroeléctrica, caminos, planta potabilizadora, parque de nieve, planta de tratamiento de efluentes cloacales), por lo que la afectación mayor por polvo estará concentrada en este periodo de tiempo.

Este impacto es mitigable con buenas prácticas ambientales en la construcción (Ver PCA 1: Preservación de la calidad del aire).

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
A2, C2, D2, E2, F2, F2, H2, I2, J2, P2, Q2, V2, W2 X2, Y2, ZA2, ZB2, ZC2, AA2, BB2, CA2, CB2, CCC2, CD2, CE2, CF2, CG2	-1	1	2	4	4	0	2	1	1	1	4	1	1	-30	Moderado

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Generación de ruidos molestos

La actividad constructiva en general, el movimiento de maquinarias y vehículos y la presencia de personas en el lugar implicarán la generación de ruidos molestos para visitantes del lugar atraídos por la naturaleza de las áreas aledañas al sitio del proyecto (ej; escaladores del Cajón de Arenales y turistas pasantes cabalgatas, trekking, otro tipo turistas). Este impacto es sinérgico con la fauna. Se considera que la intensidad del impacto es alta debido a que la zona se encuentra en estado natural, por lo que cualquier emisión sonora resulta discordante con el entorno. Este impacto es mitigable, con buenas prácticas en la construcción (Ver PCA 1: Preservación de la calidad del aire).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
A 4 hasta CC 4	-1	4	2	4	4	0	2	1	2	1	4	4	4	-46	Moderado

Degradación de las propiedades físicas del suelo

La extracción de materiales, en caso de realizarse fuera de sitios autorizados y con prácticas inadecuadas de extracción podría derivar en la degradación del suelo al dejar expuesto el sitio intervenido a procesos erosivos. La intensidad del impacto es muy alta y en caso de darse en las inmediaciones del proyecto implicaría que su extensión fuese crítica ya que se encuentra en un área natural protegida. Adicionalmente, es un impacto acumulativo y sinérgico especialmente con la calidad del agua de los arroyos, fauna y con paisaje. Este impacto severo puede prevenirse al contratarse servicios de empresas que operen canteras autorizadas con manejo ambiental aprobado por la Dirección de Minería de la provincia disminuyendo su importancia a moderado (Ver PCA 9: Preservación del suelo).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
C7 En área de influencia directa	-1	8	1	4	4	0	4	4	4	4	1	4	4	-63	Severo
C7 Fuera del área de influencia directa	-1	8	1	0	4	0	4	4	1	4	1	4	1	-49	Moderado

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Contaminación del suelo por sustancias peligrosas

El uso y almacenamiento de combustibles y/o lubricantes para el funcionamiento de generadores, vehículos y maquinarias podrían generar pérdidas de sustancias peligrosas y/o situaciones accidentales en donde se derramen cantidades mayores de sustancias peligrosas sobre el suelo, principalmente en el área operativa de la obra. Se considera que las pérdidas de combustible desde maquinarias y vehículos en caso de presentarse serán de baja intensidad representando cantidades menores a 1 L, en el caso de derrames por accidentes serían menores a 200L. Sin embargo, considerando las distancias a la estación de servicio más cercana (Vista Flores, Ciudad de Tupungato), es esperable que para la ejecución de la obra se utilicen tanques aéreos de almacenamiento de combustibles para abastecer maquinarias y vehículos de obra, por lo que en este caso, una emergencia implicaría derrames mayores (>200 L¹), asimismo, pueden ser contenidos si se utilizan tanques de acuerdo a la normativa de la Secretaría de Energía, estratégicamente ubicados en sitios alejados de factores ambientales vulnerables.

Los posibles derrames accidentales de sustancias peligrosas sobre el suelo podrían percolar profundamente contaminando el subsuelo con sustancias persistentes. Este impacto se puede prevenir con buenas prácticas en la construcción, en la instalación de equipamiento que contenga sustancias peligrosas (ej; casa de máquinas) y con el uso de sistemas de contención de derrames en sitios de almacenamiento de combustibles u otras sustancias peligrosas. En caso de que ocurriese, el impacto es controlable (Ver PCA 6: Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas).

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
D6, E6, N6, O6, CF6	-1	1	1	4	4	0	4	4	2	4	1	4	1	-37	Moderado
A6, B6	-1	4	2	4	4	0	4	4	2	4	1	4	4	-51	Severo

Erosión del suelo

La limpieza del terreno en donde se realizará la excavación de canales de conducción de agua relacionados con la pequeña central hidroeléctrica, apertura de caminos internos, la instalación de viviendas / alojamientos turísticos, hostería/Club House e infraestructura de saneamiento implicará la eliminación de flora en un suelo susceptible a erosión. Sin proyecto pueden observarse surcos de erosión en aquellos sitios que se encuentran actualmente sin cobertura vegetal. Este impacto es de alta intensidad, acumulativo y sinérgico con el recurso agua superficial ya que aportará sedimentos al caudal de los arroyos disminuyendo su calidad. Este impacto verá disminuido su potencial si el diseño del sistema aluvional tiene en cuenta estos

¹ Derrame mayor: más de 200L. Derrame menor: menos de 200L (Fuente: Guía de Respuesta ante Emergencias. CIQUIME).

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



aspectos y se mantienen sectores sin intervención en la vegetación existente (Ver PCA 9: Preservación del suelo).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
F7, I7, P7, W7, ZA7, ZC7, CB7	-1	4	2	4	2	0	4	4	2	4	4	4	4	-52 Severo

Cambios en los patrones de escurrimiento superficial

La instalación de infraestructura, la construcción de caminos, el aporte y extracción de materiales y la posible adecuación del terreno para evitar riesgos en el parque de nieve podrían implicar alteraciones en los patrones de drenaje del área del proyecto que deriven en endicamientos, alteración de vegas y procesos de erosión. Este es un impacto que se dará sólo en el área operativa del proyecto, pero de alta intensidad, con efectos sinérgicos en suelo, flora y fauna que perduran en el área de operación y mantenimiento. Este impacto verá disminuido su potencial mediante la incorporación en el diseño del sistema aluvional de estos aspectos y con intervenciones controladas de movimientos de suelo y desmonte (Ver PCA 9: Preservación del suelo).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
G10, H10, I10, P10, W10, AA10, ZA10, ZC10, CB10, CCC10, CD10, CF10, CG10	-1	8	2	4	2	0	4	4	4	4	4	4	4	-66 Severo

Contaminación del agua superficial

El agua del Arroyo Arenales y del Arroyo Grande puede ser susceptible de contaminación por arrastre de sólidos durante las tareas de movimiento de suelos, acopio de áridos y limpieza del terreno los cuáles incrementarán la carga sedimentos y, por ende, la turbidez. Este efecto será mayor, mientras más vegetación ribereña sea removida, sin embargo es fugaz por efecto de la decantación. El efecto puede extenderse más allá del área del proyecto. Este impacto es sinérgico con fauna acuícola y puede ser mitigado al incorporar al diseño del sistema aluvional

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



este aspecto y se realizan intervenciones controladas de movimientos de suelo y desmonte (Ver PCA 3: Preservación de flora, PCA 5: Gestión de residuos y efluentes de obra y PCA 9: Preservación del suelo).

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
C11, D11, F11, G11, I11, J11, P11, Q11, W11, X11, AA11, ZA11, ZC11, CB11, CD11, CE11, CF11, CG11.	-1	8	4	4	4	0	1	1	2	1	1	4	4	-58 Severo

Asimismo, el agua puede ser susceptible de recibir derrames accidentales de sustancias peligrosas durante las tareas constructivas y la operación del obrador. Especialmente, se destaca que durante el desvío del arroyo para la construcción de la toma parrilla de la central hidroeléctrica, puede ser susceptible de arrastrar sustancias y sedimentos en mayor cantidad al pasar temporariamente por un suelo previamente intervenido, suelto, con posibles derrames y residuos durante su excavación.

El efecto puede extenderse más allá del área del proyecto. Este impacto es sinérgico con fauna y fácilmente controlable mediante localización adecuada del sitio de acopio y manejo de sustancias peligrosas. (Ver PCA 6: Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas).

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
A11, B11, E11, Ñ11, CA11, CCC11	-1	8	4	4	4	0	1	4	4	4	1	4	4	-66 Severo

Eliminación de flora

Las acciones relacionadas con limpieza del terreno a intervenir durante la construcción y los movimientos de suelo realizados implicarán la eliminación de flora nativa o de especies exóticas y posible afectación de parches de vegas localizadas puntualmente en la ribera de los arroyos

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Grande y Arenales siendo la intensidad de este impacto "Total" ya que el factor flora afectado podría ser eliminado totalmente, en una situación sin control o de incumplimiento al reglamento y las disposiciones del PVCA, en el área operativa de la obra (extensión parcial).

Se considera que este impacto es permanente, ya que el suelo será ocupado por infraestructura y caminos que deben ser mantenidos en el tiempo, evitando el avance de especies de flora. Es sinérgico ya que en el sitio la flora cumple el rol de protección del suelo ante la erosión, retención de sedimentos hacia los arroyos que afectan la calidad del agua superficial y funciona como sitio de refugio, nidificación, alimentación y reproducción de fauna. Adicionalmente, se considera que este impacto se da en un área crítica debido a que está localizado en un área natural protegida.

Adicionalmente, la presencia de operarios para tareas constructivas podría derivar en actividades predatorias hacia la flora (destrucción de ejemplares, corta, quema, etc.).

Este impacto es mitigable definiendo sitios en donde se prohíba el desmonte (ej, ribera de los arroyos), reglamentando porcentajes máximos de construcción por lotes (máximo 30% de superficie construida) y adecuando el terreno intervenido mediante revegetación con flora nativa y adecuación de pendientes y suelo intervenido con la obra. De esta manera la intensidad del impacto pasaría de ser total a alta, manteniendo los servicios ambientales de la vegetación. (Ver PCA 3. Preservación de flora y PCA 9: Preservación del suelo).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
A15, F15, G15, I15, J15, P15, Q15, W15, X15, AA15, ZA15, ZB15, ZC15, CA15, CB15, CCC15	-1	12	2	4	4	0	4	4	4	1	4	4	4	-77 Crítico
A16, F16, G16, I16, J16, P16, Q16, W16, X16, AA16, ZA16, ZB16, ZC16, CA16, CB16, CCC16	-1	12	2	4	4	0	4	4	4	1	4	4	4	-77 Crítico

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
A17, F17, G17, I17, J17, P17, Q17, W17, X17, AA17, ZA17, ZB17, ZC17, CA17, CB17, CCC17	-1	12	1	4	4	0	4	4	4	1	4	4	4	-75 Crítico

Afectación de la fauna

Las acciones relacionadas con movimientos de suelo implican la eliminación de sitios de refugio y reproducción de micromamíferos que construyen túneles subterráneos (*Akodon andinus*, *Phyllotis xanthopygus*) y refugio, nidificación y alimentación de aves indirectamente al eliminar la flora y de hábitat de reptiles especialistas al trasladar rocas (*Phymaturus palluma*).

Adicionalmente, la presencia de personal de obra, podría implicar acciones depredatorias como cacería, pesca, persecución, destrucción de hábitats, atrapamiento, atropellamiento, entre otras.

Este impacto se considera de muy alta intensidad ya que modifica el hábitat de las especies de fauna en el área de influencia directa del proyecto no teniendo repercusiones de importancia fuera del sitio. Se considera que este impacto se producirá en un momento crítico ya que posiblemente coincida la construcción con la época reproductiva. Será temporal debido a que como anteriormente se menciona, la construcción de viviendas/alojamientos puede darse en diferentes años de acuerdo a las posibilidades de cada propietario, por lo que la reversibilidad natural se daría en el mediano plazo, sobre todo para especies generalistas.

Se considera que este impacto es sinérgico ya que cada especie cumple un papel fundamental en la cadena trófica por lo que la afectación de una especie puede tener efectos en otras. Este impacto es mitigable mediante la minimización de desmonte y movimiento de suelos. Adicionalmente al código de buena conducta, sistema de aparcamiento, control de velocidades máximas y medidas impuestas por parte de la jefatura de obra. (Ver PCA 3. Preservación de flora y PCA 4: Preservación de fauna).

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
 Manifestación General de Impacto Ambiental

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	EF	Pe	Re	Importancia
A18, 19, 20, 22, E18, 19, 20, F18, 19, 20, G18, 19, 20, I18, 19, 20, J18, 19, 20, P18, 19, 20, Q18, 19, 20, W18, 19, 20, X18, 19, 20, AA18, 19, 20, BB18, 19, 20, CC18, 19, 20, ZA18, 19, 20; ZB18, 19, 20 y ZC18, 19, 20. CA18, 19 y, CB18, 19 y 20	-1	8	2	0	4	4	2	2	2	1	4	4	4	-55 Severo

Principalmente la intervención del arroyo en el sector del desvío y construcción de la obra de toma parrilla y, por otro lado, la generación de ruidos y la presencia en general de maquinarias, vehículos y obreros provocarán el ahuyentamiento y posibilidad de establecimiento de la especie nativa amenazada, *Merganetta armata* (patito del torrente) considerándose este impacto de intensidad "Total". Asimismo, la extensión del impacto implicaría el área de influencia indirecta del proyecto y se estaría dando en un área crítica al ser un hábitat específico y cada vez más escaso por lo que se considera acumulativo.

Este impacto se daría en un momento crítico en donde coincidirá la etapa de reproducción con la etapa de construcción del proyecto. Tanto naturalmente como humanamente se considera que el impacto es mitigable estableciendo restricciones en la intervención de los márgenes de los arroyos (Ver PCA 3. Preservación de flora y PCA 4: Preservación de fauna).

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
A22, E22, F22, G22; I22, J22, P22, Q22, W22, X22, AA22, BB22, CC22, ZA22, ZB22, ZC22, CB22	-1	8	2	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	-70	Severo
CA22, CCC22	-1	12	1	4	4	4	1	2	1	4	4	4	4	-74	Severo

Riesgo de apropiación de recursos de puesteros

Durante la construcción, el personal de obra podría apropiarse de ganado pasante, generarle daño, entre otras acciones ocasionándole pérdida de cabeza de animales a puesteros o generación de molestias. Este impacto en caso de presentarse sería puntual y no implicaría la pérdida total del recurso económico. Asimismo, es de fácil control por parte del proponente. (PCA 4: Preservación de fauna).

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
A23	-1	1	4	0	2	0	2	2	1	4	1	4	1	-28	Moderado

Afectación de la calidad del sitio turístico actual

La presencia de la obra podría generar molestias a los turistas habituales de la zona, tanto por el tránsito de vehículos de carga por la ruta, como por la generación de ruidos, degradación de las visuales y exposición a riesgos propios de la actividad de construcción. Este impacto es mitigable con buenas prácticas en la construcción en general (manejo de residuos, control de polvo, ruidos, señalización de circulación, prohibiciones de trabajos y acopios en la ruta, entre otras medidas de control incluidas en el PVCA).

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
AA25 hasta CC25	-1	4	2	4	4	0	2	4	4	4	4	4	4	-54	Severo

Degradación de infraestructura vial (ruta 94)

El uso de la ruta 94 durante la etapa de construcción para traslados de sustancias peligrosas (ej; combustible), materiales de construcción y retiro de residuos de obra, entre otros, podría derivar en degradación de la infraestructura vial en tierra por la circulación de vehículos pesados pudiendo generar efectos en el corto plazo. Este impacto es sinérgico y acumulativo con el uso de la infraestructura vial por parte de Gendarmería Nacional, turistas, proveedores de servicios turísticos y guardaparques. Este impacto es totalmente recuperable (PCA 8: Mitigación del aumento del tránsito de obra).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
B34, C34, E34	-1	2	2	4	4	0	4	4	2	4	1	4	1	-42	Moderado

Consumo de recursos

Se considera que será necesario consumir agua durante la etapa de construcción tanto para la preparación de materiales como para la humectación del terreno. Este consumo se considera promedio para el tipo de construcción tradicional que se plantea. El uso del agua contará con los permisos necesarios del DGI para el uso de agua superficial por lo que no se espera que este uso implique un detrimento en cuanto a disminución de cantidad de agua para usos preexistentes aguas abajo.

Asimismo, para el funcionamiento de maquinarias, se harán uso de generadores a combustible (gasoil) que pueden ser provistos por proveedores locales. No se considera que el uso de combustibles restrinja el acceso al mismo de usuarios de la comunidad local.

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifiestación General de Impacto Ambiental

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
A32, B32, C32, D32, E32, ZA32, ZB32, ZC32, D12, F12, G12, I12, J12, P12, Q12, W12, X12, AA12, ZA12, ZB12, ZC12, CB12, CCC12, CD12, CF12	-1	1	1	0	4	0	2	1	1	1	4	4	1	-23 Compatible

Afectación del paisaje

Las labores de limpieza, preparación y replanteo del terreno, las excavaciones y movimientos de suelo y la ejecución de las obras proyectadas y de caminos internos, generarán acumulación de residuos de obra (materiales de construcción, vegetación extraída por limpieza y restos de suelo), también la presencia temporal de las instalaciones del obrador, y las maquinarias en caso de no ser retirados tras la finalización de obra producirán una degradación del paisaje que se considera de intensidad alta, de extensión crítica al ser una reserva natural con elevado interés turístico en el área de influencia directa (Cajón de arenales). Es un impacto totalmente prevenible mediante el acondicionamiento posterior a la finalización de las obras.

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
A40, B40, C40, D40, E40, F40, G40, P40, V40, ZA40, ZB40, ZC40, AA40, CA40, CB40	-1	4	1	4	4	0	1	4	1	4	4	4	1	-45 Moderado

Afectación de patrimonio arqueológico

En función a los antecedentes revisados y el relevamiento arqueológico efectuado por Gustavo Lucero (Julio 2016), se concluye que la totalidad del área operativa posee en general un grado de afectación alto durante la etapa de construcción en las tareas de movimiento de suelos y

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental

limpieza de terreno, la extracción de áridos en colindancias al sitio de obra (en caso de que se aprobese) y ante la posible conducta depredatoria o saqueo del personal de obra.

Este impacto es totalmente prevenible mediante la implementación de medidas de rescate, presencia de arqueólogo durante las tareas de movimiento de suelos y un procedimiento de hallazgo fortuito. (Ver PCA 2: Procedimiento de Hallazgo Fortuito - Preservación del patrimonio cultural físico).

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
A41,C41, F41, G41, I41, J41, P41, Q41, W41, X41, AA41, BB41, CC41, CA41, CB41	-1	12	1	4	4	0	4	4	1	4	4	4	4	-75 Crítico

Potencial afectación de patrimonio paleontológico

En cuanto a la sensibilidad paleontológica, si bien no se han efectuado estudios específicos sobre el área de estudio, se consultó a un experto en la temática y se concluye que en el área del proyecto no existen yacimientos paleontológicos identificados por lo que el riesgo de afectación es bajo o nulo. Sin embargo no debe descartarse la posibilidad de hallazgo, por lo que se plantean medidas de control ante hallazgo fortuito.

Este impacto es totalmente prevenible mediante la implementación de un procedimiento de hallazgo fortuito. (Ver PCA 2: Procedimiento de Hallazgo Fortuito - Preservación del patrimonio cultural físico).

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
A42,C42, F42, G42, I42, J42, P42, Q42, W42, X42, AA42, BB42, CC42, CA42, CB42	-1	1	1	0	4	0	4	4	1	4	4	4	4	-34 Moderado

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental

Dispersión de materiales por vientos fuertes

En caso de vientos fuertes puede producirse la dispersión de materiales en las áreas cercanas al obrador y sectores de acopio. Los montículos de material de excavación y relleno serán los que generarán mayor impacto, por lo que deberán adoptarse las medidas de prevención. También podrán dispersarse bolsas sin contenido, residuos peligrosos y de obra (suelo, vegetación) que no estén debidamente acopiados, y materiales de menor tamaño.

Este impacto, en caso de presentarse, podría alcanzar el cauce de los arroyos incorporando material en suspensión y sólidos disueltos en caso de arrastre de arena, cemento, yeso y otros materiales de construcción de granulometría menor. Este impacto tendría sinergia con fauna, calidad del agua y paisaje. Sin embargo, es totalmente controlable mediante buenas prácticas en la construcción que se detallan en el PVCA).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
A55, B55, C55, D55, F55, G55, J55, P55, Q55, W55, X55, ZA55, ZB55, ZC55, AA55, CA55, CB55	-1	1	1	4	4	0	1	1	4	4	1	1	1	-30	Moderado

Pérdidas por Incendios

La probabilidad de ocurrencia de incendios en el obrador y los frentes de obra estará presente de forma permanente. El almacenamiento y utilización de sustancias inflamables podrían ser una fuente potencial de incendio así como la conducta del personal. Por este motivo es primordial mantener el orden, limpieza, prohibición de hacer fuego, extintores a la vista y capacitaciones de emergencia y demás medidas preventivas.

Las posibles situaciones que podrían involucrar incendios son:

- Incendio y explosión en almacenamiento de sustancias inflamables por chispas.
- Incendio de vehículos y maquinarias.
- Incendio en zonas naturales (encender fuego por parte del personal).

En caso de suceder, se considera que sería de alta intensidad ya que se encuentra en un área cubierta con vegetación con alto poder calorífico, pero al existir elementos como la ruta 94 y el cauce de los arroyos se considera que un incendio podría ser contenido dentro del área operativa ya que actuarían como cortafuegos hasta tanto se cuente con ayuda externa.

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Este impacto es totalmente prevenible con buenas prácticas ambientales en el almacenamiento y uso de sustancias peligrosas. (Ver PCA 3. Preservación de flora y PCA 6: Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
A56, B56	-1	12	1	4	4	0	1	2	2	4	1	1	1	-62	Severo

Contaminación por ocurrencia de derrames accidentales

El traslado, almacenamiento y la manipulación de insumos y sustancias peligrosas tales como combustibles, lubricantes, pinturas, otras pueden ser origen de emergencias tecnológicas como derrames mayores a 200 L con potencial de afectación en el área de influencia directa del proyecto. Estas emergencias representan un riesgo ambiental por estar inserto en un área natural protegida y con cauces de agua permanentes de buena calidad que son usados para consumo humano y riego principalmente.

Este impacto puede ser prevenido mediante la implementación de medidas de higiene y seguridad en la construcción, capacitación del personal y un plan de contingencia conocido y simulado periódicamente (Ver PCA 6: Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas).

Las posibles situaciones de emergencias que podrían involucrar derrames son:

- Derrame de combustible durante tareas de carga y descarga en tanque de combustible.
- Derrames de combustible desde tanques de maquinarias y vehículos.
- Derrame por accidentes viales de transporte de sustancias peligrosas.
- Caída y/o rotura de tambores con sustancias peligrosas (pinturas, aceites, entre otros).
- Derrames desde generadores de electricidad.

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
A57, B57, E57, N57, CF57	-1	12	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	-84	Crítico

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



1.4.2.2.2 Operación y mantenimiento

Aumento de emisiones de gases de efecto invernadero

Se considera que habrá un aumento de emisión de gases de combustión permanente por el uso de las instalaciones de la hostería/Clubhouse y viviendas / alojamientos (calefacción, preparación de alimentos) y el aumento de vehículos para el traslado de turistas y propietarios de viviendas / alojamientos. Se considera que la intensidad de este impacto es baja debido a que está en una zona natural con calidad de aire similar al aire puro, con buena dispersión atmosférica en donde las concentraciones de gases emitidas no llegarían a superar los estándares legales. Adicionalmente, este efecto se verá disminuido al hacerse uso de una fuente de energía renovable (electricidad desde la pequeña central hidroeléctrica) que puede reemplazar al gas en la calefacción y preparación de alimentos.

Es importante mencionar, que para disminuir el consumo de energía, será necesario que las infraestructuras destinadas a vivienda y pernocte de turistas deberán incluir diseños bioclimáticos para los cuáles se han identificado criterios a fin de que al momento de aprobar cada emprendimiento por lote sean considerados tanto por la Administración del emprendimiento (cumplimiento del reglamento) como en las habilitaciones ambientales y comerciales emitidas por las instituciones correspondientes (Ver criterios de construcción a incluir en el reglamento del emprendimiento).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
DD1, FF1, II1, QQ1	-1	1	1	0	4	0	1	1	1	1	1	4	4	-22	Compatible

Aumento de polvo en suspensión

El aumento de vehículos para el traslado de turistas implicará mayor emisión de polvo en suspensión desde los caminos (ruta y caminos internos del loteo y parque de nieve). Lo mismo para las acciones de uso de maquinarias y vehículos para el mantenimiento de las instalaciones, caminos y parque de nieve. Este impacto se dará en temporada de primavera-verano debido a que durante la época invernal los suelos están cubiertos de nieve.

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
FF2, II2, LL2,ÑÑ2, PP2, RR2, SS2, VV2, WW2	-1	1	2	0	4	0	1	1	1	1	1	2	4	-22	Compatible

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Generación de ruidos

La turbina y el alternador cuando estén en funcionamiento generarán contaminación acústica, el cual será el principal impacto. Para evitar este impacto se colocarán dispositivos de mitigación de ruidos que atenuarán la emisión de ruido al exterior a valores aceptables. Por otro lado, la presencia de personas en el sitio implicará la generación de ruidos que potencialmente serán causa del ahuyentamiento de fauna. En este sentido, los ruidos pueden ser mitigados a partir de la implementación de normas de conducta en el reglamento (Ver PCA 16: Prevención de ruidos molestos).

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
TT4	-1	4	2	4	4	0	4	4	1	4	4	4	1	-50	Severo

Presencia de olores molestos

La presencia de las plantas de tratamientos de efluentes cloacales, ACREs y el almacenamiento de residuos orgánicos generados por los propietarios de las viviendas y los turistas podría generar áreas en donde se perciban olores desagradables para personas que accedan al sitio en situaciones excepcionales en donde coincida el aumento de temperatura (en época primavera – verano) y una acumulación elevada de extenso tiempo de almacenaje.

Este impacto es menor, debido a que se plantea que el riego de forestales de los ACREs sea subsuperficial, eliminando por completo la dispersión de olores desagradables. Asimismo, se plantea mitigar el impacto mediante la acumulación controlada de residuos y una frecuencia de retiro que evite la descomposición de los mismos en el área operativa del proyecto (Ver PCA 11: Gestión de residuos y PCA 12: Gestión de efluentes).

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
DD3, OO3, QQ3	-1	1	1	4	4	0	4	1	1	4	1	1	1	-30	Moderado

Contaminación del suelo

La instalación de personas en viviendas / alojamientos podría implicar la incorporación de flora exótica y ornamental (jardines) con necesidad de aporte de agroquímicos y/o fertilizantes los cuáles indirectamente podrían ocasionar el aporte de contaminantes al agua y a la cadena trófica de fauna nativa. Estos efectos pueden tener un área de influencia mayor al área del proyecto. Se considera que la intensidad de este impacto es baja, sin embargo se da en un área natural protegida, por lo se recomienda la prohibición de especies exóticas aunque por

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
 Manifestación General de Impacto Ambiental

zonificación el sitio del proyecto se encuentra localizada en reserva de uso múltiple la introducción de estas especies está permitida (Ver PCA 14: Preservación de flora, fauna y ambiente en general).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
DD 6, SS6	-1	1	2	4	4	0	4	2	4	4	1	4	4	-42	Moderado

Por otro lado, el tratamiento de efluentes cloacales puede implicar la presencia de sitios de acumulación y secado de barros que pueden contener metales pesados que han precipitado al formarse compuestos insolubles, a pH levemente básico, a partir de iones metálicos presentes en el agua residual. El tipo y concentración de metales pesados en las aguas residuales pueden ser importantes cuanto mayor participación haya de efluentes industriales en los vertidos, como este no es el caso, se considera que la presencia de estos elementos sería mínima y estaría ligada al vertido de sustancias peligrosas por parte de los residentes. Es totalmente prevenible si se prohíben vertidos de pinturas u otras sustancias peligrosas a la red cloacal y se realiza una disposición en sitios alejados de factores ambientales vulnerables (ej; arroyos) y monitoreo controlado de los barros (Ver PCA 12: Gestión de efluentes).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
006	-1	1	1	4	2	0	4	2	2	4	1	4	4	-36	Moderado

Cambios en los patrones de escurrimiento superficial

El acondicionamiento del área operativa durante la etapa de construcción para la instalación de las diferentes instalaciones (viviendas, alojamientos, caminos, Hostería, ductos, etc.), implicará la modificación de la geomorfología de dichos sitios, provocando elevaciones, depresiones y afectando potencialmente el escurrimiento superficial hacia los colectores naturales (cauces de arroyos). Este impacto es de alta intensidad, no total, ya que implica un porcentaje de intervención propuesta en el reglamento del emprendimiento del 30% como máximo en cada parcela, a esto hay que incorporarle las instalaciones comunes, como caminos, infraestructura de saneamiento, etc. considerándose que no se intervendrá más del 50% del total de la propiedad. Se considera sinérgico con la calidad del agua y la potencial erosión del suelo. Asimismo, es mitigable con un correcto sistema de drenaje de aguas superficiales, mantenimiento de la vegetación nativa no intervenida durante la construcción y la revegetación continua ante evidencia de fenómenos erosivos (Ver PCA 9: Preservación del suelo y PCA 3. Preservación de flora).

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
DD10, JJ10, Lla10, LLLL10, NN10, OO10, QQ10, TT10	-1	4	1	0	4	0	4	4	4	4	4	4	4	-46	Moderado

Restricción de caudal en el tramo entre el azud y el canal de restitución

Una parte del caudal se derivará por el canal de la toma parrilla, el cual endicará el agua hasta una altura que permita el ingreso de parte del caudal y el sobrante seguirá aguas abajo hasta unirse nuevamente con el caudal que se tomó y luego se erogó tras ser turbinado y recorrer aproximadamente 1000 m. Por lo que no se estiman cambios en la recarga subsuperficial que pueda tener efectos aguas abajo. Este impacto es sinérgico con flora y fauna asociada a lo largo del tramo. Es controlable manteniendo un caudal mínimo en el tramo que garantice el mantenimiento de las condiciones tanto asociadas al sistema hídrico como el ecosistema asociado, especialmente durante los períodos secos (Ver PCA 17: Manejo de Consumos de agua superficial).

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
TT12, TT14	-1	1	2	0	4	0	4	4	2	1	4	4	4	-34	Moderado

Contaminación del agua superficial

El funcionamiento de la planta de tratamiento generará efluentes cloacales tratados que en condiciones normales serán reutilizados para riego de forestales pero en situaciones accidentales podrían ser vertidos al Arroyo Grande incorporando carga de patógenos y contaminantes. Asimismo, en caso de ser vertido directamente sin tratamiento sobre suelo, podría contaminar el subsuelo. Esto puede prevenirse si los ACREs se localizan en sitios en donde la profundidad del subálveo supere los dos metros considerando estudios en donde se ha demostrado que el perfil del suelo remueve parte del N total y P total ingresado, entre el 39 y 90%. La remoción de DBO varía entre 30 y 90% y la remoción de E. coli remanente en efluente es total (Álvarez, A; et al; 2008). Por otro lado, durante el funcionamiento y las tareas de mantenimiento de la turbina y alternador pueden presentarse situaciones de fugas de lubricante que puede causar la contaminación del agua.

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



El agua superficial de los arroyos también es susceptible de recibir aporte por arrastre de sólidos derivados por la erosión del suelo, acopio de residuos de limpieza de canales de la pequeña central hidroeléctrica, pérdida de hidrocarburos desde los vehículos de residentes y turistas, trazas de agroquímicos y fertilizantes de jardín y residuos sólidos asimilables a urbanos por incorrecta disposición, entre otros.

Se considera que el impacto se dará en un área crítica debido a la alta de calidad del agua en la situación sin proyecto y, porque inmediatamente aguas abajo del área del proyecto existen tomas por parte de refugios de Gendarmería (principalmente Portinari), clubes, hotel y residencias.

Este impacto es totalmente prevenible mediante un adecuado funcionamiento y localización de las plantas de tratamiento y ACREs. (Ver PCA 12: Gestión de efluentes, PCA 3. Preservación de flora y PCA 9: Preservación del suelo).

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
DD11, FF11, II11, KK11, LL11, OO11, QQ11, RR11, SS11, UU11, VV11, WW11	-1	8	2	4	4	0	4	4	2	4	4	1	4	-63 Severo

Degradación de flora aledaña

El aumento de las comodidades (viviendas – alojamientos, hostería) facilita la permanencia de contingentes de turistas en el lugar y su traslado desde el sitio del proyecto hacia puntos turísticos de interés aledaños facilita la accesibilidad a mayor cantidad de personas a sitios que antes sólo eran visitados por un perfil de turista más específico (turismo aventura, escaladores, 4x4, otros).

Este aumento de presencia humana en el sitio puede provocar una mayor degradación de flora por extracción de leña, ejemplares en general, pisoteo, incendios por fogatas, colillas de cigarrillos, otros en el lugar y sus inmediaciones (extenso). Esta degradación es de una intensidad media debido a que son alteraciones puntuales sobre ejemplares lo que da posibilidad de reversibilidad natural. Este impacto es sinérgico con fauna y acumulativo y se considera que puede ser mitigado mediante la implementación de un turismo sustentable liderado en parte por la Comisión del Emprendimiento (PCA 14: Preservación de flora, fauna y ambiente en general).

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
EE15, QQ15	-1	2	4	4	4	0	4	1	2	4	1	4	4	-46	Moderado
EE16, QQ16	-1	2	4	4	4	0	4	1	2	4	1	4	4	-46	Moderado
EE17, QQ17	-1	2	4	4	4	0	4	1	2	4	1	4	4	-46	Moderado

Eliminación de flora nativa

Durante las tareas de mantenimiento de la geomorfología del parque de nieve podrían ser eliminados ejemplares de pasturas nativas, asimismo, durante la reinstalación por temporadas de telesillas desmontables. Por otro lado, el mantenimiento de los lotes particulares, tanto de las viviendas/alojamientos como de la hostería, podrían implicar que los propietarios decidiesen ampliar el desmonte de sus propiedades lo que aumentará el avance de flora exótica y/o invasora presente en el sitio o insertada por los propietarios con fines estéticos (jardines) y también se promovería la erosión del suelo. Este impacto se localizaría en las 20 ha incluidas en el proyecto.

Este impacto es totalmente prevenible mediante la incorporación en el Reglamento del emprendimiento de prohibiciones de desmonte más allá del porcentaje permitido y la restricción de uso de especies de flora ornamentales exóticas en los jardines particulares (Ver Reglamento preliminar en Anexos, PCA 14: Preservación de flora, fauna y ambiente en general, PCA 3. Preservación de flora y PCA 9: Preservación del suelo).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
Lla16, LLLL16, SS16	-1	12	2	4	4	0	4	4	4	4	4	4	4	-80	Crítico
Lla17, LLLL17, SS17	-1	12	2	4	4	0	4	4	4	4	4	4	4	-80	Crítico

Afectación de la vegetación ribereña

La vegetación ribereña localizada entre la toma parrilla y el canal de restitución verá mermada la oferta de agua a causa de la derivación del caudal de los arroyos para consumo humano y generación de energía, especialmente durante el estiaje. Este impacto será mitigado con el manejo de caudales a fin de garantizar la erogación de un caudal ecológico, considerando



Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



también que en esta zona, pueden llegar a existir aportes subsuperficiales al arroyo. De esta manera se garantiza la pervivencia de vegetación y fauna asociada al régimen del arroyo. Se hace notar que este impacto es puntual para el tramo comprendido entre la toma y el canal de restitución que devuelve el caudal utilizado para generar energía eléctrica (Ver: PCA 17: Manejo de consumos de agua superficial).

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	RV	SI	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
TT15, TT17	-1	2	1	4	4	0	4	4	4	4	4	4	4	-48	Moderado

Afectación de fauna

Considerando que va a existir un ahuyentamiento base de la fauna como efecto residual y acumulativo de la etapa de construcción y OyM; la permanencia de residentes y turistas en el sitio podría implicar la implementación de acciones para ahuyentar especies como pumas, zorros, roedores, reptiles, etc. como por ejemplo el uso de venenos, alambrados, trampas. Asimismo, existe el riesgo de cacería, pesca ilegal, persecución entre otras acciones depredatorias.

Con respecto a las aves, el ahuyentamiento del patito de torrente se mantendría, especialmente por la presencia humana en las inmediaciones. Sin embargo, se espera que con el área de amortiguación propuesta (mantenimiento de la vegetación ribereña a cada lado - 25m) y la erogación del caudal ecológico, ese efecto podría mitigarse.

Se menciona que aguas debajo del Arroyo Grande, pudo observarse esta especie en sitios en donde en la ribera se encuentran cabañas, restaurantes, planta potabilizadora, entre otros sobre RP86 por lo que potencialmente, esta medida contribuiría a mantener condiciones para mitigar efectos. Por otro lado, se hace alusión a que por plantearse la conducción de la distribución subterránea de electricidad a cada uno de los lotes se previene la afectación de aves de gran porte presentes en el área de influencia directa del proyecto. En el caso de que los tendidos eléctricos hubiesen sido aéreos, no se protegiesen las estaciones transformadoras, o el diseño de las líneas no contemplasen dispositivos de ahuyentamiento y o visibilidad, las aves de gran porte podrían morir por electrocución o colisión, por ejemplo, *Vultur gryphus* (cóndor) el cual es considerado como especie vulnerable, entre otras.

Las obras relacionadas con la pequeña central hidroeléctrica podrían implicar riesgos para aquellos animales que caigan a la toma, el desripador, canal de conducción y cámara de carga. Los animales pequeños que se caigan, podrían ahogarse debido a la imposibilidad de poder salir por sus propios medios, a ser arrastrados al depósito de carga y absorbidos por la tubería forzada, lo mismo para aquellos peces que ingresen al sistema hacia la turbina.

Adicionalmente a lo anteriormente mencionado, la contribución del proyecto al riesgo de afectación de fauna general del área protegida puede verse disminuida mediante la

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



incorporación de educación ambiental de los turistas / residentes mediante prohibiciones en el Reglamento del emprendimiento (ej; uso de alambrados, tramperos, etc.). (Ver PCA 14: Preservación de flora, fauna y ambiente en general, MOS: Monitoreo de fauna).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
DD 18, 19, 20, 22, EE18, 19, 20, 22, FF18, 19, 20, 22, GG18, 19, 20, 22, HH18, 19, 20, 22, II18, 19, 20, 22, KK18, 19, 20, 22, QQ18, 19, 20, 22, RR18, 19, 20, 22	-1	4	8	4	4	0	4	1	2	4	4	4	4	-63 Severo
TT18, 20, 22														

Possible afectación a la movilidad de peces

La instalación de un canal a modo de obra de toma de la pequeña central hidroeléctrica (de sección rectangular y de un ancho libre de 1,20 m así como una altura de 1,60 m) podría implicar un obstáculo a la movilidad intrafluvial de peces. Se aclara en este punto que si bien, no se pudo acceder a estudios de fauna ictícola nativa en el sitio del proyecto, se hicieron consultas y relevamientos de trabajos en áreas cercanas que podrían ser representativas del área del proyecto. Estos estudios identificaron 3 especies, de las cuáles la Trucha Arcoiris (*Oncorhynchus mykiss*) fue detectada a 2500 msnm en el Arroyo Grande en colindancias al proyecto.

La toma parrilla puede presentar diferencias con los saltos naturales presentes a lo largo del arroyo en el tramo comprendido en el proyecto, por lo que los peces encontrarían más dificultad en superar la toma que en superar el resto de saltos naturales presentes en este tramo del arroyo. Por esta razón se proponen algunas medidas a tener en cuenta en el sector bajo la toma a fin de permitir la movilidad de la fauna ictícola (Ver PCA18: mantenimiento de la movilidad de peces).

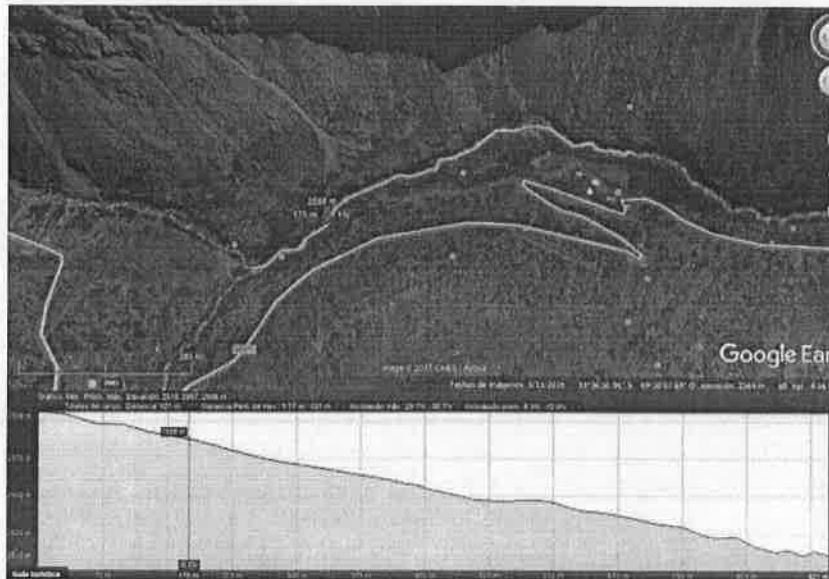
Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Figura 2: Perfil de elevación del tramo del Arroyo Grande aguas abajo de la toma parrilla (flecha roja)



Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
TT19	-1	4	1	0	4	0	4	4	1	4	4	4	1	-40	Moderado

Proliferación de vectores de enfermedades

Este impacto podrá darse como resultado de la gestión inadecuada de residuos. La acumulación de los mismos, incluyendo orgánicos e inorgánicos, sin un retiro periódico podría generar sitios ideales para lo proliferación de roedores o insectos (vectores de enfermedades) y olores. Esta situación también podría atraer animales domésticos que dispersen los residuos empeorando aún más el escenario.

Es un impacto fácilmente controlable y se valora como moderado. Sin embargo, se dará dentro de un área natural protegida, en donde el efecto es sinérgico con fauna nativa y paisaje y puede extenderse más allá del área del proyecto, por lo que debe mantenerse controlado mediante el buen manejo de los residuos.

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
DD21, EE21, KK21, QQ21	-1	2	2	4	4	0	4	2	2	4	1	4	1	-40	Moderado

Afectación de la calidad del sitio turístico

La presencia de la nueva infraestructura, su mantenimiento y la carga humana atraída por los nuevos servicios turísticos ofrecidos en la zona, podría disminuir el atractivo del sitio del proyecto para un perfil de turistas atraídos por áreas de mayor naturalidad.

La extensión del impacto quedaría contenida en un espacio de 20 ha, entre la pared montañosa al norte y la ruta 94 al sur y oeste, sin embargo el grado de intervención humana será muy alto, en un área crítica debido a las visuales hacia los arroyos (Arenales y Grande) y las vistas panorámicas. Este tipo de turistas que actualmente podría utilizar el sitio (AO) para acampañar, paradas, bajada a los Arroyos, etc. puede verse desalentado a visitarlo. Por otro lado, las vistas desde altura por parte de escaladores del Cajón de Arenales cambiarán de natural a espacio intervenido. Por otro lado, este cambio, puede incrementar otro tipo de turismo, menos específico, en cuanto a requerimientos de naturalidad extrema.

Este impacto puede ser minimizado mediante la adecuación paisajística de la infraestructura construida, la restricción de la ocupación con suelo construido en relación al total de cada lote, la preservación de vegetación nativa en sectores críticos (ribera de los arroyos), entre otros. (Ver PCA 7: Preservación del paisaje y Reglamento Preliminar en Anexos).

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
FF25, GG25, HH25, II25, JJ25, LL25, LLLL25, MM25, NN25, ÑÑ25, OO25, PP25, RR25, SS25, TT25	-1	4	2	4	4	0	4	4	1	1	4	4	4	-50	Severo

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Aumento de la carga vehicular de la infraestructura pública vial

La ejecución del proyecto podría implicar un aumento de la carga de la ruta 94 de vehículos diarios considerando la potencial oferta de alojamiento / estancia en parcelas y Hostería / Club House a esto hay que sumarle el traslado del personal contratado, el transporte de residuos, transporte de recarga de combustible (zapelín, garrafas), entre otros.

El aumento de carga vehicular, en una ruta en tierra parcialmente en tierra desde el Manzano Histórico, con dimensiones ajustadas podría derivar en degradación de la infraestructura vial y aumento de riesgo de accidentes viales. Se considera que dará un aumento de vehículos en un área de frontera y dentro de una reserva natural, en donde ya se verifica una alta circulación vehicular durante fechas festivas, fines de semana y eventos de nevada, por lo que la extensión se considera crítica.

Este impacto es potencialmente mitigable mediante el PCA 10: Mitigación del aumento del tránsito durante el funcionamiento.

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	EF	Pe	Re	Importancia
FF34, II34, RR34	-1	4	2	4	4	0	4	4	2	4	1	4	8	-55 Severo

Consumo de recursos

El uso de las instalaciones de la hostería y de las viviendas/alojamiento demandará el consumo de agua para bebida, preparación de alimentos, higiene personal, riego, limpieza de instalaciones, entre otros. Para esto se plantea la construcción de una planta potabilizadora sobre el Arroyo Arenales que será puesta a consideración del DGI a fin de conseguir los permisos correspondientes.

Con respecto a la energía eléctrica, las instalaciones harán uso de la energía generada por una pequeña central hidroeléctrica aprovechando el caudal y fundamentalmente el desnivel que presenta el Arroyo Grande (potencia eléctrica 1 MW con una generación de unos 6.000 MWh/año² considerado para abastecimiento de 1.000 viviendas). Del total de energía generada, el proyecto hará uso de una parte de la energía generada, derivando el resto a la red pública.

El combustible para calefacción, preparación de alimentos y obtención de agua caliente será abastecido por zapelín de gas natural, sin embargo, puede considerarse y recomendarse que se haga uso prioritario de electricidad como alternativa de energía.

No se espera que usos preexistentes de agua, electricidad y combustible sean afectados, es un consumo de recursos inevitable, que no plantea la recarga del sistema sino que genera su propia

² Fuente: MGIA del Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra. Proponente: Uco Los Tres Valles SRL; 2014.

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



electricidad. Con respecto al agua el consumo es sujeto a permisos por parte del DGI quien evaluará que la dotación para la planta potabilizadora no vaya en detrimento de usos preexistentes y el consumo de combustibles, se considera que es posible abastecerse con los recursos existentes.

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	EI	Pe	Re	Importancia	
DD32, MM32, QQ32	-1	1	2	0	4	0	4	4	1	1	4	4	8	-37	Moderado

Aumento de la carga de residuos en un sitio no cubierto por el servicio de recolección.

Durante la etapa de funcionamiento de la Hostería, las viviendas/alojamientos y el parque de nieve se generarán residuos asimilables a urbanos y, residuos con características peligrosas derivados de las tareas de mantenimiento de instalaciones (restos de pintura, sólidos contaminados con hidrocarburos, lodos de planta de tratamiento). Asimismo, el sitio actuará como centro de distribución de turistas en sectores aledaños (a pie, caballo, vehículos), lo que implica un aumento potencial de la carga de residuos en sitios turísticos cercanos (se considera un radio de 15 km). Esta situación implica un aumento de la demanda del servicio de recolección de residuos municipal, que actualmente sirve hasta el Paso Los Puntanos.

Se calcula generación diaria de al menos 0,5 kg/persona de residuos sólidos urbanos mayormente concentrados en las 20 ha que abarca el proyecto con posibles disposiciones en sitios turísticos cercanos. Se considera que este impacto se da en una extensión crítica ya que es una reserva natural con elevado interés paisajístico y sin cobertura del servicio de recolección de residuos ni infraestructura para la gestión de los mismos. Se considera que este impacto es mitigable mediante una correcta gestión de residuos por parte del proponente (PCA 11: Gestión de residuos).

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
DD38, EE38, FF38, GG38, HH38, KK38, LLLL38, NN38, ÑÑ38, OO38, PP38, QQ38, SS38, UU38, VV38, WW38	-1	2	2	4	4	0	4	4	4	4	1	4	1	-47	Moderado

Aumento de demanda de servicios públicos

Las personas que decidan radicarse en las viviendas construidas demandarán matrículas de escuela, servicios de salud y seguridad pública. No se considera que sea un gran número de matrículas y eventos de atención de la salud, sin embargo, podrían comprometer el sistema instalado en el casco del Manzano Histórico. El centro de salud de baja complejidad, en zona rural y alejada de los centros de salud más complejos y el sistema de educación, con pocas vacantes e infraestructura limitada.

Asimismo, los turistas atraídos directamente por el proyecto demandarán servicio de salud en caso de accidentes y de seguridad pública (policía, bomberos y gendarmería) en un área montañosa, con inclemencias y riesgos naturales. Esta demanda puede ser sujeta a un seguimiento para determinar, de acuerdo a la demanda real, si es necesaria la instalación por parte del proponente alguna infraestructura y servicio (ej; centro de salud, otro).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
DD35, EE35, FF35, GG35, HH35, KK35, QQ35, RR35	-1	1	1	4	4	0	4	4	1	4	1	4	4	-39	Moderado

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
DD37, EE37, FF37, GG37, HH37, KK37, QQ37, RR37														
QQ36, RR36														

Afectación del paisaje

La introducción de elementos contruidos por parte del proyecto en un sector que actualmente presenta características prioritariamente de paisaje natural, con algunas intervenciones humanas (ruta 94, casilla de servicio turístico, estatua religiosa en el cerro, fogones, grafitis, puente, instalaciones de Gendarmería y estructura metálica en construcción de la futura hostería) producirá un cambio de intensidad alta al considerarse el tratamiento de la variable paisaje en la etapa de formulación. Se da en una extensión puntual pero considerada crítica y sinérgico con uso turístico específico atraído por la naturalidad del paisaje.

Se hace notar que este impacto se puede ser mitigado mediante el tratamiento paisajístico en la arquitectura, los materiales de construcción, la instalación subterránea de servicios (tendido eléctrico principalmente), el establecimiento de áreas de vegetación a mantener y la superficie construida máxima dentro de cada lote, además de un reglamento interno del loteo. Por otro lado, el uso de telesillas desmontables cuando no estén en uso. (Ver PCA 7: Preservación del paisaje y Reglamento preliminar en Anexos).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
DD40, FF40, GG40, II40, JJ40, KK40, MM40, NN40, OO40, QQ40, RR40, TT40	-1	4	1	4	4	0	4	4	2	4	4	4	4	-52 Severo

Riesgo de afectación del patrimonio cultural físico

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



En la OyM por la presencia humana en sitios turísticos cercanos, la permanencia dentro del área operativa del proyecto y acciones como la reinstalación de telesillas en caso de que se traslade según la acumulación de nieve dentro del área operativa, se podría afectar el patrimonio arqueológico considerando que el sitio es de alta sensibilidad arqueológica según estudio de Gustavo Lucero (Julio 2016) presentado en anexos. Se hace notar que en esta etapa no hay movimientos de suelo.

Este impacto puede verse prevenido mediante el rescate, puesta en valor y aprovechamiento turístico controlado del patrimonio arqueológico, así como la incorporación como sitios intangibles en el reglamento para evitar acciones depredatorias o accidentales por parte de los residentes/turistas. (Ver PCA 13: Rescate y puesta en valor del patrimonio cultural físico y Reglamento preliminar en Anexos).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
EE41, KK41, Lla41, LLLL41, QQ41	-1	4	1	4	4	0	4	4	1	4	4	4	4	-51	Severo

Aumento de la demanda institucional

El funcionamiento del proyecto implicará indirectamente una mayor afluencia de personas y, por ende, la necesidad de mayores controles desde las instituciones tales como la Dirección de Recursos Naturales, El Departamento General de Irrigación y Gendarmería Nacional. Esto implicará la necesidad de implementar el plan de manejo del área natural protegida (en etapa de diseño a la fecha – 13/12/2017), mayor dotación de personal y equipamiento para gestionar usos del suelo y carga humana y vehicular, muestreos periódicos de calidad de agua y su distribución así como la gestión de posibles emergencias (incendios, derrames, accidentes vehiculares, accidentes personales, otros).

Se hace notar que en época invernal no se permite el ingreso más allá del Refugio Portinari por lo que el aumento de personas durante todo el año en el área operativa del proyecto incrementará la necesidad de la extensión controles en la frontera a lo largo del año, lo que en principio no se supone sea restrictivo. Sin embargo, se ha calificado a este impacto como difícil de predecir, ya que implica una evaluación de las capacidades institucionales para determinar si con los recursos destinados al control de las diferentes actividades turísticas, recreativas y de uso de la ruta 94 se puede absorber la mayor afluencia de personas hacia el sitio del proyecto.

Interacción	Importancia	
DD 48, EE48, FF48, GG48, HH48, II48, JJ48, KK48, MM48, OO48, QQ48, RR48	Dp	Difícil de predecir

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Pérdidas por Incendios

El aumento de la carga humana aportada por el proyecto en sitios turísticos colindantes al emprendimiento podría derivar en un aumento del riesgo de incendio en caso de que éstos realicen fogatas o desechen materiales como colillas de cigarrillos encendidas, fallas en las instalaciones eléctricas, de combustibles (gaseosos y líquidos) u otros.

Se hace notar que ya existe en el área del proyecto un alto riesgo de incendio por la constante afluencia de turistas y visitantes en épocas veraniegas principalmente en un área con vegetación de alto poder calorífico. Estos incendios podrían ocurrir en época de reproducción de fauna, por lo que resulta altamente sinérgico, adicionalmente con la pérdida de vegetación asociada a procesos erosivos.

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	EF	Pe	Re	Importancia	
EE56, FF56, GG56, HH56, II56, KK56, QQ56, RR56, TT56	-1	12	4	4	4	4	4	4	4	4	1	4	4	-85	Crítico

1.5 Conclusiones acerca del impacto ambiental del proyecto

En la **etapa de construcción**, la totalidad de los impactos positivos que se generarán son temporales y de importancia "medianamente positivo", entre los que se destacan la generación de empleo y el incremento de las actividades económicas inducidas.

Los impactos severos y críticos identificados están asociados a factores ambientales de alta calidad ambiental, muy poco intervenidos en la situación actual, específicamente los relacionados a eliminación por desmonte de vegetación nativa y los impactos derivados de éste como la erosión del suelo, contaminación del agua por erosión y afectación de fauna por eliminación o intervención de su hábitat (flora, suelo).

Algunos impactos severos y críticos serán de carácter permanente y mitigables (relacionados con la eliminación de flora y potencial erosión, la introducción de cambios en el paisaje) y la potencial afectación de patrimonio arqueológico, permanente y prevenible. Otros serán de carácter temporal y totalmente prevenibles (tales como el riesgo de incendio y derrames por sustancias peligrosas, la afectación de la calidad del agua y el suelo por potenciales derrames, arrastre de sólidos).

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Los impactos moderados, son de carácter temporal y mitigables asociados con generación de ruidos, polvo, riesgo de contaminación por dispersión de residuos y materiales sólidos, afectación temporal del paisaje, aumento de carga vehicular del tramo en tierra de la ruta 94.

En la **etapa de operación y mantenimiento**, los impactos positivos son de carácter permanente y están asociados a generación de empleo y el incremento de las actividades económicas inducidas. Tienen una importancia de "medianamente positivos", sin embargo tienen el potencial de ser maximizados implementando medidas que aseguren que se prioriza el recurso humano local.

El proyecto implica el aumento de la oferta turística en un área protegida, que podría ser de importancia "Muy positivo" en tanto y en cuanto el proyecto incorpore el concepto de turismo sostenible o ambiental enmarcado dentro de los lineamientos del Plan de Manejo del ANP actualmente en etapa de diseño.

Los impactos negativos severos y críticos que se han identificado, mayormente corresponden a la perduración en el tiempo de los impactos iniciados en la etapa de construcción, los cuáles podrían ser magnificados en caso de que no se implementen medidas de mediana a alta complejidad tales como restricciones, prohibiciones y pautas de manejo de vegetación nativa, manejo de caudales, monitoreo de procesos erosivos y potencial contaminación del agua superficial, reglamento interno en pos de normalizar acciones particulares de los propietarios de cada lote, entre otras, a fin de preservar un estado de naturalidad aceptable y de conservación del patrimonio cultural físico dentro del área operativa del proyecto.

Los impactos negativos moderados, son prevenibles mediante la implementación de medidas de control de fácil implementación, por ejemplo de aquellos que están asociados a la generación de olores en caso de incorrecta gestión de residuos, contaminación puntual por uso de sustancias peligrosas como pinturas, etc. en el mantenimiento de las instalaciones, consumo de recursos naturales como agua, energía, combustibles, el aumento de la demanda de servicios públicos (salud, recolección de residuos, educación, respuesta ante emergencias).

Con respecto a la viabilidad ambiental del proyecto, se concluye que cualquier cambio de uso del suelo en el área operativa será de alta importancia ya que el sitio es mayormente natural, con intervenciones físicas antrópicas puntuales y concentración de turistas y vehículos en fechas y épocas específicas. Sin embargo, los impactos asociados al proyecto sobre los factores ambientales críticos, están mayormente contenidos en los límites de la propiedad, y como se mencionó anteriormente, son mitigables, por lo que la afectación sería mínima si se compara relativamente con el total de los recursos protegidos en las 314.600 ha totales que involucran la reserva. Por otro lado, esa mínima intervención en un sector acotado de la reserva natural, es mitigable en cuanto a su afectación negativa e implica un aporte al sector económico departamental de turismo que podría beneficiar a la población generando nuevas fuentes de empleo y sinergias con actuales proveedores turísticos y actividades económicas relacionadas.

Es importante destacar que las actividades propuestas están orientadas al uso turístico, el cual es coherente con la planificación municipal del área relacionada con la Huella Turística mencionada y con los usos autorizados en la legislación de áreas naturales protegidas. En este

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



sentido, las intervenciones que implica el proyecto están contempladas dentro de la categoría de uso del suelo "reserva de uso múltiple", zonificación dentro de la cual se encuentra incluida la propiedad implicada en el proyecto y, se encuentra en la margen de la Huella Turística Portillo Piuquenes, declarada de interés departamental bajo el decreto N° 357/16 además, de la firma de un Convenio Marco para el desarrollo Turístico y Económico, con la Provincia de San José de Maipo, de la vecina República de Chile.

Por lo que se considera que si la infraestructura asociada incorpora un tratamiento paisajístico que armonice con las características, fisonomía y paisaje del área el proyecto, además de la implementación de las medidas que integran el Plan de Control y Vigilancia Ambiental y aquellas que surjan de la implementación del procedimiento de EIA provincial el proyecto podría ser ambientalmente viable, atado a un estricto control por parte de la Autoridad de Aplicación del área natural protegida.

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



2 PLAN DE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL

En este apartado se describen las medidas propuestas para el control y manejo de los impactos ambientales negativos identificados durante la ejecución de las acciones del proyecto en estudio, así como los elementos básicos para el establecimiento de un Plan de Vigilancia Ambiental que asegure el mantenimiento de la calidad ambiental de los diversos factores susceptibles de ser afectados dentro de ciertos límites, exigidos legalmente o perseguidos de acuerdo a criterios estrictamente técnicos.

El objetivo del PCVA es proponer medidas adecuadas para el control de los impactos ambientales y sociales negativos esperados con la implementación del proyecto, con énfasis en aquellos considerados como más importantes de acuerdo a la valoración efectuada.

A fin de lograr el control de los impactos negativos, se proponen diversas medidas, tanto de prevención, como de corrección, de mitigación y/o compensación. También se incorporan medidas para maximizar impactos ambientales y sociales positivos, en tanto ello sea posible.

Las medidas se han desarrollado en forma de fichas de trabajo, en las que se sintetizan diversos elementos de caracterización de los impactos, de las medidas de control propuestas y de medidas que permitan el seguimiento posterior de la implementación las acciones propuestas en cada caso.

Cada ficha se encuentra numerada y el título que encabeza la misma define el objetivo de la medida a desarrollarse, acompañada de una breve explicación. A continuación se mencionan las acciones generadoras de impacto, el o los impactos a controlar con la medida, y su ubicación espacial. Posteriormente, se describen resumidamente la o las medidas de control a aplicar y su tipología, el o los sitios en donde deben ser implementadas y el momento para su aplicación, junto con la identificación del responsable de implementarlas. Finalmente, se plantean acciones orientadas a la vigilancia de las medidas de control e indicadores básicos para su seguimiento.

El plan de vigilancia ambiental se ha desarrollado en forma de cuadro, en donde se relacionan los impactos ambientales, con las medidas de control y el seguimiento de la efectividad de las medidas.

Básicamente la vigilancia ambiental se basa en la formulación de indicadores, los que proporcionan la forma de estimar de manera cuantificada y simple la realización de las medidas previstas y sus resultados. Asimismo, se han establecido umbrales de alerta e inadmisibles.

El umbral de alerta indica una evolución negativa o excesivamente grave del impacto que sin llegar a ser la inadmisible, permite actuar aplicando una actuación adicional de urgencia. El umbral inadmisible, consiste en el valor del indicador (o la situación para la comprobación del experto) que constituye el nivel de gravedad inaceptable para ese impacto. La función del programa de vigilancia ambiental es evitar que se alcance ese nivel.

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



2.1 Etapa de Construcción

2.1.1 Medidas para control de impactos negativos

2.1.1.1 PCA 1: Preservación de la calidad del aire

PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE		PCA Nº 1
Objetivo		
Minimizar el nivel de emisiones gaseosas y de material particulado. Minimizar ruidos.		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Funcionamiento de vehículos - Funcionamiento de maquinaria - Movimiento de suelos 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación del aire por gases de combustión - Contaminación del aire por polvo en suspensión - Generación de ruidos molestos 		
Ubicación de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Área operativa. 		
Control		
Medidas	Tipo	
Uso de vehículos y maquinarias con antigüedad menor a 10 años.	Preventiva	
Revisión técnica y mecánica de los vehículos y maquinaria de forma periódica (según requisitos legales).		
Realización de un mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria.		
Se deberá cubrir la carga transportada en forma adecuada por medio de carpa o tela media sombra, de modo de no incrementar la suspensión de partículas de polvo hacia la atmósfera.		
Los camiones deberán mantener en buen estado su carrocería y respetar las alturas de carga, a efectos de evitar pérdidas de material en el recorrido.		
Se deberá cumplir con la normativa vigente en cuanto al transporte de cargas (kg/eje) y circular por rutas definidas previamente.		
Señalización de zonas de carga y descarga de materiales alejada de ribera de los arroyos y sitios arqueológicos.	Mitigación	
El material de trabajo volátil una vez descargados, deberá cubrirse en forma adecuada (nylon, carpa o tela media sombra) de modo de no incrementar la suspensión de partículas de polvo hacia la atmósfera.		
Se deberá realizar una humectación del área de trabajo al menos una vez al día para evitar polvo en suspensión en forma desmedida. Si se observara una acumulación significativa de polvo se procederá al riego con productos específicos (tensoactivos no iónicos o surfactantes) para prevenir la posible generación de polvo, especialmente bajo condiciones meteorológicas adversas (viento).		
Las tareas con mayor nivel sonoro (uso de martillos neumáticos, amoladoras, carga de camiones de escombros, descarga de materiales, otros) se planificarán evitando la ejecución conjunta de tareas consideradas ruidosas.		
Reglamentar las actividades de los operarios y organizar las maniobras de forma de disminuir los ruidos correspondientes, por ejemplo, minimizar la altura en que las palas mecánicas dejan caer los escombros sobre los camiones.		
Prohibir colocación de música mientras se efectúan tareas constructivas.		
Sitios de implementación		
<ul style="list-style-type: none"> - Área operativa del proyecto. 		
Momento de aplicación		
Construcción de la obra.		
Responsable de la ejecución		

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Dirección de la obra.
Monitoreo
Revisiones periódicas por parte del Director de Obra, inspeccionando que se cumpla con lo preestablecido y alerta de posibles contingencias.
Registro de novedades de obra en donde se documente lo inspeccionado y relevado.
Indicadores de cumplimiento
No se observa polvo en suspensión que reduzca la visibilidad.
Plan y registros de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinarias.
Suelo humectado.
La emisión de ruidos es aceptable a las características de las obras.

2.1.1.2 PCA 2: Procedimiento de Hallazgo Fortuito - Preservación del patrimonio cultural físico

PROCEDIMIENTO DE HALLAZGO FORTUITO - PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL FÍSICO		PCA Nº 2
Objetivo		
Resguardar el patrimonio cultural (arqueológico y paleontológico) que pudiera existir en el Área Operativa de acciones que pudieran derivar en su destrucción o robo de objetos.		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Movimiento de suelos - Conducta del personal 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> - Afectación del patrimonio cultural físico 		
Ubicación de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Área operativa de la obra 		
Control		
Medidas		Tipo
Todo movimiento, extracción de material o hallazgo fortuito que ponga en riesgo bienes de patrimonio cultural deberá ser informado a la autoridad de aplicación provincial conforme al art 7, Anexo 1 Dec. Regl. 1.882/09 de la Ley de Patrimonio Cultural.		Preventiva
Delimitar sitios de interés arqueológico identificados en el Estudio de Sensibilidad Arqueológica (Ver Anexos) y otros que pudiesen ser identificados en el futuro, para evitar su afectación durante la obra de construcción.		
Cualquier tipo de movimiento de suelos en los puntos de control con riesgo alto señalados en el estudio arqueológico que acompaña a la MGIA de este proyecto necesitará del monitoreo por parte de arqueólogos con permisos correspondientes, otorgados por la Dirección de Patrimonio Cultural. En estos sitios será necesario profundizar los estudios, realizar sondeos y proponer un plan de rescate si fuera necesario.		
En el área correspondiente al punto de control 23 (PN23) señalado en el estudio arqueológico que acompaña a la MGIA de este proyecto, es imprescindible no continuar con las obras proyectadas hasta que se realice un estudio arqueológico más exhaustivo que permita evaluar la potencialidad arqueológica y el posible grado de afectación sobre las instalaciones circundantes al mismo.		
Capacitar al personal en el procedimiento a seguir en caso de hallazgos de material arqueológico y paleontológico. Se recomienda que el capacitador sea personal idóneo.		Mitigación
Cualquier persona que por algún motivo descubra materiales arqueológicos o paleontológicos en forma casual, durante la Etapa de Construcción, deberá dar aviso al Director de la obra, quien actuará según lo establece la legislación.		
Ante un hallazgo se debe detener la acción de la maquinaria y delimitar colocando vigilancia para su resguardo.		
Proceder al rescate de los ítems artefactuales distribuidos en el predio y a su registro detallado por parte de personal idóneo.		
Proceder a evaluar objetivamente el grado de alteración real y potencial de los sitios que se vean afectados por los trabajos, dependiendo de la importancia de los hallazgos.		

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

**Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifiestación General de Impacto Ambiental**

<p>Ante un eventual accidente con restos arqueológicos y paleontológicos, se frenará la obra y se dará aviso a la Autoridad de Aplicación esperando instrucciones de la misma. Dirección de Patrimonio Cultural y Museos. Horario de Atención: lunes a viernes de 8 a 13 horas. Dirección: Padre Contreras 1250. Parque General San Martín. Mendoza. Tel. (261) 420 - 3136. Correo electrónico: patrimonio@mendoza.gov.ar</p>	
Sitios de implementación	
- Área operativa de la obra	
Momento de aplicación	
Previo y durante la etapa de construcción de la obra. Especialmente durante tareas de movimiento de suelos y excavaciones.	
Responsable de la ejecución	
El Director de la Obra Inspeccionará y estará atento ante un posible hallazgo.	
Monitoreo	
Se recomienda que se contrate profesional idóneo para las Inspecciones de monitoreo (Arqueólogo). Registro de novedades de obra en donde se documente lo inspeccionado y relevado.	
Indicadores de cumplimiento	
Registros de capacitación u otra evidencia de instrucción del personal en procedimiento de hallazgo fortuito. En caso de algún hallazgo se duplicará y guardará la información presentada ante la Autoridad de Aplicación.	

2.1.1.3 PCA 3. Preservación de flora

PRESERVACIÓN DE FLORA		PCA Nº 3
Objetivo		
Mitigar la afectación de la flora dentro del área operativa de la obra.		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Funcionamiento de vehículos y maquinaria - Movimiento de suelos - Actividades del personal 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> - Aplastamiento, afectación y/o eliminación o afectación de flora (arbustiva, vegas). - Erosión del suelo. - Afectación de la calidad del agua superficial (arrastre de sólidos por erosión). 		
Ubicación de impactos		
Área operativa de la obra.		
Control		
Medidas	Tipo	
Dellimitación de sitios Intangibles en donde se prohíbe la eliminación de flora arbustiva, pasturas y vegas (25 m a cada lado de la línea de ribera de los arroyos Arenales y Grande).	Preventiva	
Prohibir la modificación, desecamiento, extracción de suelo, etc. de vegas. Cuando sea imposible evitar la instalación de caminos, los mismos deberán construirse de forma aérea (puentes) en toda la extensión de estas formaciones vegetales.		
Establecer un sistema de sanciones relacionadas con prácticas de quema, erradicación y extracción no autorizada de flora.		
Prohibir el encendido de fogatas en áreas de trabajo y en colindancias.		
Prohibir la recolección de leña para combustible.		
Prohibir la Introducción de especies exóticas al ecosistema.		
Instruir al personal de obra en preservación de flora.		
Delimitar áreas de trabajo a fin de no permitir circulación, movimientos de maquinaria o realización de tareas en áreas restringidas.		



Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Establecer en el reglamento interno del emprendimiento las especies permitidas para la construcción de jardines de cada lote y prácticas de mantenimiento permitidas.	Mitigación
Revegetación continua de sitios expuestos a erosión y márgenes de caminos para evitar avance de erosión.	
Establecer en el reglamento interno del emprendimiento como límite de desmonte el 30% de la superficie total cada lote.	
No efectuar desmontes en sitios con pendiente mayor a 30°.	
Al finalizar las obras de construcción, a los efectos de romper el material compactado por el desplazamiento de maquinaria pesada y el vertido de agua con restos de cemento debe realizarse un cincelado o escarificado que favorezca la infiltración del agua con equipos más livianos.	
Sitios de implementación	
Área operativa del proyecto	
Momento de aplicación	
Etapa de Construcción	
Responsable de la ejecución	
Director de la Obra.	
Monitoreo	
El Director de la Obra verificará durante las actividades de obra el cumplimiento de las acciones de control. Registro de novedades de obra en donde se documente lo inspeccionado y relevado.	
Indicadores de cumplimiento	
Registro fotográfico de condiciones previas y finalizadas las obras. Registros de capacitación u otra evidencia de instrucción del personal en preservación de flora. Presencia de estas medidas de control en el reglamento del emprendimiento, de carácter obligatorio.	

2.1.1.4 PCA 4: Preservación de fauna

PRESERVACIÓN DE FAUNA		PCA N° 4
Objetivo		
Preservar la fauna nativa de la zona del proyecto.		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Funcionamiento de máquinas y vehículos - Movimientos de suelo - Acondicionamiento del terreno (desmonte y compactación) - Actividades del personal de obra. 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> - Afectación de la fauna. - Riesgo de apropiación de recursos de puesteros. 		
Ubicación de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Área operativa de la obra 		
Control		
Medidas		Tipo
Establecer un sistema de sanciones relacionadas con prácticas de caza furtivas y/o predatorias por parte del personal.		Preventiva
Prohibir la recolección de huevos, nidos, crías y adultos de ejemplares de la fauna. Asimismo está prohibido cazar, atrapar, lesionar, acosar ejemplares de fauna silvestre o doméstica (ej., ganado).		
Prohibir el encendido de fogatas en áreas de trabajo.		
Prohibir la portación y uso de armas de fuego.		
Capacitar al personal de obra en preservación de la fauna.		
Informar al Encargado de la obra del hallazgo de cualquier tipo de animal silvestre en condición de riesgo, herido o indefenso, encontrado en las áreas de trabajo, así como sitios de nidificación u otros, quien se contactará con las autoridades para que se proceda a su captura y reubicación. El hallazgo de animales muertos también deberá ser informado y registrado.		

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Reducir la velocidad de circulación en zonas de obra en donde pudiese circular fauna (20 km/h) para evitar atropellamientos.	
Incorporar en la construcción de la toma de agua de la planta potabilizadora una reja o mecanismo similar que no permita el ingreso de peces a la planta.	
Incorporar en infraestructura con riesgo eléctrico cerramientos mimetizados y señalización preventiva para evitar accidentes al público y a fauna del lugar.	
Evitar la incorporación de especies animales y vegetales exóticas en las zonas del Proyecto y adyacentes.	
En el caso que se determine necesario que existan perros dentro del área del Proyecto para apoyo de los servicios de vigilancia, los animales deberán estar bajo supervisión veterinaria, y su mantenimiento, resguardo y control serán responsabilidad de la empresa de vigilancia.	
Mantener niveles de ruido mínimos en sitios de trabajo.	Mitigación
Sitios de implementación	
<ul style="list-style-type: none"> - Ruta 94 - Área operativa de la obra - Caminos internos 	
Momento de aplicación	
Etapa de Construcción.	
Responsable de la ejecución	
Encargado de la obra	
Monitoreo	
Encargado de la obra verificará durante las actividades de obra el cumplimiento de las acciones de control.	
Registro de novedades de obra en donde se documente lo inspeccionado y relevado.	
Indicadores de cumplimiento	
Registro de accidentes sobre la fauna nativa o doméstica.	
Registro de capacitación de personal de obra en preservación de la fauna.	
No se reciben actas de infracción de la DRNR	

2.1.1.5 PCA 5: Gestión de residuos y efluentes de obra

GESTIÓN DE RESIDUOS Y EFLUENTES DE OBRA		PCA Nº 5
Objetivo		
Preservar la calidad de los recursos naturales ante incorrecta disposición de residuos en el área de influencia directa del proyecto. Asegurar la correcta disposición final de los residuos generados en obra. Evitar la proliferación de vectores.		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Movimientos de suelo - Acondicionamiento del terreno (desmante y compactación) - Actividades del personal de obra. - Instalación y operación del obrador. 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación del agua y el suelo. - Generación de hábitats propicios para la aparición de vectores. - Generación de olores. - Dispersión de materiales por vientos fuertes. 		
Ubicación de impactos		
Área operativa de la obra		
Control		
Medidas		Tipo
Clasificar los residuos (asimilables a urbanos, peligrosos y de obra).		Preventiva
Colocar recipientes y contenedores adecuados para cada tipo de residuo, identificados con cartelera visible.		
Utilizar contenedores con tapa para la disposición de los residuos asimilables a urbanos, para evitar el ingreso de agua, animales, insectos, otros.		

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental

<p>Acondicionar los sitios para la acumulación de residuos hasta su retiro por transportistas autorizados mediante suelo impermeabilizado, delimitación perimetral, restricción de acceso y protección ante contingencias climáticas.</p>	
<p>El sitio de almacenamiento deberá estar alejado de cauces o cursos de agua y cercado, para evitar el ingreso de animales con pretil de contención.</p>	
<p>A medida que se vayan generando residuos de obra deberán ir acumulándose en contenedores de 6 m³ en un sitio accesible para su retiro dentro del predio procurando no obstaculizar la ruta 94, ni el tránsito vehicular.</p>	
<p>Capacitar al personal de obra en clasificación de residuos.</p>	
<p>Instalar baños químicos y/o prever otro tipo de tratamiento adecuado para los efluentes cloacales generados por el personal, y retirarlo periódicamente hacia sitios de disposición final habilitados.</p>	Mitigación
<p>Prohibir la limpieza y/o lavado de vehículos y demás equipos, en cercanías de cursos y cuerpos de agua superficial permanentes y/o temporales. Destinar sitios para tal fin, promover la evaporación del líquido y disponer los sólidos resultantes como residuo de obra o, en su defecto, enviar los vehículos y maquinarias a lavaderos habilitados con sistema de tratamiento de efluentes.</p>	
<p>Retirar residuos y escombros generados durante las actividades de la obra periódicamente.</p>	
<p>Disponer finalmente o enviar a tratamiento los residuos según su categoría con transportistas y operadores autorizados.</p>	
<p>En caso de derrames accidentales, los combustibles, lubricantes, aceites, etc. deberán ser recolectados de inmediato, excavando el suelo contaminado y/o utilizando material absorbente granulado u otro similar que permita contener el posible derrame. Los residuos deberán ser enviados a tratamiento como residuos peligrosos.</p>	
<p>Los restos de cementos con agua deberán ser dispuestos en sitios prefijados en donde se proceda al lavado de mixer u hormigoneras evitando su dispersión. Una vez evaporado el líquido se excavará y eliminará como residuos de obra.</p>	
<p>Disponer finalmente o enviar a tratamiento los residuos según su categoría con transportistas y operadores autorizados.</p>	
<p>Mantener los registros que demuestren el cumplimiento de las acciones de control descriptas.</p>	
Sitios de implementación	
<p>Área operativa de obra Sitios de disposición de residuos</p>	
Momento de aplicación	
<p>Etapa de Construcción</p>	
Responsable de la ejecución	
<p>Encargado de la obra</p>	
Monitoreo	
<p>Se deberá inspeccionar periódicamente la correcta disposición de los residuos según su naturaleza. Registro de novedades de obra en donde se documente lo inspeccionado y relevado.</p>	
Indicadores de cumplimiento	
<p>Ausencia o presencia de residuos acumulados en zonas no habilitadas. Comprobantes de retiro de empresa transportista de residuos de obra y/o asimilables a urbanos. Permisos de disposición en escombreras o sectores habilitados. Manifiesto ambiental de los residuos de construcción transportados y enviados a disposición final. Registros de capacitación del personal en clasificación de residuos. Sitios de disposición de residuos acondicionados según naturaleza del residuo.</p>	

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



2.1.1.6 PCA 6: Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas

ALMACENAMIENTO Y USO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS		PCA Nº 6
Objetivo		
Evitar y controlar la contaminación y la generación de emergencias relacionadas con el almacenamiento y uso de sustancias peligrosas durante la construcción.		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas - Generación y almacenamiento de residuos peligrosos. 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación del agua y del suelo. - Generación de emergencias tecnológicas (derrames, incendios). 		
Ubicación de impactos		
Área operativa de la obra: sitios de almacenamiento de residuos, pañol, tanque de combustible.		
Control		
Medidas	Tipo	
<p>Concientización al personal sobre la importancia y peligrosidad que existe al manipular este tipo de sustancias así como el uso correcto de estas sustancias.</p> <p>Disponer de un sitio cerrado, para el almacenamiento de sustancias peligrosas. Deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disponer las sustancias en áreas separadas cuando éstas sean incompatibles. - Estar protegido de los efectos del clima (insolación, viento zonda, inundaciones, tormentas, granizo) - Contar con buena ventilación. - Ser techados. - Tener pisos, impermeables y resistentes química y estructuralmente. - No tener conexiones a la red de drenaje. - Poseer sistema de recolección de derrames. - Permitir la correcta circulación de operarios y del equipamiento de carga. - El acceso será restringido, pudiendo ingresar sólo personal autorizado. 	Preventiva	
<p>Colocación de cartelera: el sitio de almacenamiento de sustancias peligrosas deberá estar señalizado de manera adecuada en todas las paredes exteriores, como advertencia a cualquier persona que se acerque. La cartelera deberá indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PELIGRO, almacenamiento de sustancias peligrosas - PROHIBIDO fumar, comer o beber dentro del sitio - PROHIBIDO el ingreso a personas ajenas al establecimiento - PROHIBIDO el ingreso sin elementos de seguridad personal - EVITAR realizar trabajos que produzcan chispas o que generen calor (esmerilar, soldar, amolar, fumar etc.) en las cercanías. 		
Todas las sustancias que ingresen al sitio de almacenamiento deberán contar con embalajes y rótulos adecuados según las características que posean.		
Los sitios en donde se almacenen sustancias y residuos peligrosos deberán contar con las hojas de seguridad al alcance de los operarios que estén en contacto con las mismas.		
Disponer de Plan de Contingencias y capacitar al personal acerca de su efectiva implementación en caso de derrames, incendios y cualquier otra situación de emergencia que involucre sustancias peligrosas.		

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

**Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental**



<p>En caso de utilizarse los tanques de expendio interno de combustible se deberá:</p> <p>Construir un Muro de Contención o Reservorio Principal con un volumen idéntico al del tanque más un 10 % de su volumen. En caso de instalar varios tanques, el reservorio principal tendrá el volumen del tanque mayor más un 10 %.</p> <p>En el sector de carga y descarga de combustible se deberá construir una platea de hormigón, con canaleta perimetral que recolecte los líquidos a una cámara estanca con tapa de inspección.</p> <p>En forma periódica el material absorbente contaminado por pequeños derrames, se gestionará como Residuos Peligrosos.</p> <p>Construir en el interior/exterior del recinto una cámara, donde se almacenarán los derrames de combustibles o líquidos contaminados con combustibles hasta que sean retirados por un transportista de residuos peligrosos.</p> <p>Una vez montadas las estructuras de almacenamiento de combustible solicitar una inspección por parte de la Secretaría de Energía (SE) a través de sus auditores. Obtener la habilitación y Certificado de la SE.</p> <p>Los tanques de combustibles deben cumplir con las normativas correspondientes controlando: estanqueidad, hermeticidad, espesores y seguridad.</p> <p>Conectar a tierra todas las instalaciones.</p> <p>Inducción del personal.</p> <p>Colocar cartelería y señalización preventiva correspondiente a las características de las sustancias y a las actividades operativas que se realicen en el predio y cartelería con letra clara y visible indicando los teléfonos de emergencia para acudir en caso de accidente o contingencia.</p>	
<p>El tanque de almacenamiento deberá estar alejado de cauces o cursos de agua.</p>	
<p>La zona de carga y descarga de combustible se impermeabilizará con piso de hormigón, con canaletas y pileta colectora de derrames. La pileta debe mantenerse limpia y con la capacidad de almacenamiento disponible.</p> <p>Disponer de baldes con áridos absorbentes para contener derrames – vuelcos de combustibles. Una vez utilizado en contingencias, este material debe ser tratado como residuo peligroso.</p> <p>Los cálculos estructurales de la infraestructura de proyecto deberán ser basados en la información sísmológica que aporte el INPRES.</p>	
<p>En caso de derrames accidentales, los combustibles, lubricantes, aceites, etc. deberán ser recolectados de inmediato, para lo cual se deberá excavar el suelo contaminado y/o disponer de material absorbente granulado u otro similar que permita contener el posible derrame. Los residuos deberán ser enviados a tratamiento como residuos peligrosos.</p>	Mitigación
Sitios de implementación	
Área operativa del proyecto.	
Momento de aplicación	
Etapa de Construcción.	
Responsable de la ejecución	
Encargado de la obra.	
Monitoreo	
El Encargado de la obra deberá inspeccionar periódicamente los sitios de almacenamiento y manipulación de sustancias peligrosas. Se recomienda la contratación de un responsable de Higiene y Seguridad. Registro de novedades de obra en donde se documente lo inspeccionado y relevado.	
Indicadores de cumplimiento	
Preservación del estado de los recipientes de residuos y sustancias peligrosas y de su señalización. Infraestructura y recursos materiales adecuados para un correcto almacenamiento y uso de sustancias peligrosas. Ausencia de suelos contaminados. Registro de capacitación del personal de obra. La empresa ha elaborado, implementado y capacitado al personal en el Plan de Contingencia y los planes de emergencia correspondientes a las posibles situaciones de riesgo.	

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



2.1.1.7 PCA 7: Preservación del paisaje y adecuación al entorno de montaña

PRESERVACIÓN DEL PAISAJE Y ADECUACIÓN AL ENTORNO DE MONTAÑA		PCA Nº 7
Objetivo		
Mitigar la afectación del paisaje natural del área.		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Construcción de obrador, edificaciones, baños y lugar de almacenamiento de sustancias peligrosas. - Picadas para tránsito de maquinaria y vehículos. - Infraestructura a construir (viviendas / alojamientos; Club House / Hostería, Plantas de tratamiento de efluentes, planta potabilizadora) 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> - Afectación del paisaje. 		
Ubicación de impactos		
Área operativa de la obra.		
Control		
Medidas	Tipo	
Cada emprendimiento a realizar por lote, previo al inicio deberá contar con la habilitación municipal de planos (FOS, FOT, diseño arquitectónico y estructural, conexiones a servicios, etc.). Por otro lado, la liberación del sitio a desmontar (emitida por la DRNR) y, en caso de encontrarse patrimonio cultural a preservar la forma en que se preservará e integrará al proyecto de valorización de patrimonio emitido por personal idóneo.	Preventiva	
Incorporar como requisito en el reglamento del emprendimiento, la construcción de viviendas a partir de una arquitectura que integre los conceptos de construcciones eficiencia energética, disminución del consumo de combustibles fósiles, de electricidad y de agua, incluyendo criterios en el reglamento del emprendimiento privado. Por ejemplo; orientación de la vivienda para aprovechamiento de luz natural, aislación térmica, instalación de paneles solares termodinámicos para obtener el agua caliente de los sanitarios, recuperación de aguas grises (lavamanos, duchas y bidet) para uso sanitario y en espacios verdes, otros. El diseño arquitectónico deberá contar con la habilitación municipal.	Mitigación	
Colocar en la iluminación de espacios comunes tecnologías led con equipamiento de ahorro energético.	Mitigación	

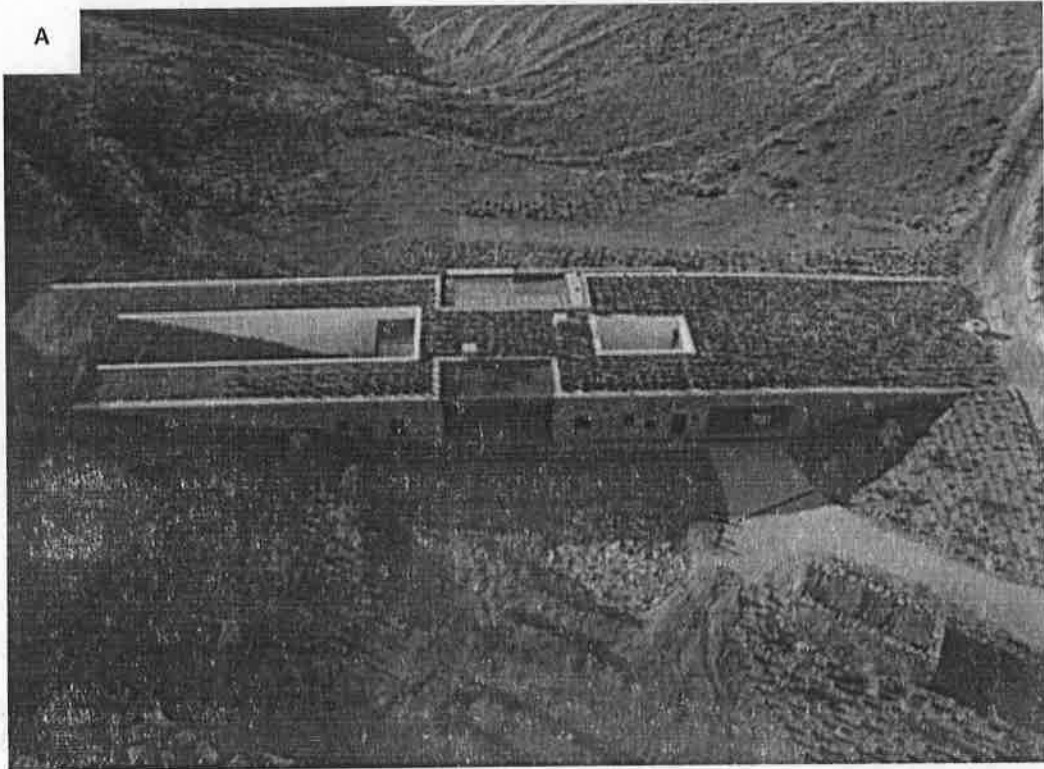
Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
 Manifestación General de Impacto Ambiental

<p>En el diseño arquitectónico de la Hostería, viviendas / alojamientos, bases de hormigón de los medios de elevación portátiles e infraestructura de urbanización (planta potabilizadora, planta de tratamiento de efluentes):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las construcciones que se realicen deben ser compactas en un sector del terreno. Pudiéndose utilizar el 30% del lote solamente para construir prohibiéndose la intervención a menos de 25 m de la ribera de los arroyos y en sitios arqueológicos. 2. No se utilizarán cercos ni delimitaciones de ningún tipo entre cierres de lotes. 3. Las construcciones que se realicen no pueden sobresalir por más de cinco metros sobre el nivel de calle (la de acceso al lote). 4. Se evitará el empleo de superficies metálicas brillantes en su exterior. 5. Preferencias por proyectos arquitectónicos enterrados. 6. Utilización de piedras símil del lugar en la construcción. Las obras deben poseer tres frentes con piedra. 7. Terrazas y pisos exteriores se trabajarán con piedra símil del lugar. 8. Se utilizará una carta de colores para su uso en el muro restante de fachada y techo. La misma estará compuesta por colores que sean de predominio en la zona. 9. Se priorizarán los techos verdes o vivos con especies nativas aprobadas por la Dirección de Recursos Naturales. 10. Las zonas que no se intervengan dentro del proyecto, deben ser protegidas del uso de maquinarias, circulación de obreros, derrame de líquidos, acopio de materiales, etc. Con la finalidad de evitar alteraciones significativas del paisaje natural. 11. Utilizar cartelaria referencial en el área de intervención con elementos de diseño que sean parte de la imagen y que contemplen las características de la zona, especialmente la nieve. Utilizar los mismos criterios en la iluminación de la RP94. 12. Toda obra o intervención de las parcelas, deben estar encuadradas dentro del reglamento interno y aprobadas por la comisión de obras. 13. Los jardines incluirán especies nativas ornamentales aprobadas por la Dirección de Recursos Naturales. Los espacios no construidos deberán conservar la vegetación natural. 	Preventiva
<p>Durante las tareas de construcción:</p> <p>Evitar que se realicen picadas y huellas Innecearias.</p> <p>Reducir en la medida de lo posible la remoción de vegetación natural. En caso de desmontar, revegetar, para contribuir al camuflaje.</p> <p>Se pondrán en práctica medidas para eliminar el polvo de los caminos, con el fin de mitigar el impacto visual de las emisiones de polvo.</p>	Mitigación
<p>La infraestructura del obrador, estacionamiento de máquinas y vehículos, entre otros una vez finalizada la obra civil deberá ser desmantelada.</p>	
<p>Se rehabilitarán las zonas alteradas tan pronto como sea posible luego de la perturbación, para reducir su efecto visual.</p>	
Sitios de implementación	
Área operativa de la obra	
Momento de aplicación	
Al momento del diseño de viviendas / alojamientos y Hostería / Club House, otras construcciones. Etapa de Construcción.	
Responsable de la ejecución	
Ingeniero y/o Arquitecto del proyecto ejecutivo.	
Monitoreo	
Para prevenir el impacto visual no deseado, el Encargado de la obra deberá tener un registro fotográfico de la zona para evaluar posibles alteraciones. Registro de novedades de obra en donde se documente lo inspeccionado y relevado.	
Indicadores de cumplimiento	
Incorporación de estas medidas en la construcción de las instalaciones del emprendimiento. Ausencia de instalaciones del obrador, residuos y sitios desmontados sin reacondicionar una vez finalizadas las tareas de obra civil. El consumo energético es constante y se mantiene en rangos estándares o menores. (Sartori y Hestnes; 2006) establecen como índice de bajo consumo energético edilicio el valor de 70 kW/m ² /año destinado a calefacción y de 120 kWh/m ² /año cuando se contempla el total de energía requerida.	

Figura 3: Imágenes ejemplo de la adecuación paisajística de la infraestructura a construir



Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
 Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
 Manifestación General de Impacto Ambiental



2.1.1.8 PCA 8: Mitigación del aumento del tránsito de obra

MITIGACIÓN DEL AUMENTO DE TRÁNSITO DE OBRA		PCA Nº 8
Objetivo		
Mitigar los efectos que el aumento del tránsito produzca en el área y alrededores del proyecto.		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Transporte de insumos y materiales de construcción - Transporte de personal 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> - Incremento del tránsito (degradación del estado de la ruta 94 en su tramo en tierra, polvo en suspensión y gases contaminantes, ruidos molestos, accidentes viales). 		
Ubicación de impactos		
Ruta 94 Área operativa del proyecto		
Control		
Medidas	Tipo	
Contratar servicios que cuenten con choferes profesionales capacitados en manejo defensivo y transporte de sustancias y residuos peligrosos.	Preventiva	
Señalizar, con carteles que adviertan que aumenta el tránsito pesado del área principalmente en colindancias al Ingreso y egreso del área operativa de la obra.		
Mantener una circulación a 40 km/h en general y a 20 km/h máximo, especialmente en caminos que coincidan con cruces de arroyos o evidentes conexiones entre una y otra margen usado como ruta de arreo de animales (ej; caballos, ganado) o sectores en donde turistas se encuentren instalados (ej; asados a lo largo de la ruta).		
Respetar normativa de carga por ejes.		
Revisión técnica y mecánica de los vehículos y maquinaria de forma periódica.		
Estacionamiento de vehículos y maquinarias en sitios impermeabilizados.		
Se deberá cubrir la carga transportada en forma adecuada por medio de carpa o tela media sombra, de modo de no incrementar la suspensión de partículas de polvo hacia la atmósfera.		
Los camiones deberán mantener en buen estado su carrocería y respetar las alturas de carga, a efectos de evitar pérdidas de material en el recorrido.	Correctiva	
Prohibición de estacionamiento, acopio de material, instalación de obradores y otras actividades de construcción sobre la ruta (de carácter público).		
En caso de afectar la ruta en tierra se procederá a su corrección inmediata (relleno de pozos, emparejamiento, retiro de cargas derramadas, etc.) previo acuerdo con la Autoridad Municipal y/o Vial.		
Sitios de implementación		
Ruta 94 Zona del proyecto		
Momento de aplicación		
Etapa de Construcción.		
Responsable de la ejecución		
Jefe de obra		
Monitoreo		
Revisar que la cartelera esté bien ubicada y en buenas condiciones.		
Revisar la velocidad, horario y ruta de los vehículos que se transportan.		
Registro de novedades de obra en donde se documente lo Inspeccionado y relevado.		
Indicadores de cumplimiento		

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Ausencia de quejas de las autoridades y vecinos.
 Ausencia de accidentes viales.
 Ausencia de emergencias ambientales derivadas de accidentes viales.
 Mantenimiento de integridad de rutas y caminos.

2.1.1.9 PCA 9: Preservación del suelo

PRESERVACIÓN DEL SUELO Y PREVENCIÓN DE LA EROSIÓN		PCA Nº 9
Objetivo		
Minimizar las acciones que puedan intensificar o acelerar los procesos de erosión, especialmente por la remoción de la capa vegetal, así como por la concentración de la escorrentía en forma artificial.		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Extracción de vegetación - Apertura de picadas - Movimiento de máquinas y vehículos - Acondicionamiento del terreno. - Movimiento de suelos 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> - Erosión del suelo. - Degradación de las propiedades físicas del suelo. 		
Ubicación de impactos		
Área operativa de la obra		
Control		
Medidas	Tipo	
Evitar la apertura innecesaria de picadas y huellas.	Preventiva	
Delimitar por dónde puede circular el transporte y maquinarias. Aplicar sanciones en caso de incumplimiento.		
Extracción de vegetación de manera controlada y precisa, con técnicas apropiadas, tratando de mantener las raíces que sostienen el suelo.		
Humedecer constantemente la zona para evitar las voladuras.		
Estabilizar taludes.		
No realizar aporte de material para relleno ni dejar cavidades fuera del área autorizada a intervenir.		
Asegurar sistemas de drenaje adecuados.		
Determinar con precisión los sectores con características adecuadas para la extracción de materiales minerales para las obras los cuales deberán estar aprobados por la autoridad de aplicación. Priorizar sitios existentes habilitados (canteras) por sobre nuevos sitios. Se prohíbe la extracción de material dentro del área natural protegida.	Mitigación	
Localización de obrador y sitios de logística en las parte altas de las pendientes buscando reducir, en la medida de lo posible, cortes a media ladera que intercepten escorrentías de áreas aferentes.		
Los taludes de las construcciones a realizar en el área operativa del proyecto deberán mantener pendientes inferiores a 35° a fin de asegurar una posterior repoblación espontánea o una restauración mediante vegetación nativa que evite los procesos erosivos del suelo (Elaborado en base a Dalmasso, A; Ciano, N; 2015).		
Tras la finalización de la construcción no dejar acumulaciones de suelo sin ninguna función en el sitio. Gestionarlo como residuo de obra.		
Escarificar el suelo compactado fuera del área prevista para la circulación de maquinarias y vehículos.		

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental

<p>Revegetar zonas altamente impactadas, sobre todo taludes y márgenes de caminos para evitar su ensanchamiento en el futuro.</p> <p>Adecuada planificación para la ejecución de las obras de cierre del arroyo y desvío del cauce hasta terminar la toma parrilla.</p> <p>Las aguas interceptadas por la obra deberán ser adecuadamente canalizadas durante la construcción, asegurando su descarga aguas abajo del cierre, sin ocasionar arrastre de materiales (inertes, peligrosos, residuos), embanques ni erosiones.</p> <p>Los pasos para la promover la restauración mediante revegetación con especies nativas se detallan a continuación:</p> <p><u>Retirar la capa superficial del suelo:</u> Durante los movimientos de suelo, segregar la capa superior del suelo³ (topsoil – 20-25 cm superficiales) al inicio de las labores de excavación, de tal manera que se almacene, de manera separada del subsuelo, para su posterior re-uso en taludes y márgenes de caminos.</p> <p><u>Almacenarla:</u> éste se guardará en un área estable que no sea perturbada por las operaciones del proyecto y estará protegido mediante la vegetación contra la erosión (eólica, e hídrica) debido a la presencia de la parte aérea y raíces de las plantas; las raíces protegerán el suelo almacenado de la compactación. Asimismo, la descomposición e incorporación de materia orgánica (como producto de la muerte natural de las plantas o partes de ellas) y oxígeno (por efecto de la penetración de las raíces) en el suelo almacenado, favorecerán la supervivencia de microorganismos que son necesarios para mantener la fertilidad del suelo. El área de almacenamiento contará con un cerco perimétrico conformado por plástico negro debidamente sujetado a parantes de madera y techo con material transparente. Esta medida tiene como objetivo mantener una temperatura adecuada dentro del área de almacenamiento de suelo orgánico, con la finalidad de evitar la pérdida de la calidad del suelo almacenado. El suelo debe ser utilizado en restauración en un plazo no mayor de 2 meses. Por lo que se recomienda planificar las actividades de construcción y restauración de manera coordinada y gradual.</p> <p><u>Extenderla en el lugar problema:</u> se recomienda el vuelco del suelo superficial lo más uniforme posible de 0,20-0,30 m respetando la pendiente <35°.</p> <p>Asegurar el drenaje articulando las canalizaciones de los escurrimientos antes de que éstos intercepten el talud.</p> <p>Controlar y eliminar especies invasoras que puedan aprovechar las tareas de restauración para invadir (rosa mosqueta).</p> <p><u>Reforzar el proceso natural:</u> Si el banco de semillas y las condiciones del área no favorecen una relativa rápida recuperación de la cobertura vegetal, se deberá prever el establecimiento de plantines, previa selección de los mismos.</p> <p>Cuando se trata de suelos arenosos, se deberá considerar prioritariamente, el uso de especies arbustivas (de ser posible con tallos radicantes) y herbáceas (rizomatosas) si estas están presentes en la comunidad vegetal del área.</p> <p>El acondicionamiento: aterrazado, surcado, poceado y corrugado en general son medidas de facilitación que contribuyen en forma efectiva al establecimiento de la vegetación nativa.</p> <p>En función de las características del talud, se puede complementar con el agregado de Inertes: materiales leñosos, gaviones, muros, revestimientos de piedras, que en primera instancia ayudan a la estabilización del terreno. Se trata de construcciones mixtas de elementos vivos e Inertes de forma combinada que contribuyen a un aumento en la cobertura vegetal.</p>	
Sitios de implementación	
Área operativa de la obra	
Momento de aplicación	
Etapa de Construcción	

³ El uso del material decapitado o tierra vegetal, contiene no sólo semillas en su perfil superficial, sino que posee materia orgánica y aportes de nutrientes para la vegetación. En ocasiones, al ser depositado sobre material estéril, crea las condiciones mínimas para la manifestación vegetal (Dalmaso, A; Ciano, N; 2015).

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Responsable de la ejecución
Las tareas deberán ser dirigidas por un Ingeniero Agrónomo o en Recursos Naturales Idóneo. Registro de novedades de obra en donde se documente lo inspeccionado y relevado.
Monitoreo
Revisar el tramado de picadas y asegurar que no existan innecesarias. Inspecciones periódicas para verificar la implementación de medidas.
Indicadores de cumplimiento
Registro de presencia o ausencia de problemas erosivos en los sectores de obra. No existen picadas innecesarias.

2.1.1.10 Criterios de construcción a Incluir en el Reglamento del emprendimiento

Se listan y describen a continuación los criterios que a lo largo del PVCA se han identificado a fin de facilitar su incorporación en el futuro reglamento del emprendimiento privado para que cada propietario ponga en práctica en su parcela en particular:

El diseño de la vivienda / infraestructura turística debe ser planteado desde la Arquitectura Bioclimática.

Prohibida la remoción de vegetación en pendientes pronunciadas de más del 30%.

Aquellos lotes lindantes con la ribera de arroyos deberá mantener la vegetación ribereña (25 m tomado desde el margen del arroyo).

No se podrán realizar construcciones permanentes en áreas de crecida de arroyo.

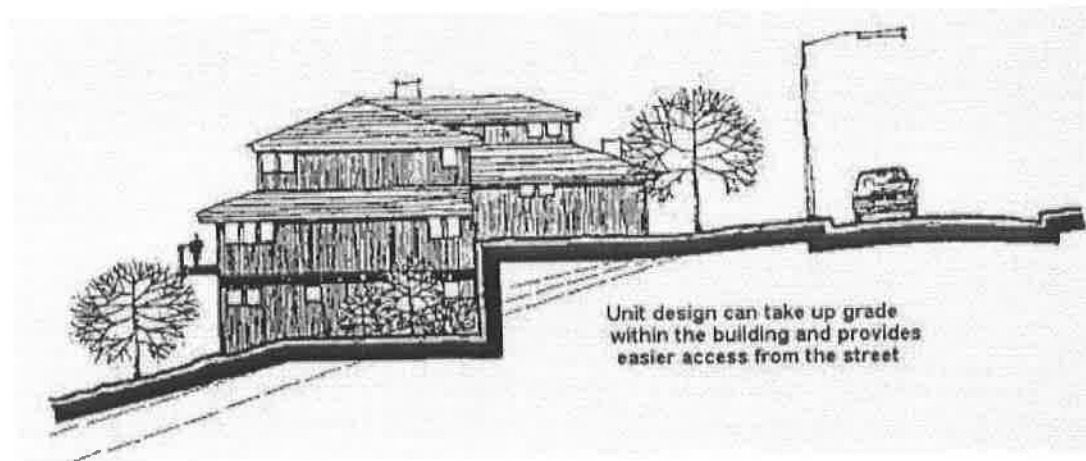
Uso de materiales y paleta de colores similares al entorno natural que deberán ser especificadas en el reglamento.

Uso de vegetación nativa ornamental en la construcción de jardines dentro del área de construcción (30% del lote).

Cada vivienda / infraestructura turística deberá contar con las habilitaciones constructivas, y comerciales (del municipio). Las ambientales serán canalizadas según lo estipule la DIA.

Acomodamiento de las viviendas en función de los accidentes naturales del terreno (pendientes, cauces, áreas vegetadas). Los desniveles naturales del terreno se tendrán en cuenta para el diseño arquitectónico.

Figura 4: Ejemplo de acomodamiento del diseño arquitectónico a la topografía



Maiza, J; et al; 2004.

Conservación de la red de avenamiento natural, evitando la alteración de cauces.

Diseño de desagüe pluvial generado por las superficies impermeables (vivienda) de cada lote a fin de que drene hacia las áreas permeables del lote para su infiltración y/o retardo. Evitar dirigir excedentes pluviales fuera del lote.

Se deberán colocar especies nativas de bajo requerimiento hídrico.

En cada lote si se construyen piscinas, las mismas serán llenadas por medio de camiones cisternas. Está prohibido el llenado con la provisión del agua potable para el lote.

2.1.2 Medidas para potenciar Impactos positivos durante la etapa de construcción

Con respecto a los impactos positivos que genera la Construcción del Proyecto, se pueden identificar recomendaciones que pueden incrementar aún más el efecto positivo de los impactos del proyecto:

2.1.2.1 Convocatoria de mano de obra local

La Empresa Contratista deberá informar por medios de comunicación, especialmente locales, la demanda de mano de obra y los requisitos para los aspirantes de acuerdo a los cargos a cubrir, y plazos para la presentación de documentación. Este comunicado deberá realizarse con un tiempo pertinente de anticipación al inicio de obra.

La Empresa Contratista deberá establecer sitios de recepción de CV en la zona de obra y poner a disposición los datos de contacto (teléfono, mail, correo electrónico) para la recepción de consultas.



Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental

Al momento de la selección de mano de obra se deberá priorizar a aspirantes residentes en el área de influencia directa de la obra, de manera de garantizar la generación de empleo local.

2.1.2.2 Impulso a las actividades económicas del mercado local

La Empresa Contratista deberá realizar un relevamiento y evaluación de proveedores de bienes y servicios relacionados con las necesidades de la obra y el personal en el área de influencia directa e indirecta del proyecto por ejemplo:

- Transporte de material.
- Alquiler de maquinarias.
- Servicios de viandas.
- Materiales de construcción (canteras, corralones), ferreterías.
- Subcontratación de servicios (baños químicos, etc.).

La Empresa Contratista, durante la ejecución de la obra, deberá priorizar el uso de bienes y servicios del mercado local.

2.2 Etapa de Operación y Mantenimiento

2.2.1 Medidas para controlar Impactos negativos

2.2.1.1 PCA 10: Mitigación del aumento del tránsito durante el funcionamiento

MITIGACIÓN DEL AUMENTO DEL TRÁNSITO DURANTE EL FUNCIONAMIENTO		PCA N° 10
Objetivo		
Evitar accidentes de tránsito y obstrucción de la normal circulación vehicular.		
Acciones generadoras de impactos		
- Ingresos y egresos de vehículos.		
Impactos a controlar		
- Aumento de la carga vehicular de la infraestructura pública vial.		
Ubicación de impactos		
Ruta 94 Ingresos y egresos desde el emprendimiento.		
Control		
Medidas		Tipo
Para evitar accidentes en el ingreso/egreso de vehículos: <ul style="list-style-type: none">• Asegurar visibilidad del conductor que egresa hacia la ruta adecuando las dimensiones del puente vehicular y evitando la instalación de cartelería u otros elementos.• Colocar luminarias en los frentes de los ingresos que sirven de guía a los conductores y permitan divisar peatones, animales u otros vehículos.		Preventiva

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



<p>Para evitar accidentes sobre la Ruta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer días de abastecimiento de la Hostería/Club House y otros servicios turísticos instalados por parte de proveedores, fuera de los fines de semana. • Dentro del sector de estacionamiento (de cada parcela), delimitar con señalización horizontal y vertical el sector de carga y descarga prohibiéndose el estacionamiento vehicular particular. <p>Para evitar estacionamiento en márgenes de la ruta y doble fila:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colocar señalización que prohíba el estacionamiento en las márgenes y en doble fila en las cercanías a los ingresos al predio. • Contemplar en el diseño de las instalaciones turísticas y de los espacios comunes destinados al uso del parque de nieve y senderos turísticos un estacionamiento con capacidad para albergar los vehículos de los potenciales visitantes a fin de evitar el uso de la ruta como estacionamiento. • Ampliar y acondicionar un sector en las inmediaciones del Refugio Portinari para cuando en época invernal no se pueda acceder en vehículos (particulares, ómnibus) más allá de la barrera de manera de evitar el colapso del actual estacionamiento del Refugio. 	
Sitios de implementación	
Ruta 94. Área de estacionamiento del emprendimiento.	
Momento de aplicación	
Etapa de funcionamiento.	
Responsable de la ejecución	
Dirección de Obra // Comisión del emprendimiento. Registro de novedades de obra en donde se documente lo inspeccionado y relevado.	
Monitoreo	
Se verificará la implementación de cada medida por parte de las autoridades de aplicación.	
Indicadores de cumplimiento	
No se registran accidentes ni quejas relacionadas con Ingresos y egresos desde el proyecto.	

2.2.1.2 PCA 11: Gestión de residuos

GESTIÓN DE RESIDUOS		PCA N° 11
Objetivo		
Asegurar la correcta disposición final de los residuos generados por todo el emprendimiento. Evitar la proliferación de vectores.		
Acciones generadoras de impactos		
- Actividades de residentes, proveedores de servicios turísticos instalados y de turistas.		
Impactos a controlar		
- Incorrecta disposición de residuos. - Proliferación de plagas.		
Ubicación de impactos		
Área operativa.		
Control		
Medidas	Tipo	
Cada establecimiento contará con un sector acondicionado según el reglamento para acumular los residuos generados.	Mitigación	
Definir sectores de acopio general temporal de residuos urbanos generados por las viviendas, proveedores de servicios turísticos instalados y turistas, en donde diariamente se acopiarán los residuos hasta su retiro semanal.		

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
 Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
 Manifestación General de Impacto Ambiental



Los sitios de acopio general deberán tener tratamiento paisajístico, buena accesibilidad para el transportista, estar techados y cerrados. Las instalaciones deberán ser de materiales de fácil limpieza y desinfección.
Como máximo retirar semanalmente los residuos con transporte propio hasta un contenedor común en el área del Manzano en donde será retirado por transportista Municipal hacia vertedero municipal (COINCE).
Los sitios de acumulación de residuos deberán estar alejados de arroyos, al menos a 50 m.
Al momento de contratar servicios de mantenimiento de equipamiento susceptible de generar residuos peligrosos contratar proveedores de servicios con gestión propia de residuos peligrosos.
Recomendación "valorizar residuos mediante la recolección diferenciada": Adherirse a los programas ambientales del Municipio y Provincia: Pilas y baterías, reciclables, reciclaje de aceite vegetal usado, Responsabilidad Social Empresaria (tapitas Hospital Notti y papel CONIN). Recolección de residuos eléctricos y electrónicos (Empresa ReciclArg). Promover Compostaje de residuos orgánicos generados por propietarios y aplicación en jardines propios.
Sitios de implementación
Área operativa
Momento de aplicación
Operación y Mantenimiento
Responsable de la ejecución
Comisión del emprendimiento.
Monitoreo
Corroboración del retiro.
Indicadores de cumplimiento
No se observan residuos dispersos. No se perciben olores molestos. Registros de retiros de residuos y novedades relacionadas.

2.2.1.3 PCA 12: Gestión de efluentes

GESTIÓN DE EFLUENTES		PCA N° 12
Objetivo		
Evitar la contaminación del agua y el suelo por Incorrecta disposición de efluentes.		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Planta de tratamiento de efluentes cloacales. - Áreas de reuso de efluentes cloacales. - Lavado de vehículos de residentes / turistas. 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación de agua y suelo 		
Ubicación de impactos		
Área operativa de la obra, especialmente el Arroyo Arenales y Arroyo Grande.		
Control		
Medidas	Tipo	
Las aguas servidas serán tratadas in situ y las aguas de descarga serán destinadas a riego de especies forestales implantadas.	Correctiva	

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



<p>La instalación de los ACREs debe instalarse fuera de los sitios de subálveo considerándose una profundidad recomendable del agua subsuperficial mayor a 2 metros a fin de garantizar que no se contamine con compuestos orgánicos menos biodegradables que no hayan alcanzado a estabilizarse en el suelo. También posibles lixiviados hacia el subálveo de metales que, si bien quedan retenidos en la matriz sólida en suelos alcalinos, pasan a la solución del suelo si baja el pH.</p> <p>Remoción periódica de barros húmedos evitando depositarlos sobre el terreno sin impermeabilizar, produciendo lixiviados hacia el subsuelo (sectores de deshidratación). Una vez secos, se los transportará a la Planta de RSU para su disposición final adecuada o para compostaje.</p> <p>Otra opción, es el retiro por parte de empresas habilitadas (camiones con equipos succionadores)</p> <p>Control del estado diario y toma de información de registros de problemáticas en el funcionamiento de la circulación al riego subsuperficial de ACREs.</p> <p>Limpieza del predio y mantenimiento a los fines de que no se generen vectores en el sector de cámaras, en sectores de deshidratación y en todo el predio.</p> <p>En caso de excedentes de efluentes, o incorrecto funcionamiento de la planta o el ACRE, incorporará al diseño de la planta de tratamiento y el ACRE un sistema para contener los efluentes hasta su retiro inmediato por camiones atmosféricos.</p> <p>Ante inevitables derrames de agua, dar aviso inmediato a las autoridades pertinentes.</p> <p>Ante muerte de forestales implantados en ACREs: Reposición de plantas. Análisis de posibles causas de muerte. Adopción de medidas para evitar nuevas muertes, en base a la causa detectada.</p> <p>Ante formación de Costras Superficiales en el Suelo: Detectar la causa que origina el encostramiento. Eliminación de costras mediante rastraje superficial.</p> <p>Ante diseminación de Olores: Verificar el estado de la cortina de viento. Aumentar la densidad de la cortina si no está cumpliendo su función. Utilización de desodorizantes ambientales de gran tamaño en casos extremos.</p> <p>Ante la ocurrencia de sismos de gran magnitud o terremotos: suspender el riego para evitar derrames de volúmenes excesivos ante posibles daños en el sistema. Chequeo de las estructuras de riego para verificar su estado y reparación o reemplazo de estructuras dañadas.</p>	
<p>Plan de mantenimiento preventivo de equipamiento e instalaciones a fin de evitar mal funcionamiento que pueda ser origen de vertidos sin tratamiento accidentales sobre suelo y agua superficial.</p> <p>Acondicionamiento de los sectores de deshidratación en sitios alejados a más de 50 m de los arroyos o cauces temporales, impermeabilizadas, con colección de lixiviados para posterior tratamiento. Retiro periódico de barros para proceder a su secado antes de enviarse a disposición final.</p> <p>Muestreo periódico de los efluentes tratados a fin de monitorear el buen funcionamiento de la planta a fin de evitar que se vean excedidas en su capacidad de carga.</p> <p>Se prohíbe el ingreso al ACRE de aguas insuficientemente tratadas o depuradas.</p> <p>Queda prohibido que el efluente tratado salga del área establecida como ACRE o se libere al uso Irrestringido.</p> <p>El manejo prolijo de los volúmenes de agua aplicados es clave, en función de adecuarlos a los requerimientos de las plantas (evapotranspiración) y así evitar los excesos que permiten la migración de elementos contaminantes a los cuerpos de agua superficiales adyacentes al filtro verde.</p> <p>La humedad proveniente del riego no debe alcanzar los horizontes inferiores (al menos no superar un 50% de la Capacidad de Campo de ese estrato). Estas mediciones prevendrán la contaminación de aguas y permitirán mantener un control del riego, evitando aportes de caudales superiores a los establecidos.</p> <p>Cada Instalación particular por lote deberá instalar cámara interceptora de grasa a cocinas y restaurantes. Requisito que deberá ser incluido en el reglamento.</p> <p>Prohibir el vertido a la red cloacal de aceites y grasas, hidrocarburos, pinturas, pañales, etc. por parte de usuarios de la red colectora a fin de resguardar la planta de tratamiento de efluentes.</p> <p>Incluir como beneficiario del sistema de tratamiento de efluentes cloacales al Refugio Portinari.</p>	Preventiva
<p>Incluir como beneficiario de la red de agua potable al Refugio Portinari a fin de evitar posibles afectaciones en caso de vuelcos accidentales o contaminación del agua por mal funcionamiento temporal de planta de tratamiento de efluentes cloacales.</p>	Recomendación preventiva
<p>Plantear un uso controlado del cultivo forestal (ej; venta de madera).</p>	Complementaria
<p>Sitios de implementación</p> <p>Red cloacal, plantas de tratamiento de efluentes y sectores de reuso. Sectores de deshidratación de barros.</p>	

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Momento de aplicación
Etapa de OyM
Responsable de la ejecución
Comisión del
Monitoreo
Plan de monitoreo de efluentes cloacales que incluye: <ul style="list-style-type: none">• Muestreo de acuerdo a legislación vigente del efluente tratado.• Muestreo de agua en sitios de control localizados aguas abajo del potencial punto de vertidos accidentales sobre el Arroyo Grande.• Monitoreo de estado vegetativo de forestales.• Muestreo de suelo.• Monitoreo de biosólidos. Es recomendable que sea dirigido y monitoreado periódicamente por un Ing. Agrónomo o en Recursos Naturales idóneo. Instalación de red de frentímetros y monitoreo periódico de su comportamiento.
Indicadores de cumplimiento
Ausencia de niveles de concentración de contaminantes que superen los estándares permitidos en agua, suelo y efluentes. Efluente tratado en calidad de acuerdo a parámetros requeridos. Reuso de efluentes para riego. Biosólidos para compost o disposición como RSU.

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
 Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
 Manifestación General de Impacto Ambiental



2.2.1.4 PCA 13: Rescate y puesta en valor del patrimonio cultural físico

RESCATE Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL FÍSICO		PCA N° 13
Objetivo		
Evitar la degradación de patrimonio cultural físico (arqueológico en superficie) mediante su valorización a través del turismo cultural.		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Presencia de turistas en la zona (Hostería, Parque de nieve, Senderismo, otros). - Presencia de residentes. 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de afectación del patrimonio cultural físico (arqueológico) 		
Ubicación de impactos		
Área operativa del proyecto		
Control		
Medidas	Tipo	
Delimitar el área en donde se encuentran los elementos a valorizar elaborando un mapa completo del área y un registro detallado del estado actual y las características de cada elemento a valorizar a cargo de profesionales idóneos y con autorización de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos.	Preventiva	
Crear senderos de visita de aquellos susceptibles de valorizar y rescatar o proteger los que no sean susceptibles de visitas. La modalidad de manejo deberá ser acordada con la Autoridad de Aplicación.		
Creación de señalética para cada elemento y las rutas en que se encuentran para entregar a los visitantes información sobre los senderos y el significado de la riqueza patrimonial que contienen y el respeto al patrimonio como medida de concientización y prevención del vandalismo.		
Incluir en el reglamento del emprendimiento normas de conducta obligatorias para residentes / inquilinos tendientes a preservar el patrimonio cultural.		
Entregar folletería explicativa a los turistas que contraten los servicios de la Hostería / Hospedajes y del Parque de nieve.		
Capacitar monitores locales a cargo de los circuitos.		
Dar aviso de cualquier indicio de degradación del patrimonio arqueológico a la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos . Horario de Atención: lunes a viernes de 8 a 13 horas. Dirección: Padre Contreras 1250. Parque General San Martín. Mendoza. Tel. (261) 420 - 3136. Correo electrónico: patrimonio@mendoza.gov.ar	Mitigación	
Sitios de implementación		
Área operativa del proyecto		
Momento de aplicación		
Etapa de OyM		
Responsable de la ejecución		
El plan de manejo para el turismo arqueológico debe ser guiado o pautado por un arqueólogo o especialista en ciencias patrimoniales. La ejecución estará a cargo de la Comisión del Emprendimiento.		
Monitoreo		
Comisión del emprendimiento: sistema de indicadores que permita una correcta retroalimentación para con el visitante; indicadores como el número de visitas, la satisfacción y la posibilidad de recomendación y regreso. Inspecciones periódicas de Arqueólogo para constatar el mantenimiento de las condiciones de base del patrimonio arqueológico de la zona. Dirección de Patrimonio Cultural y Museos: seguimiento del estado de conservación del patrimonio en base al registro de estado y mapa de localización.		
Indicadores de cumplimiento		
El plan de manejo para el turismo arqueológico aprobado por la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos. Contratación de guías locales capacitados. Senderos construidos y dotados con señalética educativas – interpretativa.		

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
 Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
 Manifestación General de Impacto Ambiental



2.2.1.5 PCA 14: Preservación de flora, fauna y ambiente en general

PRESERVACIÓN DE FLORA, FAUNA Y AMBIENTE EN GENERAL		PCA Nº 14
Objetivo		
Evitar la degradación de la flora y fauna dentro y fuera del emprendimiento.		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Presencia de turistas atraídos por el emprendimiento en la zona del proyecto (Hostería, Parque de nieve, Senderismo) y en sectores turísticos cercanos. - Presencia de residentes / turistas en la zona del proyecto y sectores aledaños. 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> - Degradación de flora aledaña - Eliminación de flora nativa - Afectación de fauna - Afectación de la calidad del sitio turístico - Aumento de la carga de residuos en un sitio no cubierto por el servicio de recolección. - Pérdidas por incendios 		
Ubicación de impactos		
Área operativa del proyecto		
Sitios turísticos cercanos		
Control		
Medidas	Tipo	
Incluir en el reglamento del emprendimiento normas de conducta obligatorias para residentes / inquilinos tendientes a preservar la flora y fauna del lugar mínimo lo detallado en esta ficha:		
Prohibición de eliminar vegetación de las riberas de los arroyos (25 m a cada lado). La única infraestructura en ribera será: toma de agua potable, toma central hidroeléctrica, canal de restitución y casa de máquinas de la central hidroeléctrica, miradores acotados de los arroyos y puentes de senderos.		
No permitir el desmonte para construcción mayor al 30% del total del lote.		
Los jardines deberán ser diseñados con especies nativas aprobadas por la Dirección de Recursos Naturales (Ver listado de especies nativas ornamentales más utilizadas).		
No encender fogatas fuera de los sitios permitidos dentro de las instalaciones construidas.		
Prohibir la extracción de leña.		
Prohibición de instalación de cercos perimetrales.		
Prohibición de uso de pesticidas, cebos, tramperos, etc.		
No hostigar, matar, herir, colocar recoger huevos, eliminar refugios, destruir nidos, obstruir cuevas, entre otras acciones hacia la fauna del lugar.		
Prohibir la circulación en cuatriciclo y motos.		
Prohibir la modificación de vegas. En caso de que algún camino o sendero proyectado coincida con las mismas, éstos deberán ser sobreelevados.		
Prohibir entubamiento de los arroyos parcial o completo.		
Concientización ambiental de turistas/residentes atraídos por el emprendimiento:		
Brindar inducción ambiental a los turistas a fin de transmitir buenas prácticas ambientales mientras dure su estancia en el sitio o en sitios turísticos cercanos (Normas de conducta y prohibiciones). La inducción deberá ser brindada al inicio de su estancia por parte del personal que los recibe y puede ser reforzada mediante folletería explicativa.		
	Preventiva	

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



<p>Incluir en los senderos turísticos miradores con los siguientes elementos para la interpretación y concientización ambiental de los turistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Miradores contruidos con material similar al del lugar: rocas, madera. • Cartelería explicativa de lo que se pretende transmitir en el mirador (ver punto Señalética Ambiental). • Cartelería acerca de flora nativa. • Cartelería colocada en la estructura de soporte de los recipientes de residuos con la explicación de qué residuos pueden colocarse en cada contenedor "Coloque aquí solo..." • Ornamentación con vegetación autóctona siguiendo con la tendencia de algunos emprendimientos privados y estatales. • Recipientes de residuos para separación en origen en reciclables y residuos sólidos urbanos. 	Complementarla
<p>Aquellos miradores de los Arroyos, deberán ser acotados a sitios en donde no haya vegetación ribereña o ésta sea de baja cobertura. Se procurará hacer coincidir los miradores con otra infraestructura (puentes de senderos, toma de agua para planta potable).</p>	Mitigación
<p>Humectación periódica de caminos, senderos y ruta desde el Refugio Portinari hasta el Ingreso al emprendimiento.</p>	
<p>Plan de revegetación continua de sitios con indicios de procesos erosivos (principalmente márgenes de caminos y senderos, parque de nieve).</p>	
Sitios de implementación	
Área operativa del proyecto	
Momento de aplicación	
Etapa de OyM	
Responsable de la ejecución	
La ejecución estará a cargo de la Comisión del Empeñamiento.	
Monitoreo	
Dirección de Recursos Naturales	
Indicadores de cumplimiento	
<p>El reglamento incluye normas de conducta señaladas en esta ficha. Se han incorporado al proyecto ejecutivo de senderismo los elementos para la interpretación ambiental. Personal que recepciona turistas capacitado en temas ambientales. Folletería ambiental para entregar.</p>	

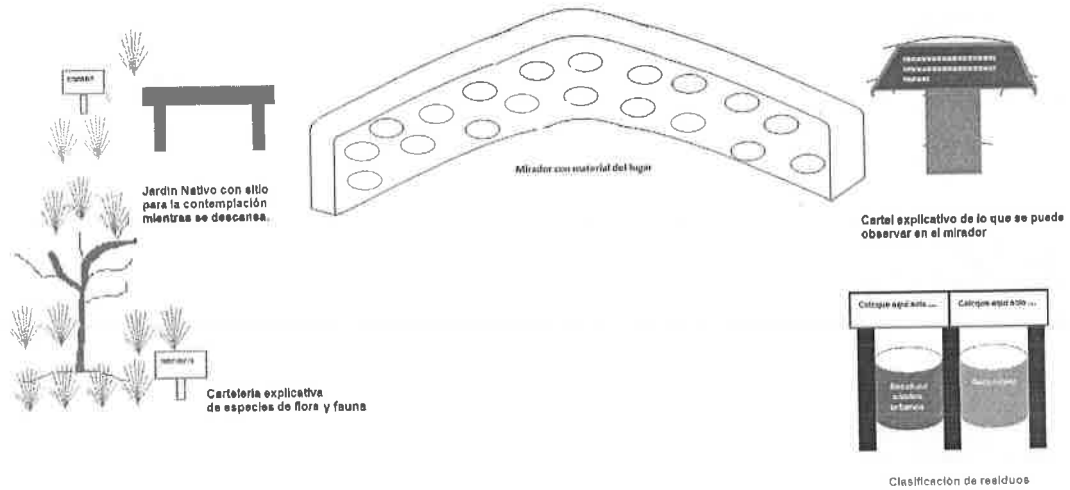
Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
 Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
 Manifestación General de Impacto Ambiental



Figura 5: Ejemplo de posible sitio a instalar un mirador de los arroyos. Sobre el Arroyo Grande, aguas arriba de la unión con el Arroyo Arenales. En este sector hay naturalmente menor cobertura de vegetación ribereña.



Figura 6: ejemplo de mirador.



Fuente: Plan de Concientización Ambiental. Plan Estratégico para un Polo de Desarrollo Turístico Productivo en el Valle de Uco.



2.2.1.5.1 Señalética Ambiental

A continuación se proponen contenidos para la señalética ambiental interna al emprendimiento relacionadas con diferentes aspectos ambientales.

Conducta del visitante

- Respete el silencio. La naturaleza tiene sus propios sonidos. Permitirse escucharlos es una buena forma de conocerla un poco más.
- Circule por senderos establecidos. Evite circular a campo traviesa.
- Velocidad máxima de circulación en caminos naturales a 20 km/h.

Gestión de residuos

- No arroje residuos. Consérvelos con usted hasta su regreso o hasta encontrar recipientes habilitados a tal efecto.
- Residuos reciclables. Coloque aquí solo plásticos, vidrios, metales, papel y cartón.
- Residuos sólidos urbanos. Coloque aquí solo restos de comida, yerba y otros residuos no reciclables.

Flora y fauna nativa

- Observe la fauna nativa desde cierta distancia sin perturbar su hábitat.
- No encender fuego ni arrojar colillas de cigarrillo.
- No dañe la flora del lugar.
- No manipule ni alimente fauna silvestre.
- Foto de especie acompañada de descripción de la misma y de las adaptaciones al ambiente de Cordillera.

Paisaje

- Foto de la unidad de paisaje que se observa desde el sitio, explicación de los procesos geológicos y geomorfológicos que dieron origen, importancia del sitio.

Sitio Arqueológico

- Breve reseña histórica. Foto de cómo pudo verse en el pasado. Valor cultural.

Recurso agua

- Se darán a conocer datos sobre los arroyos tales como: nombre, caudal, origen, calidad del agua, uso del agua en la cuenca (social y ecológico).
- Importancia en cuanto a servicio ecosistémico brindado.
- Importancia del río y de los arroyos en el desarrollo del oasis, el grado de dependencia del hombre al recurso agua en Mendoza.

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



2.2.1.5.2 Especies nativas ornamentales

Para aumentar el nivel de conciencia ambiental en los residentes del emprendimientos y en el visitante, se propone incorporar en la ornamentación y espacios verdes el uso de especies de flora nativa con el objeto de promover el uso racional del agua para el riego a la vez que se logran atractivas vistas que inducen a la sensibilización ambiental.

Se pueden incorporar jardines con vegetación nativa, adicionalmente a la señalética explicativa de cada especie y sus adaptaciones y los recipientes de residuos. Algunas especies nativas utilizadas para la ornamentación son:

- Pastizales coirón (*Stipa* spp), coirón blanco (*Stipa vaginata*), coirón delgado (*Nassella tenuísima*), paja blanca (*Stipa lchu*), flechilla (*Stipa tenuis*)
- Arbustos zampa (*Atriplex lampa*), olivillo (*Hyalis argétea*), monte de perdiz (*Margyricapus pinnatus*), mal de ojo (*Caesalpinia gilliesii*), monte negro (*Trycicla spinosa*), romerillo (*Senecio subulatus*), jarilla macho (*Zuccagnia punctata*), molle (*Schinus fasciculata*).
- Cactus Dos variedades de quiscos (*Trichocereus candicans* y *Echinopsis leucantha*)
- Flores mirasolillo (*Verbesina encelioides*), esferalcea rosada (*Sphaeralcea mendocina*), lecanofora (*Lecanophora heterophylla*), malvisco (*Sphaeralcea miniata*), melosilla (*Grindelia pulchella*), melosa (*Grindelia chilensis*).

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
 Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
 Manifestación General de Impacto Ambiental



2.2.1.6 PCA 15: Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas

ALMACENAMIENTO Y USO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS		PCA Nº 15
Objetivo		
Evitar y controlar la contaminación y la generación de emergencias relacionadas con el almacenamiento y uso de sustancias peligrosas durante la operación del emprendimiento		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas (artículos de limpieza, combustible para uso de generadores en caso de cortes de energía eléctrica, pintura para mantenimiento edilicio, lubricantes, entre otros). 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación del agua y del suelo. - Generación de emergencias tecnológicas (derrames, incendios). 		
Ubicación de impactos		
Área operativa del emprendimiento: sitios de almacenamiento de sustancias peligrosas (Hostería, viviendas, Infraestructura de saneamiento, otras).		
Control		
Medidas	Tipo	
Incluir en el reglamento las siguientes medidas de control:		
Disponer de un sitio cerrado, para el almacenamiento de sustancias peligrosas. Deberá: <ul style="list-style-type: none"> - Disponer las sustancias en áreas separadas cuando éstas sean incompatibles. - Estar protegido de los efectos del clima (Insolación, viento zonda, Inundaciones, tormentas, granizo) - Contar con buena ventilación. - Ser techados. - Tener pisos, Impermeables y resistentes química y estructuralmente. - No tener conexiones a la red de drenaje. - Poseer sistema de recolección de derrames. 		Preventiva
Colocación de cartelera: el sitio de almacenamiento de sustancias peligrosas deberá estar señalizado de manera adecuada en todas las paredes exteriores, como advertencia a cualquier persona que se acerque. La cartelera deberá indicar: <ul style="list-style-type: none"> - PELIGRO, almacenamiento de sustancias peligrosas - PROHIBIDO fumar, comer o beber dentro del sitio - PROHIBIDO el ingreso a personas ajenas al establecimiento - PROHIBIDO el Ingreso sin elementos de seguridad personal - EVITAR realizar trabajos que produzcan chispas o que generen calor (esmerilar, soldar, amolar, fumar etc.) en las cercanías. 		
Todas las sustancias que ingresen al sitio de almacenamiento deberán contar con embalajes y rótulos adecuados según las características que posean.		
Los sitios en donde se almacenen sustancias deberán contar con las hojas de seguridad al alcance de los operarios que estén en contacto con las mismas		
Disponer de Plan de Contingencias y capacitar al personal acerca de su efectiva implementación en caso de derrames, incendios y cualquier otra situación de emergencia que involucre sustancias peligrosas.		Mitigación
En caso de derrames accidentales, los combustibles, lubricantes, aceites, etc. deberán ser recolectados de inmediato, para lo cual se deberá excavar el suelo contaminado y/o disponer de material absorbente granulado u otro similar que permita contener el posible derrame. Los residuos deberán ser enviados a tratamiento como residuos peligrosos cuando la cantidad generada lo amerite. En caso contrario, disponer como residuo urbano.		
Sitios de implementación		
Área operativa del proyecto.		
Momento de aplicación		
Etapa de Operación del emprendimiento.		

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
 Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
 Manifestación General de Impacto Ambiental



Responsable de la ejecución
Encargado del depósito Cada propietario
Monitoreo
Comisión del emprendimiento
Indicadores de cumplimiento
Preservación del estado de los recipientes de residuos y sustancias peligrosas y de su señalización. Infraestructura y recursos materiales adecuados para un correcto almacenamiento y uso de sustancias peligrosas. Ausencia de suelos contaminados. Incorporación de obligación en el reglamento del emprendimiento.

2.2.1.7 PCA 16: Prevención de ruidos molestos

PREVENCIÓN DE RUIDOS MOLESTOS		PCA Nº 16
Objetivo		
Evitar la generación de ruidos molestos.		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de los residentes. 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> • Ahuyentamiento de fauna. 		
Ubicación de impactos		
Residentes de las viviendas, emprendimientos turísticos, vías de circulación internas, Ingreso / egreso vehicular.		
Control		
Medidas		Tipo
Durante el uso nocturno y en horarios de descanso prohibir el uso de música elevada.		Mitigación
Prohibir eventos ballables al aire libre, fuera de instalaciones aisladas acústicamente.		
Prohibir la circulación en cuatriciclo y motos. No permitir el uso de vehículos con escape abierto.		
Prohibir el uso de bocina en el ingreso / egreso vehicular.		
Aislación acústica de casa de máquinas de la pequeña central hidroeléctrica. Colocar una pantalla fonoabsorbente alrededor de la turbina y del alternador. Además disminuir el nivel sonoro externo producido por el alternador instalando un silenciador en la toma de aire del circuito de refrigeración y otro a la salida.		
Sitios de implementación		
Ingreso / egreso vehicular, calles internas, viviendas, emprendimientos turísticos y áreas de servicios propias del emprendimiento.		
Momento de aplicación		
Etapa de funcionamiento.		
Responsable de la ejecución		
Propietarios, personal de seguridad.		
Monitoreo		
Comisión del Emprendimiento		
Indicadores de cumplimiento		
Se observa fauna nativa en el sitio.		

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
 Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
 Manifestación General de Impacto Ambiental



2.2.1.8 PCA 17: Manejo de consumos de agua superficial

MANEJO DE CONSUMOS DE AGUA SUPERFICIAL		PCA N° 17
Objetivo		
Evitar situaciones de derroche del recurso hídrico.		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> • Necesidades básicas de las personas. • Generación de energía hidroeléctrica. • Riego de jardines ornamentales. • Uso de piscinas. 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> • Consumo de agua superficial. • Afectación de flora ribereña y fauna asociada. • Afectación de la movilidad de peces. 		
Ubicación de impactos		
Arroyo Arenales y Arroyo Grande		
Control		
Medidas	Tipo	
Colocar medidores de agua por emprendimiento-vivienda / lote y definir consumos permitidos colocando multas ante situaciones de derroche.	Mitigación	
Realizar un mantenimiento preventivo de las instalaciones agua a fin de evitar pérdidas. Si se detecta una pérdida de agua en la red de distribución, reparar a la mayor brevedad posible.		
En las viviendas / instalaciones turísticas promover la instalación de tecnologías de bajo consumo. <ul style="list-style-type: none"> • Aireadores/perlizadores para los grifos de servicios y cocina (hasta un 30% de ahorro). • Grifos con temporizador a 8 l/min o electrónicos con caudal regulado a 6 l/min. • Mecanismos de doble descarga (3 ó 6 l) o de descarga interrumpible en las cisternas de los inodoros. 		
Desalentar la construcción de piletas en terrenos individuales así como el uso de piletas de lona incluyéndolo en el reglamento del barrio.		
En caso de identificar la necesidad de pileta, priorizar la construcción de una pileta común en un área recreativa del emprendimiento con el uso de filtro y tratamiento químico para evitar el recambio constante del agua de la pileta y de sistemas de recirculación de agua.		
En caso de que se autoricen piletas en lotes individuales, evitar que usen agua de los arroyos. Una opción es que llenen las piletas con camiones cisterna y que adicionalmente hagan uso de filtro y tratamiento químico para evitar el recambio constante del agua de la pileta durante toda la temporada.		
Cobrar una tarifa adicional por la tenencia de piscinas.		
Cuando sea necesaria la aplicación de láminas de riego, aplicar reductores de caudal en sistemas de riego para impedir que el consumo de agua exceda un consumo fijado.		
Contratar servicios especializados en diseño de jardines individuales a fin de incorporar especies de bajo requerimiento hídrico para jardines o espacios verdes. Promover el uso de jardines secos que absorban el agua pluvial pero que minimicen el uso de plantas con necesidades de riego. A modo de ejemplo se listan especies de bajo consumo originarias de zonas áridas que se usan en xerojardinería: <ul style="list-style-type: none"> • Árboles: garabato, chañar breva, espinillo, aguaribay, algarrobo, acacia visco, cina cina. • Arbustos: jarilla, romero, altepe, tomillo, lavanda, orégano, yerba santa maría. • Hierbas o plantas de estación: verbena, petunias, rayito de sol, uña de gato. • Cactus y crasuláceas: opuntias, trichocereus, cereus, etc. • Gramíneas y nativas: colrón, cortadera, cola de zorro blanca. 		
En la toma parrilla de la central hidroeléctrica:		
Incorporar una estación de aforo como parte de la infraestructura y ponerla a disposición del Departamento General de Irrigación a fin de contribuir al sistema MIDO.		
Incorporar elementos que permitan modular el ingreso de agua de acuerdo al caudal circulante.		

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
 Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
 Manifestación General de Impacto Ambiental



Garantizar la erogación de un caudal ecológico, acordado con la DRNR, a fin de mantener la vegetación y la fauna asociada al arroyo Grande en el tramo comprendido entre la toma y el canal de restitución.	
Implementar y ajustar, de acuerdo a las mediciones, el manejo de caudal que ingresa a la minicentral en conjunto con la DRNR.	
Sitios de implementación	
Viviendas / establecimientos turísticos. Redes de distribución de agua. Espacios verdes y jardines de cada propiedad del emprendimiento. Toma central hidroeléctrica	
Momento de aplicación	
Etapa de OyM.	
Responsable de la ejecución	
Proponente. Personal de mantenimiento. Propletarios.	
Monitoreo	
Revisiones periódicas de la Administración del emprendimiento inspeccionando que se cumpla con lo preestablecido. Informe de Partida (Municipio y/o Provincia). Monitoreo de caudales utilizados por lote. Evolución de flora y fauna asociada al arroyo.	
Indicadores de cumplimiento	
Los consumos de agua se mantienen dentro de límites aceptables: <ul style="list-style-type: none"> • Uso residencial: 200L/habitante/día (OMS), 350L/habitante/día meta de AySAM. • Se mantiene la vegetación ribereña y la fauna asociada. 	

2.2.1.9 PCA 18: Mantenimiento de la movilidad de peces

En primer lugar, la construcción de la toma no deberá realizarse durante la época de migraciones de peces (Diciembre a Marzo).

Se contemplará en la construcción de la toma parrilla la incorporación pozas a modo de escalas de peces según tabla "Condiciones que deben tener los pasos de peces para poder ser efectivos, según los grupos de peces".

Para el paso de peces, se plantea un sistema de pozas sucesivas, que reducen el salto total a varios saltos pequeños superables por los peces, donde los mismos pueden descansar para superar el desnivel siguiente.

Deberán tenerse en cuenta los siguientes requisitos para garantizar su eficacia:

- Con el fin de facilitar que el pez encuentre fácilmente la entrada deberá estar situada en una zona donde haya una corriente de atracción, es decir, turbulencias, corrientes o un salto de agua que atraiga el pez hacia ese punto.
- Se debe asegurar que el primer salto no sea superior a la capacidad de salto de los peces; que la profundidad del pozo antes del salto le permita al pez conseguir suficiente impulso para superar el obstáculo; que la distancia entre la lámina de agua de una cubeta y el límite superior de la siguiente cubeta sea adecuada y que el diseño de las cubetas sucesivas permitan disipar ciertos valores de energía, ya que en caso contrario los peces no serían capaces de ascender por la escala por excesiva agitación y turbulencias (Ver cuadros siguientes).

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



- El hecho de obligar a todos los peces a pasar por un determinado paso, de sección muy inferior a la del arroyo, puede provocar que éstos sean depredados con unas tasas mucho más elevadas de lo que serían de forma natural. Por lo tanto será positivo para el paso que esté protegido con rejillas o alguna cobertura para evitar la depredación.
- Para la localización de la salida del paso se debe evitar que esté situada en aguas muy turbulentas, de modo que el pez pueda caer por las rejillas de la toma hacia la tubería forzada.
- Se deberá incorporar en la infraestructura de obra de toma, elementos que permitan evitar el ingreso de peces a la tubería forzada deteniéndolos en las tomas de agua (por ejemplo rejillas de abertura inferior a su talla u otro sistema apropiado).
- Con respecto al mantenimiento de la escala de peces, se deberán retirar periódicamente restos de vegetales y otros elementos arrastrados por la corriente con el objeto de evitar el bloqueo de la estructura y asegurar el correcto paso de fauna. Este mantenimiento se aumentará en época de crecidas.

Tabla 4: Agrupación de las especies de peces con mayor movilidad en función de su capacidad para superar obstáculos

Grupo 1 (G1): Especies dládromas de corto recorrido fluvial con baja capacidad para superar obstáculos	
Ej; Alosa alosa – Sábalo	Atherina boyeri – pejerrey
Grupo 2 (G2): Especies catádrumas de largo recorrido, sin capacidad de salto pero con elevada capacidad de superar obstáculos.	
Ej: Anguila	
Grupo 3 (G3): Especies migratorias intrafluviales de corto recorrido, con capacidad baja o moderada para superar obstáculos. Clprfnldos.	
Grupo 3a: Especies grandes, con capacidad moderada para superar obstáculos.	Grupo 3b: Especies pequeñas, con muy poca capacidad para superar obstáculos.
Ej; Squalius cephalus – bagre.	Ej; Barbatula barbatula – lobo de río
Grupo 4 (G4): Especies migratorias intrafluviales con elevada capacidad nadadora y de salto.	
Salmo trutta – trucha común	

Fuente: Borja Trapote Varona; 2009; "Estudio teórico de pasos de peces y desarrollo de una metodología de evaluación de su eficacia en:

http://195.55.247.234/webcalidad/estudios/2010_Evaluacion_escala_Xerta.pdf (Agosto 2012).

Tabla 5: Condiciones que deben tener los pasos de peces para poder ser efectivos, según los grupos de peces

Características del paso de peces	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3a	Grupo 3b	Grupo 4
Conectores fluviales					
Velocidad máxima del agua (m/s)	1,6	2	1,2	0,4	2,1
Escalas para peces					
Altura máxima del primer salto (m)	0,15	Infran quea ble	0,1	Infran quea ble	0,2

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Características del paso de peces	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3a	Grupo 3b	Grupo 4
Profundidad mínima de la poza (n° de veces por la altura del salto)	1,4		1,4		1,25
Salto entre cubetas (m)	0,1		0,1		0,15
Turbulencias fuertes	No		No		No

Fuente: Borja Trapote Varona; 2009; "Estudio teórico de pasos de peces y desarrollo de una metodología de evaluación de su eficacia en:

http://195.55.247.234/webcalidad/estudios/2010_Evaluacion_escala_Xerta.pdf (Agosto 2012).

Es prioritario evitar que algún animal caiga al canal y se ahogue o quede atrapado. Para ellos se tomarán las siguientes medidas:

- Rejilla para evitar que se puedan colar peces por la toma de agua al canal de derivación.
- Pasos para animales y una pequeña valla para evitar su caída la interior del canal.
- En el depósito de carga se colocará una barrera flotante que conducirá a los animales hacia una rampa de madera colocada para que los animales puedan salir por su propio pie.

Además se colocará una rejilla en la boca de la tubería forzada para evitar que cualquier animal sea arrastrado por la misma y muera en la turbina.

Se realizará un seguimiento del correcto funcionamiento de las rejillas colocadas a la entrada de la toma del agua y a la entrada de la tubería forzada. Se verificará que no hayan peces ni otros animales atrapados, y en caso de haberlos, se llevará un registro de mortandad anotando la especie a fin de contar con información para la implementación de medidas correctoras.

2.2.2 Medidas para potenciar impactos positivos

Con respecto a los impactos positivos que genera la Operación y Mantenimiento del Proyecto, se pueden identificar recomendaciones que pueden incrementar aún más el efecto positivo de alguno de los impactos del proyecto:

2.2.2.1 Convocatoria de personal local

La Comisión del emprendimiento deberá informar por medios de comunicación principalmente locales, la demanda de personal y los requisitos para los aspirantes de acuerdo a los cargos a cubrir, y plazos para la presentación de documentación.

Se deberá establecer sitios de recepción de CV en el emprendimiento y poner a disposición los datos de contacto (teléfono, mail, correo electrónico) para la recepción de consultas.

Al momento de la selección de personal se deberá priorizar a aspirantes residentes en el área de influencia directa del emprendimiento, de manera de garantizar la generación de empleo local.

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



2.2.2.2 Impulso a las actividades económicas del mercado local

La Comisión del emprendimiento deberá realizar un relevamiento y evaluación de proveedores de bienes y servicios relacionados con las necesidades del emprendimiento en el área de influencia directa e indirecta del proyecto a fin de generar convenios de trabajo o contratación directa de servicios e insumos, por ejemplo:

- Proveedores turísticos locales complementarios a los servicios que ofrece el emprendimiento (Cabalgatas, traslados, visitas a Bodegas, trekking, excursiones, venta de artesanías, otros).
- Proveedores locales de bebidas e insumos para la elaboración de comidas en el restaurante de la Hostería.
- Contratación de servicios de mantenimiento de instalaciones locales.
- Contratación de profesionales locales (ej; arqueólogo, ing. Agrónomo, Lic. En turismo, etc.) para la ejecución de planes de control ambiental propuestos.

En el reglamento del proyecto deberá especificarse que al momento de plantear el negocio a instalar no se permitirán servicios que compitan con los ya instalados en la zona (ej; cabalgatas, trekking, parapente, visitas guiadas, transporte turístico, otros.), sino que se prioriza la creación de convenios de trabajo conjunto entre pobladores locales y nuevos emprendimientos. Esto debe tenerse en cuenta al momento de las habilitaciones ambientales y comerciales propuesta para cada lote.

2.2.2.3 Accesibilidad para turistas locales

Es de suma importancia que el turismo local pueda tener acceso al conocimiento de su patrimonio natural y cultural a fin de crear o aumentar la conciencia ambiental.

Para esto se propone que el emprendimiento tenga tarifas accesibles y diferenciadas para residentes en la provincia de Mendoza.

2.3 Monitoreo

Se plantean a continuación medidas de monitoreo a fin de realizar el seguimiento de la evolución del proyecto de manera que se permita la identificación de necesidades de cambio en algún aspecto del emprendimiento proyectado.

2.3.1 MO 1: Mecanismo de comunicación externa

Objetivo:

Prevenir conflictos con la sociedad por fallas en la comunicación relacionados con impactos ambientales sensibles (ruidos molestos, ingresos y egresos vehiculares al emprendimiento, dispersión de residuos, contaminación, afectación del paisaje, otros).

Implementación:

Se pondrá a disposición de los interesados un medio de comunicación (en la página web, recepción, otros.).

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
 Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
 Manifestación General de Impacto Ambiental



Se registrarán todas las comunicaciones externas y su resolución mediante el uso de un formulario. A continuación se propone la forma de registro.

Tabla 6: Modelo de registro de comunicación externa

Fecha:	Tipo de comunicación <i>Consulta: C Reclamo: R</i>	Registro N°	
Nombre de la persona que realiza la comunicación:			
Teléfono			
Domicilio			
Mail:			
Descripción de la comunicación:			
Evidencia: fotos, escrito, otros			
Recibido por:	Derivado a:	Medio: <i>Mail, teléfono, comunicación verbal. Tratar siempre de que quede registro por mail.</i>	Fecha en que se derivó:
Fecha en que se respondió:	Respuesta dada ⁴		
Estado <i>(cerrado/abierto)</i>	_____ Fecha y firma de la persona que realizó el reclamo o la consulta		

2.3.2 MO2: Monitoreo de agua superficial

Se plantea el monitoreo periódico, al menos una vez al año en época de verano, se repita la toma de muestra de calidad de agua en los puntos de muestreo M1, M2, M3 que se llevó a cabo en la línea de base ambiental. Se adicionarán 2 puntos adicionales en cada Arroyo, en el límite oeste del emprendimiento para evitar interpretaciones erróneas de posibles cambios que sean ocasionados por acciones o procesos aguas arriba del área operativa del proyecto.

⁴ Respuesta dada: cuando el reclamo o consulta no sea pertinente la persona que lo realiza debe saber por qué no se da lugar a su consulta o reclamo. Una vez que sepa se cierra el registro. Una respuesta queda abierta cuando no se ha dado ninguna respuesta.

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



- **M1:** Arroyo Quebrada Cajón de Arenales (33°36'55.84"S 69°30'21.74"O).
- **M2:** Arroyo Grande (33°36'55.51"S 69°30'21.77"O).
- **M3:** Arroyo Grande (33°36'46.35"S 69°29'59.83"O).
- **M4:** Intersección límite oeste área operativa del proyecto y Arroyo Grande.
- **M5:** Intersección límite oeste área operativa del proyecto y Arroyo Quebrada Cajón de Arenales.

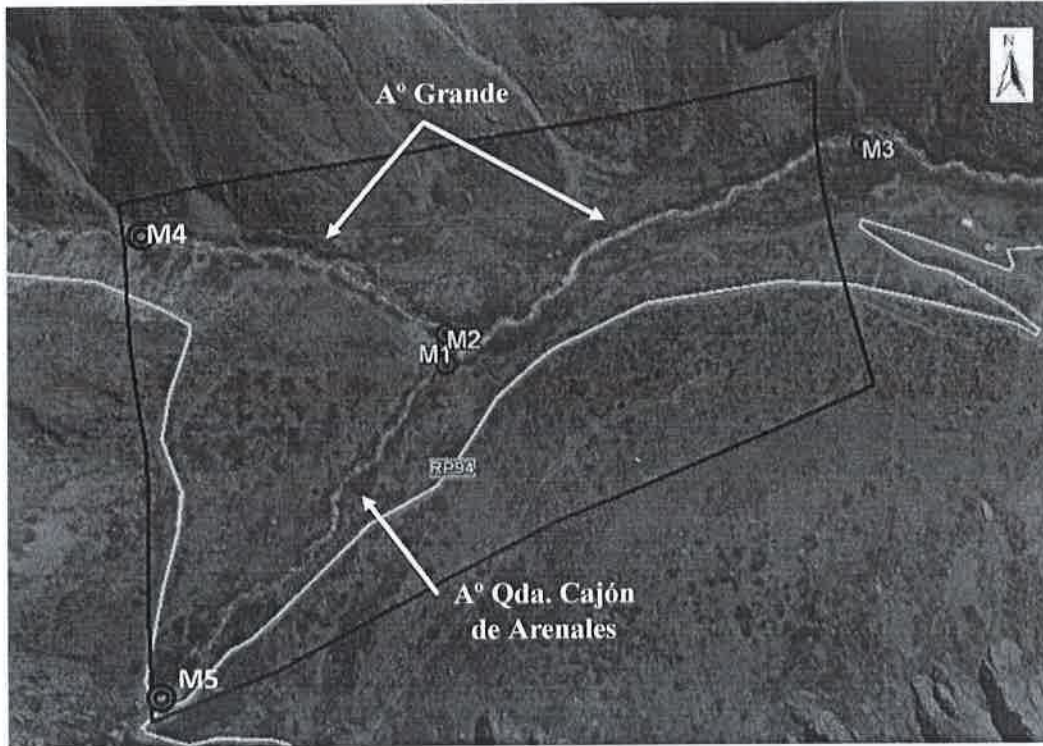
Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Figura 7: Puntos de muestreo de agua superficial (M1, M2, M3, M4 y M5) sobre Arroyos Quebrada Cajón de Arenales y Grande.



Se priorizará como mínimo el monitoreo de los siguientes parámetros:

Tabla 7: Parámetros a muestrear

Parámetro	Valor línea de base			Consumo humano (Código Alimentario Argentino)	Agua para riego (Res 778/96 DGI)		Interpretación en el área operativa del emprendimiento
	M1	M2	M3		Máx permitido	Máx Tolerable	
Sólidos suspendidos totales a 103-105°C (mg/L)	1	4	2	---	---	---	Procesos erosivos y eliminación de vegetación que promueven arrastre de sólidos hacia el cauce de los arroyos superficiales.
Cloruros(Cl ⁻) (mg/L)	3	5	10	350	200	400	Contaminación del agua por aguas servidas.
Fosfato reactivo (PO ₄ ³⁻) (mg/L)	<0,05	<0,05	<0,05	---	0,4	0,7	

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
 Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
 Manifestación General de Impacto Ambiental



Parámetro	Valor línea de base			Consumo humano (Código Alimentario Argentino)	Agua para riego (Res 778/96 DGI)		Interpretación en el área operativa del emprendimiento
	M1	M2	M3		Máx permitido	Máx Tolerable	
Nitritos(NO ₂) (mg/L)	<0,05	<0,06	<0,07	0,10	Menos de 0,1	0,1	Incorrecto funcionamiento de la planta de tratamiento de efluentes. Vertidos accidentales o prohibidos desde los ACREs.
Nitratos NO ₃ - (mg/L)	2,3	1,6	1,7	45	<45	45	
Escherichia coli NMP/100ml	NC	NC	<1,1	Ausencia	200	1000	
Pseudomona aeruginosa NMP/100ml	NC	NC	<1,1	Ausencia	---	---	
Sólidos Solubles en éter etílico (grasas y aceites) (mg/L)	NC	NC	11,7	---	50	100	Contaminación del agua por pérdidas de combustibles de vehículos de turistas y residentes y maquinarias instaladas. Contaminación del suelo que puede ser arrastrada hacia los arroyos por lluvias y procesos erosivos.

2.3.3 MO 3: Monitoreo de procesos erosivos

La vegetación cumple la función de estabilización y el control de la erosión, llevando a una prevención y regulación de la escorrentía. Para esto, se plantea que durante la etapa de operación y mantenimiento se lleve a cabo un monitoreo que permita identificar procesos erosivos provocados por la instalación de caminos e infraestructura edilicia en el área operativa del proyecto.

Para esto, periódicamente, en época estival se recomienda la realización por parte de personal idóneo de inspecciones visuales a fin de detectar procesos erosivos que requieran intervención inmediata.

Básicamente se requerirá observar:

- Que las pendientes se encuentran estabilizadas con vegetación.
- Presencia de erosión laminar (debida a la pérdida uniforme de la capa superficial del suelo en extensiones más o menos amplias).
- Presencia de erosión lineal (pérdida de suelo en forma más o menos profunda y estrechas depresiones o excavaciones -cárcavas, barrancos, cauces- por concentración del flujo en forma lineal).
- Presencia de costras en el suelo (cuando se rompe la estructura de la superficie del suelo por efecto del impacto de las gotas de lluvia, se forman costras que dificultan la

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



aireación y la emergencia de la planta. Este efecto es muy frecuente en suelos alterados).

- Presencia de roca madre o regolítica resultante de movimientos de suelo incorrectos de gran tamaño en los taludes que impida el desarrollo de la vegetación.
- Pendientes de taludes generados por el proyecto mayores a 35°.
- Invasión de especies exóticas (rosa mosqueta).

La información del relevamiento deberá ser mapeada a fin de realizar un seguimiento de la evolución de este aspecto ambiental.

Ante la presencia de procesos erosivos se deberá proceder a la revegetación según lo detallado en la ficha: "PCA 9: Preservación del suelo y prevención de la erosión".

2.3.4 MO4: Plan de monitoreo de efluentes cloacales

2.3.4.1 Muestreo del efluente tratado

Se llevará a cabo el control de calidad de efluentes (parámetros y frecuencia) en punto de vuelco de acuerdo a los requisitos de la Resolución N° 400/03 "Reglamento de ACRE's". Parámetros a determinar en punto de vuelco al ACRE".

Adicionalmente, se deberá considerar efectuar análisis periódicos del agua residual para conocer las variaciones de su composición y el riesgo asociado al cultivo en caso de detectar altas concentraciones de elementos peligrosos (metales pesados, hidrocarburos, aceites, etc.).

2.3.4.2 Monitoreo de agua superficial

Esta actividad incluye el seguimiento de los resultados obtenidos en el MO2: Monitoreo de agua superficial para los puntos de muestreo M2 y M3 localizados aguas abajo del potencial punto de vertidos accidentales sobre el Arroyo Grande.

2.3.4.3 Muestreo de suelo de ACREs

Se deben definir aquellos parámetros de riesgo o indicadores de contaminación, sobre los cuales se diseñará el plan de monitoreo y seguimiento. No obstante, existe un grupo de variables consideradas como relevantes de incluir en un programa de monitoreo. Estos parámetros son: capacidad de retención de humedad, materia orgánica, granulometría, nitrógeno total, fósforo, conductividad eléctrica (CE), CIC, % saturación de bases, adsorción de fósforo, metales y elementos prioritarios y pH.

La muestra de suelo, independientemente del tipo de cultivo que se realice, debe reflejar la variación de los elementos monitoreados en el tiempo, en el perfil de suelo destinado a ACREs.

La periodicidad del muestreo de suelo será de al menos una vez por año. La interpretación y seguimiento de la evolución deberá estar a cargo de un Ing. Agrónomo o en Recursos Naturales idóneo a fin de que se implementen cambios y adecuaciones necesarias cuando el muestreo indique falencias en la medida de control.

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Mediciones periódicas de la humedad del suelo permitirán estimar si existe un mojamiento en el perfil, más allá de lo diseñado por el proyecto, que pudiera originar una percolación profunda hacia estratos inferiores y una posterior disposición en aguas subterráneas.

Adicionalmente, se deberá realizar un seguimiento, interpretación y mapeo de los datos arrojados por la red de freáticos a instalar en colindancias a cada ACRE.

2.3.4.4 Monitoreo de estado vegetativo de forestales.

Se verificará periódicamente si existen:

- Forestales muertos.
- Rasgos de asfixia radicular.
- Costras Superficiales en el Suelo.

2.3.4.5 Monitoreo de blosóldos.

Se llevará a cabo el control de calidad de los barros de acuerdo a los requisitos del Apartado VII del Decreto N° 2625/99, reglamentario de la Ley N° 5917, en el que se establecen los parámetros físicos y químicos que deben determinarse en un barro para que pueda recepcionarse en un relleno sanitario, pero en celdas separadas de los residuos domésticos.

Cuando el destino de los barros sea para mejorar suelos agrícolas los parámetros a controlar y los límites a cumplir son los que establece el apartado X del Decreto N° 2625/99, reglamentario de la Ley N° 5917, en lo que respecta a Uso Agrícola. En este apartado se tienen en cuenta los niveles guía de contaminantes inorgánicos y orgánicos que deben tener los suelos para uso agrícola. Se considera que además, debido a la procedencia de los barros, es muy importante controlar los huevos de helmintos.

2.3.5 MO5: Monitoreo de fauna

En la entrada de la toma a la tubería a presión

Registro de cantidad, especies y sitios en donde se presentan accidentes con la fauna. A fin de determinar un mapa de peligrosidad y determinar las medidas correctivas necesarias.

Periodicidad: semanal

En el cauce de los arroyos

A fin de determinar:

- Presencia/ausencia de patito del torrente.
- Presencia / ausencia de peces aguas arriba de la toma parrilla de la central.



Periodicidad: uno por estación durante los dos primeros años del proyecto. Luego, cada al menos cada 5 años, un muestreo en todas las estaciones del año.

2.3.6 MO6: Monitoreo de vegetación ribereña

A fin de identificar afectaciones en el tramo entre la toma y el canal de restitución.

Determinar:

- Cobertura de vegetación por especies.
- Aumento o disminución de superficie de vegas.

Periodicidad: uno por estación durante los dos primeros años del proyecto. Luego, cada al menos cada 5 años, un muestreo en todas las estaciones del año.

2.3.7 MO7: Monitoreo socioeconómico

Se deberán realizar mediciones periódicas a fin de establecer el impacto socioeconómico del proyecto a fin de determinar a partir de la línea de base al momento del inicio del proyecto los siguientes impactos:

- Impacto del empleo directo generado en el área de influencia directa e indirecta.
- Impacto indirecto sobre actividades relacionadas (ej; proveedores) en el área de influencia directa e indirecta.
- Identificar tipo de relaciones establecidas con actividades económicas preexistentes en el área de influencia directa e indirecta, especialmente en el Paraje Manzano Histórico para determinar si son de sinergia, complementariedad o competencia.

La periodicidad recomendada es al menos cada 5 años.

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental

2.4 Vigilancia ambiental

Impacto Ambiental	Plan de Control Ambiental				Plan de Vigilancia Ambiental				Mérticos de urgencia		
	Etapas en que se manifiesta	Control	Momento de aplicación	Medida de Vigilancia	Indicador de comprobación	Umbral de alerta	Umbral Inadmisible	Períodicidad campaña de comprobación		Descripción de la campaña	Puntos de comprobación
Positivos	Generación de empleo directo	Convocatoria de mano de obra local.	Previo al inicio de las obras	Inspección del Responsable de Obra (RO)	Aviso convocando la postulación en los medios de comunicación de la zona. Planillas indicando el domicilio actual de los operarios contratados.	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
	Incremento de las actividades económicas individuales	Impulso a las actividades económicas del mercado local	Previo y durante la etapa de construcción	Inspección del RO	Planillas indicando el domicilio actual de los servicios contratados.	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
Negativos	Contaminación del aire por gases de combustión, polvo en suspensión y ruidos	PCA 1: Preservación de la calidad del aire	Durante la construcción de Hostelería, viviendas e infraestructura anexa	Inspecciones del RO	Nivel de polvo en suspensión Nivel de ruido.	Polvo en suspensión constante. >30 dB en el límite del predio. Vehículos sin revisión técnica obligatoria (RTO)	Polvo en suspensión constante y elevado. Más de >40 dB en el límite del predio. Vehículos con RTO que no cumplen los estándares de emisiones / ruido.	Quincenal	Inspecciones Ambientales	Polvo: área operativa Ruido: Límite del área operativa	Aumentar la periodicidad de humectación del suelo. Uso de inhibidores de polvo. Sacar de funcionamiento maquinarias y vehículos que superen emisión de ruidos. Sacar de la obra vehículos que no hayan aprobado la RTO en cuanto a nivel de emisiones y ruido.
	Erosión del suelo Degradación de las propiedades físicas del suelo	PCA 3: Preservación de flora PCA 9: Preservación del suelo y prevención de la erosión	Etapas de Construcción	Inspecciones del especialista (Ingeniero Agrónomo o en Recursos Naturales Idóneos).	Informes del especialista	Presencia puntual de problemas erosivos. Presencia puntual de suelos compactados fuera de áreas permitidas. Presencia de puntual sitios desmontados expuestos a la erosión.	Presencia generalizada de problemas erosivos. Presencia generalizada de suelos compactados fuera de áreas permitidas Presencia de puntual sitios desmontados expuestos a la erosión.	Presencia generalizada de problemas erosivos. Presencia generalizada de suelos compactados fuera de áreas permitidas Presencia de puntual sitios desmontados expuestos a la erosión.	Quincenal	Inspecciones Ambientales	Taludes de construcciones, márgenes de caminos, ribera de arroyos. Área operativa en general.



Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Impacto Ambiental	Plan de Control Ambiental			Plan de Vigilancia Ambiental					Medidas de urgencia		
	Etapas en que se manifiesta	Control	Momento de aplicación	Medida de Vigilancia	Indicador de comprobación	Umbral de alerta	Umbral Inadmisible	Periodicidad campaña de comprobación		Descripción de la campaña	Punto de comprobación
Contaminación del agua y suelo	Construcción	PCA 6: Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas PCA 6: Mitigación del aumento del tránsito de obra PCA 3: Preservación de flora	Etapas de Construcción	Inspecciones del RO	Informes del RO	Presencia puntual de contaminantes en suelo y agua en el área operativa del proyecto.	Presencia generalizada de contaminantes en suelo y agua en el área operativa del proyecto.	Quincenal	Inspecciones Ambientales	Área operativa en general. Obrador en particular	Gestionar residuos Remediar suelos Tratar agua contaminada
Eliminación de flora	Construcción	PCA 3: Preservación de flora	Etapas de Construcción	Inspecciones del RO	Informes del RO	Desmonte puntual en zonas no permitidas	Desmonte generalizado en zonas no permitidas	Quincenal	Inspecciones Ambientales	Área operativa en general. Caminos y Ribera de arroyos en particular.	Revegetar zonas fuera del área operativa de la obra que fueron erróneamente desmontadas
Afectación de la fauna	Construcción	PCA 4: Preservación de fauna PCA 3: Preservación de flora	Durante la construcción	Inspecciones del RO	Informes del RO	Presencia apertórica de fogatas, vegetación dañada, animales muertos, atrapados, heridos. Ruidos elevados apertóricos en áreas naturales fuera del área operativa de la obra	Presencia continua de fogatas, vegetación dañada, animales muertos, atrapados, heridos. Ruidos elevados continuos en áreas naturales fuera del área operativa de la obra	Quincenal	Inspecciones Ambientales	Área operativa en general.	Apercibimientos y/o despidos de personal. Sacar de funcionamiento maquinarias y vehículos que superen emisión de ruidos.
Afectación de la calidad del sitio turístico	Construcción	PCA 7: Preservación del paisaje	Durante la construcción	Inspecciones del RO	Informes del RO	No se incorporan algunas medidas de adecuación paisajística en la infraestructura del emprendimiento.	No se incorpora NINGUNA de las medidas de adecuación paisajística en la infraestructura del emprendimiento.	Quincenal	Inspecciones Ambientales	Área operativa en general.	Adequar / Demoler / revegetar.
Degradación de infraestructura vial (ruta 54)	Construcción	PCA 8: Mitigación del aumento del tránsito de obra	Etapas de construcción	Inspecciones del RO	Informes del RO	Actos / multas municipales, de vialidad. Accidentes viales. Emergencias ambientales derivadas de accidentes viales.	Apercibimientos de autoridades de aplicación. Quejas de los usuarios.	Quincenal	Inspecciones Ambientales	MO 1: Mecanismo de comunicación externa	Reparación de daños en caminos y rutas.

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental

Impacto Ambiental	Plan de Control Ambiental			Plan de Vigilancia Ambiental							
	Escala en que se manifiesta	Control	Momento de aplicación	Medida de Vigilancia	Indicador de comprobación	Umbral de alerta	Umbral inadmisible	Periodicidad campaña de comprobación	Descripción de la campaña	Puntos de comprobación	Medidas de urgencia.
Consumo de recursos naturales	Construcción	Uso eficiente de los recursos e insumos de trabajo.	Etapas de construcción	Monitoreo de consumos: m ³ de agua/m ² construido kg graso/m ² mes	Planilla de registro de consumos	Se superan algunos residuos dispersos en el predio sin gestión y escasos sectores no permitidos demontados.	Se duplica el consumo promedio	Semestral	Auditoría Ambiental	Obrador	Restringir consumos.
Afectación del paisaje	Construcción	PCA 3: Preservación de Flora. PCA 5: Cesación de residuos y efluentes de obra PCA 7: Preservación del paisaje	Etapas de construcción.	Inspecciones del RO	Informes del RO.	Se encuentran algunos residuos dispersos en el predio sin gestión y escasos sectores no permitidos demontados.	Es común encontrar residuos dispersos en el predio sin gestión y sectores no permitidos demontados.	Quincenal	Inspecciones Ambientales	Predio en general	Retirar residuos y gestionarlos / desmantelamiento de inscripciones del obrador reparar / revegetar.
Afectación de patrimonio arqueológico. Potencial afectación de patrimonio paleontológico.	Construcción	PCA 2: Procedimiento de hallazgo fortuito - preservación del patrimonio cultural físico	Previo y durante la etapa de construcción de la obra. Especialmente durante tareas de movimiento de suelos y excavaciones.	Se recomienda que se contrate profesional idóneo para las inspecciones de monitoreo (Arqueólogo).	Informes del especialista	Ausencia de arqueólogo durante algunas acciones de movimiento de suelos.	Ausencia de arqueólogo en todas las acciones de movimiento de suelos.	Quincenal	Inspecciones Ambientales	Área operativa de la obra.	Inspección por parte de personal idóneo posteriores a los movimientos de suelo a fin de detectar posible patrimonio cultural afectado. Sanciones.
Dispersión de materiales por vientos fuertes. Pérdidas por incendios. Contaminación por ocurrencia de derrames accidentales.	Construcción	PCA 6: Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas Planes de Emergencia de la empresa.	Etapas de construcción	Inspecciones del RO	Informes del RO	No se comunicó alguna situación de emergencia, sin embargo se actúa de acuerdo al Plan de Emergencia.	No se comunicó ninguna situación de emergencia. No se implementa el plan de contingencia. No se remedian los impactos ambientales causados por la emergencia.	Quincenal	Inspecciones Ambientales	Predio en general.	Investigación del incidente. Volver a capacitar al personal involucrado. Sanciones. Remediación de suelos, agua u otro factor ambiental afectado.



Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental

Impacto Ambiental	Plan de Control Ambiental				Plan de Vigilancia Ambiental				Medidas de Vigilancia	Indicador de comprobación	Umbral de alerta	Umbral inadmisible	Periodicidad campaña de comprobación	Descripción de la campaña	Puntos de comprobación	Medidas de mitigación
	Etapas en que se manifiesta	Control	Momento de aplicación	Medida de Vigilancia	Indicador de comprobación	Umbral de alerta	Umbral inadmisible	Periodicidad campaña de comprobación								
Positivos	Generación de empleo	Convocatoria de personal local	Etapas de OYM	MD7: Monitoreo socioeconómico	Creación de empleo directo	Efectos a nivel regional y, en menor medida, departamental	No hay repercusión en Tunuyán, ni en el distrito de Chacabuco	Cada 5 años	Consultoría externa	Distrito Paraje El Manzano Departamento Región Valle de Uco	Formación de recurso humano local					
	Incremento de las actividades económicas inducidas	Impulso a las actividades económicas del mercado local	Etapas de OYM	MD7: Monitoreo socioeconómico	Valor agregado	Competencia	Retracción de actividades preexistentes	Cada 5 años	Consultoría externa	Distrito Paraje El Manzano Departamento Región Valle de Uco	Convenios con proveedores locales; Desarrollo de proveedores locales					
	Aumento de la oferta de sitios de interés turístico ambiental	Accesibilidad para turistas locales	Etapas de OYM	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C				
Negativos	Contaminación del aire por gases de combustión						Ruidos elevados aperiódicos en horario diurno									Sacar de funcionamiento maquinarias y vehículos que superen emisión de ruidos.
	Contaminación del aire por polvo en suspensión	PCA 11: Gestión de residuos PCA 14: Preservación de flora, fauna y ambiente en general	Etapas de OYM	Inspecciones realizadas por parte de la Comisión del Emprendimiento.	Informes internos	Polvero en suspensión en ocasiones.	Polvero en suspensión generalizado en el área operativa.	Diana	Inspecciones Ambientales	Área operativa	Implantación de barreras de sonido mimetizadas para aislar procesos ruidosos.					
	Presencia de olores molestos					Presencia aperiódica de olores molestos.	Presencia generalizada de olores molestos.									
Negativos	Cambios en los patrones de escurrimiento superficial	PCA 9: Preservación del suelo y prevención de la erosión	Etapas de OYM	MD3: Monitoreo de procesos erosivos	Informes especialista	Presencia aperiódica de sitios con erosión, acumulaciones de agua en caminos, descalce de infraestructura.	Presencia generalizada de sitios con erosión, acumulaciones de agua en caminos, descalce de infraestructura.	Tras eventos de lluvia, fusión de nieve	Inspecciones Ambientales	Área operativa	Recondicionamiento de la geomorfología. Construcción de obras de infraestructura necesarias. Revegetación.					
						En ocasiones, suelen disponerse sobre suelo desnudo sustancias peligrosas (ej: pinturas, aceites, agroquímicos) y residuos con características de peligrosidad (barridos extraídos de planta de tratamiento de efluentes cloacales que superan los valores establecidos en la legislación)	En general se disponen sobre suelo desnudo de sustancias peligrosas (ej: pinturas, aceites, agroquímicos) y residuos con características de peligrosidad (barridos extraídos de planta de tratamiento de efluentes cloacales que superan los valores establecidos en la legislación)	Quincenales	Inspecciones Ambientales Monitoreo de calidad de biosólidos (barros)	Área operativa	Construcción de sitios de almacenamiento controlado según requisitos de las fichas aplicables. Tratamiento de suelos contaminados.					
	Contaminación del suelo	PCA 12: Gestión de efluentes PCA 11: Gestión de residuos PCA 15: Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas	Etapas de OYM	MD4: Plan de monitoreo de efluentes cloacales	Informes internos Informes de especialista	Indicios de incorrecto funcionamiento de ACRÉS y Plantas de Tratamiento.	Percusión profunda con aleación al subálveo –aguas subterráneas.	Al menos anual	Monitoreo de suelo, estado vegetativo de forestales, calidad del efluente tratado	ACRÉS Punto de vertido de la planta de tratamiento de efluentes.	En caso de mal funcionamiento de las Plantas de Tratamiento de efluentes cloacales y ACRÉS, sacar de servicio hasta su reparación. Contener líquidos cloacales en recipientes estancos y contralar retro por camiones atmosféricos.					



Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental

Impacto Ambiental		Plan de Control Ambiental			Plan de Vigilancia Ambiental			Medidas de urgencia.	
Etapa en que se manifiesta	Control	Momento de aplicación	Medida de Vigilancia	Indicador de comprobación	Umbral (reconducible)	Periodicidad de campaña de comprobación	Descripción de la campaña	Puntos de comprobación	
Contaminación del agua superficial	PCA 12: Gestión de efluentes PCA 11: Gestión de residuos PCA 15: Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas	Etapas de OYM	MD2: Monitoreo de agua superficial	Sólidos suspendidos totales a 103-105FC (mg/L) Cloruros (Cl-) (mg/L) Fosfato reactivo (PO43-) (mg/L) Nitratos (NO2-) (mg/L) Nitratos (NO3-) (mg/L) Escherichia coli (mg/L) NMP/100ml Pseudomona aeruginosa NMP/100ml Sólidos Solubles en éter etílico (grasas y aceites) (mg/L)	Valores cercanos a los estándares legales.	Al menos una vez al año	Muestreo de agua Arroyo Arenales y Grande.	M1, M2, M3, M4, M5	En caso de mal funcionamiento de las Plantas de Tratamiento de efluentes cloacales y ACREs, sacar de servicio hasta su reparación. Contener líquidos cloacales en recipientes estancos y controlar rebro por camiones atmosféricos. En caso de contaminación por SSEE, rebrar y tratar suelos contaminados para evitar su arrostre hacia los arroyos. En caso de SST, reforzar control de erosión.
Restricción de caudal en el tramo entre el afluente y el canal de restitución	PCA 17: Manejo de consumos de agua superficial. PCA 18: Mantenimiento de la movilidad de peces	Etapas de OYM	MD5: Monitoreo de fauna MD6: Monitoreo de vegetación ribereña	Cobertura por especie Superficie de vegas Presencia (nº) /Ausencia de pato del torrente Presencia (nº) /ausencia de peces	Disminución mayor al 50% de coberturas y superficies de flora. Disminución mayor al 50% en la cantidad de individuos en el tramo	Uno por estación durante los dos primeros años del proyecto. Luego, cada al menos cada 5 años, un muestreo en todas las estaciones del aib.	Muestreo en el cauce del arroyo incluido en la propiedad. Ampliar el alcance aguas arriba para pato del torrente	Vegetación y peces: entre la toma parrilla y el canal de restitución. Pato del torrente: aguas arriba del emprendimiento (distancia a determinar por el especialista) y entre la toma parrilla y el canal de restitución.	Compatibilización: rehabilitación de vegas en zonas aludidas. Creación de sitios de reserva de hábitat del Pato del torrente e implementación de estrategias de rehabilitación y conservación de hábitat de esta especie aguas arriba, dentro de la propiedad del proponente. Siembra de peces nativos en sitios sin amenaza de salmónidos.
Degradación de flora aludida Eliminación de flora nativa	PCA 14: Preservación de flora, fauna y ambiente en general PCA 5: Preservación del suelo y prevención de la erosión	Etapas de OYM	Inspecciones de la Comisión del Emprendimiento MD 3: Monitoreo de procesos ecosistémicos	Informes internos Informes de la Comisión del Emprendimiento	Algunos propietarios no respetan el reglamento en cuanto al mantenimiento de superficie cubierta por vegetación nativa (70% de la propiedad). Se han desmontado totalmente las riberas de los arroyos. Se han eliminado vegas de las riberas de los arroyos.	Mensual	Inspecciones Ambientales	Área operativa del proyecto	Demoler superficie construida. Revegetar con especies nativas. Restauración Ambiental. Multas / Sanciones.
				Informes internos Informe de especialista.	Se observan algunos sitios con erosión lineal, laminar, costros, pendientes mayores a 35°. Inminente invasión de especies exóticas.	Mensual	Inspecciones Ambientales	Área operativa del proyecto	Revegetar con especies nativas según PCA 9; Preservación del suelo y prevención de la erosión



Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental

Impacto Ambiental	Plan de Control Ambiental				Plan de Vigilancia Ambiental				Medidas de urgencia.		
	Etapas en que se manifiesta	Control	Momento de aplicación	Medida de Vigilancia	Indicador de comprobación	Umbral de alerta	Umbral inadmisibles	Periodicidad campaña de comprobación		Descripción de la campaña	Puntos de comprobación
Afectación de fauna	Operación y Mantenimiento	PCA 14: Preservación de flora, fauna y ambiente en general	Etapas de OYM	Inspecciones de la Comisión del Emprendimiento	Informes internos	Se han conocido o observado algunos casos de actividades predatorias por parte de turistas y propietarios hacia la fauna nativa. Presencia puntual de cabos, tramperos, otros mecanismos de ahuyentamiento y eliminación de fauna dentro del predio.	Son comunes las actividades predatorias por parte de turistas y propietarios hacia la fauna nativa. Presencia general de cabos, tramperos, otros mecanismos de ahuyentamiento y eliminación de fauna dentro del predio.	Quincenal	Inspecciones Ambientales	Área operativa del proyecto	Sanciones a propietarios. Prohibir el futuro ingreso de turistas con comportamientos inadecuados al emprendimiento. Denuncia a Guardaparques.
Proliferación de vectores de enfermedades	Operación y Mantenimiento	PCA 12: Gestión de efluentes PCA 11: Gestión de residuos	Etapas de OYM	Inspecciones de la Comisión del Emprendimiento	Informes internos	Avistamiento periódico de roedores, palomas en depósito de residuos	Avistamiento continuo de roedores, palomas en depósito de residuos	Quincenal	Inspecciones Ambientales	Depósito de residuos.	Aumentar la periodicidad de retiro de residuos. Implementar control de plagas.
Afectación de la calidad del sitio turístico	Operación y Mantenimiento	PCA 14: Preservación de flora, fauna y ambiente en general PCA 9: Preservación del suelo y prevención de la erosión PCA 7: Preservación del paisaje	Etapas de construcción, Operación y Mantenimiento	Afluencia de turistas a sectores turísticos preexistentes	Cantidad de turistas que visitan los sitios turísticos cercanos	Merma de visitantes de sitios turísticos cercanos	Disminuye más del 50%	Mensual durante el verano	Encuesta destino	Refugio Portinari	A decidir por parte de la Autoridad de Aplicación.
Aumento de la carga vehicular de la infraestructura pública vial	Operación y Mantenimiento	PCA 10: Mitigación del aumento del tráfico durante el funcionamiento	Etapas de OYM	Inspecciones de la Comisión del Emprendimiento	Informes internos	Quejas / Apercibimientos Ausencia de carabera de seguridad / luminarias / estacionamientos	Actas / multas municipales, de vialidad. Accidentes viales a causa de vehículos atraídos por el emprendimiento.	Quincenal	Inspecciones Ambientales	Registro de comunicaciones Ingresos y egresos	Reparación de daños en caminos y rutas. Apercibimientos y hasta despido de choferes que incumplieron.
Consumo de recursos	Operación y Mantenimiento	Uso eficiente de los recursos. PCA 17: Manejo de consumos de agua superficial Criterios de construcción a incluir en el Reglamento del emprendimiento	Etapas de OYM	Monitoreo de consumos: m ³ de agua/usuario/mes kWh/usuario/mes lts gasoil/mes	Planilla de registro de consumos	Se superan consumos promedios o estándares	Se duplica el consumo promedio	Semestral	Auditoría Ambiental	Viviendas, Hostería, Hospedajes, otros	Restringir consumos. Instalación de mecanismos de ahorro.
Aumento de la carga de residuos en un sitio no cubierto por el servicio de recolección	Operación y Mantenimiento	PCA 11: Gestión de residuos PCA 12: Gestión de efluentes PCA 14: Preservación de flora, fauna y ambiente en general	Etapas de OYM	Inspecciones de la Comisión del Emprendimiento M01: Mecanismo de comunicación externa.	Informes internos	En ocasiones se observan residuos dispersos en el área del emprendimiento y se perciben olores molestos.	Es común observar residuos dispersos en el área del emprendimiento y alrededores. Se perciben olores molestos. Denuncias / Sanciones	Diano	Inspecciones Ambientales	Emprendimiento y alrededores. Registro de comunicaciones externas.	Limpieza. Apercibimientos a propietarios / turistas. Mayor frecuencia de retiro de residuos.



Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental

Impacto Ambiental	Plan de Control Ambiental			Plan de Vigilancia Ambiental							
	Etapas en que se manifiesta	Control	Momento de aplicación	Medida de Vigilancia	Indicador de comprobación	Umbral de alerta	Umbral inadmisible	Periodicidad campaña de comprobación	Descripción de la campaña	Puntos de comprobación	Medidas de urgencia
Riesgo de afectación del patrimonio cultural físico	Operación y Mantenimiento	PCA 13: Rescate y puesta en valor del patrimonio cultural físico	Etapas de OYM	Inspecciones por parte de un especialista (arqueólogo)	Informes del especialista	Se han detenido acciones de vandalismo por parte de turistas / propietarios de material arqueológico presente sin implicar destrucción / degradación.	Degradación / destrucción total o parcial de sitios arqueológicos dentro del emprendimiento.	Mensual	Inspección visual en base a relevamiento base	Área operativa	Apercibimientos / Sanciones Aviso a Dirección de Patrimonio Cultural y Museos.
Pérdidas por incendio	Operación y Mantenimiento	PCA 14: Preservación de flora, fauna y ambiente en general PCA 15: Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas	Etapas de OYM	Inspecciones de la Comisión del Emprendimiento	Informes internos	Se observan fugas en sectores no permitidos dentro del emprendimiento.	Incendios provocados por turistas / propietarios del emprendimiento.	Diario	Inspecciones Ambientales	Área operativa	Apercibimientos / Sanciones. Aviso a Guardaparques.



Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



3 BIBLIOGRAFÍA ADICIONAL CONSULTADA

Gudiño, M; López, M; Valpreda, C; D'Inca, V; Villegas, B; Berón, N; Muñoz, L y Bizzotto, F; 2010. *Amenazas naturales y antrópicas en zona oeste del gran Mendoza* en: Vich, A; Gudiño, M; 2010. *Amenazas naturales de origen hídrico en el centro oeste árido de Argentina. Diagnóstico y estrategias para su mitigación y control en el Gran San Juan y Gran Mendoza* (Capítulo 12, pp 233-274). Agencia nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Presidencia de la Nación, en el marco del Programa de Modernización Tecnológica, Contrato de Préstamo BID 1201/OC-AR. Zeta Editores. Recuperado el 29/09/2017 en:

https://www.researchgate.net/profile/Alberto_Vich/publication/305937943_Amenazas_naturales_de_origen_hidrico_en_el_centro_oeste_arido_de_Argentina_Diagnostico_y_estrategias_para_su_mitigacion_y_control_en_el_Gran_San_Juan_y_Gran_Mendoza/links/57a661b808aefe6167b6cb70/Amenazas-naturales-de-origen-hidrico-en-el-centro-oeste-arido-

Maza, J; Burgos, V; López, P; Benegas, V (2004). *Sustentabilidad hidrológica de urbanizaciones en pedemonte. IT N° 51-CRA*. Instituto Nacional del Agua. Recuperado el 06/09/2017 de: https://www.ina.gov.ar/pdf/CRA-H.Sup.2Mendoza_Urbanizacion-pedemonte.pdf

Ré, G; Blasco Lucas, I; Filippín, C; 2016. Evaluación higrotérmica y energética de un edificio escolar perteneciente al programa nacional 700 escuelas, en el área metropolitana de San Juan, Argentina. *Revista Hábitat Sustentable*. Vol 6. N° 2 40-51.

Vich, A y López, M; 2010. *Estrategias de mitigación y control de amenazas naturales en áreas de piedemonte* en: Vich, A; Gudiño, M; 2010. *Amenazas naturales de origen hídrico en el centro oeste árido de Argentina. Diagnóstico y estrategias para su mitigación y control en el Gran San Juan y Gran Mendoza* (Capítulo 19, pp 434). Agencia nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Presidencia de la Nación, en el marco del Programa de Modernización Tecnológica, Contrato de Préstamo BID 1201/OC-AR. Zeta Editores. Recuperado el 29/09/2017 en:

https://www.researchgate.net/profile/Alberto_Vich/publication/305937943_Amenazas_naturales_de_origen_hidrico_en_el_centro_oeste_arido_de_Argentina_Diagnostico_y_estrategias_para_su_mitigacion_y_control_en_el_Gran_San_Juan_y_Gran_Mendoza/links/57a661b808aefe6167b6cb70/Amenazas-naturales-de-origen-hidrico-en-el-centro-oeste-arido-de-Argentina-Diagnostico-y-estrategias-para-su-mitigacion-y-control-en-el-Gran-San-Juan-y-Gran-Mendoza.pdf



UCO LOS TRES VALLES SRL

ADENDA

**MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL
PROYECTO CERRO PUNTA NEGRA
TUNUYAN MENDOZA**

Información Complementaria (b)

“Resumen Ejecutivo”

(Informe realizado como complemento al Dictamen de la Universidad de Champagnat)



Proyecto Cerro Punta Negra "Resumen Ejecutivo"

A handwritten signature or scribble in the bottom right corner of the page.



RESUMEN EJECUTIVO

1 Descripción del proyecto

El proyecto "Cerro Punta Negra" se localiza en el distrito Los Chacayes, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza (punto medio en el sitio: 33°36'49.39"S, 69°30'4.80"W). Allí, dentro del Área Natural Protegida Manzano - Portillo de Piuquenes (en el área categorizada como Reserva de Uso Múltiple), el sitio de estudio se ubica a 14 kilómetros al oeste de la localidad del Manzano Histórico, al margen de la Ruta Provincial N° 94 (parte de la Ruta Sanmartiniana), en la confluencia de los Arroyos Grande y Cajón de Arenales.

Al momento de la realización de este estudio de impacto ambiental, el proyecto Cerro Punta Negra se encuentra en etapa de Anteproyecto por lo que fue posible recomendar aspectos ambientales en la formulación del mismo por parte del equipo técnico evaluador. A través de la MGIA correspondiente, se pretende poner a criterio de la autoridad ambiental la factibilidad del cambio de uso de suelo.

1.1 Alternativas analizadas

Durante el planteo de las distintas alternativas para llevar adelante el emprendimiento se tuvieron en cuenta distintos aspectos de cada una de ellas entre los que se pueden citar:

- De oportunidad de desarrollo
- De localización
- De grado de Intervención del medio
- De tipología constructiva propuesta y adaptación al medio

El proyecto resultante del análisis es el que cumple con los aspectos ambientales, de desarrollo turístico y empresarial, y es el que se describe a continuación:

1.2 Componentes del proyecto

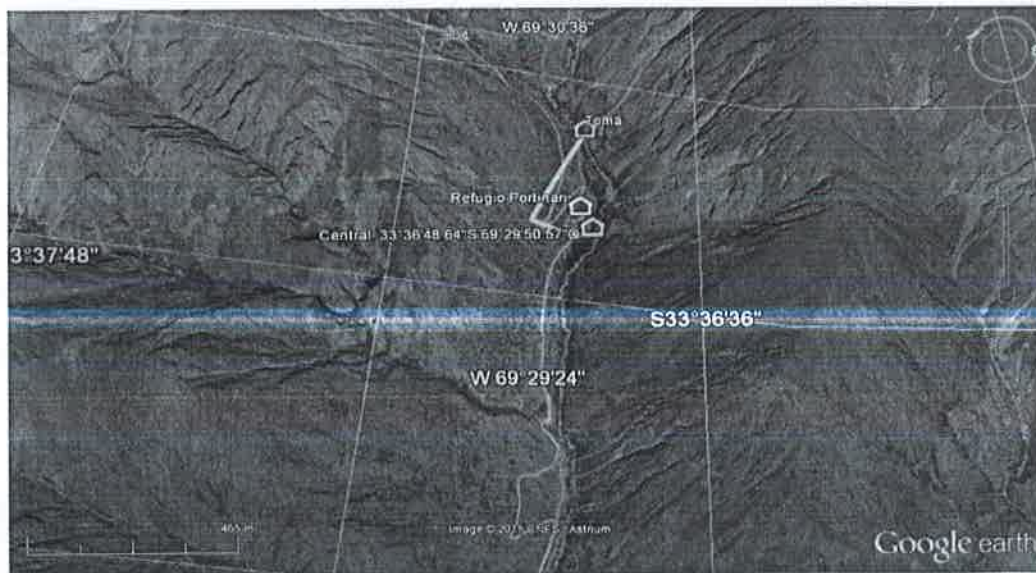
El proyecto contempla la definición de:

- 31 parcelas para la construcción de una unidad habitacional/uso turístico en cada una de ellas, indivisa y de superficie variable (entre 2.500m² y 12.000m²). Por reglamento interno se construirá hasta un 30% del total de la superficie de cada parcela.
- Servicios comunes: Generación y distribución de energía eléctrica, toma, tratamiento y distribución de agua potable, red colectora cloacal, 3 plantas de tratamiento de efluentes cloacales y 3 ACREs de 1 hectárea de pino andino, veredas, calles de acceso e internas, sistema de protección aluvional, sistema de residuos sólidos urbanos, seguridad e internet.
- Hostería y Clubhouse que incluyen: espacios de estar, confitería-bar, locales de servicio, un restaurante con capacidad para 70 personas y 5 habitaciones para hospedarse. Dicho lugar será la base tanto para actividades de invierno (parque de nieve), como de verano asociada tanto a proveedores locales como receptivos de servicios turísticos (caminatas, senderismo, escalada, cabalgatas, mountain bike,

etc.). La superficie ocupada será de 517,98 m² y tendrá un estacionamiento asociado de 12 lugares con acceso directo desde la ruta.

- Parque de Nieve que contará con medios de elevación portátiles, servicios de alquiler de equipos e indumentaria y una escuela de esquí. Se hará uso de los puentes del senderismo para cruzar los arroyos correspondientes hacia las pistas.
- Senderos que además de facilitar el acceso peatonal a las pistas del parque de nieve, en verano junto con los puentes peatonales, supondrán una actividad física asociada al entorno tal como trekking/caminatas a la vera de los arroyos nombrados. En sitios elegidos se prepararán áreas de descanso coincidentes con miradores que incluirán banquetas. Se pondrán en valor los sitios arqueológicos identificados a través del senderismo.
- Pequeña central hidroeléctrica: La potencia eléctrica a instalar rondará el MW; con una generación de unos 6.000 MWh /año. Esta generación corresponde a un año hidrológico medio, cuando se turbinen 1,50 m³/s aprovechando un salto neto de unos 87 m a 90 m; dependiendo del proyecto de detalle. El desarrollo de la central consta de una obra de toma, una tubería de conducción de nivel casi constante, una cámara de carga, una tubería forzada, una casa de máquinas para la central de generación propiamente dicha y su estación transformadora de adecuación de tensión con un breve canal de restitución al cauce original. Este proyecto permitirá disponer de un óptimo punto de generación eléctrica adicional al sistema actual y una nueva red eléctrica en la zona (no evaluada en este documento debido a que será presentada en un procedimiento aparte); posibilitando en el futuro el acceso al servicio eléctrico de pobladores aislados, asentamientos de Seguridad Nacional y otros futuros emprendimientos; estabilizando las condiciones del suministro eléctrico, fundamentalmente en tensión.

Figura 1: Localización de la infraestructura asociada a la pequeña central hidroeléctrica



Fuente: MGIA Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra; 2014



El proyecto cuenta con una capacidad total de alojamiento de 600 personas incluyendo el terreno del clubhouse y tendrá una amplia oferta turística en las cuatro estaciones. El principal atractivo funcionará como parque de nieve, además, en verano se desarrollarán innumerables actividades: pesca deportiva, miradores panorámicos, cabalgatas, mountain bike, trekking, escalada en roca, rafting, parapente, rapel y ascensiones de alta escuela.

El desafío que implica construir el Complejo Cerro Punta Negra, persigue instalar en Valle de Uco un centro turístico de excelencia, ya que se propone ofrecer gran variedad de actividades y atractivos durante todo el año.

La oportunidad de mercado se destaca en varios aspectos. Por un lado, la originalidad de la propuesta se refuerza con la zona de instalación del proyecto, que se encuentra a 136 km de la Ciudad de Mendoza, a 146 km de Santiago de Chile y a 1:30 horas de distancia desde el aeropuerto provincial.

Un último punto a destacar consiste en la complementariedad con el turismo vitivinícola, ya que se espera generar una sinergia con las bodegas de la zona, fomentando el enoturismo.

Los beneficios socioeconómicos esperados, según el estudio económico del proyecto (Salvador, P; 2017) se resumen a continuación:

- El emprendimiento tiene el potencial de modificar el estatus-quo de la zona y posicionar en mejor situación a los individuos que viven en ella.
- Por un lado, se anticipa un fuerte aumento en las plazas disponibles en la región. Se espera que el Proyecto "Cerro Punta Negra" genere en su primera etapa 600 nuevas plazas hoteleras, lo que incrementaría las plazas disponibles en Valle de Uco en un 12%, con una inversión que superaría los 40 millones de dólares.
- Los estudios realizados por economistas de Mendoza permiten anticipar que los niveles de actividad económica asociados a las inversiones y actividades turísticas a desarrollar permitirían incrementar el Producto Bruto Geográfico de Tunuyán en un 11% (y el de Valle de Uco en un 3%). Este aspecto anticipa que el proyecto posee un impacto regional muy relevante en materia de generación de valor agregado y empleo.
- Se estima que cuando el proyecto esté completamente operativo en su primera etapa, generará 552 puestos de trabajo directos; los cuales sumados a los puestos indirectos alcanzarían los 1.088 nuevos puestos de trabajo. Con estos valores, el proyecto turístico posee el potencial de incrementar los puestos de trabajo privados registrados de Tunuyán en 14%.
- El empleo total generado en la zona permitiría generar una masa salarial de 14,1 millones de dólares por año en Tunuyán.
- En definitiva, las estimaciones realizadas muestran claramente que el proyecto "Cerro Punta Negra" posee importantes efectos sobre el empleo y el ingreso de las familias de la zona, ya que se relaciona con una de las actividades más intensivas en mano de obra con que cuenta Mendoza (el turismo), que se encuentra fuertemente encadenada con otras actividades conexas para el empleo como el comercio, el transporte, la agroindustria, las comunicaciones, entre otras.
- Un punto de relevante de la realización del proyecto "Cerro Punta Negra" radica en que el empleo generado en temporada invernal compensará la falta o escasez de trabajo que estacionalmente ocurre en el sector agropecuario del departamento.



- Se realizó un sondeo de opinión pública en la zona que pretendió conocer tendencias de opinión de referentes sociales de Tunuyán que podrían estar más afectados, de forma directa e indirecta, por la realización del proyecto turístico Cerro Punta Negra.
- Se consultó a referentes empresariales, asociaciones sociales y educativas fuertemente vinculadas con Tunuyán, y vecinos ubicados en la zona urbana más cercana al emprendimiento (el estudio identifica con nombre y DNI a cada referente encuestado).
- Los resultados del sondeo de opinión permiten advertir que casi 9 de cada 10 personas encuestadas ya conocían el proyecto "Cerro Punta Negra", y prácticamente todos los referentes manifestaron estar a favor del desarrollo del mismo.
- Las razones por las cuales existe una opinión favorable entre los referentes encuestados se relacionan con las expectativas de que el emprendimiento turístico generará beneficios en Tunuyán (el 99% de las personas encuestadas asocian el proyecto con un alto beneficio para Tunuyán).
- Entre los beneficios sociales más esperados del proyecto se acentúan: a) el 97% de las personas destacó la mayor actividad turística y la generación de empleo; b) un 91% la mayor estabilidad en el trabajo; c) el 91% la articulación del proyecto con actividades complementarias como el comercio, el transporte, entre otras; d) un 91% valoró el hecho de que le proyecto permitiría un mejor acceso logístico para disfrutar la montaña.

1.3 Estudios específicos de base realizados

Conjuntamente con el desarrollo de los estudios ambientales se han llevado adelante estudios específicos sobre aquellos factores que son relevantes y de los que no se dispone de información específica tanto a nivel local como zonal.

- Análisis de la peligrosidad natural debido a avalanchas de nieve y flujos aluvionales
- Geología y geomorfología del área proyecto Cerro Punta Negra
- Hidrología del área proyecto Cerro Punta Negra
- Sensibilidad Arqueológica Proyecto Cerro Punta Negra
- Informe Monitoreo de Calidad de Aguas
- Estudio de Paisaje
- Impacto Social Y Económico - Cerro Punta Negra
- Encuestas de Opinión Pública - Proyecto Turístico Cerro Punta Negra

1.4 Viabilidad ambiental de las actuaciones propuestas

Los aspectos ambientales que se han tenido en cuenta en la formulación de este estudio son:

- Tanto las instalaciones de generación de energía eléctrica mediante una central hidroeléctrica para consumo propio como la red de distribución de energía eléctrica será en lo posible subterránea. De esta manera se previene la electrocución y



colisión de aves de gran envergadura y se conserva en este sentido, el aspecto paisajístico.

- Área buffer que conserva las riberas de los arroyos Grande y Quebrada Cajón de Arenales (25m a cada lado de sus márgenes). De esta manera se impide el desmonte y se evita que la erosión aporte sólidos suspendidos al agua de los arroyos. Además se evita afectar los parches de vegas aledaños a los cursos de agua y se conservan potenciales sitios de alimentación, nidificación, refugio y/o cortejo de fauna. Los puentes peatonales y los miradores del arroyo (bajadas desde los senderos) serán la única infraestructura que se instalará dentro del área buffer.
- Inclusión en reglamento de (i) aspectos paisajísticos para la construcción de viviendas, (ii) Uso de especies nativas y propias del ambiente circundante para jardines y (iii) porcentaje máximo de desmonte para construcción por parcela individual (máximo 30%).
- Reuso de aguas cloacales para riego subsuperficial de forestales evitando vertido a cauce público (Vuelco cero a los Arroyos) e incorporando medidas preventivas para su percolación profunda hacia el subsuelo. En este único caso se usan forestales exóticos debido a su probada experiencia en reuso de aguas de riego en la provincia.
- Senderismo interpretativo de educación ambiental / puesta en valor del patrimonio arqueológico.

La etapa de construcción del proyecto tendrá una extensión de 4 años, concentrándose en los dos primeros años la construcción de servicios comunes, Parque de nieve / senderismo y Hostería / Clubhouse. Mientras que el desarrollo de parcelas privadas se extenderá durante los 4 años. La obra civil de la pequeña central hidroeléctrica tiene una duración de 18 meses y se realizará en forma paralela a las demás intervenciones.

2 Descripción del ambiente

2.1 Medio físico

En la Cordillera, las temperaturas medias oscilan entre 0°C y 5°C con máximas y mínimas que pueden alcanzar los 20°C y -30°C respectivamente (Hudson *et al.* 1990). En la zona andina las precipitaciones muestran un gradiente creciente norte-sur, oscilando entre 400mm y 500mm en el norte de la Provincia, llegando a los 1000mm en el sur. Sucede algo parecido en la zona llana de la cordillera con precipitaciones de 200mm al norte y 350mm al sur (ACCA 2016). Las precipitaciones esporádicas, intensas y el carácter árido de la Provincia, generan aluviones. A estos últimos, se le suman las crecidas causadas por derretimiento nival en la montaña (Capitanelli 1972). La inclinación de las laderas facilita por gravedad, la caída de los derrubios (Alessandro de Rodríguez *et al.* 2014). En el sitio de estudio las precipitaciones ocurren principalmente en invierno, son nivales y varían de 400mm a 600mm, aumentando a medida que aumenta la altitud. Los vientos soplan del oeste, son constantes, violentos y se tornan peligrosos cuando van acompañados de nieve (viento blanco, Capitanelli 1972).

El área del proyecto se encuentra localizada dentro de la cuenca imbrífera del río Tunuyán (Chambouleyron y Drovandi 2002). Dentro de la cuenca del río Tunuyán, el Arroyo Grande toma real importancia para este estudio ya que éste, junto con el Arroyo Quebrada Cajón de Arenales, atraviesan el sitio donde se llevará a cabo la construcción del proyecto correspondiente.



Las bajas concentraciones de Sodio (Na^+) que posee el Arroyo Grande (menores a 5mg/L), lo ubica entre los más demandados en el mercado internacional de agua mineral para consumo humano (Hernández *et al.* 2002). Se hace mención que durante el relevamiento de campo no se identificaron fuentes de contaminación antrópica aguas arriba del área del proyecto tales como asentamientos humanos con vertido a cauce de efluentes cloacales, basurales u otros. Lo que pudo comprobarse mediante mediciones de calidad en los Arroyos Grande y Arroyo Cajón de Arenales, los cuales arrojaron resultados de aptitud para consumo humano. Aguas abajo del proyecto se han identificado asentamientos humanos, campings, puesto de Gendarmería y ejército, de los cuales se desconoce cómo gestionan sus vertidos y si están afectando la calidad del agua del Arroyo Grande.

Para el sitio estricto de estudio, no existen datos directos de la existencia o no de acuíferos (Com. personal Álvarez A. Agosto 2016). Sin embargo el agua que proviene del Arroyo Grande es una de las que abastece la cuenca de agua subterránea Centro. Dicha cuenca, está ubicada al centro-oeste de la Provincia de Mendoza, abarcando una superficie de 3180km^2 . Ésta se extiende adosada a la Cordillera de los Andes por unos 140km (Hernández y Martinis 2006) y a una profundidad que puede variar entre 100 y 200m (Álvarez *et al.* 2009). La modificación en el balance de carga y descarga en el área de influencia del A° Grande por actividades antrópicas (ejemplo: realización de obras hidráulicas importantes que disminuyan la recarga de la cuenca por impermeabilización), provocaría modificaciones en la dinámica de flujos. Esto traería aparejado una mezcla de aguas subterráneas, con distinta concentración de sodio, sobre todo si ésta proviene del río Tunuyán. Como consecuencia la calidad del agua subterránea disminuiría, siendo la cuenca sensible a las actividades antrópicas (Álvarez y Villalba 2002).

Los glaciares más cercanos corresponden a Glaciares de Escombros activos e inactivos (a $3,8\text{km}$ medidos en línea recta desde el límite oeste del sitio de estudio), Glaciares de escombros con glaciares descubiertos (a 5km aproximadamente medidos en línea recta desde el límite oeste del sitio de estudio) y Manchones de nieve (a $4,6\text{km}$ aproximadamente medidos en línea recta desde el límite sur del sitio de estudio). El glaciar descubiertos más cercano es el Gran Glaciar (Com. personal Ferri L. Junio 2016) a 8km aproximadamente del sitio de estudio, medido en línea recta desde el extremo suroeste. Es necesario tener en cuenta que las distancias medidas están hechas en línea recta y existe un gradiente altitudinal entre el sitio de estudio y los glaciares propiamente dichos.

De acuerdo a los datos de la hidro-nivometeorología del lugar, las laderas de ambos lados del Arroyo Grande a la altura de la confluencia con el Arroyo Arenales, reciben precipitaciones de nieve que se producen principalmente por aporte de sudestadas, desde los 2.400msnm . Llegando excepcionalmente a los 2.700msnm . con acumulaciones que no superan los 50 centímetros de nieve reciente acumulada. Además, las características de las mismas es que se producen con vientos suaves que no alcanzan a trasladar ni transformar el manto nívico.

La Cordillera Frontal, donde se encuentra el sitio de estudio, es un macizo antiguo rejuvenecido, formado por bloques elevados que no configuran una cadena definida ni continua. El relieve se caracteriza por poseer crestas elevadas y gargantas profundas por donde bajan bruscamente los ríos (Capitanelli 1972).

Los suelos en general son poco evolucionados, con poca profundidad, de colores claros o pardos debido a la poca materia orgánica presente. La textura del suelo en general es gruesa y con alta sensibilidad a la erosión (Alessandro de Rodríguez *et al.* 2014, Méndez 2011). La cobertura de la vegetación regula el efecto erosivo causado por el escurrimiento del agua, como producto de la fusión nival, en este caso. Si se dejan grandes áreas descubiertas, el sitio está más propenso a la formación de surcos (debido a la gran pendiente) (González del Tánago 1991).



Las conclusiones del estudio de peligrosidad natural, con respecto a las avalanchas se señala que, con acumulaciones de 50 centímetros, en ningún caso los flujos alcanzan los lotes expuestos ni el camino, debido a que son estabilizados por una meseta intermedia y extensa, frenándose antes y produciendo depósitos menores de 20 centímetros. En relación a los flujos aluvionales, la peligrosidad es baja, no obstante se recomienda la realización de defensas pasivas que canalicen y desvíen los mismos según las instalaciones a proteger y de un Plan de Contingencias asociado.

Desde el punto de vista de flora, el sitio de estudio se localiza en la matriz correspondiente al matorral de *Adesmia pinifolia* (Méndez 2011). La vegetación relevada en el área operativa de la obra cumple distintas funciones para el ecosistema local, entre las que se destacan, sitio de refugio, nidificación y alimento de varios ejemplares de la fauna local y protección del suelo frente a la erosión hídrica. Sin embargo, no existe entre la vegetación muestreada y recopilada de la bibliografía correspondiente (Méndez 2011), especies en peligro de extinción y la distribución de los ejemplares está regida por las condiciones de humedad del suelo, exposición solar y altitud.

Dentro del sitio de estudio se encuentran vegas a modo de pequeños parches distribuidos a orillas del Arroyo Grande y del Arroyo Quebrada Cajón de Arenales. Exceptuado dos parches de aproximadamente 8m², ubicados a los 2600msnm aproximadamente y en la base del sitio de estudio a los 2540msnm, el resto ocupan pequeñas superficies en general (entre 0,25m² hasta aproximadamente 3m²) y poseen diferentes formas.

Rosa rubiginosa (especie exótica e invasora comúnmente llamada Rosa Mosqueta) actualmente se presenta en el sitio de estudio, aunque en baja densidad (obs. personal). El avance de esta especie si bien está limitado por la altitud (Mooney et al. 1986) y la humedad (Damascos y Gallopin 1992), los sitios que puedan exponerse al desmonte, con apertura de luz (debido a la remoción de la vegetación natural), permiten potencialmente que esta especie se instale, compitiendo y desplazando a la flora nativa.

Con respecto a la fauna, se hizo una recopilación bibliográfica de la fauna presente y se consultó con especialistas de diferentes áreas para recolectar datos. A su vez a cada especie presente y potencialmente presente se la categorizó de acuerdo a su estado de conservación. En el sitio de estudio existen animales insectívoros, granívoros, folívoros, herbívoros y carnívoros. Si se ve afectada la abundancia de alimento por la disminución de la cubierta vegetal, los animales especialistas (en este caso, los que se encuentran restringidos a un número limitado de recursos y requerimientos de hábitat) son los más perjudicados en comparación con los generalistas (en este caso, los que consumen una amplia variedad de alimentos). La definición de animales especialistas y generalistas, no sólo se reduce a la dieta, si no también se incluye en ésta, el tipo de hábitat, como sucede con *Phymaturus palluma* que sólo habita en roquedales (Com. personal Corbalán V. Junio 2016).

Si bien todas las especies podrían verse afectadas en mayor o menor medida por la modificación y/o pérdida del hábitat, *Merganetta armata* "Pato del torrente" puede verse muy perjudicada si la calidad del agua de los arroyos que atraviesan el sitio de estudio, se ve comprometida. Entre los micromamíferos, *Phyllotis xantophyga* se asocia fuertemente a los cursos de agua y poseen una gran importancia en la cadena trófica. Por ello perturbar los cursos de agua, implicaría una posible modificación en número de sus poblaciones, trayendo consecuencias sobre las comunidades de predadores y a su vez los ecosistemas que ocupan (Acosta 2008).



2.2 Medio socioeconómico

El área donde se instalará el proyecto se caracteriza por un elevado nivel de naturalidad con intervenciones antrópicas físicas puntuales en sus límites como lo son el Refugio de Gendarmería Nacional Tte. Portinari, puente vehicular sobre el Arroyo Quebrada Cajón de Arenales, instalaciones temporales de prestadores turísticos y la RN N° 94 en tierra, declarada de interés provincial y bien de valor histórico y cultural de Mendoza para continuarse, entre otros objetivos, con una Huella Turística que una el departamento de Tunuyán con la provincia de Maipo, en la República de Chile, a través del paso internacional Portillo Piuquenes.

Las intervenciones antrópicas no físicas se relacionan con el uso turístico de la zona. Como se mencionó anteriormente, el área del proyecto se localiza en una reserva natural, en donde el uso actual del suelo corresponde al uso turístico: cabalgatas (cruce de Los Andes), trekking (principalmente en la Quebrada del Arroyo Grande), escalada en roca (Cajón de Arenales), andinismo (Cerros Punta Negra, Keops, Meson de San Juan). *Com personal. Guerra, M Julio 2016.* También se observaron fogatas y algunos pescadores en el Arroyo Grande en época de veda.

El turismo es una actividad que ha crecido significativamente en los últimos años, teniendo a la zona de montaña como uno de los escenarios preferidos. Por eso resulta fundamental contar con eficiente gestión en las áreas protegidas a fin de minimizar los impactos negativos (Informe Ambiental 2009). La Reserva es visitada todo el año por turistas (principalmente los fines de semana), contando con un número aproximado de 10.000 visitantes mensualmente (Com. personal Silva M. Guardaparque Agosto 2016) que llegan principalmente hasta el Paso de los Puntanos. Ya en el sitio de estudio el flujo de turistas es menor que en el centro turístico del Manzano. Los mismos provienen casi exclusivamente del lado argentino y no del chileno.

Según datos aportados por comunicación verbal de personal de Gendarmería, Puesto de Gendarmería Nacional Tte. Portinari el 18/08/2016; los turistas que pasan la barrera del refugio hacia el oeste son estimativamente:

- 50 automóviles por fin de semana, en época estival este número puede aumentar y en época invernal es nulo ya que el paso está cerrado para el paso de vehículos.
- Motos 50-60 por mes.
- Personas a pie (trekking) 20-25 personas/día
- En bicicleta 20 a la semana.

Con respecto al aspecto paisajístico, el sector presenta vistas panorámicas de excelente calidad, las mismas son cerradas (delimitada entre montañas). En el estudio del paisaje se han definido cinco unidades paisajísticas que presentan nulas interrupciones.

Con respecto al patrimonio cultural físico, se realizó un relevamiento superficial a cargo del arqueólogo Gustavo Lucero, el cual permitió identificar puntos y sectores de interés patrimonial, destacándose numerosas instalaciones humanas con diferentes tipos de acondicionamientos del espacio. En función a los antecedentes revisados y el relevamiento arqueológico efectuado, se concluye que la totalidad del área posee en general un grado de afectación alto. Para el caso de patrimonio paleontológico, se consultó a una especialista sobre la presencia de yacimientos paleontológicos en el sitio de estudio (Com. personal Devincenzi S. Julio 2016). De acuerdo a las consultas realizadas, en el sitio de estudio no habría yacimientos paleontológicos. De todos modos, esta situación no descarta hallazgos futuros.



En cuanto a los aspectos sociales, el área del proyecto se localiza en el distrito Los Chacayes, el menos poblado del departamento de Tunuyán (DEIE 2010). Dentro del área del proyecto no hay población rural dispersa instalada, pero si puede observarse puestos en cercanías, incluso pudo observarse presencia de ganado en el área operativa. La población agrupada de importancia más cercana es Vista Flores, localizada a 39km al este (aproximadamente) por Ruta Provincial N° 94.

El equipamiento social más cercano se encuentra a 14km sobre la Ruta Provincial N° 94 hacia el este, en el centro turístico del Manzano Histórico. Allí existe una Subcomisaría, la Municipalidad de Tunuyán (Delegación Manzano Histórico), una escuela Primaria (Manuel de Olázabal), un Centro de salud, proveedurías, negocios, baños públicos y viviendas para ocupación permanente y/o temporal para uso turístico. No hay estación de Bomberos próxima al sitio de estudio, la estación más cercana se encuentra en la Ciudad de Tunuyán.

Es importante mencionar que en junio de 2018 se realizó una encuesta a 69 personas residentes de Tunuyán, con el objetivo de conocer la opinión de aquellos que podrían estar más afectados por el proyecto. Dentro del grupo de personas encuestadas, un 13% pertenece a alguna Organización no Gubernamental, un 30% son empresarios y un 57% son vecinos del lugar de incidencia del proyecto.

Se constató que la mayoría de los encuestados (86%) ya conocía el proyecto "Cerro Punta Negra". El 99% de las personas encuestadas contestaron que están de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

El 97% consideró que el proyecto generaría mayor actividad turística y mayor generación de empleo en Tunuyán. El 91% de las personas respondió que el mismo podría generar mayor estabilidad en la creación de trabajo (por el hecho mencionado anteriormente de que el empleo generado está en contra-estación con el ciclo agrícola). También la mayoría (91%) consideró que el proyecto podría fortalecer otras actividades relacionadas con el turismo y generar un mejor acceso para disfrutar de la montaña. Por el lado de los perjuicios, 4% de los encuestados respondió que un posible impacto sería el de problemas ambientales y un 1% que se podrían generar problemas por la falta de infraestructura.

3 Análisis de los impactos ambientales

Para el análisis de impactos ambientales y sociales se han definido las siguientes áreas de influencia:

Operativa (AO): el área de influencia operativa comprende el área dentro de los límites de las 20 ha de la propiedad en que se llevará a cabo el proyecto. En donde se ejecutarán las labores constructivas y en donde se instalarán y utilizarán las instalaciones durante todas las etapas del proyecto (construcción y O&M).

Directa (AID): mientras que el área de influencia directa, en donde se presentan los impactos directos del proyecto durante todas las etapas contempla el área operativa y las rutas de acceso al sitio del proyecto en donde se localizan el Paraje El Manzano y localidades como Chacayes, Vista Flores y Ciudad de Tupungato.

Indirecta (AI): el área de influencia indirecta, en todas las etapas del proyecto se considera que es principalmente Tunuyán y en segunda medida los departamentos que conforman el Valle de Uco así como el Gran Mendoza ya que se considera que serán las principales localidades proveedoras de materiales de construcción, insumos, personal, entre otros y receptoras de beneficios que el proyecto ofrece.

En cuanto a la identificación y valoración de impactos ambientales y sociales se utilizó una matriz del tipo causa-efecto. En ésta se ordenan en las filas los factores ambientales y



sociales factibles de ser modificados con el proyecto, mientras que en las columnas se presentan las acciones del proyecto capaces de producir tales modificaciones.

Dentro de dicha matriz se señalan con cruces aquellas interacciones que podrían significar la generación de impactos ambientales y sociales (interacciones Acción-Factor). Esto da lugar a la valoración de los impactos identificados a partir del cálculo de la Importancia de los impactos, según la metodología de Conesa Fernández Vítora (1997), modificada por los evaluadores.

Como resultado de este ejercicio, durante la etapa de construcción se espera que se manifiesten los siguientes impactos ambientales:

- Generación de empleo directo.
- Incremento de las actividades económicas inducidas.
- Aumento de las emisiones de gases de combustión.
- Aumento del polvo en suspensión.
- Generación de ruidos molestos.
- Degradación de las propiedades físicas del suelo.
- Contaminación del suelo por sustancias peligrosas.
- Erosión del suelo.
- Cambios en los patrones de escurrimiento superficial.
- Contaminación del agua superficial.
- Eliminación de flora.
- Afectación de la fauna.
- Riesgo de apropiación de recursos de puesteros.
- Afectación de la calidad del sitio turístico actual.
- Degradación de infraestructura vial (ruta 94).
- Consumo de recursos.
- Afectación del paisaje.
- Afectación de patrimonio arqueológico.
- Potencial afectación de patrimonio paleontológico.
- Dispersión de materiales por vientos fuertes.
- Pérdidas por Incendios.
- Contaminación por ocurrencia de derrames accidentales.

Durante la etapa de operación y mantenimiento los impactos ambientales identificados corresponden a:

- Generación de empleo.



- Incremento de las actividades económicas inducidas.
- Aumento de la oferta de sitios de interés turístico ambiental.
- Aumento de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Aumento de polvo en suspensión.
- Generación de ruidos.
- Presencia de olores molestos.
- Contaminación del suelo.
- Cambios en los patrones de escurrimiento superficial.
- Restricción de caudal en el tramo entre el azud y el canal de restitución.
- Contaminación del agua superficial.
- Degradación de flora aledaña.
- Eliminación de flora nativa.
- Afectación de la vegetación ribereña.
- Afectación de fauna.
- Posible afectación a la movilidad de peces.
- Proliferación de vectores de enfermedades.
- Afectación de la calidad del sitio turístico.
- Aumento de la carga vehicular de la infraestructura pública vial.
- Consumo de recursos.
- Aumento de la carga de residuos en un sitio no cubierto por el servicio de recolección.
- Aumento de demanda de servicios públicos.
- Afectación del paisaje.
- Riesgo de afectación del patrimonio cultural físico.
- Aumento de la demanda institucional.
- Pérdidas por Incendios.

3.1 Conclusiones

Como conclusión de la evaluación de impactos, en la etapa de construcción, la totalidad de los impactos positivos que se generarán son temporales y de importancia "medianamente positiva", entre los que se destacan la generación de empleo y el incremento de las actividades económicas inducidas.

Los impactos severos y críticos identificados están asociados a factores ambientales de alta calidad ambiental, muy poco intervenidos en la situación actual, específicamente los



relacionados a eliminación por desmonte de vegetación nativa y los impactos derivados de éste como la erosión del suelo, contaminación del agua por erosión y afectación de fauna por eliminación o intervención de su hábitat (flora, suelo).

Algunos impactos severos y críticos serán de carácter permanente y mitigables (relacionados con la eliminación de flora y potencial erosión, la introducción de cambios en el paisaje) y la potencial afectación de patrimonio arqueológico, permanente y prevenible. Otros serán de carácter temporal y totalmente prevenibles (tales como el riesgo de incendio y derrames por sustancias peligrosas, la afectación de la calidad del agua y el suelo por potenciales derrames, arrastre de sólidos).

Los impactos moderados, son de carácter temporal y mitigables asociados con generación de ruidos, polvo, riesgo de contaminación por dispersión de residuos y materiales sólidos, afectación temporal del paisaje, aumento de carga vehicular del tramo en tierra de la ruta 94.

En la etapa de operación y mantenimiento, los impactos positivos son de carácter permanente y están asociados a generación de empleo y el incremento de las actividades económicas inducidas. Tienen una importancia de "medianamente positivos", sin embargo tienen el potencial de ser maximizados implementando medidas que aseguren que se prioriza el recurso humano local.

El proyecto implica el aumento de la oferta turística en un área protegida, que podría ser de importancia "Muy positivo" en tanto y en cuanto el proyecto incorpore el concepto de turismo sostenible o ambiental enmarcado dentro de los lineamientos del Plan de Manejo del ANP actualmente en etapa de diseño.

Los impactos negativos severos y críticos que se han identificado, mayormente corresponden a la perduración en el tiempo de los impactos iniciados en la etapa de construcción, los cuáles podrían ser magnificados en caso de que no se implementen medidas de mediana a alta complejidad tales como restricciones, prohibiciones y pautas de manejo de vegetación nativa, manejo de caudales, monitoreo de procesos erosivos y potencial contaminación del agua superficial, reglamento interno en pos de normalizar acciones particulares de los propietarios de cada lote, entre otras, a fin de preservar un estado de naturalidad aceptable y de conservación del patrimonio cultural físico dentro del área operativa del proyecto.

Los impactos negativos moderados, son prevenibles mediante la implementación de medidas de control de fácil implementación, por ejemplo de aquellos que están asociados a la generación de olores en caso de incorrecta gestión de residuos, contaminación puntual por uso de sustancias peligrosas como pinturas, etc. en el mantenimiento de las instalaciones, consumo de recursos naturales como agua, energía, combustibles, el aumento de la demanda de servicios públicos (salud, recolección de residuos, educación, respuesta ante emergencias).

Con respecto a la viabilidad ambiental del proyecto, se concluye que cualquier cambio de uso del suelo en el área operativa será de alta importancia ya que el sitio es mayormente natural, con intervenciones físicas antrópicas puntuales y concentración de turistas y vehículos en fechas y épocas específicas. Sin embargo, los impactos asociados al proyecto sobre los factores ambientales críticos, están mayormente contenidos en los límites de la propiedad, y como se mencionó anteriormente, son mitigables, por lo que la afectación sería mínima si se compara relativamente con el total de los recursos protegidos en las 314.600 ha totales que involucran la reserva. Por otro lado, esa mínima intervención en un sector acotado de la reserva natural, es mitigable en cuanto a su afectación negativa e implica un aporte al sector económico departamental de turismo que podría beneficiar a la población generando nuevas fuentes de empleo y sinergias con actuales proveedores turísticos y actividades económicas relacionadas.



Es importante destacar que las actividades propuestas están orientadas al uso turístico, el cual es coherente con la planificación municipal del área relacionada con la Huella Turística mencionada y con los usos autorizados en la legislación de áreas naturales protegidas. En este sentido, las intervenciones que implica el proyecto están contempladas dentro de la categoría de uso del suelo "reserva de uso múltiple", zonificación dentro de la cual se encuentra incluida la propiedad donde se desarrollará el proyecto.

Se cita que el proyecto Punta Negra se encuentra a la vera de la Ruta Provincial N° 94 cuya continuidad es el proyecto de la Huella Turística Portillo Piuquenes, unos 15 kilómetros al oeste, declarada de interés departamental bajo el decreto N° 357/16 además, de la firma de un Convenio Marco para el desarrollo Turístico y Económico, con la Provincia de San José de Maipo, de la vecina República de Chile.

3.2 Propuestas de medidas correctoras

Por lo anteriormente expuesto se considera que si la infraestructura asociada incorpora un tratamiento paisajístico que armonice con las características, fisonomía y paisaje del área del proyecto, además de la implementación de las medidas que integran el Plan de Control y Vigilancia Ambiental y aquellas que surjan de la implementación del procedimiento de EIA provincial el proyecto podría ser ambientalmente viable, atado a un estricto control por parte de la Autoridad de Aplicación del área natural protegida.

3.3 Programa de vigilancia en operación y funcionamiento

Para la etapa de construcción se han establecido los siguientes planes de control ambiental (PCA):

- PCA 1: Preservación de la calidad del aire.
- PCA 2: Procedimiento de Hallazgo Fortuito - Preservación del patrimonio cultural físico.
- PCA 3: Preservación de flora.
- PCA 4: Preservación de fauna.
- PCA 5: Gestión de residuos y efluentes de obra.
- PCA 6: Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas.
- PCA 7: Preservación del paisaje.
- PCA 8: Mitigación del aumento del tránsito de obra.
- PCA 9: Preservación del suelo.

Medidas para potenciar impactos positivos durante la etapa de construcción: (i) Convocatoria de mano de obra local, (ii) Impulso a las actividades económicas del mercado local:

- Para la etapa de operación y mantenimiento se han establecido los siguientes PCA:
- PCA 10: Mitigación del aumento del tránsito durante el funcionamiento.
- PCA 11: Gestión de residuos.
- PCA 12: Gestión de efluentes.



- PCA 13: Rescate y puesta en valor del patrimonio cultural físico.
- PCA 14: Preservación de flora, fauna y ambiente en general.
- PCA 15: Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas.

Medidas para potenciar impactos positivos:

- Convocatoria de personal local
- Impulso a las actividades económicas del mercado local
- Accesibilidad para turistas locales.

Adicionalmente, se han identificado medidas de vigilancia ambiental, las cuáles se basan en la formulación de indicadores. Éstos proporcionan una forma de estimar de manera cuantificada y simple la realización de las medidas previstas y sus resultados.

Se han establecido umbrales de alerta e inadmisibles. El umbral de alerta indica una evolución negativa o excesivamente grave del impacto que sin llegar a ser la inadmisibles, permite actuar aplicando una actuación adicional de urgencia. El umbral inadmisibles, consiste en el valor del indicador (o la situación para la comprobación de experto) que constituye el nivel de gravedad inaceptable para ese impacto. La función del programa de vigilancia ambiental es evitar que se alcance ese nivel.

Básicamente las medidas de vigilancia consisten en:

Inspecciones del Responsable de Obra (RO).

- Inspecciones de especialistas a cargo de medidas específicas (Ingeniero Agrónomo o en Recursos Naturales idóneo; Arqueólogo; Responsable de Higiene y Seguridad).

Inspecciones realizadas por parte de la Comisión del Emprendimiento.

- MO 1: Mecanismo de comunicación externa.
- MO2: Monitoreo de agua superficial.
- MO 3: Monitoreo de procesos erosivos.
- MO4: Plan de monitoreo de efluentes cloacales. Incluye: Muestreo del efluente tratado, monitoreo de agua superficial, muestreo de suelo de ACRES, monitoreo de estado vegetativo de forestales y monitoreo de biosólidos.



UCO LOS TRES VALLES SRL

ADENDA

MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO CERRO PUNTA NEGRA

TUNUYAN MENDOZA

Información Complementaria (c)

“Plan de Contingencia”

(Informe realizado como complemento al Dictamen de la Universidad de Champagnat)



Proyecto Punta Negra

Uco Los TresValles S.A.

Plan de Contingencias

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.



Plan de Contingencias

1. Objeto

El Plan de Contingencias es un instrumento de prevención. Su objetivo es orientar y fijar las normas y acciones a seguir por el personal ante eventuales siniestros que pudieran ocurrir en el área de desarrollo del proyecto.

Por lo tanto, el presente Plan de Contingencias tiene por objeto prever posibles situaciones anómalas y accidentales que puedan comprometer la integridad física de personas, bienes de terceros o de la empresa y provocar posibles daños ambientales en el propio desarrollo o su entorno.

En función de esto, se debe coordinar de manera ordenada y adecuada todas las acciones necesarias para lograr el control de la situación, salvaguardar la salud de las personas y minimizar las consecuencias de posibles daños o pérdidas.

2. Organización funcional del Plan de Contingencias

Para evitar o minimizar los efectos adversos que sobre la salud humana, medio biofísico o bienes materiales pudieran producirse como consecuencia de una situación de emergencia, se debe actuar dando una respuesta inmediata, coordinada y eficiente.

Para ello se debe encarar con la mayor prontitud posible las medidas de control previstas, afectando personal, materiales y maquinarias específicos para tal fin.

En este sentido debe tenerse en claro que las acciones que se tomen en los primeros momentos de ocurrida una emergencia son críticas para el éxito de la respuesta.

Con el objeto de que se actúe con eficacia en caso de crisis se recomienda la designación de un coordinador ante emergencias entre el personal permanente de la empresa, quien deberá cumplir con los requisitos para tal fin. Además deberá asesorarse sobre los procedimientos y todo lo relacionado con emergencias.

El responsable se encargará de:

- Capacitar al personal en los procedimientos a seguir durante las emergencias.
- Definir cual es la cadena de responsabilidades ante una emergencia.
- Declarar la situación de emergencia dentro y en el entorno al emprendimiento, el inicio del Plan de Contingencia y establecerá la gravedad de la contingencia ocurrida, determinando el grado I, II o III según lo indicado en el punto 3.
- Coordinar y dirigir las acciones y medidas que garanticen el uso adecuado de los recursos de la empresa durante la emergencia.
- Mantener actualizados los datos necesarios en caso de emergencia: domicilio y teléfonos del personal, equipos y maquinarias, etc.

Se deberá indicar en forma clara y en todos los lugares de acceso telefónico los siguientes teléfonos.

- Teléfono del responsable o responsables del establecimiento
- Teléfonos de Defensa civil, Bomberos, Policía, Gendarmería, etc.

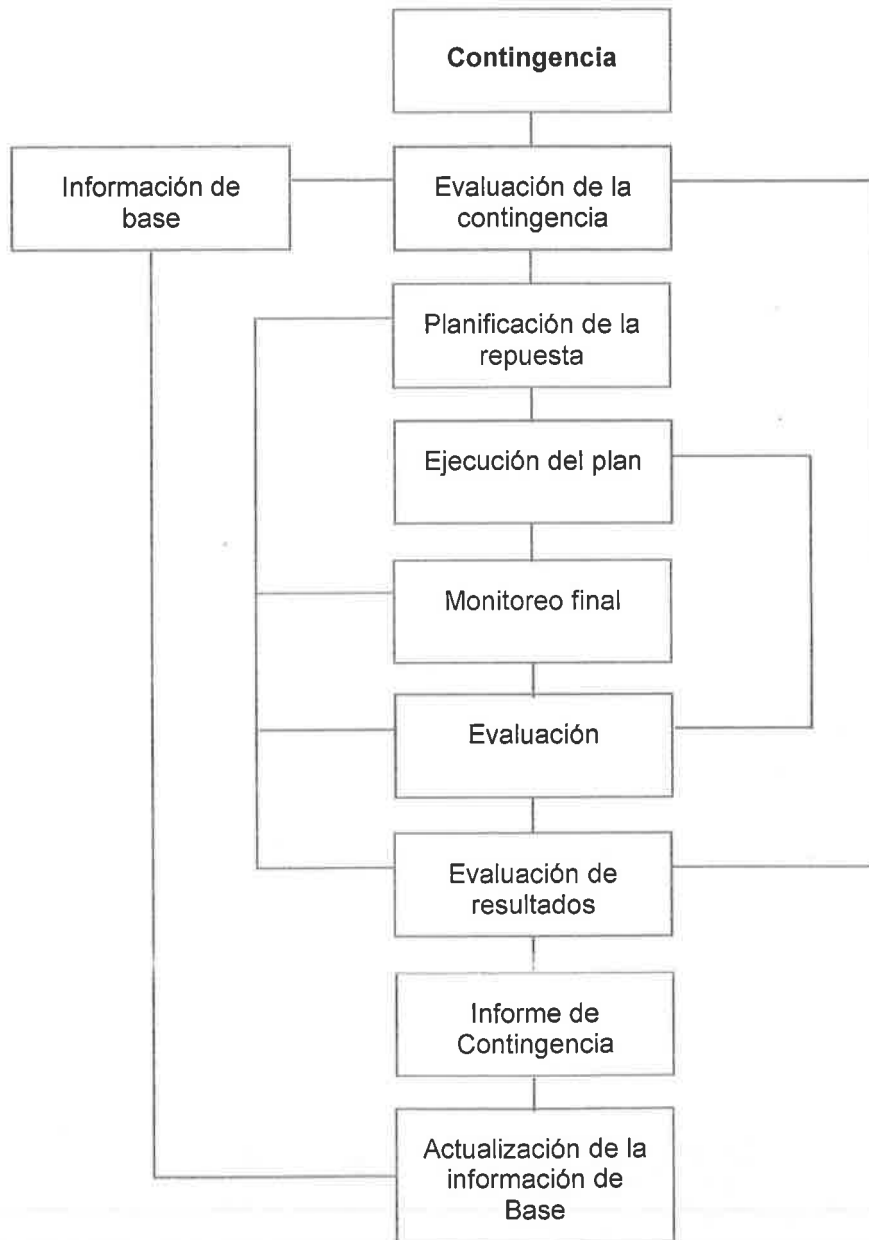


2.1. Comienzo del Plan de Contingencia

El Plan de Contingencia se iniciará con el aviso de la ocurrencia de un siniestro al Coordinador de contingencia.

El plan de contingencia deberá ser dinámico, es decir, ajustando los procedimientos y al personal a cargo según lo indique el funcionamiento completo de Punta Negra Resort.

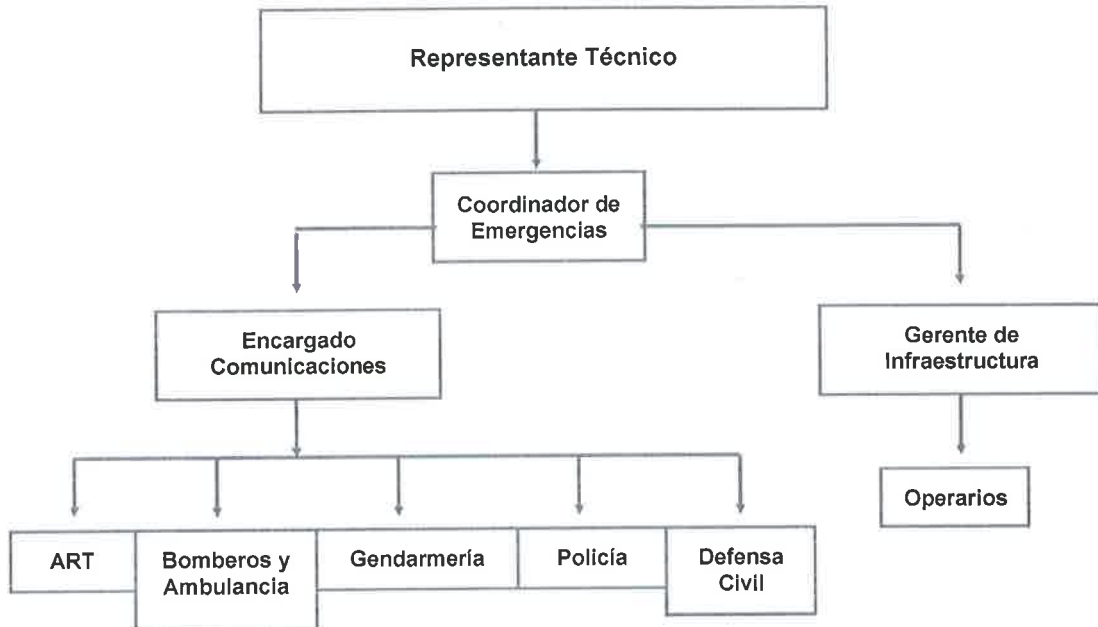
2.2. Plan de Acción ante una contingencia





2.3. Ordenamiento ante la contingencia

A continuación, se indica en forma de diagrama, una idea estimativa del ordenamiento ante la contingencia. Este diagrama solo es estimativo, y debe ajustarse una vez conocidos el nivel jerárquico establecido para la administración de la seguridad dentro del desarrollo inmobiliario.



3. Plan de llamadas de emergencia

El Plan de Llamadas tiene como objetivo asegurar que el personal involucrado en el plan de Contingencias se mantenga debidamente informado, de forma tal de poder reaccionar acorde con las circunstancias.

El Plan de Contingencias se hará efectivo inmediatamente luego de observarse un incidente cuyas consecuencias pudieran afectar la salud humana, propiedades o instalaciones y el medio ambiente, particularmente en las áreas sensibles.

Es responsabilidad de cualquier empleado de la empresa, notificar en forma inmediata cualquier incidente observado en el área de influencia del emprendimiento.

Los pasos a seguir para activar el Plan de Llamadas de Emergencias o Aviso de Alarma son los siguientes:

3.1. Personal responsable en el sitio del incidente

Declarada la emergencia el personal actuará de la siguiente manera:

- 1º) Comunicar la novedad en forma inmediata al Coordinador.
- 2º) Verificar el origen del incidente e informar acerca de la ubicación, magnitud, características, sectores y recursos comprometidos.



3.2. Rol de actuación del personal de la empresa

- No abandonar su puesto o lugar específico, el responsable de comunicar el incidente estará en contacto directo con el coordinador de emergencias.
- Inmediatamente de producida la emergencia, se procederá a dejar libre la entrada al sector afectado, controlando que únicamente ingrese el personal y el equipamiento necesario.

3.3. Acción de respuesta

Toda vez que se detecte una contingencia y se active el Plan de Llamadas de Emergencias, se comenzarán las operaciones apropiadas, según correspondan, de control, contención, remoción, limpieza y notificación a los organismos oficiales.

El empleado de la empresa que se encuentre en el lugar del hecho tiene la responsabilidad de contribuir al control inmediato de un siniestro en el momento en que se detecta, con maniobras que no impliquen riesgos a su persona o a otras instalaciones (utilización de matafuegos, accionar una alarma, realizar una llamada telefónica, etc.).

4. Contingencias

Se entiende por contingencia, incidente o emergencia a toda aquella situación anormal que pueda ser motivo de posibles accidentes personales, daños materiales o bien provocar daños al ambiente. Las contingencias se clasifican según la magnitud de su gravedad en:

Contingencia Grado I

Los incidentes que tienen un leve impacto ambiental y no dañan a persona alguna se encuentran en esta clasificación. Su impacto afecta exclusivamente al área circunscripta por la empresa y los daños ocasionados son menores o de escasa consideración.

Contingencia Grado II

En este caso el siniestro produce un moderado impacto sobre el medio ambiente, afectando al patrimonio de terceros y/o de la sociedad. Las personas pueden resultar heridas de poca gravedad.

Contingencia Grado III

En este caso, el siniestro es de tipo catastrófico y se producen situaciones de riesgo para las personas incluyendo heridos graves y muertes.

Afectan el patrimonio tanto de la empresa, como el de los recursos naturales ya sean recursos hídricos superficiales y subterráneos, bienes de terceros, construcciones vecinas, etc.

El Plan de Contingencias presenta los lineamientos básicos y generales para la acción de respuesta, considerando los riesgos potenciales, y estableciendo las normas y procedimientos más adecuados para el control de una contingencia.

5



Grado	Alcance	Respuesta
Grado I	Están comprendidas aquellas emergencias que afectan localmente a instalaciones de la empresa. Las contingencias de esta categoría pueden ser controladas con los recursos disponibles en las instalaciones afectadas.	El personal de mayor responsabilidad del sector se hace cargo de la coordinación de las actividades de control y reparaciones necesarias. Se bloquean servicios y se circunscribe la zona afectada para minimizar posibles daños. Se comunica al coordinador de contingencias.
Grado II	Comprenden emergencias que afectan localmente a instalaciones o accesos de la empresa, con bajo o limitado impacto ambiental, con afectación limitada a bienes de terceros y sin heridas de gravedad. Las contingencias de esta categoría pueden ser controladas con los recursos disponibles en la empresa. Eventualmente puede hacerse uso de recursos externos.	El personal de mayor responsabilidad del sector se hace cargo de la contingencia provisoriamente hasta tanto recibe apoyo del Coordinador de contingencias. Cada integrante del equipo de respuesta actúa de acuerdo a las funciones preestablecidas y colabora con el Coordinador de contingencias hasta que se logre el control y se normalice la situación. Se debe informar el incidente y reportarlo.
Grado III	Siniestros que afectan a bienes de la empresa y/o de terceros, o a bienes de interés común. Siniestros o incidentes que por su magnitud catastrófica pueden generar o generan situaciones que ponen en peligro la vida humana, causando o pudiendo causar heridos de gravedad o muerte. Para el control de este Grado de contingencias se deberá disponer de todos los recursos de la empresa y de personal y medios externos, existentes en otras Empresas u Organismos.	El supervisor se hace cargo de la contingencia provisoriamente hasta tanto recibe apoyo del Coordinador de contingencias. Cada integrante del equipo de respuesta actúa de acuerdo a las funciones preestablecidas y colabora con el Coordinador de contingencias hasta que se logre el control y se normalice la situación. En este caso el Coordinador de contingencias de la empresa asume como responsable para lograr el control estratégico de la situación y coordina las acciones a seguir, con el apoyo del equipo de operaciones. La empresa ante los organismos oficiales se encargará de informar el incidente y reportarlo.

4.1. Características y gravedad de las contingencias probables

Este Plan de Contingencias contempla la probabilidad de ocurrencia de varios incidentes hipotéticos, detallando además los planes de acción para su control.

Es importante destacar que este material debe servir de base para perfeccionar los procedimientos en función de la experiencia acumulada, de los nuevos conocimientos de probables eventos no deseados, y de nuevos cambios en la información suministrada.

Las contingencias probables se detallan en la tabla siguiente:

Incidente	Recursos afectados
Incendios	Personas, flora e instalaciones
Lluvias torrenciales y aluviones	Personas, suelo, flora e infraestructura
Rodados y avalanchas	Personas, infraestructura, caminos de acceso
Accidentes de personas	Personas
Accidentes de tránsito	Personas, automotores

A continuación, se detallan las características de las contingencias antes mencionadas y la clasificación según la gravedad del incidente:



4.2. Incendios

Grado, alcance y respuesta

Grado	Alcance	Respuesta
I	<p>Se trata de un siniestro de afectación local, maquinaria o material circunscrito y que no compromete ni tampoco afecta a personal de la empresa.</p> <p>La contingencia puede ser controlada con los recursos disponibles en el sector.</p>	<p>El operador más cercano se hace cargo del control y reparación necesaria. Se debe circunscribir la zona afectada, cortar la alimentación del producto combustible y activar inmediatamente el sistema de lucha contra incendios disponible (matafuegos).</p> <p>Una vez controlada la situación, se evalúan los daños y se programan las tareas de saneamiento y reparación.</p> <p>Se debe informar adecuadamente a la empresa de la contingencia y detallar daños y pérdidas.</p>
II	<p>Se trata de un siniestro que puede afectar localmente a instalaciones de la empresa, con moderado o bajo impacto ambiental, sin afectación a bienes de terceros y sin heridas de gravedad.</p> <p>Esta contingencia puede ser controlada con los recursos disponibles en la empresa.</p>	<p>El personal de mayor responsabilidad del sector presente se hace cargo de la contingencia provisoriamente hasta tanto recibe apoyo del Coordinador de contingencias.</p> <p>Alertar al resto del personal de turno. Se debe circunscribir la zona afectada, cortar la alimentación del producto combustible y activar inmediatamente el sistema de lucha contra incendios disponible (matafuegos).</p> <p>No debe permitirse la presencia de personas ajenas a las operaciones en el lugar de la emergencia.</p> <p>Una vez controlado el siniestro, se procederá a evaluar los daños producidos y si existe un peligro inminente posterior (derrumbes). En función de ello se programaran las tareas de reparación y se deberá informar detalle de daños y pérdidas.</p>
III	<p>Se trata de un siniestro que por las características del mismo afecta bienes de la empresa y/o de terceros, o bienes de interés común.</p> <p>Siniestro que por su magnitud catastrófica puede generar o genera situaciones que ponen en peligro la vida humana, causando o pudiendo causar heridas de gravedad o muerte.</p> <p>Para el control de este grado de contingencias se deberá disponer de todos los recursos de la empresa y medios externos disponibles.</p>	<p>El personal de mayor responsabilidad del sector presente se hace cargo de la contingencia provisoriamente hasta tanto recibe apoyo del Coordinador de contingencias.</p> <p>Se debe circunscribir la zona afectada, cortar la alimentación del producto combustible y activar inmediatamente el sistema de lucha contra incendios disponible (matafuegos).</p> <p>No debe permitirse la presencia de personas ajenas a las operaciones en el lugar de la emergencia.</p> <p>Una vez controlado el siniestro, se procederá a evaluar los daños producidos o si existe un peligro inminente no evaluado. En función de ello se ejecutará un informe de daños y pérdidas y se programaran las tareas de reparación.</p>

Actuaciones Generales

Ante un incidente de incendio se deberá:

- Utilizar sistemas de comunicación adecuados.
- Llamar al responsable de la empresa.
- Despejar los caminos para el paso de vehículos de socorro.
- Abstenerse de crear confusión, aglomeraciones y dar noticias alarmantes

Actuaciones Específicas

- Ubicar específicamente el lugar del siniestro
- Estimar la dimensión del frente de fuego y el potencial combustible involucrado

4.3. Lluvias Torrenciales y Aluviones

Grado	Alcance	Respuesta
I	Lluvias de escasa intensidad, pero que inciden en el riesgo de resbalones y caídas, con lesiones leves	Se debe señalar los lugares peligrosos de transitar, en especial zonas susceptibles de inundarse. Proveer al personal de equipo adecuado. Disponer de primeros auxilios y de buena comunicación.
II	Lluvias de mayor intensidad que además de lo anteriormente mencionado, pudieran producir daños en equipos y/o instalaciones.	Se debe considerar lo anteriormente dicho. Verificar que no se encuentren tapados los escurrimientos hacia los cauces naturales. Cuando termine la tormenta se debe verificar si se han dañado equipos y/o instalaciones. Revisar cuidadosamente las instalaciones eléctricas.
III	Lluvias torrenciales, con crecidas de agua, aluviones. Afectación de instalaciones y peligro de inundación.	Se debe considerar lo anteriormente dicho. El personal debe estar adiestrado ante esta contingencia y saber como proceder. Verificar, antes de cualquier traslado el estado del terreno, el de los cruces de cauces y el estado del tendido de cables eléctricos.

4.4. Rodados y Avalanchas

Grado	Alcance	Respuesta
I	Rodados y avalanchas de escasa intensidad, pero que inciden en el riesgo sobre personas e instalaciones incluido tránsito.	Se debe señalar los lugares peligrosos de transitar, en especial zonas susceptibles de inundarse. Proveer al personal de equipo adecuado. Disponer de primeros auxilios y de buena comunicación.
II	Rodados y avalanchas de mayor intensidad que además de lo anteriormente mencionado, pudieran producir daños en equipos y/o instalaciones, con corte de caminos.	Se debe considerar lo anteriormente dicho. Verificar que no se encuentren personas ni equipamientos involucrados. Durante la tormenta se debe mantener la comunicación con el entorno al sitio del incidente. Cuando termine la tormenta se debe verificar si se han dañado equipos y/o instalaciones. Revisar cuidadosamente las instalaciones eléctricas y sanitarias.
III	Rodados y avalanchas con corte de caminos y afectación de instalaciones y edificaciones. Afectación de instalaciones y peligro de inundación.	Se debe considerar lo anteriormente dicho. El personal debe estar adiestrado ante esta contingencia y saber como proceder. Verificar, antes de cualquier acción de despeje el estado del terreno, el de los cruces de cauces y el estado del tendido de instalaciones.



4.5. Accidente de personas y tratamiento de heridos

Grado	Alcance	Respuesta
I	Luxaciones, ataques respiratorios, quemaduras, y todos aquellos que afecten al personal sin llegar a tener carácter de gravedad	El operador más cercano ayuda al accidentado, tratando de suministrar al personal afectado de primeros auxilios si está a su alcance. Debe llamar al encargado del sector para que se haga cargo de la contingencia. Verificación de vacunas antitetánicas.
II	Lo anteriormente mencionado con infecciones, envenenamiento, reacciones alérgicas, que puedan ser controladas con el personal del establecimiento.	El personal de mayor responsabilidad del sector se hace cargo de la contingencia provisoriamente hasta tanto recibe apoyo del Coordinador de contingencias El Coordinador de las contingencias se hace cargo de la comunicación al personal medico o servicios de emergencia. Investigar la zona, reconocimiento del elemento que produjo la herida
III	Las lesiones, son de carácter grave con posibilidades de ser fatales para el personal afectado.	Estabilizar al personal afectado. Dar aviso al grupo coordinador de emergencia. Traslado al centro asistencial más cercano. En este caso el Coordinador de emergencias asume como responsable y se hace cargo de la conducción estratégica de las operaciones. Llamar a grupos externos (Hospital, ambulancia, médico, etc.). El Coordinador de la contingencia es responsable de informar posteriormente el detalle a sus superiores.

4.5.1. Causas que originan los heridos

Los acontecimientos no deseados que dañan o amenazan la integridad psicofísica de las personas pueden ser:

- Accidentes : Heridas, traumatismos, fracturas, quemaduras, otros.
- Emergencias : Perdidas de conocimientos, dolores agudos, convulsiones, etc.
- Catástrofes : Sismos, incendios, etc.
- Tareas de alto riesgo : Las que derivan de accidentes o emergencias.

4.5.2. Evacuación de la zona de desastre

La escena del desastre es el escenario donde se producen los acontecimientos que pueden causar los heridos.

Se debe sugerir el camino más rápido para la llegada de la ambulancia en caso de ser necesario.

4.5.3. Solicitud de Asistencia

Inmediatamente de recibida la alarma, en las inmediaciones y en el lugar conveniente, se instalará un puesto de operación de manera de brindar la mejor atención a las personas que necesitan de su servicio.

Se informará:



Grado de siniestro: Accidente, emergencia, catástrofe, etc.
 Como se produjo el hecho: Caída, accidente de tránsito, explosión, incendio, etc.
 Causa que lo provocó: Maquinaria, vehículo, fuego, electricidad, etc.
 Naturaleza de la lesión: Traumatismo, quemaduras, conmociones, asfixias, etc.
 Ubicación de la lesión: Cabeza, miembros superiores o inferiores, aparato respiratorio, etc.

4.5.4. Primeros Auxilios

Quien tome contacto con el accidentado o los acompañantes, brindará los primeros auxilios según su capacitación y hasta que se produzca la llegada de un profesional. Deberá capacitarse a todo el personal sobre acciones a seguir:

- Retirar a los afectados de la zona, solo si la permanencia representa un riesgo.
- Aplicar normas de traslado de accidentados.
- Dar Primeros Auxilios.
- Trasladar a un centro asistencial.

Se deberá facilitar el acceso de la ambulancia y del personal a cargo, brindándole la mayor colaboración y acatando sus indicaciones. El personal médico decidirá las medidas a adoptar en el lugar del hecho, el tratamiento de urgencia y destino de los afectados.

4.6. Accidentes de tránsito

Grado	Alcance	Respuesta
I	Accidente de tránsito en el área de influencia del emprendimiento, con heridos leves (los accidentados están en condiciones de conducir).	El personal de mayor responsabilidad presente se hace cargo de la contingencia provisoriamente hasta tanto recibe apoyo del Coordinador de contingencias. Aviso a la Policía o gendarmería y remolque en caso de ser necesario. Aviso a compañía de seguro correspondiente.
II	Accidente de tránsito en el área, con participación de terceros, con heridos leves a grave (los accidentados no están en condiciones de conducir)	El personal de mayor responsabilidad presente se hace cargo de la contingencia provisoriamente hasta tanto recibe apoyo del Coordinador de contingencias. Atención de primeros auxilios a los heridos, retirándolos de posibles peligros. Aviso a la policía o gendarmería y comunicación con un remolque en caso de ser necesario.
III	Accidente de Tránsito en el área, con o sin participación de terceros pero con heridos graves y/o fatales	Atención de primeros auxilios a los heridos, retirándolos de posibles peligros (incendio, explosión, colisión con otros vehículos, etc.) En este caso el Coordinador de contingencias asume como responsable y se hace cargo de la conducción estratégica de las operaciones. Llamar a grupos externos (Bomberos, Policía, Defensa Civil) Solicitar ayuda medica. Aviso a la Policía y Gendarmería y comunicación con un remolque en caso de ser necesario. Traslado de los heridos a los centros más cercanos de atención. El Coordinador de la contingencia es responsable de informar posteriormente el detalle a sus superiores



5. Teléfonos de utilidad - comunicaciones

Si bien la zona del desarrollo inmobiliario no cuenta en todos los sectores con comunicación celular, la implementación de un sistema de radiocomunicación es necesario para el control de contingencias además del uso propio de las operaciones normales del desarrollo.

Este listado de internos y deberá ser claramente visible en todos los lugares de acceso telefónico.

Organismo	Teléfonos	Dirección
Gendarmería Nacional, Escuadrón 28	02622 422462	Av. San Martín 96, Tunuyán
Policía de Mendoza, Comisaría 15	02622 423700	Av. San Martín 1990, Tunuyán
Dirección de Protección Ambiental	0261 4231283	Boulogne Sur Mer s/n, Mendoza.
Dirección Provincial de Vialidad, Seccional 7ma	02622 423139	25 de Noviembre s/n, Tunuyán
Departamento General de Irrigación	0261 4234000	Barcala y España, Mendoza
Subdelegación de Aguas del Río Tunuyan Superior	2622 470187/86	Eleodoro Quirga 272, La Consulta
Hospital Scaravelli	02622 422324	Guemes 1441, Tunuyán
Bomberos	02622 422805	Mitre 214, Tunuyán

Este listado de teléfonos externos es siempre parcial y deberá ser actualizado permanentemente.



UCO LOS TRES VALLES SRL

ADENDA

MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO CERRO PUNTA NEGRA

TUNUYAN MENDOZA

Información Complementaria (d)

“Impacto Social y Económico”

(Informe realizado como complemento al primer Dictamen de IADIZA)

PUNTA NEGRA

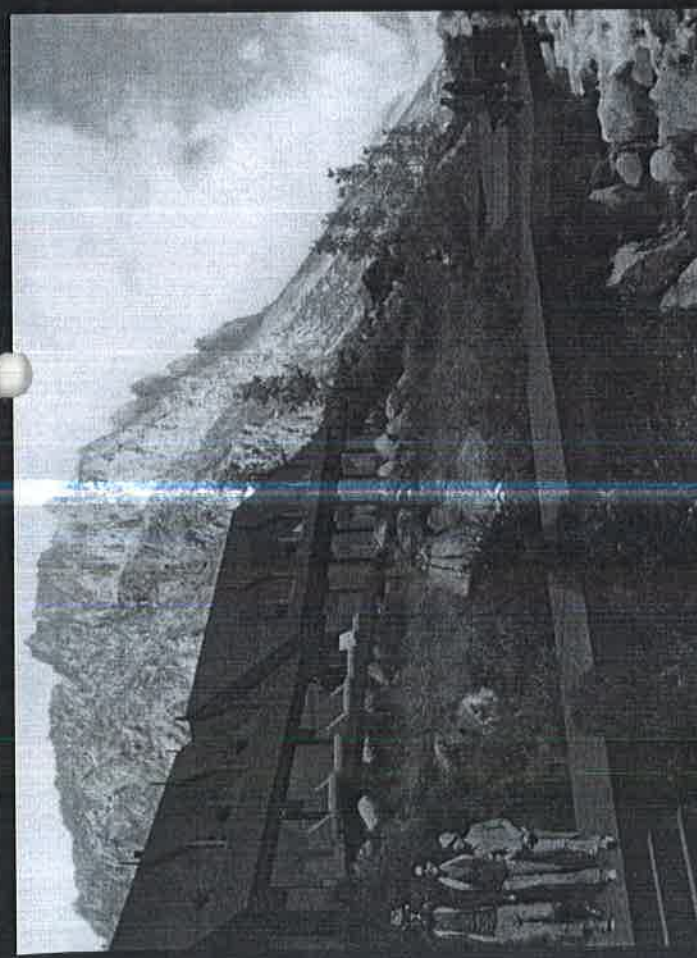
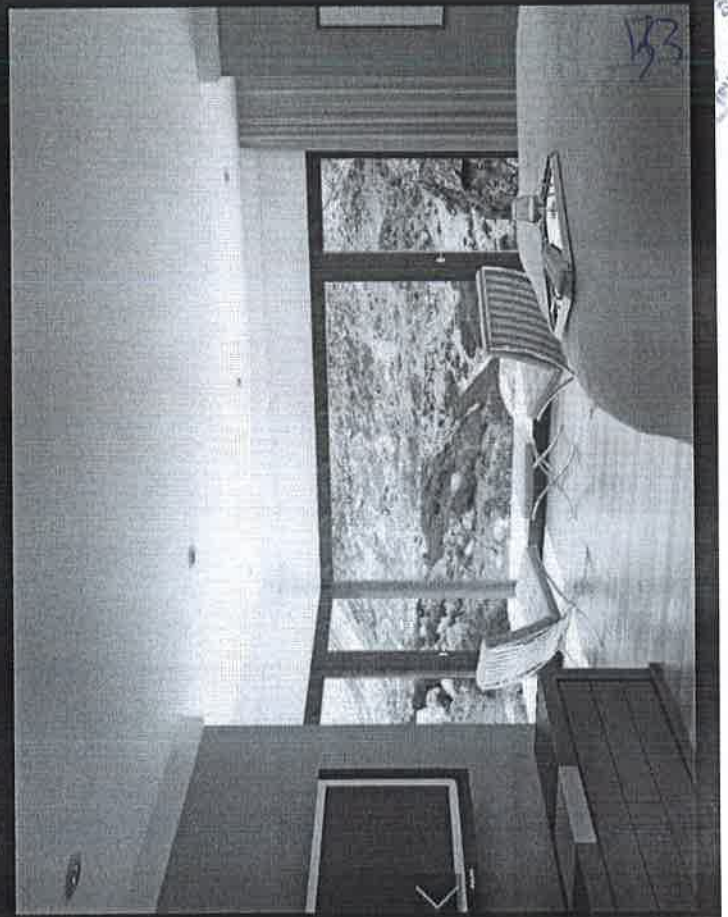
IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO

CERRO PUNTA NEGRA – UCO LOS TRES VALLES S.R.L.



Ordenamiento y
FOLIO
1024
de Extracurricular

Ordenamiento Territorial



Contenidos



1.	<u>Presentación del Proyecto</u>	4
1.	<u>El Emprendimiento</u>	
2.	<u>Etapas del Emprendimiento</u>	
3.	<u>Impacto Social del Emprendimiento</u>	
2.	<u>Metodología de la Evaluación de Impacto</u>	9
1.	<u>Medición de los Impactos del Proyecto</u>	
2.	<u>Medición de los Impactos Directos e Indirectos</u>	
3.	<u>Principales Resultados</u>	12
1.	<u>Construcción</u>	
a.	<u>Supuestos</u>	
b.	<u>Plazas disponibles</u>	
c.	<u>Inversión</u>	
d.	<u>Metros cuadrados construidos</u>	17
2.	<u>Empleo</u>	
a.	<u>Supuestos</u>	
b.	<u>Empleo Directo</u>	
c.	<u>Empleo total</u>	21
3.	<u>Masa Salarial</u>	
a.	<u>Supuestos</u>	
b.	<u>Masa Salarial Directa</u>	
c.	<u>Masa Salarial Total</u>	22
4.	<u>Impacto Regional</u>	
a.	<u>Supuesto</u>	
b.	<u>Plazas Disponibles</u>	
c.	<u>Empleo</u>	
d.	<u>Valor Agregado</u>	
4.	<u>Anexos (Cuadros y Profesional Responsable del Estudio)</u>	34



Presentación del Proyecto



El Emprendimiento

- Cerro Punta Negra de UCO Los Tres Valles S.R.L. es un desarrollo urbanístico que forma parte de un Máster Plan que se compone de cuatro sectores inmobiliarios: Cerro Punta Negra, Valle de Manantiales, Guanaquitas Resort y La Aldea Village. Este Máster Plan está avalado por la Ley de interés Provincial N°5.181 y fue declarado de interés Nacional por el Honorable Congreso de la Nación.
- El Emprendimiento consiste en el desarrollo de los dos primeros proyectos: Cerro Punta Negra y Valle de Manantiales.
- Cerro Punta Negra consiste en la construcción de una Hostería, un Club House, un Centro Comercial, 7 Hoteles, 9 Hosterías y 3 Complejos de Departamentos. Además contempla la construcción de dos parques de nieve: Cerro Punta Negra Parque de Nieve y Valle de Manantiales.
- El Emprendimiento está ubicado en la base del Cerro Punta Negra a 2.400 metros de altura en la confluencia de los Arroyos Grande y Arenales y a 136km de la capital de la provincia de Mendoza.

Índice (Volver)



Presentación del Proyecto



Etapas del Emprendimiento

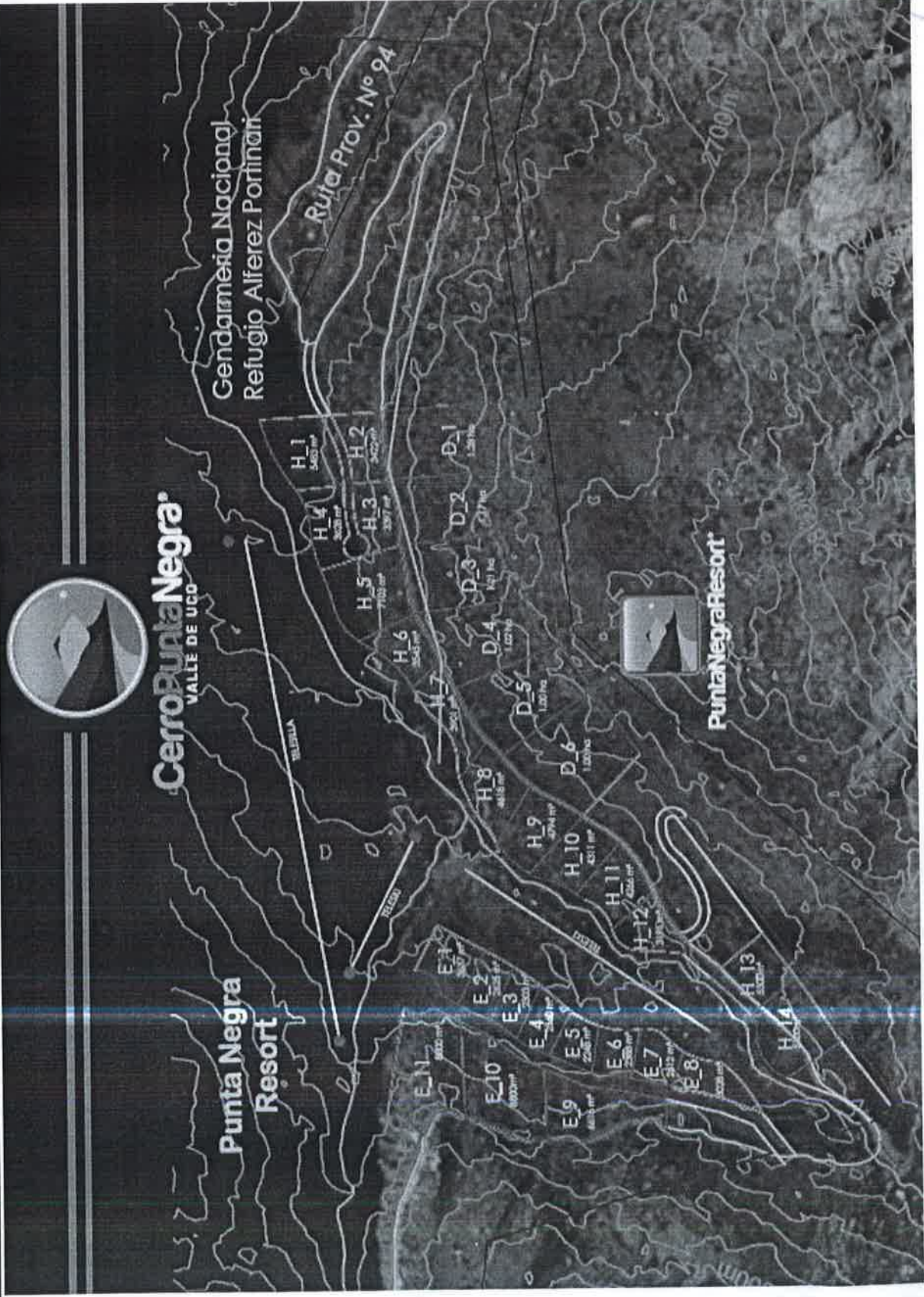
2017	• Club House
2017 - 2018	• Cerro Punta Negra – Parque de Nieve
2018-2019	• Hostería
2018 - 2024	• Complejos de Departamentos
2018 - 2025	• Hoteles
2019 - 2021	• Manantiales
2019 - 2026	• Hosterías
2019 - 2025	• Centro Comercial

Índice (Volver)





Presentación del Proyecto



Presentación del Proyecto



Impacto Social del Emprendimiento

- La implementación de este Emprendimiento modificará el *statu-quo* de la zona y posicionará en mejor situación a los individuos que en ella viven. En este sentido, resulta relevante determinar cuál será el estado de situación una vez que el Emprendimiento se haya ejecutado en materia de: **plazas disponibles, inversión, metros construidos, empleo, masa salarial y valor agregado.**
- Para responder a este interrogante, es razonable establecer ex-ante un conjunto de indicadores que serán utilizados como métrica de valor de los resultados alcanzados a partir de su ejecución.
- De la diferencia entre los valores de los indicadores calculados antes del Emprendimiento y luego de su desarrollo, surgirán las consideraciones sobre su impacto social. **El estudio permitirá comparar la situación socio-económica con y sin el proyecto de inversión.**



Presentación del Proyecto



Impacto Social del Emprendimiento

- Para medir el impacto social que generará este desarrollo urbanístico se deberán tener en cuenta las actividades que se llevarán a cabo durante la construcción del **Emprendimiento**; es decir, Cerro Punta Negra, Cerro Punta Negra Parque de Nieve y Valle de Manantiales.
- Debe destacarse, además, el carácter dinámico del Emprendimiento dado que al estar conformado por distintas etapas, se irán modificando los requerimientos de bienes y servicios demandados en cada una de ellas.
- En otras palabras, el análisis de impacto social se hará para cada una de las etapas y a su vez, el impacto social considerará **impactos directos e indirectos del proyecto** (es decir, su capacidad para generar externalidades sociales en actividades conexas o complementarias).
- El objetivo es considerar los impactos de cada una de las etapas a medida que éstas se vayan ejecutando para que al finalizar las cuatro etapas (o desarrollos urbanísticos) se obtenga el **impacto social agregado de todo el Emprendimiento**.

Índice (Volver)

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'P' or similar character.

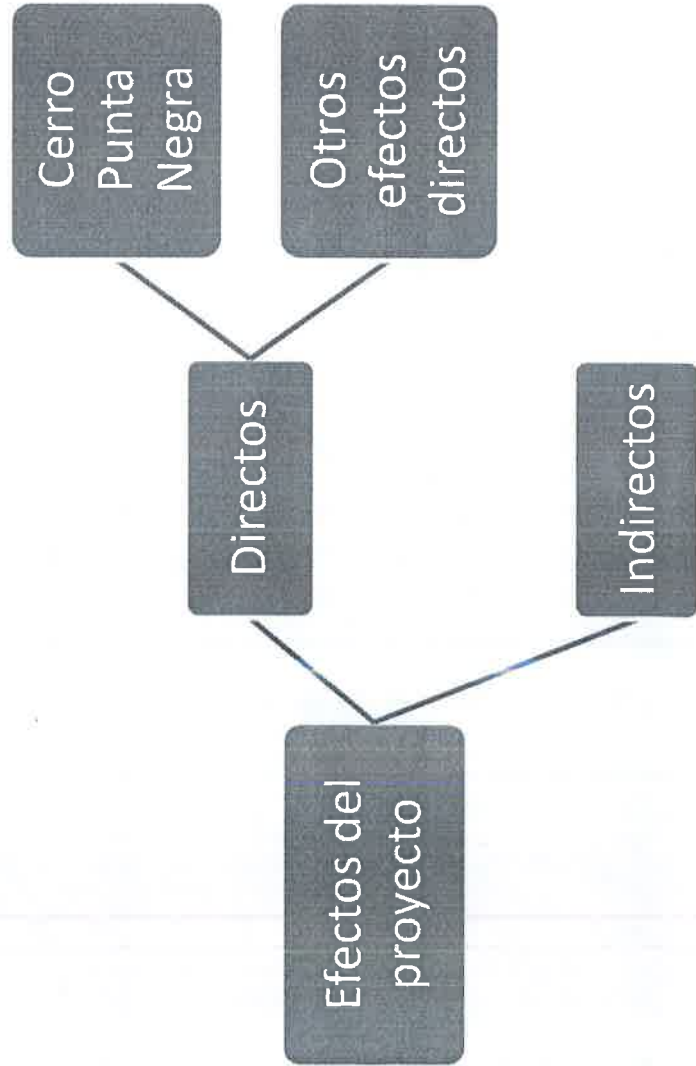


Metodología de la Evaluación de Impacto



Medición de los Impactos del proyecto

- La realización del emprendimiento generará impactos en las condiciones sociales de la región, tanto de forma directa como indirecta.



Efectos sociales que generará de forma inmediata la inversión en Cerro Punta Negra.

Efectos generados por otros proyectos que se realizarán en la región (principalmente en la zona de "El Manzano"), para aprovechar la inversión en Cerro Punta Negra.

Efectos reales generados por la activación económica en otros sectores económicos.

Índice (Volver)



Metodología de la Evaluación de Impacto



Medición de los Impactos Directos e Indirectos

- Para medir el impacto social del Emprendimiento, se divide el estudio en dos grandes partes. Una parte asociada a la construcción y otra al turismo, una vez finalizadas las obras. En cada etapa se calcularán los siguientes indicadores:

Construcción
<ul style="list-style-type: none">• Metros cuadrados (m²) a construir (pesado y liviano)• Personal• Salario• Masa salarial• Valor agregado

Operación Turística y Comercial
<ul style="list-style-type: none">• Personal (operación y profesores)• Salario (operación y profesores)• Masa salarial• Plazas disponibles• Valor agregado

Total
<ul style="list-style-type: none">• m² construidos• Personal• Masa salarial• Valor agregado

Índice (Volver)



Principales Resultados



Principales Resultados

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

Principales Resultados: Construcción



1. Construcción

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, looping script.

Índice (Volver)



Supuestos utilizados



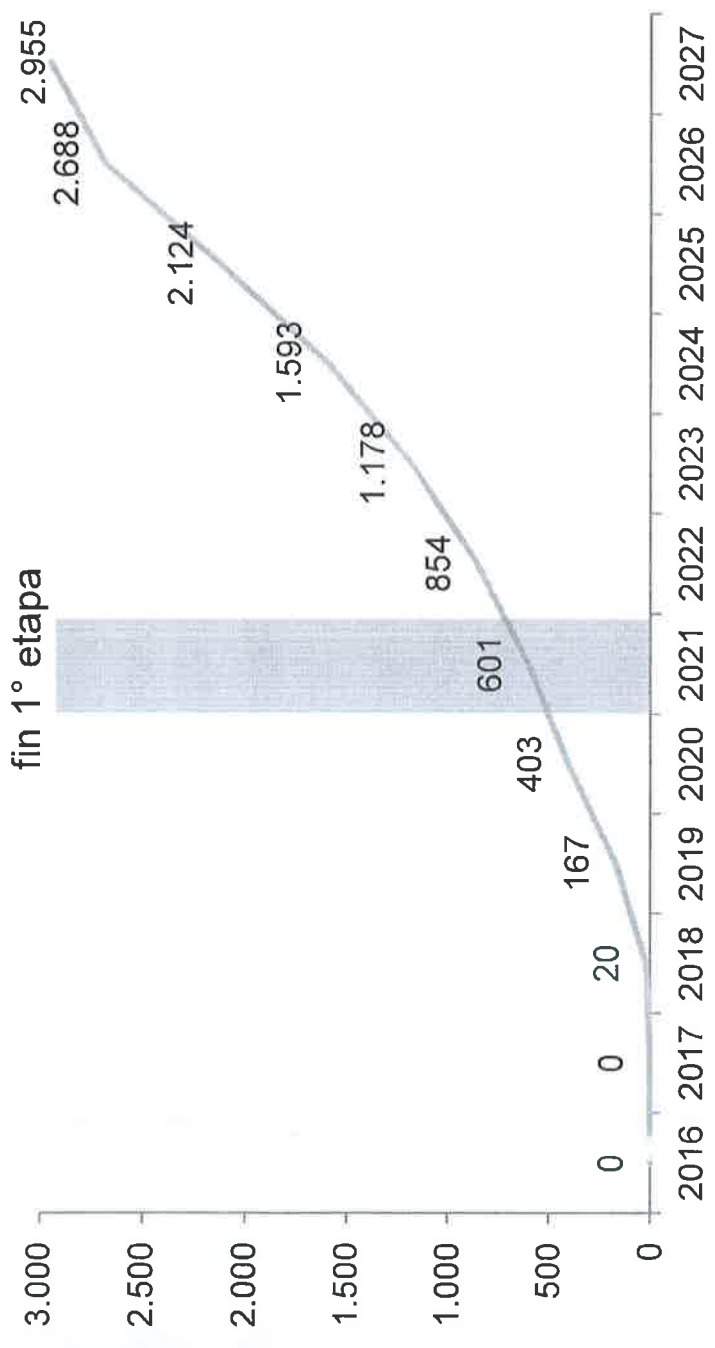
- Los datos técnicos fueron validados por referentes del sector con vasta experiencia en este tipo de emprendimientos.
- En la construcción se utilizarán dos tipos de materiales: liviano y hormigón. El costo del m² de construcción ronda los 1.600 dólares, independientemente del tipo de construcción.
- Debido a factores climáticos, en promedio, sólo 6 (seis) meses al año son aptos para ejecutar tareas relacionadas con la construcción.
- Cada etapa del emprendimiento inicia en enero de cada año y finaliza en diciembre. Además, anualmente se van habilitando los servicios que brindan proporcionalmente al avance. Con ello, plazas disponibles y puestos de trabajo se generan a medida que avanza la construcción.
- En cada etapa del emprendimiento, los m² construidos no se distribuyen proporcionalmente, sino que, cada año, se construye un 28% más que en el anterior, debido a que el avance de la obra permite realizar mayor cantidad de tareas simultáneamente.
- Se crearán en El Manzano Histórico el 50% de las plazas creadas en Cerro Punta Negra (experiencia similar a lo sucedido con Los Molles y Las Leñas). No se considera la inversión ni los m² construidos en el Manzano.



Plazas disponibles



Plazas disponibles en Cerro Punta Negra



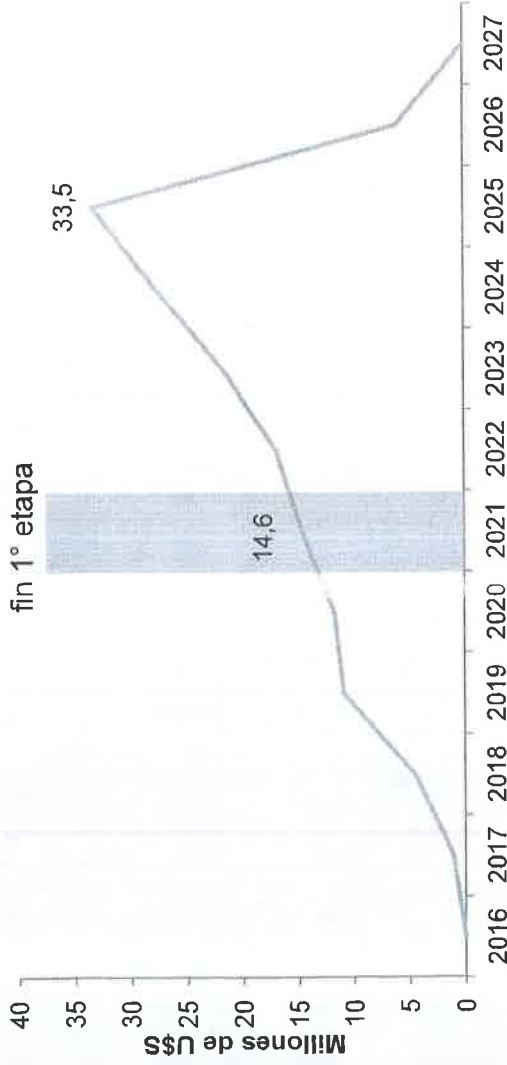
- La primera etapa finalizará en el año 2021 con 601 plazas disponibles en Cerro Punta Negra. Al finalizar el proyecto, las mismas totalizarán 2.955.
- Simultáneamente, se generará un 50% de plazas adicionales en la zona, principalmente en El Manzano (agregarán 301 plazas en 2021 y 1.477 en 2027).
- En la primera etapa se terminaría: Club House, 2 hosterías, 14% de los locales del centro comercial, 1 hotel, 50 plazas en departamentos y el parque de nieve.



Inversión

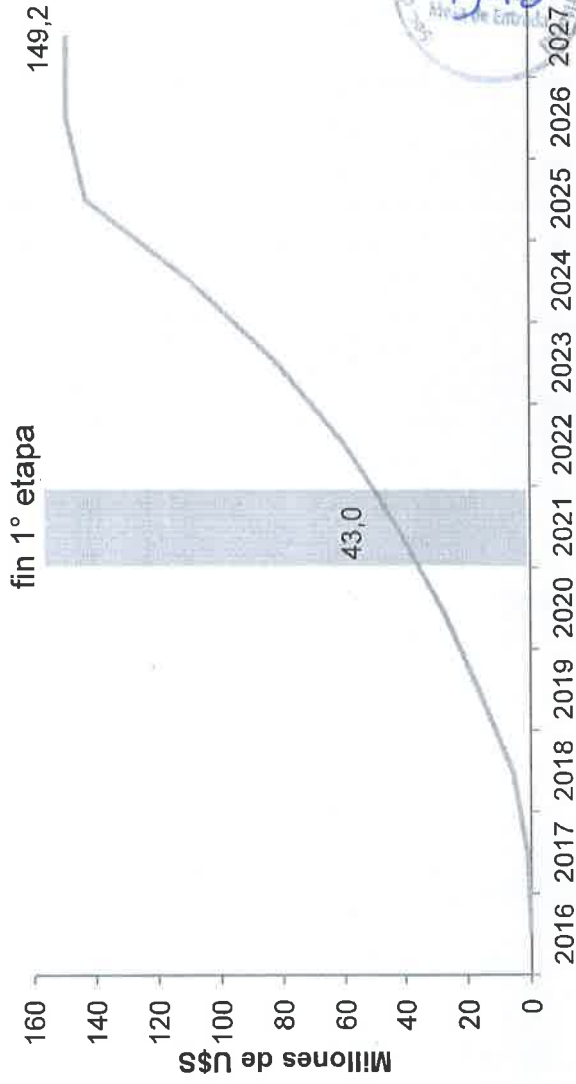


Inversión por año



- La inversión por año irá creciendo en el tiempo.
- En la primera etapa se invertirá hasta 14,6 millones de dólares en 2021.
- El monto máximo se alcanzará en 2025: 33,5 millones de dólares.

Inversión acumulada



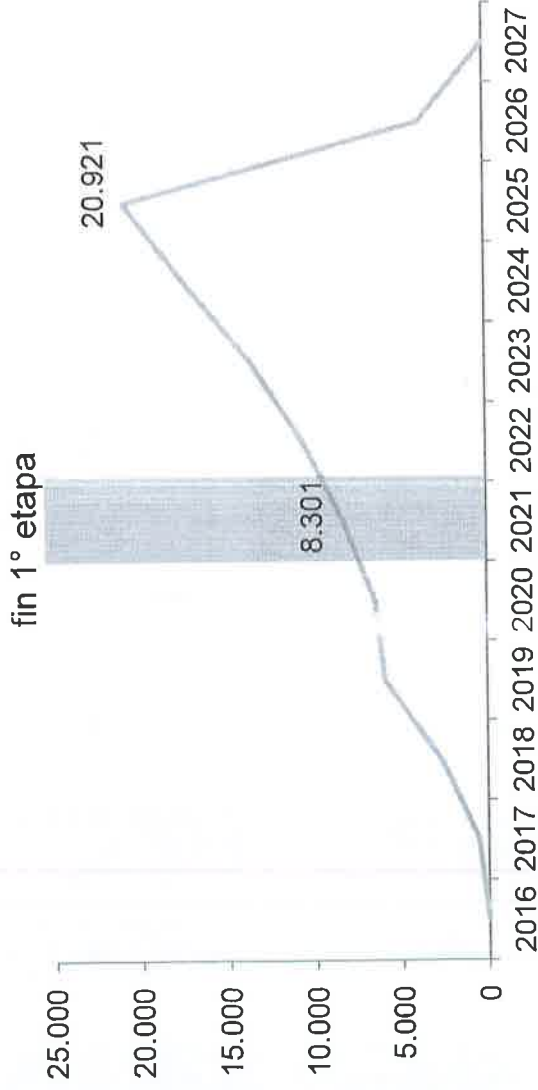
- En la primer etapa se acumulará una inversión total de 43 millones de dólares.
- Al finalizar el proyecto, la inversión en Cerro Punta Negra alcanzará los 149 millones de dólares



M2 construidos

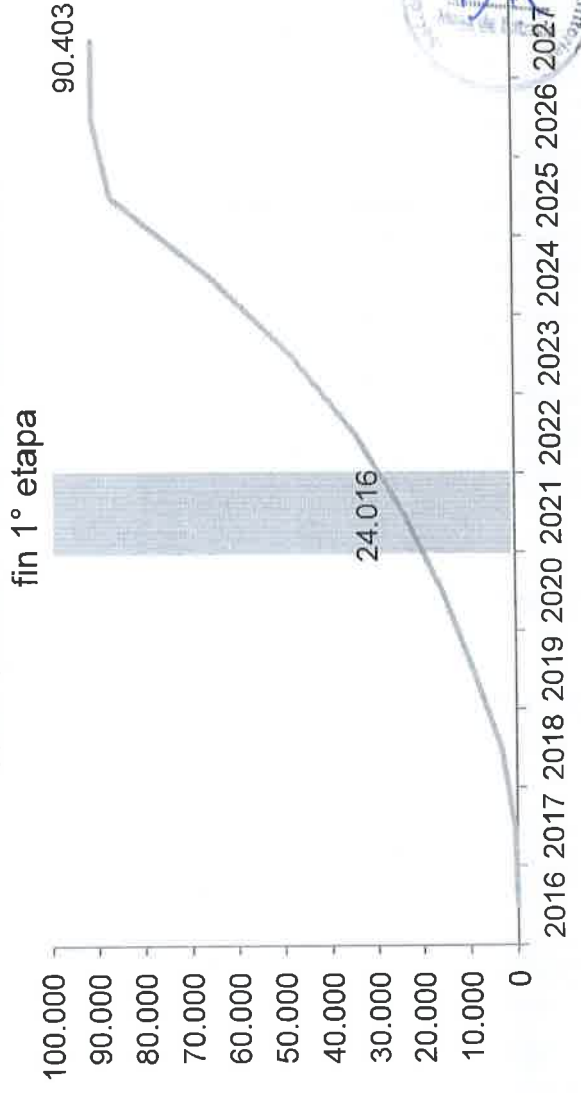


M2 construidos por año



- Los metros construidos por año irán creciendo en el tiempo.
- En la primera etapa se construirán hasta 8.301 m2 en 2012.
- El monto máximo se alcanzará en 2025: 20.921 m2.

M2 construidos acumulados



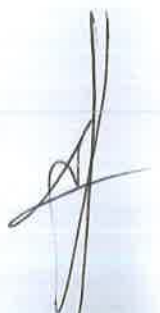
- En la primera etapa se construirán 24.016 m2.
- Al finalizar el proyecto, los m2 totales construidos llegarán a 90.403.



Principales Resultados: Empleo



b. Empleo



Índice (Volver)

Supuestos utilizados



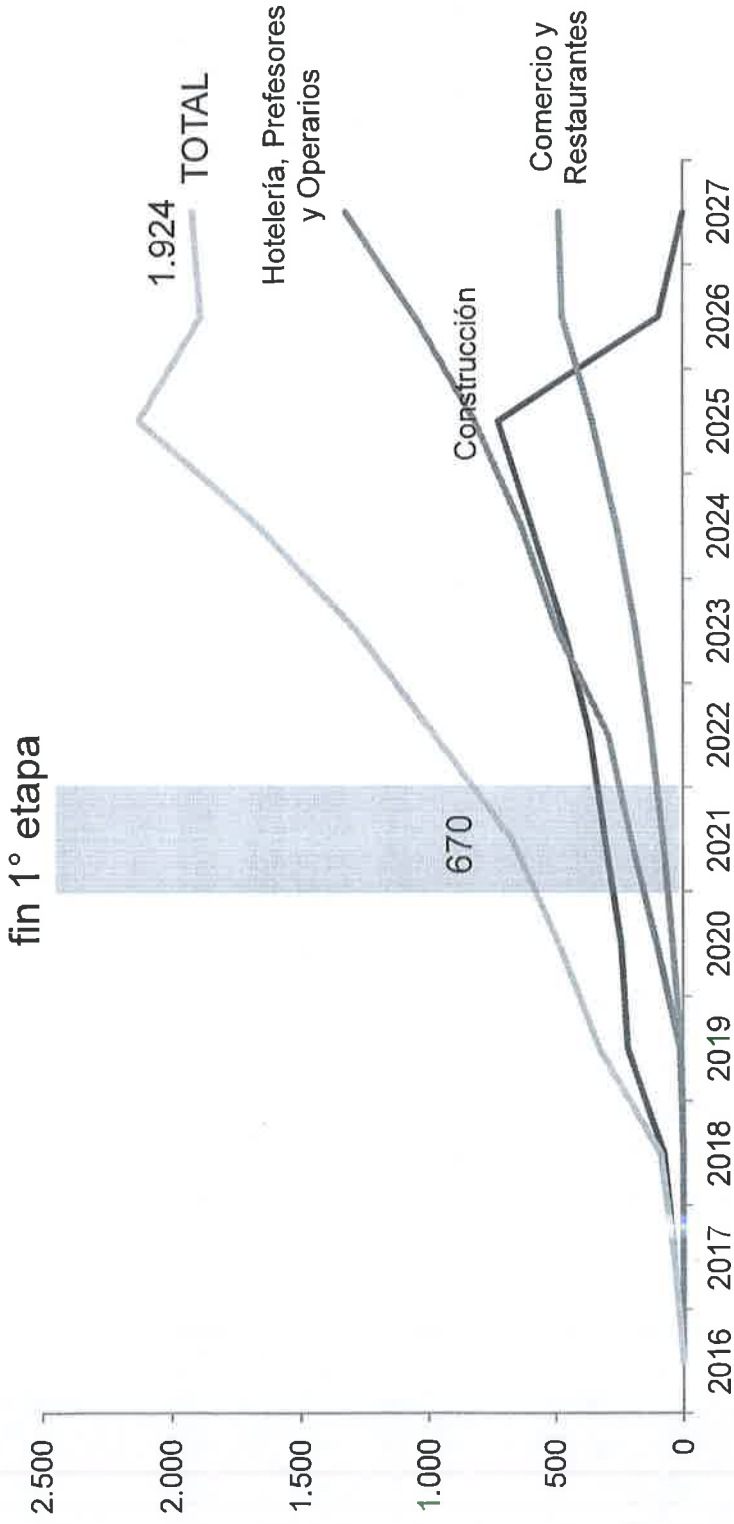
- Se mantienen todos los supuestos utilizados para la construcción.
- Los puestos de trabajo en la construcción se relacionan con los m² construidos por período; mientras que los puestos de trabajo en hotelería se relacionan con las plazas disponibles; y los de comercio y restaurantes al número de centros comerciales abiertos.
- Los puestos de trabajo de los operarios y de los profesores de cada parque de esquí se crean simultáneamente, una vez terminada la construcción de cada uno de los parques.
- Las plazas adicionales en el Manzano generarán puestos de trabajo en comercio y hotelería (no se considera el empleo adicional en la construcción que se realice en el Manzano).
- Los puestos de trabajo obtenidos equivalen a un empleo anual de jornada laboral completa de 40 horas semanales.
- Se calcula el empleo indirecto generado por cada actividad (comercio, construcción, hotelería y restaurantes) utilizando la Matriz Insumo-Producto calculada por INDEC.



Empleo Directo



Puestos directos de trabajo generados (en Cerro Punta Negra y El Manzano)



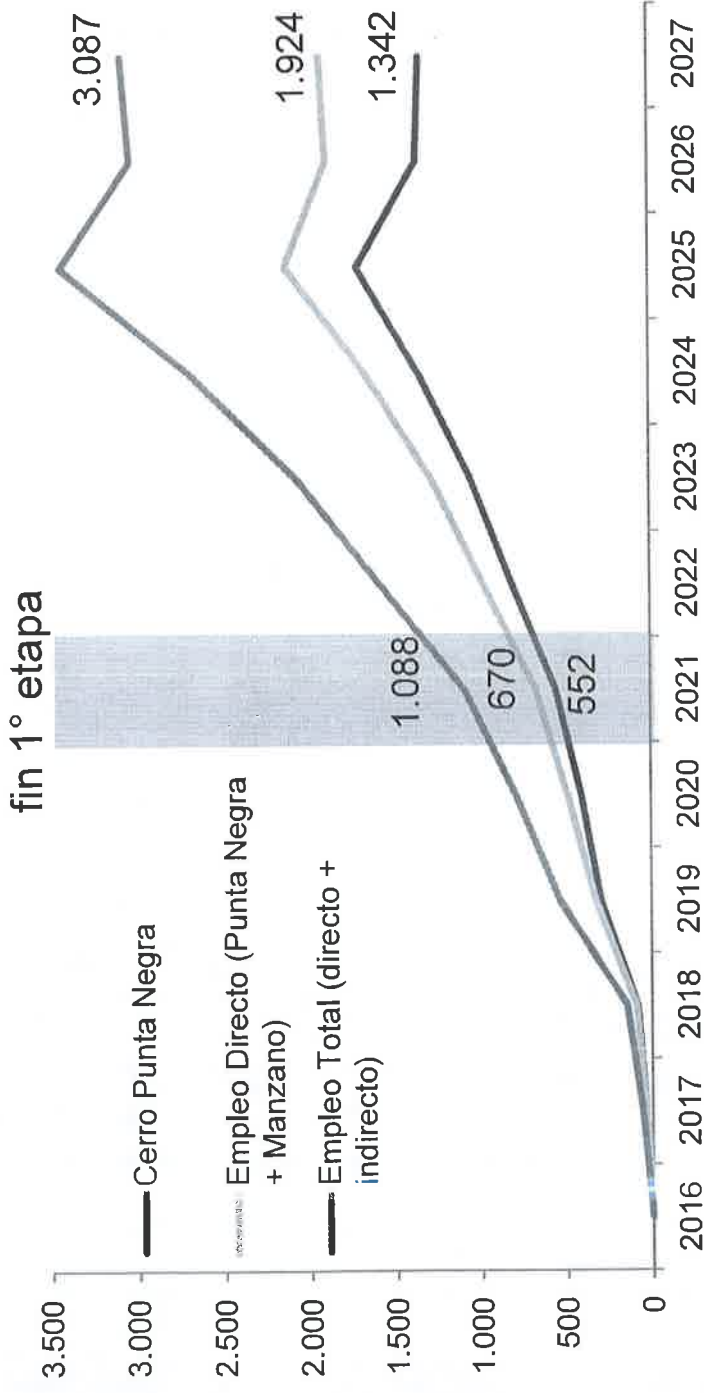
- En la primera etapa se crearán 670 empleos directos: 300 en la construcción, 80 en comercio y restaurantes y 290 en hotelería, profesores y operarios.
- Al finalizar el proyecto se habrán generado 1.924 empleos: 486 en comercio y restaurantes y 1.438 en hotelería, profesores y operarios.
- Los puestos en la construcción alcanzarán el máximo en el 2025, cuando llegarán a 725. En comercio y restaurantes y hotelería se llegará al máximo en 2027.



Empleo Total



Puestos de trabajo generados TOTALES (directos e indirectos.)



- En la primera etapa se crearán 552 empleos de forma directa en Cerro Punta Negra, a lo que se agregan 118 directos en el Manzano y 418 indirectos, sumando un total de 1.088.
- Al finalizar el proyecto se habrán generado 3.088 empleos en la región: 1.342 directos en Cerro Punta Negra; 582 directos en el Manzano; y 1.162 generados de forma indirecta.
- En el 2025 se alcanzarán los 3.440 empleos totales debido a que la construcción estará en su nivel máximo.



Principales Resultados: Masa Salarial



c. Masa Salarial

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.



Índice (Volver)

Supuestos utilizados



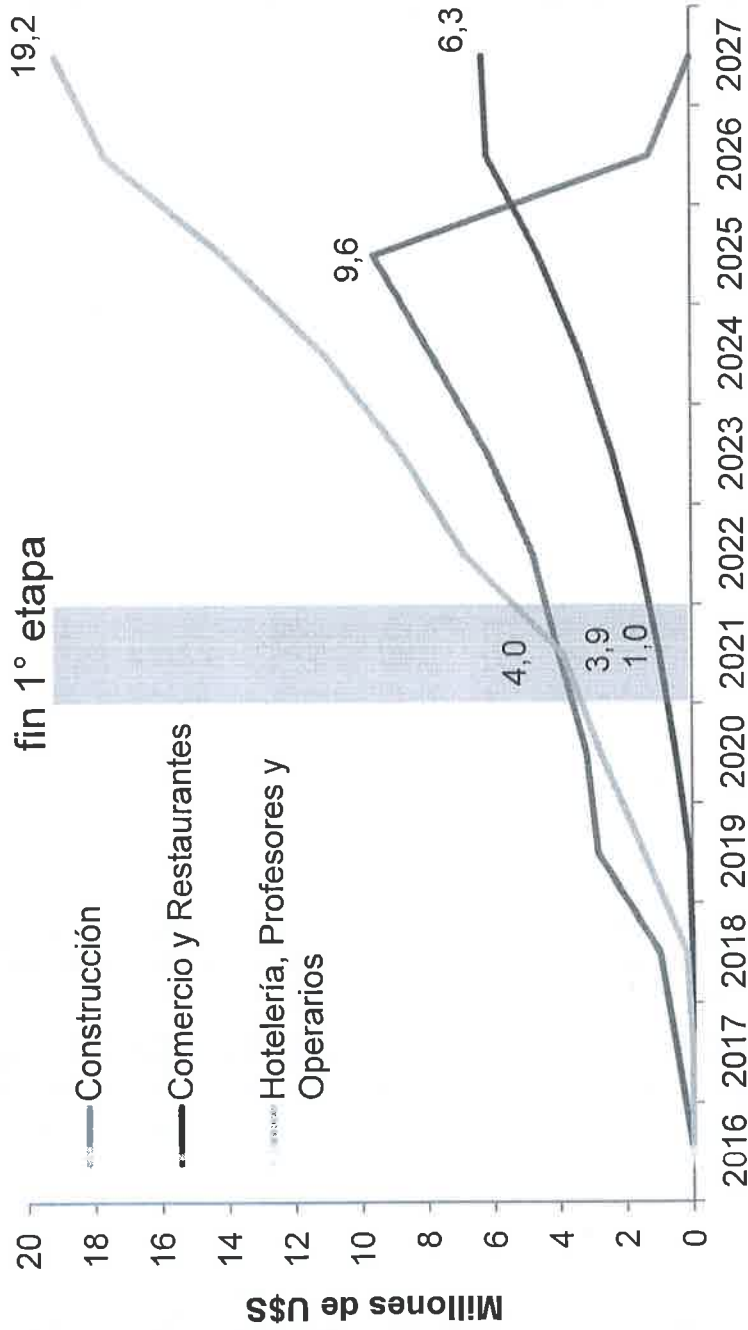
- Se mantienen todos los supuestos utilizados para la construcción y para el empleo.
- El salario promedio para los obreros de la construcción es un 30% superior al salario medio del sector (adicional por trabajar en alta montaña).
- Se considera el salario bruto. Se mide en dólares norteamericanos y se supone que se mantiene constante en el tiempo.
- Se toma como referencia a emprendimientos similares ubicados en Las Leñas. Se considera que los de Cerro Punta Negra generarán un 50% más de empleo debido a que la jornada promedio será de 8 horas mientras que en Las Leñas es de 12 horas, pero con un salario 33% menor.
- Como referencia se utilizaron los salarios por sector de los empleos privados registrados en la provincia de Mendoza, publicados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social de la Nación.
- Para el salario de los empleos indirectos se utilizó como referencia al salario bruto promedio del total de la economía de Mendoza.



Masa Salarial Directa



Masa salarial DIRECTA (en Cerro Punta Negra y El Manzano)



- En 2021 la masa salarial directa generada por el proyecto sumará 8,8 millones de dólares anuales. 4 millones de dólares se pagarán en la construcción, 3,9 millones de dólares en los hoteles y a los profesores y operarios, y un millón a los empleados en comercios y restaurantes.
- En el último año del proyecto, la masa salarial ascenderá a 25,5 millones de dólares anuales. 19,2 millones de dólares irán a la hotelería y a los profesores y operarios, y 6,3 millones de dólares a comercios y restaurantes.

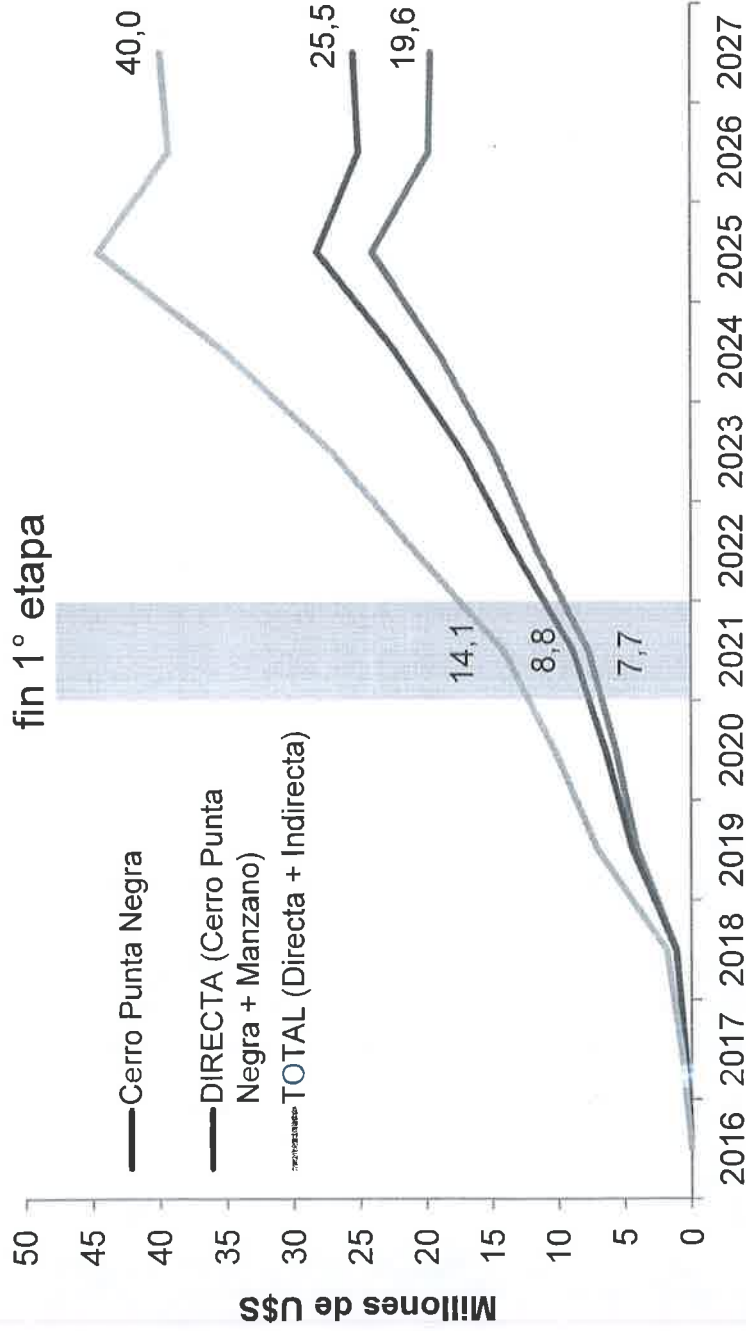
En la construcción, la masa salarial anual máxima se alcanzará en el año 2025, con 9,6 millones de dólares



Masa Salarial Total



Masa salarial TOTAL (directa e indirecta)



- En 2021 se le pagarán anualmente 7,7 millones de dólares a los empleados que trabajen en Cerro Punta Negra, 8,8 millones de dólares si se agregan los que trabajen en El Manzano y 14 millones de dólares si se suman también los empleos indirectos.
- En el último año del proyecto la masa salarial total generada sumará 40 millones de dólares anuales (19,6 millones de dólares se generarán de forma directa en Cerro Punta Negra, 5,8 millones de dólares de forma directa en El Manzano y 14,6 millones de dólares de forma indirecta).

La máxima masa salarial anual se alcanzará en 2025, con 44,7 millones de dólares.



Principales Resultados: Impacto Regional



d. Impacto Regional

A handwritten signature or mark is located in the bottom right corner of the page.

Índice (Volver)



Supuestos utilizados



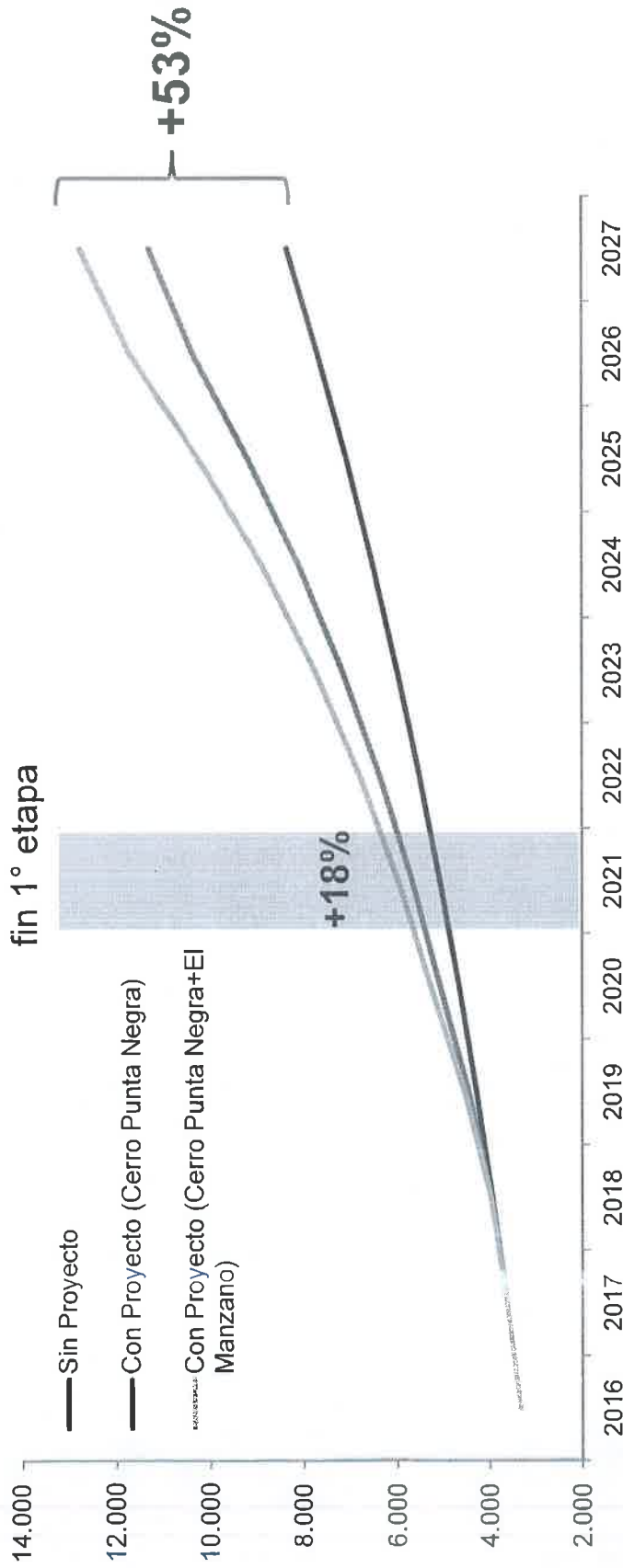
- **Plazas disponibles:**
 - Para el período 2016-2027, la tasa de crecimiento de la cantidad de plazas disponibles (sin proyecto) es la tasa promedio observada en los últimos 10 años para cada región.
- **Empleo:**
 - El empleo privado registrado de Tunuyán y de Valle de Uco es una proporción fija del empleo privado registrado en Mendoza (porcentaje obtenido de la Encuesta de Condiciones de Vida de Mendoza, 2009).
 - Para el período 2016-2027, el empleo privado registrado crecerá al mismo ritmo promedio que los últimos 10 años.
- **Valor Agregado:**
 - El valor agregado bruto (VAB) por trabajador en Cerro Punta Negra se obtiene del ratio VAB por sector sobre empleo privado registrado del sector en Mendoza. El mismo será una sobreestimación del promedio de la economía mendocina, aunque se considera acorde al proyecto a desarrollar. Para obtener el VAB por trabajador en El Manzano, se aplica una penalidad del ratio anterior, correspondiente al porcentaje de informalidad laboral. Para los efectos indirectos, se considera el VAB promedio por trabajador en Mendoza.
 - El VAB por trabajador permanece constante a lo largo del período analizado (en moneda real).
 - El VAB por región es una proporción fija del VAB del total de la economía de Mendoza.
 - Para el período 2016-2027, el VAB crece a la tasa promedio de los últimos 10 años.



Plazas disponibles



Plazas disponibles en Valle de Uco



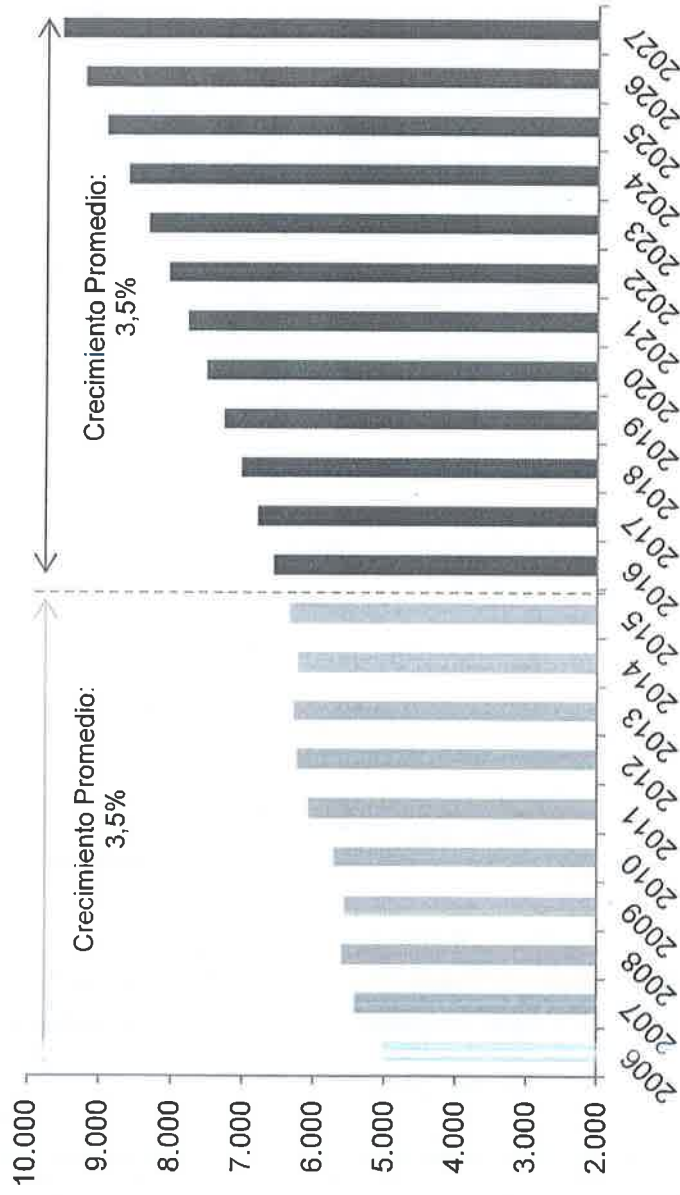
- Al finalizar la primera etapa, la contribución del proyecto a la cantidad de plazas disponibles en Valle de Uco será de 12%. Si se le suman las plazas que se estima que se crearán en El Manzano, la proporción aumenta al 18%.
- Al finalizar el proyecto, la contribución total llega al 53%. Un 35% viene explicado por las plazas en Cerro Punta Negra y el 18% restante de las nuevas plazas en El Manzano.
- Para el total de la Provincia el impacto es de 2% adicional de plazas en 2021 y 7% en 2027.



Empleo



Empleo Privado Registrado en Tunuyán. Sin proyecto



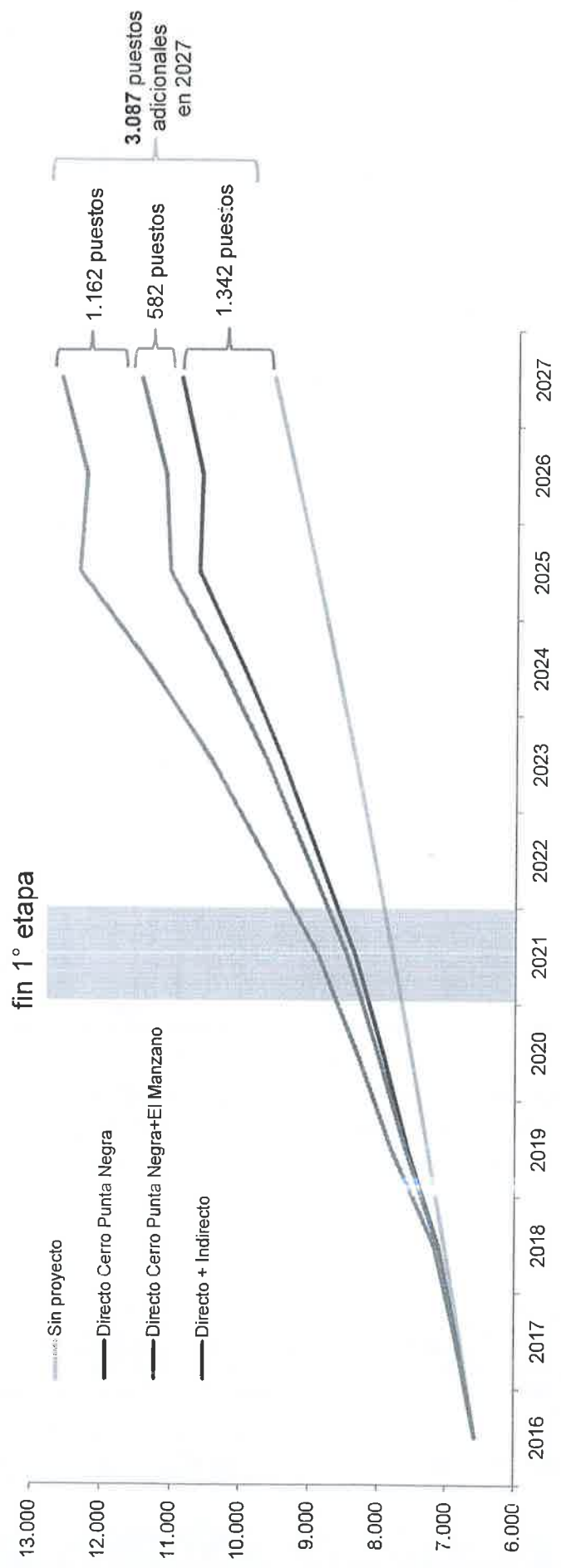
- Para la línea base (escenario sin proyecto), se considera que el empleo privado registrado de la zona crece a la misma tasa que el promedio provincial de los últimos 10 años.



Empleo



Empleo Privado Registrado en Tunuyán

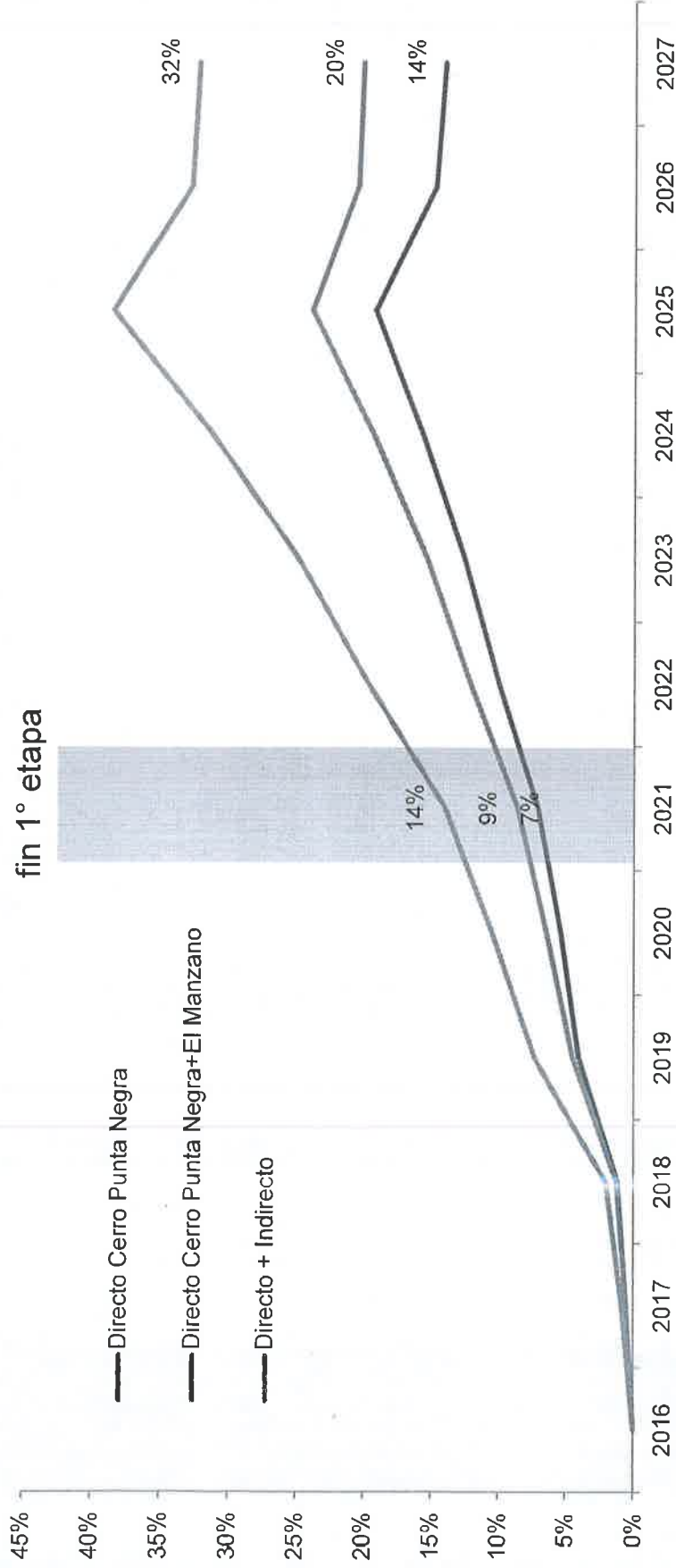


- En la primera etapa se crearán 552 empleos de forma directa en Cerro Punta Negra, a lo que se agregan 118 directos en el Manzano y 418 indirectos, sumando un total de 1.088.
- Al finalizar el proyecto se habrán generado 3.088 empleos en la región: 1.342 directos en Cerro Punta Negra; 582 directos en el Manzano; y 1.162 generados de forma indirecta.

Nota: se debe tener en cuenta que los empleos directos de Cerro Punta Negra son formales en su totalidad, aunque los generados en El Manzano y los indirectos pueden tener componente informal. Además, parte del empleo indirecto señalado podría no generarse únicamente en Tunuyán, sino derramar en otros departamentos.



Empleo Privado Registrado en Tunuyán



- Los valores indicados precedentemente representan el 7% del empleo privado registrado total en Tunuyán al finalizar la primera etapa sólo por el empleo generado en Cerro Punta Negra. El empleo directo generado en El Manzano genera un 2% adicional y el empleo indirecto 5% extra. El impacto total es un 14% más de empleo en 2021.
- En 2027, con el proyecto completamente operativo, el impacto es aún mayor: 14% directamente generado en Cerro Punta Negra, 6% extra en El Manzano y 12% adicional de empleo indirecto. El total asciende a 32%.





Empleo del Proyecto

Recordar que el empleo mencionado anteriormente equivale a un empleo anual de jornada laboral completa de 40 horas semanales. Esto implica que, por motivos estacionales, el empleo es distinto dependiendo del trimestre del año del que se trate.

Empleo	Año 2021			
	Verano	Otoño	Invierno	Primavera
Cerro Punta Negra	791	185	368	790
El Manzano	122	99	137	99
Indirecto	571	174	311	560
Total	1.484	458	817	1.450

- En el año 2021 (fin de la primera etapa), los trimestres más fuertes en relación al empleo corresponden a primavera y verano, por ser época en la cual la construcción está activa.
- Otoño es temporada baja para la operación turística y no existe actividad de la construcción.
- Invierno es más fuerte que otoño debido a la operación turística de las plazas disponibles hasta el momento.

Empleo	Año 2027			
	Verano	Otoño	Invierno	Primavera
Cerro Punta Negra	1.415	1.040	1.875	1.040
El Manzano	675	489	675	489
Indirecto	1.247	927	1.548	927
Total	3.337	2.456	4.098	2.456

- Una vez que el proyecto esté completamente operativo, invierno y verano son los meses de temporada alta y en ellos el empleo es superior al promedio anual.
- Otoño y primavera son meses de temporada baja en la operación turística del proyecto y en ellos el empleo es inferior al promedio anual.

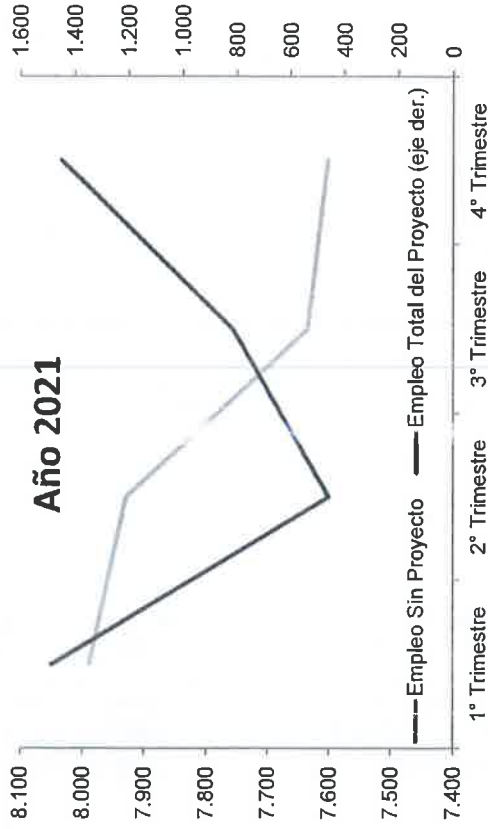


Empleo

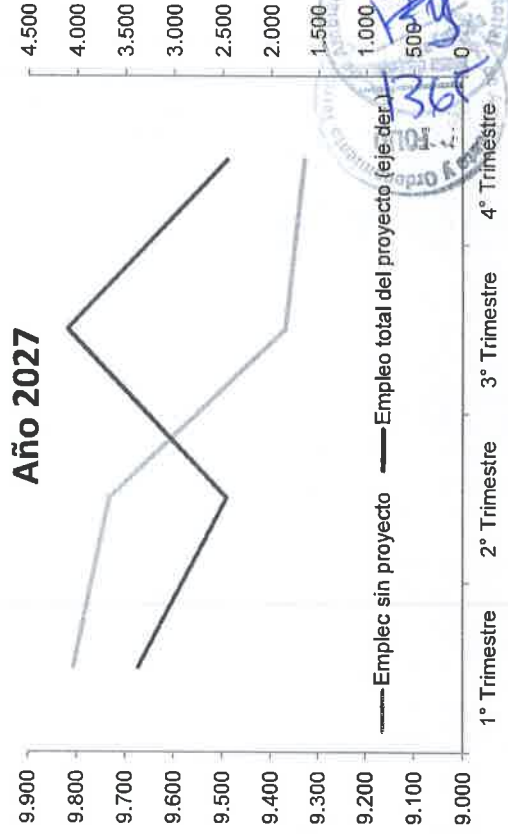


Empleo del Proyecto

El empleo en Tunuyán (y Valle de Uco) tiene una elevada participación del sector agropecuario, empleo con una marcada estacionalidad (el 1° y 2° trimestre de cada año son los más fuertes y el 3° y 4° los más débiles). Esta inestabilidad en el empleo perjudica gravemente a los trabajadores de la zona.



- En el año 2021 (fin de la primera etapa), los trimestres más fuertes en relación al empleo corresponden a primavera y verano, por ser época en la cual la construcción está activa.
- Es decir, durante la etapa de construcción se logra compensar la falta de empleo que estacionalmente afecta a la zona en los meses correspondientes a la primavera (4° trimestre del año).



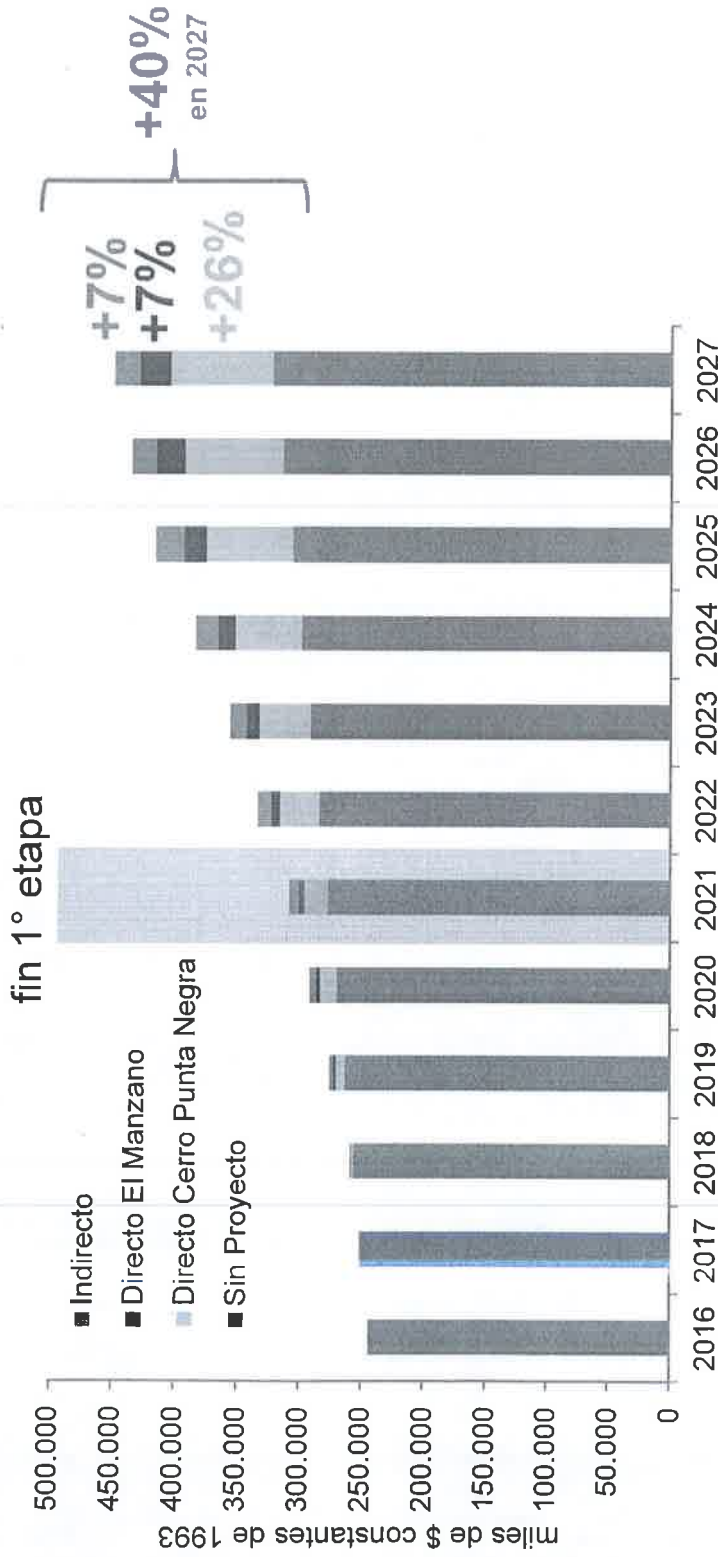
- Una vez que el proyecto está completamente operativo, el empleo generado en temporada invernal compensa la falta de empleo que estacionalmente ocurre en estos meses si no existiera proyecto (3° trimestre de cada año).



Valor Agregado



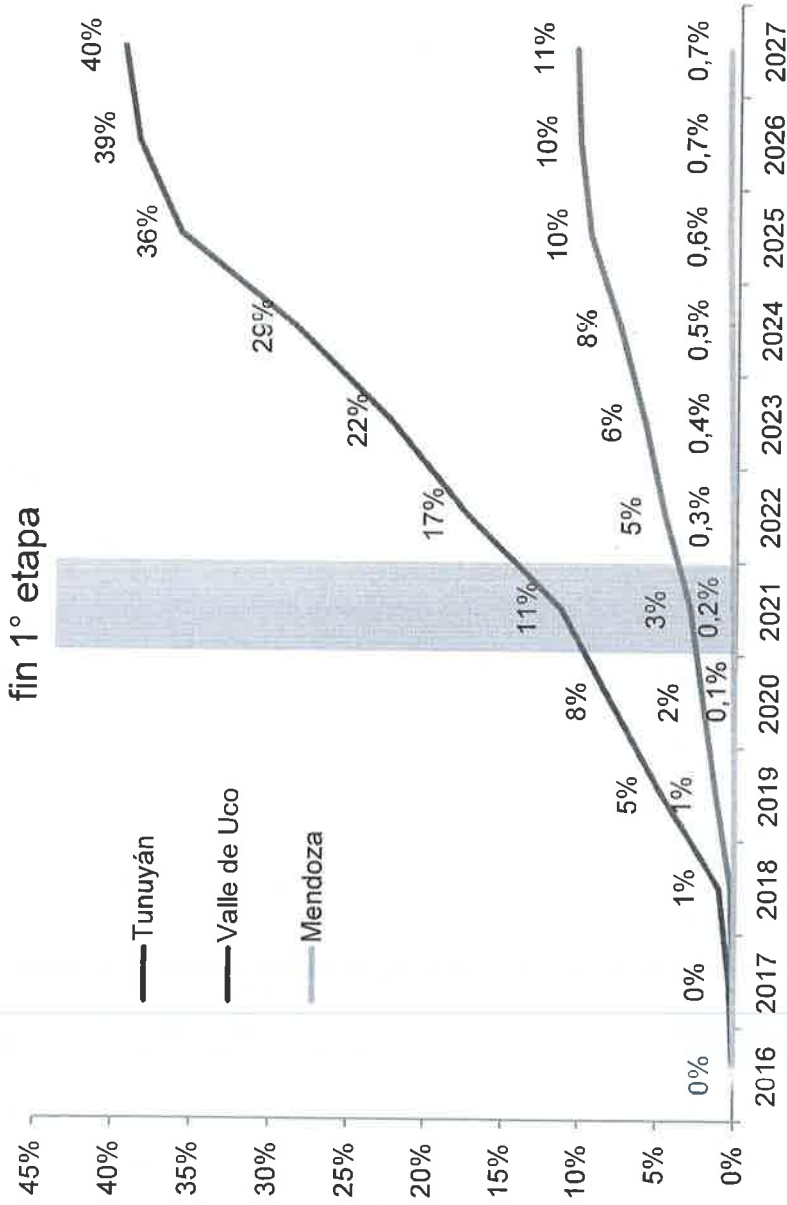
Valor Agregado Bruto en Tunuyán



- La contribución del proyecto al valor agregado del departamento de Tunuyán aumenta a medida que avanza la obra.
- En la primera etapa, el proyecto en Cerro Punta Negra generará un 7% de valor agregado de forma directa en el Departamento, a lo que se suma un 2% adicional por los emprendimientos relacionados en El Manzano y un 2% adicional de efectos indirectos.
- En 2027, con el proyecto completamente operativo, el impacto es aún mayor: 26% directamente generado en Cerro Punta Negra, 7% extra en El Manzano y 7% adicional de tipo indirecto. El total asciende a 40%.



Valor Agregado Bruto Total (directo + indirecto) : adicional por región



En la primera etapa, el impacto total al VAB estimado para cada región es:

- 11% en Tunuyán
- 3% en Valle de Uco
- 0,2% en Mendoza

Al finalizar el proyecto, el impacto total al VAB estimado para cada región es:

- 40% en Tunuyán
- 11% en Valle de Uco
- 0,7% en Mendoza



Anexos



ANEXOS

Índice (Volver) 1368³⁵

Efectos directos generados en el Cerro Punta Negra

Actividad	Variable	Unidad de medida	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Construcción	m2 construidos (liviano)	m2/año	573	0	1.839	2.354	3.013	3.856	4.936	6.318	8.088	0	0
	m2 construidos (pesado)	m2/año	0	2.692	4.126	4.131	5.288	6.769	8.664	11.090	12.834	3.830	0
	m2 construidos (total)	m2/año	573	2.692	5.965	6.485	8.301	10.625	13.601	17.409	20.921	3.830	0
	personal	puestos prom.	36	75	215	241	303	362	463	593	725	96	0
	salario	U\$S/mes	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100
	inversión	U\$S/año	1.137	4.527	10.910	11.743	14.649	17.001	21.761	27.854	33.474	6.129	0
	masa salarial	U\$S/año	477.180	987.313	2.839.238	3.180.885	3.997.613	4.779.025	6.117.152	7.829.954	9.572.905	1.264.003	0
	valor agregado/trabajador	miles de \$ const. de 1993/año	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
	valor agregado	miles de \$ const. de 1993/año	431	892	2.564	2.872	3.610	4.316	5.524	7.071	8.645	1.141	0
	Operación	personal (operación)	puestos prom.	0	10	56	142	226	347	485	662	889	1.167
personal (profesores)		puestos prom.	0	0	23	23	23	98	98	98	98	98	98
personal (total)		puestos prom.	0	10	78	165	249	445	583	760	986	1.265	1.342
salario (operación)		U\$S/mes	1.362	1.362	1.362	1.362	1.362	1.362	1.362	1.362	1.362	1.362	1.362
salario (profesores)		U\$S/mes	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500
masa salarial		U\$S/año	0	156.000	1.220.754	2.454.924	3.662.141	6.740.978	8.718.882	11.250.599	14.491.197	18.501.267	19.612.261
plazas disponibles		unidades	0	20	167	403	601	854	1.178	1.593	2.124	2.688	2.955
valor agregado/trabajador		miles de \$ const. de 1993/año	492	492	492	492	492	492	492	492	492	492	492
valor agregado		miles de \$ const. de 1993/año	0	599	4.817	10.110	15.295	27.323	35.818	46.692	60.611	77.720	82.460
Totales		m2 construidos	m2/año	573	2.692	5.965	6.485	8.301	10.625	13.601	17.409	20.921	3.830
	personal	puestos prom.	36	85	294	406	552	807	1.046	1.353	1.712	1.361	1.342
	masa salarial	U\$S/año	477.180	1.143.313	4.059.992	5.635.809	7.659.754	11.520.003	14.836.034	19.080.553	24.064.103	19.765.271	19.612.261
	valor agregado	miles de \$ const. de 1993/año	431	1.491	7.381	12.982	18.905	31.639	41.342	53.763	69.255	78.862	82.460



Efectos directos generados en El Manzano

Actividad	Variable	Unidad de medida	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Plazas y puestos en el Manzano	Plazas	unidades	0	10	84	202	301	427	589	797	1.062	1.344	1.477
	Empleo Hotelería	puestos	0	3	24	57	85	121	168	226	302	382	420
	Empleo Comercio	puestos	0	1	9	22	33	47	65	87	116	147	162
	Empleo total	puestos	0	4	33	79	118	168	232	314	418	530	582
Masa salarial en el Manzano	Hotelería	U\$S/año	0	28.530	238.693	575.282	857.480	1.218.693	1.681.045	2.272.857	3.030.376	3.834.862	4.215.310
	Com. y Restaurantes	U\$S/año	0	11.003	92.052	221.859	330.689	469.992	648.299	876.533	1.168.671	1.478.924	1.625.644
	Total	U\$S/año	0	39.533	330.745	797.141	1.188.169	1.688.684	2.329.344	3.149.390	4.199.047	5.313.786	5.840.954
Valor Agregado en el Manzano	Total	miles de \$ const. de 1993/año	0	169	1.418	3.416	5.092	7.237	9.983	13.498	17.997	22.774	25.034



 Comodoro Rivadavia y Ordenamiento Territorial

 FOLIO 1370

 Libro de Estadística

 3



Efectos indirectos

Actividad	Variable	Unidad de medida	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Empleo Indirecto	Construcción	puestos	23	48	137	154	193	231	295	378	462	61	0
	Comercio y Restaurantes	puestos	0	1	4	19	36	57	84	119	163	217	224
	Hotelería	puestos	0	8	67	132	189	319	413	533	686	864	939
	Total	puestos	23	56	208	305	418	607	792	1.029	1.311	1.142	1.162
Masa salarial Indirecta	Total	miles U\$S/año	289	707	2.609	3.823	5.241	7.615	9.938	12.911	16.445	14.320	14.581
Valor Agregado indirecto	Total	miles de \$ const. de 1993/año	402	985	3.632	5.322	7.295	10.599	13.833	17.972	22.891	19.932	20.296





Efectos totales (directos en Cerro Punta Negra, directos en Manzano e indirectos)

Actividad	Variable	Unidad de medida	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Empleo Total del proyecto	Construcción Comercio y Restaurantes Hotelería	puestos puestos puestos	59 0 0	122 2 21	352 13 169	395 61 334	496 113 479	593 180 809	759 266 1.046	971 376 1.349	1.187 517 1.737	157 688 2.187	0 710 2.377
	Total	puestos	59	145	534	790	1.088	1.582	2.071	2.696	3.441	3.032	3.087

Masa salarial Total	Total generado por el proyecto	miles U\$S/año	477	1.184	4.393	6.437	8.853	13.216	17.175	22.243	28.280	25.093	25.468
---------------------	--------------------------------	----------------	-----	-------	-------	-------	-------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

Valor Agregado total	Total generado por el proyecto	miles de \$ const. de 1993/año	833	2.645	12.431	21.721	31.293	49.475	65.158	85.232	110.142	121.568	127.790
----------------------	--------------------------------	--------------------------------	-----	-------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	---------	---------	---------



Contribución del proyecto al empleo privado registrado por región

Actividad	Variable	Unidad de medida	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Empleo Privado Reg. TOTAL (Mendoza)	Directo Cerro Punta Negra	puestos	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	Directo Cerro PN+El Manzano	puestos	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	1%	0%	0%
	Directo + Indirecto	puestos	0%	0%	0%	0%	0%	0%	1%	1%	1%	1%	1%
Empleo Privado Reg. TOTAL (Valle de Uco)	Directo Cerro Punta Negra	puestos	0%	0%	1%	2%	3%	4%	5%	6%	7%	5%	5%
	Directo Cerro PN+El Manzano	puestos	0%	0%	2%	2%	3%	4%	6%	7%	9%	7%	7%
	Directo + Indirecto	puestos	0%	1%	3%	4%	5%	7%	9%	11%	14%	12%	12%
Empleo Privado Reg. TOTAL (Tunuyán)	Directo Cerro Punta Negra	puestos	1%	1%	4%	5%	7%	10%	13%	16%	19%	15%	14%
	Directo Cerro PN+El Manzano	puestos	1%	1%	4%	6%	9%	12%	15%	19%	24%	20%	20%
	Directo + Indirecto	puestos	1%	2%	7%	10%	14%	20%	25%	31%	39%	33%	32%



Contribución del proyecto al valor agregado bruto por región

Actividad	Variable	Unidad de medida	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Valor Agregado. TOTAL (Mendoza)	Directo Cerro Punta Negra	miles de \$ const. de 1993	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	Directo Cerro PN+El Manzano	miles de \$ const. de 1993	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	1%	1%
	Directo + Indirecto	miles de \$ const. de 1993	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	1%	1%	1%

Valor Agregado. TOTAL (Valle de Uco)	Directo Cerro Punta Negra	miles de \$ const. de 1993	0%	0%	1%	1%	2%	3%	4%	5%	6%	7%	7%
	Directo Cerro PN+El Manzano	miles de \$ const. de 1993	0%	0%	1%	2%	2%	4%	5%	6%	8%	9%	9%
	Directo + Indirecto	miles de \$ const. de 1993	0%	0%	1%	2%	3%	5%	6%	8%	10%	10%	11%

Valor Agregado. TOTAL (Tunuyán)	Directo Cerro Punta Negra	miles de \$ const. de 1993	0%	1%	3%	5%	7%	11%	14%	18%	23%	25%	26%
	Directo Cerro PN+El Manzano	miles de \$ const. de 1993	0%	1%	3%	6%	9%	14%	18%	23%	29%	32%	33%
	Directo + Indirecto	miles de \$ const. de 1993	0%	1%	5%	8%	11%	17%	22%	29%	36%	39%	40%

Coordinador del Estudio: Pablo Salvador

Antecedentes Académicos:

- Doctor en Economía y Administración de Negocios. University of Jyväskylä. Finlandia.
- Máster en Economía Aplicada. Universitat Autònoma de Barcelona. Barcelona. España.
- Licenciado en Economía. Universidad Nacional de Cuyo. Mendoza. Argentina.

Antecedentes Laborales:

- Fue consultor de organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo y Charles River Associates. Ha participado en numerosas consultorías como equipo técnico de la UNCuyo.
- En el ámbito académico es profesor titular de Economía Laboral y de Geografía Económica y Análisis Regional en la UNCuyo (Facultad de Ciencias Económicas). Antes de unirse a la UNCuyo fue profesor titular en la Universitat Pompeu Fabra, la Universitat de Girona y la Universitat Autònoma de Barcelona.
- Ha dirigido proyectos de investigación en la UNCuyo y ha participado en numerosos proyectos nacionales e internacionales. Ha publicado en revistas internacionales como Cambridge Journal of Economics, Scottish Journal of Political Economy, Journal of Economics Studies e IZA Journal of European Labor Studies y también en revistas nacionales y en eventos científicos y tecnológicos.
- Ha realizado estancias de investigación en Alemania y Finlandia donde también fue profesor invitado. Ha sido expositor en congresos y seminarios en Argentina y en el exterior. Fue evaluador de revistas científicas y de proyectos internacionales.





GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

MENDOZA,

RESOLUCIÓN N°

Visto el expediente N° 294-D-2016-18007 y *acumulado* N° 6-D-2016-30325 relacionado con el proyecto denominado "**Cerro Punta Negra**", a ubicarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por Uco Los Tres Valles S.R.L., CUIT N° 30-71187101-9, a fin de ser sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental;
Y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 191/14-MTAyRN, ~~modificada~~ *iniciado del procedimiento* por Resolución N° 219/14-MATyRN, se autoriza el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado "**Cerro Punta Negra**", a ubicarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por Uco Los Tres Valles S.R.L., de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26°, 27° y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como Organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y se designa asimismo al IADIZA (Instituto Argentino de Investigación de Zonas Áridas) como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico establecido en el Artículo 16° del Decreto N° 2109/94.

Que la Resolución mencionada designa a los siguientes Organismos como responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales de su incumbencia: Agencia de Ordenamiento Territorial, Dirección de Hidráulica, Municipalidad de Tunuyán, Departamento General de Irrigación, Ente Provincial del Agua y Saneamiento y Dirección de Protección Ambiental.

Que a fs. 557/604 obra Dictamen Técnico sobre la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto: "**Cerro Punta Negra**", elaborado por el IADIZA en el cual se observan numerosas críticas y cuestionamientos al proyecto, las que requieren oportuna atención y análisis.



Que a fs. 606/607 obra segundo dictamen técnico, elaborado por la Universidad Champagnat, solicitado por Resolución N° 000/2018, con el objeto de complementar la evaluación y con el fin de obtener la mayor y mejor información posible que colabore con la administración al momento de dictarse la D.I.A.

Que a fs. 000/000, obra nota de requerimiento de la Unidad de Evaluaciones Ambientales, solicitando la presentación de una *alternativa* adenda del proyecto Cerro Punta Negra, el cual debía adecuarse a los requerimientos establecidos RIT-2019-991-GDEMZA-DRNR#SAYOT, norma legal que aprueba el Plan de Gestión de las Reservas Provinciales *así como a las observaciones del DT y Selt.* Manzano Histórico y Manzano Portillo de Piuquenes, y que se encuentra en GEDO IF-2018-01831611-GDEMZA-DRNR#SAYOT.

Que a fs. 000/000, el proponente realiza la presentación de la Adenda solicitada, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6045, art. 59 inc. b, debe efectuarse dictamen técnico, por parte del IADIZA.

Que en atención, *original* a los dictámenes técnicos con los que cuenta el proyecto, y de lo que se desprende de la documentación presentada, el organismo dictaminador deberá realizar un dictamen complementario, ~~en el marco de toda la documentación ya elaborada para el proyecto.~~ *5 la alternativa planteada*

Que de conformidad a lo dispuesto mediante la Ley N° 9206, es responsabilidad de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, la protección ambiental del territorio de la Provincia de Mendoza como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 5961 y ampliatorias, de Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, a los fines de resguardar el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable.

Por ello en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/94 y modificatorio, Decreto N° 809/13; la Ley de Ministerios N° 9206 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de esta Secretaría,



EL
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

Artículo 1° - Designese a la INSTITUTO ARGENTINO DE ZONAS ARIDAS - CCT - CONICET, como Organismo responsable para la elaboración de un Dictamen Técnico Complementario al ya elaborado por dicho organismo, establecido en el Artículo 16° del Decreto N° 2109/94, del proyecto denominado "**Cerro Punta Negra**", a ubicarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por Uco Los Tres Valles S.R.L sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental dispuesta por Resolución N° 191/14-MTAyRN, modificada por Resolución N° 219/14-MATyRN.

El Dictamen Técnico deberá ser emitido en el plazo de diez (10) días contados a partir de la recepción de la documentación pertinente.

El Dictamen Técnico deberá contener un análisis científico técnico de todas las materias y conocimientos involucrados en el proyecto, debiendo la conclusión ser la consecuencia de una reflexión interdisciplinaria.

Deberá tener dentro del equipo, profesionales con perfil idóneo en este tipo de emprendimientos inmobiliario y turístico desde una perspectiva ambiental y constatar mediante material fotográfico la visita al sitio.

Artículo 2° - Establézcase un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), según lo dispuesto mediante la Resolución N°283/18-SAyOT modificatoria en última instancia de su similar N° 22/95 del ex Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en concepto de honorarios por la elaboración del Dictamen Técnico Complementario correspondiente a la Adenda de la Manifestación General de Impacto Ambiental. El proponente deberá abonar este importe contra la entrega del respectivo Dictamen Técnico a la Fundación Cricyt.

Artículo 3° - Designese a los siguientes Organismos como responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales Complementarios de su incumbencia, los que deberán ser emitidos en el plazo de diez (10) días, contados desde la recepción de la documentación téc-



nica correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del Decreto N° 2109/94:

- 1) Agencia de Ordenamiento Territorial
- 4) Departamento General de Irrigación
- 6) Dirección de Protección Ambiental

Artículo 4° - El proponente deberá presentar ante la Unidad de Evaluaciones Ambientales una (1) copia digital de Adenda de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

En caso de que el Dictamen Técnico Complementario de IADIZA se emita con observaciones, el proponente deberá presentar la documentación complementaria con las observaciones salvadas, ante la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

Artículo 5°- La Unidad de Evaluaciones Ambientales notificará la presente resolución, acompañada de una copia de la Adenda de la Manifestación General de Impacto Ambiental al IADIZA para la realización del Dictamen Técnico Complementario.

Artículo 6°- Una vez presentado el Dictamen Técnico, la Unidad de Evaluaciones Ambientales notificará la presente resolución, acompañada de una copia del Dictamen Técnico con la salvedad indicada en el Artículo 4°, a los Organismos Sectoriales señalados en el Artículo 3°, a fin de que emitan sus respectivos dictámenes.

Artículo 7°- A través de la Unidad de Evaluaciones Ambientales cúrsese copia de la presente resolución a **UCO DE LOS TRES VALLES S.R.L.**, como Proponente del proyecto, para su conocimiento y cumplimentación del contenido de la misma.

Artículo 8° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.



GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial



- 5 -

RESOLUCIÓN N°

REF. Expte. n°294-D-16-18007

Unidad de Evaluaciones Ambientales

Coord. María Soledad Barros

Vienen las presentes actuaciones para conocimiento y dictamen de esta Asesoría, en las cuales tramita el procedimiento de evaluación de impacto ambiental (en adelante EIA) de la Manifestación General de Impacto Ambiental ("MGIA") del proyecto "Cerro Punta Negra" que comprende al proyecto "Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra" (Expte. N° 51-D-2014-18007 incorporado a los presentes obrados), presentado por la empresa UCO LOS TRES VALLES S.R.L., en el marco de la Ley N°5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94.

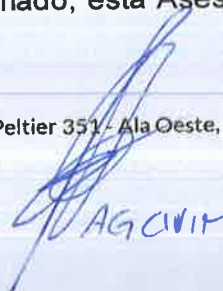
Cabe resaltar que a fs. 1134 obra a una nota emitida por la Unidad de Evaluaciones Ambientales y dirigida al proponente del proyecto, en la cual se le solicita la presentación de alternativas al proyecto originario, fundamentando tal requerimiento en las diversas observaciones que han expresado los dictámenes técnicos y sectoriales respecto al proyecto originario, y que han sido consideradas de marcada importancia para la preservación del área natural protegida en donde se proyecta emplazar la obra.

En virtud de dicha nota, el proponente ha presentado a fs.1136/1375 de los presentes obrados, una adenda de la MGIA con una alternativa al proyecto originario a fin de que sea evaluada por la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

A raíz de ello, la Unidad de Evaluaciones Ambientales ha elaborado un proyecto de resolución (fs.1376/1379) mediante el cual se designa al Instituto Argentino de Zonas Áridas (CCT – CONICET) para que emita el dictamen técnico correspondiente en el marco de lo dispuesto por la Ley 6045.

Con respecto al proyecto de resolución mencionado, esta Asesoría estima efectuar una serie de consideraciones.

DLS-2019-555-GDEMZA-SAYOT


AG CIVIL

En primer lugar, debe tenerse presente que la presentación de alternativas al proyecto está contemplado en el Decreto 2109/94 (arts.2/8), a fin de que se pueda optar por la que sea más viable ambientalmente, acorde a un desarrollo sustentable.

Por ello, se sugiere que el **artículo 1°** de la resolución exprese: *"Téngase por presentada la Adenda de la Manifestación General de Impacto Ambiental "Cerro Punta Negra" que contiene la alternativa del proyecto originario propuesta por la empresa UCO LOS TRES VALLES S.R.L."*

En segundo lugar, se considera que tratándose de una alternativa al proyecto originario, debe ser sometida a EIA, debiendo requerirse dictamen técnico y sectoriales conforme Ley 5961 y decreto reglamentario 2109/94 y Ley 6045.

Por ello, se sugiere agregar en el **artículo 3°** como organismos sectoriales al Municipio de Tunuyán, Dirección de Recursos Naturales Renovables, Dirección de Hidráulica, EPAS y EPRE a fin de que emitan el dictamen de su incumbencia junto a la APOT, DGI, DPA.-

En este sentido, cabe resaltar que la solicitud de los dictámenes sectoriales es esencial en el procedimiento de evaluación ambiental a fin de que la autoridad cuente con la mayor información posible para el dictado de la resolución final que aprobará o rechazará la realización del proyecto, sobre todo teniendo presente que se ha presentado una alternativa al proyecto originalmente evaluado.


Como corolario, debe tenerse presente que la alternativa presetada deberá ajustarse también al Plan de Gestión Tomos I y II de las Reservas Manzano Histórico y Manzano Portillo de Piuquenes, el cual ha sido aprobado mediante Resolución RIT-2019-991-E-GDEMZA-DRNR#SAYOT.

Por todo lo expuesto, se remiten los presentes obrados para la continuidad del trámite correspondiente.-

ASUNTOS LEGALES

Mendoza, 13 de Diciembre de 2019.-

DLS-2019-555-GDEMZA-SAYOT


AG CIRIT



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Legal SAYOT

Número: DLS-2019-555-E-GDEMZA-SAYOT

Mendoza, Lunes 16 de Diciembre de 2019

Referencia: dictamen legal cerro punta negra

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2019.12.16 11:13:10 -03'00'

María Eugenia Luján
Abogado - Asesoría Legal
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica



MENDOZA,

16 DIC 2019



RESOLUCIÓN N° 540

Visto el expediente N° 294-D-2016-18007 y acumulado N° 6-D-2016-30325 relacionado con el proyecto denominado "**Cerro Punta Negra**", a ubicarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por Uco Los Tres Valles S.R.L., CUIT N° 30-71187101-9, a fin de ser sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 191/14-MTAyRN, modificada por Resolución N° 219/14-MATyRN, se autoriza el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado "**Cerro Punta Negra**", a ubicarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por Uco Los Tres Valles S.R.L., de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26°, 27° y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como Organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y se designa asimismo al IADIZA (Instituto Argentino de Investigación de Zonas Áridas) como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico establecido en el Artículo 16° del Decreto N° 2109/94.

Que la Resolución mencionada designa a los siguientes Organismos como responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales de su incumbencia: Agencia de Ordenamiento Territorial, Dirección de Hidráulica, Municipalidad de Tunuyán, Departamento General de Irrigación, Ente Provincial del Agua y Saneamiento y Dirección de Protección Ambiental.

Que a fs. 557/604 obra Dictamen Técnico sobre la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto: "**Cerro Punta Negra**", elaborado por el IADIZA en el cual se observan numerosas críticas y cuestionamientos al proyecto, las que requieren oportuna atención y análisis.

Que a fs. 868/869 obra segundo dictamen técnico, elaborado por la Universidad Champagnat, solicitado por Resolu-





RESOLUCIÓN N° 540

Visto el expediente N° 294-D-2016-18007 y acumulado N° 6-D-2016-30325 relacionado con el proyecto denominado "**Cerro Punta Negra**", a ubicarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por Uco Los Tres Valles S.R.L., CUIT N° 30-71187101-9, a fin de ser sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 191/14-MTAyRN, modificada por Resolución N° 219/14-MATyRN, se autoriza el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado "**Cerro Punta Negra**", a ubicarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por Uco Los Tres Valles S.R.L., de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26°, 27° y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como Organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y se designa asimismo al IADIZA (Instituto Argentino de Investigación de Zonas Áridas) como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico establecido en el Artículo 16° del Decreto N° 2109/94.

Que la Resolución mencionada designa a los siguientes Organismos como responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales de su incumbencia: Agencia de Ordenamiento Territorial, Dirección de Hidráulica, Municipalidad de Tunuyán, Departamento General de Irrigación, Ente Provincial del Agua y Saneamiento y Dirección de Protección Ambiental.

Que a fs. 557/604 obra Dictamen Técnico sobre la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto: "**Cerro Punta Negra**", elaborado por el IADIZA en el cual se observan numerosas críticas y cuestionamientos al proyecto, las que requieren oportuna atención y análisis.

Que a fs. 868/869 obra segundo dictamen técnico, elaborado por la Universidad Champagnat, solicitado por Resolu-





modificatorio, Decreto N° 809/13, la Ley de Ministerios N° 9206 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de esta Secretaría,

**EL
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:**

Artículo 1° - Téngase por presentada la Adenda de la Manifestación General de Impacto Ambiental "Cerro Punta Negra" que contiene la alternativa del proyecto originario propuesta por la empresa UCO LOS TRES VALLES S.R.L.

Artículo 2° - Designese al INSTITUTO ARGENTINO DE ZONAS ARIDAS - CCT - CONICET, como Organismo responsable para la elaboración de un Dictamen Técnico Complementario al ya elaborado por dicho organismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° del Decreto N° 2109/94, del proyecto denominado "**Cerro Punta Negra**", a ubicarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por UCO LOS TRES VALLES S.R.L. sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental dispuesta por Resolución N° 191/14-MTAyRN, modificada por Resolución N° 219/14-MATyRN.

El Dictamen Técnico deberá ser emitido en el plazo de diez (10) días contados a partir de la recepción de la documentación pertinente.

El Dictamen Técnico deberá contener un análisis científico técnico de todas las materias y conocimientos involucrados en el proyecto, debiendo la conclusión ser la consecuencia de una reflexión interdisciplinaria.

Deberá tener dentro del equipo, profesionales con perfil idóneo en este tipo de emprendimientos inmobiliario y turístico desde una perspectiva ambiental y constatar mediante material fotográfico la visita al sitio.

Artículo 3° - Establézcase un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), según lo dispuesto mediante la Resolución N° 283/18-SAYOT modificatoria en última instancia de su similar N° 22/95 del ex Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en concepto de honorarios por la elaboración del Dictamen Técnico Complementario correspondiente a la Adenda de la Manifestación General de Impacto Ambiental. El proponente deberá abonar este importe contra la entrega del respectivo Dictamen Técnico a la Fundación Cricyt.





Artículo 4° - Designese a los siguientes Organismos como responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales Complementarios de su incumbencia, los que deberán ser emitidos en el plazo de diez (10) días, contados desde la recepción de la documentación técnica correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del Decreto N° 2109/94:

- 1) Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial.
- 2) Dirección de Protección Ambiental.
- 3) Dirección de Recursos Naturales Renovables.
- 4) Dirección de Hidráulica
- 5) Ente Provincial Regulador Eléctrico
- 6) Ente Provincial del Agua y de Saneamiento
- 7) Departamento General de Irrigación
- 8) Municipalidad de Tunuyán

Artículo 5° - El proponente deberá presentar ante la Unidad de Evaluaciones Ambientales una (1) copia digital de Adenda de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

En caso de que el Dictamen Técnico Complementario de IADIZA se emita con observaciones, el proponente deberá presentar la documentación complementaria con las observaciones salvadas, ante la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

Artículo 6°- La Unidad de Evaluaciones Ambientales notificará la presente resolución, acompañada de una copia de la Adenda de la Manifestación General de Impacto Ambiental al IADIZA para la realización del Dictamen Técnico Complementario.

Artículo 7°- Una vez presentado el Dictamen Técnico, la Unidad de Evaluaciones Ambientales notificará la presente resolución, acompañada de una copia del Dictamen Técnico con la salvedad indicada en el Artículo 4°, a los Organismos Sectoriales señalados en el Artículo 3°, a fin de que emitan sus respectivos dictámenes.

Artículo 8°- A través de la Unidad de Evaluaciones Ambientales cúrsese copia de la presente resolución a **UCO LOS TRES VALLES S.R.L.**, como Proponente del proyecto, para su conocimiento y cumplimiento del contenido de la misma.

Artículo 9° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.



Lic. HUMBERTO MINGORANCE
Secretario de Ambiente
y Ordenamiento Territorial
GOBIERNO DE MENDOZA



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Unidad de Evaluaciones Ambientales



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: HORACIO JUNCO

ASUNTO: RES 540/2019

EXPEDIENTE: 294-D-2016-18007 y acumulado 6-D-2016-30325

OBRA: CERRO PUNTA NEGRA

Unidad de Evaluaciones Ambientales, Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

.....
NOTIFICADOR

.....
ACLARACIÓN

.....
DNI

.....
NOTIFICADO

.....
ACLARACIÓN

.....
DNI

[Handwritten signature]

Horacio E. Junco

14502027 17/12/19



MENDOZA
GOBIERNO

COEMA



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Unidad de Evaluaciones Ambientales



Mendoza, 16 de Diciembre del 2019

Ref.: Expediente N° 294-D-2016-18007
acumulado 6-D-2016-30325 propuesto por Uco de
los Tres Valles

IADIZA

Instituto Argentino de Zonas Aridas

Dr. Gustavo FLORES

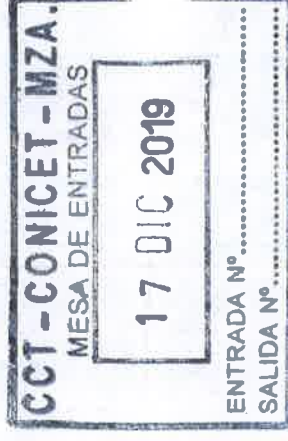
Director

S _____ / / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con la finalidad de elevarle la ADENDA del proyecto de referencia ya evaluado por Uds y poder contar con el dictamen final teniendo en cuenta dicha modificación.

Asunto: "CERRO PUNTA NEGRA"
Plazo: 10 días hábiles a partir de su efectiva recepción improrrogable.
Monto: \$ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL)

Se solicita se realicen inspecciones de la zona a impactar a fin de corroborar fehacientemente lo expuesto en el estudio y adjuntar material fotográfico.




MARIA ROSA AMIEVA
OFIC. FAX
CCT - CONICET - MZA



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Unidad de Evaluaciones Ambientales



A tal efecto enviamos adjunto a la presente copia de la ADENDA en formato digital de la obra de referencia y copia de la Resolución N° 540/19 de Inicio de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular saluda a Uds atentamente.

Claudia Carnero
CLAUDIA CARNERO
DIRECCIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Maria Soledad Barros
MARIA SOLEDAD BARROS
Arquitecta Mat. 1701-A
Coordinadora Unidad de
Evaluaciones Ambientales
SEC. DE AMB. Y ORD. TERRITORIAL

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES	
CALÓ-FECHA	14-12-19
HORA	FOLIOS 4
TRAMITÓ	MARIA ROSA AMIEVA Jefa Mesa de Entradas UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CCT - CONICET - MZA.	
MESA DE ENTRADAS	
17 DIC 2019	
ENTRADA N°
SALIDA N°

11:05 hs.

Maria Rosa Amieva

MARIA ROSA AMIEVA
OFIC. FAX
CCT - CONICET - MZA.



Mendoza, 10 de Enero de 2020

María Cecilia Blanco
Unidad de Evaluaciones Ambientales
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

PRESENTE

Ref: Expediente N° 294-D-2016-18007
acumulado 6-D-2016-30325 presentado por de Uco Los Tres Valles

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de enviar el Dictamen Técnico elaborado por especialistas del Instituto, en relación a la "Adenda Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto Cerro Punta Negra", Tunuyán Mendoza,

El Dictamen tiene recomendaciones a considerar, por lo cual se solicita a la Unidad de Evaluaciones Ambientales que se arbitren los medios para que se dé cumplimiento a las mismas.

Sin otro motivo, le saludo muy cordialmente.

Dr. Gustavo E. Flores
DIRECTOR INTERINO
IADIZA CONICET MENDOZA

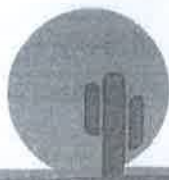
Dr. Gustavo Flores

Director IADIZA, CCT CONICET Mendoza

Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Áridas

CCT Centro Científico Tecnológico CONICET Mendoza

Casilla de Correo 507. Mendoza, Argentina Tel./Fax: 54-261-5244100 / 4101
<iadiza@mendoza-conicet.gov.ar> <http://www.mendoza-conicet.gov.ar>



iadiza



Dictamen técnico

Adenda Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto "Cerro Punta Negra",
Tunuyán Mendoza, Uco Los Tres Valles S.R.L.



Expediente N° 294-D-2016-18007 acumulado 6-D-2016-30325.

IADIZA, 9 de enero de 2020

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la provincia de Mendoza, remite la Adenda a la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto "Cerro Punta Negra", Tunuyán, Mendoza, presentada por el proponente Uco Los Tres Valles S.R.L. La adenda de referencia que es incorporada al proceso de MGIA mediante Resolución N° 540/19 de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial (SAyOT) fue elaborada por un equipo consultor conformado por los siguientes profesionales: Dr. Daniel H. Lago, Ing. Nicolás Ruscio, Ing. Ernesto Barbosa y Biol. Bernardo Parizeck. Dicho proyecto se encuadra en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que establece la Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94.

Con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Ley Provincial N° 5961 (art. 16) y en la Ley N° 6.045 de Áreas Protegidas (Art. 59, inc. c), se elabora el presente dictamen técnico sobre la Adenda a la MGIA (AMGIA) presentada por el proponente. De acuerdo consta a Fs. 2 de la AMGIA, este nuevo informe *"...da respuesta a los dictámenes técnicos existentes sobre el Proyecto, con especial énfasis en la argumentación de las alternativas seleccionadas para las unidades habitacionales, servicios comunes, hostería y club house, parque de nieve y senderos así como cambios y mejoras en la propuesta inicial descripta en la MGIA"*.

Del análisis del documento anteriormente citado y los cuatro documentos anexos: "Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental - Manifestación General de Impacto Ambiental" (a); "Resumen ejecutivo" (b); "Plan de Contingencias" (c) e "Impacto Social y Económico" (d), surgen consideraciones que a continuación se detallan:

Se destaca que la AMGIA, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, pretende dar respuesta a los dictámenes técnicos existentes sobre el proyecto, sin embargo no se cumplimentan de manera clara y con información respaldatoria la mayor parte de las observaciones realizadas por IADIZA en las instancias de evaluación previas. Asimismo, queda expuesto que la AMGIA pretende subsanar información presentada en los documentos complementarios que la acompañan, incurriendo en ciertas contradicciones e inconsistencias, lo que genera mayor incertidumbre y falta de certezas en aspectos clave como son la real dimensión del emprendimiento, su naturaleza, y por ende, sus impactos.

En primer lugar, respecto a la definición y alcances del proyecto, en la AMGIA, se lo denomina como "*Proyecto turístico*", en el Resumen Ejecutivo (RE) como "*Emprendimiento turístico*" y como "*Desarrollo Urbanístico*" en el documento denominado "*Impacto Social y Económico*" (ISyE). Este último documento -ISyE- amplía la información sobre la visión y envergadura del emprendimiento. Allí se menciona la existencia de un Master Plan que no forma parte de la documentación en el que se señala que Cerro Punta Negra de UCO Los Tres Valles S.R.L. es un "*desarrollo urbanístico*" que "*se compone de cuatro sectores inmobiliarios: Cerro Punta Negra, Valle de Manantiales, Guanaquitas Resort y La Aldea Village* (ISyE, Fs.4) y señala que Cerro Punta Negra "*consiste en la construcción de: Hostería y Club House, 1 Centro Comercial, 7 Hoteles, 9 Hosterías y 3 Complejos de Deptos. Además dos parques de nieve*" (ISyE, Fs.4). Paralelamente, a Fs. 7 de la AMGIA, se explicita que "*La presente Adenda enfatiza que el eje central del proyecto es la instalación de un parque de nieve para el desarrollo de actividades turísticas y deportivas (esquí, senderismo); incluidas plazas de alojamiento temporal y servicios asociados al turismo*". Ambas afirmaciones son confusas y no arrojan claridad en cuanto al real alcance del proyecto.

En lo que se refiere específicamente a la cantidad de parcelas previstas en el marco del emprendimiento Cerro Punta Negra, en la AMGIA, se indica que se trata de 20 parcelas, mientras que el "Resumen Ejecutivo" (RE) y en la "Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control" (AAyPC) se afirma que se trata de 31 parcelas para la construcción de una unidad habitacional/uso turístico en cada una de ellas, indivisa y de superficie variable (entre 2.500m² y 12.000m²) (AAyPC, Fs.1). Cabe destacar que en la AMGIA se señala que el fraccionamiento propuesto cuenta con la aprobación de la Dirección General de Catastro de



Mendoza, no obstante, este punto no puede ser corroborado dado que el plano que se presenta con la localización del mismo no cuenta con la firma de un profesional a cargo.



En Fs. 13 de la AMGIA se presenta el plano del proyecto reducido realizado por el Sr. Junco. Este plano carece de información tanto de la unidad de la escala utilizada y de los perímetros de las parcelas (Figura 1). Además, no tiene incorporada la zona de amortiguación de 25 m propuesta en el resumen ejecutivo. La carencia de esta información genera incertidumbre y constituye un obstáculo para expedirse sobre la factibilidad del proyecto. Por ejemplo, si se utilizan imágenes del Google Earth, se puede observar que la zona de amortiguación de 25 m (línea amarilla en la Figura 2), formaría parte del loteo presentado en el proyecto reducido (Figura 1). Por lo tanto, se puede deducir por un lado, que la zona de amortiguación no está proyectada, o que si existe, las dimensiones del loteo no son las indicadas en el plano.



Figura 1. Proyecto reducido

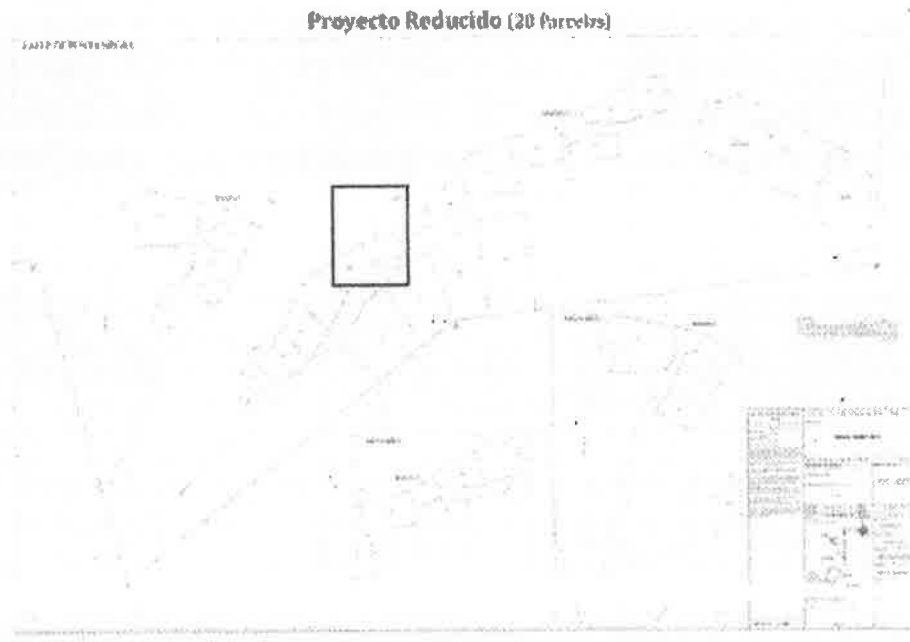
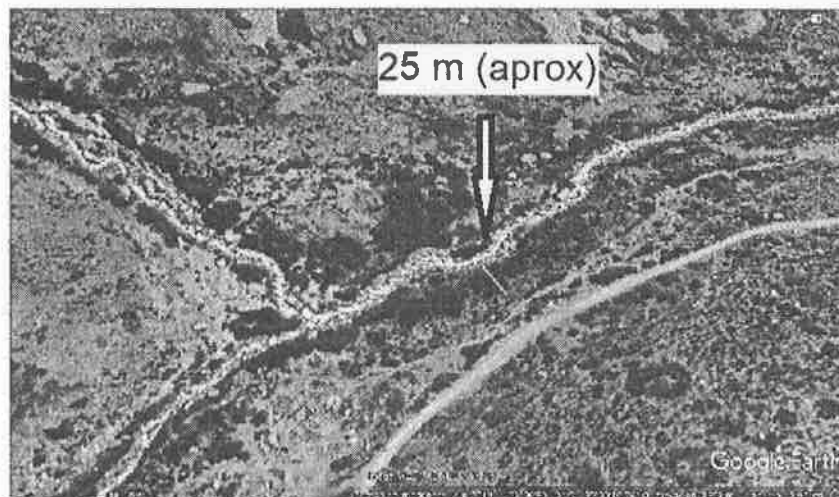


Figura 2. Detalle zona de amortiguación 25 m



Es importante señalar, que si bien en la adenda los proponentes insisten en que se pone a consideración un proyecto turístico de 600 plazas, los estudios complementarios que ellos mismos aportan –tanto como la publicidad que brindan en su página web¹- permiten advertir que el proyecto integral incluye un número mucho mayor de plazas cuyos impactos quedan totalmente fuera del análisis efectuado en la AMGIA -2955 plazas para el año 2027- (ISyE Fs. 14). Si el proyecto integral incorpora cuatro sectores inmobiliarios (Cerro Punta Negra, Valle de Manantiales, Guanaquitas Resort y La Aldea Village) y Cerro Punta Negra en particular incluye una Hostería, un Club House, un Centro Comercial, 7 Hoteles, 9 Hosterías y 3 Complejos de Departamentos, además de dos parques de nieve (Cerro Punta Negra

¹Asociado a lo anterior y sumando incertidumbres acerca de la escala del emprendimiento, en la página web del mismo emprendimiento (<http://www.cerropuntanegra.com/> consultada el día 03/01/2020) se promocionan como PROJECTS:

Departamentos en Punta Negra Resort: departamentos de 2 ambientes, con detalles de categoría. Cuentan con una Suite con baño completo y un toilette. Un Resort diseñado con todas las comodidades y servicios que usted necesita para disfrutar la montaña: restaurante, piscina con solarium, sauna, gimnasio, salón de juegos, zona de relax & tratamientos corporales, microcine y sala de lectura.

Hostería – Habitaciones: hostería de 4 estrellas ubicada en la base del Cerro Punta Negra a 2400 metros, en la confluencia de los Arroyos Grande y Arenales. Cuenta con 27 habitaciones entre clásicas, superiores y Suites de Montaña Ejecutivas, todas con increíbles y amplias vistas en todas las direcciones, entre la que se destaca el Cajón de los Arenales.

Además, se indica que se encuentra “en proceso” un Hotel 4 estrellas ubicado a 4100 metros de altura actualmente en desarrollo. Además de una fotografía, allí se dice que el hotel “cuenta con 24 habitaciones, todas Suites de Montaña Ejecutiva”. Finalmente, bajo la pestaña NEWS los proponentes señalan en la Primera Etapa, “La construcción que estamos desarrollando contempla un LODGE de 20 habitaciones...”

Parque de Nieve y Valle de Manantiales) (ISyE, Fs. 4), la MGIA debería haber incorporado el emprendimiento en su conjunto. Además, si bien en varios apartados los proponentes reiteran que se trata de una iniciativa de pequeña escala, su localización en la confluencia de los Arroyos Grande y Arenales, amplifica la escala mucho más allá del área de implantación propiamente dicha.

En la AMGIA se explicita que se han subsanado varias de las observaciones realizadas en los dictámenes técnicos elaborados por el IADIZA y la Universidad Champagnat, sin embargo la presentación realizada ante el IADIZA con fecha de recepción el día 17/12/2019, no fue acompañada por los informes de ampliación que así lo avalen. Al no contar con dicha información, no es posible evaluar de manera integral las respuestas ante las observaciones realizadas previamente. Por ejemplo, el estudio "Análisis de la Peligrosidad Natural Debido a Avalanchas de Nieve y Flujos" realizado por el Dr. Hugo H. Martínez, de gran relevancia para el análisis de las condiciones ambientales y de riesgo en el área, no ha sido remitido a esta institución. De acuerdo a lo especificado muy sucintamente en la AMGIA a Fs. 22, en este se asegura que *"...el proyecto Cerro Punta Negra es viable desde el punto de vista de los riesgos naturales asociados en función a la información recabada (datos de la hidronivometeorología del lugar y encuestas a lugareños) y al análisis realizado sobre la peligrosidad relacionada a avalanchas de nieve y flujos aluvionales"*; *"no obstante, se propone reducir la escala del proyecto de 33 a 20 parcelas. Las 13 parcelas que se dejarán sin efecto (E4; E5; E6; E7; E8; E9; E10; D1; D2; H13; H14, H3 y H2) son justamente aquellas que presentan mayores pendientes de terreno"*. Se considera que hubiera sido fundamental y necesario adjuntar toda la documentación a los informes complementarios presentados en conjunto con la AMGIA (a, b, c y d). La falta de la documentación impide expedirse al respecto.

Con respecto a la protección de flora y fauna, la presentación propone mejoras en el control de los bordes de arroyo, disminución de erosión y afectación de la biodiversidad. Sin embargo, sólo remite como mecanismos de protección el establecimiento de normas de conducta, obligaciones y eventuales capacitaciones del personal. Asimismo, las perspectivas del proyecto muestran cómo los senderos e instalaciones ad hoc se ubican prácticamente sobre el borde mismo del curso de agua. Ningún aspecto de la propuesta modifica el hecho que, tanto en fase de construcción como de implementación de actividades turísticas, el acceso y uso de territorios altamente vulnerables es abierto. Esto contradice las intenciones

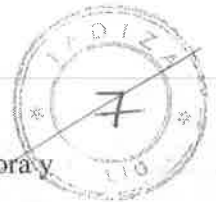


de evitar la erosión y disturbio sobre los sistemas de humedales, la afectación de la flora y perturbación de la fauna en áreas que debieran ser restringidas absolutamente. La adenda cita y reconoce la presencia de especies amenazadas en el espacio propuesto para la instalación de las diversas facetas del emprendimiento, y estima los impactos como críticos y severos. No obstante, no incluye propuesta alguna de control eficaz y evitación o remediación de esos impactos, simplemente porque esto no es posible si se pretende instalar en esos espacios físicos la infraestructura propuesta y población asociada en forma permanente.

A modo de ejemplo, se proponen medidas de conservación específicas para el pato del torrente (*Merganetta armata*). Estas están constituidas por: a) la implementación de un protocolo de comportamiento para el personal de Cerro Punta Negra, subcontratos y turismo en general para evitar la afectación de esta especie y la fauna silvestre en general -este protocolo no está explicitado en ninguno de los documentos y por lo tanto no puede ser evaluado-; y b) por la creación de un área de amortiguación de 25 m alrededor de los arroyos Grande y Arenales, donde citan el trabajo científico publicado por Giraldo y Botero (2017) como fuente de consulta para tomar distancias de resguardo que eviten afectar su supervivencia (AMGIA, Fs. 25). Particularmente, en este trabajo se sostiene que a los 32 m de distancia el pato del torrente manifiesta comportamiento de alerta ante la presencia humana y que puede derivar en un desplazamiento del sitio donde el pato yace, de continuar con esta intervención. Por lo tanto, la definición de una zona de amortiguación de 25 metros a lo largo de los arroyos no representa de ninguna manera una medida de conservación de las poblaciones del pato de acuerdo a estos autores. Además, el efecto permanente de la presencia de personas con fines turísticos en el área de distribución del pato y el efecto multiplicador de la llegada de turistas que el emprendimiento tendrá (Fs. 20 AMGIA), pueden generar un efecto negativo sobre las poblaciones de esta ave (ver Cerón y Trejo 2012).

En varias oportunidades los proponentes sostienen que el uso turístico es compatible con el área protegida. Debe señalarse, al respecto, que si bien las actividades turísticas figuran entre los usos admitidos en algunas categorías de manejo, ello no debería confundirse con la directa admisibilidad de las iniciativas, con independencia de sus formatos, características, envergadura, sitios de implantación e impactos conocidos y potenciales. Se entiende que es justamente la autoridad de aplicación la que debe velar porque las propuestas de desarrollo





de evitar la erosión y disturbio sobre los sistemas de humedales, la afectación de la flora y perturbación de la fauna en áreas que debieran ser restringidas absolutamente. La adenda cita y reconoce la presencia de especies amenazadas en el espacio propuesto para la instalación de las diversas facetas del emprendimiento, y estima los impactos como críticos y severos. No obstante, no incluye propuesta alguna de control eficaz y evitación o remediación de esos impactos, simplemente porque esto no es posible si se pretende instalar en esos espacios físicos la infraestructura propuesta y población asociada en forma permanente.

A modo de ejemplo, se proponen medidas de conservación específicas para el pato del torrente (*Merganetta armata*). Estas están constituidas por: a) la implementación de un protocolo de comportamiento para el personal de Cerro Punta Negra, subcontratos y turismo en general para evitar la afectación de esta especie y la fauna silvestre en general -este protocolo no está explicitado en ninguno de los documentos y por lo tanto no puede ser evaluado-; y b) por la creación de un área de amortiguación de 25 m alrededor de los arroyos Grande y Arenales, donde citan el trabajo científico publicado por Giraldo y Botero (2017) como fuente de consulta para tomar distancias de resguardo que eviten afectar su supervivencia (AMGIA, Fs. 25). Particularmente, en este trabajo se sostiene que a los 32 m de distancia el pato del torrente manifiesta comportamiento de alerta ante la presencia humana y que puede derivar en un desplazamiento del sitio donde el pato yace, de continuar con esta intervención. Por lo tanto, la definición de una zona de amortiguación de 25 metros a lo largo de los arroyos no representa de ninguna manera una medida de conservación de las poblaciones del pato de acuerdo a estos autores. Además, el efecto permanente de la presencia de personas con fines turísticos en el área de distribución del pato y el efecto multiplicador de la llegada de turistas que el emprendimiento tendrá (Fs. 20 AMGIA), pueden generar un efecto negativo sobre las poblaciones de esta ave (ver Cerón y Trejo 2012).

En varias oportunidades los proponentes sostienen que el uso turístico es compatible con el área protegida. Debe señalarse, al respecto, que si bien las actividades turísticas figuran entre los usos admitidos en algunas categorías de manejo, ello no debería confundirse con la directa admisibilidad de las iniciativas, con independencia de sus formatos, características, envergadura, sitios de implantación e impactos conocidos y potenciales. Se entiende que es justamente la autoridad de aplicación la que debe velar porque las propuestas de desarrollo

del turismo sustentable a implementar en las ANP de la provincia, siempre en las categorías de manejo que así lo permiten, no pongan en riesgo los objetivos y valores de conservación que han promovido su creación y sostenimiento a lo largo del tiempo. Incluso la misma Organización Mundial de Turismo -OMT- (1998) señala que el uso turístico “supone una gestión de todos los recursos (agotables) y de los residuos (atendiendo a la capacidad de asimilación de los mismos) de manera que todas las necesidades de tipo económico, social y estético pueden ser satisfechas mientras se mantiene la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas de soporte de la vida” (OMT, 1998 en Tagliorette y Mansur, 2008: 22).

En este sentido, cabe destacar que es el propio Gobierno de Mendoza, quien a través de diferentes programas y proyectos implementados en zonas de montaña de la provincia, adhiere a los lineamientos propuestos en el marco del alcance de los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS), los cuales recupera la OMT en su “Carta Mundial de Turismo Sostenible” (ONU, 2018). En este contexto, el turismo sostenible se presenta como una herramienta de gran eficacia basada en los tres pilares del desarrollo sostenible: las esferas social, económica y ambiental. Por su parte, en la AMGIA (Fs. 11) se aclara que el proyecto se “...focaliza en un estrato turístico de alto nivel social-económico”, lo cual plantea una serie de interrogantes acerca de la concordancia con los ODS y, específicamente, sobre la relación existente entre los costos ambientales-beneficios socioeconómicos que implica la ejecución del proyecto. Así planteado en la AMGIA, es posible prever que sólo una reducida proporción de la población podrá acceder a los beneficios del proyecto; mientras que la degradación o desaparición de recursos naturales estratégicos para el desarrollo de las actividades humanas como así también para el funcionamiento de los ecosistemas, afecta en forma directa a los habitantes de la cuenca del río Tunuyán Superior y a la comunidad toda.

Con respecto a las encuestas de opinión en base a las cuales los proponentes argumentan la aceptación social de la iniciativa (RE Fs. 5 y 10), es necesario señalar, por un lado, que se trata de conclusiones poco confiables si no se acompañan de una pormenorizada descripción de la metodología utilizada. Por otra parte, que los argumentos centrales que esas opiniones vierten -expectativas de empleo y desarrollo para el departamento en un contexto de sustentabilidad social, económica y ambiental- no deberían desestimar la consideración conjunta de los conocimientos alcanzados en el ámbito científico. Entre otras cuestiones, diversos autores destacan que la articulación turismo / proyectos inmobiliarios resulta





particularmente problemática en destinos de montaña y que a poco de instalarse, este tipo de iniciativas chocan con la capacidad ecológica del entorno, muestran efectos regresivos para el desarrollo local e incluso degradan el mismo producto turístico que ofertaban (González y Mantecón, 2014; González et al., 2009). Entre otras consecuencias para las poblaciones locales, estos autores destacan que las expectativas iniciales de empleo y desarrollo se contraponen con la progresiva pauperización de las condiciones laborales, el aumento de segundas residencias vacías la mayor parte del año y el aumento del precio de la vivienda, al punto de volverla inaccesible para los locales. Entre los impactos ambientales constatados en sitios de montaña de Norpatagonia, por su parte, se cuentan “la remoción de cobertura vegetal y eliminación de hábitats naturales, la parquización del bosque, la pérdida de sustrato y cambios en el reciclaje de nutrientes, modificación en la red de drenaje y del abastecimiento de agua, contaminación del suelo, aire o agua con desechos orgánicos e inorgánicos, antropización del escenario paisajístico y fragmentación del paisaje, con ruptura de flujos físicos y biológicos, establecimiento de barreras a la circulación biológica” (Marenzana, 2005: 63-67 en González y Mantecón, 2014:692). Si bien estos datos corresponden a destinos consolidados en Patagonia, el hecho de que el proyecto que se evalúa pretenda instalarse en un área protegida y, dentro de ella, elija una localización coincidente con un sector que el IADIZA ha sugerido como zona de restricción debería plantear una situación de alerta a la autoridad de aplicación.

Por su parte, a Fs. 24 y 25 de la AMGIA se afirma que el cambio hacia un uso del suelo con fines turísticos y recreativos que supone el proyecto, “...generará otros impactos de tipo positivo, como ser la exclusión de ganado, actividad sin control que si bien se considera tradicional es el mayor modificador del paisaje, la biodiversidad y la erosión en la zona del Proyecto”. Al respecto, se considera que difícilmente la baja carga ganadera del sector y los procesos de trashumancia que tienen lugar en esa porción territorial puedan ser el vector de mayor modificación del paisaje frente a los 90403 m² informados en el ISyE (Fs. 16) o a los 85000 m² especificados a Fs. 40 de la AMGIA de futuras construcciones, introducción de nuevas tecnologías e imágenes paisajísticas, inserción de nuevos grupos sociales asociados al turismo de alta gama y deportes de élite así como el avance sobre los espacios de reproducción de otras especies animales, inducción a un estado crítico del patrimonio arqueológico y de bienes culturales patrimoniales de uso presente, introducción de especies vegetales exóticas, entre otras características que propone el proyecto. Incluso resulta llamativa esta consideración cuando el mismo proyecto indica la posibilidad de realizar

cabalgatas (AAAyPC, Fs. 1, 9, 12, 78 y 18; AMGIA, Fs.10 y 18). Es necesario señalar que la presencia de ganado es inherente al sitio y que las actividades ganaderas tienen en la zona una evolución temporal que se remonta al s. XVII cuando la provincia proveía de ganado en pie a Chile (Gascón, 2000, 2014, 2016; Lacoste, 1996). En la actualidad, estas actividades incluso exceden a los puesteros que allí residen y se articulan al desarrollo de las funciones que Gendarmería Nacional y el Ejército despliegan en estos territorios de frontera nacional. Además, en el presente la ganadería se comporta como piedra angular de las actividades turísticas que desarrollan las poblaciones locales. Llama la atención que el proyecto de desarrollo del turismo que aquí se evalúa contemple afectar actividades económicas tradicionales y estrategias de desarrollo del turismo en marcha y que se encuentran en manos de las poblaciones locales. Este conjunto de situaciones deberían ser cuidadosamente sopesadas por la autoridad de aplicación dada la posibilidad de introducir nuevos escenarios de conflicto social en el área que pueden afectar el ecosistema natural.

En relación a los aspectos referidos a la construcción del emprendimiento propiamente dicho, se propone un nuevo sistema para el manejo de efluentes cloacales; sin embargo, no se despejan las incertidumbres señaladas en los dictámenes anteriores al respecto. Por el contrario, según la bibliografía el óptimo resultado del tratamiento por lodos activados se alcanza a los 23°C (Vilanova, Santín & Pedret, 2017). Teniendo en cuenta las condiciones ambientales y edáficas del sitio de implantación, el sistema no daría los resultados esperados durante gran parte del año. En este sentido, investigaciones recientes muestran que las temperaturas para el sitio en cuestión no superan la media de 17°C en verano (Sassi y Novillo 2015, Sassi et al. 2018). Esta situación cuenta con el agravante de no ser contemplada en el Plan de Contingencias, como tampoco un eventual derrame.

También debe mencionarse que el supuesto bajo impacto de las edificaciones en función del límite de altura de la edificación fijado en 5 m se contradice con lo proyectado en la Hostería y Club House ya que cuenta con dos plantas y una altura máxima de 9,65 m. Respecto de esta edificación también se observan contradicciones cuando se afirma que se trata de un establecimiento para alojamiento con cinco habitaciones dobles (AAAyPC, Fs.1), cuando en la documentación sólo aparecen tres habitaciones dobles de uso público, dentro de un conjunto mayor de inconsistencias. Además, la misma portada del ISyE muestra la perspectiva de alguno de los edificios proyectados donde se observa que alcanza tres plantas,





a las que se agrega la altura necesaria para la fuerte pendiente de la cubierta, excediendo largamente los 5 m de altura que señala la AMGIA.



Un punto de especial relevancia y que presenta un eje central tanto del presente como de los dictámenes efectuados por este Instituto en instancias previas, es el de la zonificación del Área Natural Protegida “Reserva Natural Manzano - Portillo Piuquenes”. Como organismo a cargo de la elaboración de los Dictámenes Técnicos de los Planes de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la provincia de Mendoza de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6045 (Art. 59 y 60), el IADIZA elaboró y elevó con fecha 6 de marzo de 2019 ante la autoridad de aplicación, el Dictamen Técnico al Plan de Gestión del ANP mencionada precedentemente. En dicho documento constan una serie de observaciones entre las cuales se destacan las falencias que presenta la zonificación propuesta en el Plan de Gestión como así también diversos aspectos referidos a la definición de los valores de conservación que el área protegida alberga. En dicho Dictamen se planteó la necesidad ante la Dirección de Recursos Naturales Renovables, de aumentar el nivel de protección que el Plan de Gestión otorga a los valores de conservación situados por debajo de los 3.200 metros, con especial énfasis en la necesidad de incorporar los sistemas de humedales (red de arroyos, cuerpos de agua y otros ecosistemas asociados) a la zona denominada de restricción dado que éstos sustentan procesos biológicos fundamentales para el manteniendo de la biodiversidad y brindan servicios ecosistémicos claves para la sociedad tales como el abastecimiento de agua.

La Dirección de Recursos Naturales Renovables en concordancia con las observaciones efectuadas por este Instituto, incorpora en las consideraciones de la norma legal de aprobación del Plan de Gestión, RIT-2019-991-GDEMZA-DRNR#SA YOT, la necesidad de realizar de manera prioritaria durante el primer año de implementación del Plan, la profundización y actualización de aspectos clave de la planificación que no han sido incluidos o se encuentran presentes en forma parcial en el Plan de Gestión evaluado. Específicamente centra la atención en los siguientes componentes: Zonificación; Caracterización específica del Área Natural Protegida (Tenencia de la tierra, usos del suelo y demografía de la población local); Valores de conservación y servicios ambientales; Cartografía y Programas de Control y Vigilancia y de Administración, entre otros. Asimismo, establece en el Art. 2º, que deberá llevarse a cabo la zonificación del ANP a través de un proceso participativo mediante la aplicación de metodología por uso y



condición. Se aclara que ésta reemplazará a la que se encuentra en el Documento final (Tomo II) del Plan de Gestión.



Ante lo anteriormente expuesto, es importante aclarar que lo expresado en la AMGIA a Fs. 22 en cuanto a que *“La zonificación planteada por la DRNR y el plan de manejo establecido para el Área Natural Protegida Manzano Histórico-Portillo de Piuquenes (ANP) se considera compatible con el uso del suelo planteado por el proyecto”*, carece de fundamentos ya que la zonificación a la cual se alude no ha sido aprobada y será reemplazada por una nueva zonificación, cuyo proceso de elaboración aún no se ha iniciado.

Por ello, todas aquellas consideraciones o juicios de valor en torno a la compatibilidad del proyecto propuesto con la zonificación y posible afectación de los valores de conservación del ANP, no son consideradas válidas hasta tanto se dé cumplimiento a lo establecido en la Resolución de referencia.

Considerando que en la presente AMGIA no se han realizado cambios en la localización del emprendimiento, y el corto plazo otorgado para la elaboración del Dictamen Técnico, se adjunta en ANEXO la documentación fotográfica probatoria del relevamiento realizado en instancias anteriores del proceso evaluatorio, el cual diera inicio hace más de cinco años

Consideraciones finales:

Durante todo el proceso de evaluación del proyecto, se advierten modificaciones sustanciales en cuanto al objetivo central y su real magnitud. Desde el año 2014 se han presentado de manera compartimentada, en diferentes instancias, componentes aislados del proyecto, enmascarando su real dimensión, sin embargo, es en la AMGIA en donde se vislumbra la real envergadura del emprendimiento -aún con contradicciones y una marcada falta de claridad y certezas-. Esta fragmentación, sumada a la falta de un eje conductor desde el inicio mismo de la propuesta, ha dificultado el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental dispuesto por la legislación vigente. En este sentido, es importante destacar que de acuerdo a lo planteado al comienzo de la AMGIA, su objetivo es dar luz sobre numerosos aspectos advertidos en dictámenes anteriores, sin embargo esto no se logra, quedando muchos interrogantes abiertos al respecto. Habiendo analizado los cinco documentos que componen la nueva presentación se observa que presentan importantes inconsistencias en sus argumentos, datos, definiciones y alcances, lo que incrementa las incertidumbres sobre el proyecto.



Las inconsistencias y contradicciones anteriormente expuestas ocasionan una marcada falta de certezas, y contemplando la posibilidad de que este emprendimiento genere daños e influya negativamente sobre el ambiente, deberá priorizarse la aplicación del principio precautorio contenido en el Art. 4 de la Ley General del Ambiente N° 25.675. Asimismo, debe destacarse que dicha normativa de orden público presenta una jerarquía superior, primando por sobre cualquier disposición de carácter reglamentario emitida en el ámbito municipal o provincial.

Por todo lo anteriormente expuesto, y el nivel de incertidumbre que reviste el proyecto en evaluación, ratificamos la posición previa del IADIZA que señala la no aceptación del mismo.

Dra. Laura Torres

Dra. Gabriela Pastor

Prof. Elena Abraham

Dra. María Clara Rubio

Dra. Paola Sassi

Dra. Cecilia Rubio

Dr. Rodolfo Carrara



Bibliografía

- Cerón G. y Trejo A. (2012). Torrent duck (*Mergenatta armat*) populations trend in northwestern Patagonia, Argentina. *Ornitología Netropical* Vol 23: 407-415.
- Gascón, Margarita (2000). "Comerciantes y redes mercantiles del siglo XVII en la frontera sur del Virreinato del Perú". *Anuario de Estudios Americanos*, 57(2): 413-448.
- Gascón, Margarita (2014). "Recursos para la frontera Araucana: Santiago de Chile y Mendoza en el siglo XVII". *TEFROS*, 7(1-2):4.
- Gascón, Margarita (2016). "Configuraciones de un espacio imperial: Cuyo y Mendoza desde finales del periodo incaico a finales del siglo XVII". *Boletín Histórico de la Sociedad de Historia y Geografía de Chile* 5, 17, 12, 77-88. <http://hdl.handle.net/11336/47147>
- Giraldo T. y Botero A. (2017). Efecto de la presencia humana sobre el comportamiento del Pato de Torrente *Merganetta armata* (Aves: Anatidae) en el Río Quindío (sector Boquía), Salento-Colombia. *Revista Interamericana de Ambiente y Turismo*, Vol. 13 N° 2, p.194-205.
- González R., Otero A., Nakayama L. y Marioni, S. (2009). Las moviidades del turismo y las migraciones de amenidad: problemáticas y contradicciones en el desarrollo de centros turísticos de montaña. *Revista de Geografía Norte Grande*, 44: 75-92
- González R. y Mantecón, A. (2014). Turismo y Negocio Inmobiliario: la crisis de un modelo de desarrollo. Tres estudios de casos de Canadá, Argentina y España. *Estudios y Perspectivas en Turismo*, 23:685-705.
- Lacoste, Pablo (1996). "El paso de la Cordillera de los Andes por el Portillo Argentino. Aportes para el estudio de la integración entre Argentina y Chile". *UNIVERSUM*, (11): 101-122.
- Llosa, Carina (2016). Desarrollos inmobiliarios en áreas protegidas de la Patagonia: controversia ambiental del cerro Perito Moreno, El Bolsón. Viedma: Universidad Nacional de Río Negro.

- Marenzana, N. (2005). "Informe final de riesgos ambientales en Parque Nacional Lanín",
Secretaría de Investigación. Universidad Nacional del Comahue. Neuquén, 2005, p.
63-67
- ONU (Organización de las Naciones Unidas) (2018). Plataforma Tourism4SDGs. Foro
Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas «La
transformación hacia sociedades sostenibles y resilientes». Disponible en:
www.tourism4sdgs.org
- Sassi P.L. y Novillo A. (2015) Acclimating to thermal changes: intraspecific variation by a
small mammal from the Andes Mountains. *Mammalian Biology*, 80: 81-86.
- Sassi P.L., Menéndez J. y Cuevas M.F. (2018) Geographic variation in life-history traits:
factors shaping energy investment in reproduction in a Highland dwelling rodent.
Journal of Zoology, 304: 210–216, doi:10.1111/jzo.12523.
- Tagliorette, Alicia y Lidia Mansur Manual de áreas protegidas / Alicia Tagliorette y Lidia
Mansur - 1a ed. - Puerto Madryn: Fund. Patagonia Natural, 2008.
- Vilanova, R., Santín, I., & Pedret, C. (2017). Control y operación de estaciones depuradoras
de aguas residuales: Modelado y simulación. *Revista Iberoamericana de Automática
e Informática industrial*, 14(3), 217-233)



16



ANEXO FOTOGRAFICO

ANEXO FOTOGRAFICO



Foto 1. Cartel de obra localizada en el área del emprendimiento.



OBRA: CONSTRUCCION HOSTERIA Y CLUB HOUSE
UBICACION: RUTA 54 56N - VALLE DE UCO - TUNUYAN - MENDOZA
PROPIETARIO: UCO LOS TRES VALLES SRL
IMPACTO AMBIENTAL 51-D-2014-18007
PROYECTO Y DIR. TÉCNICA: ARQ. TOMÁS ALBERTO DEBLASI
MAT 305 CAT "A"
ING. CIVIL DANIEL ALANIZ
CALCULO: MAT 10057 CAT "A"
AV. SAN MARTIN 1019 - 1° 1900 - TUNUYAN
CONSTRUCCIÓN: POR ADMINISTRACIÓN IRRIGACION
EXPEDIENTE MUNICIPAL N°: 11012/U/15 EXPTE N°
7490 48-2-16

Foto 2. Trozada de camino de acceso interno al emprendimiento.



18

A.P.C. I. S. A.
FOLIO
1409
MESA DE ENTRADA

Foto 3. Trizado de nuevos vms de acceso por parte de la empresa.

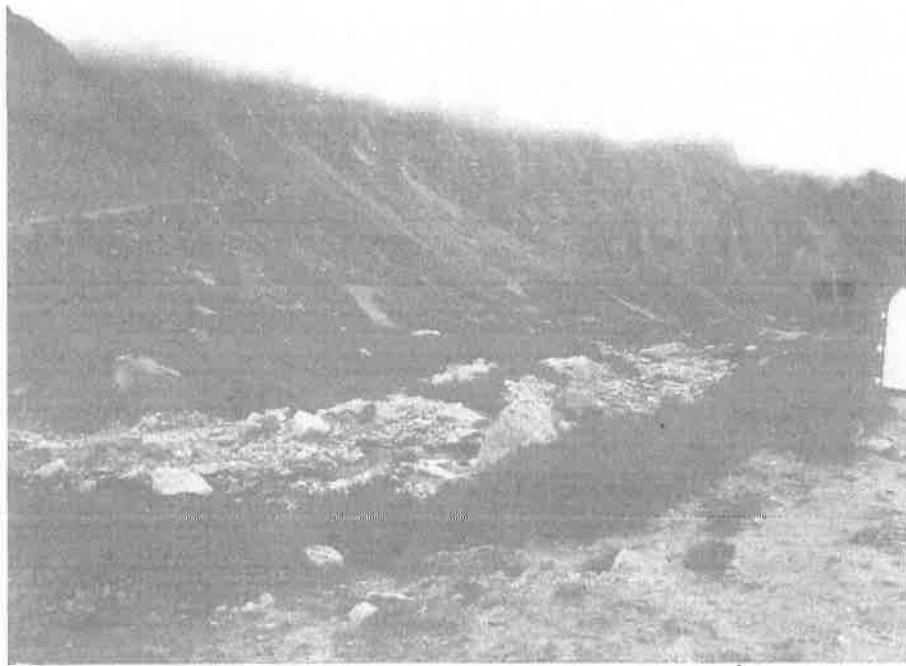


Foto 4. Vista de estructura metálica y obrador

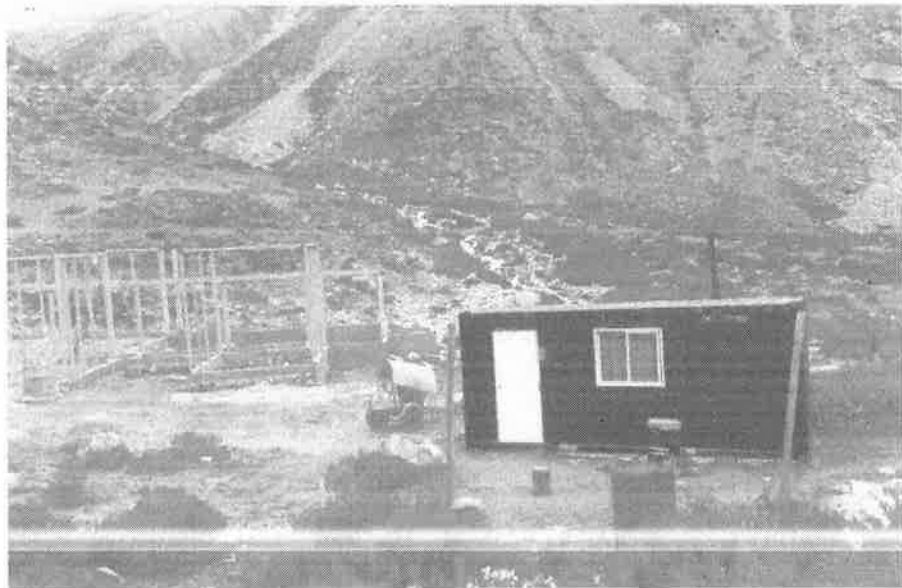


Foto 5. Vista panorámica del valle de los arroyos Grande y Arguales



Foto 6. Corral de piedras demostrativo del arroyo histórico de viajeros con destino a Chile



Foto 7. Caída de bloques de gran magnitud en el área del proyecto.



Foto 8. Sistema de humedales asociados al arroyo Arenales.





Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Unidad de Evaluaciones Ambientales

Cop. 12

MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN
Exp. N° 1725 Letra S Folio 20

ALEJANDRO MARTÍNEZ
Auxiliar Administrativo
Mesa de Entradas
Municipalidad de Tunuyán
Mendoza, 29 de Enero de 2020
30-01-2020
11:45 hs.

MESA DE ENTRADA
A.P.O.T. S.O.T.
FOLIO 111
MESA DE ENTRADA
A.P.O.T. S.O.T.
REFOLIO 1412
MESA DE ENTRADA

Municipalidad de Tunuyán
Sr. Martín AVEIRO
Intendente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle la elaboración del **Dictamen Sectorial** de la Manifestación General de Impacto Ambiental específicamente en relación a una **ADENDA** que se le solicito al proponente, correspondiente al Expediente N° **294-D-2016-18007** (papel) "PUNTA NEGRA CLUB HOUSE" y del incorporado N° **51-D-2014-18007** PROYECTO "APROVECHAMIENTO HIDROELECTICO PUNTA NEGRA" (papel), ambos a construirse en el Departamento de Tunuyán, que ha sido propuesto por UCO LOS TRES VALLES SA. y que está encuadrado en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que establece la Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94.

Breve relato de los Expedientes:

- Se da inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental mediante Exp. 51-D-2016-18007 por Resolución N° 191/2014 y por Resolución 219/2014 se designa al Instituto Argentino de Zonas Áridas para la elaboración del Dictamen Técnico.
- El mencionado organismo en noviembre del 2014 recomienda "no aceptar" la Manifestación General de Impacto Ambiental debido a que consideran que el estudio presenta una serie de falencias profundas con respecto al conocimiento del área. También consideran que no queda claro en la presentación los posibles beneficiarios/usuarios de la energía generada por el emprendimiento.
- Este dictamen fue notificado a la empresa quienes respondieron las observaciones y fueron elevadas nuevamente al IADIZA en marzo del 2016.
- En agosto del 2016 el IADIZA concluye en los siguientes aspectos:
 1. Deberá ampliarse con especial detalle la información referida a los trámites de aprobación requeridos para el inicio de la obra Construcción Hostería y Club House.
 2. Se deberá aclarar los reales destinatarios de la energía hidroeléctrica que se generará a través del pequeño emprendimiento, no solamente el núcleo urbano situado en El Manzano.
 3. Se solicita una nueva inspección para constatar la situación actual.
 4. Con estos aspectos concluye que hasta tanto no se aclaren estos tópicos fundamentales "no se acepte" la MGIA.

MESA DE ENTRADA
A.P.O.T.
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CALÓ - FECHA 30-1-20
HORA FOLIOS 3

WBO
Barriston

ay

Ata. M. SOLEDAD BARRON
Asesora de Gabinete
SECRETARÍA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Unidad de Evaluaciones Ambientales



- El 21 de diciembre de 2016 la Empresa presenta nota, en la cual expresa que ha sido presentada la MGIA del Emprendimiento Inmobiliario (Construcción Hostería y Club House) tramitándose por expediente 294-D-2016-18007. Dicho Expte. cuenta con Resolución de Inicio N° 197/17 definiendo al IADIZA (Instituto Zonas Áridas) como responsable del Dictamen Técnico y un dictamen legal donde se solicita se evalúen tanto el emprendimiento inmobiliario como el Pequeño aprovechamiento hidroeléctrico.
- Dicho dictamen objeta la MGIA con fundamentos que luego fueron respondidos, refutados y aclarados por el proponente adjunto en el presente expediente.
- Esta Unidad de Evaluaciones Ambientales consideró pertinente un nuevo dictamen técnico de otro ente dictaminador a fin de poder evaluar ampliamente el proyecto en cuestión y contar con otra opinión, por lo que la Universidad Champagnat dictaminó nuevamente los proyectos.
- El proponente del proyecto presenta una adenda modificando algunas condiciones de proyecto el cual fue nuevamente elevado a Dictamen del IADIZA, por lo que solicitamos tengan a bien volver a dictaminar sobre esa modificación.

Por lo anteriormente relatado, enviamos:

Copia MGIA Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra

Copia MGIA Proyecto Inmobiliario

Dictamen Técnico IADIZA (de ambos proyectos)

Respuesta Observaciones IADIZA por parte del proponente

DT Universidad Champagnat (de ambos proyectos)

Resolución de Inicio: 392/2018 (donde se unifican los sectoriales)

Adenda del proyecto

Resolución N° 540/19

Dictamen Técnico IADIZA

Solicito de su atención responder en un plazo máximo de 10 (DIEZ) días, a partir de su recepción, de acuerdo a lo establecido en el Art.3º de la Resolución N° 540/19 y remitirlo directamente a esta Unidad en formatos impreso y digital o por correo electrónico (cbcarnero@mendoza.gov.ar). En caso de no recibirse respuesta en el tiempo establecido y a fin de no demorar el Procedimiento de EIA se considerará aceptado el Estudio Ambiental y sin observaciones que realizar.

atentamente. Sin otro particular saludo a Usted

CLAUDIA CARNERO
DISEÑADORA INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arq. M. SOLEDAD BALLE
Asesora de Gabinete
SECRETARÍA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



MENDOZA GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento y Territorial

Unidad de Evaluación Ambiental

DRESA DE MENDOZA	
E.P.A.S. - N° 144/20	
ENTRÓ Fecha:	11-2-20
Hora:	14:00
Folleto:	03
Tramite:	

Mendoza, 29 de Enero de 2020

Dr. Mario A. Draque
Vicepresidente



Tengo el agrado de dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle la elaboración del Dictamen Sectorial de la Manifestacion General de Impacto Ambiental específicamente en relación a una **ADENDA** que se le solicito al proponente, correspondiente al Expediente N° 294-D-2016-18007 (papel) "PUNTA NEGRA CLUB HOUSE" y del Incorporado N° 51-D-2014-18007 PROYECTO "APROVECHAMIENTO HIDROELECTICO PUNTA NEGRA" (papel), ambos a construirse en el Departamento de Tunuyán, que ha sido propuesto por JCO LOS TRES VALLES SA, y que está encuadrado en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que establece la Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 1102/94.

Breve relato de los Expedientes:

- Se da inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental mediante Exp. 51-D-2016-18007 por Resolución N° 191/2014 y por Resolución 219/2014 se designa al Instituto Argentino de Zonas Áridas para la elaboración del Dictamen Técnico.
- El mencionado organismo en noviembre del 2014 recomienda "no aceptar" la Manifestación General de Impacto Ambiental debido a que consideran que el estudio presenta una serie de falencias profundas con respecto al conocimiento del área. También consideran que no queda claro en la presentación los posibles beneficiarios/usuarios de la energía generada por el emprendimiento.
- Este dictamen fue notificado a la empresa quienes respondieron las observaciones y fueron elevadas nuevamente al IADIZA en marzo del 2016.
- En agosto del 2016 el IADIZA concluye en los siguientes aspectos:
 5. Deberá ampliarse con especial detalle la información referida a los trámites de aprobación requeridos para el inicio de la obra Construcción Hostería y Club House.
 6. Se deberá aclarar los reales destinatarios de la energía hidroeléctrica que se generará a través del pequeño emprendimiento, no solamente el núcleo urbano situado en El Manzano.
 7. Se solicita una nueva inspección para constatar la situación actual.
 8. Con estos aspectos concluye que hasta tanto no se aclaren estos tópicos fundamentales "no se acepte" la MGA.

DE ENTRADA

A.P.O.T.

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

30-1-20

FOLIOS 3

14330

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Ing. M. SOLEDAD BARRIOS
 Asesora de Gabinete
 SECRETARÍA DE AMBIENTE
 Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



MENDOZA GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Unidad de Evaluaciones Ambientales



Mendoza, 29 de Enero de 2020

Ente Provincial Agua y Saneamiento
Arq. Mario A. Draque
Vicepresidente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle la elaboración del **Dictamen Sectorial** de la Manifestación General de Impacto Ambiental específicamente en relación a una **ADENDA** que se le solicito al proponente, correspondiente al Expediente N° **294-D-2016-18007** (papel) "PUNTA NEGRA CLUB HOUSE" y del incorporado N° **51-D-2014-18007** PROYECTO "APROVECHAMIENTO HIDROELECTICO PUNTA NEGRA" (papel), ambos a construirse en el Departamento de Tunuyán, que ha sido propuesto por UCO LOS TRES VALLES SA. y que está encuadrado en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que establece la Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94.

Breve relato de los Expedientes:

- Se da inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental mediante Exp. 51-D-2016-18007 por Resolución N° 191/2014 y por Resolución 219/2014 se designa al Instituto Argentino de Zonas Áridas para la elaboración del Dictamen Técnico.
- El mencionado organismo en noviembre del 2014 recomienda "no aceptar" la Manifestación General de Impacto Ambiental debido a que consideran que el estudio presenta una serie de falencias profundas con respecto al conocimiento del área. También consideran que no queda claro en la presentación los posibles beneficiarios/usuarios de la energía generada por el emprendimiento.
- Este dictamen fue notificado a la empresa quienes respondieron las observaciones y fueron elevadas nuevamente al IADIZA en marzo del 2016.
- En agosto del 2016 el IADIZA concluye en los siguientes aspectos:
 5. Deberá ampliarse con especial detalle la información referida a los trámites de aprobación requeridos para el inicio de la obra Construcción Hostería y Club House.
 6. Se deberá aclarar los reales destinatarios de la energía hidroeléctrica que se generará a través del pequeño emprendimiento, no solamente el núcleo urbano situado en El Manzano.
 7. Se solicita una nueva inspección para constatar la situación actual.
 8. Con estos aspectos concluye que hasta tanto no se aclaren estos tópicos fundamentales "no se acepte" la MGIA.

MESA DE ENTRADA
A.P.O.T.
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CALLÓ - FECHA: 30-1-20

HORA: _____ FOLIOS: 3

CASA CENTRAL
AySAM S.A.

30 ENE 2020

Nº: _____

Firma: _____

13: 17m

Arq. M. SOLEDAD BARROS
Asesora de Gabinete
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FATIANA CID
OF. COMERCIAL GRAN MEND. 21
AySAM S.A.

Battiston



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Unidad de Evaluaciones Ambientales



- El 21 de diciembre de 2016 la Empresa presenta nota, en la cual expresa que ha sido presentada la MGIA del Emprendimiento Inmobiliario (Construcción Hostería y Club House) tramitándose por expediente 294-D-2016-18007. Dicho Expte. cuenta con Resolución de Inicio N° 197/17 definiendo al IADIZA (Instituto Zonas Áridas) como responsable del Dictamen Técnico y un dictamen legal donde se solicita se evalúen tanto el emprendimiento inmobiliario como el Pequeño aprovechamiento hidroeléctrico.
- Dicho dictamen objeta la MGIA con fundamentos que luego fueron respondidos, refutados y aclarados por el proponente adjunto en el presente expediente.
- Esta Unidad de Evaluaciones Ambientales consideró pertinente un nuevo dictamen técnico de otro ente dictaminador a fin de poder evaluar ampliamente el proyecto en cuestión y contar con otra opinión, por lo que la Universidad Champagnat dictaminó nuevamente los proyectos.
- El proponente del proyecto presenta una adenda modificando algunas condiciones de proyecto el cual fue nuevamente elevado a Dictamen del IADIZA, por lo que solicitamos tengan a bien volver a dictaminar sobre esa modificación.

Por lo anteriormente relatado, enviamos:

Copia MGIA Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra

Copia MGIA Proyecto Inmobiliario

Dictamen Técnico IADIZA (de ambos proyectos)

Respuesta Observaciones IADIZA por parte del proponente

DT Universidad Champagnat (de ambos proyectos)

Resolución de Inicio: 392/2018 (donde se unifican los sectoriales)

Adenda del proyecto


Resolución N° 540/19

Dictamen Técnico IADIZA

Solicito de su atención responder en un plazo máximo de 10 (DIEZ) días, a partir de su recepción, de acuerdo a lo establecido en el Art.3º de la Resolución N° 540/19 y remitirlo directamente a esta Unidad en formatos impreso y digital o por correo electrónico (cbcarncro@mendoza.gov.ar). En caso de no recibirse respuesta en el tiempo establecido y a fin de no demorar el Procedimiento de EIA se considerará aceptado el Estudio Ambiental y sin observaciones que realizar.

Sin otro particular saludo a Usted
atentamente.


CLAUDIA CARNERO
DISEÑADORA INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL


Arq. M. SOLEDAD BARROS
Asesora de Gabinete
SECRETARÍA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina



Nota

Número: NO-2020-00566928-GDEMZA-SAYOT

Mendoza, Miércoles 29 de Enero de 2020

Referencia: Pedido Sectorial sobre ADENDA Proyecto Punta Negra

A: NADIA RAPALI (APOT#SAYOT), Miriam Skalany (DPA#SAYOT), Sebastian Melchor (DRNR#SAYOT), David Cangialosi (DHIDRA#MIPIP), María Ofelia Matile (EPRE#SSP), Gabriel Fernando Luna (EPRE#SSP), Marcela Elizabeth LOPEZ (DGIRR), Leonor Nelida PICCONE (DGIRR),

Con Copia A: Pablo Berlanga (DRNR#SAYOT),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle la elaboración del **Dictamen Sectorial** de la Manifestación General de Impacto Ambiental específicamente en relación a una **ADENDA** que se le solicito al proponente, correspondiente al Exp. N° **294-D-2016-18007** (papel) "PUNTA NEGRA CLUB HOUSE" y del incorporado N° **51-D-2014-18007** PROYECTO "APROVECHAMIENTO HIDROELECTICO PUNTA NEGRA" (papel), ambos a construirse en el Departamento de Tunuyán, que ha sido propuesto por UCO LOS TRES VALLES SA. y que está encuadrado en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que establece la Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94.

Breve relato de los Expedientes:

- Se da inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental mediante Exp. 51-D-2016-18007 por Resolución N° 191/2014 y por Resolución 219/2014 se designa al Instituto Argentino de Zonas Áridas para la elaboración del Dictamen Técnico.
- El mencionado organismo en noviembre del 2014 recomienda "no aceptar" la Manifestación General de Impacto Ambiental debido a que consideran que el estudio presenta una serie de falencias profundas con respecto al conocimiento del área. También consideran que no queda claro en la presentación los posibles beneficiarios/usuarios de la energía generada por el emprendimiento.
- Este dictamen fue notificado a la empresa quienes respondieron las observaciones y fueron elevadas

nuevamente al IADIZA en marzo del 2016.

- En agosto del 2016 el IADIZA concluye en los siguientes aspectos:
 1. Deberá ampliarse con especial detalle la información referida a los trámites de aprobación requeridos para el inicio de la obra Construcción Hostería y Club House.
 2. Se deberá aclarar los reales destinatarios de la energía hidroeléctrica que se generará a través del pequeño emprendimiento, no solamente el núcleo urbano situado en El Manzano.
 3. Se solicita una nueva inspección para constatar la situación actual.
 4. Con estos aspectos concluye que hasta tanto no se aclaren estos tópicos fundamentales “no se acepte” la MGIA.

- El 21 de diciembre de 2016 la Empresa presenta nota, en la cual expresa que ha sido presentada la MGIA del Emprendimiento Inmobiliario (Construcción Hostería y Club House) tramitándose por expediente 294-D-2016-18007. Dicho Expte. cuenta con Resolución de Inicio N° 197/17 definiendo al IADIZA (Instituto Zonas Áridas) como responsable del Dictamen Técnico y un dictamen legal donde se solicita se evalúen tanto el emprendimiento inmobiliario como el Pequeño aprovechamiento hidroeléctrico.
- Dicho dictamen objeta la MGIA con fundamentos que luego fueron respondidos, refutados y aclarados por el proponente adjunto en el presente expediente.
- Esta Unidad de Evaluaciones Ambientales consideró pertinente un nuevo dictamen técnico de otro ente dictaminador a fin de poder evaluar ampliamente el proyecto en cuestión y contar con otra opinión, por lo que la Universidad Champagnat dictaminó nuevamente los proyectos.
- El proponente del proyecto presenta una adenda modificando algunas condiciones de proyecto el cual fue nuevamente elevado a Dictamen del IADIZA, por lo que solicitamos tengan a bien volver a dictaminar sobre esa modificación.

Por lo anteriormente relatado, enviamos:

Copia MGIA Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra

Copia MGIA Proyecto Inmobiliario

DT IADIZA (de ambos proyectos)

Respuesta Observaciones IADIZA por parte del proponente

DT Universidad Champagnat (de ambos proyectos)

Resolución de Inicio: 392/2018 (donde se unifican los sectoriales)

Por lo anteriormente relatado, enviamos:

Copia MGIA Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra

GEDO: 2018-02892084-GDEMZASAYOT



Copia MGIA Proyecto Inmobiliario:

GEDO: 2018-02899895-GDEMZA-SAYOT

DT IADIZA (de ambos proyectos)

GEDO: 2018-02898336-GDEMZA-SAYOT

Respuesta Observaciones IADIZA por parte del proponente

GEDO: 2018-02897354-GDEMZA-SAYOT

DT Universidad Champagnat (de ambos proyectos)

GEDO: 2018-02894780-GDEMZA-SAYOT

ADENDA:

GEDO: IF-2020-00561621-GDEMZA-SAYOT

RESOLUCION N° 540/19 ADENDA:

GEDO: RS-2020-00561779-GDEMZA-SAYOT

DICTAMEN TECNICO IADIZA ADENDA

GEDO: IF-2020-00561882-GDEMZA-SAYOT

Solicito de su atención responder en un plazo máximo de 10 (DIEZ) días, a partir de su recepción, de acuerdo a lo establecido en el Art.3° de la Resolución N° 540/19 y remitirlo directamente a esta Unidad en formatos impreso y digital o por correo electrónico (cbarnero@mendoza.gov.ar). En caso de no recibirse respuesta en el tiempo establecido y a fin de no demorar el Procedimiento de EIA se considerará aceptado el Estudio Ambiental y sin observaciones que realizar.

Sin otro particular saludo a Usted atentamente.

Sin otro particular saluda atte.



Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.01.29 12:03:41 -0300

Claudia Camero
Profesional
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica



Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.01.29 12:03:46 -0300



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO N° 144/2020

Fecha: 31 de Enero de 2020.-

Área/ Autor: Secretaria Técnica – Tec. Sup. Cultrera Rebeca

Asunto: s/ Informe Sectorial por ADENDA MGIA “Proyecto Cerro Punta Negra”, Departamento de Tunuyan.

Solicita: Unidad de Evaluaciones Ambiental – Dis. Claudia Carnero.

1. OBJETIVO

Analizar la documentación presentada en la ADENDA de la MGIA por “Proyecto Cerro Punta Negra”, en el Distrito Los Chacayes, Área Natural Protegida Manzano – Portillo de Piuquenes (categorizada como Recreativa – Natural), en el Departamento de Tunuyan, Provincia de Mendoza.

2. ANTECEDENTES

- Expedientes Papel N° 294-D-16-18007 incorporado N° 51-D-14-18007.
- IF-2018-02899895 SAYOT – MGIA
- IF-2020-00561621 SAYOT – ADENDA MGIA
- IF-2018-02898336 SAYOT – DT IADIZA
- IF-2018-02897354 SAYOT – Respuestas al DT IADIZA
- IF-2018-02894780 SAYOT – DT UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT
- IF-2020-00561882 SAYOT – DT IADIZA ADENDA

3. EVALUACIONES

El proyecto “Cerro Punta Negra” se localiza en el distrito Los Chacayes, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza (punto medio en el sitio: 33°36'49.39"S, 69°30'4.80"W). Allí, dentro del Área Natural Protegida Manzano - Portillo de Piuquenes (en el área categorizada como Recreativa- Natural), el sitio de estudio se ubica específicamente, a 14 kilómetros al oeste del Manzano Histórico, al margen de la Ruta Provincial N° 94 (parte de la Ruta Sanmartiniana), en la confluencia de los Arroyos Grande y Quebrada Cajón de Arenales.

El proyecto contempla la definición de:

- Parcelas para la construcción de una unidad habitacional/uso turístico en cada una de ellas, indivisa y de superficie variable. Por reglamento interno se construirá hasta un 30% del total de la superficie de cada parcela.

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

IF-2020-00629634-GDEMZA-DPA#SAYOT



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Dirección de Protección Ambiental



- ✦ Servicios comunes: distribución de energía eléctrica, toma, tratamiento y distribución de agua potable, red colectora cloacal, 3 plantas de tratamiento de efluentes cloacales y 3 ACRES de 1 ha de pino andino, veredas, calles de acceso e internas, sistema aluvional, sistema de residuos sólidos urbanos, seguridad e internet.
- ✦ Hostería y Club house que incluyen: espacios de estar, confitería-bar, locales de servicio, un restaurante. Dicho lugar será la base tanto para actividades de invierno (parque de nieve), como de verano asociada tanto a proveedores locales como receptivos de servicios turísticos (caminatas, senderismo, escalada, cabalgatas, mountain bike, etc.). Tendrá un estacionamiento con acceso directo desde la ruta.
- ✦ Parque de Nieve que contará con medios de elevación portátiles, servicios de alquiler de equipos e indumentaria y una escuela de esquí. Se hará uso de los puentes del senderismo para cruzar los arroyos correspondientes hacia las pistas.
- ✦ Senderos que además de facilitar el acceso peatonal a las pistas del parque de nieve, en verano junto con los puentes peatonales, supondrán una actividad física asociada al entorno tal como trekking/caminatas a la vera de los arroyos nombrados. En sitios elegidos se prepararán áreas de descanso coincidentes con miradores que incluirán banquetas. Se pondrán en valor los sitios arqueológicos identificados a través del senderismo.

La etapa de construcción del proyecto tendrá una extensión de 4 años, concentrándose en los dos primeros años la construcción de servicios comunes, Parque de nieve / senderismo y Hostería/Club house. Mientras que el desarrollo de parcelas privadas se extenderá durante los 4 años.

El área donde se instalará el proyecto se encuentra en la Cordillera Frontal y se caracteriza por un elevado nivel de naturalidad con intervenciones antrópicas físicas puntuales en sus límites como lo son el Refugio de Gendarmería Nacional Tte. Portinari, puente vehicular sobre el Arroyo Quebrada Cajón de Arenales, instalaciones temporales de prestadores turísticos y la RN N° 94 en tierra, declarada de interés provincial y bien de valor histórico y cultural de Mendoza para conformarse, entre otros objetivos, en una Huella Turística que una el departamento de Tunuyán con la provincia de Maipo, en la República de Chile, a través del paso internacional Portillo- Piuquenes.

4. CONCLUSIONES

La MGIA cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Ley.

En el caso de llevarse adelante el Proyecto evaluado, deberá ser exigido a la Empresa Valle Tres Ucos S.A. las siguientes acciones:

- Realizar la inscripción del/los obradores como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Generadores, Operadores y Transportistas de

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

IF-2020-00629634-GDEMZA-DPA#SAYOT



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Dirección de Protección Ambiental



Residuos Peligrosos de la Dirección de Protección de Ambiental. Queda prohibida cualquier gestión o movimiento de Residuos Peligrosos fuera del circuito de la Ley N°5.917 y su Decreto Reglamentario N°2625/99.

- Ninguna instalación donde vayan a realizarse mantenimientos de equipos o vehículos, cambios de aceites, lavados, etc., podrán tener drenaje a suelos naturales, ni cauces o escorrentías de agua, permanente o efímeros.

Para este caso particular, se deberán extremar los cuidados según ubicación del obrador, dada la cercanía a cauces permanentes y escorrentías por derretimiento, ya que la pendiente del terreno es directa a cauce permanente.

- Los residuos peligrosos generados deberán acopiarse en recintos con suelo impermeabilizado y con muro de contención, de ser posible o necesario, drenajes a pileta de almacenamiento a fin de retirar los líquidos residuales o de eventuales derrames posteriormente.

Para este caso particular, se deberán extremar los cuidados según ubicación del obrador, dada la cercanía a cauces permanentes y escorrentías por derretimiento ya que la pendiente del terreno es directa a cauce permanente.

- Mantener los sectores de acopio de insumos, de residuos asimilables a urbanos, de obra y residuos peligrosos, bajo condiciones seguras y señalizados, a fin de evitar vandalismo y posibles derrames/dispersión accidentales y por inclemencias del tiempo.
- Mantener en buen estado de mantenimiento los vehículos y maquinarias, a fin de evitar generación innecesaria de gases contaminantes.
- Mantener humectadas las zonas de trabajos, a fin de evitar polvo en suspensión.
- Tramitar todos los permisos necesarios ante la Delegación correspondiente del Departamento General de Irrigación; teniendo especial cuidado de las actividades y manejos de sustancias o residuos en zonas cercanas al Arroyo Grande y Arroyo Cajón de Arenales.
- Realizar los monitoreos y tareas necesarias respecto al funcionamiento de ACRES, a fin de evitar proliferación de olores desagradables.
- No desmontar flora autóctona de no ser necesario, teniendo especial cuidado al momento de encontrar madrigueras y sitios de refugio de la fauna del lugar.

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

IF-2020-00629634-GDEMZA-DPA#SAYOT



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Importado



Número: IF-2020-00629634-GDEMZA-DPA#SA YOT

Mendoza, Viernes 31 de Enero de 2020

Referencia: IS Proyecto C° Punta Negra - DPA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.01.31 12:24:27 -03'00'

Rebeca Cultrera
Secretario Técnico
Dirección de Protección Ambiental
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR,
o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General
de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT
30999130638
Date: 2020.01.31 12:24:30 -03'00'



Nota Presidencia de EPAS/ N° 23-2020

REF: Act-EPAS n°: 048-2020

"Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial solicita dictamen sectorial p/ proyecto Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra y Punta Negra Club House".

Arq. Soledad Barros
Asesoría de Gabinete
Secretaría de Ambiente
Ordenamiento Territorial
S _____ // _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de dar respuesta a su solicitud presentada en Mesa de Entradas de este EPAS, cuyo n° de Ingreso es el 144-2020, fechada el día 11-02-2020. Respecto a la misma, se creó al Actuación EPAS n° 048-2020, denominada *"Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial solicita dictamen sectorial p/ proyecto Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra y Punta Negra Club House"*.

En tal sentido, se originó el Informe Técnico n° 007-2020 del Área de EPAS denominada Asuntos Técnicos, Obras y Planificación, de 02fs. útiles el cual se le remite debidamente notificado junto a su correspondiente nota de elevación.

Sin otro particular le saludo a Usted muy Atte.

Arq. MARIE ELIZABETH BRAGUE
Vice Presidente
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

Mendoza, 26 de febrero del 2020.-

E.P.A.S. MENDOZA

SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
ENTRADA - Fecha: 23/2/2020	
Hora: 10:15	Folios: 03 fs
Tramitó: NO-2020-01220577-GDEMZA-SAYOT	



ÁREA ASUNTOS TÉCNICOS, OBRAS Y PLANIFICACIÓN
INFORME TÉCNICO N° IT 007-2020

Actuación N°: 048/2020
Solicitante: SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORD.
TERRITORIAL
Distrito:
Departamento: TUNUYAN
Motivo / Ref.: SOLICITUD DE DICTAMEN SECTORIAL DEL
PROYECTO "CERRO PUNTA NEGRA".
Fecha: 11/02/20

De acuerdo a la información remitida por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, de la ADENDA de la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto Cerro Punta Negra, se informa:

- Se deberá aclarar explícitamente si la Planta Potabilizadora de Agua incluye las Operaciones Unitarias de Coagulación, Floculación, Decantación y Filtración.
- No se debería admitir efectuar el proceso de deshidratación de lodos provenientes de la Planta Depuradora de Efluentes, indicado en la pág. 64 del Plan de Vigilancia Ambiental de la ADENDA, sin verificar previamente el grado de estabilización de los mismos.
- Se deberá presentar el diseño del sistema de contención de excedentes de efluentes de la Planta Depuradora y del ACRE, según lo indicado en el Plan de Vigilancia Ambiental de la ADENDA.
- Resulta totalmente fuera de lugar proponer el "uso de desodorantes ambientales de gran tamaño" ante la eventual generación de olores de las instalaciones, según lo indicado en el Plan de Vigilancia Ambiental de la ADENDA.
- Se deberían definir cuantitativamente los parámetros de cálculo usados en el dimensionamiento de la Planta Depuradora de Efluentes, en el Digestor de lodos y en el ACRE para reuso de Efluentes en riego.



- Los caudales de cálculo y demás parámetros utilizados en diseño de la Planta Potabilizadora, en la Planta Depuradora de Efluentes y en el ACRE serán responsabilidad del proyectista de los mismos.
- Se recomienda la ejecución del filtro de arena indicado en la ADENDA, a fin de asegurar la eliminación de los huevos parasitarios antes de que el efluente tratado ingrese al ACRE, de acuerdo a la Normativa del EPAS y del Departamento General de Irrigación.
- Se deberán indefectiblemente iniciar los respectivos trámites administrativos, por parte de quien corresponda, a fin de que el que opere los servicios de Agua Potable y Cloacas del emprendimiento analizado se constituya como Operador de los Servicios Sanitarios ante este Ente Regulador.

Conclusión

Se deberá cumplir con todo lo exigido por la Autoridad de Aplicación Ambiental, como así también con lo indicado en el presente Dictamen Sectorial.

Mendoza, 18 de febrero de 2020


Ing. JOSÉ A. FLORES
Area Planificación Estratégica
EPAS

ES COPIA FIEL


FABRICIO BERTONIATI
Secretario General
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento


Ing. DANIEL BONILLA
JEFE a/c.
Area Asuntos Téc. Obras y Planificación
EPAS

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
ENTRÓ - Fecha	2-3-20
Hora	3
Tramitó	<i>[Handwritten Signature]</i>

[Handwritten Signature]



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano



Nota

Número: NO-2020-01220577-GDEMZA-SAYOT

Mendoza, Martes 3 de Marzo de 2020

Referencia: solicitud de dictamen sectorial

A: Soledad Barros (SAYOT),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.03.03 08:21:41 -03'00'

Pilar Puelles
Encargado de Mesa de Entrada - Ventanilla Única
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.03.03 08:22:05 -03'00'



EPRE
Ente Provincial
Regulador Eléctrico

San Martín 285 Ciudad | Mendoza | M5500AAC
+54 261 4640839 | 148 Opción 9
gluna@epremendoza.gov.ar
www.epremendoza.gov.ar

Mendoza, 03 de Marzo de 2020

Sra. Diseñadora Industrial
Unidad de Evaluaciones Ambientales
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial
CLAUDIA CARNERO
Boulogne Sur Mer 3200 - Ciudad

S / D



Sírvase citar: Nota GTR N° 0129/20


Ref.: EXPTE. N° 294-D-2016-18007 (papel) "PUNTA NEGRA CLUB HOUSE" y del incorporado N° 51-D-2014-18007 PROYECTO "APROVECHAMIENTO HIDROELECTICO PUNTA NEGRA" (papel), a ubicarse el Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, propuesto por UCO LOS TRES VALLES S.R.L.

De nuestra consideración:

Adjuntamos a la presente, para vuestro conocimiento y a los efectos que establece la Ley Provincial N° 5.961 y su Decreto Reglamentario N° 2.109/94, el Dictamen Sectorial de nuestra competencia, correspondiente al Proyecto de la referencia.

Se adjuntan (04) hojas:
Memo AIE N° 0006/20

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atentamente.


Ing. RAUL E. FAURA
Gerente Técnico
de la Regulación
EPRE



Memo AIE - 0006/20

A: GTR

De: AIE

Referencia: EXPTE. N° 294-D-2016-18007 (papel) "PUNTA NEGRA CLUB HOUSE" y del incorporado N° 51-D-2014-18007 PROYECTO "APROVECHAMIENTO HIDROELECTICO PUNTA NEGRA" (papel), a ubicarse el Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, propuesto por UCO LOS TRES VALLES S.R.L.

DICTAMEN SECTORIAL

El presente Dictamen Sectorial tiene por finalidad realizar una evaluación de la Manifestación General de Impacto Ambiental específicamente en relación a una ADENDA que se le solicitó al proponente, correspondiente al Exp. N° 294-D-2016-18007 (papel) "PUNTA NEGRA CLUB HOUSE" y del incorporado N° 51-D-2014-18007 PROYECTO "APROVECHAMIENTO HIDROELECTICO PUNTA NEGRA" (papel), de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 5.961 y su Decreto Reglamentario N° 2.109/94, y que en materia eléctrica tiene incumbencia el Ente Provincial Regulador Eléctrico.

Descripción del proyecto y sus acciones. (Punto 6.7 AP)

Generalidades (Punto 6.7.41 AP)

El proyecto al momento de la evaluación (MGIA) se encuentra a nivel de estudio de factibilidad o anteproyecto en el marco económico, financiero, legal y ambiental. En este nivel de definición se cuenta con un conjunto de antecedentes y datos técnicos, económicos y legales que permiten evaluar y decidir sobre el mismo.

Se puede considerar que técnicamente está en la etapa de desarrollo correspondiente a "Proyecto Básico", donde las actividades principales son la selección de la ubicación definitiva, de un equipamiento definido y una evaluación-optimización general electromecánica y económica.

El proyecto contempla las siguientes unidades:

- Parcelas.
- Hostería y Clubhouse.
- Servicios comunes.
- Parque de Nieve y Senderos.

Todas las unidades se ajustarán al reglamento de construcción del emprendimiento (ver anexos), el que regula entre otros aspectos los ambientales, paisajísticos tales como formas, colores, contrastes, materiales, usos, etc.

Objetivo del proyecto (Punto 6.3 AP)

Entre los objetivos del proyecto se consideran:

- Incrementar la oferta de atractivos turísticos de la zona.
- Generar infraestructura de apoyo turístico.



EPRE

Ente Provincial
Regulador Eléctrico

San Martín 285 Ciudad | Mendoza T.M5500AAC
+54 261 4640839 | 148 Opción 9
gluna@epremendoza.gov.ar
www.epremendoza.gov.ar



- Incrementar y mantener la promoción turística como herramienta de crecimiento
- Puesta en valor del patrimonio cultural físico presente en el área operativa del proyecto.
- Generar una unicidad ambiente-uso sustentable.

La cercanía del futuro complejo Cerro Punta Negra con el Valle de Uco, importante sede del enoturismo, fomentará la sinergia con sus numerosas bodegas, posadas y restaurantes. En efecto, a los visitantes y huéspedes de esos establecimientos se les ofrecerá un nuevo atractivo y, recíprocamente, los turistas que lleguen al Complejo, tendrán oportunidades de practicar las otras actividades que brinda el Valle de Uco. Esta interacción permitirá extender la temporada del enoturismo, hoy día muy concentrada en la época de vendimia, a todo el año, aumentando la actual oferta turística de la Provincia de Mendoza.

De igual manera acerca y potencia futuros desarrollos en la alta montaña, desarrollos que deberán contemplar los mismos condicionantes pero ofrecerán nuevas oportunidades para ampliar la oferta turística regional entendiendo incluso turismo internacional.

Inversión a realizar (Punto 6.4 AP)

La inversión requerida para la construcción y equipamiento de la hostería y club house es de \$ 12.000.000.

La construcción de la infraestructura básica completa (caminos, agua potable, cloacas, Planta de tratamiento de efluentes –PTE - , RSU, energía eléctrica, medios de elevación), y su equipo de mantenimiento asociado demandará una cifra preliminar de \$ 18.000.000.

Se considera que las etapas del proyecto se concretarán en un horizonte de tres a cuatro años para completar el total de la inversión.

Beneficiarios (Punto 6.5 AP)

Los beneficiarios directos del proyecto son:

- Pasajeros del Clubhouse (infraestructura).
- Propietarios de los desarrollos inmobiliarios (ingresos económicos).
- Turistas locales y en tránsito internacional (infraestructura, turismo sostenible, sinergia proveedores turísticos existentes).
- Personal empleado con énfasis en mano de obra local (empleo local).
- Municipio (otra fuente de ingreso, creación de empleo).
- Comunidad del Valle de Uco (acceso a sitios turísticos).

Los turistas encontrarán en el Club House infraestructura de apoyo a su interés turístico, siendo la base ideal para apoyar la actividad de día para el pasante como actividades variadas en caso de pasajeros alojados. Los objetivos del Club House son coincidentes con los del emprendimiento en general.



EPRE

Ente Provincial
Regulador Eléctrico

San Martín 285 Ciudad | Mendoza | M5500AAC

+54 261 4640839 | 148 Opción 9

gluna@epremendoza.gov.ar

www.epremendoza.gov.ar

Los propietarios de las nuevas viviendas y desarrollos, también se privilegiarán con su entorno constituyendo al final de su desarrollo una villa de montaña con armonía arquitectónica y de uso, totalmente compatible con los objetivos de la reserva.

También considera la visión de conjunto con otros desarrollos posibles en el entorno cercano tales como futuros centros de deportes de invierno y el paso internacional turístico Portillo Piuquenes, además de los desarrollos actuales de carácter turístico vitivinícola de la región. La sinergia de todos los desarrollos posibles sin dudas aportará o incrementará el desarrollo regional generando un impacto social positivo de importancia, en un marco generalizado en la región, en donde ésta se manifiesta a favor de desarrollos turísticos con un fuerte componente sustentable.

El desarrollo de la incipiente mano de obra local especializándose en el tipo de turismo esperado, sin dudas es la plataforma cierta para cumplir con los objetivos de desarrollo regionales. Las actividades enunciadas también aportan a las arcas públicas, completando el ciclo de desarrollo esperado. Finalmente la comunidad local será la beneficiada en aspectos como desarrollo, capacitación, servicios, arraigo y un importante sentido de pertenencia.

Localización del proyecto (Punto 6.2 AP)

El proyecto "Cerro Punta Negra" se localiza en el Departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza, en el distrito Los Chacayes del mencionado departamento a 14 kilómetros al oeste del Manzano Histórico sobre la Ruta Provincial N° 94 (parte de la Ruta Sanmartiniana).

En este sector de la Cordillera de los Andes se encuentran las cumbres de mayor altitud e imponente de toda América. Está enmarcado al Norte por el Cerro Tupungato de 6820msnm, al Este por las Sierras Altas o Cordón del Portillo Argentino de 5500msnm, al Sur por el Cerro Marmolejo de 6100msnm y al Oeste por las Cordillera de los Andes y Cordón de los Piuquenes.

El área del proyecto se encuentra dentro de las 314.600 ha del Área Natural Protegida Manzano - Portillo de Piuquenes categorizada como: Reserva de Uso Múltiple y Reserva Recreativa Natural (Ley Provincial 8.400/12). Específicamente el sitio de estudio se encuentra dentro de la categoría Recreativa-Natural1.

El área estricta del proyecto está limitada al Norte por el Cordón del cerro Punta Blanca, al Este por el límite de propiedad y el refugio de Gendarmería Alférez Portinari, al Sur por el límite de propiedad y el denominado Tapón de los Arenales, y al Oeste por las estribaciones este del Cerro Punta Negra.

El área de estudio se corresponde con el entorno de la unión del Arroyo Grande con el Arroyo Quebrada Cajón de Arenales, en un ambiente típico de montaña, con importantes desniveles y condiciones de naturaleza poco intervenida.

PRINCIPALES ASPECTOS TECNICOS DEL PROYECTO, DE ACUERDO A LO DESCRIPTO EN LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES A LA MGIA, QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:



EPRE

Ente Provincial
Regulador Eléctrico

San Martín 285 Ciudad | Mendoza | M5500AAC
+54 261 4640839 | 148 Opción 9
gluna@epremendoza.gov.ar
www.epremendoza.gov.ar



6.7.7 Proyectos asociados

6.7.7.1 Central Hidroeléctrica Cerro Punta Negra

Este proyecto asociado está ligado fuertemente a Cerro Punta Negra y es la fuente de energía renovable totalmente compatible con el emprendimiento inmobiliario y con sus objetivos. Se encuentra en proceso de aprobación ambiental.

El objetivo es aprovechar el potencial de energía limpia disponible en la propiedad de Cerro Punta Negra, para favorecer de manera sustentable el desarrollo de la zona del Manzano Histórico y además establecer la base de infraestructura para promover el futuro desarrollo de emprendimientos turísticos en los terrenos aledaños.

Esta disponibilidad de energía eléctrica limpia y económica es un pilar para futuras inversiones. La Ley N° 26.190 de la Nación propone alcanzar el 8% de energía renovable en la matriz energética nacional para el 2018.

La energía de Cerro Punta Negra se utilizará en invierno para el Parque de Nieve y en verano para viviendas y Hostería / Club House y el sobrante para el riego de las fincas del Valle de Uco, de esta manera se aprovechará la energía generada todo el año y solucionará la calidad del suministro (estabilidad, cortes, nivel de tensión, etc.) en la zona del Manzano Histórico y Vista Flores.

Es importante destacar que la conexión al manzano en 13,2 KV. se realizará en forma subterránea.

RECOMENDACIONES

Con respecto al presente informe, el mismo se ha realizado considerando Línea Media Tensión Subterránea de 13,2 kV y sus equipamientos asociados, para realizar la vinculación entre la Central Hidroeléctrica y la línea existente de 13,2 KV, ubicada sobre la RP N° 13 perteneciente a la Distribuidora EDEMSA.

Del análisis del Aviso de Proyecto correspondiente, denominado "CERRO PUNTA NEGRA", se sugieren desde el punto de vista eléctrico ambiental, las siguientes recomendaciones:

- Durante la construcción del "CERRO PUNTA NEGRA", se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las siguientes Normativas Vigentes:
- Leyes N°6497, N°6498 y modificatorias.
- Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica y Normas de Calidad del Servicio Eléctrico.
- Resolución EPRE N° 087/99 "Procedimientos Ambientales para la Construcción de Instalaciones de Distribución y Transporte que utilicen Tensiones de 33kV o Superiores" en todo aquello que le sea de aplicación. –
- Resolución EPRE N° 553/03 "Modificación Resolución N° 87/99".
- Ley Provincial N° 5518 "Ley de Servidumbre Administrativa de Electroducto" y su modificatoria Ley N° 6604.
- Resolución EPRE N° 011/99 "Reglamento de Servidumbres de Electroducto".



EPRE
Ente Provincial
Regulador Eléctrico

San Martín 285 Ciudad | Mendoza | M5500AAC
+54 261 4640839 | 148 Opción 9
gluna@epremendoza.gov.ar
www.epremendoza.gov.ar

- Especificación Técnica ET N° 90 (Ex EMSE) "Servidumbre de Electroductos".
- Normas IRAM, VDE, IEC, DIN, ANSI, IEEE, NIME, ASTM y CIRSOC.
- Reglamentación sobre Líneas Aéreas Exteriores de la Asociación Argentina de Electrotécnicos (AEA).
- Todos los trabajos en la Vía Pública deberán cumplimentar lo establecido en la Ley N° 19.587 Seguridad e Higiene en el Trabajo, Dec. N° 351 / 79, Dec. 911/96, Norma IRAM 10.005, Ley N° 24.557 de Riesgo del Trabajo, Procedimiento de Trabajos en la Vía Pública de la Distribuidora y las Ordenanzas Municipales correspondientes.

NOTA:

- Franja de Servidumbre: La Servidumbre Administrativa de Electroducto, estará sujeta en lo que respecta a su constitución y mantención a lo establecido por la Ley Provincial N° 5518 "Ley de Servidumbre Administrativa de Electroducto". Las condiciones y dimensiones de la franja de servidumbre, serán definidas según las indicaciones de la "Especificación Técnica ET N° 90 (Ex EMSE) "Servidumbre de Electroductos".
- Las construcciones y materiales a emplearse en las obras eléctricas, deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas por la normativa vigente y de aplicación en Redes Eléctricas de Media y Alta Tensión.
- Los conductores de la Línea de Media Tensión Subterránea 13,2 KV, a lo largo de toda la traza deberán respetar las distancias mínimas de seguridad establecidas según las normativas vigentes, y las referidas a la Franja de Servidumbre de Electroducto, como así también las disposiciones reglamentarias que regulan la construcción y los materiales a emplearse para este tipo de tendido eléctrico.
- El responsable del proyecto, y/o de la ejecución del mismo, antes de dar comienzo con los trabajos inherentes al tendido de la LMTS 13,2 kV y a la adecuación en la LMT 13,2 KV existente ubicada sobre la RP N° 13 para la conexión de la misma, tendrá que presentar toda la documentación técnica correspondiente, donde deberá detallar dichos trabajos y la forma en que se realizarán, debidamente aprobados por EDEMSA.
- Se deberá identificar de así corresponder, todas las interferencias que se puedan producir sobre las instalaciones subterráneas, pertenecientes a empresas prestadoras de Servicios Públicos y/o Privados (electricidad, agua potable, cloacas, gas natural, teléfonos, fibra óptica, etc.). Para los casos mencionados se aplicarán las normativas de seguridad eléctrica e interferencias vigentes.
- Se deberá verificar que los valores de las mediciones de Puesta a Tierra en las nuevas instalaciones antes de su Puesta en Servicio, cumplan con lo establecido por normativa vigente. -
- Se deberá preservar durante la ejecución de las obras la seguridad pública, protegiendo las excavaciones, mediante la colocación de tapas de madera, vallados firmes, cartelería, cintas de peligro, balizas, etc.-



EPRE

Ente Provincial
Regulador Eléctrico

San Martín 285 Ciudad | Mendoza | M5500AAC
+54 261 4640839 | 148 Opción 9
gluna@epremendoza.gov.ar
www.epremendoza.gov.ar



- Todas las instalaciones que durante el transcurso de las obras deban tensionarse provisoriamente, deberán estar protegidas contra contactos accidentales (vallas de protección, aislaciones especiales, cartelería, puestas a tierra, dispositivos de protección personal, etc.). –
- Las puestas a tierra de los edificios que se construirán para la sala de comando, para albergar los equipos inversores, oficinas, vestuarios, aseos, comedor, etc.; se deberán conectar a la puesta a tierra principal del Parque Solar.
- Todas las partes metálicas, estructuras soportes de los paneles, cerco perimetral, portón de acceso, etc., se conectarán con la malla de puesta a tierra principal del nuevo Parque Solar Fotovoltaico, a los efectos de evitar descargas por contactos accidentales.
- En el cerco olímpico, puerta y portón de entrada al nuevo PSFV, se deberán colocar carteles de Peligro Alta Tensión.
- En aquellos casos en que se deban reemplazar y/o reubicar instalaciones pertenecientes al servicio eléctrico y éstas queden desafectadas y sin posibilidades de uso posterior, deberán ser consideradas como pasivo ambiental y gestionarse como tal. -
- Se deberá dar cumplimiento en todas las etapas del proyecto, a lo propuesto en el Plan de Gestión de Residuos, descrito en el Aviso de Proyecto.
- En virtud que el emprendimiento de la referencia se ejecuta en un dominio privado, todas las instalaciones eléctricas internas deberán contar con la aprobación y conformidad del Municipio de Las Heras. Dicho Municipio es la Autoridad de Aplicación para la aprobación de las Instalaciones Eléctricas interna del proyecto.

CONCLUSION:

Del análisis del Aviso de Proyecto del "CERRO PUNTA NEGRA", surge como conclusión que este Dictamen Sectorial pretende acompañar al mismo en la necesidad de su realización, visto los efectos positivos manifestados en el Aviso de Proyecto. –

Que el Artículo Nº 22 de la Ley Nº 7543, establece que "Ningún generador, transportista o distribuidor podrá comenzar la construcción y operación de instalaciones, de las características y magnitudes que determine la reglamentación, para las cuales no esté expresamente facultado por el respectivo contrato de concesión, autorización administrativa o permiso, debiendo obtener previamente el correspondiente Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública por parte del EPRE".

Que por RES/DIR EPRE Nº 007/18 se aprueba el Procedimiento para la obtención del Certificado que acredite la Conveniencia y Necesidad Pública para la construcción, ampliación y/u operación de instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución.



EPRE
Ente Provincial
Regulador Eléctrico

San Martín 285 Ciudad | Mendoza | M5500AAC
+54 261 4640839 | 148 Opción 9
gluna@epremendoza.gov.ar
www.epremendoza.gov.ar

El Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública deberá necesariamente tramitarse ante el EPRE previo a cualquier ejecución de las Obras, ya que la única autorizada a distribuir energía eléctrica es EDEMSA, quien tiene su exclusividad Zonal otorgado por la Provincia de Mendoza.


Por lo tanto, se entiende que los impactos que se producirán como consecuencia de la construcción de la Central Hidroeléctrica sobre un terreno preseleccionado por Uco Los Tres Valles S.R.L., y el tendido del Electroducto Subterráneo de Media Tensión, cuya traza figura sobre una imagen satelital incluida en el Aviso de Proyecto, son a largo plazo positivos y que aquellos de signo negativo que se evidencian en la etapa de construcción, operación y mantenimiento, pueden atenuarse siguiendo las recomendaciones que se formulan.

Los correspondientes a este Ente, han sido identificados y valorados en este Dictamen Sectorial, formulándose así las recomendaciones del caso, las que se solicita se tengan presentes.

Mendoza, 03 de Marzo de 2020


Lic. GABRIEL LUNA
Area
Infraestructura Eléctrica
EPRE


Tco. OSCAR BOLIATTI
Area
Infraestructura Eléctrica
EPRE


Ing. RAÚL E. FAURA
Gerente Técnico
de la Regulación
EPRE



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Nota

Número: NO-2020-01233895-GDEMZA-EPRE#SSP

Mendoza, Martes 3 de Marzo de 2020

Referencia: Exp. N° 294-D-2016-18007 " PUNTA NEGRA CLUB HOUSE

A: Claudia Carnero (SAYOT),

Con Copia A: Raúl Ernesto Faura (EPRE#SSP), Walter Guido Marcianesi (EPRE#SSP), Oscar Mario Bollati (EPRE#SSP),

De mi mayor consideración:

Envío Dictamen Sectorial Exp. N° 294-D-2016-18007 " PUNTA NEGRA CLUB HOUSE

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020 03 03 11:31:01 -03'00'

Gabriel Fernando Luna
Analista
Ente Provincial Regulador Eléctrico
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020 03 03 11:33:57 -03'00'



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Nota

Número: NO-2020-03183488-GDEMZA-DRNR#SAYOT

Mendoza, Miércoles 15 de Julio de 2020

Referencia: Informe

En respuesta a: NO-2020-02505053-GDEMZA-SAYOT

A: Claudia Carnero (SAYOT),

Con Copia A: Soledad Barros (SAYOT),

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y en respuesta a la CCOO NO-2020-02505053-GDEMZA-SAYOT, el Dictamen Sectorial (IF-2020-03182765-GDEMZA-DRNR%SAYOT) el que se adjunta al presente como archivo embebido.-

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.07.15 19:35:56 -03'00'

Sebastian Melchor
Director
Dirección de Recursos Naturales Renovables
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR,
o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General
de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT
30999130638
Date: 2020.07.15 19:37:25 -03'00'



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables



DICTAMEN SECTORIAL

MGIA ADENDA - IF-2020-00561621-GDEMZA-SAYOT

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Proyecto: "Cerro Punta Negra"

Proponente: "Uco Los Tres Valles SRL"

Localización: Departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza, distrito Los Chacayes

Área Natural Protegida vinculada: RESERVA MANZANO PORTILLO DE PIUQUENES

Antecedentes:

1. **IF-2020-00561621-GDEMZA-SAYOT:** *Adenda Manifestación de Impacto Ambiental Proyecto Cerro Punta Negra, 236 p.*
2. **Dictamen Técnico IADIZA – versión física**

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO MODIFICADO

El proyecto, a partir de la Adenda presentada, ha sufrido una serie de modificaciones definido a través de:

- Reducción de número de parcelas. De 31 parcelas originales pasa a 20 para la construcción de unidades habitacionales/uso turístico.
- Modificación de planta de tratamiento de efluentes cloacales, la misma consiste en un sistema de tratamiento con proceso de lodos activados
- Modificación de tendido eléctrico aéreo por subterráneo, que vincula el conjunto inmobiliario con la red eléctrica ubicada en Refugio Maristas, 12 km hacia el este por Ruta N° 94.

IF-2020-03182765-GDEMZA-DRNR#SAYOT



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Localización relativa del proyecto dentro del área natural protegida:





MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables



Área de Intervención del proyecto



El proyecto planteado se representa esquemáticamente en la siguiente figura:



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

El presente Dictamen, se elaboró en forma conjunta con profesionales y técnicos de la Dirección de Recursos Naturales Renovables comprendido por:

- Lic. Guillermo Romano Jefe Departamento Áreas Naturales Protegidas
- Lic. Pablo Berlanga Coordinador Unidad Técnica
- Dr. Sergio Guillot Jefe de Asesoría Letrada
- Lic. Pablo Sampano Responsable Uso Público de Áreas Protegidas
- Lic. Facundo Martínez Jefe Zona Centro Cuerpo de Guardaparques
- Mgter. Roberto Pereyra Lobos Jefe de Área Reserva Manzano Portillo Piuquenes
- Téc. Gustavo Solá Jefe de Náutica y Pesca

Conforme a las observaciones y opiniones de los diferentes profesionales que elaboraron el presente Dictamen Sectorial, el documento se conforma en primera instancia, con un Informe sobre las conclusiones vertidas luego del análisis de la Adenda MGIA del proyecto Cerro Punta Negra a través de tópicos, considerados relevantes para su evaluación integral de factibilidad, y desarrollados en Anexos.



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables



INFORME DE CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES

El presente informe vierte las conclusiones de cada uno de los tópicos desarrollados por el equipo de profesionales de la DRNR. Los mismos abordan las siguientes temáticas, las cuales se encuentran en Anexos dentro del presente documento:

- Área Natural Protegida, Objetivos de creación y Alcance del proyecto
- Categoría y Valores de conservación
- Uso Público del Área
- Sistema hídrico y fauna ictícola
- Aspectos Legales

ÁREA NATURAL PROTEGIDA, OBJETIVOS DE CREACIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO

- El proyecto Cerro Punta Negra comprende un emprendimiento que plantea un conjunto inmobiliario¹ que si bien intenta dar un perfil sostenible, el mismo consiste en la instalación de infraestructura para desarrollar turismo tradicional a través de un emprendimiento urbanístico, cuya evaluación de impacto ambiental arroja en la Etapa de Construcción, 10 acciones que interaccionan con los factores ambientales en 122 ocasiones de manera **severa** y 74 de manera **crítica**. En cuanto a la Etapa de Operación y Mantenimiento 9 acciones que interaccionan con los factores ambientales en 87 ocasiones de manera **severa** y 15 de manera **crítica**.
- Teniendo en cuenta que los impactos severos poseen un proceso de recuperación al largo plazo y los impactos críticos son irreversibles, el proyecto puede considerarse insustentable y no compatible para el cumplimiento de los objetivos de creación de la Reserva, el cual debe conservar la integridad y mantenimiento de procesos ecosistémicos de los factores ambientales.
- El proyecto Cerro Punta Negra consiente en un parque de nieve, senderos y

¹ De acuerdo a la Ley 8999, *entiéndase como conjunto inmobiliario los clubes de campo, barrios cerrados o privados, parques industriales, empresariales o cualquier otro emprendimiento urbanístico independientemente del destino de vivienda permanente o temporaria, laboral, comercial o empresarial que tenga...* El proyecto Cerro Punta Negra se encuentra dentro de esta definición, y no como barrio privado sino, como emprendimiento urbanístico. En ese contexto, este tipo de proyectos no pueden realizarse dentro de las **áreas naturales**, así clasificada por ley 8999 "Plan de Ordenamiento Territorial" a las áreas naturales protegidas.



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

un conjunto inmobiliario integrado por hostería/clubhouse, parcelamiento para viviendas y comercios, servicios comunes, central hidroeléctrica, plantas de potabilización y tratamiento de efluentes cloacales y tendido eléctrico subterráneo desde el sitio del proyecto hasta Refugio Maristas; es decir, posee una concepción que, si bien intenta dar un marco de sostenibilidad, se concibe desde su origen en generar un núcleo turístico sin determinar su capacidad de carga y límites aceptables de cambio, lo cual no se adecua a los lineamientos y directrices del turismo sostenible dentro de las áreas protegidas.

- Al respecto del tendido eléctrico subterráneo, la Adenda no se explica ni detalla su trazado e impactos ambientales vinculados tanto en la fase de construcción como de operación y mantenimiento. Por su importancia, debe realizarse de acuerdo a normativa vigente, una Manifestación General de Impacto Ambiental o Manifestación Específica en cumplimiento de Ley 5961 y su Decreto Reglamentario 2109/94
- A partir del conocimiento de un Master Plan, no puede evaluarse por separado una serie de proyectos íntimamente vinculados, sobre una misma unidad ambiental como la cabecera de cuenca del Arroyo Grande de la Quebrada. En ese sentido se solicita al proponente explicarse sobre el interés real de dar continuidad al Master Plan presentado. De ser así, el proyecto dentro del área protegida debe considerarse como uno solo y no fragmentado como se está llevando a cabo en la actualidad; por tanto, los impactos deben ser evaluados de manera acumulativa e integral y no por sectores independientes. Los procesos e interacciones ecosistémicas se desarrollan sobre toda la cabecera de cuenca, la cual estará sometida a diversos grados de presión antrópica por los 4 proyectos y afectaran aguas abajo cualquier tipo de modificación o alteración que se realice.
- Siguiendo lo detallado en el párrafo anterior, se solicita a la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial la factibilidad de dar inicio a una Evaluación Ambiental Estratégica (Ley 8051) al Proyecto como parte integrante de un Master Plan que involucra la ejecución de 4 proyectos dentro una misma unidad ambiental la cual constituye una cabecera de cuenca dentro de un Área Natural Protegida creada mediante norma legal 8400 y categorizada por Ley 8999 como Área Natural.

CATEGORÍA Y VALORES DE CONSERVACIÓN

IF-2020-03182765-GDEMZA-DRNR#SAYOT



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables



- No existe ninguna transformación previa en el sitio, salvando la traza de la ruta provincial, y las pocas construcciones que hay, no han sido producidas por las comunidades del lugar por quienes vela esta norma.
- Desde el punto de vista de la categoría de Gestión, dado que en esta prevalece la sustentabilidad, se generan dudas razonables que nos llevan a considerar que el proyecto es insustentable, y a nuestro criterio no ofrece las garantías suficientes para ser aprobado y debería prevalecer el principio precautorio establecido por la ley 25675.
- El proyecto en cuestión debe cumplir mínimamente con criterios globales de Turismo sostenible o con lineamientos establecidos para ser una organización turística sustentable (Ministerio de Turismo de la Nación, Argentina), donde entre otras cosas consideran negativo el uso de la energía hidroeléctrica y la construcción de presas para el abastecimiento de agua de los emprendimientos, por sus consecuencias sobre el ambiente, esto sin considerar el agravante que se realice dentro del ámbito de un área protegida (Actividad prohibida claramente por la ley 8999).
- No ha sido considerado para asegurar la sostenibilidad del proyecto el contexto de Cambio Climático. Es sabido que está en riesgo a futuro, la disponibilidad del agua, al mismo tiempo que crece la demanda de consumo humano.
- Otro aspecto no contemplado por el proyecto es el resguardo de los Valores de Conservación del área protegida. Manzano Portillo Piuquenes es un área con Valores relevantes y el proyecto no contempla las externalidades negativas que se podrían producir sobre los mismos y los costos ambientales que de ello pudieran derivarse.
- En virtud del informe del Informe sobre Patrimonio Cultural obrante en Adenda, elaborado por el Dr. Gustavo Lucero, en el cual se identifican valores críticos de impacto sobre el recurso arqueológico, se sugiere dar intervención a la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos de la Provincia.
- Al registrarse la presencia de *Phegomis mitchellii* (chorlo de vincha), dentro de la Reserva, el proponente deberá realizar los estudios pertinentes para determinar la presencia o no de la especie en el sitio donde se pretende localizar el proyecto, a efectos de garantizar la no afectación de sitios de



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

nidificación, refugio y alimento de la misma, la cual es sumamente sensible a cualquier interferencia humana.

- La Adenda menciona al pato del torrente (*Merganetta armata*) como una especie prioritaria. Se menciona la realización de un protocolo, pero el mismo no forma parte de la Adenda. Se concluye que dentro de la Adenda de MGIA debe estar presente un protocolo que garantice la evaluación del impacto que se producirá con las obras en los requerimientos ecológicos y conductuales de la especie y cuáles serían los recaudos para que el proyecto no los afecte.
- El Cóndor Andino (*Vultur gryphus*) es una especie que también merece atención, está considerada "Amenazada". El proponente deberá justificar que el proyecto no afectará los sitios de alimentación, refugio y reproducción. Como así también en el caso del guanaco, el proponente deberá justificar como va a evitar la interferencia en invierno, de la migración teniendo en cuenta que se trata de un emprendimiento turístico invernal.
- El lagarto cola de piche (*Phymaturus palluma*), (como otros de la zona) presenta un alto grado de endemismo y una alta especialización a su hábitat, por lo que está categorizado como "Amenazado" y el proponente deberá demostrar que la obra no alterará el hábitat y que no se afectará a esta especie.

USO PÚBLICO DEL ÁREA

- Se considera fundamental, para seguir avanzando que los proponentes deben aclarar definitivamente, y demostrar fehacientemente que el proyecto presentado no se trata de un conjunto inmobiliario, sino de un proyecto turístico, ya que esto cambia rotundamente el enfoque para su futura evaluación en el contexto de un área natural protegida.
- Se considera igualmente importante que los interesados también expongan en su totalidad el proyecto, o mejor dicho, los proyectos descriptos en el Master Plan, ya que esto también modifica el foco de estudio para una evaluación abarcativa, completa e integral y no sectorizada ni segmentada, de los efectos e impactos concretos y reales que hay que tener en cuenta para la planificación del uso público en un área natural protegida y en el marco del Turismo Sustentable.



- Es preocupante la escala de construcción que propone desarrollar el interesado en lo referido a la Planta Turística en el lugar, teniendo en cuenta las grandes estructuras abandonadas a lo largo de nuestra provincia relacionadas con una mala planificación turística provincial. y que hoy se han convertido en pasivos ambientales

SISTEMA HÍDRICO

- A fin de analizar el impacto real del proyecto sobre el ecosistema acuático se solicita la siguiente información de base ambiental:

- Informe hidrológico superficial de los Arroyos Grande y Arenales donde se pueda observar el hidrograma anual de ambos cursos de agua.
- Análisis del transporte de sedimentos de los Arroyos Grande y Arenales.
- Análisis del transporte de materia orgánica de los Arroyos Grande y Arenales.
- Análisis limnológico completo donde se describa la comunidad de ictiofauna, anfibios, macroinvertebrados, fitobentos y zoobentos.

- A fin de evaluar la pertinencia de los Planes de Control Ambiental se solicita se amplíe la siguiente información:

- Plan de Control Ambiental 12: Gestión de efluentes (pág. 64 y 65)
- Definir el Responsable de la Ejecución del PCA 12.
- Detalle de cuál va a ser la forma de trabajo en el caso de que surja una contingencia del tipo "ante inevitables derrames de agua, dar aviso inmediato a las autoridades pertinente". Ya que la propuesta a Pág. 64 no es operativa a fin de evitar la contaminación por derrames de efluentes.
- Detalle operativamente cómo se va a "prohibir el ingreso al ACRE de aguas insuficientemente tratadas o depuradas", mencionando la forma de detección de efluentes insuficientemente tratados (tiempo y forma de monitoreo), así como también cómo se va a cortar de inmediato la producción de este efluente desde su origen y en el caso de no existir posibilidad de cortar la producción de este efluente crudo, cuál va a ser su destino y tratamiento de emergencia.
- Plan de Control Ambiental 18: Mantenimiento de la movilidad de peces (Pág. 75 a 77)
- Definir el Responsable de la Ejecución del PCA 18.

- Plantear una obra de mitigación teniendo en cuenta las especies presentes en el Arroyo Grande (incluyendo nativas).

FAUNA ICTÍCOLA

- No existe información de los Caudales estacionales que trae el A° Grande de la Quebrada en la zona propuesta para instalar la PAH PN, por lo cual se desconoce qué porcentaje del volumen de agua del A° Grande de la Quebrada, representa el caudal de instalación que se denomina como más recomendable (Fs. 43) = 1,49 m³/s; Sin ello es inviable poder analizar que caudal de agua quedara disponible en el tramo del A° Grande de la Quebrada, entre la bocatoma de la PAH y la salida de agua luego del aprovechamiento y el impacto sobre la población ictícola y de aves acuáticas en ese tramo.
- No existe información si el emprendimiento modificaría la velocidad del agua al reincorporarse al cauce normal del A° Grande de la Quebrada, entendiendo que cualquier tipo de modificación en la misma, afectará la diversidad biológica aguas abajo.
- No existe información de avifauna Acuática y la dinámica poblacional de la misma, ni de la ictiofauna nativa presente.
- Conforme la casi inexistente información de la ictiofauna presente en la zona del proyecto, resulta complejo interpretar la Matriz de Valoración de Impactos.
- Baigún et al. [18] concluye para el paso de peces que, no menos importante, el diseño de estos pasos deberá insertarse en un marco de obtención de información previa a la obra, que abarque aspectos ecológicos, biológicos, geomorfológicos e hidrológicos que permitan predecir el comportamiento de las especies una vez construida la obra.
- Cabe destacar que en este tipo de proyectos, la afectación sobre la Fauna acuática no solo se limita al área de la obra, sino que tienen una gran incidencia aguas abajo en toda la Cuenca, entendiendo que la presente Manifestación General de Impacto Ambiental y Adenda no incorpora las principales variables que permitan analizar su factibilidad en este sentido.

ASPECTOS LEGALES

- El proponente, luego de una enumeración de aquellas normas que considera



aplicables a su proyecto, bajo el título "Restricciones Administrativas al Dominio Privado en Interés Público" citando a Marienhoff (1) argumenta en favor del "Principio de Racionalidad" que debe primar en materia de restricciones, dando a entender que la DRNR en su dictamen y como autoridad de aplicación estaría violando dicho principio al hacer referencia a algunas consideraciones extralegales como informes de la FAO o de la UICN que según la proponente carecen de toda validez legal y que por ello alteran el equilibrio que debería existir entre el ejercicio del derecho de propiedad privada y el accionar restrictivo del Estado. Nada más lejos de la realidad, toda vez que con ello (la cita de informes de organismos internacionales de carácter científico) se está dando cabal cumplimiento a la necesidad de adecuar el accionar administrativo al entendimiento técnico y científico como lo dispone la propia Ley 6045.

- La DRNR se encuentra legalmente, no solo facultada, sino más bien obligada a imponer, por vía reglamentaria, aquellas prohibiciones o restricciones que considere necesarias para el logro adecuado de los objetivos de creación y de cada categoría en particular cuando así lo aconseje el ámbito científico pertinente, no siendo relevante si los terrenos implicados pertenecen al dominio público o al privado de los particulares.
- Discrepa el proponente que al momento de la presentación de la MGIA no se encontraba vigente la actual zonificación del área y que al momento presente la dicha zonificación se encuentra en proceso de revisión y adecuación, por lo que dicho indicador no debió tenerse en cuenta al momento de realizar la valoración de los impactos ambientales del proyecto. Primero, es necesario aclarar que el parámetro discutido se denomina "criterios de zonificación". Si bien, los criterios de zonificación del área constituye uno de los parámetros ineludibles a la hora de justipreciar los eventuales impactos de un proyecto de obra, no es el único y en algunos casos, como el de marras, el menos relevante ya que la "Categoría de Gestión" y los "Objetivos de Creación del ANP" (ambos ínsitos en la Ley 8400) se constituyen como las principales fuentes de las restricciones por ser de origen legal mientras que la zonificación surge de una norma reglamentaria. Más aún en el caso concreto no resulta significativo toda vez que aún en la zona menos rigurosa en cuanto a prohibiciones o restricciones (Zona de Uso Controlado) el aprovechamiento de los ambientes debe regularse "sobre bases científicas" (Art. 6 inc. e) y es la DRNR quien debe determinar los tipos y modos de explotación económica y otorgar los



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

- permisos y concesiones para su ejercicio.
- Resulta de fundamental importancia lo consagrado por la norma legal respecto del rol del IADIZA en cuanto a las actividades de estudio e investigaciones científicas relacionadas directa e indirectamente con el manejo de las Áreas Naturales Protegidas.
 - El Principio Precautorio implica reconocer normativamente lo que en doctrina se conoce como Principio "In dubio pro natura". Al respecto del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Argentina precisa: "El surgimiento de los problemas relativos al ambiente ha producido un redimensionamiento del modo de examinar el Derecho, puesto que incide en la fase de planteamiento de los problemas jurídicos. La cuestión ambiental no suscita una mutación solamente disciplinaria sino epistemológica. Desde el punto de vista jurídico es un problema descodificante porque impacta sobre el orden legal existente, planteando uno distinto, sujeto a sus propias necesidades y es, por ello, profundamente herético. Se trata de problemas que convocan a todas las ciencias a una nueva fiesta, exigiéndoles un vestido nuevo. En el caso del Derecho, la invitación es amplia: abarca lo público y lo privado, lo penal y lo civil, lo administrativo y lo procesal, sin excluir a nadie, con la condición de que adopten nuevas características. Por ello resulta de interés indicar la existencia de un paradigma ambiental, que actúa como un principio organizativo del pensamiento retórico, analítico y protectorio, que se vincula con la interacción sistémica y con los enfoques holísticos." (Lorenzetti, R. 2006). En síntesis el Principio In dubio pro Natura implica que en caso de duda o conflicto se deberá estar siempre a favor de lo natural algo similar ocurre con el Principio "In dubio pro Aqua" atento la escases del recurso hídrico.
 - El proponente asegura contar con la aprobación del "parcelamiento" por parte de la Dirección Provincial de Catastro, lo que no se encuentra acreditado entre la documentación anexada a la MGIA y a su Adenda, ya que el plano acompañado no se encuentra debidamente visado por dicha repartición. No obstante, lo cual, de ser cierto, dicho acto sería nulo según lo establecido por el Art. 57 de la Ley 6045.
 - El punto 5.2.3. del Plan de Ordenamiento Territorial es claro al respecto de las zonas que pueden ser habilitadas por conjuntos inmobiliarios, ya que las áreas naturales quedan excluidas para estos tipos de proyectos, el cual, al



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables



encontrarse dentro de la definición de conjunto inmobiliario, se considera incompatibles desde la Ley 8999.

- Desde el punto de vista legal queda clara la competencia de la DRNR en su carácter de autoridad de aplicación en materia de conservación y preservación de los Recursos Naturales Renovables de la Provincia en general, y de las Áreas Naturales Protegidas en particular, para imponer, por delegación legal, aquellas restricciones al dominio que resulten necesarias desde la visión científica-técnica para el cumplimiento de sus objetivos de resguardo ambiental. No se observa incongruencia alguna entre dichos objetivos y el Dictamen Sectorial observado por el proponente en su escrito de Adenda.

Teniendo en cuenta que el contenido de la Adenda no garantiza la sustentabilidad del emprendimiento ni se adecua por su escala espacial y temporal a la condición de la Reserva Natural Manzano Portillo de Piquenes, este dictamen no es favorable para la concreción del proyecto en los términos planteados.

MENDOZA, 29 de junio de 2020



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

ANEXO I

Lic. Pablo Berlanga

ÁREA NATURAL PROTEGIDA

En este apartado se destacan aspectos y conceptos que se consideran relevantes y que el proponente ha omitido o bien ignorado en cuanto al nivel de conocimiento de la razón de ser de las áreas naturales protegidas a nivel mundial.

Por definición mundialmente aceptada, un área protegida es: *“Un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados”*. UICN 2008

En ese contexto, esta definición contiene diversos conceptos entre los cuales se destacan:

- **Espacio geográfico claramente definido**, implica una concepción tridimensional siendo éste superior a la antigua definición que consideraba áreas o superficie ubicadas en el plano. Y claramente definido, es decir que sus límites pueden visualizarse en el territorio.
- **Medios legales u otros tipos de medios eficaces**, en este caso la reserva como el resto de las áreas protegidas provinciales ha sido legislada y reconocida mediante una norma legal vigente.
- **...para conseguir**, este término incluye el nivel de eficacia de la gestión para cumplir los objetivos de creación.
- **Largo plazo**, las áreas protegidas deben ser gestionadas a perpetuidad y no como una estrategia de gestión a corto plazo o temporal.
- **Conservación**, en el contexto de la presente definición, conservación se refiere al mantenimiento in situ de los ecosistemas y hábitats naturales y seminaturales y de poblaciones viables de especies en su entorno natural.
- **Naturaleza**, en este contexto naturaleza *siempre* se refiere a biodiversidad a nivel genético, de especie y de ecosistema, y a *menudo* también a geodiversidad, formas del relieve y a valores naturales más amplios.
- **Servicios ecosistémicos asociados**, significa servicios ecosistémicos que están relacionados con el objetivo de conservación de la naturaleza pero no interfieren con éste. Aquí se incluyen servicios de aprovisionamiento de agua o alimentos; servicios de regulación como el control de inundaciones, sequía, degradación de suelos, y enfermedades; servicios de apoyo como formación de suelo o ciclos de nutrientes; y servicios culturales como recreativos, espirituales, religiosos y otros beneficios no materiales.
- **Valores culturales**, incluye a todos aquellos que no interfieren con el objetivo de conservación (todos los valores culturales de un área protegida



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables



deberían cumplir este criterio), incluyendo especialmente: aquellos que contribuyen al resultado de conservación; aquellos que se encuentran de por sí amenazados.

Es decir, las áreas protegidas son esenciales para la conservación de la biodiversidad. Son la piedra angular de prácticamente todas las estrategias provinciales, nacionales e internacionales de conservación, están destinadas a mantener ecosistemas naturales viables, actuar como refugios para las especies y mantener procesos ecológicos incapaces de sobrevivir en los entornos con un mayor nivel de intervención. Las áreas protegidas actúan como indicadores que nos permiten entender las interacciones humanas con el mundo natural. Frecuentemente constituyen la última esperanza con la que contamos para impedir la extinción de muchas especies amenazadas o endémicas. La mayoría de las áreas protegidas se encuentran en ecosistemas naturales o casi naturales, o que se están restaurando para recuperar dicha condición, aunque existen excepciones. Muchas contienen rasgos de la historia y los procesos del planeta mientras que otras documentan la sutil interrelación entre las actividades humanas y la naturaleza en los paisajes culturales. Las áreas protegidas de mayor tamaño y más naturales también proporcionan un espacio para la evolución y la futura adaptación ecológica, ambas de una creciente importancia bajo condiciones de rápido cambio climático.

Estas afirmaciones, se alejan de un formato meramente discursivo al encontrarse avaladas y respaldadas por investigaciones y artículos científicos fácilmente disponibles en la web.

En resumen, la razón de ser de las áreas protegidas es la conservación in situ de su biodiversidad, el mantenimiento del funcionamiento y estructura de los ecosistemas para asegurar la provisión de los servicios ecosistémicos que suministran.

OBJETIVOS DE CREACIÓN DEL ÁREA PROTEGIDA

Continuando con el párrafo anterior, el proyecto en cuestión no aporta los objetivos de creación de la Reserva Manzano Portillo de Piuquenes por las siguientes razones:

Ley 8400, Artículo 5: Sin perjuicio de los objetivos establecidos por la Ley 6.045 que se incorporan a la presente Ley, serán objetivos de la Reserva Manzano-Portillo de Piuquenes los siguientes:

a) Conservar los recursos hídricos, flora, fauna, gea, paisaje y material arqueológico, existentes dentro de la misma.

La Ley 6045 de áreas naturales protegidas, a efectos de evitar interpretaciones erróneas define el término conservación como *la sabia administración y uso de los ambientes silvestres, recursos naturales y fuentes productivas, sobre bases*

*científicas y técnicas dirigidas a lograr su estabilidad, permanencia, productividad y rendimiento sostenido, a través de su **estricta protección, manejo preservacionista** y diversas modalidades de aprovechamiento;*

Siguiendo con los términos que contiene el concepto de conservación se encuentran:

Protección: el amparo de cualquier unidad natural frente a modificaciones antropogéneas, dejándola librada a su evolución natural e interviniendo en ésta sólo en el caso de que fuere necesario para evitar la destrucción o alteración irreversible de aquellas consideradas irremplazables;

Preservación: el mantenimiento del estado actual de cualquier unidad natural, perpetuando la etapa en que se encuentra, a través de un manejo por el hombre que adopte las medidas pertinentes para ese propósito;”...

Por lo que la Autoridad de Aplicación posee la competencia y el deber de dar cumplimiento al objetivo mediante la salvaguarda de los recursos naturales existentes y sus interacciones, con un concepto integral del ecosistema para garantizar el mantenimiento de sus funciones a perpetuidad.

El proyecto Cerro Punta Negra comprende un emprendimiento que plantea un conjunto inmobiliario² que si bien intenta dar un perfil sostenible, el mismo consiste en la instalación de infraestructura para desarrollar turismo tradicional a través de un emprendimiento urbanístico, cuya evaluación de impacto ambiental arroja en la Etapa de Construcción, 10 acciones que interaccionan con los factores ambientales en 122 ocasiones de manera **severa** y 74 de manera **crítica**. En cuanto a la Etapa de Operación y Mantenimiento 9 acciones que interaccionan con los factores ambientales en 87 ocasiones de manera **severa** y 15 de manera **crítica**.

La metodología adoptada para la EIA del proyecto define a severo como “La afectación de este, exige la recuperación de las condiciones del medio a través de medidas correctoras o protectoras. El tiempo de recuperación necesario es en un periodo prolongado” y, a crítico como “La afectación del mismo, es superior al umbral aceptable. Se produce una pérdida permanente de la calidad en las condiciones ambientales. NO hay posibilidad de recuperación alguna.”

Los factores más impactados comprenden a los contenidos en el objetivo a) de

² De acuerdo a la Ley 8999, entiéndase como **conjunto inmobiliario** los clubes de campo, barrios cerrados o privados, parques industriales, empresariales o cualquier otro emprendimiento urbanístico independientemente del destino de vivienda permanente o temporaria, laboral, comercial o empresarial que tenga... El proyecto Cerro Punta Negra se encuentra dentro de esta definición, y no como barrio privado sino, como emprendimiento urbanístico. En ese contexto, este tipo de proyectos no pueden realizarse dentro de las **áreas naturales**, así clasificada por ley 8999 “Plan de Ordenamiento Territorial” a las áreas naturales protegidas.



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables



la ley 8400 y son:

- **Gea y Suelo:** Propiedades físicas del suelo (severo), Contaminación del suelo por sustancias peligrosas (severo), Erosión del suelo (severo), Pérdidas por incendios (crítico), Contaminación por ocurrencia de derrames accidentales (crítico)
- **Agua o Recurso hídrico:** Cambios en los patrones de escurrimiento superficial (severo), Contaminación de agua superficial (severo), Contaminación por ocurrencia de derrames accidentales (crítico)
- **Flora y Fauna:** Afectación de fauna (severo), Eliminación de flora (crítico), Pérdida por incendios (crítico)
- **Paisaje:** Afectación de calidad sitio turístico (severo), Pérdida por incendios (crítico), Afectación del paisaje (severo)
- **Material arqueológico y patrimonio cultural:** Afectación del patrimonio arqueológico (crítico), Riesgo de afectación al patrimonio cultural físico (severo).

Teniendo en cuenta que los **impactos severos** poseen un **proceso de recuperación al largo plazo** y los **impactos críticos son irreversibles**, el proyecto puede considerarse insustentable y no compatible para el cumplimiento del objetivo a) de la Reserva, el cual debe conservar la integralidad y mantenimiento de procesos ecosistémicos de los factores mencionados.

El siguiente objetivo de creación es: **b) Preservar las fuentes de agua que irrigan el oasis productivo del Valle de Uco.**

Preservar, por ley 6045 es el *mantenimiento del estado actual de cualquier unidad natural, perpetuando la etapa en que se encuentra, a través de un manejo por el hombre que adopte las medidas pertinentes para ese propósito.* El Proyecto Cerro Punta Negra no posee ningún tipo de estudio de caudales, consumo y balance hídrico que el proyecto requiere. Esto provoca incertidumbre sobre el consumo consuntivo y no consuntivo demandado, por lo que no se puede evaluar la factibilidad del mismo. A esto se adiciona que vinculado al objetivo a), las acciones e interacciones de Contaminación por ocurrencia de derrames accidentales en la EIA, arrojan un valor crítico, lo que es irreversible, yendo así en contraposición del objetivo de preservación de fuentes de agua que irrigan el oasis productivo del Valle de Uco.

El objetivo **c) Potenciar los atractivos turísticos de los Departamento de Tunuyán, San Carlos y Tupungato, en lo que refiere a su zona de montaña.**

A efectos de introducir el concepto de turismo como eje central de este objetivo, se aclara que el vínculo entre las áreas protegidas y el turismo es muy antiguo como la propia historia de esas áreas. Las áreas protegidas necesitan del turismo y el turismo necesita de las áreas protegidas. Aunque la relación es



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

compleja y a menudo conflictiva, el turismo es siempre un componente crítico que hay que tener en cuenta en la constitución y gestión de áreas protegidas³.

El proyecto Cerro Punta Negra conforma un parque de nieve, senderos y un conjunto inmobiliario integrado por hostería/clubhouse, parcelamiento para viviendas y comercios, servicios comunes, central hidroeléctrica y plantas de potabilización y tratamiento de efluentes cloacales; es decir, posee una concepción que, si bien intenta dar un marco de sostenibilidad, se concibe desde su origen en generar un núcleo turístico sin determinar su capacidad de carga y límites aceptables de cambio, lo cual no se adecua a los lineamientos y directrices del turismo sostenible, el cual de acuerdo a la Organización Mundial de Turismo es: *“El turismo que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas.”*

Siendo las directrices para el desarrollo sostenible del turismo y las prácticas de gestión sostenible se aplican a todas las formas de turismo en todos los tipos de destinos. Los principios de sostenibilidad se refieren a los aspectos medioambiental, económico y sociocultural del desarrollo turístico, habiéndose de establecer un equilibrio adecuado entre esas tres dimensiones para garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

Por lo tanto, el turismo sostenible debe⁴:

- 1. Dar un uso óptimo a los recursos medioambientales, que son un elemento fundamental del desarrollo turístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica.*

En esta dimensión el proyecto Cerro Punta Negra, posee de acuerdo a la EIA elaborada, factores con valoración crítica que lo hacen insostenible por la irreversibilidad de sus efectos, como Pérdidas por incendios, Contaminación por ocurrencia de derrames accidentales, Eliminación de flora, Afectación del patrimonio arqueológico.

- 2. Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservar sus activos culturales y arquitectónicos y sus valores tradicionales, y contribuir al entendimiento y la tolerancia intercultural.*

El uso público y la visitación de las áreas protegidas tienen como principal valor la difusión e interpretación de sus valores de conservación, por lo que entre

³ Paul F. J. Eagles, Stephen F. McCool y Christopher D. Haynes. 2003. Turismo sostenible en áreas protegidas: Directrices de planificación y gestión. Organización Mundial del Turismo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y UICN.

⁴ OMT en <https://www.unwto.org/es/desarrollo-sostenible>



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables



otros motivos se las declara de interés público, para que toda persona tenga derecho a conocer, aprender y disfrutar de sus paisajes y valores. El proyecto Cerro Punta Negra se concibe para un público selecto, focalizado en un estrato turístico de alto nivel socio-económico (página 11 de Adenda MGIA - IF-2020-00561621-GDEMZA-SAYOT), lo que sugiere que tendrá acceso restringido a ciertos estratos sociales, los cuales serán los únicos beneficiarios.

En otro aspecto, la autenticidad sociocultural de las comunidades no se verá reflejada, ya que su concepto es el mismo de los complejos turísticos invernales convencionales, poniendo de ejemplo a los europeos los cuales, justifica, se encuentran dentro de parques nacionales. En ese sentido cabe incluir el informe de WWF del año 2017 donde manifiesta la figura de los Parques Nacionales de la Comunidad Europea como "parques de papel" debido al avance de diversos proyectos que van en detrimento de los objetivos de creación de las áreas protegidas. En lo que respecta a los centros de esquí destaca el caso del Parque Nacional de Pirin en Bulgaria, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO y Natura 2000, se considera que se encuentra amenazado por un nuevo proyecto de plan de gestión de 10 años para el parque nacional propone una mayor construcción y desarrollo de áreas de esquí en el 7% del territorio del parque⁵.

3. Asegurar unas actividades económicas viables a largo plazo, que reporten a todos los agentes unos beneficios socioeconómicos bien distribuidos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo estable y de obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, y que contribuyan a la reducción de la pobreza.

Este objetivo no puede garantizarse porque la sustentabilidad del proyecto de complejo turístico depende directamente de las condiciones naturales (principalmente climatológicas) de la ecorregión altoandina, manifestándose a nivel provincial desde hace muchos años una crisis hídrica que ha afectado considerablemente a centros invernales como el caso de Penitentes, repercutiendo sobre las economías locales y generando pasivos ambientales de infraestructura ociosa, lo que dentro de un área protegida debe considerarse inviable la ocurrencia de esa posibilidad.

d) Preservar todo lo referente al patrimonio cultural existente en la zona.

Este objetivo se encuentra íntimamente vinculado al objetivo a) el cual comprende uno de los valores (junto con la biodiversidad) más afectados por el proyecto. En la MGIA y la Adenda correspondiente, tanto el material arqueológico como el patrimonio cultural poseen valoraciones de reversibilidad al largo plazo e irreversible (Afectación del patrimonio arqueológico (crítico), Riesgo de afectación al patrimonio cultural físico (severo). Estos valores dentro

⁵ Sabien Leemans, WWF EU. 2017. Preventing Paper Parks: How To Make The EU Nature Laws Work.



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

de un área natural protegida no pueden admitirse ya que afectan considerablemente el cumplimiento del objetivo.

ALCANCE DEL PROYECTO

En virtud de la presentación formal mediante correo electrónico a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, fechado el 12 de marzo del corriente, el proponente adjunta un Master Plan, el mismo contiene un paquete de 4 proyectos en diferentes etapas. El Proyecto Cerro Punta Negra es el primero y le siguen: Manantiales, Portillo y Guanaquitas.

Para el caso en evaluación, la unidad de análisis corresponde exclusivamente al Proyecto Cerro Punta Negra el cual se encuentra sobre el límite este de la propiedad del proponente, el resto de los proyectos incluidos en el Master Plan se distribuyen hacia el oeste por tres diferentes Quebradas: del Arroyo Grande, de Manantiales y de Guanaquitas. Éstas conforman en su totalidad la cabecera de cuenca del Arroyo Grande de la Quebrada el cual constituye, junto con el Río Tunuyán uno de los más importantes cursos de agua que conforman la red hídrica de la Reserva.

Por este motivo, no puede evaluarse por separado una serie de proyectos íntimamente vinculados, sobre una misma unidad ambiental como la cabecera de cuenca del Arroyo Grande de la Quebrada. En ese sentido se solicita al proponente explayarse sobre el interés real de dar continuidad al Master Plan presentado. De ser así, el proyecto dentro del área protegida debe considerarse como uno solo y no fragmentado como se está llevando a cabo en la actualidad; por tanto, los impactos deben ser evaluados de manera acumulativa e integral y no por sectores independientes. Los procesos e interacciones ecosistémicas se desarrollan sobre toda la cabecera de cuenca, la cual estará sometida a diversos grados de presión antrópica por los 4 proyectos y afectaran aguas abajo cualquier tipo de modificación o alteración que se realice.

Un punto importante en ese sentido lo comprende el estudio del balance hídrico de todos los proyectos en su conjunto.

Se considera que por su magnitud, el proyecto no puede tomarse de manera aislada del resto de los proyectos planteados en el Master Plan, para lo cual debe definirse a través del interés del proponente de ejecutar los 4 proyectos pretendidos, a efectos de determinar el verdadero alcance e impacto de todo el emprendimiento, más aún que su localización comprende a la misma unidad ambiental: la cabecera de cuenca del Arroyo Grande de la Quebrada.



ANEXO II

Mgter. Lic. Roberto Pereyra Lobos

CATEGORÍA DE GESTIÓN DEL ÁREA PROTEGIDA

En relación a lo expresado en la Adenda donde manifiestan que el Proyecto Punta Negra y el área seleccionada para su desarrollo, compatibilizan plenamente con la categoría de la Reserva, están cometiendo un error de interpretación sobre la misma.

Las Reservas de Uso Múltiple han sido creadas para la promoción de actividades sustentables de tipo primario, agricultura de baja escala, ganadería de tipo extensivo, siempre llevadas a cabo en forma armónica con el ambiente, priorizando el mantenimiento de la diversidad biológica y los servicios ambientales.

En el caso del turismo, su objetivo es facilitar los usos recreativos con un turismo adecuado a pequeña escala (Dudley, N. 2008) sin modificar el ambiente y manejada por las comunidades locales (FAO, 2008).

Si nos remitimos a la ley 6045, define a la Categoría de Reserva de Usos Múltiples en su Art. 36 como: *“áreas con cierto grado de transformación en su condición natural, donde se privilegia la convivencia armónica entre las actividades naturales con sus recursos silvestres”*.

En el caso citado, no existe ninguna transformación previa en el sitio, salvando la traza de la ruta provincial, y las pocas construcciones que hay, no han sido producidas por las comunidades del lugar por quienes vela esta norma, sino que han sido emprendimientos ilegales que generaron actas de infracción por parte de la autoridad de aplicación (que siguen pendientes de resolución del pago de multas), así como el tipo de emprendimiento que se pretende, se opone de plano con privilegiar la convivencia armónica entre actividades naturales con los recursos silvestres.

El espíritu de esta categoría, en la ley 6045, queda evidenciado en el último párrafo donde dice: “Pueden considerarse en esta categoría áreas de ecosistemas degradados, con el fin de ser restituidos a un estado natural estable”.

Nada más lejano al sitio que estamos considerando, el que, salvo el camino, no tiene ningún tipo de degradación en el ecosistema, este párrafo también se complementa con las recomendaciones de la FAO donde expresa que, en las reservas de usos múltiples, se deben preservar la base de recursos naturales contra la enajenación de otras modalidades de utilización de tierras que sean perjudiciales para la diversidad biológica del área (FAO 2008).



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Por lo tanto, desde el punto de vista de la categoría de Gestión, dado que en esta prevalece la sustentabilidad, se generan dudas razonables que nos llevan a considerar que el proyecto es insustentable, y a nuestro criterio no ofrece las garantías suficientes para ser aprobado y debería prevalecer el principio precautorio establecido por la ley 25675.

El proyecto en cuestión debe cumplir mínimamente con criterios globales de Turismo sostenible o con lineamientos establecidos para ser una organización turística sustentable (Ministerio de Turismo de la Nación, Argentina), donde entre otras cosas consideran negativo el uso de la energía hidroeléctrica y la construcción de presas para el abastecimiento de agua de los emprendimientos, por sus consecuencias sobre el ambiente, esto sin considerar el agravante que se realice dentro del ámbito de un área protegida (Actividad prohibida claramente por la ley 8999).

Otro aspecto que no ha sido considerado para asegurar la sostenibilidad del proyecto es el contexto de Cambio Climático. Es sabido que está en riesgo a futuro, la disponibilidad del agua, al mismo tiempo que crece la demanda de consumo humano.

El cambio climático modifica los patrones de precipitación, la humedad del suelo y la escorrentía; además de contribuir al derretimiento de los glaciares, que incide en la disponibilidad y la trayectoria del consumo hídrico.

En el caso de la construcción y puesta en marcha de la presa hidroeléctrica, no se han presentado estudios de proyección de los escenarios de cambio climático a corto, mediano y largo plazo que garanticen que esa obra no perjudicará a las comunidades que dependen del suministro del arroyo Grande aguas abajo, y por la que debe velar el Estado ya que se trata de bienes comunes (Ley 8999).

VALORES DE CONSERVACIÓN

Otro aspecto no contemplado por el proyecto es el resguardo de los Valores de Conservación del área protegida. Manzano Portillo Piuquenes es un área con Valores relevantes y el proyecto no contempla las externalidades negativas que se podrían producir sobre los mismos y los costos ambientales que de ello pudieran derivarse.

Es necesario, que el proponente realice estudios que garanticen la preservación de los valores de conservación del área protegida.

El principal valor de conservación de Manzano Portillo Piuquenes es el agua. Sin duda, el carácter social que esta tiene para la comunidad del Valle de Uco es indiscutible, las Asambleas del agua han marcado la historia de Mendoza por su férrea lucha contra los intereses corporativos.



Esta lucha social desarrollada en el Valle de Uco, exige del proyecto todas las garantías de la utilización del agua del arroyo Grande, que no deriven en un conflicto social por la utilización de un bien común para el desarrollo de un conjunto inmobiliario (Ley 8999).

Los servicios ecosistémicos, que el agua brinda son fundamentales para la vida y la economía del Valle de Uco, por lo que, cualquier modificación, en un contexto de Cambio Climático, debe ser evaluado como se dijo anteriormente con proyecciones a futuro, y en general, el aprovechamiento hidroeléctrico, debería ser reevaluado por los proponentes.

Desde el punto de vista Biológico es necesario que, no solo se brinden aquellas garantías con las especies citadas como valores de conservación sino con los ecosistemas que los sustentan.

Una especie que debe ser considerada es *Phegomis mitchellii*, ave no citada en la lista de los proponentes, esta especie está considerada "en peligro de extinción"⁶ (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y Aves Argentinas 2017) es un ave cuya presencia ha sido registrada por personal guardaparque nidificando (Castro, 2018). Es conocida su sensibilidad a la presencia humana, y a la invasión de especies exóticas como perros que depredan huevos y pichones de estas aves (Pereyra Lobos 2002; Olivera y Lardelli 2009; Ferrer 2013), durante su etapa de nidificación que es de Octubre a Marzo.

Es necesario que el proponente garantice la no afectación de la nidificación de esta especie que es sumamente sensible a cualquier interferencia humana, y al registrarse en el área protegida, deberán realizarse los estudios pertinentes para determinar la presencia o no, en el sitio donde se pretende localizar el proyecto,

El Pato del Torrente (*Merganetta armata*) es una especie que se encuentra en bajas densidades poblacionales, sumado a la disminución que han sufrido en los últimos años en varias partes de su distribución geográfica (Callaghan 1997) lo han colocado en estado de "Amenazada"⁷ (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y Aves Argentinas 2017), hay varios factores que al parecer dificultan la recolonización de sectores en los que tenían territorios permanentes. Uno de ellos, es al parecer la presencia del turismo, se recomienda en particular, evitar el uso y la alteración de los sectores donde se detecta que esta especie cría con éxito, por la sensibilidad que tendrían a ciertos cambios ambientales (Cerón G. 2012; Colina U. 2010). Esto debe tenerse en cuenta a la hora de promover y planificar actividades

⁶ Son "aquellas especies que están en peligro mediato de extinción y cuya supervivencia será improbable si los factores causantes de su disminución continúan actuando" (Decreto Nº 666/97).

⁷ Son "aquellas especies que por exceso de caza, por destrucción de su hábitat o por otros factores, son susceptibles de pasar a la situación de especies en peligro de extinción" (Decreto Nº 666/97).



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

humanas en sitios con presencia de esta especie. Por lo tanto, es proponente deberá garantizar, la evaluación del impacto que se producirá con las obras en los requerimientos ecológicos y conductuales de la especie y cuáles serían los recaudos para que el proyecto no los afecte.

El Cóndor Andino (*Vultur gryphus*) es una especie que también merece atención, está considerada "Amenazada" y hay varios factores que el proyecto deberá demostrar que no impactará sobre esta especie

Un factor a tener en cuenta es el hábitat y la disponibilidad de sitios de alimentación ya que son estos, factores importantes de vulnerabilidad para la especie. Cuando el Cóndor Andino desciende al suelo a alimentarse se encuentra en el momento de mayor vulnerabilidad al ataque de un predador o del hombre. Por ello, generalmente son muy cautelosos y pueden pasar días antes de que decidan bajar (Pavez y Tala 1995, Donázar et al. 1999, Speziale et al. 2008). Recientemente se ha comprobado que, aunque se los puede observar comiendo de carroña cerca de rutas, este alimento no sería redituable en términos biológicos ya que pocas veces bajan y, cuando lo hacen, permanecen poco tiempo, dedicando más tiempo a la vigilancia que a consumirlo y dejando mucho alimento (Speziale et al. 2008) y se afirma que, de seguir la tendencia actual de incremento de ciudades y caminos, cada vez más áreas serían desfavorables para la alimentación del Cóndor Andino (Lambertucci 2007), Además, los sitios utilizados por los cóndores para pernoctar y alimentarse son comunales y congregan a gran parte de la población total del área, por lo que cualquier interferencia como construcciones, movimientos de suelo con maquinarias, podrían provocar que toda la comunidad abandone el sitio, quedando desprotegidos en otros sectores⁸. El proponente deberá justificar que el proyecto no afectará en ninguno de los aspectos citados.

Guanaco (*Lama guanicoe*) El guanaco en la Reserva Manzano Portillo Piuquenes, tiene poblaciones muy disminuidas, dada la presión cinegética de años, antes de ser declarada área protegida. En invierno las poblaciones residentes hacen movimientos latitudinales y principalmente altitudinales (Ortega y Franklin 1995). Un desarrollo como el propuesto generará una fragmentación del paisaje, que puede tener como resultado que los guanacos no lleguen a la zona. Produciendo así el aislamiento de las poblaciones actuales, y poniendo en peligro la persistencia de las mismas y su rol funcional en el ecosistema (Novaro et al. 2000). Las actividades humanas, provocan pérdida de hábitats y funcionan como una barrera para el movimiento entre las poblaciones de guanacos (Baldi 2010, Panebianco 2018). Este cambio en el paisaje y la pérdida de la conectividad puede provocar un aislamiento poblacional incrementando el riesgo de extinción por la pérdida en la variación

⁸ El área protegida ha sido declarado Santuario para la conservación del Cóndor Andino - Decreto 1848
SAyOT 2018



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables



genética o por la estocasticidad ambiental o demográfica (Morris & Doak 2002). El proponente deberá justificar como va a evitar esta interferencia en invierno, teniendo en cuenta que piensa trabajar todo el año.

Lagarto cola de piche (*Phymaturus palluma*) Este lagarto (como otros de la zona) presenta un alto grado de endemismo y una alta especialización a su hábitat, por lo que está categorizado como "Amenazado". El informe Nacional sobre el estado de Lagartos de la República Argentina manifiesta que, en la Provincia de Mendoza, las actividades humanas representan un papel importante de amenaza. El uso intensivo de vehículos, las construcciones de diques, caminos, rutas constituyen una amenaza para esta especie especialista de hábitat y de distribución restringida (Abdala 2012). El proponente deberá demostrar que la obra no alterará el hábitat y que no se afectará a esta especie.

Sobre las poblaciones vegetales deberá indicarse en qué grado, afectarán las obras a las mismas, indicando riqueza de especies, grado de cobertura, y estructura de las comunidades indicando abundancia, dominancia y frecuencia sobre el terreno a intervenir, para ser evaluadas por la autoridad de aplicación del área protegida.



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

ANEXO III

Lic. Pablo Sampano

USO PÚBLICO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA

Desde el punto de vista del Uso Público de la Reserva Natural Manzano Portillo de Piuquenes, el contenido de la Adenda plantea interrogantes claves:

- En primer lugar, desde la perspectiva del Uso Público se considera fundamental, para seguir avanzando que los interesados deben aclarar definitivamente, y demostrar fehacientemente que el proyecto presentado no se trata de un conjunto inmobiliario, sino de un proyecto turístico, ya que esto cambia rotundamente el enfoque para su futura evaluación en el contexto de un área natural protegida.
- En segundo lugar, se cree que es igualmente importante que los interesados también expongan en su totalidad el proyecto, o mejor dicho, los proyectos descriptos en el Master Plan, ya que esto también modifica el foco de estudio para una evaluación abarcativa, completa e integral y no sectorizada ni segmentada, de los efectos e impactos concretos y reales que hay que tener en cuenta para la planificación del uso público en un área natural protegida y en el marco del Turismo Sustentable.
- Una vez que los 2 puntos anteriores sean aclarados, habría que hacer hincapié fundamentalmente en los aspectos, condicionamientos y sobre todo estudios ambientales, mayormente sobre el uso del agua (como por ejemplo el tratamiento y drenaje de los líquidos cloacales, los efectos de la desviación de los escurrimientos naturales, la no contaminación de agua potable río/arroyo abajo, etc).

Y no menos actuales e importantes, los estudios y perspectivas referentes al cambio climático y el fenómeno del calentamiento global y sus proyecciones futuras, teniendo en cuenta la propuesta de la puesta en funcionamiento de un Parque de Nieve, considerando que durante los últimos años las temporadas de invierno en la provincia han sido muy pobres en lo que respecta a las precipitaciones níveas.

Es sabido que el sector turístico es vulnerable al cambio climático. El clima marca la duración y el éxito de las temporadas turísticas y esto influye directamente en la elección de los destinos y su vida útil.

Debido a que las predicciones del cambio climático anuncian serios impactos para los destinos turísticos, la OMT ha destacado la necesidad de adoptar con urgencia una serie de medidas políticas que fomenten un Turismo verdaderamente sustentable, considerando los tópicos ambientales, sociales, económicos y climáticos (OMT, 2007 y Barcena, 2020).



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables



- Y en concordancia con el punto anterior, es preocupante la escala de construcción que propone desarrollar el interesado en lo referido a la Planta Turística en el lugar, teniendo en cuenta las grandes estructuras abandonadas a lo largo de nuestra provincia relacionadas con una mala planificación turística provincial y el cambio climático; y que hoy se han convertido en pasivos ambientales (Hotel Plaza de Mulas, Hoteles de Penitentes, Hotel de Manantiales, Hotel Termal El Sosneado, etc).

En el documento se menciona en reiteradas oportunidades el concepto de Turismo Sostenible, por lo que se considera que hay que hacer algunos aportes al respecto:

Turismo Sostenible

Actualmente, a diferencia del pasado, todos los proyectos turísticos, sobre todo los de gran envergadura y dentro de áreas naturales protegidas deben ser regidos por las directrices del Turismo Sostenible.

En referencia a este concepto de "sostenibilidad" o "desarrollo sustentable", se puede decir que se alude al "desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades" (Nuestro Futuro Común, Comisión Mundial sobre Medioambiente y Desarrollo" de la ONU, 1987).

Durante el año 2.002, en la "Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible" realizada en Johannesburgo, Sudáfrica, se consolidó el concepto de Sostenibilidad y se diseñaron nuevas estrategias, debido al fracaso de las empleadas durante la década anterior para conseguirlo. Se definieron los elementos claves para la sustentabilidad. El desarrollo sustentable quedó asentado en 3 pilares indisolubles e interdependientes: ambiental, económico y social.

Teniendo clara la evolución de la sustentabilidad, se deja a las claras que hoy en día el turismo no puede estar librado al azar, y menos aun cuando se desarrolla en áreas naturales protegidas, como es este el caso.

El objetivo del desarrollo sustentable en el Turismo es que se apliquen las tres dimensiones de la sustentabilidad, debiendo establecerse un equilibrio entre ellas para garantizar su viabilidad a largo plazo.

En la Carta del Turismo Sostenible, Conferencia Mundial realizada en Lanzarote, Islas Canarias, España, abril de 1995, se dio tal vez la definición más aceptada del Turismo Sostenible, en la que explicita que "el desarrollo turístico deberá fundamentarse sobre criterios de sostenibilidad, es decir, ha de ser soportable ecológicamente a largo plazo, viable económicamente y equitativo desde una perspectiva ética y social para las comunidades locales".

IF-2020-03182765-GDEMZA-DRNR#SAYOT



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

El desarrollo sostenible es un proceso orientado que contempla una gestión global de los recursos con el fin de asegurar su durabilidad, permitiendo conservar nuestro capital natural y cultural, incluyendo las áreas naturales protegidas. Siendo el turismo un potente instrumento de desarrollo, puede y debe participar activamente en la estrategia del desarrollo sostenible. Una buena gestión del turismo exige garantizar la sostenibilidad de los recursos de los que depende.

En el Código Ético Mundial para el Turismo, adoptado por resolución en Asamblea General de la OMT (Organización Mundial del Turismo) en el año 1.999; en su Artículo 3: "El Turismo, factor de desarrollo sostenible" aclara lo siguiente en los puntos 4 y 5 del artículo mencionado

4. Se concebirá la infraestructura y se programarán las actividades turísticas de forma que se proteja el patrimonio natural que constituyen los ecosistemas y la diversidad biológica, y que se preserven las especies en peligro de la fauna y de la flora silvestre. Los agentes del desarrollo turístico, y en particular los profesionales del sector, deben admitir que se impongan limitaciones a sus actividades cuando éstas se ejerzan en espacios particularmente vulnerables: regiones desérticas, polares o de alta montaña, litorales, selvas tropicales o zonas húmedas, que sean idóneos para la creación de parques naturales o reservas protegidas.

5. El turismo de naturaleza y el ecoturismo se reconocen como formas de turismo particularmente enriquecedoras y valorizadoras, siempre que respeten el patrimonio natural y la población local y se ajusten a la capacidad de ocupación de los lugares turísticos.

El ecoturismo es entendido como la:

"Actividad turística ambientalmente responsable consistente en viajar o visitar áreas naturales, con el fin de disfrutar, apreciar y observar los atractivos naturales (paisaje, flora, fauna u otros) de dichas áreas, así como cualquier manifestación cultural, del presente y del pasado, que pueda encontrarse allí, a través de un proceso que promueve la conservación, tiene bajo impacto ambiental y cultural, y propicia la participación activa de las poblaciones locales favoreciendo un modelo de desarrollo sostenible del entorno." (EUROPARC-España, 2005:18).

Estas características lo constituyen en altamente beneficioso debido a que, con la práctica de esta forma de turismo, se pueden aprovechar los recursos sin afectarlos para las generaciones futuras. De más está decir que esta forma de turismo responde al principio de sustentabilidad, ya que, por un lado, promueve el respeto, la conservación y educación sobre la naturaleza y la cultura. Por otro lado, procura reducir al mínimo posible los impactos ambientales y socioculturales negativos y genera beneficios a las comunidades locales.



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables



La sustentabilidad ya no es sólo un valor agregado, sino un requisito vinculado con los estándares mínimos de calidad turística. Los visitantes a las áreas naturales protegidas ya no son únicamente grupos compuestos por conservacionistas, personas comprometidas con la mejora del entorno natural o grupos ecologistas, sino que son de turistas que ya no quieren pasar sus vacaciones en lugares con altos índices de contaminación. Han abandonado las áreas cada vez más contaminadas y degradadas para cambiarlas por destinos más prístinos. Por ello, aquellos destinos que pueden conservar y proteger sus recursos naturales serán capaces de alcanzar el éxito a largo plazo y de forma sustentable. Las áreas naturales protegidas, más allá de que siempre lo fueron, son hoy día un atractivo turístico muy importante para una región debido a la conservación de su naturaleza.

Se destaca nuevamente que el Gobierno de Mendoza adhiere a los lineamientos propuestos por los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015 y tomados nuevamente por la Organización Mundial del Turismo (OMT) en su "Carta Mundial de Turismo Sostenible" en 2018.



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

ANEXO IV

Lic. Facundo Martínez

SISTEMA HÍDRICO Y AMBIENTE ACUÁTICO

a. Introducción a los ambientes de agua dulce

La importancia y complejidad de los ecosistemas acuáticos continentales para la biodiversidad circundante hacen de los mismos, verdaderas islas de alta biodiversidad. Esta situación excepcional se multiplica en ambientes semiáridos como el que encontramos en la cordillera mendocina.

Esta complejidad se debe principalmente a que los sistemas fluviales integran la biota y las interacciones biológicas con todos los procesos físico-químicos de la cuenca. Debemos recordar que todos los ecosistemas poseen flujos de materia y energía que van más allá de sus límites, pero sin dudas los ambientes acuáticos (como ríos y arroyos) exhiben una alta conectividad longitudinal, lateral y vertical.

En este tipo de ecosistemas acuáticos, el régimen de flujo hídrico depende fuertemente de la hidroclimatología de la cuenca así como también de la geomorfología de la misma. A lo largo de millones de años de evolución muchos de los organismos presentes han generado adaptaciones que les posibilitan persistir bajo las condiciones ambientales específicas de los patrones de régimen hídrico. Tal es así que algunas de estas especies están adaptadas para explotar los ciclos de crecida y sequía de los ambientes, así como los diferentes sustratos, velocidades de corriente, etc.

Los factores abióticos de los ríos y arroyos incluyen todas las variables físico-químicas que influyen en la distribución y abundancia de los organismos. La corriente, sustrato y temperatura son las variables más importantes en los ambientes fluviales, y todos los organismos presentan adaptaciones para persistir a lo largo del tiempo en estos microhábitats.

En los arroyos de montaña la corriente y las fuerzas hidráulicas relacionadas afectan diversos aspectos del ambiente fluvial incluyendo la forma del canal, la composición del sustrato, la estructura física y las fuerzas hidráulicas que configuran la disponibilidad de hábitats y microhábitats específicos para la biodiversidad acuática.

De esta manera los cambios en el uso del suelo pueden tener grandes impactos en los ríos cuando se modifica el balance de agua del sistema (uso consuntivo), cuando se alteran los patrones de escorrentía (obras hidráulicas), así como también con la incorporación de materia y energía (contaminación).

Por lo anteriormente dicho, a fin de poder minimizar los impactos en este tipo

de ecosistemas, debemos tener información de base ambiental de los patrones hidrológicos, del transporte de sedimentos, de las comunidades biológicas que lo habitan. Un tema muy importante a incorporar en la valoración de los impactos es el efecto del cambio climático en los patrones de escorrentía superficial de los arroyos bajo estudio.

Asimismo, para poder evaluar las acciones de mitigación de impactos, son necesarias en detalle las labores que se van a plantear así como, identificar claramente a los responsables de las mismas.

De esta manera, deberán determinar los aspectos hidrológicos de la cuenca, la prospectiva de la hidrología, en función de los escenarios de cambio climático. Luego analizan las valoraciones del impacto en relación al uso de agua superficial, tratamiento de efluentes y generación hidroeléctrica. Por último, se detalla la información de base ambiental así como también la relacionada a los Planes de Control Ambiental que es necesario ampliar a fin de emitir un dictamen sectorial adecuado.

b. Aspectos Hidrológicos generales de la cuenca

Como detalla Boninsegna y Llop (2015), desde el punto de vista físico, la oferta hídrica en la región cuyana tiene condicionantes climáticos y geográficos que definen la variabilidad del sistema. La cantidad de precipitaciones nivas y su acumulación, la temperatura y sus variaciones, y la influencia de algunos forzantes del sistema climático, regulan la cantidad y oportunidad de la oferta hídrica en la región cuyana. El régimen hídrico en la región es esencialmente hidro-nival y, en consecuencia, es fuertemente dependiente de la cantidad de nieve que cae durante el invierno y que, a su vez, se acumula en las altas cuencas.

Masiokas et al (2006) demostraron que existe una alta relación entre la cantidad de nieve caída durante la estación invernal con los caudales emergentes del período estival. El coeficiente de correlación entre estas series explica el 89% de la varianza.

Los arroyos Grande y Arenales son de régimen hidro-nival, fuertemente condicionados por la cantidad de precipitación sólida que se acumula en la cuenca superior. En este sentido el proceso de escorrentía se produce por fusión de la nieve acumulada en la cuenca, proceso en el cual la temperatura determina el momento y la velocidad con la que la nieve se funde.

De acuerdo a Boninsegna & Villalba (2006), en una prospectiva de la situación hidrológica de las cuencas cuyanas y utilizando modelos de circulación general de la atmósfera, se pueden observar cambios importantes en la precipitación y la temperatura para los escenarios climáticos futuros en comparación con los valores actuales. De esta manera las proyecciones de los modelos determinan cambios en los caudales medios de aproximadamente 10 a 12% en relación a



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

los caudales medios actuales. La proyección de estos cambios climáticos a los caudales medios anuales se traducen en una disminución en las descargas emergentes con mayor impacto en los ríos San Juan (-18%) y Mendoza (-16%) mientras que los ríos ubicados hacia el sur presentan un impacto levemente menor (-10 a -15%) en relación a los caudales medios actuales.

Asimismo, la proyección de los valores de la posición de la isoterma 0°C indica una disminución de la superficie que permite la acumulación de nieve en el invierno y una disminución de la superficie que permite la permanencia de nieve en verano de un año hacia el siguiente. Como consecuencia de estos cambios podremos observar una menor oferta hídrica de las cuencas, así como también la disminución de superficies aptas para la práctica de deportes invernales. (Boninsegna & Villalba, 2006)

Si bien los análisis de escenarios hidrológicos futuros están constituidos por valores indicativos de tendencias y de órdenes de magnitud más que datos exactos, en su conjunto revelan una modificación importante del ciclo hidrológico para una región.

Las variaciones mes a mes de la temperatura producen variaciones interanuales en los caudales. El conocimiento del ciclo anual de los caudales o hidrograma es muy importante ya que permite establecer y regular el manejo y el uso del agua tanto para consumo, irrigación o producción de hidroelectricidad. (Boninsegna & Villalba, 2006)

Frente a este panorama y en el marco del proyecto de referencia se considera imperativo la realización de estudios de hidrología superficial detallados que permitan la modelización de la cuenca del Arroyo Grande a fin de poder analizar adecuadamente el impacto de las actividades del proyecto en el ecosistema acuático.

ADENDA MGIA C° PUNTA NEGRA (IF-2020-00561621-GDEMZA-SAYOT)

Valoración de los impactos sobre las aguas superficiales

De acuerdo a la valoración de impacto de la Adenda, los cambios en los patrones de escurrimiento superficial así como la contaminación del agua serán **severos** en la etapa de Construcción (pag. 14).

Mientras que en la etapa de Operación y Mantenimiento los impactos sobre el Cambio en los patrones de escurrimientos superficial, la restricción del caudal en el tramo se han valorado como **moderados** siendo el impacto de la Contaminación del agua superficial **severo** (pag. 28 y 29).

A fin de establecer el alcance del presente informe en relación a los ecosistemas acuáticos se consideran tres grandes actividades del proyecto como generadoras de impacto: Uso del agua, Tratamiento de efluentes y el

aprovechamiento hidroeléctrico.

Uso de agua

El consumo por persona por día de la cuenca del Río Tunuyán de acuerdo a Boninsegna y Llop (2015) es de 597 l/h/d mientras que el proyecto estima que se utilizarán 250 l/h/d. No queda claro cuál es el cálculo para determinar el volumen de agua utilizado por persona por día.

En el Plan de Control Ambiental 17 (PCA 17): Manejo de consumos de agua superficial, se propone como mitigación del impacto el establecimiento de un caudal ecológico en acuerdo con la DRNR. En este sentido es muy difícil evaluar el impacto del uso del recurso hídrico debido a que no se presenta un hidrograma del Arroyo Grande y Arenales. Sin dudas la información de base más importante a la hora de definir caudales ecológicos (como plantea el proponente), es el conocimiento acabado de los caudales anuales del cuerpo de agua a través de un hidrograma anual.

Tratamiento de efluentes

El proyecto propone que una parte del tratamiento de efluentes sea realizado por el propietario de cada parcela, mientras que otras serán implementadas de manera centralizada.

En este sentido se observa que la gestión de los efluentes quedará en manos de privados que deberán cumplir de manera obligatoria con un "Reglamento de Construcción y Convivencia". De esta manera se multiplica el riesgo de una gestión inadecuada al dividirse las responsabilidades entre propietarios privados. Este modelo de gestión de efluentes dentro de un Área Protegida es de difícil control y seguimiento debido a la atomización de responsables.

Asimismo, en el tratamiento de aguas negras, el sistema en cada parcela dependerá de que el propietario coloque y utilice un sistema térmico para evitar los efectos adversos de las bajas temperaturas. De nuevo podemos observar en este ítem que se genera una atomización de responsabilidades en privados para que el sistema de tratamiento de aguas negras opere adecuadamente.

Por otro lado, no se analiza en ningún momento la variación en la demanda hídrica de los cultivos, la cual es mínima durante el invierno, siendo que en este momento se presenta uno de los picos de producción de efluentes cloacales. Cabe destacar que una de las grandes problemáticas de las ACRE es el destino de los efluentes en la estación de menor demanda de agua de los cultivos.

Cabe destacar que para mitigar el impacto **severo** de la contaminación del agua (pag. 29), el proponente menciona que el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento y localización de los ACRE. Motivo por el cual este



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

aspecto del proyecto se debería detallar de manera que quede claro el destino de los efluentes en los momentos en que el mismo no es totalmente utilizado en el ACRE.

En el Plan de Control Ambiental 12 (PCA 12): Gestión de efluentes (pag. 64), se menciona que "*ante inevitables derrames de agua, dar aviso inmediato a las autoridades pertinente*", cabe preguntarse cuál es el plan de contingencia específico en este caso, ya que las autoridades pertinentes sólo tienen una función de contralor administrativo.

Asimismo, en el mismo PCA 12 se menciona que "*Se prohíbe el ingreso al ACRE de aguas insuficientemente tratadas o depuradas*", no quedando claro cómo se va a monitorear la calidad del tratamiento de las aguas, quién será el responsable de esa valoración y lo que es más importante que sucederá con los efluentes que no cumplan este requisito. No se detalla si se va a clausurar el inmueble que no cumpla, o de qué manera se va a trabajar para que las aguas tengan un tratamiento adecuado.

Por último, en el PCA 12 el responsable de la Ejecución del mismo es "*Comisión del*" (Pág. 65), dato no menor ya que no podemos saber a ciencia cierta quién será el encargado de la gestión de los efluentes de la obra propuesta.

Aprovechamiento hidroeléctrico

El proyecto propone turbinar 1,5 m³/s, aprovechando un salto neto de 87 m a 90 m, con una generación de 1 MW. En este sentido no se detallan las características de la obra de toma, para poder evaluar si la misma produce una fragmentación del hábitat acuático en su conectividad longitudinal.

En la valoración de los impactos se identifica esta obra como un impacto **moderado** durante la etapa de operación y mantenimiento (pag.33), algo que evidentemente no tiene fundamentación técnica ya que en el mismo análisis menciona que no se estudió fauna ictícola nativa en la zona del proyecto. La valoración del impacto solamente se hace en función de la Trucha Arcoiris (especie exótica invasora) y no tienen en cuenta las especies autóctonas.

En el Plan de Control Ambiental 18 (PCA 18): Mantenimiento de la movilidad de peces, se plantea la construcción de "pasos de peces" para que puedan atravesar la toma. En este sentido y teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente estos pasos de peces, solamente están diseñados para la Trucha Arcoiris. En este sentido se considera que esta situación atenta contra la conectividad longitudinal de innumerables especies acuáticas presentes (peces y anfibios nativos), invertebrados acuáticos, que no puedan sortear los desniveles de los pasos.

Es destacable que se presentan algunos parámetros para el cálculo de los



pasos de peces, pero no hay ningún plano específico para la obra que nos permita evaluar el nivel de mitigación del impacto de la propuesta planteada (Pag. 75 a 77). Cabe destacar que a diferencia de otros PCA del proyecto en este particularmente no se detalla quién será el responsable (del diseño y operación) del mismo.

1.1. Recomendaciones

A fin de analizar el impacto real del proyecto sobre el ecosistema acuático se solicita la siguiente información de base ambiental:

1. Informe hidrológico superficial de los Arroyos Grande y Arenales donde se pueda observar el hidrograma anual de ambos cursos de agua.
2. Análisis del transporte de sedimentos de los Arroyos Grande y Arenales.
3. Análisis del transporte de materia orgánica de los Arroyos Grande y Arenales.
4. Análisis limnológico completo donde se describa la comunidad de ictiofauna, anfibios, macroinvertebrados, fitobentos y zoobentos.

A fin de evaluar la pertinencia de los Planes de Control Ambiental se solicita se amplíe la siguiente información:

5. Plan de Control Ambiental 12: Gestión de efluentes (pag. 64 y 65)
 - a. Definir el Responsable de la Ejecución del PCA 12.
 - b. Detalle de cuál va a ser la forma de trabajo en el caso de que surja una contingencia del tipo "*ante inevitables derrames de agua, dar aviso inmediato a las autoridades pertinente*". Ya que la propuesta a Pag. 64 no es operativa a fin de evitar la contaminación por derrames de efluentes.
 - c. Detalle operativamente cómo se va a "*prohibir el ingreso al ACRE de aguas insuficientemente tratadas o depuradas*", mencionando la forma de detección de efluentes insuficientemente tratados (tiempo y forma de monitoreo), así como también cómo se va a cortar de inmediato la producción de este efluente desde su origen y en el caso de no existir posibilidad de cortar la producción de este efluente crudo, cuál va a ser su destino y tratamiento de emergencia.
6. Plan de Control Ambiental 18: Mantenimiento de la movilidad de peces (Pag. 75 a 77)
 - a. Definir el Responsable de la Ejecución del PCA 18.
 - b. Plantear una obra de mitigación teniendo en cuenta las especies presentes en el Arroyo Grande (incluyendo nativas)

12/11



MENDOZA GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables



El presente documento tiene por objeto informar a los interesados sobre el procedimiento de inscripción de los recursos naturales renovables en el Registro de Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Mendoza.

1.1. Procedimiento de inscripción

El presente procedimiento de inscripción de los recursos naturales renovables se realiza a través del sistema de inscripción de recursos naturales renovables.

El interesado deberá presentar el formulario de inscripción de recursos naturales renovables, el cual se encuentra disponible en el sitio web de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

El formulario de inscripción de recursos naturales renovables debe ser presentado en el área de atención al público de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

El interesado deberá pagar el costo de inscripción de recursos naturales renovables, el cual se encuentra establecido en el artículo 10 de la Ley de Recursos Naturales Renovables.

El interesado deberá presentar el documento de inscripción de recursos naturales renovables, el cual se encuentra disponible en el sitio web de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

El interesado deberá presentar el documento de inscripción de recursos naturales renovables, el cual se encuentra disponible en el sitio web de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

El presente procedimiento de inscripción de recursos naturales renovables se realiza a través del sistema de inscripción de recursos naturales renovables.

El interesado deberá presentar el formulario de inscripción de recursos naturales renovables, el cual se encuentra disponible en el sitio web de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

El interesado deberá presentar el documento de inscripción de recursos naturales renovables, el cual se encuentra disponible en el sitio web de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

El interesado deberá presentar el documento de inscripción de recursos naturales renovables, el cual se encuentra disponible en el sitio web de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

El interesado deberá presentar el documento de inscripción de recursos naturales renovables, el cual se encuentra disponible en el sitio web de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

El presente procedimiento de inscripción de recursos naturales renovables se realiza a través del sistema de inscripción de recursos naturales renovables.

El interesado deberá presentar el documento de inscripción de recursos naturales renovables, el cual se encuentra disponible en el sitio web de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.



ANEXO V

Téc. Gustavo Solá

FAUNA ICTÍCOLA

Habiendo analizado el documento ADENDA, Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA), Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra, a fin de poder emitir Dictamen Técnico sobre las variables de Fauna Acuática que serían alcanzadas en este proyecto, se observan a continuación:

- No existe información de los Caudales estacionales que trae el A° Grande de la Quebrada en la zona propuesta para instalar la PAH PN, por lo cual se desconoce qué porcentaje del volumen de agua del A° Grande de la Quebrada, representa el caudal de instalación que se denomina como más recomendable (Fs. 43) = 1,49 m³/s; Sin ello es inviable poder analizar qué caudal de agua quedara disponible en el tramo del A° Grande de la Quebrada, entre la bocatoma de la PAH y la salida de agua luego del aprovechamiento y el impacto sobre la población ictícola y de aves acuáticas en ese tramo.
- No existe información si el emprendimiento modificaría la velocidad del agua al reincorporarse al Cauce normal del A° Grande de la Quebrada, entendiéndose que cualquier tipo de modificación en la misma, afectará la diversidad biológica aguas abajo.
- No existe información de avifauna Acuática y la dinámica poblacional de la misma, ni de la ictiofauna nativa presente.
- Conforme la casi inexistente información de la Ictiofauna presente en la zona del proyecto, resulta complejo interpretar la Matriz de Valoración de Impactos.
- Baigún et al. [18] concluye para el paso de peces que, no menos importante, el diseño de estos pasos deberá insertarse en un marco de obtención de información previa a la obra, que abarque aspectos ecológicos, biológicos, geomorfológicos e hidrológicos que permitan predecir el comportamiento de las especies una vez construida la obra.

Cabe destacar que en este tipo de proyectos, la afectación sobre la Fauna acuática no solo se limita al área de la obra, sino que tienen una gran incidencia aguas abajo en toda la Cuenca, entendiéndose que la presente Manifestación General de Impacto Ambiental y Adenda no incorpora las principales variables que permitan analizar su factibilidad en este sentido.



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

1999 000000 000

FAUNA ICOTICOLA

El presente informe tiene como objetivo principal describir el estado de conservación de la fauna icotícola en el territorio de la provincia de Mendoza, considerando los aspectos de distribución, abundancia y diversidad de las especies que conforman este grupo taxonómico.

La fauna icotícola de la provincia de Mendoza está conformada por un conjunto de especies que habitan en ambientes acuáticos y semi-acuáticos, tanto en ambientes lóticos como en ambientes lénticos. Este grupo incluye a las aves acuáticas, los mamíferos acuáticos y los reptiles y anfibios que dependen del agua para su ciclo de vida. La distribución de estas especies está influenciada por factores como la disponibilidad de hábitats adecuados, la calidad del agua y la presencia de obstáculos que impidan su movimiento.

En el presente informe se detallan los principales grupos de fauna icotícola que se encuentran en la provincia de Mendoza, así como su distribución geográfica y su estado de conservación. Se describe la presencia de especies endémicas y amenazadas, así como las principales amenazas que enfrentan en su hábitat natural.

Los datos recopilados en este informe son de carácter preliminar y están sujetos a futuras investigaciones y estudios más detallados que permitan conocer con mayor precisión el estado de conservación de la fauna icotícola en la provincia de Mendoza.

Este informe tiene como finalidad proporcionar información básica sobre la fauna icotícola de la provincia de Mendoza, que sirva de base para la toma de decisiones en materia de conservación y manejo de los recursos naturales renovables.

El presente informe fue elaborado en el marco de un convenio de colaboración entre la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y el INTA, a través del cual se realizaron trabajos de campo y análisis de datos que permitieron obtener la información contenida en este documento.

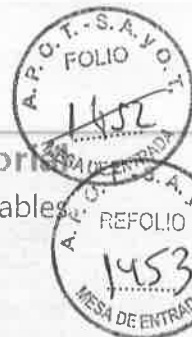
Se agradece a los técnicos y personal de campo que colaboraron en la recolección de datos y a los especialistas que brindaron su apoyo y asesoramiento durante el desarrollo de este trabajo. Asimismo, se agradece a los miembros del Comité de Asesoramiento Científico por su valiosa contribución en la revisión y validación de la información presentada en este informe.



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables



ANEXO VI

Dr. Sergio Guillot

ASPECTOS LEGALES

En este punto se analizan las aseveraciones vertidas por el proponente en el Anexo II "Análisis de Aspectos Legales" de su escrito de Adenda a la Manifestación General de Impacto Ambiental en relación a la normativa aplicable al caso bajo examen, así como al Dictamen Técnico oportunamente emitido por esta DRNR. En especial, se analiza la interpretación de la proponente respecto a las restricciones al dominio aplicables a la propiedad privada dentro de las Áreas Naturales Protegidas en defensa del interés público. También se analizan otras normas y directrices que se consideran especialmente aplicables al caso bajo dictamen.

En dicho Anexo II el proponente, luego de una enumeración de aquellas normas que considera aplicables a su proyecto (más adelante analizaremos algunas omisiones en particular), bajo el título "Restricciones Administrativas al Dominio Privado en Interés Público" citando a Marienhoff (1) argumenta en favor del "Principio de Racionalidad" que debe primar en materia de restricciones, dando a entender que la DRNR en su dictamen y como autoridad de aplicación estaría violando dicho principio al hacer referencia a algunas consideraciones extralegales como informes de la FAO o de la UICN que según la proponente carecen de toda validez legal y que por ello alteran el equilibrio que debería existir entre el ejercicio del derecho de propiedad privada y el accionar restrictivo del Estado. Nada más lejos de la realidad, toda vez que con ello (la cita de informes de organismos internacionales de carácter científico) se está dando cabal cumplimiento a la necesidad de adecuar el accionar administrativo al entendimiento técnico y científico como lo dispone la propia **Ley 6045**.

LEY 6045: GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

A propósito, resulta necesario enunciar las disposiciones de la referida norma legal respecto al tema de las restricciones al dominio y al basamento técnico-científico que debe informar las mismas:

"Art. 3: *Las Áreas Naturales Protegidas y sus recursos, constituyen un patrimonio natural de fundamental valor cultural e importancia socio-económica, por lo que se declara de **interés público** su conservación.*"

(Nota: La declaración de "interés público" determina que en caso de conflicto de intereses debe primar la norma que resguarda lo "público" por sobre el interés privado por ser de jerarquía superior).

"Art. 4: *En virtud del interés público declarado en el artículo anterior, el Poder*



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Ejecutivo y el órgano de aplicación de esta Ley, velarán por la integridad, defensa y mantenimiento de las Áreas Naturales Protegidas y sus recursos. A tales efectos dispondrán, de conformidad a este Cuerpo Legal:

- a) **Medidas reguladoras** de la conservación, **administración y uso de los ambientes naturales** y sus recursos;
- b) El establecimiento, dentro de las áreas afectadas, de las **prohibiciones a las que hace referencia esta Ley;**...” (El resaltado es propio).

Entre los **Objetivos Generales** la ley 6045 dispone en su **Art. 5:**

- a. “**Conservar** ambientes silvestres, destacados por su pristinidad y representatividad biogeográfica;
- b. **Proteger y preservar** las comunidades y especies de animales y plantas, especialmente las de mayor valía, y regular el goce de la vida silvestre, que no admite la presencia de un número elevado de personas, ni la influencia negativa para sus ambientes;
- c. **Conservar** destacados paisajes, bellezas escénicas, rasgos fisiográficos y formaciones geológicas;
- d. **Conservar**, en el estado más natural posible, ambientes o muestras de sistemas ecológicos, para contribuir al mantenimiento de la diversidad biológica, asegurar la existencia de reservorios genéticos, y disponer de permanentes patrones de referencia, respecto de los ambientes modificados por el hombre;
- e. Resguardar los sistemas ecológicos o especies que para su supervivencia requieren un manejo activo por el hombre, y ciertas especies importantes, raras, amenazadas o comprometidas de plantas o animales que, sin medidas de rigurosa **protección o preservación**, podrían desaparecer;
- f. Contribuir a la racional **conservación** de los ecosistemas naturales; ...”

Por su parte y a los fines exegéticos la ley establece en su **Art. 6** lo que debe entenderse por algunos de los términos empleados en su redacción, así vemos:

- a. “**Conservación:** la sabia administración y uso de los ambientes silvestres, recursos naturales y fuentes productivas, **sobre bases científicas y técnicas** dirigidas a lograr su estabilidad, permanencia, productividad y rendimiento sostenido, a través de su estricta protección, manejo preservacionista y diversas modalidades de aprovechamiento;
- b. **Protección:** el amparo de cualquier unidad natural frente a **modificaciones antropogéneas**, dejándola librada a su evolución natural e interviniendo en ésta solo en el caso de que fuere necesario para evitar la destrucción o alteración irreversible de aquellas consideradas irremplazables;
- c. **Preservación:** el mantenimiento del estado actual de cualquier unidad natural perpetuando la etapa en la que se encuentra, a través de un manejo por el hombre que adopte las medidas pertinentes para ese propósito;



- d. **Uso extractivo:** la acción de cosechar o extraer racionalmente el producto natural de determinados ambientes, cuyas especiales condiciones y características, permitan su explotación;
- e. **Uso controlado:** el regulado y ordenado aprovechamiento de ambientes y recursos naturales, **sobre bases científicas** y determinantes de la magnitud de su utilización, sea esta de tipo extractiva o no extractiva;
- f. **Uso restringido:** reducir al máximo la utilización, extractiva o no extractiva de los ambientes y recursos silvestres, circunscribiendo la acción humana a aquellas actividades que mejor se ajusten y correspondan a las características, aptitudes y necesidades del medio natural."

Vemos entonces que DRNR se encuentra legalmente, no solo facultada, sino más bien obligada a imponer, por vía reglamentaria, aquellas prohibiciones o restricciones que considere necesarias para el logro adecuado de los objetivos de cada categoría en particular cuando así lo aconseje el ámbito científico pertinente, no siendo relevante si los terrenos implicados pertenecen al dominio público o al privado de los particulares.

Dichos informes técnicos o científicos, al igual que las conclusiones de organismos como el IADIZA, no hacen más que dotar de racionalidad al accionar administrativo de la DRNR en su carácter de autoridad de aplicación en materia de áreas protegidas en procura del cumplimiento de los objetivos generales, de cada categoría o de cada área protegida en particular, siendo ello ineludible por expreso mandato legal.

Arguye el proponente que al momento de la presentación de la MGIA no se encontraba vigente la actual zonificación del área y que al momento presente la dicha zonificación se encuentra en proceso de revisión y adecuación, por lo que dicho indicador no debió tenerse en cuenta al momento de realizar la valoración de los impactos ambientales del proyecto. Primero, es necesario aclarar que el parámetro discutido se denomina "criterios de zonificación". Si bien, los criterios de zonificación del área constituye uno de los parámetros ineludibles a la hora de justipreciar los eventuales impactos de un proyecto de obra, no es el único y en algunos casos, como el de marras, el menos relevante ya que la "Categoría de Gestión" y los "Objetivos de Creación del ANP" (ambos ínsitos en la Ley 8400) se constituyen como las principales fuentes de las restricciones por ser de origen legal mientras que la zonificación surge de una norma reglamentaria. Más aún en el caso concreto no resulta significativo toda vez que aún en la zona menos rigurosa en cuanto a prohibiciones o restricciones (Zona de Uso Controlado) el aprovechamiento de los ambientes debe regularse "sobre bases científicas" (Art. 6 inc. e) y es la DRNR quien debe determinar los tipos y modos de explotación económica y otorgar los permisos y concesiones para su ejercicio.

El Art. 36 de la Ley define a la **Reserva de Uso Múltiple** (categoría otorgada al sector implicado en el proyecto por la Ley 8400) como aquella en la cual "se



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

privilegia la convivencia armónica entre las actividades naturales con sus recursos silvestres” y que dispone que “La autoridad de aplicación podrá imponer prohibiciones, restricciones y normas de uso, así como establecer incentivos a fin de mantener la perpetuidad del área y de sus recursos” (el subrayado es propio).

El Art. 51 establece: *“Todo inmueble de propiedad privada ubicado dentro de las Áreas Naturales Protegidas, queda sujeto a las **limitaciones y restricciones** al dominio que por esta Ley y su ejercicio se imponga”.*

A continuación, los Artículos 52 y 53 disponen específicamente dos de estas restricciones al dominio de los particulares que aparentemente han sido desoídas por el proponente:

Art. 52: *“Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 51, todo proyecto de subdivisión del suelo en predios de dominio privado situados en Áreas Naturales Protegidas, deberá contar con autorización previa de la **Autoridad de Aplicación**, quien la concederá siempre que la división no afecte el ecosistema.”*

El proponente asegura contar con la aprobación del “parcelamiento” por parte de la Dirección Provincial de Catastro, lo que no se encuentra acreditado entre la documentación anexada a la MGIA y a su Adenda, ya que el plano acompañado no se encuentra debidamente visado por dicha repartición. No obstante, lo cual, de ser cierto, dicho acto sería nulo según lo establecido por el **Art. 57** que reza: *“**Todo organismo o funcionario público que dicte o ejecute actos administrativos que se relacionen con la aplicación de la presente Ley y sus reglamentaciones, deberá dar, en forma obligatoria, bajo pena de nulidad, intervención previa a la Autoridad de Aplicación.**”* (el subrayado y resaltado es propio)

Resulta de fundamental importancia lo consagrado por la norma legal respecto del rol del IADIZA en cuanto a las actividades de estudio e investigaciones científicas relacionadas directa e indirectamente con el manejo de las Áreas Naturales Protegidas (Art. 58). Así vemos:

“ART. 59 - El I.A.D.I.Z.A. tendrá por funciones, a los efectos de esta ley y sin perjuicio de las establecidas por la ley 3884, efectuar dictámenes técnicos para la aprobación de los siguientes aspectos:

- a) Planes de manejo y planes operativos.
- b) Evaluaciones de impacto ambiental de obras y acciones a ejecutarse en las áreas protegidas no contempladas en los planes de manejo.
- c) Creación de nuevas áreas naturales protegidas.
- d) Categorización y tipificación de las distintas áreas protegidas.
- e) Planes de educación ambiental, de extensión a través de experiencias demostrativas sobre manejo y gestión de integración de recursos y de



integración de poblaciones locales.

ART.60 - Sin perjuicio de las atribuciones y funciones que por esta ley se otorgan a la autoridad de aplicación, será obligación de esta última solicitar al I.A.D.I.Z.A. Los dictámenes técnicos- científicos correspondientes en cada uno de los aspectos enunciados en el artículo anterior o cuando por la naturaleza compleja del caso en el manejo de las áreas protegidas así lo requieran.”

Ley 8051: LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA.

Mención especial merece la “Ley de Ordenamiento Territorial” que contiene las disposiciones para el Ordenamiento Territorial en la Provincia de Mendoza.

“Artículo 1º- Objeto y Fines del Ordenamiento Territorial

La presente ley tiene por objeto establecer el Ordenamiento Territorial como procedimiento político-administrativo del Estado en todo el territorio provincial, entendido éste como Política de Estado para el Gobierno Provincial y el de los municipios. Es de carácter preventivo y prospectivo a corto, mediano y largo plazo, utilizando a la planificación como instrumento básico para conciliar el proceso de desarrollo económico, social y ambiental con formas equilibradas y eficientes de ocupación territorial.

Sus fines son:

- f) Asegurar una mejor **calidad de vida** para la población de Mendoza, en congruencia con los principios de equidad social y equilibrio territorial tendientes a lograr un desarrollo sostenible y sustentable.
- g) **Valorar el territorio, y sus recursos** como base de la **identidad cultural** y de la competitividad provincial, reconociendo las potencialidades, **restricciones, desequilibrios y riesgos** como elementos estratégicos que deben ser controlados para lograr el desarrollo provincial actual y futuro.
- h) Crear, desarrollar y mantener un **modelo de gestión sistémico**, centrado en la visión integral de la Provincia y los municipios adaptados a los procesos y avances tecnológicos, a los comportamientos competitivos de la economía, a la situación social, y a la valoración estratégica de los recursos y del conocimiento.
- i) **Conocer, caracterizar y comprender la dinámica del medio natural de tal manera que se establezca su aptitud, capacidad de soporte y las sinergias positivas y negativas para sustentar las actividades antrópicas actuales y futuras.**
- j) **Evaluar los recursos que permitan gestionar el desarrollo territorial en forma sostenible**, procurando el ordenamiento integral y equitativo de todo el territorio, mediante el aprovechamiento de los recursos humanos, naturales y físico-estructurales, conforme a sus potencialidades y **limitaciones.**



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

- k) Implementar planes, programas y proyectos en el corto, mediano y largo plazo tendiente al desarrollo de un sistema territorial, urbano, rural y de zona no irrigada **equilibrada y ambientalmente sustentable**.
- l) **Detener, estabilizar y reorientar los procesos de intervención espontánea y crecimiento urbano descontrolado**, ordenando las áreas ocupadas **para reducir desequilibrios demográficos y espaciales defectuosos, producto de las acciones especulativas del crecimiento económico**.
- m) **Orientar los planes de inversión pública y privada** en el territorio, guiando su uso patrimonial hacia el desarrollo de tecnologías limpias y de **responsabilidad social creciente**.
- n) **Lograr instrumentos de gestión socio-política que propicien condiciones de gobernabilidad del territorio, a través del fortalecimiento de la capacidad social para articular sus intereses, cumplir sus compromisos y solucionar sus conflictos, destinados a lograr una integración justa y la convivencia armónica y democrática**.
- o) **Mejorar la toma de decisiones para el desarrollo sostenible, que implica la utilización no depredadora de los recursos, la disminución de las probabilidades de riesgo para la población y la optimización de los recursos disponibles**.
- p) Asegurar el proceso continuo de planificación para la gestión del desarrollo y del territorio, atendiendo en forma permanente al aporte y la introducción de mejoras, innovaciones y nuevas actividades que puedan optimizar la **calidad de vida**, la competitividad territorial, la **seguridad y sustentabilidad** en la Provincia, previniendo su adecuación en el tiempo mediante la aplicación de los mecanismos que la misma ley prevé.”

“Artículo 2° - PRINCIPIO DE ORDEN PÚBLICO – La presente ley es de **orden público**, quedando sujetas a sus prescripciones **todas las personas privadas, físicas y jurídicas, y las públicas, estatales o no**. Se funda en el cumplimiento de las normas Constitucionales de la Nación y de la Provincia, en los tratados Internacionales suscriptos por la República Argentina y en las Leyes Nacionales y Provinciales vinculadas a la materia.”

“Artículo 3° - OBJETIVOS GENERALES – Son objetivos generales de la presente ley:

- a) Promover el desarrollo territorial equitativo y sostenible de la Provincia, de las áreas urbanas, rurales y **naturales**, en el oasis y las zonas no irrigadas de las distintas cuencas hidrográficas y regiones existentes.
- b) Garantizar un sistema urbano, rural y **natural equilibrado**, conforme a la aptitud del suelo para los asentamientos humanos y las actividades económicas, prestando especial atención al **manejo de los riesgos naturales y antrópicos, la disponibilidad del agua, en función del**



- Balance Hídrico de cada cuenca hidrológica, y la dotación de infraestructura y equipamiento.**
- c) Conciliar el desarrollo económico y social, actual y futuro, con la **conservación del ambiente y de los recursos naturales** fortaleciendo la organización territorial; regulando y protegiendo el **uso racional** de los recursos naturales; de las **cuencas hídricas** y del suelo; minimizando la degradación de las áreas urbanas y rurales; propiciando la reducción de la vulnerabilidad ante peligros naturales, ambientales y tecnológicos tanto en los oasis como en las zonas no irrigadas, preservando **el patrimonio y la diversidad natural, histórica y cultural.**
 - d) Establecer las condiciones físicas, sociales, económicas y espaciales necesarias para satisfacer los requerimientos y necesidades de la comunidad en materia de viviendas, servicios públicos, infraestructura, equipamiento, industria, comercio y actividades de servicio, **de conformidad a las pautas culturales ambientales** y técnicas existentes, según sus condiciones de crecimiento.
 - e) Propender a la ejecución de **acciones de preservación, mitigación, y reparación del ambiente** en general, a través de una adecuada planificación y organización de las actividades en el territorio provincial.
 - ...
 - h) Establecer los principios, normas y procedimientos que hagan obligatorio el ordenamiento territorial a partir de los conceptos, principios y objetivos prescriptos en esta ley.
 - i) Tutelar la propiedad de los glaciares y del ambiente peri-glacial sobresaturado en hielo, pertenecientes al dominio público de la Provincia, con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano, la agricultura y las actividades industriales y como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas, la generación de energía eléctrica y atractivo turístico."

"Artículo 4º - OBJETIVOS ESPECIFICOS – Se establecen como objetivos específicos del ordenamiento territorial:

- a) Fortalecer el desarrollo sustentable del territorio, priorizando las acciones provinciales, municipales y sectoriales que garanticen la participación social en cada una de las fases del proceso para asegurar la gobernabilidad del mismo, construcción de la paz, el fortalecimiento del tejido social y la legitimidad del Estado.
- b) **Reconocer el valor patrimonial estratégico de los recursos naturales, sobre todo del agua, el aire y el suelo** como motores del desarrollo provincial, previendo, planificando y controlando el avance de los procesos de desertificación, erosión y/o deterioro de los mismos mediante la adopción de las políticas públicas destinadas a la recuperación de áreas o zonas deprimidas, deterioradas o en involución ambiental, procurando el aprovechamiento de sus potencialidades endógenas y el arraigo de sus



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

- pobladores en condiciones adecuadas de vida, reduciendo las desigualdades territoriales.
- c) **Prevenir y controlar los impactos producidos por el efecto invernadero, los cambios climáticos y el incremento de las situaciones de riesgos por causas naturales y antrópicas, que ponen en peligro a la población y sus bienes.**
 - d) **Aumentar, conservar, mantener, y proteger las áreas, espacios o sitios considerados de valor ambiental, histórico, cultural, paisajístico, productivo o de recreación, a los fines de lograr el uso racional armónico y equilibrado de los mismos.**

Especial atención merece lo dispuesto en cuanto a la prohibición expresa de establecer excepciones:

“Artículo 5° - PROHIBICIÓN DE EXCEPCIONES – Se establece la prohibición de excepciones toda vez que se encuentre en consideración de los organismos competentes alguna decisión respecto de cualquier proyecto, obra o actividad económica que implique contradecir lo dispuesto por la presente ley y las demás que regulan la materia, sin posibilidad de ser salvada por el interesado. No podrá emitirse decisión fundada en excepción, bajo pena de nulidad o inexistencia por violar expresamente esta ley y, en consecuencia, constituir un vicio grave o grosero, de acuerdo a lo definido por los artículos 52° inciso a), 72°, 75° y 76° de la Ley N° 3909.”

“Artículo 6° - PRINCIPIOS, DISPOSICIONES Y NORMAS ASOCIADAS – La aplicación e interpretación de las disposiciones de la presente ley deberá basarse en principios y normas teniendo como objetivo primordial el interés común y el bienestar general por encima de los intereses particulares, como así también el respeto por los valores y costumbres de la sociedad con un contenido ético. Estos principios y normas se detallan en el Anexo 3, a los efectos de enunciar las principales leyes relacionadas con el ordenamiento territorial.”

“Artículo 13 - DE LA METODOLOGÍA DE ARTICULACIÓN DEL DIAGNÓSTICO – Conforme el diagnóstico territorial, que identifica y jerarquiza las problemáticas existentes sobre la organización del territorio, será elaborado el modelo territorial de provincia que se desea alcanzar, de acuerdo a los principios, objetivos y los contenidos básicos establecidos en la presente ley, como **visión colectiva de largo plazo** enmarcada en un contexto de integración y apertura nacional e internacional.

Sobre esa base se deberán construir escenarios alternativos probables que servirán de punto de partida para la identificación de acciones en el corto, mediano y largo plazo con el fin de alcanzar el modelo deseado.

Los Planes de Ordenamiento Territorial serán las herramientas territoriales que



darán lugar a la generación de medidas correctivas, de **conservación** y de desarrollo territorial, haciendo uso de programas y proyectos de gestión, que garanticen la interacción entre las distintas instituciones y los mecanismos de participación social.”

3. **Áreas Naturales:** son aquellas partes del territorio que **permanecen en estado natural o seminatural** y que requieren de su delimitación bajo **criterios ambientales** para su **protección**.

Los planes respectivos deberán garantizar la **preservación de la red de áreas naturales protegidas de la Provincia** y contemplar la **protección del agua en todos sus estados y sitios, en especial, cuando formen parte de la cuenca activa que abastecen al sistema hídrico provincial**. También debe considerarse la **preservación de los recursos económicos potenciales que las mismas puedan contener, previniendo en todos los casos la precaución y manejo racional** necesario para su protección, en caso de ser incorporada a la actividad humana o usos múltiples.

“**Artículo 37 - NIVEL PROVINCIAL** – Compete a la Provincia establecer las normas básicas en materia de disposición, preservación y uso de los recursos naturales, zonificación industrial y agrícola, servicios públicos y protección del medio ambiente, entre otros:

a) Establecer la política del ordenamiento del territorio en los asuntos de interés provincial, áreas de parques provinciales y áreas protegidas según Ley N° 6045, y sus modificatorias.”

Ley 8999: Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.

Esta norma establece los criterios y parámetros que deben ser tenidos en consideración para la formulación y gestión de las acciones públicas y privadas en el territorio provincial:

“**5.2. Instrumentos de Ordenamiento Territorial o Planificación, 5.2.1. Clasificación del Territorio Provincial: Áreas Urbanas, de Interfaces, Naturales y bajo Regímenes Especiales, 5.2.1.1. Determinaciones Conceptuales.** Los límites espaciales son divisiones del territorio definidas conforme a una multiplicidad de criterios, los que no siempre están reglamentados. La Ley N° 8.051 determina dos formas de delimitación, según ámbitos de competencia provincial o municipal: clasificación y zonificación respectivamente. La clasificación está a cargo del Gobierno Provincial porque su ámbito de competencia es el territorio de Mendoza. A partir de la clasificación del territorio definida en el Art. 14 de Ley N° 8.051 se distinguen las siguientes áreas: - Áreas urbanas - Áreas rurales (irrigadas y no irrigadas) - Áreas de interfaces urbano-rural (corresponde a áreas complementarias) - Áreas Naturales - Áreas bajo regímenes especiales. A los fines de este Plan se



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

considera:

Áreas Naturales: serán definidas conforme a la clasificación realizada por la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) y la Ley de Áreas Naturales Provinciales y sus ambientes silvestres N° 6.045/1993. (El subrayado es propio)."

Aquí la Ley se refiere explícitamente a las directrices fijadas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, cuestión que el proponente considera erróneamente como "extralegal". Lo mismo se reafirma en el Glosario anexo a la mencionada Ley entre otros conceptos y definiciones de especial aplicación al caso bajo dictamen:

"GLOSARIO: El presente Glosario es complementario del ANEXO I y II de la Ley Prov. N° 8.051 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo.

• **Áreas naturales:** son las definidas conforme a la clasificación realizada por la UICN (unión internacional para la conservación de la naturaleza) y la ley de áreas naturales provinciales y sus ambientes silvestres N° 6.045/1993.

• **Biodiversidad:** puede entenderse como la variedad y la variabilidad de organismos y los complejos ecológicos donde estos ocurren. También puede ser definida como el número diferente de estos organismos y su frecuencia relativa. Situación ideal de proliferación y diversidad de especies vivas en el planeta. Todas las especies están interrelacionadas, son necesarias para el equilibrio del ecosistema, nacen con el mismo derecho a vivir que el hombre, y a que sea respetado su entorno natural.

• **Biopluralismo: Guimarães (2005):** ... "la sustentabilidad del desarrollo sólo estará dada en la medida que se logre preservar la integridad de los procesos naturales que garantizan los flujos de energía y de materiales en la biosfera y, a la vez, se preserve la biodiversidad del planeta. Este último aspecto es de suma importancia porque significa que, para que sea sustentable, el desarrollo tiene que transitar del actual antropocentrismo al biopluralismo, otorgando a las demás especies el mismo derecho ontológico a la vida".

• **Capacidad de carga:** Límite en el uso de un ecosistema por arriba del cual comienza su deterioro.

• **Conflictos de uso:** disputas sobre el territorio basado en percepciones de incompatibilidad, competencia por recursos naturales escasos y/o impedimentos en la persecución de ciertos objetivos. Existen dos tipos de conflictos de uso de la tierra: conflictos entre diferentes sistemas de uso antrópico por sobreposición de usos o relacionados a los efectos o externalidades de ciertos usos sobre otros y conflictos entre sistemas de uso antrópico y los requerimientos ecológicos o ambientales de cierta área (identificados y resguardados por miembros de la sociedad). En este sentido



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables



conflicto de uso es sinónimo de conflicto ambiental.

• **Conjunto inmobiliario:** Entiéndase como conjunto inmobiliario los clubes de campo, barrios cerrados o privados, parques industriales, empresariales o cualquier otro emprendimiento urbanístico independientemente del destino de vivienda permanente o temporaria, laboral, comercial o empresarial que tenga, comprendidos asimismo aquéllos que contemplan usos mixtos (Art. N° 2.073 del C.C. y Com.).

• **Desarrollo territorial:** implica la consideración integral de todos los componentes territoriales: medio ambiente, población, actividades productivas, gobierno del territorio, etc., cuya articulación se da en distintas escalas, expresadas en estructuras territoriales diversas que definen el orden existente, el cual, a su vez, expresa la territorialidad del desarrollo. En este contexto, el desarrollo adquiere significados distintos en función de la diversidad sociogeográfica y de las expectativas de las comunidades o poblaciones que lo ocupan y usan. Involucra diferentes dimensiones: la geográfica, que hace alusión a la territorialidad y cohesión; la ambiental, sobre la cual presenta diversas aproximaciones al problema de la sostenibilidad del desarrollo; la humana, en la que incorpora aportes conceptuales del programa de las naciones unidas para el desarrollo (PNUD) referidos a los derechos e inequidades sociales la política, vinculada a la gobernabilidad y la gobernanza territorial, es decir, a la manera como se gobiernan los territorios y se dan las relaciones entre el estado y la sociedad civil.

• **Economía social y solidaria:** engloba todas aquellas prácticas económicas que tienen como finalidad la reproducción social del trabajo, basada en principios de solidaridad, respeto, asociativismo y autogestión, valores de la convivencia humana que gobiernan sobre los valores del lucro. 103 Ley N° 8.999 • **Ecosistema:** es el conjunto formado por los seres vivos y los elementos no vivos del ambiente y la relación vital que se establece entre ellos.

• **Evaluación de Impacto Ambiental y Territorial (EIA-T):** para la viabilización de toda obra o proyecto se deberá incorporar a la Evaluación de Impacto Ambiental (Ley Prov. N° 5.961 y Dec. Reglam. N° 2.109/94) los aspectos geográficos (locacional, temporal y relacional), sociales y económicos-financieros antes de emitir la Declaración de Impacto Ambiental (Ley N° 8.051 Art. 33 y 34).

• **Incompatibilidad de usos del suelo:** se trata de actividades que se desarrollan en un área específica y que no son acordes con la aptitud del territorio por lo que generan conflictos de tipo social, ambiental u otros.

• **Sostenible:** alude a lo que se mantiene, y sustentable al sustento necesario para vivir (en inglés ambos se fusionan en sustainable), S. Lélé (1.991. "Sustainable Development: A Critical Review", en World Development, Vol. 19,



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

N° 6). *La sostenibilidad social, es el fortalecimiento de un estilo de desarrollo que no perpetúe ni profundice la pobreza ni la exclusión social; y (b) la participación social en la toma de decisiones -es decir, que las comunidades y la ciudadanía se apropien y sean parte fundamental del proceso de desarrollo. La sostenibilidad económica, es la que promueve la equidad social y una relación no destructiva con la naturaleza. (PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano, 1.996). La sustentabilidad ambiental, se refiere a la necesidad de que el impacto del proceso de desarrollo no destruya de manera irreversible la capacidad de carga del ecosistema. Hans Opschoor (1.996. Sustainability, Economic Restructuring and Social Change. ISS. La Haya: 14).*

Profundizando en el apartado "5.2. Instrumentos de Ordenamiento Territorial o Planificación" el proyecto se desarrolla íntegramente en un **área natural**, la cual se encuentra definida bajo los preceptos de la Ley 6045 y UICN.

El POT incluye lineamientos y directrices a efectos de elaborar la zonificación a escala Municipal. Para esto debe tener en cuenta:

5.2.2. ZONIFICACIÓN A ESCALA MUNICIPAL (Ley 8999 – pág. 76)

5.2.2.2. Procedimiento para Zonificar a escala Municipal

Sub-áreas no urbanizables (pág. 78) son aquellas que:

- *Por sus propias características hacen necesaria la **exclusión del proceso urbanizador** a fin de lograr la preservación del paisaje, del patrimonio histórico y cultural, de su carácter rural (por razón de su valor agrícola, ganadero o forestal) y que implique la utilización racional de los recursos naturales.*
- *Son merecedoras de regímenes especiales de protección a fin de mantener sus características naturales, ambientales, paisajísticas o patrimoniales.*

Las mismas se determinarán considerando sus:

- **Potencialidades y limitaciones:** es decir peligros naturales y antrópicos y *valoración de recursos patrimoniales, arqueológicos o ambientales, **se incluyen las áreas naturales**, paisajes rurales y urbanos con características particulares y/o tradicionales, patrimonio arquitectónico y ecosistemas de importancia como factor de desarrollo.*

Si bien no se tiene en conocimiento la zonificación establecida por la Municipalidad de Tunuyán, la misma no puede direccionarse en otro sentido que no sea el cumplimiento de los criterios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y mencionado con anterioridad.

Siguiendo con los lineamientos de localización y habilitación de

emprendimientos inmobiliarios, el Plan de Ordenamiento Territorial establece:

5.2.3. Lineamientos para la localización y habilitación de conjuntos inmobiliarios y cementerios privados (Ley 8999 – pág. 82)

Entiéndase como **conjunto inmobiliario** los clubes de campo, barrios cerrados o privados, parques industriales, empresariales o cualquier otro **emprendimiento urbanístico independientemente del destino de vivienda permanente o temporaria, laboral, comercial o empresarial que tenga**, comprendidos asimismo aquéllos que contemplan usos mixtos (art. 2.073 del C.C. y Com.).

Los **requisitos mínimos** para habilitar tales emprendimientos son los siguientes y deberán ser **aplicados uniformemente en toda la Provincia**:

- **Los conjuntos inmobiliarios solo serán autorizados o habilitados en áreas urbanas o de interfaces** y en concordancia con los usos del suelo permitidos según los correspondientes PMOTs debiendo reunir las características enunciadas en el punto anterior, salvo que por su utilidad y extensión de las unidades no haya duda de que su finalidad es meramente rural.

El punto 5.2.3. del POT es claro al respecto de las zonas que pueden ser habilitadas por emprendimientos inmobiliarios, ya que las áreas naturales quedan excluidas para estos tipos de proyectos.

En conclusión, el proyecto al encontrarse dentro de la definición de conjunto inmobiliario, se considera incompatible desde la Ley 8999 del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.

Código Civil y Comercial de la Nación

Ineludible injerencia en la materia bajo análisis tiene este artículo que fija los límites de la propiedad privada frente a aquellas cuestiones que son de interés general de la sociedad.

"Bienes con relación a los derechos de incidencia colectiva"

ARTICULO 240.- Límites al ejercicio de los derechos individuales sobre los bienes. El ejercicio de los derechos individuales sobre los bienes mencionados en las Secciones 1ª y 2ª debe ser compatible con los derechos de incidencia colectiva. Debe conformarse a las normas del derecho administrativo nacional y local dictadas en el interés público y **no debe afectar el funcionamiento ni la sustentabilidad de los ecosistemas de la flora, la fauna, la biodiversidad, el agua, los valores culturales, el paisaje, entre otros, según los criterios previstos en la ley especial.**

"ARTICULO 241.- Jurisdicción. Cualquiera sea la jurisdicción en que se



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

ejerzan los derechos, debe respetarse la normativa sobre presupuestos mínimos que resulte aplicable.”

La norma de presupuestos mínimos aplicable no es otra que la Ley Nacional 25675:

Ley 25675: LEY GENERAL DEL AMBIENTE

Bien jurídicamente protegido

ARTICULO 1º — La presente ley establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

ARTICULO 2º — La política ambiental nacional deberá cumplir los siguientes objetivos:

- a) Asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales, en la realización de las diferentes actividades antrópicas;
- b) Promover el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, en forma prioritaria;
- c) Fomentar la participación social en los procesos de toma de decisión;
- d) Promover el uso racional y sustentable de los recursos naturales;
- e) Mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos;
- f) Asegurar la conservación de la diversidad biológica;
- g) Prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo;
- h) Promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una educación ambiental, tanto en el sistema formal como en el no formal;
- i) Organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma;
- j) Establecer un sistema federal de coordinación interjurisdiccional, para la implementación de políticas ambientales de escala nacional y regional
- k) Establecer procedimientos y mecanismos adecuados para la minimización de riesgos ambientales, para la prevención y mitigación de emergencias



ambientales y para la recomposición de los daños causados por la contaminación ambiental.

ARTICULO 3º — La presente ley regirá en todo el territorio de la Nación, sus disposiciones son de orden público, **operativas** y se utilizarán para la interpretación y aplicación de la legislación específica sobre la materia, la cual mantendrá su vigencia en cuanto no se oponga a los principios y disposiciones contenidas en ésta.

Principios de la política ambiental

“ARTICULO 4º — *La interpretación y aplicación de la presente ley, y de toda otra norma a través de la cual se ejecute la política Ambiental, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes principios:*

Principio de congruencia: *La legislación provincial y municipal referida a lo ambiental deberá ser adecuada a los principios y normas fijadas en la presente ley; en caso de que así no fuere, éste prevalecerá sobre toda otra norma que se le oponga.*

Principio de prevención: *Las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir.*

Principio precautorio: *Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.*

Principio de equidad intergeneracional: *Los responsables de la protección ambiental deberán velar por el uso y goce apropiado del ambiente por parte de las generaciones presentes y futuras.*

Principio de progresividad: *Los objetivos ambientales deberán ser logrados en forma gradual, a través de metas interinas y finales, proyectadas en un cronograma temporal que facilite la adecuación correspondiente a las actividades relacionadas con esos objetivos.*

Principio de responsabilidad: *El generador de efectos degradantes del ambiente, actuales o futuros, es responsable de los costos de las acciones preventivas y correctivas de recomposición, sin perjuicio de la vigencia de los sistemas de responsabilidad ambiental que correspondan.*

Principio de subsidiariedad: *El Estado nacional, a través de las distintas instancias de la administración pública, tiene la obligación de colaborar y, de ser necesario, participar en forma complementaria en el accionar de los particulares en la preservación y protección ambientales.*



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Principio de sustentabilidad: *El desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales deberán realizarse a través de una gestión apropiada del ambiente, de manera tal, que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras.*

Principio de solidaridad: *La Nación y los Estados provinciales serán responsables de la prevención y mitigación de los efectos ambientales transfronterizos adversos de su propio accionar, así como de la minimización de los riesgos ambientales sobre los sistemas ecológicos compartidos.*

Principio de cooperación: *Los recursos naturales y los sistemas ecológicos compartidos serán utilizados en forma equitativa y racional, El tratamiento y mitigación de las emergencias ambientales de efectos transfronterizos serán desarrollados en forma conjunta.”*

Específicamente el Principio Precautorio implica reconocer normativamente lo que en doctrina se conoce como Principio **“In dubio pro natura”**. Al respecto del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Argentina precisa: *“El surgimiento de los problemas relativos al ambiente ha producido un redimensionamiento del modo de examinar el Derecho, puesto que incide en la fase de planteamiento de los problemas jurídicos. La cuestión ambiental no suscita una mutación solamente disciplinaria sino epistemológica. Desde el punto de vista jurídico es un problema descodificante porque impacta sobre el orden legal existente, planteando uno distinto, sujeto a sus propias necesidades y es, por ello, profundamente herético. Se trata de problemas que convocan a todas las ciencias a una nueva fiesta, exigiéndoles un vestido nuevo. En el caso del Derecho, la invitación es amplia: abarca lo público y lo privado, lo penal y lo civil, lo administrativo y lo procesal, sin excluir a nadie, con la condición de que adopten nuevas características. Por ello resulta de interés indicar la existencia de un paradigma ambiental, que actúa como un principio organizativo del pensamiento retórico, analítico y protectorio, que se vincula con la interacción sistémica y con los enfoques holísticos.”* (Lorenzetti, R. 2006). En síntesis, el Principio In dubio pro Natura implica que en caso de duda o conflicto se deberá estar siempre a favor de lo natural algo similar ocurre con el Principio “In dubio pro Aqua” atento la escases del recurso hídrico.

“ARTICULO 5º — *Los distintos niveles de gobierno integrarán en todas sus decisiones y actividades previsiones de carácter ambiental, tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios enunciados en la presente ley.”*

Presupuesto mínimo

“ARTICULO 6º — *Se entiende por presupuesto mínimo, establecido en el artículo 41 de la Constitución Nacional, a toda norma que concede una tutela ambiental uniforme o común para todo el territorio nacional, y tiene por objeto imponer condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental en su*



contenido, debe prever las condiciones necesarias para garantizar la dinámica de los sistemas ecológicos, mantener su capacidad de carga y, en general, asegurar la preservación ambiental y el desarrollo sustentable."

CONSTITUCIÓN NACIONAL:

EL Artículo 41 de nuestra Carta Magna contiene los preceptos que son raigambre de toda normativa ambiental en el territorio de la República Argentina.

"Artículo 41.- Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.

Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos."

Esta norma de la máxima jerarquía jurídica consagra el derecho colectivo y transgeneracional a un "ambiente sano" y la obligación de velar por la protección del mismo atribuida a las "autoridades" entre las cuales obviamente se encuentran incluidas las de jurisdicción provincial.

Desde el punto de vista legal queda clara la competencia de la DRNR en su carácter de autoridad de aplicación en materia de conservación y preservación de los Recursos Naturales Renovables de la Provincia en general, y de las Áreas Naturales Protegidas en particular, para imponer, por delegación legal, aquellas restricciones al dominio que resulten necesarias desde la visión científica-técnica para el cumplimiento de sus objetivos de resguardo ambiental. No se observa incongruencia alguna entre dichos objetivos y el Dictamen Sectorial observado por el proponente en su escrito de Adenda.



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Abdala Cristian , José Luis Acosta , Juan Carlos Acosta, Blanca Beatriz Álvarez, Federico Arias, Luciano Javier Avila, Mirta Graciela Blanco, Marcelo Bonino, Jorgelina Mariela Boretto, Gabriela Brancatelli, María Florencia Breitman, Mario Roberto Cabrera, Samanta Cairo, Valeria Corbalán, Alejandra Hernando, Nora Ruth Iburgüengoytía, Federico Kacoliris, Alejandro Laspiur, Ricardo Montero, Mariana Morando, Nicolás Pelegrin, Cristian Hernán Fulvio Pérez, Andrés Sebastián Quinteros, Romina Valeria Semhan, María Esther Tedesco, Laura Vega, Sergio Martín Zalba. (2012). **Categorización del estado de conservación de las lagartijas y anfisbenas de la República Argentina.** Cuad. herpetol. 26 (Supl. 1): 215-248.

Baldi, R. (2010). **Guanaco management in patagonian rangelands: a conservation opportunity on the brink of collapse.** Pp. 266–290 in Wild Rangelands: Conserving Wildlife While Maintaining Livestock in Semi-Arid Ecosystems. (J. Du Toit, R. Kock & J. Deutsch, eds.). Wiley-Blackwell.

Bárcena, A. y otros, **La emergencia del cambio climático en América Latina y el Caribe: ¿seguimos esperando la catástrofe o pasamos a la acción?**, Libros de la CEPAL, N° 160 (LC/PUB.2019/23-P), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2020.

Boninsegna, J. y R. Villalba (2006). **Los condicionantes geográficos y climáticos. Documento marco sobre la oferta hídrica en los oasis de riego de Mendoza y San Juan.** Primer informe a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. 19pp.

Boninsegna José & Armando Llop. (2015). **Impactos y vulnerabilidad al cambio climático de los principales ríos de Mendoza y San Juan a partir de la evolución de los glaciares cordilleranos.** Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). ISSN 1564-4189

Callaghan D. (1997) **Conservation status of the Torrent Ducks Merganetta.** Wildfowl 48:166–173.

Castro, Andrés. 2018. **Informe de relevamiento en sector del Cajón de Arenales y Travesía 360° Cerro Pircas.** Dirección de Recursos Naturales Renovables. SAYOT. Inédito

Cerón G. (2012) **Abandono de un territorio de Pato de los Torrentes (Merganetta armata) luego de una avalancha.** Nuestras Aves 57: 25-27, 2012.

Colina U. (2010) **Descripción de la etología reproductiva y nidificación del Pato de Torrente (Merganetta armata) en el Noroeste Argentino.**

NÓTULAS FAUNÍSTICAS - Segunda Serie, 54 (2010): 1-6.

Conesa Fernandez-Vitora, Vicente. 2010. **“Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental”**. Ediciones Mundi Prensa. Madrid. 4° Edición. 865pp.

Cuesta, M.R. (2000) **Memorias de la Primera Reunión Internacional de Especialistas en Cóndor Andino (Vultur gryphus)**. WWF y Fundación Bioandina, Mérida.

Donázar Ja, Travaini A, Cevallos O, Rodríguez A, Delibes M E Hiraldo F (1999) **Effects of sex-associated competitive asymmetries on foraging group structure and despotic distribution in Andean Condors**. Behavioral Ecology and Sociobiology 45:55–65.

Dudley, N. (Editor) (2008). **Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas**. Gland, Suiza: UICN. x + 96pp.

Eagles, Paul F. J.; McCool, Stephen F. y Christopher D. Haynes. (2003) **Turismo sostenible en áreas protegidas: Directrices de planificación y gestión**. Organización Mundial del Turismo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y UICN. 183pp.

FAO (2008). **La Categoría VI de la UICN en América Latina: Área Protegida para el Manejo de Recursos**. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Programa FAO/OAPN Fortalecimiento del Manejo Sostenible de los Recursos Naturales en las Áreas Protegidas de América Latina. 54 Pág.

Ferrer, D., U. Lardelli, R. Olivera Y D. Cucchiara. (2013). **Observaciones sobre la presencia y reproducción del Chorlito de Vincha (Phegornis mitchellii) en el Parque Provincial Aconcagua, Las Heras, Mendoza, Argentina**. Nótulas Faunísticas (segunda serie), 116: 1-12.

Lambertucci, Sergio A. (2007) **Biología y conservación del Cóndor Andino (Vultur gryphus) en Argentina**. Hornero 22(2):149–158.

Masiokas, M. H., R. Villalba, B. H. Luckman, C. Le Quesne, y J. C. Araven. (2006). **Snowpack variations in the central Andes of Argentina and Chile, 1951-2005: Large-scale atmospheric influences and implications for water resources in the region**. J. Climate 19(24):6334-6352

MAYDS Y AA (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Aves Argentinas). (2017) **Categorización de las Aves de Argentina (2015)**. Informe del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y de Aves Argentinas, edición electrónica. Buenos Aires. 148 págs.

Morris, W. F., & D. F. Doak. (2002) **Quantitative conservation biology**



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Theory and practice of population viability analysis. Sinauer Associates, Inc., Sunderland, Massachusetts, USA.

Novaro, A., S. Walker, M. Bolgeri, J. Berg, L. Rivas, & P. Carmanchahi. (2006). **Movimientos estacionales en la población de guanacos de La Payunia.** Tercer informe de avance. Wildlife Conservation Society-CONICET.

Olivera, R. Y U. Lardelli. (2009). **Aves de Aconcagua y Puente del Inca, Mendoza, Argentina.** Lista comentada. Publicaciones especiales El Arunco N° 2. Ediciones de la Travesía. 47 págs.

Panebianco, A. (2018) **Aspectos comportamentales y fisiológicos involucrados en la sociabilidad de guanacos silvestres.** Tesis Doctoral. Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Universidad de Buenos Aires.

Pavez, E. Y Tala C. (1995) **Río Blanco, la herencia de los glaciares.** Editorial Antártica, Chile.

Pereyra Lobos, R. (2002). **Observaciones sobre aves del Parque Provincial Aconcagua, Provincia de Mendoza, Argentina.** Nuestras Aves 43: 25.

SAYOT (2017) **Ley 8999, Plan Provincial de Ordenamiento Territorial (PPOT) Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,** Gobierno de Mendoza. 112 págs.

Speziale, K.L., Lambertucci S.A. Y Olsson O. (2008) **Disturbance from roads negatively affects Andean condor habitat use.** Biological Conservation 141:1765–1772.

Sabien Leemans, WWF EU. 2017. **Preventing Paper Parks: How To Make The EU Nature Laws Work.** World Wide Fund For Nature (Formerly World Wildlife Fund), Brussels, Belgium. 68pp.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano



Hoja Adicional de Firmas
Informe Firma Conjunta

Número: IF-2020-03182765-GDEMZA-DRNR#SAYOT

Mendoza, Miércoles 15 de Julio de 2020

Referencia: Dictamen Sectorial Adenda MGIA-DRNR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 58 pagina/s.

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.07.15 11:11:20 -03'00'

Facundo Martinez
Jefe Zona Centro
Dirección de Recursos Naturales Renovables
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.07.15 13:59:46 -03'00'

Sergio Guillot
Abogado - Asesoría Legal
Dirección de Recursos Naturales Renovables
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.07.15 14:02:38 -03'00'

Gustavo Sola
Jefe de División
Dirección de Recursos Naturales Renovables
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.07.15 17:10:04 -03'00'

Pablo D Sampano
Administrativo
Dirección de Recursos Naturales Renovables
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.07.15 18:00:42 -03'00'

Pablo Berlanga
Profesional
Dirección de Recursos Naturales Renovables
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.07.15 18:10:31 -03'00'

Guillermo H Romano
Jefe de Departamento
Dirección de Recursos Naturales Renovables
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.07.15 18:10:01 -03'00'



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Nota

Número: NO-2020-03448454-GDEMZA-APOT#SAYOT

Mendoza,

Jueves 30 de Julio de 2020

Referencia: Dictamen Sectorial Adenda MGIA Punta Negra

A: Soledad Barros (SAYOT),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Adjunto en archivo embebido Dictamen Sectorial Adenda MGIA Punta Negra.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.07.30 12:00:14 -03'00'

NADIA RAPALI
Coordinador/a
Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial
Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.07.30 12:00:17 -03'00'



22 de Julio de 2020

DICTAMEN SECTORIAL

AGENCIA PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MGIA ADENDA - IF-2020-00561621-GDEMZA-SAYOT

Viene a esta APOT la AMGIA como continuación de lo oportunamente dictaminado por esta APOT en el año 2018 (NO-2018-04425325-GDEMZA-APOT#SAYOT) en función de la MGIA del proyecto presentado por el desarrollador y según lo solicitado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

Se realiza una lectura crítica de la información descripta en la ADENDA MGIA Proyecto "Cerro Punta Negra", Tunuyán, Mendoza IF-2020-00561621 GDEMZA SAYOT.

El desarrollador / proponente expone la **adecuación del proyecto** a fin de cumplir con requerimientos impartidos en los dictámenes técnicos correspondientes a la MGIA y contesta puntualmente el Dictamen de la DIRECCIÓN DE RECURSOS RENOVABLES dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como Autoridad de Aplicación.

RESPECTO AL PROYECTO:

Esta APOT dictaminó por Nota NO-2018-04425325-GDEMZA-APOT#SAYOT sobre la base de un proyecto presentado de 31 parcelas de sup. variable de entre 2.500 m² y 12.000 m² para la construcción de unidades habitacionales de uso turístico, suministro de servicios, sistema aluvional, sistema de residuos sólidos urbanos, seguridad, internet, veredas, calles internas y de acceso. La propuesta también incluía una Hostería, un Club House (con capacidad total de alojamiento para 600 Personas) y un Parque de Nieve con medios de elevación portátiles, servicios anexos y senderos para acceso peatonal a las pistas y desarrollo de actividades de montaña. Asimismo, se contemplaba la construcción de una Central Hidroeléctrica y línea de media tensión en 13,2 kv, que iría desde el Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra hasta la interconexión en el refugio de Los Hermanos Maristas, contando con una longitud de 9 a 10 km.

Obra una descripción similar del proyecto en Informe Adenda MGIA IF-2020-00561621-GDEMZA-SAYOT de fs. 10 a 15, en donde **se proponen adecuaciones** entre las que se encuentra una reducción de las parcelas de 31 a 20, mejora sensible del tipo de planta de tratamiento de efluentes, tipo de forestación, interconexión eléctrica subterránea, otras. Sin embargo no presenta mapas ni planos en detalle que permitan identificar si la implantación del proyecto en el medio y las características de las obras mencionadas cumplen con los requisitos de sustentabilidad del ANP.



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial

En el documento de la ADENDA, en **Información Complementaria (d)** a partir de fs. 194 del citado Informe, se menciona de manera general un Master Plan a realizarse en **4 etapas**, que incluye la construcción de 7 hoteles, 9 hosterías, etc. y una primer etapa diferente a la actualmente en revisión.

Se considera que en el Informe de referencia debe quedar explicitado desde el inicio de la Adenda el proyecto en evaluación. De existir un Master Plan con sus 4 etapas debe ser presentada su correspondiente EIA –T con incorporación de los impactos acumulativos.

De ser lo que se propone sólo lo descrito en la MGIA de origen, se debe identificar y desarrollar en detalle suficiente los proyectos incluidos en la misma, a fin de demostrar lo expresado en el texto como adecuaciones en función de cumplimentar con los Dictámenes de la MGIA.

El contenido y coherencia del documento debe responder a la Ley 8999 Punto 5.4.4. *Para la Evaluación de Proyectos: Implementación de la Evaluación de Impacto Ambiental y Territorial (EIA-T):*

Para la viabilización de toda obra o proyecto que afecte el ambiente y el territorio deberá aplicarse lo dispuesto por Ley Nº 8.051 Art. 33 que solicita la incorporación a la evaluación de impacto ambiental (regulada por ley prov. Nº 5.961) “la identificación, interpretación y valuación de las consecuencias geográficas, sociales y económico – financieras que puedan causar las acciones o proyectos públicos o privados en el equilibrio territorial, la equidad social y el desarrollo sustentable”.

Esta Agencia continua por el presente, el proceso de evaluación según MGIA del año 2018 y Dictamen Sectorial bajo NO-2018-04425325-GDEMZA-APOT#SAYOT.

Se sugiere al proponente que si pretende desarrollar 4 proyectos inmobiliarios según lo expone en la AMGIA, los presente ante la UEA según normativa vigente.

En cuanto al PROYECTO original y en función de la revisión de la ADENDA, se ratifica lo dictaminado en 2018 ya que no se ha incorporado documentación en función de lo solicitado en DS APOT 2018 y DT IADIZA; a través de la cual se pueda verificar la sustentabilidad de los proyectos que contempla.

RESPECTO A LA EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS:

La evaluación de impactos debe dar resultados a partir de una integración de variables ambientales y socioeconómicas; y en este caso particular, por encontrarse el Proyecto en un Área Natural Protegida, los posibles impactos sobre los *bienes comunes naturales* cobran una marcada relevancia.

Las matrices de impactos de pág. 78, 79 son ilegibles.

NO-2020-03299344-GDEMZA-APOT#SAYOT

Peltier 351 - Casa de Gobierno.- 4º piso ala Oeste – Mendoza – Capital - CP M5500
Teléfono: +54 0261 4492347 | www.ambiente.mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial



La etapa inicialmente evaluada por MGIA y en la cual se basó el DS de esta APOT en 2018, se encuentra en la intersección de Arroyo Grande y Arroyo Arenales por lo que resulta indispensable definir en detalle la implantación del proyecto, recorridos de senderos y espacios comunes a fin de poder verificarse la protección de flora, fauna y humedales. Cabe resaltar que el buffer de protección propuesto de 25 mts. a cada lado de los márgenes de arroyos no es avalado por el IADIZA; Instituto que ha sugerido que la zona de implantación del proyecto sea considerada de "RESTRICCIÓN" (IF-2020-00561882-GDEMZA-SAYOT pág. 9). **En tal sentido la Autoridad de Aplicación deberá expedirse en el Plan de Gestión del ANP.**

Por otro lado, en la pág. 7 de IF de ref. se menciona que el **Plan de Gestión del ANP** ha sido aprobado el 13 de agosto de 2019 *sin embargo* esta norma legal (RIT-2019-991-E-GDEMZA-DRNR#SAYOT) en función de las recomendaciones efectuadas por los departamentos técnicos del IADIZA y DRRNN (ver considerandos 8 y 9) mantiene los siguientes componentes claves del PLAN *en desarrollo*.

Los componentes claves que se mencionan en el Art. 2° son la **ZONIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA DEL ANP, VALORES DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS AMBIENTALES, CARTOGRAFÍA, PROGRAMAS DE CONTROL Y VIGILANCIA Y DE ADMINISTRACIÓN.**

Por lo tanto la **zonificación** "propuesta" pero no "definitiva" (ver entre otras: pág. 22 último párrafo de la ADENDA) según lo expresa claramente la norma, no es suficiente para viabilizar el proyecto sin un estudio en detalle que deberá ser avalado por la AA de la ANP en el marco de los procesos de participación en desarrollo.

De cualquier modo, que la actividad propuesta pueda ser compatible con la categoría de Reserva de Uso Múltiple (Ley 8400 Art. 36) no implica que **no** genere impactos y deba evaluarse su viabilidad; teniendo la AA de la ANP la facultad de "*imponer prohibiciones, restricciones y normas de uso*".

De mantenerse por parte del proponente el Master Plan que incluye 4 sectores de proyectos en etapas, los que se implantarían dentro del ANP siguiendo los arroyos Grande y Arenales **deberá incorporar un análisis de impactos en toda la cuenca**. En ese caso, y según lo expresado en la pág. 202 del IF de ref. se entiende erróneamente a los **impactos acumulativos** ya que se expresa:

...se va a considerar los impactos de cada una de las etapas a medida que éstas se vayan ejecutando para que al finalizar las cuatro etapas (o desarrollos urbanísticos) se obtenga el *impacto social agregado* en todo el emprendimiento.

En primer lugar y como se dijo en párrafos anteriores, el impacto surge a partir de un análisis integrado, no solo social. Además la normativa ambiental provincial vigente tiene como fin *prevenir* siendo el concepto de "acumulativo" correcto y no así el de "agregado".

El decreto N° 2109/94 de la Ley N° 5961 General del Ambiente, en su Art. 5 define que debe incluir la identificación y valoración de los efectos de las actividades proyectadas sobre los aspectos ambientales distinguiendo, entre otros, a los *acumulativos*.

En este sentido, la Ley N° 8999 que aprueba el “Plan Provincial de Ordenamiento Territorial” (PPOT), avanza en definir dentro de sus Instrumentos de OT los “Lineamientos para la localización y habilitación de conjuntos inmobiliarios¹” (Punto 5.2.3. y Punto 5.2.4.) entre los que se encuentran **“criterios referidos a sucesivas etapas dentro de un mismo terreno o terrenos colindantes”** donde se define:

En el caso de que un mismo proponente tenga previsto, en un mismo terreno o terrenos colindantes, la ejecución de obras a través de etapas sucesivas; deberá presentar la EIA-T que contemple la totalidad de las mismas.

Con relación a la *aplicación* del criterio referido precedentemente, explicitado en el PPOT, la **Comisión de Análisis Normativo** (Decreto N° 2.208/17) en su Acta I/18 expone que el mismo es aplicable no sólo en el marco de esta Ley, sino también en el marco del procedimiento ambiental a través del concepto de “impacto ambiental acumulativo” establecido en la Ley N° 5.961.

Otro lineamiento en relación a los conjuntos inmobiliarios es que los mismos sólo están habilitados en zona urbana o de interfaz. De encontrarse en área rural deberán contar con dictamen vinculante de la APOT. En cuanto a las Áreas Naturales Protegidas (ANP) se entiende que en ese caso el Dictamen vinculante será de la Autoridad de Aplicación según Ley 6045.

Si bien el proponente enfatiza en la Adenda que el eje central del PROYECTO (de base, sujeto de la MGIA) es la instalación de un parque de nieve para el desarrollo de actividades turísticas y deportivas, incluidas plazas de alojamiento temporal y servicios asociados al turismo (ver pág. 7 de IF de ref.); en el desarrollo de la AMGIA el mismo proponente denomina a los 4 grupos de proyectos como “desarrollos urbanísticos”... “sectores inmobiliarios” (pág. 198 IF-2020-00561621 GDEMZA SAYOT).

En este sentido el proponente deberá encuadrar de manera clara su propuesta dentro de los lineamientos de Turismo Sostenible, el que debe enmarcarse a los fines de esta APOT según Ley 8999 (PPOT) en su **Objetivo 4: Mitigar el deterioro de las condiciones ambientales, los riesgos asociados a amenazas naturales y antrópicas y atender la adaptación al cambio climático. Conservar la biodiversidad y áreas naturales, patrimoniales, culturales y paisajísticas.**

Y el **Subprograma 4 B.: Conservación de la biodiversidad²** y sus proyectos asociados entre los que se rescata el PY1: Manejo eficiente e integrado de los RSU, especiales y efluentes; PY2: Rescate, conservación, promoción y difusión del patrimonio natural tangible e intangible; Py6: Monitoreo para la preservación y gestión integrada de humedales.

¹ Entiéndase como *conjunto inmobiliario* los clubes de campo, barrios cerrados o privados, parques industriales, empresariales o cualquier otro emprendimiento urbanístico **independientemente del destino de vivienda permanente o temporaria, laboral, comercial o empresarial** que tenga, comprendidos asimismo aquéllos que contemplan usos mixtos (art. 2.073 del C.C. y Com.).

² Responde al art.21 de la Ley N° 8.051, inc. e, v.



En el caso de que se considere viable por la AA el PROYECTO sujeto de análisis según MGIA, deberá el mismo encuadrarse en los CONTENIDOS DEFINITIVOS referidos a zonificación, caracterización específica del ANP, valores de conservación y servicios ambientales, cartografía, programas de control y vigilancia y de administración en los cuales se encuentra trabajando el Área Técnica de la DRRNN según lo dispuesto por RIT-2019-991-E-GDEMZA-DRNR#SAYOT.

Es trascendental aclarar que esto no sienta precedente para facilitar la viabilización de nuevos proyectos a proponer por el mismo proponente u otros. Debiendo en ese caso analizarse los *impactos ambientales acumulativos* en toda la cuenca según normativa antes mencionada y en relación a la capacidad de acogida del medio.

RESPECTO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y CONVIVENCIA:

Reforzando las propuestas de adecuación del PROYECTO, el proponente en la Adenda menciona reiteradamente al "Reglamento" donde aparecerían los nuevos lineamientos y premisas que deben cumplir las construcciones y servicios comunes.

El Reglamento incorporado en la MGIA sólo refiere a las parcelas en donde se prevé la construcción de viviendas individuales: "El presente reglamento tiene por objeto establecer los parámetros generales que deben seguir todos los adquirentes de lotes del Complejo Punta Negra..." y no incluye la *hostería, Club House y otros servicios comunes*. No incluye características bioclimáticas de las construcciones, tipo de materiales, etc.

En la ADENDA se mencionan algunas adecuaciones que serían incorporadas en el Reglamento pero NO se incorpora el Reglamento definitivo.

Estas *adecuaciones* se mencionan en págs. 8, 9, 26, 27, 131: construcción y donación inmueble para servicios de guardaparque, reducción escala de proyecto en cuanto a cantidad de parcelas (de 31 a 20), mejora en el tratamiento de efluentes, cambio de parte de la forestación y criterios de arquitectura bioclimática en las construcciones de las parcelas. Estas adecuaciones no se desarrollan en detalle y no son extensivas a las construcciones fuera de las 20 parcelas individualizadas. En el caso del sistema de tratamiento de efluentes desarrollado en el Anexo IV, la sustentabilidad del mismo se pone en duda en el DT del IADIZA.

Sin perjuicio de que el Reglamento definitivo se incorpore en el Proceso de MGIA, a continuación se explicita el alcance del mismo:

"Esta normativa interpreta el enfoque urbanístico del complejo Punta Negra y la urbanización privada que integra de manera que las intervenciones edilicias se correspondan a las características y estilo de vida del mismo" "Este reglamento será de aplicación obligatoria a todos los lotes del Complejo Punta Negra".



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial

“...Tanto la determinación de cumplimiento de las pautas establecidas en el presente reglamento, como la aprobación de los planos presentados por los adquirentes de lotes del **Punta Negra Resort** estará a cargo de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo de la desarrolladora de Complejo Punta Negra (en adelante La Comisión) o la entidad jurídica a la que ésta le delegue sus funciones. La modificación del presente reglamento es una facultad reservada a **Punta Negra Resort**.”

“... Los miembros de La Comisión serán designados por el Directorio de Complejo Punta Negra....sus facultades son: - Aprobar, regular y controlar todo tipo de proyecto y su ejecución, construcción de obras de cualquier envergadura y calidad de la misma, movimiento de suelo, forestación y parquización (las cuales tienen cláusulas particulares) a realizarse dentro del área de aplicación del presente reglamento. - Expedirse cada vez que sea requerida su opinión sobre cualquier asunto de su competencia relacionado con la aplicación e interpretación del presente reglamento. - Proponer modificaciones o dictar normas o procedimientos a agregar a este reglamento. - Evaluar el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento y la concordancia de las obras y mejoras introducidas en los lotes por los adquirentes con el estilo arquitectónico y urbanístico dispuesto por el Complejo Punta Negra.”

Luego aclara que:

“Los visados, aprobaciones, derechos, permisos, que en adelante sean enunciados no sustituyen por ningún motivo, ni para ningún efecto las disposiciones de Entidades Nacionales y/o Provinciales y/o Municipales y/o Entes Autárquicos, las que deberá cumplimentarse ineludiblemente”.

Por tal motivo esta AGENCIA considera que no es suficiente para asegurar la sustentabilidad del PROYECTO que se incorporen las adecuaciones del mismo a su propio REGLAMENTO INTERNO sino que el PROYECTO debe quedar debidamente explicitado en el procedimiento de EIA-T según normativa provincial vigente y ser concordante con el Plan de Gestión del ANP y los contenidos específicos para esa zona en definición por parte de la AA de la ANP.

Esta Agencia considera que debe incorporarse en el Procedimiento de MGIA el Documento y/o Reglamento definitivo que incluya no solo los criterios de construcción y manejo en las 20 parcelas individuales sino en el resto de las construcciones y espacios comunes del PROYECTO.

Estos criterios deben definirse en el marco de los contenidos específicos del área en cuanto a *zonificación, caracterización específica del ANP, valores de conservación y servicios ambientales, cartografía, programas de control y vigilancia y de administración* debidamente aprobados por la AA del ANP.



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial



RESPECTO AL DICTAMEN TÉCNICO DEL IADIZA A LA AMGIA:

Según IF-2020-00561882-GDEMZA-SAYOT, pág. 13; debido a las inconsistencias presentadas en la Adenda y a la falta de certezas en las aseveraciones del documento, se "solicita priorizar la aplicación del principio precautorio (Art. 4º Ley General del Ambiente Nº 25.657)" y reitera la NO ACEPTACIÓN del proyecto por parte del IADIZA.

Esta Agencia concuerda con las observaciones del IADIZA en cuanto a inconsistencias y falta de documentación probatoria de las aseveraciones del Informe de AMGIA, lo que reduce las posibilidades de una evaluación eficaz de la misma.

Por lo tanto se sugiere no avanzar en la aprobación del PROYECTO hasta tanto no estén salvas las observaciones del Dictamen Técnico y Dictamen de la Autoridad de Aplicación de la Ley 6045.

RESPECTO A LA VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON LAS LEYES 8051 y 8999

Se ratifica lo informado oportunamente en el año 2018 dictamen Sectorial APOT (NO-2018-04425325-GDEMZA-APOT#SAYOT) conjuntamente con lo descripto en párrafos precedentes.

CONCLUSIONES

Se considera que no han sido salvas las observaciones que esta APOT realizó oportunamente en su DS para la MGIA:

Llama la atención que en la AMGIA se reducen las parcelas de 31 a 20 pero no se reducen las plazas que según explicita son en total 600 para la primer etapa. En la MGIA con 31 parcelas eran las mismas plazas. No se incorpora mayor precisión y estudio de flujo total de personas (turistas, residentes y personal de servicio) que el proyecto aspira recibir, discriminando temporadas altas, medias y bajas.

No se explicita con claridad el FOS, FOT y características constructivas con criterios de sustentabilidad (incorporación de energías limpias y adecuaciones bioclimáticas) no solo de las construcciones a realizarse en las parcelas individuales sino de la *hostería, club house* y espacios comunes.

No incorpora mapas y planos a escala suficiente que permita determinar la implantación del proyecto en relación a los parámetros de protección de humedales, flora y fauna descriptos por el proponente en función del DT.



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial

Se ratifica que cualquier intervención a realizarse en esta zona de alta fragilidad ambiental deberá considerar todas las especificaciones legales y técnicas referidas a Áreas Naturales Protegidas y a Ambientes Glaciares y Periglaciares. Por lo cual, **es necesario que previo a viabilizarse el proyecto se encuentren definidas las especificaciones particulares del Área de implantación del proyecto en cuanto a zonificación, caracterización específica del ANP, valores de conservación y servicios ambientales, cartografía, programas de control y vigilancia y de administración.**

Se ratifica el encuadre legal en cuanto a que la Ley 6045 que rige las ANP y sus ambientes silvestres establece que la Autoridad de Aplicación es la DIRECCIÓN DE RECURSOS RENOVABLES dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial (artículo 7). En tal sentido, esta dirección tiene entre sus funciones, la competencia exclusiva para:

“la autorización y reglamentación de la construcción y funcionamiento de hoteles, hosterías, refugios, coniferías.... y otras instalaciones turísticas, así como para el otorgamiento de las respectivas concesiones y/o permisos y la determinación de su ubicación”. (Art. 56: Atribuciones y Funciones de la Autoridad de Aplicación).

En el marco de esta normativa y considerando que la propuesta en estudio va a generar la introducción de asentamientos humanos y nuevos usos (no pre-existentes) con la potencial transformación sobre los paisajes naturales se considera importante destacar lo establecido en el art. 44 que dice:

“En todas las ANP, la introducción y el desarrollo de los asentamientos humanos estará sujeto a las pautas y normas que establezca la Autoridad de Aplicación”.

En cuanto a lo que la Ley 26.639 establece:

“los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano; para la agricultura y como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas; para la protección de la biodiversidad; como fuente de información científica y como atractivo turístico. Los glaciares constituyen bienes de carácter público” (artículo 1).

Cita algunas actividades como prohibidas, entre las cuales se destaca:

“La construcción de obras de arquitectura o infraestructura con excepción de aquellas necesarias para la investigación científica y las prevenciones de riesgos”. (Punto b, Artículo 6).

En relación a esta prohibición, se considera de suma importancia que se tenga presente y se respete la distancia a considerar entre los Ambientes Glaciares y Periglaciares y las obras de arquitectura y/o infraestructura.

En el caso del PROYECTO en estudio el mismo estaría a 4 km. del ambiente glaciar no quedando claro si esta distancia es suficiente para eximir al proyecto de la antedicha prohibición por lo tanto esta AGENCIA no puede expedirse al respecto.



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial

Otro punto del Dictamen Sectorial de 2018 expresa que esta APOT sugiere que “sean corroborados los títulos dominiales y se respeten los usos tradicionales que actualmente se desarrollan en la reserva”. No hay constancia en la documentación incorporada que esta observación haya sido considerada.

Una mención especial cabe en relación al análisis de la ADENDA en cuanto a la Documentación Complementaria (d) incorporada desde página 194 a 228 la cual se denomina “Impacto Social y Económico” (Informe realizado como complemento del Primer Dictamen del IADIZA).

En ella como se describió previamente en el presente informe, se menciona un Master Plan de 4 proyectos inmobiliarios donde el PROYECTO en estudio sería uno de ellos. En el caso de mantener esta propuesta el proponente deberá solicitar a la Autoridad de Aplicación de la Ley Prov. 5961 el inicio del correspondiente Procedimiento de EIA-T según normativa vigente (Ley 8051 Art. 33, 34 y Ley 5961 y decretos reglamentarios). En dicho procedimiento deberán contemplarse no sólo los *impactos socio-económicos* sino también los *impactos ambientales acumulativos* en función de la capacidad de acogida del medio.

NO-2020-03299344-GDEMZA-APOT#SAYOT

Peltier 351 - Casa de Gobierno.- 4º piso ala Oeste – Mendoza – Capital - CP M5500
Teléfono: +54 0261 4492347 | www.ambiente.mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Nota Firma Conjunta

Número: NO-2020-03299344-GDEMZA-APOT#SAYOT

Mendoza, Miércoles 22 de Julio de 2020

Referencia: MGIA ADENDA - IF-2020-00561621-GDEMZA-SAYOT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.07.22 13:51:07 -03'00'

Silvina Noemi Liceda
Profesional
Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.07.22 13:54:50 -03'00'

NADIA RAPALI
Coordinador/a
Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR,
o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General
de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT
30999130638
Date: 2020.07.22 13:54:59 -03'00'

NOTA
4724/8
SUPERINTENDENCIA

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN
FOLIO 1
8 - Pto despacho: FOLIO 1470
de Superintendencia
MESA DE ENTRADA

MENDOZA, 20 AGO 2020

SEÑORES:
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL -
DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
Boulogne Sur Mer N° 3200 - Planta Baja
CIUDAD- MENDOZA-
PRESENTE

A.P.O.T. - S.A.V.O.T.
FOLIO 1470
MESA DE ENTRADA

Ref. Expte. N° 767.688 -2 Caratulado: "SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL S/ DICTAMEN SECTORIAL PROYECTO APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO PUNTA NEGRA-DEPARTAMENTO TUNUYÁN PROPUESTO POR UCO LOS TRES VALLES SA-EXPT-294-D-2016-18007".

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de adjuntarles copia debidamente autenticada de la Resolución de Superintendencia - respecto del Proyecto denominado: "DICTAMEN SECTORIAL PROYECTO APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO PUNTA NEGRA-DEPARTAMENTO TUNUYÁN PROPUESTO POR UCO LOS TRES VALLES SA-EXPT-294-D-2016-18007", para su conocimiento y demás efectos.

Sin otro particular, saludo a Uds., con distinguida consideración.


RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación


Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

NO-2020-03828305-GDEMZA-DGIRR

página 1 de 12



MENDOZA,

20 AGO 2020

RESOLUCION Nº 0580

VISTO: El Expediente Nº 767.688 -2 Caratulado: "Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial s/ Dictamen Sectorial Proyecto Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra - Departamento Tunuyán propuesto por Uco los Tres Valles SA - Expte-294-d-2016-18007"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 129, Resolución Nº 1221/18 de Sup por la cual se aprobó el dictamen sectorial del Proyecto: "Cerro Punta Negra" y "Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra".

Que a fs. 158/161, obra Resolución Nº 540/19 de la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial por la cual tiene presente la Adenda a la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto: "Cerro Punta Negra".

Que a fs. 163/181, obra dictamen técnico del IADIZA sobre el proyecto de referencia.

Que a fs. 213/239, el Departamento de Unidad de Gestión Ambiental perteneciente a la Dirección de Policía y Control de Calidad del Agua, emite Informe Técnico, estableciendo una serie de requisitos que deberán tener en cuenta al momento de ejecución de la obra cumpliendo así con la normativa vigente, tanto internacional, nacional y provincial, adecuándose a las mismas en todos sus términos a los efectos de la preservación y conservación del recurso hídrico.

Que a fs. 240/247, obra informe técnico del Dr. Geólogo Aníbal Manzur, el cual ratifica el informe de la Dirección de Policía del Agua.

Que a fs. 248, la Dirección de Gestión Hídrica informa que visto los informes precedentes para que el DGI pueda aprobar el proyecto de referencia el proponente deberá presentar los siguientes estudios: a- Consumo de agua previsto para la totalidad del emprendimiento en todas sus etapas. b- Puntos de toma de la totalidad de los usos de agua para la totalidad del proyecto, en todas sus etapas, con propuestas alternativas de aumento de disponibilidad del recurso, ya sea para reuso, aumento de eficiencia propia y de usos actuales. c- Tratamiento completo de efluentes para todo el proyecto, incluyendo las acciones de contingencias para salidas de operación y/o rotura y capacidades de autodepuración del arroyo aguas abajo.

Que a fs. 249/251 la Dirección de Asuntos Legales, dictamina que en los presentes autos la Coordinadora de la Unidad de Evaluación de Impacto Ambiental le pidió a la empresa desarrolladora proponente, "Uco Los Tres Valles S.R.L.", la elaboración de alternativas a los proyectos originales presentados, como

Lic. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

NO-2020-03828305-MENDOZA-DGIRR
Ing. Agrim. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN



consecuencia del contenido de los Dictámenes Sectoriales elaborados por el Instituto de Zonas Áridas (IADIZA) y la Dirección de Recursos Naturales Renovables, como autoridad de aplicación de Áreas Protegidas. Que se incorporó nuevo Informe Técnico por parte del Departamento Unidad de Gestión Ambiental, que luce agregado a fs. 213/239, en el que luego de analizar la adenda incorporada por la proponente, pone a consideración del Superintendente la situación, previendo dos escenarios posibles. Que la Dirección de Gestión Hídrica expresa que es importante tener en cuenta las "Conclusiones", que se encuentran incorporadas a fs. 246.



Que en base a las disposiciones de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente mediante el cual se dé aprobación al informe técnico que el Superintendente estime corresponder, confiriéndole el alcance de Dictamen Sectorial. Ahora bien, como se ha puesto de manifiesto en los distintos informes realizados por los especialistas (Departamento Unidad de Gestión Ambiental (fs. 230/239), Dr. en Geología Anibal Manzur (fs. 240/247) y Dirección de Gestión Hídrica (fs. 248).-), se advierten dos cursos de acción posibles. Uno en el que se siga el criterio expuesto por la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior, que sugiere a fs. 195 "no aceptar el proyecto en las condiciones actuales"; el otro es que se le dé factibilidad, ratificando la Resolución N° 1221/18 e incorporando las recomendaciones realizadas por la Unidad Ambiental de la Dirección de Policía del Agua, imponiendo la presentación de los estudios recomendados a fs. 248.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1º) Apruébese el informe técnico identificado como ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente resolutivo, con los alcances de Dictamen Sectorial complementario del aprobado mediante Resolución N° 1221/18 de Sup correspondiente al Proyecto denominado: "Cerro Punta Negra" propuesto por UCO LOS TRES VALLES S.R.L, tendiente a evitar que la ejecución del proyecto produzca impacto negativo sobre el recurso hídrico; tanto superficial como subterráneo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 5.961 y Resolución N° 589/2014 DPA.

2º) El Ente solicitante asume toda responsabilidad por accidentes o cualquier otro tipo de evento de cualquier naturaleza u origen que pudieran ocasionarse o producirse a personas, cosas o a terceros dentro de la zona comprendida en la presente resolución, liberando al Departamento General de Irrigación de los daños y/o perjuicios que la ejecución de la obra pudiera provocar.



Lic. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

3°) La Empresa responsable de la ejecución del proyecto deberá respetar y cumplir la prohibición dispuesta por la Resolución N° 662/01 de Superintendencia en toda su amplitud y contenido.

4°) Toda intervención posterior que pudiera originarse con relación al tema, deberá ser objeto de su debida consideración en el marco de los Arts. 188°) y siguientes de la Constitución Provincial y Arts. 6°) – 10°) – 189°) - 190°), 203°) y concordantes de la Ley General de Aguas.

5°) Ratifíquese en todos sus términos la Resolución N° 1221/18. Téngase presente que a los efectos de que este DGI pueda aprobar el proyecto de referencia el proponente deberá presentar los siguientes estudios: a- Consumo de agua previsto para la totalidad del emprendimiento en todas sus etapas. b- Puntos de toma de la totalidad de los usos de agua para la totalidad del proyecto, en todas sus etapas, con propuestas alternativas de aumento de disponibilidad del recurso, ya sea para reuso, aumento de eficiencia propia y de usos actuales. c- Tratamiento completo de efluentes para todo el proyecto, incluyendo las acciones de contingencias para salidas de operación y/o rotura y capacidades de autodepuración del arroyo aguas abajo

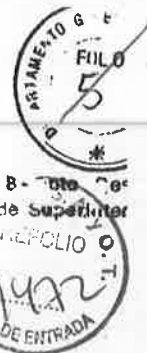
6°) Con atenta nota remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial – Dirección de Protección Ambiental.

7°) La presente Resol. será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelación, en el marco de lo normado por los Artículos 11 – 12 y ccdds. de la ley 322.

8°) Regístrese, pase a la Dirección de Policía y Control de Calidad del Agua para su toma de razón, control y vigilancia a la ejecución del Proyecto.

Lic. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Agente SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION



ANEXO I

**Expte. 766944- SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-
DICTAMEN SECTORIAL PROYECTO APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO
PUNTA NEGRA- DPTO. TUNUYAN PROPUESTO POR UCO LOS TRES VALLES**

DICTAMEN SECTORIAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION:

Consta de las siguientes Componentes:

- 1- **ADENDA PROYECTO N°1: CERRO PUNTA NEGRA.-**
- 2- **PROYECTO N°2: PEQUEÑO APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO
PUNTA NEGRA.-**

Elaborados el primero de ellos en función de la Adenda presentada y el segundo en función del Informe de la Subdelegación de la Zona.-

ESTUDIOS PRELIMINARES:

INSPECCION TECNICA:

- Se efectuó una inspección al lugar con personal de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior.
 - Se adjunta mosaico fotográfico.-
- Dicha Subdelegación procedió a efectuar el informe respectivo, el cual forma parte integrante fundamental del presente Dictamen

ANTECEDENTES GRAFICOS:

- Se analizó la Cartografía- Planos de Mensura, pertenecientes al titular dominial de las parcelas donde se pretende realizar el emprendimiento – Sr. Horacio Enrique Junco –plano 15/16710.-

LEGISLACION CONSULTADA:

Marco jurídico.

- Ley 5181. - Ley 6.045. - Ley 8.400. - Ley 8.474.- Ley 8.845. - Ley 8.051.- Ley 8.999. - Plan de Gestión y Uso Público para La Reserva Manzano Histórico – Portillo de Piuquenes, aprobado con fecha 13 de agosto de 2019- RIT -2019-991-GDMZA-DRNR-SAYOT, de la cual se adjunta copia simple.-

**-ANALISIS DEL NUEVO DICTAMEN TÉCNICO DEL IADIZA:
PARA EL EMPRENDIMIENTO CERRO PUNTA NEGRA, PRESENTADO POR UCO
LOS TRES VALLES S.R.L.:**

El mismo cuestiona los siguientes aspectos, los cuales son compartidos en este Dictamen Sectorial, conforme a las competencias del Departamento General de Irrigación y de acuerdo al siguiente detalle:

-DEFINICIÓN Y ALCANCES DEL PROYECTO, en la AMGIA, se lo denomina como "Proyecto turístico", en el Resumen ejecutivo (RE) como "Emprendimiento turístico", y como "Desarrollo urbanístico" en el documento denominado "Impacto Social y Económico" (I.S.yE).-

-RESPECTO DE LA CANTIDAD DE PARCELAS previstas en el Marco del emprendimiento Cerro Punta Negra, en la AMGIA, se indica que se trata de 20 parcelas mientras que en el Resumen Ejecutivo y en la actualización del análisis ambiental y Plan de Control (AAAy PC) se trata de 31 parcelas.-

-En el segundo párrafo de fs.6 del Dictamen del IADIZA, hace mención que la disminución de parcelas es debido al informe del Dr.Hugo Martínez,

NO-2020-03828305-GDEMZA-DGIRR

LIE. RUBEN O. RELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

DR. HUGO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
IRRIGACIÓN



"ANÁLISIS DE LA PELIGROSIDAD NATURAL DEBIDO A AVALANCHAS DE NIEVE Y FLUJOS", documento que no ha sido aportado, y donde no incluiría a las parcelas susceptibles de ser afectadas por dichos riesgos.-

R. Pinto
Superintendente

-RESPECTO DEL PLANO DE PROYECTO REDUCIDO a 20 parcelas que carece de información tanto de la unidad de la escala utilizada y de los perímetros de parcelas- figura 1.-

-RESPECTO DE LAS PLAZAS QUE CONFORMARÍAN EL PROYECTO el "...", en cambio "...en los estudios complementarios, que ellos mismos aportan...", permiten advertir que el proyecto integral incluye un número mucho mayor de plazas, cuyos impactos quedan totalmente fuera del análisis efectuado en el AMGIA- 2955 plazas para el año 2027- (ISyE)-FS.14.-

-El dictamen observa que si bien el documento propone la protección de la flora y la fauna, mediante mejora en el control de los bordes de arroyo, disminución de erosión y afectación de la biodiversidad, se observa que LOS SENDEROS E INSTALACIONES AD HOC, SE UBICAN PRÁCTICAMENTE SOBRE EL BORDE MISMO DEL CURSO DE AGUA.

-Que el proyecto propone la creación de una ÁREA DE AMORTIGUACIÓN DE 25 M ALREDEDOR DE LOS ARROYOS GRANDE Y ARENALES, dimensión propuesta en función de la conservación de las poblaciones del pato del torrente, fauna del lugar.-

-LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL ANP-área natural protegida, fundamentalmente el uso turístico, suponen una gestión integral de todos los recursos existentes en el área, en concordancia con los ODS - Objetivos de Desarrollo Sustentable- Contemplados en la Ley 8999.-

-Que con respecto a las ENCUENTAS DE OPINIÓN para dar validez a la aceptabilidad social, no se presenta la descripción de las mismas.-

-Que con respecto a la ZONIFICACIÓN, pone en evidencia que dado que el proyecto que se evalúa pretende instalarse en un área protegida, constituye una situación de alerta para la autoridad de aplicación.-

-Propone la MITIGACIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES, ante la posibilidad de afectar actividades económicas-culturales en la zona, como es el la eliminación de la actividad ganadera en la zona.-

-OBSERVA LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO CLOACAL propuesto ante las bajas temperaturas estacionales en la zona. Sistema respecto del cual no se ha contemplado en el Plan de Contingencias.-

-Dentro de dicho Dictamen Técnico, el IADIZA, incorpora además las recomendaciones elaboradas en el Dictamen Técnico para que la Dirección de Recursos Naturales Renovables, elaborase el PLAN DE GESTIÓN Y USO PÚBLICO PARA LA RESERVA MANZANO HISTÓRICO - PORTILLO DE PIUQUENES.

Este último fue APROBADO CON FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019- RIT - 2019-991-GDMZA-DRNR-SAYOT.-

En efecto, cabe aclarar que por su parte el IADIZA, elaboró el Dictamen Técnico para la aprobación del Plan de Gestión del ANP, Área Natural

LIC. RUBEN D. RELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

NO-2020-03828305-GDEMZA-DGIRR
SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION



protegida Reserva Natural Manzano-Portillo Piuquenes, conforme a los términos de la Ley 6045 (art.59 y 60.-)

8 - onto epe de Superintende

En dicho Dictamen destacaron falencias tales como la zonificación propuesta en el Plan de Gestión como así también diversos aspectos referidos a la definición de valores de conservación que el área protegida alberga.-



Plateó además, la necesidad que la Dirección De Recursos Naturales Gestión otorgue a los valores de conservación situados por debajo de los 3200 m. con especial énfasis en la necesidad de incorporar los sistemas de:

Humedales- Red de arroyos - Cuerpos de aguas- Ecosistemas asociados



A la zona denominada de restricción dado que estos sustentan procesos biológicos fundamentales para el mantenimiento de la biodiversidad y brindar servicios eco sistémicos claves para la sociedad tales como el abastecimiento de agua

La Dirección de Recursos Naturales Renovables en concordancia con las observaciones efectuadas incorpora en las consideraciones de la norma legal de aprobación del Plan de Gestión RIT-2019-991 GDMZA-DRNR-SAYOT la necesidad de realizar de manera prioritaria durante el primer año de implementación del plan:

La profundización y actualización de aspectos claves de la planificación que no han sido incluidos o se encuentran presentes en forma parcial en el plan de Gestión evaluados.-

Específicamente con respecto a las siguientes componentes:

Zonificación

Caracterización específica de área Natural protegida- tenencia de la tierra, usos del suelo y demografía de la población local

Valores de conservación y servicios ambientales.-

Cartografía y programas de control y vigilancia y de administración

En el art Art 2, propone la aplicación la metodología a seguir, para determinar la zonificación final, mediante un proceso participativo.-

-En esta instancia el Dictamen Técnico, elaborado para el proyecto Uco Los Tres Valle S.R.L., que en este apartado se analiza, retoma el tema de la zonificación y la posible afectación de los valores de conservación del ANP.-

-Respecto de ello, opina que la justificación de la compatibilidad del proyecto Uco Los Tres Valles S.R.L., obrante en la AMAGIA, fs. 22, con el ANP, no se considera válida hasta tanto se dé cumplimiento lo establecido en la Resolución mencionada.-

-El Dictamen concluye con una serie de observaciones y/o recomendaciones, respecto de las cuales nos expediremos al final de nuestro Dictamen Sectorial.-

A1

ALCANCE DEL DICTAMEN:

En función de las Competencias del Departamento General de Irrigación, se analizan los siguientes aspectos:

- **USO DE AGUAS PUBLICAS-CAUCES**
- **CONTROL DE CONTAMINACION**

Lic. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

NO-2020-03828305-GDEMZA-DGIRR
Ing. Agrón. SERGIO L. MANNELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN



ANÁLISIS DE IMPACTOS

CUENCA INVOLUCRADA

La realización del presente proyecto se ubica en jurisdicción de la Subdelegación de Aguas del Río Tunarán Superior.

- Arroyos Grande y Arenales

Subdelegación de Aguas del Río Tunarán Superior	Subdelegado	Ing. Gabriel Testa	02622 470186/7	Eleodoro Quiroga Nº 269. La Consulta
Inspección Arroyo Grande - C.C. 5738-	Inspector	Dalvit, Pablo Mario	2622-15601836	San Martín Nº 650 Tunuyán.
Dir. Policía y Control de Calidad del Agua Sede Central - DGI	Director	Ing. Mario Luraschi	0261-4234000 Int. 303	Barcaia y España

OBSERVACIONES GENERALES

DE LA MENSURA Y FRACCIONAMIENTO

Tal como se detallara anteriormente a los efectos de la elaboración del presente Dictamen Sectorial, se realizó una inspección al lugar y se estudiaron los planos de fraccionamiento pertenecientes al Sr. Horacio Enrique Junco, visados por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el número **15-16710 del Departamento Tunuyán.-**

Observación:

Dicho estudio es a los efectos de determinar el objetivo central del proyecto, su real magnitud, y las posibles modificaciones, extensiones, y/o reducciones, principal dificultad que se presentó para su elaboración.-

...Concordando esta observación con el dictamen Técnico, al referirse a la -DEFINICIÓN Y ALCANCES DEL PROYECTO, en la AMGIA, se lo denomina como "Proyecto turístico", en el Resumen ejecutivo (RE) como "Emprendimiento turístico", y como "Desarrollo urbanístico" en el documento denominado "Impacto Social y Económico" (I.S.yE)..."

El plano cuyo objeto es la mensura y fraccionamiento de una parcela de 3593ha.9666, 87m2, consta de:

Plano General 15/ 16710- 1/4, donde se detallan los siguientes emprendimientos:

FRAC.	DENOMINACION
1	Valle de Manantiales
2	Valle del Glaciar
3	Valle de Guanaquitas
4	Valle de Portillo
5	Valle de la Aldea
6	Valle de Confluencia
7	Valle de Punta Negra
	Fracciones que se detallan en cuadro adjunto

Cuadro Nº 1: Resumen de Superficies Plano Nº 15 - 16710

Fuente: http://www.mendoza.gov.ar/catastro_consulta

Lic. RUBÉN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

NO. 2020-07828305-GDEMZA-DGIRR
Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

RESUMEN DE SUPERFICIES

Superficie	Superficie	Superficie	Superficie
1	1000	1000	1000
2	2000	2000	2000
3	3000	3000	3000
4	4000	4000	4000
5	5000	5000	5000
6	6000	6000	6000
7	7000	7000	7000
8	8000	8000	8000
9	9000	9000	9000
10	10000	10000	10000



Superficie	Superficie	Superficie	Superficie
1	1000	1000	1000
2	2000	2000	2000
3	3000	3000	3000
4	4000	4000	4000
5	5000	5000	5000
6	6000	6000	6000
7	7000	7000	7000
8	8000	8000	8000
9	9000	9000	9000
10	10000	10000	10000

**Plano 2/4: Detalle Fraccionamiento Valle de la Aldea-
Plano 3/4: Detalle Fraccionamiento Valle de Punta Negra-
Plano 4/4: Plano planillas resumen de todos los emprendimientos
con detalle de Nomenclatura Catastral-Padrón de Rentas,
Superficies, etc.-**

**DETALLE DE LA FRACCION 7 – EN PLANO VISADO 15/16710
VALLE DE PUNTA NEGRA-DONDE SE UBICARIA EL PROYECTO**

FRAC.	FRAC.DENOMINACION	PARCELAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA ORIGINAL	PARCELAS INCLUIDAS EN LA ADENDA
H	H- H0- H1 - H2 -H3- H4- H5- H6-H7- H8- H9- H10- H11- H12 – H13- H14	Incluía a todas	H- H0- H1 - H4- H5- H6-H7- H8- H9- H10- H11- H12
D	D1- D2- D3- D4 D5- D6	Incluía a todas	D3- D4 D5- D6
E	E1-E2-E3-E4-E5-E6-E7- E8-E9-E10- E11	Incluía a todas	E1-E2-E3- E11
F	F1-F2-F3	No incluidas	No incluidas
	GENDARMERIA REFUGIO ALFEREZ PORTINARI	No incluidas	No incluidas
	FRACCION CLUB	No incluidas	No incluidas

Lic. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

NO-2020-05828305-GDEMZA-DGIRR
Ing. Agrón. SÉRGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN
página 9 de 12

Todos ellos visados bajo el mismo número 15/16710:

Observación:

*De la simple lectura del documento gráfico, no surge el tipo de fraccionamiento o loteo, la ley en la cual fue encuadrado: ejemplo: 4341- o Conjunto inmobiliario conforme al CCCN art. 2074 y cc, Resol. De Catastro- ATM.-59/16 .
No consigna la zonificación establecida por los Organismos competentes.-
No aclara la posibilidad de acceder a los servicios públicos*

La presentación inicial corresponde al emprendimiento VALLE DE PUNTA NEGRA, detallado en el Plano 3/4, para un total de 33 Fracciones, además de las denominadas Fracción Gendarmería y la fracción Club.-

A la fecha, ante las observaciones realizadas por el Dictamen Técnico del IADIZA Y el dictamen Sectorial de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, el proponente presenta una ADENDA, para el fraccionamiento denominado - Valle de Punta Negra.-

A tal efecto presenta un Croquis, donde no incluye las denominadas fracciones:
E4-E5-E6-E7-E8-E9-E10-D1-D2-H13-H14-H3-H2.-

Fundamenta además la exclusión de dichas parcelas, de acuerdo al estudio de Análisis de Riesgo Geológico -o realizado por el Dr. Hugo H. Martínez, el cual no ha sido adjuntado.-

-En distintas partes de esta Adenda, hace mención al "...**Reglamento Del Emprendimiento, -Reglamento de Construcción y Convivencia, a parámetros de construcción y ocupación del suelo (Factor de Ocupación de Suelo (FOS) - Factor de Ocupación de terreno (FOT) -**), los cuales no se adjuntan y no se hace mención a las respectivas legislaciones y/o exigencias municipales para haber elaborado dicho Reglamento.-

Observación:

En este punto debemos observar, que la modificación de la propuesta, ADENDA- para limitarla a 20 fracciones, es sólo una manifestación del proponente de la magnitud que pretende darle al emprendimiento, no así en los documentos gráficos- planos, que no han sido modificados en la Dirección Provincial de Catastro.-

-O sea las fracciones aun cuando se dice van a ser excluidas del proyecto, legalmente las parcelas ya generadas con su correspondiente Nomenclatura Catastral, se encuentran vigentes y son susceptibles de ser incorporadas al tráfico inmobiliario, como así también las denominadas Gendarmería y la fracción Club.-

Por otra parte, la importancia de conocer concretamente:

El número real de fracciones, el uso que se pretende dar a las mismas, y los respectivos valores de ocupación del suelo y del terreno, la cantidad de población a servir, tanto permanente como transitoria.-

Está motivada en la necesidad de conocer acabadamente:

Las necesidades de uso de agua, la cantidad de efluentes cloacales a generar y la envergadura del Área de cultivos Restringidos a constituir.-

DEFINICION Y ALCANCES DEL PROYECTO:

La MGIA inicial presentaba un proyecto "...para 31 parcelas con una capacidad total de alojamiento de 600 personas incluyendo el terreno del club-house parcela identificada como H-8 y mencionaba que en las diferentes parcelas podrían construirse

Dr. RUBEN D. RELEGRINA
JEFE DE CABINETE
Departamento Central de Irrigación

NO-2020-03828305-GDEMZA-DGIRR

Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL

página 10 de 12 IRRIGACIÓN



8 - PUNTO DE ENTRADA SUPERINTENDENTE

viviendas, hoteles, complejos turísticos, restaurantes y casas de té y se podría autorizar obras complementarias como piletas, quinchos, instalaciones deportivas, etc. conforme al Anexo 08-Punta Negra – Reglamento Corregido Final- “Reglamento urbanístico de edificación, parquización y modificación de lotes”, se establecen los parámetros generales que deben seguir los compradores de lotes del Complejo Punta Negra para la realización de las obras...”

A la fecha en la ADENDA, los proponentes hacen mención nuevamente a poner en consideración un proyecto turístico de 600 plazas y que en la primera etapa 2021 se terminaría: Club House, 2 hosterías, 14% de los locales del centro comercial, 1 hotel, 50 plazas en departamentos y el parque de nieve.

No obstante en el documento denominado ISyE- fs.4 hace mención que:

- El Emprendimiento •Cerro Punta Negra de UCO Los Tres Valles S.R.L. es un desarrollo urbanístico que forma parte de un Máster Plan que se compone de cuatro sectores inmobiliarios: Cerro Punta Negra, Valle de Manantiales, Guanaquitas Resort y La Aldea Village. Este Máster Plan está avalado por la Ley de interés Provincial N°5.181 y fue declarado de interés Nacional por el Honorable Congreso de la Nación.
- El Emprendimiento consiste en el desarrollo de los dos primeros proyectos: Cerro Punta Negra y Valle de Manantiales.
- Cerro Punta Negra consiste en la construcción de una Hostería, un Club House, un Centro Comercial, 7 Hoteles, 9 Hosterías y 3 Complejos de Departamentos. Además contempla la construcción de dos parques de nieve: Cerro Punta Negra Parque de Nieve y Valle de Manantiales.
- El Emprendimiento está ubicado en la base del Cerro Punta Negra a 2.400 metros de altura en la confluencia de los Arroyos Grande y Arenales y a 136km de la capital de la provincia de Mendoza.

Observación:

Coincidente con el Dictamen Técnico se observa que en los estudios complementarios, que ellos mismos aportan...”, permiten advertir que el proyecto integral incluye un número mucho mayor de plazas, cuyos impactos quedan totalmente fuera del análisis efectuado en el AMGIA- 2955 plazas para el año 2027- (ISyE)-FS.14.-

“...La primera etapa finalizará en el año 2021 con 601 plazas disponibles en Cerro Punta Negra. Al finalizar el proyecto, las mismas totalizarán 2.955.-

• Simultáneamente, se generará un 50% de plazas adicionales en la zona, principalmente en El Manzano (agregarán 301 plazas en 2021 y 1.477 en 2027). ...”

Observación respecto del cumplimiento de la legislación ambiental:

De acuerdo a lo expresado anteriormente y a la complejidad del ecosistema y de cada uno de los uso y/o actividades (consumo de recursos naturales e impactos ambientales) que se pretenden ejecutar a futuro en cada una de las parcelas incluidas en el plano N° 15-16710, esta instrucción técnica recomienda que todo nuevo emprendimiento deberá ser sometidos oportunamente al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Provincial N° 5961 y modificatorias y el Decreto Reglamentario 2109/94.-

**USO DEL SUELO:
AREA NATURAL PROTEGIDA:**

Dr. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE CABINETE
Departamento General de Irrigación

NO-2020-03828605-GDEMZA-DGIRR
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION



Anteriormente, resumimos la Adenda presentada, específicamente en el punto 3.º **Zonificación del Área Natural Protegida (ANP)**

"...La zonificación planteada por la DRNR y el plan de manejo establecido para el Área Natural Protegida Manzano Histórico-Portillo de Piuquenes (ANP) se considera compatible con el uso del suelo planteado por el proyecto..."

Observación:

Se comparte en todos sus términos el Dictamen Técnico del IADIZA, tanto el realizado para esta Adenda, como lo expresado por dicho Instituto, respecto del Dictamen Técnico para el Plan de Gestión del ANP y las Leyes consultadas se comparten los siguientes conceptos:

-Que con respecto a la ZONIFICACIÓN, pone en evidencia que dado que el proyecto que se evalúa pretende instalarse en un área protegida, constituye una situación de alerta para la autoridad de aplicación.-

-LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL ANP-área natural protegida, fundamentalmente el uso turístico, suponen una gestión integral de todos los recursos existentes en el área, en concordancia con los ODS -Objetivos de Desarrollo Sustentable- Contemplados en la Ley 8999.-

-Se recomienda a la autoridad de aplicación del ANP y al proponente del proyecto, tener en cuenta los lineamientos de los siguientes instrumentos legales, en función de la conservación y preservación del recurso hídrico, sin perjuicio además del digesto de aguas vigente:

-La ley 8051- en su art. Artículo 21 - Inc.g) sugería los siguientes contenidos básicos para la elaboración del Plan l Plan Provincial de Ordenamiento Territorial:

"... Adherir a las políticas sobre Cuencas Hidrográficas definidas por el Departamento General de Irrigación y los organismos hídricos interjurisdiccionales con incumbencia en la materia y las decisiones que determine la H. Legislatura para otorgar nuevas concesiones o ampliaciones de las zonas bajo riego. En este sentido deben respetarse los principios de autonomía de cada cuenca, consagrados por la Constitución Provincial..."

-La ley 8999-, mediante la cual se sanciona dicho Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, define Objetivos de Ordenamiento Territorial y su vinculación con el recurso hídrico.-

Específicamente en el OBJETIVO 7, impulsa: "... La Gestión Integrada Del Recurso Hídrico como elemento estratégico para el ordenamiento territorial, propendiendo a la preservación del recurso, la eficiencia de su uso y la garantía de su acceso para el consumo humano y las actividades productivas..."

-Se recomienda además tener en cuenta los lineamiento precedente, tanto en el estudio y análisis de este proyecto específico, como así también en el estudio y/o revisión y monitoreo del Plan de Gestión y Uso público del Área Natural Protegida Reserva Manzano Histórico - Portillo De Piuquenes-, establecido en la RIT-2019-991 GDMZA-DRNR-SAYO, en el tratamiento de:

-Humedales: Red de arroyos, Cuerpos de aguas, Ecosistemas asociados, existentes en el Área y su zona de influencia.-

Lic. RUBÉN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

NO-2020-01828305-GDEMZA-DGIRR
Lic. SERGIO C. MARINELLI
INTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Nota

Número: NO-2020-03828305-GDEMZA-DGIRR

Mendoza, Viernes 21 de Agosto de 2020

Referencia: Dictamen Sectorial Proyecto Punta Negra

A: DANTE ARIEL TORRES (DPA#SAYOT),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.08.21 11:47:24 -0300'

Miguel Enrique VASQUEZ
Profesional
Departamento General de Irrigación
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR,
o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General
de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT
30999130638
Date: 2020.08.21 11:51:54 -0300'



INFORME DE AVANCE

Expediente N°294/D/2016/18007 y su acumulado Expediente N°51-D-2014-18007.-
Proyecto "CERRO PUNTA NEGRA"
Proponente "Uco de los tres valles"

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

Desde la Unidad de Evaluaciones Ambientales ponemos a su conocimiento y consideración el presente informe de avance del estado del Procedimiento de Evaluación Ambiental en el proyecto referido.

Recorrido Histórico Cerro Punta Negra

1. En Agosto del 2013 la empresa Uco Los Tres Valles presenta memoria descriptiva del proyecto "APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO PUNTA NEGRA" a fin de que se categorice el mismo y se tramita por Nota N°189-S-13-18007-N, fue categorizado por esta Unidad de Evaluaciones Ambientales como Manifestación General de Impacto Ambiental y tramitado por Expediente N° 51-D-2014-18007 PROYECTO "APROVECHAMIENTO HIDROELECTICO PUNTA NEGRA".-
2. Se da inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por Resolución N°191/2014 y por Resolución N°219/2014 se designa al Instituto Argentino de Zonas Áridas (I.A.D.I.Z.A.) para la elaboración del Dictamen Técnico.
3. En el mes de Febrero del año 2016 por expediente 284/E/2016/03873, se realiza inspección y se constata el inicio de construcción de una hostería en la zona de cajón de arenales, por el cual se realiza acta de paralización, por no haber cumplimentado la Ley N° 5961/93 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94. Se aplica una multa por incumplimiento de legislación ambiental, art. 28 Ley N° 5961.
4. Por Resolución N° 163/2016 se aplica multa \$ 200000.-, la que fuera rectificada, por Decreto 1503/2018, por un monto de \$125000.-
5. El 21 de diciembre de 2016 el proponente presenta nota, en la cual expresa que ha sido presentada la "MGIA del Emprendimiento Inmobiliario (Construcción Hostería y

IF-2020-05492314-GDEMZA-SAYOT



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Unidad de Evaluaciones Ambientales



Club House)" tramitándose por expediente N° 294-D-2016-18007. Dicho expediente cuenta con Resolución de Inicio N° 197/17 definiendo al I.A.D.I.Z.A (Instituto Argentino de Zonas Áridas) como responsable del Dictamen Técnico y un dictamen legal donde se solicita se evalúen tanto el emprendimiento inmobiliario como el Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico.

6. Dicho dictamen técnico objeta la M.G.I.A. con fundamentos que luego fueron respondidos y aclarados por el proponente, las respuestas fueron adjuntadas al expediente en curso.
7. En esta instancia, desde Asesoría legal de la SAYOT, se solicitó incorporar la pieza administrativa donde se tramitaba el Proyecto de Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra, a fin de poder analizar los diferentes proyectos presentados, en diferentes instancias, por el proponente, y poder darle un hilo conductor al emprendimiento, respecto el análisis ambiental del mismo con una visión de integralidad. A tal efecto, esta Unidad de Evaluaciones Ambientales consideró pertinente un nuevo dictamen técnico de otro ente dictaminador a fin de poder evaluar ampliamente el proyecto en cuestión y contar con otra opinión, se sugiere a la Universidad Champagnat.
8. Asesoría Legal de la Secretaria dictamina a favor de la opinión de la U.E.A. y la Universidad Champagnat realiza un nuevo dictamen Técnico, expidiéndose a favor del proyecto con observaciones y recomendaciones.
9. Luego se solicitan los dictámenes sectoriales.
 - Dirección de Protección Ambiental
 - Ente Provincial Agua y Saneamiento,
 - Ente Provincial Regulador Eléctrico,
 - Municipalidad de Tunuyán,
 - Dirección de Hidráulica,
 - Departamento General de irrigación,
 - Agencia de Ordenamiento Territorial,
 - Dirección de Recursos Naturales Renovables

IF-2020-05492314-GDEMZA-SAYOT



10. La Unidad de Evaluaciones Ambientales **solicito la presentación de alternativas de proyecto, teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y la resolución que aprobó el Plan de Manejo y Gestión de la Reserva Manzano Histórico y Manzano Portillo Piuquenes, Tomos I y II , la cual se adjuntó al momento de la notificación, en Agosto de 2019, una modificación del proyecto en el mes de Setiembre de 2019, teniendo en consideración los dictámenes; y el proponente en diciembre de 2019 presenta una ADENDA, la cual fue evaluada por el Dictaminador inicial el IADIZA y por los distintos Sectoriales involucrados en el tema.**
11. Por resolución N°540/2019, se dio inicio al Procedimiento de EIA de la adenda, la cual curso por todos los organismos que anteriormente intervinieron en el análisis de los estudios.

Respecto los dictámenes emitidos sobre el contenido de la Adenda, se destacan las siguientes consideraciones de aquellos organismos designados por la Ley 6045:

IADIZA

- Se advierten modificaciones sustanciales del proyecto, en cuanto al objetivo central y su real magnitud.
- Desde el 2014 se ha presentado la información de manera compartimentada, endiferentes instancias, componentes aislados de proyecto, enmascarado.
- A partir de la Adenda, es donde se vislumbra la real envergadura del emprendimiento, aun con las contradicciones y una marcada falta de claridad y certezas.
- Falta un eje conductor desde el inicio de la propuesta, lo que ha dificultado el Procedimiento de EIA.
- Las inconsistencias y contradicciones ocasionan una marcada falta de certezas, contemplando que el emprendimiento genere graves daños e influya negativamente al ambiente.
- Por el alto nivel de incertidumbre el IADIZA ratifica la no aceptación del emprendimiento.

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

ASPECTOS LEGALES - AREA NATURAL PROTEGIDA

IF-2020-05492314-GDEMZA-SAYOT



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Unidad de Evaluaciones Ambientales



En abril de 1994 la Ley 6.120 declaró como Área de Reserva Paisajística Natural y Cultural Protegida de Uso Controlado a la región del paraje el Manzano Histórico, departamento de Tunuyán, con una superficie aproximada de mil hectáreas (1000 has.), comprendida dentro de los límites que se indican en su artículo 2. Esta Ley establece que las disposiciones prohibitivas tendientes al desarrollo controlado del ANP, deberán preverse en su reglamentación.

Por su parte, en el año 2012, por intermedio de la Ley 8.400 se definió la constitución del Área Natural Protegida Manzano-Portillo de Piuquenes, en la región montañosa ubicada al sector Oeste de los Departamentos de Tunuyán, San Carlos y Tupungato, cuyos límites se expresan en su artículo 2, donde se declara de interés público en los términos de la Ley 6.045 una superficie aproximada de Trescientas Catorce Mil Seiscientas (314.600) hectáreas. Las coordenadas que establecen sus límites son las que se estipulan en el artículo 2.

La Dirección de Recursos Naturales Renovables estará a cargo de la gestión de cartografiar estos límites, y deberá identificar la situación dominial del territorio tanto municipal, provincial, nacional y particulares residentes o no en el mismo. El plano correspondiente, así como las coordenadas de las áreas correspondientes a la categorización de Reserva de Uso Múltiple y Reserva Recreativa Natural, deberá girarse a la Dirección de Registros Públicos a fin de la toma de razón de las restricciones al dominio de las parcelas incorporadas, resultantes de la presente Ley.

El Área Natural Protegida Manzano Histórico-Portillo de Piuquenes es categorizada como:

- a) Reserva de Uso Múltiple, de acuerdo a lo establecido por el Capítulo IX, artículo 3618 de la Ley 6.045, comprendiendo el sector delimitado por las coordenadas que en el Anexo I la norma; y
- b) Reserva Recreativa Natural, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XIV artículos 42 y 4319 de la Ley 6.045 comprendiendo el sector restante, conforme Anexo II de la presente.

La declaración de la Reserva Manzano-Portillo de Piuquenes no afectará a la titularidad dominial de los actuales superficiarios ni a sus usos tradicionales, sino que tiene por especial objeto la Conservación del patrimonio natural y cultural y el uso sustentable de los recursos naturales en las actividades productivas que los actuales asentamientos humanos desarrollan en el lugar (Art. 4).

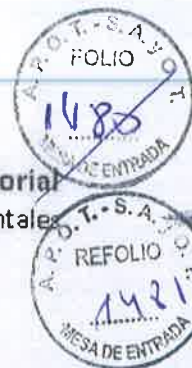
Sin perjuicio de los objetivos establecidos por la Ley 6.045 que se incorporan a la presente Ley, serán objetivos de la Reserva Manzano-Portillo de Piuquenes (Art. 5):

IF-2020-05492314-GDEMZA-SAYOT



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Unidad de Evaluaciones Ambientales



- Conservar los recursos hídricos, flora, fauna, gea, paisaje y material arqueológico, existentes dentro de la misma,
- Preservar las fuentes de agua que irrigan el oasis productivo del Valle de Uco, potenciar los atractivos turísticos de los Departamento de Tunuyán, San Carlos y Tupungato, en lo que refiere a su zona de montaña,
- Preservar todo lo referente al patrimonio cultural existente en la zona.

El proyecto se localiza dentro de la zona de Uso Controlado, de acuerdo con los criterios para esta zona, al cual se subdivide en zona de uso intensivo y extensivo, las acciones que pueden desarrollarse se vinculan mayormente con actividades extensivas sin presiones que intensifiquen o generen modificaciones permanentes e irreversibles en el paisaje.

La D.R.N.R. se encuentra legalmente, no solo facultada, sino más bien obligada a imponer, por vía reglamentaria, aquellas prohibiciones o restricciones que considere necesarias para el logro adecuado de los objetivos de creación y de cada categoría en particular cuando así lo aconseje el ámbito científico pertinente, no siendo relevante si los terrenos implicados pertenecen al dominio público o al privado de los particulares.

La zonificación del área se encuentra en proceso de revisión y adecuación. Si bien, los criterios de zonificación del área constituye uno de los parámetros ineludibles a la hora de justipreciar los eventuales impactos de un proyecto de obra, no es el único y en algunos casos, como el demarras, el menos relevante ya que la "Categoría de Gestión" y los "Objetivos de Creación del ANP" (ambos ínsitos en la Ley 8400) se constituyen como las principales fuentes de las restricciones por ser de origen legal mientras que la zonificación surge de una norma reglamentaria.

Más aún en el caso concreto no resulta significativo toda vez que aún en la zona menos rigurosa en cuanto a prohibiciones o restricciones (Zona de Uso Controlado) el aprovechamiento de los ambientes debe regularse "sobre bases científicas" (Art. 6 inc. e) y es la DRNR quien debe determinar los tipos y modos de explotación económica y otorgar los permisos y concesiones para su ejercicio. **Resulta de fundamental importancia lo consagrado por la norma legal respecto del rol del IADIZA en cuanto a las actividades de estudio e investigaciones científicas relacionadas directa e indirectamente con el manejo de las Áreas Naturales Protegidas.**

El Principio Precautorio Implica reconocer normativamente lo que en doctrina se conoce como Principio "In dubio pro natura". Al respecto del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Argentina precisa: "El surgimiento de los problemas relativos al ambiente ha producido un

IF-2020-05492314-GDEMZA-SAYOT



redimensionamiento del modo de examinar el Derecho, puesto que incide en la fase de planteamiento de los problemas jurídicos. La cuestión ambiental no suscita una mutación solamente disciplinaria sino epistemológica. Desde el punto de vista jurídico es un problema descodificante porque impacta sobre el orden legal existente, planteando uno distinto, sujeto a sus propias necesidades y es, por ello, profundamente herético.

OBRAS DE URBANIZACION

Parcelamiento y fraccionamiento

Se considera que las obras de urbanización, dentro de un área protegida en un sector en el cual la presencia de las actividades humanas es en la actualidad temporales y localizadas, generarán una modificación permanente del paisaje y no corresponden a la convivencia armónica de las obras con el entorno ya que las características del proyecto no son compatibles con los objetivos de creación de la Reserva, el cual debe conservar la integralidad y mantenimiento de procesos ecosistémicos de los factores ambientales (Área Natural Protegida creada mediante norma legal 8400 y categorizada por Ley 8999 como Área Natural).

Servicios comunes

En cuanto a los servicios comunes, la presencia de un sistema de cloacas que conduce hacia tres plantas de tratamiento y cuyo vertido tratado concluye en un ACRE de pino andino no se consideran adecuados para la zona, ya que dos de las plantas de tratamiento se encuentran muy cercanas al cauce del Arroyo Grande, y el riesgo de contaminación es alto, debido a la sumatoria de factores como el suelo con sus características de alta permeabilidad, fallas en el proceso de tratamiento biológico, el cual a bajas temperaturas puede afectar la función y efectividad de los microorganismos, eventualidades como errores humanos, mantenimiento inadecuado, entre otros, pueden generar un vertido sin los estándares de calidad correspondientes. Poniendo en riesgo permanente la calidad del recurso hídrico.

El proyecto no es concordante en su totalidad ya que el parcelamiento, los servicios comunes, se consideran que no se adecúan a los objetivos de la Reserva ya que en ningún caso se ajustan a los alcances de la preservación y conservación (de acuerdo a la Ley 6045), de los valores del área protegida.

HOSTERIA CLUB HOUSE / PARQUE DE NIEVE Y SENDEROS

En cuanto a la construcción de la Hostería/Clubhouse, parque de nieve y senderos, se consideran que poseen mayor grado de concordancia ya que su presencia puede potenciar la transferencia de los valores del área protegida mediante herramientas de interpretación ambiental.

IF-2020-05492314-GDEMZA-SAYOT



CONCLUSIONES INFORME DE AVANCE

Analizando todo el procedimiento de evaluación que ha transitado el proyecto presentado por UCO DE LOS TRES VALLES SA, tanto a través de los dictámenes técnicos del Instituto Argentino de Investigaciones de Zonas Áridas y de la Universidad Champagnat, así como de los dictámenes sectoriales, tanto en 2018 como en ocasión de la adenda al proyecto en 2020, esta Unidad de Evaluaciones Ambientales podría concluir que hasta el momento dichos sujetos intervinientes han aportado los siguientes aspectos:

- Podría resultar, a priori, compatible o viable la construcción de la **HOSTERIA CLUB HOUSE/PARQUE DE NIEVE (con equipamientos móviles) y SENDEROS con el espíritu de la reserva natural protegida.**
- Respecto del proyecto de pequeño aprovechamiento hidroeléctrico (PAH), se considera un proyecto necesario para la generación de energía que abastece el parque de nieve y hostería, y además se ajusta a la generación de energía a través de procedimientos limpios que cumplen con el objetivo de la limitación de emisiones de gases de efecto invernadero y, por ello, al cumplimiento del Protocolo de Kioto; por lo que debería fomentarse la generación de estas energías renovables, teniendo en cuenta todas las observaciones que fueron vertidas por el Departamento General de Irrigación.
- Todo lo que eventualmente se pudiera construir, tendría que cumplir con las obligaciones, requerimientos y observaciones que la Unidad de Evaluaciones Ambientales determine para la futura Declaración de Impacto Ambiental, una vez concluido el procedimiento administrativo con las etapas pendientes.
- En relación al parcelamiento y fraccionamiento las obras de urbanización, dentro de un área natural protegida, en un sector en el cual la presencia de las actividades humanas es - en la actualidad- temporales y localizadas, generarán una modificación permanente del paisaje y no corresponderían a la convivencia armónica de las obras con el entorno ya que las características del proyecto no son compatibles con los objetivos de creación de la Reserva, el cual debe conservar la integralidad y mantenimiento de procesos ecosistémicos de los factores ambientales (Área Natural Protegida creada mediante norma legal Ley N° 8400 y categorizada por Ley N° 8999 como Área Natural).
- La falta de precisión en las actividades a desarrollar en cada uno de los terrenos destinados a servicios turísticos, podrían dificultar que los mismos sean autorizados, de acuerdo los fundamentos técnicos recabados y expuestos en todo el proceso

IF-2020-05492314-GDEMZA-SAYOT



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Unidad de Evaluaciones Ambientales



ambiental que lleva adelante la Unidad de Evaluaciones Ambientales y en el marco de toda la legislación ambiental vigente.

- En relación al Master Plan al que se hace mención, se debe tener en cuenta que el proponente deberá presentar, ante esta Unidad, cada una de las intervenciones que pretenda realizar en el sitio para ser sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental.

Por todo lo expuesto, y es que habiendo evaluado todos los informes recibidos, las consideraciones que han expresado cada uno de los organismos sectoriales, y luego de cuatro, dictámenes técnicos de los organismos científicos-técnicos, nos encontramos en la instancia/etapa pertinente para la convocatoria a Audiencia Pública, para permitir la participación pública sobre los términos del proyecto propuesto y de forma tal de obtener las últimas consideraciones, observaciones y opiniones previas a la adopción de la decisión final mediante la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto CERRO PUNTA NEGRA; en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ley N°5961, Decreto Reglamentario N°2109/94, Resolución N°109/96 ex MAOP, y demás vigentes y aplicables.

IF-2020-05492314-GDEMZA-SAYOT



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe Firma Conjunta

Número: IF-2020-05492314-GDEMZA-SAYOT

Mendoza, Martes 17 de Noviembre de 2020

Referencia: INFORME AVANCE PROYECTO CERRO PUNTA NEGRA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.11.17 11:08:36 -03'00'

Claudia Carnero
Profesional
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.11.17 11:24:06 -03'00'

Soledad Barros
Coordinador/a
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.11.17 11:23:19 -03'00'



Lic. Humberto Mignorance
Secretario de Ambiente y Recursos Renovables
Gobierno de Mendoza:
S-----/-----D

Con copia a:
- Lic. Mariana Juri
Ministra de Cultura y Turismo
Gobierno de Mendoza.

- Lic. Enrique Vaquié
Ministro de Economía
Gobierno de Mendoza.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de manifestarle que luego de la audiencia informativa que organizara el Gobierno de Mendoza y representantes del área de la Dirección de Recursos Naturales, advertimos con extrema preocupación que nuestros proyectos de inversión resultarían inviables por las severas restricciones que genera la zonificación planteada para el Área Natural Protegida (ANP) "Manzano -Portillo de Piuquenes".

Vale recordar que UCO Los Tres Valles accedió a la tenencia de la tierra con un propósito de desarrollo turístico en una subasta realizada el año 2010. El tribunal que asignó la propiedad notificó por oficio al Gobierno de Mendoza, Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia de Seguridad y Derechos Humanos, Gendarmería Nacional, Municipio de Tunuyán, Municipio de Tupungato, Municipio de San Carlos y Departamento general de Irrigación, a fin de poner en conocimiento la aprobación de la licitación. Luego de esta compra, devino la creación del ANP. En este marco, se presentó en octubre de 2016 una MGIA para el desarrollo de uno de los proyectos de inversión del Máster Plan: Cerro Punta Negra.

A lo largo de estos 4 años, nuestra empresa viene presentado un extenso proceso de adecuación y adaptación de estudios ambientales y estudios especiales; junto con re-adequaciones y reducciones en el proyecto y su escala. Todo ello, con el fin de compatibilizar el desarrollo turístico con la conservación de un área natural protegida, con la cual estamos profundamente comprometidos. La MGIA y su última Adenda ha aportado estudios adicionales que han sido realizados por especialistas de reconocidas instituciones de Mendoza y Argentina:

- Hidrológicos, contemplando las 16.000 ha de la Cuenca.
- De Geología (homologados con los responsables del SEGEMAR).
- De Geomorfología (Fundación Marmolejo).
- Planes de control y vigilancia ambiental (profesionales de la UNCUYO).
- Estudio de impacto social y plan de inversiones (profesionales de la UNCUYO).
- Planta de tratamiento de efluentes (Firma Tratagua - especializada en platas de tratamiento).
- Estudios de avalanchas de nieve y remoción en masa (profesionales de la UNCUYO).
- Planes de contingencias.
- Encuesta de opinión pública (profesionales de la UNCUYO).
- Análisis jurídico de factibilidad (profesionales del Estudio Pérez Hualde).
- Presentación de un estricto reglamento de "Construcción y Convivencia" que ordena y limita sensiblemente la escala. Nunca puede ocuparse una superficie superior al 30% del terreno (los terrenos previstos tienen una superficie entre 2.000 m² y 12.000 m²) y se limita la altura de cualquier construcción a 5 metros. Es decir, sólo un piso.
- Readequación de la escala del proyecto, reduciendo de 34 a 20 parcelas; con una capacidad máxima de 600 plazas (equivalente al 19% de Las Leñas y el 44% de las plazas de Penitentes).
- Estudio detallado del marco jurídico y normativo Nacional y provincial, que avala el desarrollo del proyecto (profesionales del Estudio Pérez Hualde).
- Entre otros.

Vale destacar que la superficie de la fracción que utiliza CerroPuntaNegra en el Área Natural Protegida alcanza los 12 millones de m². Dentro de dicha superficie, el proyecto

NO-2020-05113790-GDEMZA-SAYOT



Cerro Punta Negra representa menos del 1% (0,7% exactamente); y la superficie a construir representa menos del 0,2%.

En este contexto, luego de analizar el proyecto de zonificación y restricción de actividades realizado por la Dirección de Recursos Naturales, quisiéramos sintetizarles nuestros principales cuestionamientos e inquietudes:

1.- Se realiza una descripción arbitraria, discrecional y coyuntural de los usos actuales. Sin considerar que tales usos se hacen por terceros no propietarios en tierras de propiedad privada sin la autorización de los titulares dominiales. La consecuencia posible a esto es la futura restricción y cierre de los espacios por parte de los particulares al público en la medida de que ello no se regule adecuadamente.

2.- Usos potenciales. Para ello es fundamental entender que los usos potenciales propuestos (Proyecto CerroPuntaNegra y complementarios), resultan un elemento de conservación y manejo adecuado del área. Nuestro proyecto imita los modelos de sustentabilidad en el tratamiento de efluentes, generación de energía verde, planes de manejo, de los principales complejos invernales del mundo (mucho de los cuales se encuentran en Reservas Naturales como en los Alpes Europeos y en la Patagonia Argentina).

3.- Los usos permitidos en las tres zonas definidas en el plan son idénticos, lo que implica que la Dirección de Recursos Naturales ha omitido todo análisis serio del área. ¿Para qué delimitar tres zonas si los usos tienen idéntico nivel de restricción? El nivel de restricción propuesto impide cualquier proyecto turístico, y en el caso particular de CerroPuntaNegra destruye la posibilidad de generar inversión, valor agregado y empleo privado.

4.- Limitaciones excesivas a la propiedad privada que implicarían lisa y llanamente una expropiación. Cabe reiterar nuevamente que el propietario del área donde se plantea el proyecto CerroPuntaNegra adquirió el predio en subasta pública en la que se ofertó como Estación de esquí Manantiales.

En síntesis, reiteramos que las restricciones a la propiedad privada que plantea la Dirección de Recursos Naturales Renovables sobre el dominio de UCO Los tres Valles, transforman nuestro dominio en algo vacío de contenido que en definitiva privan de nuestro derecho. (art. 17 Constitución Nacional, Art. 8 Constitución Provincial).

En ese sentido, la doctrina sostiene que: "Las meras restricciones deben ser proporcionales, plausibles, no desmembrar el derecho de propiedad, y ajustarse a todos los requisitos de forma, competencia, objeto y voluntad de los actos administrativos." "...se exige que (la restricción al dominio) no altere, desintegre o desmiembre la propiedad. En cualquiera de estos casos corresponderá establecer una servidumbre o hacer la expropiación, pero no será válida la mera restricción no indemnizada."(Gordillo).

En el caso, el derecho de propiedad de UCO Los Tres Valles con la zonificación propuesta queda totalmente desintegrado, vacío; y si la administración sostiene la postura de la Dirección de Recursos Naturales Renovables corresponde en el caso la expropiación y consecuente indemnización.

A la espera de analizar de manera conjunta una solución ante esta potencial restricción que plantea el Proyecto de Zonificación, me despido con un saludo cordial.

Horacio Enrique Junco.
Uco Los Tres valles SRL.



ANEXO

COMENTARIOS SOBRE PROYECTO DE ZONIFICACIÓN PROPUESTO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

El proyecto parte de la base de clasificar el área sobre el esquema ROVAP (Rango de oportunidades de Visita de Áreas Protegidas).

Este esquema que parte de la doctrina, es un elemento utilizado para regular el turismo en Áreas Naturales Protegidas.

Esta metodología de planificación se basa en la planificación y manejo de zonas para el **uso público**, ordenadas en un gradiente que va de lo más natural o menos desarrollado (prístino) a lo más artificial o desarrollado (urbano).

Cada una de estas zonas considera tres "entornos" o ámbitos en que las experiencias de los visitantes se ven afectadas, en que los impactos son producidos, y cuyas características definen a las mismas zonas:

- Entorno Biofísico: se refiere a los atributos que por naturaleza posee el área, así como al cúmulo de potenciales impactos y cambios inducidos por las personas sobre el ambiente natural.
- Entorno Social: conjunto de los factores resultantes de la actividad humana, así como de las interacciones entre visitantes y con los pobladores y actores sociales, sean éstas directas o indirectas.
- Entorno de Manejo: total de facilidades y servicios que se prestan, así como las regulaciones y la capacidad para el manejo.

El ROVAP es recomendado por la Convención de Diversidad Biológica **para la planificación y manejo del turismo** (McCool 2002).

Límites Aceptables de Cambio (LAC)

Se sabe que todas las actividades que realizamos tienen un efecto, impacto o cambio, positivo o negativo, sobre el medio que nos rodea. Pero también se sabe que los sistemas naturales y sociales, tienen la capacidad de tolerar, recuperarse o adaptarse a los cambios, hasta cierto punto. La pregunta básica es: ¿cuánto cambio es capaz de tolerar un sistema? Esta no es una pregunta fácil de responder, puesto que los sistemas ecológicos y sociales son sumamente complejos.

Antes se creía que los impactos o cambios eran directamente proporcionales al número de usuarios (20 personas debían causar diez veces más impactos que 2), y al número máximo de personas que podían hacer uso de un recurso "sin ocasionar impactos significativos" se le llamaba "Capacidad de Carga". Pero las metodologías empleadas no definían qué era un "impacto significativo" ni cómo medirlo. Ahora se sabe que el manejo y la conducta de los usuarios son más determinantes que su número (2 personas mal manejadas pueden causar más impactos que 20), y que los

NO-2020-05113790-GDEMZA-SAYOT



impactos o cambios se convierten en nuevos componentes del sistema; por lo que se trata de lograr un equilibrio que es cambiante, dinámico.

La metodología de Límites Aceptables de Cambio (LAC) identifica "indicadores" o aspectos que puedan evidenciar cambios y "estándares" o rangos de lo que estamos dispuestos a tolerar como cambios en el sistema. Si los valores registrados para los "indicadores" están por encima de los valores máximos o por debajo de los valores mínimos establecidos como aceptables por los "estándares", es necesario tomar acciones correctivas, que adapten el manejo para minimizar un impacto negativo y/o maximizar uno positivo, a esto llamamos Manejo Adaptativo.

Manejo Adaptativo

Los procesos son por definición cambiantes, los sistemas ecológicos y sociales son dinámicos.

Los antiguos planes y otras herramientas de manejo veían las condiciones y retos para el manejo de un sitio en particular como retratos inmóviles de un momento determinado. El Manejo Adaptativo parte de la constante observación de los cambios que ocurren y propone nuevas formas de lidiar con tales cambios. El resultado es un instrumento dinámico, que no sólo permite, sino obliga a hacer cambios para responder de mejor manera a los problemas que se presentan. Esta versatilidad y adaptabilidad son la mayor bondad de la metodología empleada, y a la vez el mayor desafío para su implementación. De esta manera, con el paso del tiempo, las medidas para el manejo del turismo reflejan mejor las situaciones reales que ocurren en los complejos sistemas ecológicos y sociales presentes, y los planes continuamente se auto depuran, lo que facilita su revisión y actualización periódica. Para que el manejo se ejecute de manera efectiva, se requiere de un continuo flujo de información sobre el estado de diversos factores –Monitoreo–, y de la toma de decisiones y acciones basadas en tal información – Manejo Adaptativo. Como norma, estas decisiones o acciones se toman de manera escalonada o por pasos, comenzando por la acción más sencilla y adoptando una acción más drástica (y usualmente más costosa) sólo si la primera acción no tuvo el efecto deseado.

SOBRE LOS PROYECTOS PUNTA NEGRA, GUANAQUITAS Y MANANTIALES.

Luego de la audiencia informativa que organizara el Gobierno de Mendoza y representantes del área de Recursos Naturales, Municipalidad de Tunuyán, organizaciones ambientales, de turismo de deportes y superficarios, se sigue observando un lejano horizonte de unificación y criterios para el manejo del área Protegida Manzano –Portillo de Piuquenes-ANP.

El proponente accedió a la tenencia de la tierra con un propósito de desarrollo turístico. Luego vino la creación del ANP.

NO-2020-05113790-GDEMZA-SAYOT



En este marco se desarrollo un extenso proceso de adecuación, adaptación, estudios ambientales, estudios especiales y readecuación de un proyecto que pretende compatibilizar el desarrollo turístico con la conservación de un área protegida.

Además de una MGIA y Agenda final se desarrollarán en los últimos 4 años de gestiones de inversores y profesionales los siguientes estudios

- Hidrológicos contemplando las 16.000 ha de la Cuenca.
- De Geología.
- De Geomorfología.
- Planes de control y vigilancia ambiental.
- Estudio de impacto social y plan de inversiones.
- Planta de tratamiento de efluentes.
- Estudios de avalanchas de nieve y remoción en masa.
- Planes de contingencias.
- Encuesta de opinión pública.
- Análisis jurídico de factibilidad.
- Presentación de un estricto reglamento de "Construcción y Convivencia" que ordena y limita sensiblemente la escala. Nunca puede ocuparse una superficie superior al 30% del terreno (los terrenos previstos tienen una superficie entre 2.500 m² y 12.000m²) y se limita la altura de cualquier construcción a 5 metros. Es decir, sólo un piso.
- Readecuación de la escala del proyecto, reduciendo de 34 a 20 parcelas; con una capacidad máxima de 600 plazas (equivalente al 19% de Las Leñas y el 44% de las plazas de Penitentes).
- Estudio detallado del marco jurídico y normativo que avala el desarrollo del proyecto.
- Entre otros.

Luego de recibir un nuevo documento de zonificación del área protegida y en ambas se expresa claramente la posibilidad de desarrollar un turismo de deporte y un turismo compatible con la preservación de una zona de montaña, tal cual es parte del desarrollo del Cajón de los Arenales.

En esta línea la infraestructura que se plantea en el proyecto Cerro Punta Negra es en la zona más baja y más degradada del ANP, la infraestructura de caminos y medios cuya intervención en el ambiente es mínima y la puesta en valor y refuncionalización de un hotel de alta montaña.





Reiteramos la compatibilidad de todo el proyecto que vale aclarar es económicamente posible solo si se plantea en las tres etapas propuestas.

En este mismo sentido se plantea un cambio de uso del suelo con énfasis en lo recreativo-deportivo, la conservación de flora y fauna silvestre, la restricción de uso para pastoreo extensivo generando así un verdadero plan de manejo y conservación de los humedales de montaña (mejorando especialmente los servicios eco sistémicos de las vegas). Algo que también será restrictivo específico para la instalación de infraestructura con planes de mitigación y eventual compensación.

CRÍTICAS A LA ZONIFICACIÓN PROPUESTA.

1.- El ANP queda definida como una Reserva de Uso Múltiple. Entre los objetivos de creación del área de plantean:

- a) Conservar los recursos hídricos, flora, fauna, gea, paisaje y material arqueológico, existentes dentro de la misma.
- b) Preservar las fuentes de agua que irrigan el oasis productivo del Valle de Uco.
- c) Potenciar los atractivos turísticos de los Departamento de Tunuyán, San Carlos y Tupungato, en lo que refiere a su zona de montaña.

El proyecto propuesto en forma arbitraria tiene como efecto el logro exclusivo de los objetivos a y b, pero destruye toda posibilidad de actividad turística con los alcances que tanto el proyecto punta negra plantea, como cualquier proyecto de inversión turística que desarrolle empleo y actividad seria.

2.- Valores prioritarios de conservación.

En general compartimos los valores indicados, no obstante, entendemos que faltan. No vemos por qué un área de escalda en roca o deportiva y alpina debe considerarse un valor de conservación, y no así los innumerables valles que permiten el esquí de fondo y alpino. Actividades que de hecho se realizan a la fecha.

3.- La información sobre el uso actual de la tierra es deficiente y una vez más arbitraria. Omite toda consideración a otras actividades (esquí de fondo por ejemplo). Además, desconoce que las actividades realizadas, así como la carga de visitantes se encuentra claramente limitada por las posibilidades de acceso al área (ruta destruida).

Es decir, los usos actuales de la tierra no están definidos por la capacidad del ANP sino por la posibilidad de acceso y alojamiento.

No es un dato menor por ejemplo que el proyecto define el Cajón de Arenales como uno de los centros de escalada en roca más importantes del mundo, pero es común ver a los montañistas durmiendo en casillas rodantes en la ruta, sin control alguno de los efluentes que arrojan.



A lo dicho cabe agregar que toda la actividad descrita se realiza en tierras de propiedad privada sin la autorización de los propietarios ni el control del estado. Es decir al día de la fecha TODOS los usos actuales VIOLAN LA PROPIEDAD PRIVADA bajo el más estricto silencio del Estado.

4.- Uso potencial. Los usos potenciales detallados, con las limitaciones que establece el proyecto resultan inviables económicamente. En especial las restricciones al desarrollo de infraestructura turística y de alojamiento.

5.- Usos y las distintas zonas. La definición de los usos permitidos es casi idéntica para todas las áreas. Lo que denota nuevamente un alto grado de discrecionalidad. Reiteramos que con tal definición se excluye toda posibilidad de democratizar el acceso al área limitándose solamente al turismo de alto nivel como pretende la Dirección de Recursos Naturales. Concretamente el Glamping se define como Glamour Camping. Evidentemente el mendocino promedio no accederá jamás a ese servicio.

6.- El proyecto omite toda consideración a los criterios más arriba descritos de LIMITES ACEPTABLES DE CAMBIO y de MANEJO ADAPTATIVO.

El taller llevado a cabo permite ver el inicio de un proceso de consulta y adecuación de actores clave en materia de conservación y desarrollo. Proceso que omite todo lo trabajado previamente y supone un punto foja cero. Esto desacredita todo el trabajo inicial y las negociaciones adaptadas del Proyecto al ANP. En este sentido creemos que las máximas autoridades en el ordenamiento territorial deben tomar una decisión.

A la espera de analizar de manera conjunta una solución ante esta potencial restricción me despido con un saludo cordial.

Horacio Enrique Junco

UCO Los Tres Valles SRL



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano



Hoja Adicional de Firmas
Notificación Importanda

Número: NO-2020-05113790-GDEMZA-SAYOT

Mendoza, Jueves 29 de Octubre de 2020

Referencia: nota uco los tres valles srl

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30699130638
Date: 2020.10.28 10:17:13 -0300'

Pilar Puelles
Encargado de Mesa de Entrada - Ventanilla Única
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30699130638
Date: 2020.10.28 10:17:35 -0300'



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano



Nota

Número: NO-2020-05503478-GDEMZA-SAYOT

Mendoza, Martes 17 de Noviembre de 2020

Referencia: SOBRE RESPUESTA NO-2020-05113790-GDEMZA-SAYOT

A: Horacion Junco (UCO DE LOS TRES VALLES),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

UCO DE LOS TRES VALLES SRL

Sr. Horacio Junco

Ref.: Sobre Respuesta Nota No-2020-05113790-GDEMZA-SAYOT - "Proyecto Cerro Puna Negra"

Me dirijo a Ud. en función de la nota presentada NO-2020- 05113790-GDEMZA-SAYOT, en la que se esgrimen argumentos, relacionados con el Proyecto "CERRO PUNTA NEGRA", el cual en la actualidad se encuentra en Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por pieza administrativa N° 294/D/2016/18007 y por el cual esta SAYOT deberá emitir una Declaración de Impacto Ambiental, en el marco de toda la legislación ambiental vigente, que tienen injerencia en el proyecto.

Así es como, tanto el organismo que implementa Procedimiento de EIA a través de la Unidad de Evaluaciones Ambientales como la autoridad de aplicación de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia en la Dirección de Recursos Naturales Renovables, dependen de esta SAYOT; por ello es que informo a Ud. de las consideraciones que esta Secretaria ha realizado, respecto a todas las actuaciones que se han llevado adelante desde el momento en que UCO DE LOS TRES VALLES realizó las diferentes presentaciones a lo largo del procedimiento en cuestión.

Sobre tales aspectos, la Unidad de Evaluaciones Ambientales ha realizado un Informe de Avance del procedimiento en el cual efectúa un recorrido del trámite del procedimiento con las diferentes presentaciones del proponente, los dictámenes técnicos y sectoriales obtenidos, los términos del informe de avance, podrán ser vistos en el expediente de referencia - Exp. N° 294/D/2016/18007, recordándole que atento al estado de autos, nos encontraríamos en condiciones de convocar a audiencia pública en los

términos de la Ley 5961 y sus normas reglamentarias, para que el mismo sea puesto en conocimiento y consideración del público interesado general.

Téngase en cuenta que lo informado no implica ni puede ser interpretado como un adelanto de opinión de parte del suscriptor ni del personal y/o funcionarios a su cargo, sino que simplemente intenta reflejar el estado de desarrollo del procedimiento de evaluación de impactos ambientales, las opiniones obtenidas de organismos científico-técnico y organismos públicos intervinientes, y la preparación de las etapas faltantes.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.11.17 14:01:40 -03'00'

Soledad Barros
Coordinador/a
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by MINGORANCE Humberto Daniel
Date: 2020.11.17 14:24:06 ART
Location: MENDOZA

Humberto Mingorance
Secretario
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica



Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.11.17 14:23:06 -03'00'

Asunto **Notifica Respuesta a EX-2020-05113829- -GDEMZA-SAYOT**
Remitente <nrmoyano@mendoza.gov.ar>
Destinatario <horaciojunco@hotmail.com>, <horacio@cerropuntanegra.com>
Fecha 2020-11-19 12:32

roundcube 

- NO-2020-05503478-GDEMZA-SAYOT (1).pdf(~130 KB)



Sr. Horacio Junco
S/D

De mi mayor consideración.

Por medio del presente e-mail se notifica respuesta a nota, de fecha 29 de octubre del corriente año, referida a su proyecto de inversión, Cerro Punta Negra



Solicito confirmación de recepción de mail.

Cordialmente.

--
Nadya Moyano
Jefa de Gabinete
Secretaria de Ambiente y
Ordenamiento Territorial
+54 261 4492515/18

NO-2020-05555365-GDEMZA-SAYOT



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano



Hoja Adicional de Firmas
Notificación Importanda

Número: NO-2020-05555365-GDEMZA-SAYOT

Mendoza, Jueves 19 de Noviembre de 2020

Referencia: Notificación de Respuesta a Horacio Junco

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.11.19 12:45:21 -03'00'

Nadya Moyano
Jefa de Gabinete
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.11.19 12:44:51 -03'00'



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Proyecto de Resolución

Número: IF-2021-02003683-GDEMZA-SAYOT

Mendoza, Miércoles 7 de Abril de 2021

Referencia: Proyecto Resolución AP PUNTA NEGRA

VISTO el Expediente: N° Exp N° 294-D-2016-18007 CERRO PUNTA NEGRA (CLUB HOUSE), Expte N° 51-D-2014-18007 PROYECTO “APROVECHAMIENTO HIDROELECTICO PUNTA NEGRA” (incorporado), en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado “PUNTA NEGRA” en el Departamento de Luján de Cuyo propuesto por UCODE LOS TRES VALLES SRL – CUIT 30-1187101-9 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 197/17 SAYOT, , se autoriza el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Cerro Punta Negra” que incluye el proyecto de Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra, a ubicarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por Uco Los Tres Valles S.R.L., de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26°, 27° y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como Organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y se designa asimismo al IADIZA (Instituto Argentino de Investigación de Zonas Áridas) como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico establecido en el Artículo 16° del Decreto N° 2109/94.

Que la Resolución mencionada designa a los siguientes Organismos como responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales de su incumbencia: Agencia de Ordenamiento Territorial, Dirección de Hidráulica, Municipalidad de Tunuyán, Departamento General de Irrigación, Ente Provincial del Agua y Saneamiento, Dirección de Recursos Naturales Renovables y Dirección de Protección Ambiental.

Que a fs. 556/604 obra Dictamen Técnico sobre la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto: “Cerro Punta Negra”, elaborado por el IADIZA en el cual se realizan observaciones al proyecto, las que requieren oportuna atención y análisis.

Que a fs. 868/898 obra el dictamen técnico, elaborado por la Universidad Champagnat, solicitado por Resolución N°116/2018 que obra a fojas 856/858, con el objeto de complementar la evaluación y con el fin de obtener la mayor y mejor información posible que colabore con la administración al momento de dictarse la D.I.A.

900/1002 el proponente presenta información complementaria y respuesta a las observaciones.

Que por Resolución N° 392/2018 fojas 1009/1010 se agrega a la Dirección Provincial de Vialidad y al Ente

Regulador Eléctrico como organismos sectoriales.

A fojas 1018/1122 obran los Dictámenes sectoriales de Dirección de Protección Ambiental, Ente Provincial Regulador Eléctrico, Ente Provincial Agua y Saneamiento, Dirección de Recursos Naturales Renovables, Municipalidad de Tunuyán, Dirección de Hidráulica, Departamento General de irrigación, Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial.

Que a fs 1134/1135, obra nota de requerimiento de la Unidad de Evaluaciones Ambientales, solicitando la presentación de una adenda del proyecto Cerro Punta Negra, el cual debía adecuarse a los requerimientos establecidos RIT-2019-991-GDEMZA-DRNR#SAYOT, norma legal que aprueba el Plan de Gestión de las Reservas Provinciales Manzano Histórico y Manzano Portillo de Piuquenes, y que se encuentra en GEDO IF-2018-01831611-GDEMZA-DRNR#SAYOT.

Que a fs 1136/1375, el proponente realiza la presentación de la Adenda solicitada, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6045, art. 59 inc. b, debe efectuarse dictamen técnico, por parte del IADIZA, lo que queda establecido en Resolución N° 540/2019 de la SAyOT que consta en fs 1384/1386.

El mencionado Dictamen consta en fs 1391/1411 y a fs 1412/1476 los dictámenes sectoriales de la Adenda.

Que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 31° de la Ley N° 5961, el 18° del Decreto N° 2109/94 y 7° de la Resolución N° 109/96-AOP, la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas potencialmente afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que debido a la Emergencia Sanitaria vigente por Covid-19 y a fin de arbitrar los mecanismos jurídicos necesarios de participación pública que aseguren el cumplimiento de las normas y garantías constitucionales y convencionales, por Resolución N° 298/20-SAYOT (B.O. N° 31215), se instrumentan las medidas de excepción y transitoriedad con carácter general a efectos de la realización de audiencias públicas llevadas adelante por ante esta Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, en el marco de sus competencias.

Que las disposiciones de la Resolución N° 298/20-SAYOT deberán ser consideradas de carácter complementario, excepcional y transitorio respecto a los términos de la Resolución N° 109/96-MAYOP en tanto sus disposiciones no puedan ser actualmente ejecutadas en la forma y por los mecanismos previstos en dicha regulación, por la vigencia de restricciones generales impuestas por la autoridad provincial superior.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33° de la Ley N° 5961 y Artículo 19° del Decreto N° 2109/94, Artículo 2° de la Resolución N° 21/18-SAYOT, Artículo 9° de la Resolución N° 298/20-SAYOT y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental. Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/94, la Ley N° 9206 y lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaría,

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Convóquese a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto denominado "PUNTA NEGRA" en el Departamento de Luján de Cuyo, propuesto por UCO DE LOS TRES VALLES SRL - CUIT 30-1187101-9, a realizarse el día 14 de Mayo de 2021, a las 10:00 horas, en Centro de Congresos y Exposiciones "Carlos Alonso" calle Leandro N. Alem 745, Tunuyán, Mendoza de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18° del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/96-AOP y Resolución N° 298/20-SAYOT.

Artículo 2° - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a

la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución N° 109/96-AOP y Resolución N° 21/18-SAYOT.

1500
★

Artículo 3° - Publíquese la Convocatoria TRES (3) veces en DOS (2) diarios locales de amplia difusión en la Provincia y en el sitio electrónico del Organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19° del Decreto N° 2109/94.

Artículo 4° - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, con al menos QUINCE (15) días de antelación al desarrollo de la audiencia (conforme art.10 Resolución N°298/20), el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto, en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ley N° 5961, Artículo 19° del Decreto N° 2109/94, Artículo 9° de la Resolución N° 109/96-AOP y Artículo 10° Resolución N° 298/20-SAYOT.

Artículo 5° - La inscripción de toda persona humana o jurídica, pública o privada, que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública será a través del formulario online en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar. Deberán proporcionar datos personales, constituir domicilio legal y electrónico, acreditar personería según los casos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15° de la Resolución N° 109/96-AOP.

Artículo 6° - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a la Dr. Gastón Alejandro CIVIT GOTUSO o quien ésta designe y a la DI Claudia CARNERO, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delega la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18° del Decreto Reglamentario N° 2109/94, Artículo 9° y 15° de la Resolución N° 109/96-AOP y Resolución N° 298/20-SAYOT.

Artículo 7° - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.04.07 10:19:37 -03'00'

Soledad Barros
Coordinador/a
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.04.07 11:37:13 -03'00'

Claudia Carnero
Profesional
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.04.07 11:36:36 -03'00'



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Nota

Número: NO-2021-02005700-GDEMZA-SAYOT

Mendoza, Miércoles 7 de Abril de 2021

Referencia: PASE A SECRETARIA GENERAL - EXP PAPEL PUNTA NEGRA

A: Adriana Zarate (SAYOT),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Pasen las presentes actuaciones a ~~Secretaría General~~ ^{Avenida Legal}, a fin de dar continuidad al PEIA EXP 294-d-2016-18007.

Reviste caracter de Urgente por ser una convocatoria a Audiencia Publica

SlDs

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.04.07 12:04:42 -03'00'

Claudia Carnero
Profesional
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.04.07 12:05:34 -03'00'

1021

MESA DE ENTRADAS	
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
SALIÓ - Fecha:.....	08/04/2021
Hora:.....	Folio: 1501
Tramitador:.....	

ADRIANA ZARATE
MESA DE ENTRADAS
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Asesoría Legal y Técnica



REF. Expte. N° 294-D-16-18007

Secretaría General

Venidas a dictamen las presentes actuaciones, en las cuales tramita el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto “**PUNTA NEGRA**” propuesto por la empresa UCO LOS VALLES S.R.L, y atento la particular solicitud de opinión jurídica respecto a la convocatoria de audiencia pública, se estima efectuar las siguientes consideraciones.

En primer lugar, debemos considerar la instancia procedimental en la que se encuentra el expediente, en virtud de que iniciada la evaluación de impacto ambiental, y recibidos los dictámenes técnicos y sectoriales, es procedente que el proyecto sea sometido al conocimiento y consideración del público en general mediante la convocatoria a audiencia pública. Es menester resaltar que la ausencia de dicha etapa de audiencia pública tomaría la futura declaración de impacto ambiental nula de conformidad al artículo 34 Ley 5961.

Por lo tanto, de la computa de las actuaciones surge que encontrándose incorporados los mencionados, la autoridad se encontraría facultada para realizar la mencionada convocatoria, permitiendo la más amplia participación posible de los interesados en el proyecto y sus efectos o implicancias ambientales.

Que no obstante ello, al encontramos enmarcados en una situación de emergencia sanitaria nacional y provincial provocada por la pandemia del virus Covid-19, declarada formalmente por Decreto Nacional N° 260/2020 PEN, con sustento en la Ley Nacional 27.541 y Decreto N° 359/2020 PEM, ratificado por Ley 9220, se han dictado una serie normas cambiantes en torno a las restricciones de las actividades comunitarias, de forma tal de poder prevenir y contener los posibles contagios.

Actualmente nos encontramos en fase de DISPO, y atento el reciente dictado del Decreto 342/21, la audiencia pública regulada por la Resolución 109/96 podrá desarrollarse en forma presencial con las restricciones dispuestas en el mencionado decreto y sus concordantes.

Sin perjuicio de ello, debe tenerse presente que en el caso de una posible restricción que impida la presencialidad en la audiencia, se deberá aplicar la Resolución N°298/20 que dispone las condiciones para el realización de la audiencia pública en formato virtual.

En consecuencia, el proyecto de resolución que luce a fs.1498 y ss. se encuentra sujeto a derecho, pudiendo darse continuidad al trámite de rigor con la convocatoria pertinente.

Sin más que agregar, se remiten los presentes para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

Atentamente,



MENDOZA, 12 de abril de 2021



RESOLUCIÓN N°

115

Visto el Expediente: N° 294-D-2016-18007 - CERRO PUNTA NEGRA (CLUB HOUSE) y el Expediente N° 51-D-2014-18007 - PROYECTO "APROVECHAMIENTO HIDROELECTICO. PUNTA NEGRA" (incorporado), en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "PUNTA NEGRA" a desarrollarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por **UCCO LOS TRES VALLES S.R.L.**, CUIT N° 30-71187101-9; y,

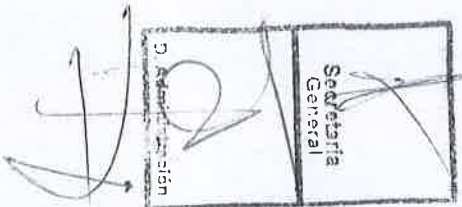
CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 197/17-SAYOT, fs. 520/522, se autoriza el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado "**Cerro Punta Negra**" que incluye el proyecto de **Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra**, a ubicarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por Uco Los Tres Valles S.R.L., de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26°, 27° y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como Organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y se designa asimismo al IADIZA (Instituto Argentino de Investigación de Zonas Áridas) como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico establecido en el Artículo 16° del Decreto N° 2109/94.

Que la Resolución mencionada designa a los siguientes Organismos como responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales de su incumbencia: Agencia de Ordenamiento Territorial, Dirección de Hidráulica, Municipalidad de Tunuyán, Departamento General de Irrigación, Ente Provincial del Agua y Saneamiento, Dirección de Recursos Naturales Renovables y Dirección de Protección Ambiental.

Que a fs. 556/604 obra Dictamen Técnico sobre la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto: "**Cerro Punta Negra**", elaborado por el IADIZA en el cual se realizan observaciones al proyecto, las que requieren oportuna atención y análisis.

Que a fs. 868/898 obra el dictamen técnico, elaborado por la Universidad Champagnat, solicitado por Resolución N° 116/2018-SAYOT que obra a fojas 856/858, con el objeto de complementar la evaluación y con el fin de obtener la mayor y mejor información posible que colabore con la administración al momento de dictarse la D.I.A.



SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Que a fs. 900/1002 el proponente presenta información complementaria y respuesta a las observaciones.

Que por Resolución N° 392/2018-SAYOT fs. 1009/1010 se agrega a la Dirección Provincial de Vialidad y al Ente Regulador Eléctrico como organismos sectoriales.

Que a fs. 1018/1122 obran los Dictámenes sectoriales de Dirección de Protección Ambiental, Erte Provincial Regulador Eléctrico, Ente Provincial Agua y Saneamiento, Dirección de Recursos Naturales Renovables, Municipalidad de Tunuyán, Dirección de Hidráulica, Departamento General de Irrigación y Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial.

Que a fs. 1134/1135, obra nota de requerimiento de la Unidad de Evaluaciones Ambientales, solicitando la presentación de una adenda del proyecto Cerro Punta Negra, el cual debía adecuarse a los requerimientos establecidos en RIT-2019-991-GDEMZA-DRNR#SAYOT, norma legal que aprueba el Plan de Gestión de las Reservas Provinciales Manzano Histórico y Manzano Portillo de Pinqueñes, y que se encuentra en GFDO IF-2018-01831611-GDEMZA-DRNR#SAYOT.

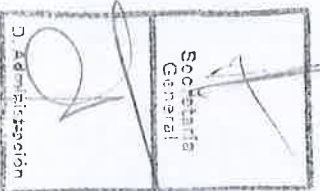
Que a fs. 1136/1375, el proponente realiza la presentación de la adenda solicitada, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6045, art. 59 inc. b, debe efectuarse dictamen técnico, por parte del IADIZA, lo que queda establecido en Resolución N° 540/2019-SAYOT que consta a fs. 1384/1386.

Que el mencionado dictamen obra a fs. 1391/1411 y a fs. 1412/1476 los dictámenes sectoriales de la Adenda.

Que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 31° de la Ley N° 5961, el 18° del Decreto N° 2109/94 y 7° de la Resolución N° 109/96-AOP, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas potencialmente afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que debido a la Emergencia Sanitaria vigente por Covid-19 y a fin de arbitrar los mecanismos jurídicos necesarios de participación pública que aseguren el cumplimiento de las normas y garantías constitucionales y convencionales, por Resolución N° 298/20-SAYOT (B.O. N° 31215), se instrumentan las medidas de excepción y transitoriedad con carácter general a efectos de la realización de audiencias públicas llevadas adelante por ante esta Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, en el marco de sus competencias.

Que las disposiciones de la Resolución N° 298/20-SAYOT deberán ser consideradas de carácter complementario,



ES COPIA DEL ORIGINAL



excepcional y transitorio respecto a los términos de la Resolución N° 109/96-MAYOP en tanto sus disposiciones no puedan ser actualmente ejecutadas en la forma y por los mecanismos previstos en dicha regulación, por la vigencia de restricciones generales impuestas por la autoridad provincial superior.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33° de la Ley N° 5961 y Artículo 19° del Decreto N° 2109/94, Artículo 2° de la Resolución N° 21/18-SAYOT, Artículo 9° de la Resolución N° 298/20-SAYOT y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/94, la Ley N° 9206 y lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaría,

EL
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Convóquese a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto denominado "PUNTA NEGRA" a desarrollarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por **UCO LOS TRES VALLES SRL, CUIT N° 30-71187101-9**, a realizarse el día 14 de Mayo de 2021, a las 10:00 horas, en Centro de Congresos y Exposiciones "Carlos Alonso", calle Leandro N. Alem 745, Tunuyán, Mendoza de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18° del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/96-AOP y Resolución N° 298/20-SAYOT.

Artículo 2° - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución N° 109/96-AOP y Resolución N° 21/18-SAYOT.

Artículo 3° - Publíquese la Convocatoria TRES (3) veces en DOS (2) diarios locales de amplia difusión en la Provincia y en el sitio electrónico del Organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19° del Decreto N° 2109/94.



ES COPIA DEL ORIGINAL

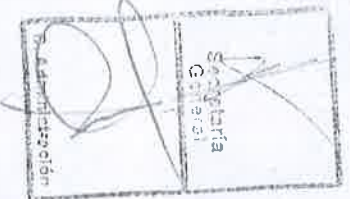


Artículo 4° - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, con al menos QUINCE (15) días de antelación al desarrollo de la audiencia (conforme art. 10 Resolución N° 298/20-SAYOT), el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto, en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ley N° 5961, Artículo 19° del Decreto N° 2109/94, Artículo 9° de la Resolución N° 109/96-AOP y Artículo 10° Resolución N° 298/20-SAYOT.

Artículo 5° - La inscripción de toda persona humana o jurídica, pública o privada, que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública será a través del formulario online en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar. Deberán proporcionar datos personales, constituir domicilio legal y electrónico, acreditar personería según los casos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15° de la Resolución N° 109/96-AOP.

Artículo 6° - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública al Dr. Gastón Alejandro CIVIT GOTUSO o quien éste designe y a la DI Claudia CARNERO, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delega la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18° del Decreto Reglamentario N° 2109/94, Artículo 9° y 15° de la Resolución N° 109/96-AOP y Resolución N° 298/20-SAYOT.

Artículo 7° - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



Lic. HUMBERTO MINGORANCE
Secretario de Ambiente
y Ordenamiento Territorial
GOBIERNO DE MENDOZA

VALERIA CRUZ
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

mdz

CONVOCATORIA

Audiencia Pública por proyectos "Cerro Punta Negra (Club House)" y "Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra"

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial convoca a una audiencia pública.

mdz

HVIC-19020640
MARTES, 19 DE ABRIL DE 2021 00:37

El sentimiento separatista de Mendoza gana cada vez más adeptos. Así lo refleja una encuesta de Reale Italia Torre Consultores (IITC), firma pionera en mediciones en redes sociales, que destaca que cada vez son más los mendocinos que creen que la provincia, con sus propios recursos e idiosincrasia, puede vivir separada del país. También creció el deseo por apartarse de Argentina.

El estudio sobre el nivel de satisfacción con el sistema federal de los mendocinos y su impacto en el "deseo separatista" fue encargado por un empresario y se realizó entre el 3 y 6 de este mes. Fueron 820 casos, con un margen de confianza de 95% y un error muestral de 3,8%. Los datos se recogieron digitalmente (70% por Facebook y 30% por Google) y se utilizó una muestra aleatoria, polietápica, estratificada por región y proporcional al peso poblacional.

"¿Crees que por los recursos y la forma de ser de los mendocinos y mendocinas podrían vivir separados del país?". Esa fue una de las preguntas más relevantes del estudio y 49,3% de los encuestados respondió sí. En julio del año pasado, ese universo era de 42%. Por el contrario, el rechazo a esa posibilidad bajó de 50,2% a 43,3%.

Pero, según la consultora Martha Reale, es un error considerar que Mendoza puede sobrevivir sin recursos nacionales. "Como conclusión, se observa que el deseo separatista tuvo 8% más de adherencia que en julio del año pasado. Son mendocinos que aspiran a una mayor autonomía", comentó la encuestadora.

También, subió la cantidad de mendocinos a los que les gustaría separarse del país de 35% en julio del año pasado a 42,8% actualmente. Sin embargo, todavía son mayoría los que rechazan esa opción.

Más de 20% de los votantes de Anabel Fernández Sagasti y casi 19% de José Luis Ramón comparten ese deseo separatista, que el estudio define como "una insatisfacción con la forma de convivencia con una percepción de redistribución inequitativa de los ingresos nacionales".

Ese 42,8% no manifiesta voluntad de sedición. Interpretar eso sería hacer una lectura insustancial de algo que es mucho más profundo. Claramente, este porcentaje está expresando un aspiracional de mayor autonomía. En resumidas cuentas, lo que subyace es una necesidad de des-

>> Mendoxit

Crece el sentimiento separatista entre los mendocinos

Cada vez son más los que creen que la provincia puede vivir deslindada del país. La discriminación de la Casa Rosada y el deseo de mayor autonomía, las claves.



prenderse emocionalmente de un país con una propensión cada vez mayor a expulsar que a contener", destaca el informe.

En este sentido, Reale aclaró que "hay una frustración contenida con la redistribución de los recursos inequitativos. El 70,3% está indignado por el castigo sistemático a Mendoza, con zangambré en la promoción industrial de los 80, que se ha ido consolidando en el último tiempo".

"Pero, no hay voluntad de sedición. Lo que hay es un sentimiento de que a Mendoza siempre se la castiga, y, como consecuencia de eso, aparece esta visión separatista", explicó la especialista.

Los datos más relevantes.
-62% sostiene que es los "hechos", continuamos siendo un país unitario. Comparte esta visión 79% del electorado de Rodolfo Suárez, 47% de los que

votan a Anabel Fernández Sagasti y 67% de los que simpatizan con José Luis Ramón.

-Un 70,3% se anota entre los indignados por lo que consideran un castigo sistemático a Mendoza con zangambré en la promoción industrial de la época del proceso militar, que marginó a la provincia.

-Un 73% considera que, en la actualidad, Alberto Fernández discrimina a Mendoza.

-Un 71,3% leyó como una afrenta a los mendocinos en general la no inclusión del gobernador Rodolfo Suárez en la comitiva que integró la gira presidencial a Chile.

-Un 84% votaría entre

muchos y bastante que la Nación integre a Mendoza en el nuevo régimen de promoción económica que beneficiará a la provincia del Norte Grande.

-Un 93% se siente entre muy y bastante orgulloso de su provincia.

-Un 67,6% se autopercibe distinto del resto del país.

Se advierte una sensación de deterioro de la tan mentada institucionalidad mendocina: cayó de 46,3% a 41%. "Eso tiene que ver con desencuentros permanentes del último tiempo entre oficialismo y opositores", subraya Reale.

Bajó levemente el grado de valoración de importancia de la construcción de Portezuelo del Viento; en julio del 2020, era de 80,4% y actualmente es de 78%. **Marisa Alarcón**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales se convoca a todos los asociados de la Cooperativa Viviendulista Ciudadela Maigu Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 2021, a las 16:30 horas, en la sede de calle Gómez 494, General Gutiérrez, Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta respectiva;
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario, Cuadros Anexos, Notas, Informes del Síndico y del Auditor, Padrón de Asociados y Proyectos de Conjunción de Cuadros, correspondientes al EJercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 3- Elaboración por cuenta de terceros;
- 4- Fijación de retribuciones de Consejeros Titulares y Síndico Titular (Resolución nro. 9/2019, Art. 101, DCYM)

GENERAL GUTIERREZ, 22 de marzo de 2021

QUILLERMO CRESCINI
Secretario

JORGE BARBERO
Presidente



GOBIERNO DE MENDOZA
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N° 1150/21

Obra: "PUNTA NEGRA" en el Departamento Tunuyán propuesto por UCO DE LOS TRES VALLES SRL - CUIT 30-1187101-3
Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental - Expediente: N° Exp N° 204-D-2016-18607 CERRO PUNTA NEGRA (CLUB HOUSE) Exped N° 51-D-2014-18807 PROYECTO "APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO PUNTA NEGRA" (Incorporada)

Fecha: 14 de Mayo de 2021, a las 10:00 horas
Lugar: Centro de Congresos y Exposiciones "Carlos Alonso" calle Leandro N. Alem 745, Tunuyán, Mendoza

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convocó a los peritos físicos o jurídicos, públicos o privados, naturales o no, potencialmente afectados por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y públicas en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá en consideración de los señores involucrados, el Proyecto denominado "PUNTA NEGRA" a desarrollarse en el Departamento de Tunuyán (Art. 2º, 3º y 4º de la Ley N° 6061 y su Decreto Reglamentario Nº2588/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Documento Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial: www.gub.arnet.mendoza.gov.ar

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Gastón Alejandro Civit Gotuso, por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la D^a Claudia Garneri, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la misma.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Partes Involucradas y Manifestación de Intenciones Escritas podrá realizarse de manera online, a través del formulario en la página www.gub.arnet.mendoza.gov.ar.

Las personas que vivifique representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo: audienciasambiente@mendoza.gov.ar

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31340

Mendoza, Martes 13 de Abril de 2021

Normas: 32 - Edictos: 264

BO-2021-02120163-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el establecimiento denominado "INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INFANTIL SAN RAFAEL I.R.I.S.", por la otra, aprobado mediante Decreto N° 641/20, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 640.800.-).

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
13/04/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 115

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2021

Visto el Expediente: N° 294-D-2016-18007 - CERRO PUNTA NEGRA (CLUB HOUSE) y el Expediente N° 51-D-2014-18007 - PROYECTO "APROVECHAMIENTO HIDROELECTICO PUNTA NEGRA" (incorporado), en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "PUNTA NEGRA" a desarrollarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por UCO LOS TRES VALLES S.R.L., CUIT N° 30-71187101-9; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 197/17-SAyOT, fs. 520/522, se autoriza el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Cerro Punta Negra" que incluye el proyecto de Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra, a ubicarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por Uco Los Tres Valles S R L, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26º, 27º y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como Organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y se designa asimismo al IADIZA (Instituto Argentino de Investigación de Zonas Áridas) como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico establecido en el Artículo 16º del Decreto N° 2109/94.

Que la Resolución mencionada designa a los siguientes Organismos como responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales de su incumbencia: Agencia de Ordenamiento Territorial, Dirección de Hidráulica, Municipalidad de Tunuyán, Departamento General de Irrigación, Ente Provincial del Agua y Saneamiento, Dirección de Recursos Naturales Renovables y Dirección de Protección Ambiental.

BO-2021-02120163-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Que a fs. 556/604 obra Dictamen Técnico sobre la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto: "Cerro Punta Negra", elaborado por el IADIZA en el cual se realizan observaciones al proyecto, las que requieren oportuna atención y análisis.

Que a fs. 868/898 obra el dictamen técnico, elaborado por la Universidad Champagnat, solicitado por Resolución N° 116/2018-SAYOT que obra a fojas 856/858, con el objeto de complementar la evaluación y con el fin de obtener la mayor y mejor información posible que colabore con la administración al momento de dictarse la D.I.A.

Que a fs. 900/1002 el proponente presenta in-formación complementaria y respuesta a las observaciones.

Que por Resolución N° 392/2018-SAYOT fs. 1009/1010 se agrega a la Dirección Provincial de Vialidad y al Ente Regulador Eléctrico como organismos sectoriales.

Que a fs. 1018/1122 obran los Dictámenes sectoriales de Dirección de Protección Ambiental, Ente Provincial Regulador Eléctrico, Ente Provincial Agua y Saneamiento, Dirección de Recursos Naturales Renovables, Municipalidad de Tunuyán, Dirección de Hidráulica, Departamento General de irrigación y Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial.

Que a fs. 1134/1135, obra nota de requerimiento de la Unidad de Evaluaciones Ambientales, solicitando la presentación de una adenda del proyecto Cerro Punta Negra, el cual debía adecuarse a los requerimientos establecidos en RIT-2019-991-GDEMZA-DRNR#SAYOT, norma legal que aprueba el Plan de Gestión de las Reservas Provinciales Manzano Histórico y Manzano Portillo de Piuquenes, y que se encuentra en GEDO IF-2018-01831611-GDEMZA-DRNR#SAYOT.

Que a fs. 1136/1375, el proponente realiza la presentación de la adenda solicitada, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6045, art. 59 inc. b, debe efectuarse dictamen técnico, por parte del IADIZA, lo que queda establecido en Resolución N° 540/2019-SAYOT que consta a fs. 1384/1386.

Que el mencionado dictamen obra a fs. 1391/1411 y a fs. 1412/1476 los dictámenes sectoriales de la Adenda.

Que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 31° de la Ley N° 5961, el 18° del Decreto N° 2109/94 y 7° de la Resolución N° 109/96-AOP, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas potencialmente afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que debido a la Emergencia Sanitaria vigente por Covid-19 y a fin de arbitrar los mecanismos jurídicos necesarios de participación pública que aseguren el cumplimiento de las normas y garantías constitucionales y convencionales, por Resolución N° 298/20-SAYOT (B.O. N° 31215), se instrumentan las medidas de excepción y transitoriedad con carácter general a efectos de la realización de audiencias públicas llevadas adelante por ante esta Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, en el marco de sus competencias.

Que las disposiciones de la Resolución N° 298/20-SAYOT deberán ser consideradas de carácter complementario, excepcional y transitorio respecto a los términos de la Resolución N° 109/96-MAYOP en tanto sus disposiciones no puedan ser actualmente ejecutadas en la forma y por los mecanismos previstos en dicha regulación, por la vigencia de restricciones generales impuestas por la autoridad provincial superior.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33° de la Ley N° 5961 y Artículo 19° del Decreto N° 2109/94, Artículo 2° de la Resolución N° 21/18-SAYOT, Artículo 9° de la Resolución N° 298/20-SAYOT y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación

BO-2021-02120163-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

General de Impacto Ambiental.

Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/94, la Ley N° 9206 y lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaría,

EL

SECRETARIO DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Convóquese a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto denominado "PUNTA NEGRA" a desarrollarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por UCO LOS TRES VALLES SRL, CUIT N° 30-71187101-9, a realizarse el día 14 de Mayo de 2021, a las 10:00 horas, en Centro de Congresos y Exposiciones "Carlos Alonso", calle Leandro N. Alem 745, Tunuyán, Mendoza de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/96-AOP y Resolución N° 298/20-SAYOT.

Artículo 2º - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Re-solución N° 109/96-AOP y Resolución N° 21/18-SAYOT.

Artículo 3º - Publíquese la Convocatoria TRES (3) veces en DOS (2) diarios locales de amplia difusión en la Provincia y en el sitio electrónico del Organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19º del Decreto N° 2109/94.

Artículo 4º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, con al menos QUINCE (15) días de antelación al desarrollo de la audiencia (conforme art. 10 Resolución N° 298/20-SAYOT), el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto, en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley N° 5961, Artículo 19º del Decreto N° 2109/94, Artículo 9º de la Resolución N° 109/96-AOP y Artículo 10º Resolución N° 298/20-SAYOT.

Artículo 5º - La inscripción de toda persona humana o jurídica, pública o privada, que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública será a través del formulario online en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar. Deberán proporcionar datos personales, constituir domicilio legal y electrónico, acreditar personería según los casos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15º de la Resolución N° 109/96-AOP.

Artículo 6º - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública al Dr. Gastón Alejandro CIVIT GOTUSO o quien éste designe y a la DI Claudia CARNERO, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delega la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18º del Decreto Reglamentario N° 2109/94, Artículo 9º y 15º de la Resolución N° 109/96-AOP y Resolución N° 298/20-SAYOT.

Artículo 7º - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

LIC. HUMBERTO MINGORANCE

S/Cargo
13/04/2021 (1 Pub.)

BO-2021-02120163-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

"TREGGO CO LLC", fecha de inscripción: 25 de julio de 2019, número de inscripción 20196148143 y cuyo domicilio en el extranjero se encuentra sito en Estado de Delaware, 1201 Orange Street, Suite 600, Wilmington, DE 19801.

Boleto N°: ATM_5216603 Importe: \$ 112
13/04/2021 (1 Pub.)

(*)

AGRO & SERVICE S.A.S. En asamblea celebrada el 23 de marzo de 2021, aprobó el cambio de domicilio de sede social a Barrio Los Almendros Manzana E, Casa 19, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza y la elección de Administrador Titular y Suplente, poniendo en conocimiento la distribución de cargos según Acta volante de Directorio de 22 de marzo de 2021, Administrador Titular: Montañó Ariel Antonio, CUIT 20-26256407-0, de nacionalidad argentino, nacido el 01/12/1977, con domicilio especial en Barrio Los Almendros Manzana E, Casa 19, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza ; Administrador Suplente: Ortega Malvina Soledad, CUIT 27-29224560-8, de nacionalidad argentina, nacida el 24/4/1982, con domicilio especial en Barrio Cordón del Plata Manzana 5, Casa 8, Distrito de Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza; los cuales han sido designados por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_5215187 Importe: \$ 128
13/04/2021 (1 Pub.)

(*)

WAN DEVELOPMENTS S.A.S. Comuníquese que mediante acta de reunión de socios de fecha 05/04/2021, los señores Victor Juan Fernandez, DNI N° 10.564.034 y Alejandro Rosé, argentino, DNI N° 31.037.061, han presentado su renuncia a los cargos de administrador titular y administrador suplente respectivamente de WAN DEVELOPMENTS SAS. Siendo propuestos para el cargo de administrador titular el Sr. Franklin Daniel Nuñez, DNI 11.839.537, CUIT 23-11839537-9, con domicilio real en calle Tacuari 876, Godoy Cruz, Mendoza, constituyendo domicilio especial en calle Espejo 156, ciudad de Mendoza, y para el cargo de administrador suplente el Sr. Martin Bacha, DNI 23.386.065, CUIT n° 20-23386065-5, con domicilio real en calle Los Parrales 7391, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio especial en calle Espejo 156, ciudad de Mendoza; Franklin Daniel Nuñez y Martin Bacha aceptan los cargos de administrador titular y suplente, constituyendo domicilio especial en los domicilios indicados.

Boleto N°: ATM_5217944 Importe: \$ 144
13/04/2021 (1 Pub.)

CENTRO MÉDICO CORDÓN DEL PLATA S.A. -A efectos de su inscripción informa que mediante acta Asamblea de fecha 30/03/2019, se ha procedido a aprobar los Estados Contables finalizados en fecha 30/04/2013, 30/04/2014, 30/04/2015, 30/04/2016, 30/04/2017, 30/04/2018 y a designar autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular a cargo de la presidencia al Sr. Emiliano Julián Coria, DNI N° 32.169.059, y para el cargo de Director Suplente al Sr. Daniel Carlos Raúl Stagnoli, DNI N° 12.307.775, ambos aceptan el cargo por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5215499 Importe: \$ 480
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA
Resolución N° 115/21

BO-2021-02120163-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Obra: "PUNTA NEGRA" en el Departamento Tunuyán propuesto por UCO DE LOS TRES VALLES SRL – CUIT 30-1187101-9

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: N° Exp N° 294-D-2016-18007 CERRO PUNTA NEGRA (CLUB HOUSE), Expte N° 51-D-2014-18007 PROYECTO "APROVECHAMIENTO HIDROELECTICO PUNTA NEGRA" (incorporado)

Fecha: 14 de Mayo de 2021, a las 10:00 horas

Lugar: Centro de Congresos y Exposiciones "Carlos Alonso" calle Leandro N. Alem 745, Tunuyán, Mendoza

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados, el Proyecto denominado "PUNTA NEGRA" a desarrollarse en el Departamento de Tunuyán (Art. 29°, 31° y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Gastón Alejandro Civit Gotuso, por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la DI Claudia Carnero, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la misma.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo

audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

13-28/04 11/05/2021 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

LICITACIONES PÚBLICAS

PROGRAMA MENDOZA CONSTRUYE-LINEA DE ACCION 1

(Obras enviadas al consejo de Obras Publicas el 08-04-2021)

EXPEDIENTE: 2021-01447994- GDEMZA-IPV

BARRIO: "MALVINAS ARGENTINAS" CONSTRUCCION DE 74 VIVIENDAS

DEPARTAMENTO: GENERAL ALVEAR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 316.960.963,94 -MES BASE: DICIEMBRE/2020

PLAZO DE EJECUCION: 12 MESES

PROTOTIPO: SOLAR

FECHA Y HORA DE APERTURA: 30 DE ABRIL DE 2021 a las 10:00 Hs.

Lugar Apertura de Sobres: Edificio Sede Instituto Provincial de la Vivienda-Sito en Calle: Lavalle 92
-Capital-Mendoza

BO-2021-02120163-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ



Mendoza, 16 de agosto de 2018

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Unidad de Evaluaciones Ambientales

At.: Lic. Claudia Carnero

S / D

**Ref.: Contestación a Observaciones
Dictámen Técnico Cerro Punta Negra
Expediente N° 294 – D – 2016 – 18007**

Nos es grato dirigirnos a Ud. Con el fin de dar respuesta a las observaciones realizadas en el aspecto sanitario del Dictamen Técnico de la Universidad Champagnat.

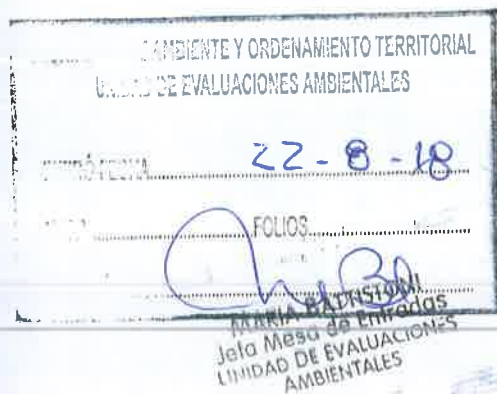
Se anexan las contestaciones a las observaciones en el orden en que fueron realizadas:

Además se anexa CD con todos los documentos contenidos en la MGIA ordenados hasta el día de la fecha.

Sin otro particular le saludamos muy atentamente.

RUBÉN RIJAVEC
INGENIERO CIVIL
ESP. EN ING. AMBIENTAL
Mat. 6837 "A"

Ing. Rubén Rijavec
Ingeniero Civil
Especialista en Ing. Ambiental
rubenrijavec@gmail.com
(0261) 154161994





Contestación Observaciones Dictamen Técnico Universidad Champagnat

1 Cantidad de residuos asimilables a RSU en la etapa de construcción:

Los residuos asimilables a RSU en la etapa considerada ronda de acuerdo a la experiencia en el orden de 1 kilogramo por persona y día. Este valor es variable en función del tipo y organización de la gamela o cocina propia de campamentos de construcción. También influye en el valor unitario de generación de RSU, la utilización de descartables sobre todo en el frente de obra.

Preliminarmente se considera que todas las actividades relacionadas con alimentación se centrarán en el campamento y obrador ubicado en las inmediaciones de Refugio Alferez Portinari.

2 Gestión de residuos cloacales durante la construcción

De igual manera que el punto anterior, durante la etapa de construcción y ya, habiendo organizado un campamento completo, éste incluirá una Planta de Tratamiento de Efluentes de tipo Reactor Biológico, seguido de un peine de infiltración.

El reactor biológico será de tipo "mezcla completa", previo pasaje por un sedimentador primario para separar los sólidos sedimentables en 10 minutos y seguido por un sedimentador secundario para la recuperación de barros biológicos. Esta instalación podrá semienterrarse para protección de congelamiento y minimización de instalaciones.

La disposición final será un peine de infiltración lo más alejado posible de cauces y con dimensiones acordes a la población a servir. Preliminarmente se considera que un sector de 200 m² es suficiente a los fines iniciales.

3 Ubicación del obrador

El obrador se ubicará en la parte baja del emprendimiento, en las cercanías y al noroeste del denominado Refugio Alferez Portinari.

En el obrador y campamento se centrarán todos los aspectos relacionados con construcción, mantenimiento, alojamiento de personal, generadores iniciales, gestión de RSU, PTE, combustibles y lubricantes, depósito de materiales y maquinarias, taller, entre otros. Se incluye también la central hidroeléctrica, ubicada en las inmediaciones.

4 Características del obrador

A fin de realizar la menor intervención del medio, aspecto contemplado para todo el desarrollo inmobiliario, la preparación del sitio de obrador y campamento se resolverá de manera de ser utilizado posteriormente como sector de mantenimiento y administración de todo el desarrollo Punta Negra.

Dado que el obrador se utilizará como base para la construcción de todo el complejo, con una duración de varios años, el sector transitará una transformación de obrador a mantenimiento a medida que se incorpore la operación de mayor cantidad de



edificaciones. Preliminarmente se considera que media hectárea será suficiente para las funciones indicadas, resultando en una baja intervención superficial.

Las instalaciones de carácter fijo seguirán los lineamientos generales del reglamento de edificación propuesto para todo el desarrollo inmobiliario, incorporando medidas de mitigación tales como por ejemplo el soterramiento. Las instalaciones de tipo removibles como por ejemplo los contenedores de tipo marítimo, muy comunes en los obradores, se retirarán del sitio una vez cumplido su cometido, utilizando el sector como estacionamiento, nueva instalación fija o reincorporándolo al medio según el caso.

5 Generación de partículas, ruidos, vibraciones y emisiones luminosas

El material particulado es un aspecto a tener en cuenta tanto en la etapa de construcción como en la de operación. En la etapa de construcción dicho impacto está asociado al tránsito, movimiento de suelos, acopio y clasificación de materiales, las medidas de mitigación normalmente usadas son: riego de acopios, no efectuar trabajos en caso de viento relevante, acopio en boxes, etc.

En la etapa de operación, la generación de material particulado está asociado al tránsito tanto de la ruta como de las calles internas. Las medidas de mitigación están asociada a riego y compactación, circulación a velocidad reducida y utilización de sustancias paliativas del polvo en casos extremos.

La generación de ruidos en la etapa de construcción está asociado al uso de maquinaria, tránsito y construcción propiamente dicha. Preliminarmente no se consideran relevantes siendo las principales medidas de mitigación, el control del sistema de escape de la maquinaria, control de la velocidad de circulación, y normas de convivencia adecuadas.

Para la etapa de operación, todos los aspectos generadores de ruidos tendrán relación con la normativa interna que regule a relación tanto entre los propietarios como con los visitantes y el medio. En el documento de convivencia deberán plasmarse las medidas de mitigación tales como por ejemplo limitación de volumen de sonido y limitación de velocidad de tránsito interno.

En cuanto en vibraciones, se considera que en la etapa de construcción, valen las mismas consideraciones que para ruidos, siendo las medidas de mitigación similares.

En la etapa de operación no se consideran fuentes de vibraciones fuera de lo indicado para ruidos.

Con respecto a emisiones luminosas o lumínicas, en la etapa de construcción no se consideran más allá de la necesaria seguridad tanto del obrador como de las obras individuales de cada parcela.

Ya en la etapa de operación, la iluminación será tal que mantenga la seguridad tanto de circulación como de las personas, siempre manteniendo la espectacular vista nocturna del cielo del lugar minimizando la contaminación lumínica.

La medida adecuada está relacionada con la elección de artefactos de iluminación exterior tipo LED de iluminación localizada u orientada hacia abajo e incluso sectores sin iluminación para la contemplación del cielo nocturno.

Medidas relacionadas se implementarán en el interior y el perímetro de las edificaciones del desarrollo inmobiliario.

6 Diseño preliminar de saneamiento

El diseño preliminar contempla la construcción de tres sistemas independientes de colecta, tratamiento de efluentes y disposición final, asociados a las tres líneas principales del parcelamiento propuesto.

Esta disposición también está relacionada con la habilitación en el tiempo de las construcciones individuales, considerando su escalado en el tiempo y habilitación de las plantas a medida que se regulen y concreten las ventas de las distintas parcelas.

La modificación de esta disposición, por ejemplo una sola planta ubicada en el sector más bajo del predio, y una red colectora integral también es totalmente factible, y no presenta dificultades técnicas salvo la mayor longitud de la red y el necesariamente seguro cruce de los arroyos. Esta disposición genera ahorros de construcción y mantenimiento.

El principal aspecto a cuidar es la disposición final de los efluentes, y siempre es válido si se dispone alejado de los cursos de agua. El sitio final de emplazamiento así como el planteo de tratamiento se acordará previamente a la construcción con el Departamento General de Irrigación, órgano de contralor de la disposición final del efluente tratado.

7 Factibilidad de la instalación del ACRE

El principal aspecto a cuidar es la disposición final de los efluentes. Siendo el método ACRE factible y del que Mendoza cuenta con regulación y pautas de diseño muy avanzadas.

Siempre es válido si el ACRE se dispone alejado de los cursos de agua. El sitio final así como el planteo de tratamiento, se acordará previamente a la construcción con el Departamento General de Irrigación, órgano de contralor de la disposición final del efluente tratado.

8 Alternativas de tratamiento

Además de la alternativa seleccionada (tratamiento aeróbico y ACRE), se plantearon otras alternativas tanto de localización como de método de tratamiento, como por ejemplo tratamiento integral con vuelco a cauce público. Esta alternativa además de requerir mayor inversión, no fue considerada por presentar mayores riesgos en un área natural protegida.

Para el caso de ubicación del ACRE, una alternativa válida es generar a la vera de las rutas y camino de acceso, un sistema de riego subsuperficial de forestales con efluente tratado generando cortinas y bosquecillos de muy buen aspecto.

9 Elección de las especies forestales

De acuerdo a la experiencia en zonas de montaña, las pináceas son las únicas que sobreviven en un medio que, en época invernal, les es desfavorable a la mayoría de las especies usadas normalmente en los ACREs.

La principal dificultad es su lento crecimiento por lo que deberán implantarse adelantándose al desarrollo urbanístico para lograr una masa forestal ya relevante al momento del máximo desarrollo del emprendimiento. Una importante ventaja es su característica de perenne además de ser sinónimo de paisajismo de montaña.



Mendoza, 24 de Agosto de 2018

SECRETARÍA AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ASESORIA LEGAL
Dra. Ma. Eugenia Lujan
Abogada

Visto el Expediente 294-D-2016-18007 Cerro Punta Negra propuesto por UCO DE LOS TRES VALLES SRL, cuya Resolución de Inicio N° 197/17 se definieron como Organismos de dictámenes sectoriales a:

1. Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial
2. Dirección de Hidráulica
3. Municipalidad de Tunuyán
4. Departamento General de Irrigación
5. Ente Provincial del Agua y Saneamiento
6. Dirección de Protección Ambiental
7. Dirección de Recursos Naturales Renovables

Y que al mencionado expediente se le ha incorporado el Expediente 51-D-2014-18007 del Pequeños Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra para que se evalúen en conjunto y que dicho procedimiento tiene como Resolución de Inicio N° 191/14 y que define como organismos para dictámenes sectoriales a:

1. Municipalidad de Tunuyán
2. Dirección de Protección Ambiental
3. Dirección de Recursos Naturales Renovables
4. Dirección de Desarrollo Territorial
5. Departamento General de Irrigación
6. Dirección de Hidráulica
7. Ente Provincial Regulador Eléctrico
8. Dirección Provincial de Vialidad

Siendo esta instancia del procedimiento de evaluación ambiental la que pide dichos dictámenes sectoriales se solicita se agreguen el Ente Provincial Regulador Eléctrico y la Dirección Provincial de Vialidad que fue omitida y es necesaria para evaluar el PAH, quedando del siguiente modo:

1. Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial
2. Municipalidad de Tunuyán



3. Dirección de Protección Ambiental
4. Dirección de Recursos Naturales Renovables
5. Dirección de Desarrollo Territorial
6. Departamento General de Irrigación
7. Dirección de Hidráulica
8. Ente Provincial Regulador Eléctrico
9. Dirección Provincial de Vialidad

Sin más la saluda atentamente.


CLAUDIA CARNERO
INGENIERA INDUSTRIAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL


MARIA SOLEDAD BARROS
Arquitecta Mat. 1701-A
Coordinadora Unidad de
Evaluaciones Ambientales
SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Av. Boulogne Sur Mer 3200 | +54 0261 4235428
www.ambiente.mendoza.gov.ar



www.mendoza.gov.ar

REF. Expte. n°294-D-16-18007

Secretaria General

Venidas las presentes actuaciones para conocimiento y dictamen de esta Asesoría respecto al pedido efectuado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales sobre la modificación de la resolución n°197/17 en virtud de la necesidad de incorporar nuevos organismos sectoriales en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental que tramita en los presentes obrados.

Ante dicha solicitud, esta Asesoría estima considerar, en primer lugar, que por la mencionada resolución se dio inicio al procedimiento de evaluación ambiental en el marco de la Ley N°5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94, del proyecto denominado "Cerro Punta Negra" y "Aprovechamiento hidroeléctrico Punta Negra" (obrante en expediente n°51-D-2014-18007 incorporado a las presentes actuaciones); propuesto por la empresa UCO DE LOS TRES VALLES S.R.L., a desarrollarse en el Departamento de Tunuyán.

A fs. 1004/1005 la Unidad de Evaluaciones Ambientales manifiesta la necesidad de incorporar como organismos encargados de emitir los dictámenes sectoriales a la Dirección Provincial de Vialidad y al Ente Regulador Eléctrico.

En este sentido, cabe resaltar que la solicitud de dictámenes de organismos con incumbencia en la materia es esencial en el procedimiento de evaluación ambiental a fin de que la autoridad cuente con la mayor información posible para el dictado de la resolución final que aprobará o rechazará la realización del proyecto.

Por ello, y teniendo presente lo establecido por el art. 77 inc. a) y 78 de la Ley N° 9003, no existen observaciones legales que efectuar a fin de que se proceda a la enmienda del acto administrativo que omitió designar los



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"



organismos sectoriales mencionados, toda vez que no importa una modificación sustancial del acto.

Por todo lo expuesto, se adjunta proyecto de modificación de la resolución n°197/17 y se remiten los presentes obrados para la continuidad del trámite correspondiente.-

Maria Eugenia Lujan
Abogada legal

ASUNTOS LEGALES

Mendoza, 27 de Agosto de 2.018.-



Mendoza,

RESOLUCION N°

VISTO el Expediente N° **294-D-16-18007**, relacionado con la Manifestación General de Impacto Ambiental denominada “**Cerro Punta Negra**”, a desarrollarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por la empresa UCO LOS TRES VALLES S.R.L.;

CONSIDERANDO:

Que Resolución N°197/17 se dio inicio al procedimiento de evaluación ambiental en el marco de la Ley N°5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94, del proyecto denominado “Cerro Punta Negra” y “Aprovechamiento hidroeléctrico Punta Negra” (obranste en expediente n°51-D-2014-18007 incorporado a las presentes actuaciones).

Que a través de dicha resolución se designaron los organismos encargados de emitir dictámenes sectoriales, omitiendo a la Dirección Provincial de Vialidad y al Ente Regulador Eléctrico.

Que por tratarse de un vicio muy leve es susceptible la enmienda del acto administrativo que omitió designar los mencionados organismos sectoriales, toda vez que no importa una modificación sustancial del acto.

Por ello y en razón de lo establecido en el artículo 77° inciso a) y artículo 78° de la Ley N° 9.003;

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

Y

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el artículo 5° de la Resolución N° 197 de fecha 2 de Mayo de 2017, a fin de incorporar a la Dirección Provincial de Vialidad y al

Mendoza,

RESOLUCION N°

Ente Regulador Eléctrico como organismos sectoriales; el que quedará redactado en los siguientes términos: "**ARTICULO 5°**- Desígnese a los siguientes Organismos como responsables de emitir los dictámenes sectoriales de su incumbencia, los que deberán ser emitidos en el plazo de diez (10) días, contados desde la recepción de la documentación técnica correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del Decreto 2109/94:

- 1) Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial
- 2) Dirección de Hidráulica
- 3) Municipalidad de Tunuyán
- 4) Departamento General de Irrigación
- 5) Ente Provincial del Agua y Saneamiento
- 6) Dirección de Protección Ambiental
- 7) Dirección de Recursos Naturales Renovables
- 8) Dirección Provincial de Vialidad
- 9) Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE)

ARTICULO 2°: Comuníquese a quién corresponda y archívese.-

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

SALIO-FEC: 28-8-18

HORA: FOLIOS: 1008

TRAMITO:

MARCO BATTISTONI
Jefe Mesa de Entradas
UNIDAD DE EVALUACIONES
AMBIENTALES



TOMO VII

IDENTIFICACIÓN DE LA PIEZA ADMINISTRATIVA

Número	Letra	Año	Código y descripción ámbito iniciador	Tipo
294	D	16	18007	E 0.7

INICIADOR

Cuit o Documento	Apellido y Nombre o Razón Social Primer Iniciador
	U.E.A

ASUNTO

Código	Texto del Asunto
	Proyecto Cerro Punta Negra

OTROS DATOS

Cantidad de Fojas	Fecha de Iniciación



UCO LOS TRES VALLES SRL

ADENDA

MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO CERRO PUNTA NEGRA

TUNUYAN MENDOZA

Información Complementaria (a)

“Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental”.

(Informe realizado como complemento al primer Dictamen de IADIZA)

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



1 IDENTIFICACIÓN Y VALORIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

1.1 Introducción

Se unifica el análisis ambiental original con el del proyecto Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra, el cual fue presentado en el año 2014 como MGIA.

El proyecto contempla la definición de:

- 31 parcelas para la construcción de una unidad habitacional/uso turístico en cada una de ellas, indivisa y de superficie variable (entre 2.500m² y 12.000m²). Por reglamento interno se construirá hasta un 30% del total de la superficie de cada parcela.
- Servicios comunes: distribución de energía eléctrica (subterránea), toma, tratamiento y distribución de agua potable, red colectora cloacal, 3 plantas de tratamiento de efluentes cloacales y 3 ACREs de 1 ha de pino andino, veredas, calles de acceso e internas, sistema aluvional, sistema de residuos sólidos urbanos, seguridad e internet.
- Hostería y Clubhouse que incluyen: espacios de estar, confitería-bar, locales de servicio, un restaurante con capacidad para 70 personas y 5 habitaciones para hospedarse. Dicho lugar será la base tanto para actividades de invierno (parque de nieve), como de verano asociada tanto a proveedores locales como receptivos de servicios turísticos (caminatas, senderismo, escalada, cabalgatas, mountain bike, etc.). La superficie ocupada será de 517,98 m² y tendrá un estacionamiento asociado de 12 lugares con acceso directo desde la ruta.
- Parque de Nieve que contará con medios de elevación portátiles, servicios de alquiler de equipos e indumentaria y una escuela de esquí. Se hará uso de los puentes del senderismo para cruzar los arroyos correspondientes hacia las pistas.
- Senderos que además de facilitar el acceso peatonal a las pistas del parque de nieve, en verano junto con los puentes peatonales, supondrán una actividad física asociada al entorno tal como trekking/caminatas a la vera de los arroyos nombrados. En sitios elegidos se prepararán áreas de descanso coincidentes con miradores que incluirán banquetas. Se pondrán en valor los sitios arqueológicos identificados a través del senderismo.
- Pequeña central hidroeléctrica: a potencia eléctrica a instalar rondará el 1 MW; con una generación de unos 6.000 MWh /año. Esta generación corresponde a un año hidrológico medio, cuando se turbinen 1,50 m³/s aprovechando un salto neto de unos 87 m a 90 m; dependiendo del proyecto de detalle. El desarrollo de la central consta de una obra de toma, una tubería de conducción de nivel casi constante, una cámara de carga, una tubería forzada, una casa de máquinas para la central de generación propiamente dicha y su estación transformadora de adecuación de tensión con un breve canal de restitución al cauce original. Este proyecto permitirá disponer de un óptimo punto de

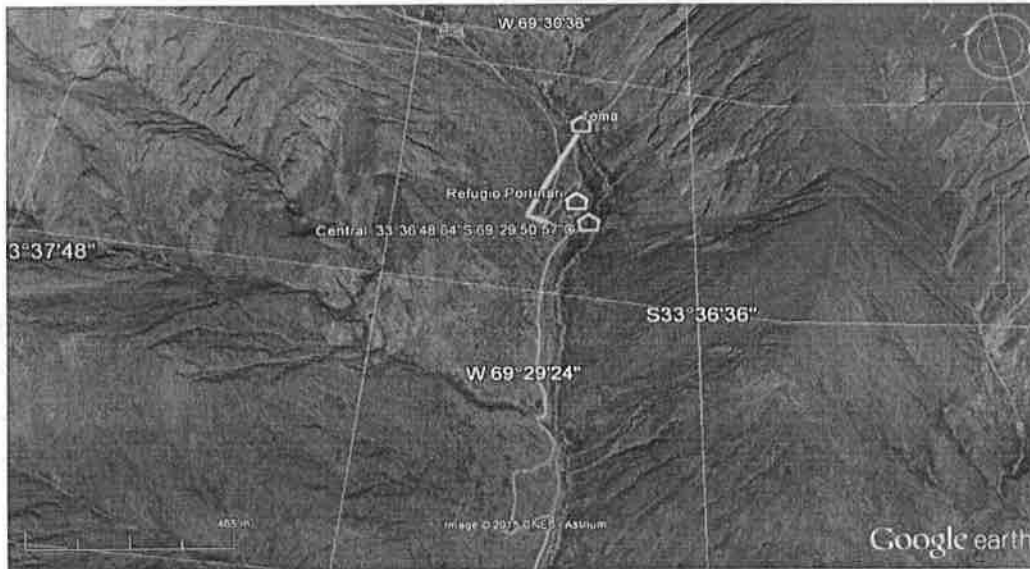
Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



generación eléctrica adicional al sistema actual y una nueva red eléctrica en la zona (no evaluada en este documento debido a que será presentada en un procedimiento aparte); posibilitando en el futuro el acceso al servicio eléctrico de pobladores aislados, asentamientos de Seguridad Nacional y otros futuros emprendimientos; estabilizando las condiciones del suministro eléctrico, fundamentalmente en tensión.

Figura 1: Localización de la infraestructura asociada a la pequeña central hidroeléctrica



Fuente: MGIA Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra; 2014

1.2 Metodología adoptada

Con el fin de valorar posibles impactos derivados de la Etapa de Construcción y Operación y mantenimiento se utilizó un formato de matriz causa-efecto del tipo "Matriz de Leopold" modificada. En la matriz se ordenan en las filas los factores ambientales y sociales factibles de ser modificados con el proyecto, mientras que en las columnas se presentan las acciones del proyecto capaces de producir tales modificaciones.

En esta matriz se señalan con cruces aquellas interacciones que podrían significar la generación de impactos ambientales y sociales (interacciones Acción-Factor) para luego proceder a la valoración de los impactos identificados a partir del cálculo de la Importancia de los impactos, según la metodología de Conesa Fernández Vítora (1997) modificada por los evaluadores. De acuerdo a este método, la Importancia se ve definida de acuerdo a la siguiente expresión:

$$\text{Importancia} = \pm (3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

La importancia final (I) del impacto puede tomar valores de 13 a 100. De acuerdo al valor y al signo, se propone la siguiente clasificación de los impactos. A su vez, se han asignado colores a cada categoría, para facilitar la visualización de las categorías en la matriz.

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Tabla 1: Clasificación de Impactos

Irrelevantes o compatibles	-13 a -24	13 a 24	Levemente positivo
Moderados	-25 a -49	25 a 49	Medianamente positivo
Severos	-50 a -74	50 a 74	Muy positivo
Críticos	-75 a -100	75 a 100	Altamente positivo

Fuente: Conesa Fernández Vitora (1997) modificada por Fernández, N. 2016

Es importante aclarar que el valor de Importancia resultante, calculado a partir de la cuantificación de diversos factores, no deja de ser una expresión cualitativa, pues los valores otorgados a cada uno de los términos que componen la ecuación surgen de una calificación numérica subjetiva otorgada por los evaluadores. Sin embargo, el hecho de considerar para el cálculo de la Importancia a una serie de factores relevantes y variados, permite otorgarle al valor de Importancia final obtenido una estimación razonable del impacto, facilitando la jerarquización entre diferentes impactos, con el fin de priorizar acciones de control. A continuación se explican los diversos factores que integran la ecuación anterior.

Signo o naturaleza (±): hace alusión al carácter beneficioso o perjudicial de las acciones. Existiría la posibilidad de incluir un tercer carácter, de impacto "previsible pero difícil de cualificar o sin estudios específicos", que reflejaría la presencia de efectos cambiantes, difíciles de predecir o asociados con circunstancias externas al proyecto. De acuerdo al signo, los impactos se expresan como:

Impacto beneficioso	+
Impacto perjudicial	-
Impacto difícil de predecir	dp

Intensidad (I): hace referencia al grado de destrucción o mejora (en caso de ser un impacto positivo) que tiene la acción.

Baja (afección mínima)	1
Media	2
Alta	4
Muy Alta	8
Total	12

Extensión (EX): se refiere al área de influencia teórica del impacto.

Puntual (efecto muy localizado)	1
Parcial (efecto en el área operativa y/o parte del área de influencia directa o Indirecta del proyecto)	2
Extenso (efecto en el área directa o en el área indirecta del proyecto)	4
Total (efecto en el área directa e indirecta del proyecto)	8
Crítico	+4

Fuente: Conesa Fernández Vitora (1997) modificada por Fernández, N. 2016

El atributo Crítico indica que se le atribuirá un valor de 4 unidades por encima del que le correspondería en función del porcentaje de extensión en que se manifiesta. Una extensión crítica sería, por ejemplo, que aguas arriba de una planta potabilizadora se realizara un vuelco de efluentes industriales, los que en general en cualquier otro lugar, no implicaría el mismo riesgo para la salud.

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Momento (MO): Alude al tiempo que transcurre entre la aparición de la acción y el comienzo del efecto.

Largo plazo (más de 5 años)	1
Medio plazo (de 1 a 5 años)	2
Inmediato (tiempo nulo)	4
Corto plazo (menos de 1 año)	4
Crítico	+4

El atributo "Crítico" indica que se le atribuirá un valor de 4 unidades por encima del que le correspondería. Por ejemplo, si se manifiesta un ruido molesto durante la noche.

Persistencia (PE): tiempo en que permanece el efecto desde su aparición hasta que el factor retorne a las condiciones iniciales previas (sea por acción natural o por acción humana).

Fugaz (menos de 1 año)	1
Temporal (entre 1 y 10 años)	2
Permanente (más de 10 años)	4

Reversibilidad (RV): posibilidad de reconstrucción del factor afectado por medios naturales.

Corto plazo (menos de 1 año)	1
Medio plazo (1 a 5 años)	2
Irreversible	4

Sinergia (SI): "reforzamiento" de dos o más efectos simples. En caso de "debilitamiento" la valoración del efecto presentará valores de signo negativo, reduciendo al final el valor de la importancia del impacto.

Sin sinérgismo (simple)	1
Sinérgico	2
Muy sinérgico	4

Acumulación (AC): este atributo da idea del incremento progresivo de la manifestación del efecto cuando persiste de forma continuada o reiterada la acción que lo genera.

Simple	1
Acumulativo	4

Efecto (EF): relación causa-efecto.

Indirecto (impacto secundario)	1
Directo	4

Periodicidad (PR): se refiere a la regularidad de la manifestación del efecto, bien sea de manera cíclica o recurrente (efecto periódico), de forma impredecible en el tiempo (efecto irregular) o constante en el tiempo (efecto continuo).

Irregular o aperiódico o discontinuo	1
--------------------------------------	---

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Periódico	2
Continuo	4

Recuperabilidad (MC): posibilidad de reconstrucción, total o parcial, por medio de la intervención humana (medidas correctoras).

Recuperable de manera inmediata (totalmente recuperable)	1
Recuperable totalmente a medio plazo	2
Mitigable (parcialmente recuperable)	4
Irrecuperable (tanto natural como humanamente)	8
Irrecuperable pero con medidas compensatorias	4

En caso de ser positivos el efecto se interpretará a través de analizar si la posibilidad de introducir medidas que maximicen el efecto positivo.

No se puede maximizar el efecto positivo	0
Requiere esfuerzo y medidas a cargo de instituciones externas al proyecto de elevada complejidad.	1
Requiere medidas coordinadas internas y externas al proyecto de mediana complejidad.	2
Maximización de implementación más compleja y costos de importancia. Medida de control directo por parte del proponente.	4
Maximización de fácil implementación y bajo costo de control directo por parte del proponente.	8

Fuente: Conesa Fernández Vitora (1997) modificada por Fernández, N.

1.3 Definición del área de Influencia del proyecto

Operativa (AO): el área de influencia operativa comprende el área dentro de los límites de las 20 ha de la propiedad en que se llevará a cabo el proyecto. En donde se ejecutarán las labores constructivas y en donde se instalarán y utilizarán las instalaciones durante todas las etapas del proyecto (construcción y O&M).

Directa (AID): mientras que el área de influencia directa, en donde se presentan los impactos directos del proyecto durante todas las etapas contempla el área operativa y las rutas de acceso al sitio del proyecto en donde se localizan el Paraje El Manzano y localidades como Chacayes, Vista Flores y Ciudad de Tupungato.

Indirecta (AII): el área de influencia indirecta, en todas las etapas del proyecto se considera que es principalmente Tunuyán y en segunda medida los departamentos que conforman el Valle de Uco así como el Gran Mendoza ya que se considera que serán las principales localidades proveedoras de materiales de construcción, insumos, personal, entre otros y receptoras de beneficios que el proyecto ofrece.

1.4 Identificación y Valoración de Impactos

1.4.1 Matriz de importancia

A continuación se presenta la matriz de identificación y valorización de los impactos para cada etapa del proyecto.



Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
 Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
 Manifestación General de Impacto Ambiental

Tabla 2: Matriz de importancia etapa de construcción

Identificación de Impactos Ambientales y Sociales Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL Manifestación General de Impacto Ambiental	ETAPA DE CONSTRUCCIÓN										IMPACTOS AMBIENTALES																																																																																								
	ACORDOS COMUNITARIOS			CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y/O SERVICIOS			ESTRUCTURAS DE OBRAS Y/O SERVICIOS			SERVICIOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS																																																																																									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Tabla 3: Matriz de importancia etapa de operación y mantenimiento

Identificación de Impactos Ambientales y Sociales Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL Manifestación General de Impacto Ambiental	ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO										
	Efectos ambientales positivos			Efectos ambientales negativos			Efectos ambientales positivos			Efectos ambientales negativos	
	Importancia ambiental	Importancia social	Importancia económica	Importancia ambiental	Importancia social	Importancia económica	Importancia ambiental	Importancia social	Importancia económica	Importancia ambiental	Importancia social
1. Emisión de gases de efecto invernadero	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2. Consumo de energía	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3. Emisión de partículas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4. Consumo de agua	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5. Emisión de ruido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6. Emisión de olores	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7. Emisión de polvo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8. Consumo de combustible	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9. Emisión de CO2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10. Emisión de SO2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11. Emisión de NOx	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12. Emisión de partículas PM10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13. Emisión de partículas PM2.5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
14. Emisión de CO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15. Emisión de H2O	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
16. Emisión de SO3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
17. Emisión de NO2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
18. Emisión de NH3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
19. Emisión de H2S	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
20. Emisión de CH4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
21. Emisión de VOCs	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
22. Emisión de BTEX	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
23. Emisión de HAPs	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
24. Emisión de metales pesados	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
25. Emisión de ácidos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
26. Emisión de sales	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
27. Emisión de nutrientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
28. Emisión de pesticidas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
29. Emisión de herbicidas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
30. Emisión de fungicidas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
31. Emisión de insecticidas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
32. Emisión de acaricidas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
33. Emisión de nematicidas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
34. Emisión de mollicidas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
35. Emisión de algicidas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
36. Emisión de bactericidas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
37. Emisión de antivirales	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
38. Emisión de antifúngicos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
39. Emisión de antiparasitarios	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
40. Emisión de antitumorales	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
41. Emisión de inmunomoduladores	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
42. Emisión de antidiabéticos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
43. Emisión de antihipertensivos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
44. Emisión de antiparkinsonianos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
45. Emisión de antiepilepticos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
46. Emisión de antipsicóticos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
47. Emisión de antidepresivos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
48. Emisión de ansiolíticos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
49. Emisión de anticonvulsivos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50. Emisión de antituberculosos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
51. Emisión de antimicrobianos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
52. Emisión de antiparasitarios	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
53. Emisión de antiparasitarios	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
54. Emisión de antiparasitarios	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
55. Emisión de antiparasitarios	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
56. Emisión de antiparasitarios	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
57. Emisión de antiparasitarios	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
58. Emisión de antiparasitarios	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
59. Emisión de antiparasitarios	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
60. Emisión de antiparasitarios	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1



Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



1.4.2 Interpretación de la matriz de importancia

En este apartado se identificarán y analizarán los impactos positivos y negativos, que podrían generarse en los medios físico - natural y socio – económico cultural. Los impactos ambientales son identificados para las etapas del Proyecto de construcción y operación y mantenimiento.

1.4.2.1 Impactos Positivos

1.4.2.1.1 Etapas de construcción:

Generación de empleo directo

Se prevé la contratación de mano de obra en forma temporal para la construcción de la hostería/Club House, planta potabilizadora, planta de tratamiento de efluentes, pequeña central hidroeléctrica, urbanización y construcciones (vivienda/uso turístico). Este impacto, si bien es positivo, es temporal y con potencial de maximizarse si la mano de obra contratada fuera mayormente local.

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
A46	1	1	2	0	4	0	1	1	2	1	4	4	8	32 Medianamente positivo

Incremento de las actividades económicas inducidas

De manera indirecta, el sector comercial /industrial relacionado con la venta de materiales de construcción, ferreterías, transporte, provisión de combustible, fletes, adquisición y/o alquiler de equipamiento, mobiliarios y servicios relacionados puede verse incrementado temporalmente debido a la demanda del proyecto, especialmente a nivel de Valle de Uco y, según los requerimientos, en el Gran Mendoza.

Es esperable que se incremente la demanda de víveres (viandas, bebidas) para consumo del personal dedicado a la construcción y de carga de combustible para vehículos de traslado de operarios. Incluso, en caso de averías, podrían ser requeridos los servicios de talleres mecánicos cercanos.

La satisfacción de la demanda de este tipo de productos y servicios podría ser cubierta por negocios del lugar, principalmente a escala distrital (Vista Flores y Chacayes – Paraje El Manzano) por lo que se considera que el impacto tendrá una extensión parcial. Será un efecto sinérgico en relación a la economía de la zona y fugaz durante la ejecución de las obras.

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
A47, B47, C47	1	2	4	0	4	0	1	1	2	1	4	4	8	39	Medianamente positivo

1.4.2.1.2 Etapa de operación y mantenimiento

Generación de empleo

El funcionamiento de la Hostería demandará la contratación de personas para la atención de turistas alojados. Asimismo, potencialmente las viviendas/establecimientos turísticos podrían generar puestos de trabajo, por ejemplo, relacionados con puestos de limpieza, atención al turista, jardinería, mantenimiento edilicio y seguridad. En el mismo sentido, el mantenimiento de la infraestructura de energía, saneamiento y parque de nieve ocasionalmente podría generar demanda de servicios especializados. Se considera que la demanda de estos puestos podrían ser cubiertos por personal del área de influencia indirecta del proyecto (local).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
DD46, ÑÑ46, PP46, SS46, UU46, VV46, WW46	1	1	2	0	4	0	4	4	2	1	4	4	8	38	Medianamente positivo

Incremento de las actividades económicas inducidas

Con la puesta en marcha del proyecto será necesario principalmente, la provisión de insumos (alimentos, limpieza, otros), transporte de turistas y de personal empleado, combustible (gasoil, gas natural), artículos para el mantenimiento de infraestructura edilicia (pinturas, ferretería, luminarias, jardinería, etc.) que podrían ser abastecidos por comercios locales y hasta departamentales.

También podrían ser requeridos insumos puntuales para el mantenimiento de planta de tratamiento de efluentes, planta potabilizadora, pequeña central hidroeléctrica, telesillas, instalaciones eléctricas, etc.

Adicionalmente, los servicios turísticos ya instalados en el área de influencia directa podrían verse beneficiados al presentar mayor demanda desde los turistas que se instalen en el sitio o de aquellos que ocupen las residencias / posadas (Cabalgatas, trekking, parapente, visitas guiadas, transporte turístico, otros).

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
DD47, FF47, III47, II47, LLa47, LLLL47, QQ47, RR47, SS47, UU47, VV47, WW47	1	2	2	0	4	0	4	4	2	1	4	4	8	41	Medianamente positivo

Aumento de la oferta de sitios de interés turístico ambiental

La ejecución del proyecto en el marco de un área natural protegida (en zona de uso recreativo-natural) podría mejorar el desarrollo socioeconómico de la comunidad local y fomentar la preservación de la naturaleza siempre y cuando el proyecto se encuadre dentro de los principios de turismo sustentable así como de las directrices de uso emanadas desde la DRNR, futuro Plan de Manejo de la Reserva y planes concurrentes como el Plan de OT del Municipio.

El efecto de la concientización ambiental podría extenderse a nivel de área de influencia directa e indirecta si se considera el efecto multiplicador de los turistas en su sitio de origen.

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
DD25, EE25, KK25, QQ25	1	2	8	0	4	0	2	4	2	4	1	4	8	51	Muy Positivo

1.4.2.2 Negativos

1.4.2.2.1 Etapa de construcción

Aumento de las emisiones de gases de combustión

La calidad del aire se verá afectada levemente por los gases de combustión emitidos por los vehículos, maquinaria y generadores de energía durante toda la etapa de construcción. La zona no posee fuentes fijas de emisión ni tráfico considerable que pudieran producir impactos

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



acumulativos. Se considera que la intensidad de este impacto es baja debido a que está en una zona natural con calidad de aire similar al aire puro, con buena dispersión atmosférica por lo que es esperable que las emisiones de los escapes de maquinarias y vehículos sean emitidas sin alcanzar concentraciones que superen los estándares de calidad de aire.

Este impacto puede ser mitigado a partir de un correcto y periódico mantenimiento de maquinarias y vehículos de obra (Ver PCA 1: Preservación de la calidad del aire).

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
A1, D1, E1	-1	1	2	0	4	0	2	1	1	1	4	4	4	-28	Moderado

Aumento del polvo en suspensión

Durante las labores de limpieza del terreno, movimiento de suelos, carga y descarga de materiales de construcción, uso de vehículos y elaboración de hormigón se emitirá polvo en suspensión. Este impacto es fugaz, de intensidad baja pero se irá presentando en diferentes momentos debido a que la construcción de propiedades en los lotes se irá realizando a medida que los adquirentes decidan construir. Sin embargo, se espera que en el primer y segundo año de ejecución del proyecto se lleve a cabo la mayoría de la obra común (pequeña central hidroeléctrica, caminos, planta potabilizadora, parque de nieve, planta de tratamiento de efluentes cloacales), por lo que la afectación mayor por polvo estará concentrada en este periodo de tiempo.

Este impacto es mitigable con buenas prácticas ambientales en la construcción (Ver PCA 1: Preservación de la calidad del aire).

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
A2, C2, D2, E2, F2, F2, H2, I2, J2, P2, Q2, V2, W2 X2, Y2, ZA2, ZB2, ZC2, AA2, BB2, CA2, CB2, CCC2, CD2, CE2, CF2, CG2	-1	1	2	4	4	0	2	1	1	1	4	1	1	-30	Moderado

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Generación de ruidos molestos

La actividad constructiva en general, el movimiento de maquinarias y vehículos y la presencia de personas en el lugar implicarán la generación de ruidos molestos para visitantes del lugar atraídos por la naturaleza de las áreas aledañas al sitio del proyecto (ej; escaladores del Cajón de Arenales y turistas pasantes cabalgatas, trekking, otro tipo turistas). Este impacto es sinérgico con la fauna. Se considera que la intensidad del impacto es alta debido a que la zona se encuentra en estado natural, por lo que cualquier emisión sonora resulta discordante con el entorno. Este impacto es mitigable, con buenas prácticas en la construcción (Ver PCA 1: Preservación de la calidad del aire).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
A 4 hasta CC 4	-1	4	2	4	4	0	2	1	2	1	4	4	4	-46	Moderado

Degradación de las propiedades físicas del suelo

La extracción de materiales, en caso de realizarse fuera de sitios autorizados y con prácticas inadecuadas de extracción podría derivar en la degradación del suelo al dejar expuesto el sitio intervenido a procesos erosivos. La intensidad del impacto es muy alta y en caso de darse en las inmediaciones del proyecto implicaría que su extensión fuese crítica ya que se encuentra en un área natural protegida. Adicionalmente, es un impacto acumulativo y sinérgico especialmente con la calidad del agua de los arroyos, fauna y con paisaje. Este impacto severo puede prevenirse al contratarse servicios de empresas que operen canteras autorizadas con manejo ambiental aprobado por la Dirección de Minería de la provincia disminuyendo su importancia a moderado (Ver PCA 9: Preservación del suelo).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
C7 En área de influencia directa	-1	8	1	4	4	0	4	4	4	4	1	4	4	-63	Severo
C7 Fuera del área de influencia directa	-1	8	1	0	4	0	4	4	1	4	1	4	1	-49	Moderado

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Contaminación del suelo por sustancias peligrosas

El uso y almacenamiento de combustibles y/o lubricantes para el funcionamiento de generadores, vehículos y maquinarias podrían generar pérdidas de sustancias peligrosas y/o situaciones accidentales en donde se derramen cantidades mayores de sustancias peligrosas sobre el suelo, principalmente en el área operativa de la obra. Se considera que las pérdidas de combustible desde maquinarias y vehículos en caso de presentarse serán de baja intensidad representando cantidades menores a 1 L, en el caso de derrames por accidentes serían menores a 200L. Sin embargo, considerando las distancias a la estación de servicio más cercana (Vista Flores, Ciudad de Tupungato), es esperable que para la ejecución de la obra se utilicen tanques aéreos de almacenamiento de combustibles para abastecer maquinarias y vehículos de obra, por lo que en este caso, una emergencia implicaría derrames mayores (>200 L¹), asimismo, pueden ser contenidos si se utilizan tanques de acuerdo a la normativa de la Secretaría de Energía, estratégicamente ubicados en sitios alejados de factores ambientales vulnerables.

Los posibles derrames accidentales de sustancias peligrosas sobre el suelo podrían percolar profundamente contaminando el subsuelo con sustancias persistentes. Este impacto se puede prevenir con buenas prácticas en la construcción, en la instalación de equipamiento que contenga sustancias peligrosas (ej; casa de máquinas) y con el uso de sistemas de contención de derrames en sitios de almacenamiento de combustibles u otras sustancias peligrosas. En caso de que ocurriese, el impacto es controlable (Ver PCA 6: Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas).

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
D6, E6, N6, O6, CF6	-1	1	1	4	4	0	4	4	2	4	1	4	1	-37	Moderado
A6, B6	-1	4	2	4	4	0	4	4	2	4	1	4	4	-51	Severo

Erosión del suelo

La limpieza del terreno en donde se realizará la excavación de canales de conducción de agua relacionados con la pequeña central hidroeléctrica, apertura de caminos internos, la instalación de viviendas / alojamientos turísticos, hostería/Club House e infraestructura de saneamiento implicará la eliminación de flora en un suelo susceptible a erosión. Sin proyecto pueden observarse surcos de erosión en aquellos sitios que se encuentran actualmente sin cobertura vegetal. Este impacto es de alta intensidad, acumulativo y sinérgico con el recurso agua superficial ya que aportará sedimentos al caudal de los arroyos disminuyendo su calidad. Este impacto verá disminuido su potencial si el diseño del sistema aluvional tiene en cuenta estos

¹ Derrame mayor: más de 200L. Derrame menor: menos de 200L (Fuente: Guía de Respuesta ante Emergencias. CIQUIME).

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



aspectos y se mantienen sectores sin intervención en la vegetación existente (Ver PCA 9: Preservación del suelo).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
F7, I7, P7, W7, ZA7, ZC7, CB7	-1	4	2	4	2	0	4	4	2	4	4	4	4	-52 Severo

Cambios en los patrones de escurrimiento superficial

La instalación de infraestructura, la construcción de caminos, el aporte y extracción de materiales y la posible adecuación del terreno para evitar riesgos en el parque de nieve podrían implicar alteraciones en los patrones de drenaje del área del proyecto que deriven en endicamientos, alteración de vegas y procesos de erosión. Este es un impacto que se dará sólo en el área operativa del proyecto, pero de alta intensidad, con efectos sinérgicos en suelo, flora y fauna que perduran en el área de operación y mantenimiento. Este impacto verá disminuido su potencial mediante la incorporación en el diseño del sistema aluvional de estos aspectos y con intervenciones controladas de movimientos de suelo y desmonte (Ver PCA 9: Preservación del suelo).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
G10, H10, I10, P10, W10, AA10, ZA10, ZC10, CB10, CCC10, CD10, CF10, CG10	-1	8	2	4	2	0	4	4	4	4	4	4	4	-66 Severo

Contaminación del agua superficial

El agua del Arroyo Arenales y del Arroyo Grande puede ser susceptible de contaminación por arrastre de sólidos durante las tareas de movimiento de suelos, acopio de áridos y limpieza del terreno los cuáles incrementarán la carga sedimentos y, por ende, la turbidez. Este efecto será mayor, mientras más vegetación ribereña sea removida, sin embargo es fugaz por efecto de la decantación. El efecto puede extenderse más allá del área del proyecto. Este impacto es sinérgico con fauna acuícola y puede ser mitigado al incorporar al diseño del sistema aluvional

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



este aspecto y se realizan intervenciones controladas de movimientos de suelo y desmonte (Ver PCA 3: Preservación de flora, PCA 5: Gestión de residuos y efluentes de obra y PCA 9: Preservación del suelo).

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
C11, D11, F11, G11, I11, J11, P11, Q11, W11, X11, AA11, ZA11, ZC11, CB11, CD11, CE11, CF11, CG11.	-1	8	4	4	4	0	1	1	2	1	1	4	4	-58 Severo

Asimismo, el agua puede ser susceptible de recibir derrames accidentales de sustancias peligrosas durante las tareas constructivas y la operación del obrador. Especialmente, se destaca que durante el desvío del arroyo para la construcción de la toma parrilla de la central hidroeléctrica, puede ser susceptible de arrastrar sustancias y sedimentos en mayor cantidad al pasar temporariamente por un suelo previamente intervenido, suelto, con posibles derrames y residuos durante su excavación.

El efecto puede extenderse más allá del área del proyecto. Este impacto es sinérgico con fauna y fácilmente controlable mediante localización adecuada del sitio de acopio y manejo de sustancias peligrosas. (Ver PCA 6: Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas).

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
A11, B11, E11, Ñ11, CA11, CCC11	-1	8	4	4	4	0	1	4	4	4	1	4	4	-66 Severo

Eliminación de flora

Las acciones relacionadas con limpieza del terreno a intervenir durante la construcción y los movimientos de suelo realizados implicarán la eliminación de flora nativa o de especies exóticas y posible afectación de parches de vegas localizadas puntualmente en la ribera de los arroyos

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Grande y Arenales siendo la intensidad de este impacto "Total" ya que el factor flora afectado podría ser eliminado totalmente, en una situación sin control o de incumplimiento al reglamento y las disposiciones del PVCA, en el área operativa de la obra (extensión parcial).

Se considera que este impacto es permanente, ya que el suelo será ocupado por infraestructura y caminos que deben ser mantenidos en el tiempo, evitando el avance de especies de flora. Es sinérgico ya que en el sitio la flora cumple el rol de protección del suelo ante la erosión, retención de sedimentos hacia los arroyos que afectan la calidad del agua superficial y funciona como sitio de refugio, nidificación, alimentación y reproducción de fauna. Adicionalmente, se considera que este impacto se da en un área crítica debido a que está localizado en un área natural protegida.

Adicionalmente, la presencia de operarios para tareas constructivas podría derivar en actividades predatorias hacia la flora (destrucción de ejemplares, corta, quema, etc.).

Este impacto es mitigable definiendo sitios en donde se prohíba el desmonte (ej, ribera de los arroyos), reglamentando porcentajes máximos de construcción por lotes (máximo 30% de superficie construida) y adecuando el terreno intervenido mediante revegetación con flora nativa y adecuación de pendientes y suelo intervenido con la obra. De esta manera la intensidad del impacto pasaría de ser total a alta, manteniendo los servicios ambientales de la vegetación. (Ver PCA 3. Preservación de flora y PCA 9: Preservación del suelo).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
A15, F15, G15, I15, J15, P15, Q15, W15, X15, AA15, ZA15, ZB15, ZC15, CA15, CB15, CCC15	-1	12	2	4	4	0	4	4	4	1	4	4	4	-77 Crítico
A16, F16, G16, I16, J16, P16, Q16, W16, X16, AA16, ZA16, ZB16, ZC16, CA16, CB16, CCC16	-1	12	2	4	4	0	4	4	4	1	4	4	4	-77 Crítico

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
A17, F17, G17, I17, J17, P17, Q17, W17, X17, AA17, ZA17, ZB17, ZC17, CA17, CB17, CCC17	-1	12	1	4	4	0	4	4	4	1	4	4	4	-75 Crítico

Afectación de la fauna

Las acciones relacionadas con movimientos de suelo implican la eliminación de sitios de refugio y reproducción de micromamíferos que construyen túneles subterráneos (*Akodon andinus*, *Phyllotis xanthopygus*) y refugio, nidificación y alimentación de aves indirectamente al eliminar la flora y de hábitat de reptiles especialistas al trasladar rocas (*Phymaturus palluma*).

Adicionalmente, la presencia de personal de obra, podría implicar acciones depredatorias como cacería, pesca, persecución, destrucción de hábitats, atrapamiento, atropellamiento, entre otras.

Este impacto se considera de muy alta intensidad ya que modifica el hábitat de las especies de fauna en el área de influencia directa del proyecto no teniendo repercusiones de importancia fuera del sitio. Se considera que este impacto se producirá en un momento crítico ya que posiblemente coincida la construcción con la época reproductiva. Será temporal debido a que como anteriormente se menciona, la construcción de viviendas/alojamientos puede darse en diferentes años de acuerdo a las posibilidades de cada propietario, por lo que la reversibilidad natural se daría en el mediano plazo, sobre todo para especies generalistas.

Se considera que este impacto es sinérgico ya que cada especie cumple un papel fundamental en la cadena trófica por lo que la afectación de una especie puede tener efectos en otras. Este impacto es mitigable mediante la minimización de desmonte y movimiento de suelos. Adicionalmente al código de buena conducta, sistema de aparcamiento, control de velocidades máximas y medidas impuestas por parte de la jefatura de obra. (Ver PCA 3. Preservación de flora y PCA 4: Preservación de fauna).

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
 Manifestación General de Impacto Ambiental

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	EF	Pe	Re	Importancia
A18, 19, 20, 22, E18, 19, 20, F18, 19, 20, G18, 19, 20, I18, 19, 20, J18, 19, 20, P18, 19, 20, Q18, 19, 20, W18, 19, 20, X18, 19, 20, AA18, 19, 20, BB18, 19, 20, CC18, 19, 20, ZA18, 19, 20; ZB18, 19, 20 y ZC18, 19, 20. CA18, 19 y, CB18, 19 y 20	-1	8	2	0	4	4	2	2	2	1	4	4	4	-55 Severo

Principalmente la intervención del arroyo en el sector del desvío y construcción de la obra de toma parrilla y, por otro lado, la generación de ruidos y la presencia en general de maquinarias, vehículos y obreros provocarán el ahuyentamiento y posibilidad de establecimiento de la especie nativa amenazada, *Merganetta armata* (patito del torrente) considerándose este impacto de intensidad "Total". Asimismo, la extensión del impacto implicaría el área de influencia indirecta del proyecto y se estaría dando en un área crítica al ser un hábitat específico y cada vez más escaso por lo que se considera acumulativo.

Este impacto se daría en un momento crítico en donde coincidirá la etapa de reproducción con la etapa de construcción del proyecto. Tanto naturalmente como humanamente se considera que el impacto es mitigable estableciendo restricciones en la intervención de los márgenes de los arroyos (Ver PCA 3. Preservación de flora y PCA 4: Preservación de fauna).

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
A22, E22, F22, G22; I22, J22, P22, Q22, W22, X22, AA22, BB22, CC22, ZA22, ZB22, ZC22, CB22	-1	8	2	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	-70	Severo
CA22, CCC22	-1	12	1	4	4	4	1	2	1	4	4	4	4	-74	Severo

Riesgo de apropiación de recursos de puesteros

Durante la construcción, el personal de obra podría apropiarse de ganado pasante, generarle daño, entre otras acciones ocasionándole pérdida de cabeza de animales a puesteros o generación de molestias. Este impacto en caso de presentarse sería puntual y no implicaría la pérdida total del recurso económico. Asimismo, es de fácil control por parte del proponente. (PCA 4: Preservación de fauna).

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
A23	-1	1	4	0	2	0	2	2	1	4	1	4	1	-28	Moderado

Afectación de la calidad del sitio turístico actual

La presencia de la obra podría generar molestias a los turistas habituales de la zona, tanto por el tránsito de vehículos de carga por la ruta, como por la generación de ruidos, degradación de las visuales y exposición a riesgos propios de la actividad de construcción. Este impacto es mitigable con buenas prácticas en la construcción en general (manejo de residuos, control de polvo, ruidos, señalización de circulación, prohibiciones de trabajos y acopios en la ruta, entre otras medidas de control incluidas en el PVCA).

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
AA25 hasta CC25	-1	4	2	4	4	0	2	4	4	4	4	4	4	-54	Severo

Degradación de infraestructura vial (ruta 94)

El uso de la ruta 94 durante la etapa de construcción para traslados de sustancias peligrosas (ej; combustible), materiales de construcción y retiro de residuos de obra, entre otros, podría derivar en degradación de la infraestructura vial en tierra por la circulación de vehículos pesados pudiendo generar efectos en el corto plazo. Este impacto es sinérgico y acumulativo con el uso de la infraestructura vial por parte de Gendarmería Nacional, turistas, proveedores de servicios turísticos y guardaparques. Este impacto es totalmente recuperable (PCA 8: Mitigación del aumento del tránsito de obra).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
B34, C34, E34	-1	2	2	4	4	0	4	4	2	4	1	4	1	-42	Moderado

Consumo de recursos

Se considera que será necesario consumir agua durante la etapa de construcción tanto para la preparación de materiales como para la humectación del terreno. Este consumo se considera promedio para el tipo de construcción tradicional que se plantea. El uso del agua contará con los permisos necesarios del DGI para el uso de agua superficial por lo que no se espera que este uso implique un detrimento en cuanto a disminución de cantidad de agua para usos preexistentes aguas abajo.

Asimismo, para el funcionamiento de maquinarias, se harán uso de generadores a combustible (gasoil) que pueden ser provistos por proveedores locales. No se considera que el uso de combustibles restrinja el acceso al mismo de usuarios de la comunidad local.

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifiestación General de Impacto Ambiental

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
A32, B32, C32, D32, E32, ZA32, ZB32, ZC32, D12, F12, G12, I12, J12, P12, Q12, W12, X12, AA12, ZA12, ZB12, ZC12, CB12, CCC12, CD12, CF12	-1	1	1	0	4	0	2	1	1	1	4	4	1	-23 Compatible

Afectación del paisaje

Las labores de limpieza, preparación y replanteo del terreno, las excavaciones y movimientos de suelo y la ejecución de las obras proyectadas y de caminos internos, generarán acumulación de residuos de obra (materiales de construcción, vegetación extraída por limpieza y restos de suelo), también la presencia temporal de las instalaciones del obrador, y las maquinarias en caso de no ser retirados tras la finalización de obra producirán una degradación del paisaje que se considera de intensidad alta, de extensión crítica al ser una reserva natural con elevado interés turístico en el área de influencia directa (Cajón de arenales). Es un impacto totalmente prevenible mediante el acondicionamiento posterior a la finalización de las obras.

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
A40, B40, C40, D40, E40, F40, G40, P40, V40, ZA40, ZB40, ZC40, AA40, CA40, CB40	-1	4	1	4	4	0	1	4	1	4	4	4	1	-45 Moderado

Afectación de patrimonio arqueológico

En función a los antecedentes revisados y el relevamiento arqueológico efectuado por Gustavo Lucero (Julio 2016), se concluye que la totalidad del área operativa posee en general un grado de afectación alto durante la etapa de construcción en las tareas de movimiento de suelos y

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental

limpieza de terreno, la extracción de áridos en colindancias al sitio de obra (en caso de que se aprobese) y ante la posible conducta depredatoria o saqueo del personal de obra.

Este impacto es totalmente prevenible mediante la implementación de medidas de rescate, presencia de arqueólogo durante las tareas de movimiento de suelos y un procedimiento de hallazgo fortuito. (Ver PCA 2: Procedimiento de Hallazgo Fortuito - Preservación del patrimonio cultural físico).

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
A41,C41, F41, G41, I41, J41, P41, Q41, W41, X41, AA41, BB41, CC41, CA41, CB41	-1	12	1	4	4	0	4	4	1	4	4	4	4	-75 Crítico

Potencial afectación de patrimonio paleontológico

En cuanto a la sensibilidad paleontológica, si bien no se han efectuado estudios específicos sobre el área de estudio, se consultó a un experto en la temática y se concluye que en el área del proyecto no existen yacimientos paleontológicos identificados por lo que el riesgo de afectación es bajo o nulo. Sin embargo no debe descartarse la posibilidad de hallazgo, por lo que se plantean medidas de control ante hallazgo fortuito.

Este impacto es totalmente prevenible mediante la implementación de un procedimiento de hallazgo fortuito. (Ver PCA 2: Procedimiento de Hallazgo Fortuito - Preservación del patrimonio cultural físico).

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
A42,C42, F42, G42, I42, J42, P42, Q42, W42, X42, AA42, BB42, CC42, CA42, CB42	-1	1	1	0	4	0	4	4	1	4	4	4	4	-34 Moderado

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental

Dispersión de materiales por vientos fuertes

En caso de vientos fuertes puede producirse la dispersión de materiales en las áreas cercanas al obrador y sectores de acopio. Los montículos de material de excavación y relleno serán los que generarán mayor impacto, por lo que deberán adoptarse las medidas de prevención. También podrán dispersarse bolsas sin contenido, residuos peligrosos y de obra (suelo, vegetación) que no estén debidamente acopiados, y materiales de menor tamaño.

Este impacto, en caso de presentarse, podría alcanzar el cauce de los arroyos incorporando material en suspensión y sólidos disueltos en caso de arrastre de arena, cemento, yeso y otros materiales de construcción de granulometría menor. Este impacto tendría sinergia con fauna, calidad del agua y paisaje. Sin embargo, es totalmente controlable mediante buenas prácticas en la construcción que se detallan en el PVCA).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
A55, B55, C55, D55, F55, G55, J55, P55, Q55, W55, X55, ZA55, ZB55, ZC55, AA55, CA55, CB55	-1	1	1	4	4	0	1	1	4	4	1	1	1	-30	Moderado

Pérdidas por Incendios

La probabilidad de ocurrencia de incendios en el obrador y los frentes de obra estará presente de forma permanente. El almacenamiento y utilización de sustancias inflamables podrían ser una fuente potencial de incendio así como la conducta del personal. Por este motivo es primordial mantener el orden, limpieza, prohibición de hacer fuego, extintores a la vista y capacitaciones de emergencia y demás medidas preventivas.

Las posibles situaciones que podrían involucrar incendios son:

- Incendio y explosión en almacenamiento de sustancias inflamables por chispas.
- Incendio de vehículos y maquinarias.
- Incendio en zonas naturales (encender fuego por parte del personal).

En caso de suceder, se considera que sería de alta intensidad ya que se encuentra en un área cubierta con vegetación con alto poder calorífico, pero al existir elementos como la ruta 94 y el cauce de los arroyos se considera que un incendio podría ser contenido dentro del área operativa ya que actuarían como cortafuegos hasta tanto se cuente con ayuda externa.

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Este impacto es totalmente prevenible con buenas prácticas ambientales en el almacenamiento y uso de sustancias peligrosas. (Ver PCA 3. Preservación de flora y PCA 6: Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
A56, B56	-1	12	1	4	4	0	1	2	2	4	1	1	1	-62	Severo

Contaminación por ocurrencia de derrames accidentales

El traslado, almacenamiento y la manipulación de insumos y sustancias peligrosas tales como combustibles, lubricantes, pinturas, otras pueden ser origen de emergencias tecnológicas como derrames mayores a 200 L con potencial de afectación en el área de influencia directa del proyecto. Estas emergencias representan un riesgo ambiental por estar inserto en un área natural protegida y con cauces de agua permanentes de buena calidad que son usados para consumo humano y riego principalmente.

Este impacto puede ser prevenido mediante la implementación de medidas de higiene y seguridad en la construcción, capacitación del personal y un plan de contingencia conocido y simulado periódicamente (Ver PCA 6: Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas).

Las posibles situaciones de emergencias que podrían involucrar derrames son:

- Derrame de combustible durante tareas de carga y descarga en tanque de combustible.
- Derrames de combustible desde tanques de maquinarias y vehículos.
- Derrame por accidentes viales de transporte de sustancias peligrosas.
- Caída y/o rotura de tambores con sustancias peligrosas (pinturas, aceites, entre otros).
- Derrames desde generadores de electricidad.

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
A57, B57, E57, N57, CF57	-1	12	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	-84	Crítico

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



1.4.2.2.2 Operación y mantenimiento

Aumento de emisiones de gases de efecto invernadero

Se considera que habrá un aumento de emisión de gases de combustión permanente por el uso de las instalaciones de la hostería/Clubhouse y viviendas / alojamientos (calefacción, preparación de alimentos) y el aumento de vehículos para el traslado de turistas y propietarios de viviendas / alojamientos. Se considera que la intensidad de este impacto es baja debido a que está en una zona natural con calidad de aire similar al aire puro, con buena dispersión atmosférica en donde las concentraciones de gases emitidas no llegarían a superar los estándares legales. Adicionalmente, este efecto se verá disminuido al hacerse uso de una fuente de energía renovable (electricidad desde la pequeña central hidroeléctrica) que puede reemplazar al gas en la calefacción y preparación de alimentos.

Es importante mencionar, que para disminuir el consumo de energía, será necesario que las infraestructuras destinadas a vivienda y pernocte de turistas deberán incluir diseños bioclimáticos para los cuáles se han identificado criterios a fin de que al momento de aprobar cada emprendimiento por lote sean considerados tanto por la Administración del emprendimiento (cumplimiento del reglamento) como en las habilitaciones ambientales y comerciales emitidas por las instituciones correspondientes (Ver criterios de construcción a incluir en el reglamento del emprendimiento).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
DD1, FF1, II1, QQ1	-1	1	1	0	4	0	1	1	1	1	1	4	4	-22	Compatible

Aumento de polvo en suspensión

El aumento de vehículos para el traslado de turistas implicará mayor emisión de polvo en suspensión desde los caminos (ruta y caminos internos del loteo y parque de nieve). Lo mismo para las acciones de uso de maquinarias y vehículos para el mantenimiento de las instalaciones, caminos y parque de nieve. Este impacto se dará en temporada de primavera-verano debido a que durante la época invernal los suelos están cubiertos de nieve.

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
FF2, II2, LL2,ÑÑ2, PP2, RR2, SS2, VV2, WW2	-1	1	2	0	4	0	1	1	1	1	1	2	4	-22	Compatible

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Generación de ruidos

La turbina y el alternador cuando estén en funcionamiento generarán contaminación acústica, el cual será el principal impacto. Para evitar este impacto se colocarán dispositivos de mitigación de ruidos que atenuarán la emisión de ruido al exterior a valores aceptables. Por otro lado, la presencia de personas en el sitio implicará la generación de ruidos que potencialmente serán causa del ahuyentamiento de fauna. En este sentido, los ruidos pueden ser mitigados a partir de la implementación de normas de conducta en el reglamento (Ver PCA 16: Prevención de ruidos molestos).

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
TT4	-1	4	2	4	4	0	4	4	1	4	4	4	1	-50	Severo

Presencia de olores molestos

La presencia de las plantas de tratamientos de efluentes cloacales, ACREs y el almacenamiento de residuos orgánicos generados por los propietarios de las viviendas y los turistas podría generar áreas en donde se perciban olores desagradables para personas que accedan al sitio en situaciones excepcionales en donde coincida el aumento de temperatura (en época primavera – verano) y una acumulación elevada de extenso tiempo de almacenaje.

Este impacto es menor, debido a que se plantea que el riego de forestales de los ACREs sea subsuperficial, eliminando por completo la dispersión de olores desagradables. Asimismo, se plantea mitigar el impacto mediante la acumulación controlada de residuos y una frecuencia de retiro que evite la descomposición de los mismos en el área operativa del proyecto (Ver PCA 11: Gestión de residuos y PCA 12: Gestión de efluentes).

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
DD3, OO3, QQ3	-1	1	1	4	4	0	4	1	1	4	1	1	1	-30	Moderado

Contaminación del suelo

La instalación de personas en viviendas / alojamientos podría implicar la incorporación de flora exótica y ornamental (jardines) con necesidad de aporte de agroquímicos y/o fertilizantes los cuáles indirectamente podrían ocasionar el aporte de contaminantes al agua y a la cadena trófica de fauna nativa. Estos efectos pueden tener un área de influencia mayor al área del proyecto. Se considera que la intensidad de este impacto es baja, sin embargo se da en un área natural protegida, por lo se recomienda la prohibición de especies exóticas aunque por

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
 Manifestación General de Impacto Ambiental

zonificación el sitio del proyecto se encuentra localizada en reserva de uso múltiple la introducción de estas especies está permitida (Ver PCA 14: Preservación de flora, fauna y ambiente en general).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
DD 6, SS6	-1	1	2	4	4	0	4	2	4	4	1	4	4	-42	Moderado

Por otro lado, el tratamiento de efluentes cloacales puede implicar la presencia de sitios de acumulación y secado de barros que pueden contener metales pesados que han precipitado al formarse compuestos insolubles, a pH levemente básico, a partir de iones metálicos presentes en el agua residual. El tipo y concentración de metales pesados en las aguas residuales pueden ser importantes cuanto mayor participación haya de efluentes industriales en los vertidos, como este no es el caso, se considera que la presencia de estos elementos sería mínima y estaría ligada al vertido de sustancias peligrosas por parte de los residentes. Es totalmente prevenible si se prohíben vertidos de pinturas u otras sustancias peligrosas a la red cloacal y se realiza una disposición en sitios alejados de factores ambientales vulnerables (ej; arroyos) y monitoreo controlado de los barros (Ver PCA 12: Gestión de efluentes).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
006	-1	1	1	4	2	0	4	2	2	4	1	4	4	-36	Moderado

Cambios en los patrones de escurrimiento superficial

El acondicionamiento del área operativa durante la etapa de construcción para la instalación de las diferentes instalaciones (viviendas, alojamientos, caminos, Hostería, ductos, etc.), implicará la modificación de la geomorfología de dichos sitios, provocando elevaciones, depresiones y afectando potencialmente el escurrimiento superficial hacia los colectores naturales (cauces de arroyos). Este impacto es de alta intensidad, no total, ya que implica un porcentaje de intervención propuesta en el reglamento del emprendimiento del 30% como máximo en cada parcela, a esto hay que incorporarle las instalaciones comunes, como caminos, infraestructura de saneamiento, etc. considerándose que no se intervendrá más del 50% del total de la propiedad. Se considera sinérgico con la calidad del agua y la potencial erosión del suelo. Asimismo, es mitigable con un correcto sistema de drenaje de aguas superficiales, mantenimiento de la vegetación nativa no intervenida durante la construcción y la revegetación continua ante evidencia de fenómenos erosivos (Ver PCA 9: Preservación del suelo y PCA 3. Preservación de flora).

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
DD10, JJ10, Lla10, LLLL10, NN10, OO10, QQ10, TT10	-1	4	1	0	4	0	4	4	4	4	4	4	4	-46	Moderado

Restricción de caudal en el tramo entre el azud y el canal de restitución

Una parte del caudal se derivará por el canal de la toma parrilla, el cual endicará el agua hasta una altura que permita el ingreso de parte del caudal y el sobrante seguirá aguas abajo hasta unirse nuevamente con el caudal que se tomó y luego se erogó tras ser turbinado y recorrer aproximadamente 1000 m. Por lo que no se estiman cambios en la recarga subsuperficial que pueda tener efectos aguas abajo. Este impacto es sinérgico con flora y fauna asociada a lo largo del tramo. Es controlable manteniendo un caudal mínimo en el tramo que garantice el mantenimiento de las condiciones tanto asociadas al sistema hídrico como el ecosistema asociado, especialmente durante los períodos secos (Ver PCA 17: Manejo de Consumos de agua superficial).

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
TT12, TT14	-1	1	2	0	4	0	4	4	2	1	4	4	4	-34	Moderado

Contaminación del agua superficial

El funcionamiento de la planta de tratamiento generará efluentes cloacales tratados que en condiciones normales serán reutilizados para riego de forestales pero en situaciones accidentales podrían ser vertidos al Arroyo Grande incorporando carga de patógenos y contaminantes. Asimismo, en caso de ser vertido directamente sin tratamiento sobre suelo, podría contaminar el subsuelo. Esto puede prevenirse si los ACREs se localizan en sitios en donde la profundidad del subálveo supere los dos metros considerando estudios en donde se ha demostrado que el perfil del suelo remueve parte del N total y P total ingresado, entre el 39 y 90%. La remoción de DBO varía entre 30 y 90% y la remoción de E. coli remanente en efluente es total (Álvarez, A; et al; 2008). Por otro lado, durante el funcionamiento y las tareas de mantenimiento de la turbina y alternador pueden presentarse situaciones de fugas de lubricante que puede causar la contaminación del agua.

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



El agua superficial de los arroyos también es susceptible de recibir aporte por arrastre de sólidos derivados por la erosión del suelo, acopio de residuos de limpieza de canales de la pequeña central hidroeléctrica, pérdida de hidrocarburos desde los vehículos de residentes y turistas, trazas de agroquímicos y fertilizantes de jardín y residuos sólidos asimilables a urbanos por incorrecta disposición, entre otros.

Se considera que el impacto se dará en un área crítica debido a la alta de calidad del agua en la situación sin proyecto y, porque inmediatamente aguas abajo del área del proyecto existen tomas por parte de refugios de Gendarmería (principalmente Portinari), clubes, hotel y residencias.

Este impacto es totalmente prevenible mediante un adecuado funcionamiento y localización de las plantas de tratamiento y ACREs. (Ver PCA 12: Gestión de efluentes, PCA 3. Preservación de flora y PCA 9: Preservación del suelo).

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
DD11, FF11, II11, KK11, LL11, OO11, QQ11, RR11, SS11, UU11, VV11, WW11	-1	8	2	4	4	0	4	4	2	4	4	1	4	-63 Severo

Degradación de flora aledaña

El aumento de las comodidades (viviendas – alojamientos, hostería) facilita la permanencia de contingentes de turistas en el lugar y su traslado desde el sitio del proyecto hacia puntos turísticos de interés aledaños facilita la accesibilidad a mayor cantidad de personas a sitios que antes sólo eran visitados por un perfil de turista más específico (turismo aventura, escaladores, 4x4, otros).

Este aumento de presencia humana en el sitio puede provocar una mayor degradación de flora por extracción de leña, ejemplares en general, pisoteo, incendios por fogatas, colillas de cigarrillos, otros en el lugar y sus inmediaciones (extenso). Esta degradación es de una intensidad media debido a que son alteraciones puntuales sobre ejemplares lo que da posibilidad de reversibilidad natural. Este impacto es sinérgico con fauna y acumulativo y se considera que puede ser mitigado mediante la implementación de un turismo sustentable liderado en parte por la Comisión del Emprendimiento (PCA 14: Preservación de flora, fauna y ambiente en general).

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
EE15, QQ15	-1	2	4	4	4	0	4	1	2	4	1	4	4	-46	Moderado
EE16, QQ16	-1	2	4	4	4	0	4	1	2	4	1	4	4	-46	Moderado
EE17, QQ17	-1	2	4	4	4	0	4	1	2	4	1	4	4	-46	Moderado

Eliminación de flora nativa

Durante las tareas de mantenimiento de la geomorfología del parque de nieve podrían ser eliminados ejemplares de pasturas nativas, asimismo, durante la reinstalación por temporadas de telesillas desmontables. Por otro lado, el mantenimiento de los lotes particulares, tanto de las viviendas/alojamientos como de la hostería, podrían implicar que los propietarios decidiesen ampliar el desmonte de sus propiedades lo que aumentará el avance de flora exótica y/o invasora presente en el sitio o insertada por los propietarios con fines estéticos (jardines) y también se promovería la erosión del suelo. Este impacto se localizaría en las 20 ha incluidas en el proyecto.

Este impacto es totalmente prevenible mediante la incorporación en el Reglamento del emprendimiento de prohibiciones de desmonte más allá del porcentaje permitido y la restricción de uso de especies de flora ornamentales exóticas en los jardines particulares (Ver Reglamento preliminar en Anexos, PCA 14: Preservación de flora, fauna y ambiente en general, PCA 3. Preservación de flora y PCA 9: Preservación del suelo).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
Lla16, LLLL16, SS16	-1	12	2	4	4	0	4	4	4	4	4	4	4	-80	Crítico
Lla17, LLLL17, SS17	-1	12	2	4	4	0	4	4	4	4	4	4	4	-80	Crítico

Afectación de la vegetación ribereña

La vegetación ribereña localizada entre la toma parrilla y el canal de restitución verá mermada la oferta de agua a causa de la derivación del caudal de los arroyos para consumo humano y generación de energía, especialmente durante el estiaje. Este impacto será mitigado con el manejo de caudales a fin de garantizar la erogación de un caudal ecológico, considerando

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



también que en esta zona, pueden llegar a existir aportes subsuperficiales al arroyo. De esta manera se garantiza la pervivencia de vegetación y fauna asociada al régimen del arroyo. Se hace notar que este impacto es puntual para el tramo comprendido entre la toma y el canal de restitución que devuelve el caudal utilizado para generar energía eléctrica (Ver: PCA 17: Manejo de consumos de agua superficial).

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	RV	SI	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
TT15, TT17	-1	2	1	4	4	0	4	4	4	4	4	4	4	-48	Moderado

Afectación de fauna

Considerando que va a existir un ahuyentamiento base de la fauna como efecto residual y acumulativo de la etapa de construcción y OyM; la permanencia de residentes y turistas en el sitio podría implicar la implementación de acciones para ahuyentar especies como pumas, zorros, roedores, reptiles, etc. como por ejemplo el uso de venenos, alambrados, trampas. Asimismo, existe el riesgo de cacería, pesca ilegal, persecución entre otras acciones depredatorias.

Con respecto a las aves, el ahuyentamiento del patito de torrente se mantendría, especialmente por la presencia humana en las inmediaciones. Sin embargo, se espera que con el área de amortiguación propuesta (mantenimiento de la vegetación ribereña a cada lado - 25m) y la erogación del caudal ecológico, ese efecto podría mitigarse.

Se menciona que aguas debajo del Arroyo Grande, pudo observarse esta especie en sitios en donde en la ribera se encuentran cabañas, restaurantes, planta potabilizadora, entre otros sobre RP86 por lo que potencialmente, esta medida contribuiría a mantener condiciones para mitigar efectos. Por otro lado, se hace alusión a que por plantearse la conducción de la distribución subterránea de electricidad a cada uno de los lotes se previene la afectación de aves de gran porte presentes en el área de influencia directa del proyecto. En el caso de que los tendidos eléctricos hubiesen sido aéreos, no se protegiesen las estaciones transformadoras, o el diseño de las líneas no contemplasen dispositivos de ahuyentamiento y o visibilidad, las aves de gran porte podrían morir por electrocución o colisión, por ejemplo, *Vultur gryphus* (cóndor) el cual es considerado como especie vulnerable, entre otras.

Las obras relacionadas con la pequeña central hidroeléctrica podrían implicar riesgos para aquellos animales que caigan a la toma, el desripador, canal de conducción y cámara de carga. Los animales pequeños que se caigan, podrían ahogarse debido a la imposibilidad de poder salir por sus propios medios, a ser arrastrados al depósito de carga y absorbidos por la tubería forzada, lo mismo para aquellos peces que ingresen al sistema hacia la turbina.

Adicionalmente a lo anteriormente mencionado, la contribución del proyecto al riesgo de afectación de fauna general del área protegida puede verse disminuida mediante la

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



incorporación de educación ambiental de los turistas / residentes mediante prohibiciones en el Reglamento del emprendimiento (ej; uso de alambrados, tramperos, etc.). (Ver PCA 14: Preservación de flora, fauna y ambiente en general, MOS: Monitoreo de fauna).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
DD 18, 19, 20, 22, EE18, 19, 20, 22, FF18, 19, 20, 22, GG18, 19, 20, 22, HH18, 19, 20, 22, II18, 19, 20, 22, KK18, 19, 20, 22, QQ18, 19, 20, 22, RR18, 19, 20, 22	-1	4	8	4	4	0	4	1	2	4	4	4	4	-63 Severo
TT18, 20, 22														

Possible afectación a la movilidad de peces

La instalación de un canal a modo de obra de toma de la pequeña central hidroeléctrica (de sección rectangular y de un ancho libre de 1,20 m así como una altura de 1,60 m) podría implicar un obstáculo a la movilidad intrafluvial de peces. Se aclara en este punto que si bien, no se pudo acceder a estudios de fauna ictícola nativa en el sitio del proyecto, se hicieron consultas y relevamientos de trabajos en áreas cercanas que podrían ser representativas del área del proyecto. Estos estudios identificaron 3 especies, de las cuáles la Trucha Arcoiris (*Oncorhynchus mykiss*) fue detectada a 2500 msnm en el Arroyo Grande en colindancias al proyecto.

La toma parrilla puede presentar diferencias con los saltos naturales presentes a lo largo del arroyo en el tramo comprendido en el proyecto, por lo que los peces encontrarían más dificultad en superar la toma que en superar el resto de saltos naturales presentes en este tramo del arroyo. Por esta razón se proponen algunas medidas a tener en cuenta en el sector bajo la toma a fin de permitir la movilidad de la fauna ictícola (Ver PCA18: mantenimiento de la movilidad de peces).

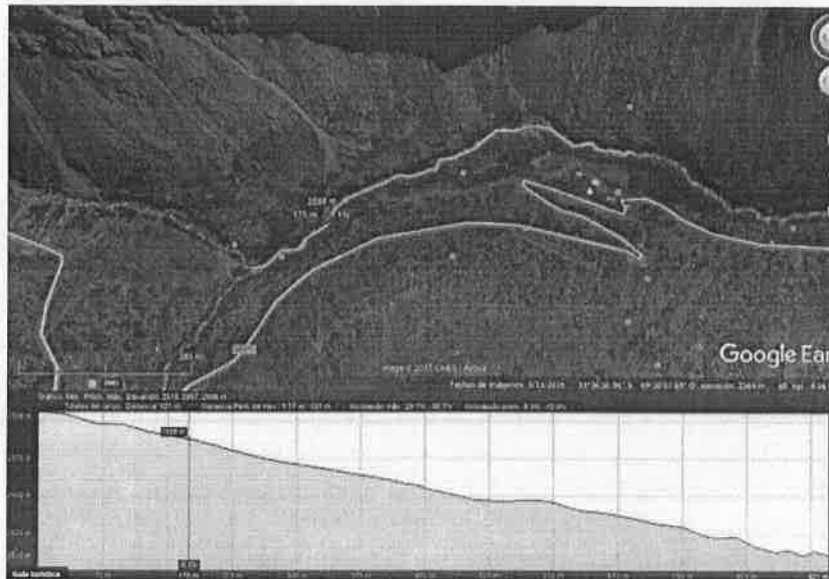
Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Figura 2: Perfil de elevación del tramo del Arroyo Grande aguas abajo de la toma parrilla (flecha roja)



Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
TT19	-1	4	1	0	4	0	4	4	1	4	4	4	1	-40	Moderado

Proliferación de vectores de enfermedades

Este impacto podrá darse como resultado de la gestión inadecuada de residuos. La acumulación de los mismos, incluyendo orgánicos e inorgánicos, sin un retiro periódico podría generar sitios ideales para lo proliferación de roedores o insectos (vectores de enfermedades) y olores. Esta situación también podría atraer animales domésticos que dispersen los residuos empeorando aún más el escenario.

Es un impacto fácilmente controlable y se valora como moderado. Sin embargo, se dará dentro de un área natural protegida, en donde el efecto es sinérgico con fauna nativa y paisaje y puede extenderse más allá del área del proyecto, por lo que debe mantenerse controlado mediante el buen manejo de los residuos.

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
DD21, EE21, KK21, QQ21	-1	2	2	4	4	0	4	2	2	4	1	4	1	-40	Moderado

Afectación de la calidad del sitio turístico

La presencia de la nueva infraestructura, su mantenimiento y la carga humana atraída por los nuevos servicios turísticos ofrecidos en la zona, podría disminuir el atractivo del sitio del proyecto para un perfil de turistas atraídos por áreas de mayor naturalidad.

La extensión del impacto quedaría contenida en un espacio de 20 ha, entre la pared montañosa al norte y la ruta 94 al sur y oeste, sin embargo el grado de intervención humana será muy alto, en un área crítica debido a las visuales hacia los arroyos (Arenales y Grande) y las vistas panorámicas. Este tipo de turistas que actualmente podría utilizar el sitio (AO) para acampañar, paradas, bajada a los Arroyos, etc. puede verse desalentado a visitarlo. Por otro lado, las vistas desde altura por parte de escaladores del Cajón de Arenales cambiarán de natural a espacio intervenido. Por otro lado, este cambio, puede incrementar otro tipo de turismo, menos específico, en cuanto a requerimientos de naturalidad extrema.

Este impacto puede ser minimizado mediante la adecuación paisajística de la infraestructura construida, la restricción de la ocupación con suelo construido en relación al total de cada lote, la preservación de vegetación nativa en sectores críticos (ribera de los arroyos), entre otros. (Ver PCA 7: Preservación del paisaje y Reglamento Preliminar en Anexos).

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
FF25, GG25, HH25, II25, JJ25, LL25, LLLL25, MM25, NN25, ÑÑ25, OO25, PP25, RR25, SS25, TT25	-1	4	2	4	4	0	4	4	1	1	4	4	4	-50	Severo

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Aumento de la carga vehicular de la infraestructura pública vial

La ejecución del proyecto podría implicar un aumento de la carga de la ruta 94 de vehículos diarios considerando la potencial oferta de alojamiento / estancia en parcelas y Hostería / Club House a esto hay que sumarle el traslado del personal contratado, el transporte de residuos, transporte de recarga de combustible (zapelín, garrafas), entre otros.

El aumento de carga vehicular, en una ruta en tierra parcialmente en tierra desde el Manzano Histórico, con dimensiones ajustadas podría derivar en degradación de la infraestructura vial y aumento de riesgo de accidentes viales. Se considera que dará un aumento de vehículos en un área de frontera y dentro de una reserva natural, en donde ya se verifica una alta circulación vehicular durante fechas festivas, fines de semana y eventos de nevada, por lo que la extensión se considera crítica.

Este impacto es potencialmente mitigable mediante el PCA 10: Mitigación del aumento del tránsito durante el funcionamiento.

Interacción	(+/-)	In	EX	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	EF	Pe	Re	Importancia
FF34, II34, RR34	-1	4	2	4	4	0	4	4	2	4	1	4	8	-55 Severo

Consumo de recursos

El uso de las instalaciones de la hostería y de las viviendas/alojamiento demandará el consumo de agua para bebida, preparación de alimentos, higiene personal, riego, limpieza de instalaciones, entre otros. Para esto se plantea la construcción de una planta potabilizadora sobre el Arroyo Arenales que será puesta a consideración del DGI a fin de conseguir los permisos correspondientes.

Con respecto a la energía eléctrica, las instalaciones harán uso de la energía generada por una pequeña central hidroeléctrica aprovechando el caudal y fundamentalmente el desnivel que presenta el Arroyo Grande (potencia eléctrica 1 MW con una generación de unos 6.000 MWh/año² considerado para abastecimiento de 1.000 viviendas). Del total de energía generada, el proyecto hará uso de una parte de la energía generada, derivando el resto a la red pública.

El combustible para calefacción, preparación de alimentos y obtención de agua caliente será abastecido por zapelín de gas natural, sin embargo, puede considerarse y recomendarse que se haga uso prioritario de electricidad como alternativa de energía.

No se espera que usos preexistentes de agua, electricidad y combustible sean afectados, es un consumo de recursos inevitable, que no plantea la recarga del sistema sino que genera su propia

² Fuente: MGIA del Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra. Proponente: Uco Los Tres Valles SRL; 2014.

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



electricidad. Con respecto al agua el consumo es sujeto a permisos por parte del DGI quien evaluará que la dotación para la planta potabilizadora no vaya en detrimento de usos preexistentes y el consumo de combustibles, se considera que es posible abastecerse con los recursos existentes.

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	EI	Pe	Re	Importancia
DD32, MM32, QQ32	-1	1	2	0	4	0	4	4	1	1	4	4	8	-37 Moderado

Aumento de la carga de residuos en un sitio no cubierto por el servicio de recolección.

Durante la etapa de funcionamiento de la Hostería, las viviendas/alojamientos y el parque de nieve se generarán residuos asimilables a urbanos y, residuos con características peligrosas derivados de las tareas de mantenimiento de instalaciones (restos de pintura, sólidos contaminados con hidrocarburos, lodos de planta de tratamiento). Asimismo, el sitio actuará como centro de distribución de turistas en sectores aledaños (a pie, caballo, vehículos), lo que implica un aumento potencial de la carga de residuos en sitios turísticos cercanos (se considera un radio de 15 km). Esta situación implica un aumento de la demanda del servicio de recolección de residuos municipal, que actualmente sirve hasta el Paso Los Puntanos.

Se calcula generación diaria de al menos 0,5 kg/persona de residuos sólidos urbanos mayormente concentrados en las 20 ha que abarca el proyecto con posibles disposiciones en sitios turísticos cercanos. Se considera que este impacto se da en una extensión crítica ya que es una reserva natural con elevado interés paisajístico y sin cobertura del servicio de recolección de residuos ni infraestructura para la gestión de los mismos. Se considera que este impacto es mitigable mediante una correcta gestión de residuos por parte del proponente (PCA 11: Gestión de residuos).

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
DD38, EE38, FF38, GG38, HH38, KK38, LLLL38, NN38, ÑÑ38, OO38, PP38, QQ38, SS38, UU38, VV38, WW38	-1	2	2	4	4	0	4	4	4	4	1	4	1	-47	Moderado

Aumento de demanda de servicios públicos

Las personas que decidan radicarse en las viviendas construidas demandarán matrículas de escuela, servicios de salud y seguridad pública. No se considera que sea un gran número de matrículas y eventos de atención de la salud, sin embargo, podrían comprometer el sistema instalado en el casco del Manzano Histórico. El centro de salud de baja complejidad, en zona rural y alejada de los centros de salud más complejos y el sistema de educación, con pocas vacantes e infraestructura limitada.

Asimismo, los turistas atraídos directamente por el proyecto demandarán servicio de salud en caso de accidentes y de seguridad pública (policía, bomberos y gendarmería) en un área montañosa, con inclemencias y riesgos naturales. Esta demanda puede ser sujeta a un seguimiento para determinar, de acuerdo a la demanda real, si es necesaria la instalación por parte del proponente alguna infraestructura y servicio (ej; centro de salud, otro).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
DD35, EE35, FF35, GG35, HH35, KK35, QQ35, RR35	-1	1	1	4	4	0	4	4	1	4	1	4	4	-39	Moderado

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
DD37, EE37, FF37, GG37, HH37, KK37, QQ37, RR37														
QQ36, RR36														

Afectación del paisaje

La introducción de elementos contruidos por parte del proyecto en un sector que actualmente presenta características prioritariamente de paisaje natural, con algunas intervenciones humanas (ruta 94, casilla de servicio turístico, estatua religiosa en el cerro, fogones, grafitis, puente, instalaciones de Gendarmería y estructura metálica en construcción de la futura hostería) producirá un cambio de intensidad alta al considerarse el tratamiento de la variable paisaje en la etapa de formulación. Se da en una extensión puntual pero considerada crítica y sinérgico con uso turístico específico atraído por la naturalidad del paisaje.

Se hace notar que este impacto se puede ser mitigado mediante el tratamiento paisajístico en la arquitectura, los materiales de construcción, la instalación subterránea de servicios (tendido eléctrico principalmente), el establecimiento de áreas de vegetación a mantener y la superficie construida máxima dentro de cada lote, además de un reglamento interno del loteo. Por otro lado, el uso de telesillas desmontables cuando no estén en uso. (Ver PCA 7: Preservación del paisaje y Reglamento preliminar en Anexos).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia
DD40, FF40, GG40, II40, JJ40, KK40, MM40, NN40, OO40, QQ40, RR40, TT40	-1	4	1	4	4	0	4	4	2	4	4	4	4	-52 Severo

Riesgo de afectación del patrimonio cultural físico

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



En la OyM por la presencia humana en sitios turísticos cercanos, la permanencia dentro del área operativa del proyecto y acciones como la reinstalación de telesillas en caso de que se traslade según la acumulación de nieve dentro del área operativa, se podría afectar el patrimonio arqueológico considerando que el sitio es de alta sensibilidad arqueológica según estudio de Gustavo Lucero (Julio 2016) presentado en anexos. Se hace notar que en esta etapa no hay movimientos de suelo.

Este impacto puede verse prevenido mediante el rescate, puesta en valor y aprovechamiento turístico controlado del patrimonio arqueológico, así como la incorporación como sitios intangibles en el reglamento para evitar acciones depredatorias o accidentales por parte de los residentes/turistas. (Ver PCA 13: Rescate y puesta en valor del patrimonio cultural físico y Reglamento preliminar en Anexos).

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	Si	Ac	Ef	Pe	Re	Importancia	
EE41, KK41, Lla41, LLLL41, QQ41	-1	4	1	4	4	0	4	4	1	4	4	4	4	-51	Severo

Aumento de la demanda institucional

El funcionamiento del proyecto implicará indirectamente una mayor afluencia de personas y, por ende, la necesidad de mayores controles desde las instituciones tales como la Dirección de Recursos Naturales, El Departamento General de Irrigación y Gendarmería Nacional. Esto implicará la necesidad de implementar el plan de manejo del área natural protegida (en etapa de diseño a la fecha – 13/12/2017), mayor dotación de personal y equipamiento para gestionar usos del suelo y carga humana y vehicular, muestreos periódicos de calidad de agua y su distribución así como la gestión de posibles emergencias (incendios, derrames, accidentes vehiculares, accidentes personales, otros).

Se hace notar que en época invernal no se permite el ingreso más allá del Refugio Portinari por lo que el aumento de personas durante todo el año en el área operativa del proyecto incrementará la necesidad de la extensión controles en la frontera a lo largo del año, lo que en principio no se supone sea restrictivo. Sin embargo, se ha calificado a este impacto como difícil de predecir, ya que implica una evaluación de las capacidades institucionales para determinar si con los recursos destinados al control de las diferentes actividades turísticas, recreativas y de uso de la ruta 94 se puede absorber la mayor afluencia de personas hacia el sitio del proyecto.

Interacción	Importancia	
DD 48, EE48, FF48, GG48, HH48, II48, JJ48, KK48, MM48, OO48, QQ48, RR48	Dp	Difícil de predecir

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Pérdidas por Incendios

El aumento de la carga humana aportada por el proyecto en sitios turísticos colindantes al emprendimiento podría derivar en un aumento del riesgo de incendio en caso de que éstos realicen fogatas o desechen materiales como colillas de cigarrillos encendidas, fallas en las instalaciones eléctricas, de combustibles (gaseosos y líquidos) u otros.

Se hace notar que ya existe en el área del proyecto un alto riesgo de incendio por la constante afluencia de turistas y visitantes en épocas veraniegas principalmente en un área con vegetación de alto poder calorífico. Estos incendios podrían ocurrir en época de reproducción de fauna, por lo que resulta altamente sinérgico, adicionalmente con la pérdida de vegetación asociada a procesos erosivos.

Interacción	(+/-)	In	Ex	Ex crítica	Mo	MO crítico	Pe	Rv	SI	Ac	EF	Pe	Re	Importancia	
EE56, FF56, GG56, HH56, II56, KK56, QQ56, RR56, TT56	-1	12	4	4	4	4	4	4	4	4	1	4	4	-85	Crítico

1.5 Conclusiones acerca del impacto ambiental del proyecto

En la **etapa de construcción**, la totalidad de los impactos positivos que se generarán son temporales y de importancia "medianamente positivo", entre los que se destacan la generación de empleo y el incremento de las actividades económicas inducidas.

Los impactos severos y críticos identificados están asociados a factores ambientales de alta calidad ambiental, muy poco intervenidos en la situación actual, específicamente los relacionados a eliminación por desmonte de vegetación nativa y los impactos derivados de éste como la erosión del suelo, contaminación del agua por erosión y afectación de fauna por eliminación o intervención de su hábitat (flora, suelo).

Algunos impactos severos y críticos serán de carácter permanente y mitigables (relacionados con la eliminación de flora y potencial erosión, la introducción de cambios en el paisaje) y la potencial afectación de patrimonio arqueológico, permanente y prevenible. Otros serán de carácter temporal y totalmente prevenibles (tales como el riesgo de incendio y derrames por sustancias peligrosas, la afectación de la calidad del agua y el suelo por potenciales derrames, arrastre de sólidos).

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Los impactos moderados, son de carácter temporal y mitigables asociados con generación de ruidos, polvo, riesgo de contaminación por dispersión de residuos y materiales sólidos, afectación temporal del paisaje, aumento de carga vehicular del tramo en tierra de la ruta 94.

En la **etapa de operación y mantenimiento**, los impactos positivos son de carácter permanente y están asociados a generación de empleo y el incremento de las actividades económicas inducidas. Tienen una importancia de "medianamente positivos", sin embargo tienen el potencial de ser maximizados implementando medidas que aseguren que se prioriza el recurso humano local.

El proyecto implica el aumento de la oferta turística en un área protegida, que podría ser de importancia "Muy positivo" en tanto y en cuanto el proyecto incorpore el concepto de turismo sostenible o ambiental enmarcado dentro de los lineamientos del Plan de Manejo del ANP actualmente en etapa de diseño.

Los impactos negativos severos y críticos que se han identificado, mayormente corresponden a la perduración en el tiempo de los impactos iniciados en la etapa de construcción, los cuáles podrían ser magnificados en caso de que no se implementen medidas de mediana a alta complejidad tales como restricciones, prohibiciones y pautas de manejo de vegetación nativa, manejo de caudales, monitoreo de procesos erosivos y potencial contaminación del agua superficial, reglamento interno en pos de normalizar acciones particulares de los propietarios de cada lote, entre otras, a fin de preservar un estado de naturalidad aceptable y de conservación del patrimonio cultural físico dentro del área operativa del proyecto.

Los impactos negativos moderados, son prevenibles mediante la implementación de medidas de control de fácil implementación, por ejemplo de aquellos que están asociados a la generación de olores en caso de incorrecta gestión de residuos, contaminación puntual por uso de sustancias peligrosas como pinturas, etc. en el mantenimiento de las instalaciones, consumo de recursos naturales como agua, energía, combustibles, el aumento de la demanda de servicios públicos (salud, recolección de residuos, educación, respuesta ante emergencias).

Con respecto a la viabilidad ambiental del proyecto, se concluye que cualquier cambio de uso del suelo en el área operativa será de alta importancia ya que el sitio es mayormente natural, con intervenciones físicas antrópicas puntuales y concentración de turistas y vehículos en fechas y épocas específicas. Sin embargo, los impactos asociados al proyecto sobre los factores ambientales críticos, están mayormente contenidos en los límites de la propiedad, y como se mencionó anteriormente, son mitigables, por lo que la afectación sería mínima si se compara relativamente con el total de los recursos protegidos en las 314.600 ha totales que involucran la reserva. Por otro lado, esa mínima intervención en un sector acotado de la reserva natural, es mitigable en cuanto a su afectación negativa e implica un aporte al sector económico departamental de turismo que podría beneficiar a la población generando nuevas fuentes de empleo y sinergias con actuales proveedores turísticos y actividades económicas relacionadas.

Es importante destacar que las actividades propuestas están orientadas al uso turístico, el cual es coherente con la planificación municipal del área relacionada con la Huella Turística mencionada y con los usos autorizados en la legislación de áreas naturales protegidas. En este

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



sentido, las intervenciones que implica el proyecto están contempladas dentro de la categoría de uso del suelo "reserva de uso múltiple", zonificación dentro de la cual se encuentra incluida la propiedad implicada en el proyecto y, se encuentra en la margen de la Huella Turística Portillo Piuquenes, declarada de interés departamental bajo el decreto N° 357/16 además, de la firma de un Convenio Marco para el desarrollo Turístico y Económico, con la Provincia de San José de Maipo, de la vecina República de Chile.

Por lo que se considera que si la infraestructura asociada incorpora un tratamiento paisajístico que armonice con las características, fisonomía y paisaje del área el proyecto, además de la implementación de las medidas que integran el Plan de Control y Vigilancia Ambiental y aquellas que surjan de la implementación del procedimiento de EIA provincial el proyecto podría ser ambientalmente viable, atado a un estricto control por parte de la Autoridad de Aplicación del área natural protegida.

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



2 PLAN DE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL

En este apartado se describen las medidas propuestas para el control y manejo de los impactos ambientales negativos identificados durante la ejecución de las acciones del proyecto en estudio, así como los elementos básicos para el establecimiento de un Plan de Vigilancia Ambiental que asegure el mantenimiento de la calidad ambiental de los diversos factores susceptibles de ser afectados dentro de ciertos límites, exigidos legalmente o perseguidos de acuerdo a criterios estrictamente técnicos.

El objetivo del PCVA es proponer medidas adecuadas para el control de los impactos ambientales y sociales negativos esperados con la implementación del proyecto, con énfasis en aquellos considerados como más importantes de acuerdo a la valoración efectuada.

A fin de lograr el control de los impactos negativos, se proponen diversas medidas, tanto de prevención, como de corrección, de mitigación y/o compensación. También se incorporan medidas para maximizar impactos ambientales y sociales positivos, en tanto ello sea posible.

Las medidas se han desarrollado en forma de fichas de trabajo, en las que se sintetizan diversos elementos de caracterización de los impactos, de las medidas de control propuestas y de medidas que permitan el seguimiento posterior de la implementación las acciones propuestas en cada caso.

Cada ficha se encuentra numerada y el título que encabeza la misma define el objetivo de la medida a desarrollarse, acompañada de una breve explicación. A continuación se mencionan las acciones generadoras de impacto, el o los impactos a controlar con la medida, y su ubicación espacial. Posteriormente, se describen resumidamente la o las medidas de control a aplicar y su tipología, el o los sitios en donde deben ser implementadas y el momento para su aplicación, junto con la identificación del responsable de implementarlas. Finalmente, se plantean acciones orientadas a la vigilancia de las medidas de control e indicadores básicos para su seguimiento.

El plan de vigilancia ambiental se ha desarrollado en forma de cuadro, en donde se relacionan los impactos ambientales, con las medidas de control y el seguimiento de la efectividad de las medidas.

Básicamente la vigilancia ambiental se basa en la formulación de indicadores, los que proporcionan la forma de estimar de manera cuantificada y simple la realización de las medidas previstas y sus resultados. Asimismo, se han establecido umbrales de alerta e inadmisibles.

El umbral de alerta indica una evolución negativa o excesivamente grave del impacto que sin llegar a ser la inadmisible, permite actuar aplicando una actuación adicional de urgencia. El umbral inadmisible, consiste en el valor del indicador (o la situación para la comprobación del experto) que constituye el nivel de gravedad inaceptable para ese impacto. La función del programa de vigilancia ambiental es evitar que se alcance ese nivel.

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifiestación General de Impacto Ambiental



2.1 Etapa de Construcción

2.1.1 Medidas para control de impactos negativos

2.1.1.1 PCA 1: Preservación de la calidad del aire

PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE		PCA Nº 1
Objetivo		
Minimizar el nivel de emisiones gaseosas y de material particulado. Minimizar ruidos.		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Funcionamiento de vehículos - Funcionamiento de maquinaria - Movimiento de suelos 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación del aire por gases de combustión - Contaminación del aire por polvo en suspensión - Generación de ruidos molestos 		
Ubicación de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Área operativa. 		
Control		
Medidas	Tipo	
Uso de vehículos y maquinarias con antigüedad menor a 10 años.	Preventiva	
Revisión técnica y mecánica de los vehículos y maquinaria de forma periódica (según requisitos legales).		
Realización de un mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria.		
Se deberá cubrir la carga transportada en forma adecuada por medio de carpa o tela media sombra, de modo de no incrementar la suspensión de partículas de polvo hacia la atmósfera.		
Los camiones deberán mantener en buen estado su carrocería y respetar las alturas de carga, a efectos de evitar pérdidas de material en el recorrido.		
Se deberá cumplir con la normativa vigente en cuanto al transporte de cargas (kg/eje) y circular por rutas definidas previamente.		
Señalización de zonas de carga y descarga de materiales alejada de ribera de los arroyos y sitios arqueológicos.	Mitigación	
El material de trabajo volátil una vez descargados, deberá cubrirse en forma adecuada (nylon, carpa o tela media sombra) de modo de no incrementar la suspensión de partículas de polvo hacia la atmósfera.		
Se deberá realizar una humectación del área de trabajo al menos una vez al día para evitar polvo en suspensión en forma desmedida. Si se observara una acumulación significativa de polvo se procederá al riego con productos específicos (tensoactivos no iónicos o surfactantes) para prevenir la posible generación de polvo, especialmente bajo condiciones meteorológicas adversas (viento).		
Las tareas con mayor nivel sonoro (uso de martillos neumáticos, amoladoras, carga de camiones de escombros, descarga de materiales, otros) se planificarán evitando la ejecución conjunta de tareas consideradas ruidosas.		
Reglamentar las actividades de los operarios y organizar las maniobras de forma de disminuir los ruidos correspondientes, por ejemplo, minimizar la altura en que las palas mecánicas dejan caer los escombros sobre los camiones.		
Prohibir colocación de música mientras se efectúan tareas constructivas.		
Sitios de implementación		
<ul style="list-style-type: none"> - Área operativa del proyecto. 		
Momento de aplicación		
Construcción de la obra.		
Responsable de la ejecución		

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Dirección de la obra.
Monitoreo
Revisiones periódicas por parte del Director de Obra, inspeccionando que se cumpla con lo preestablecido y alerta de posibles contingencias.
Registro de novedades de obra en donde se documente lo inspeccionado y relevado.
Indicadores de cumplimiento
No se observa polvo en suspensión que reduzca la visibilidad.
Plan y registros de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinarias.
Suelo humectado.
La emisión de ruidos es aceptable a las características de las obras.

2.1.1.2 PCA 2: Procedimiento de Hallazgo Fortuito - Preservación del patrimonio cultural físico

PROCEDIMIENTO DE HALLAZGO FORTUITO - PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL FÍSICO		PCA Nº 2
Objetivo		
Resguardar el patrimonio cultural (arqueológico y paleontológico) que pudiera existir en el Área Operativa de acciones que pudieran derivar en su destrucción o robo de objetos.		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Movimiento de suelos - Conducta del personal 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> - Afectación del patrimonio cultural físico 		
Ubicación de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Área operativa de la obra 		
Control		
Medidas		Tipo
Todo movimiento, extracción de material o hallazgo fortuito que ponga en riesgo bienes de patrimonio cultural deberá ser informado a la autoridad de aplicación provincial conforme al art 7, Anexo 1 Dec. Regl. 1.882/09 de la Ley de Patrimonio Cultural.		Preventiva
Delimitar sitios de interés arqueológico identificados en el Estudio de Sensibilidad Arqueológica (Ver Anexos) y otros que pudiesen ser identificados en el futuro, para evitar su afectación durante la obra de construcción.		
Cualquier tipo de movimiento de suelos en los puntos de control con riesgo alto señalados en el estudio arqueológico que acompaña a la MGIA de este proyecto necesitará del monitoreo por parte de arqueólogos con permisos correspondientes, otorgados por la Dirección de Patrimonio Cultural. En estos sitios será necesario profundizar los estudios, realizar sondeos y proponer un plan de rescate si fuera necesario.		
En el área correspondiente al punto de control 23 (PN23) señalado en el estudio arqueológico que acompaña a la MGIA de este proyecto, es imprescindible no continuar con las obras proyectadas hasta que se realice un estudio arqueológico más exhaustivo que permita evaluar la potencialidad arqueológica y el posible grado de afectación sobre las instalaciones circundantes al mismo.		
Capacitar al personal en el procedimiento a seguir en caso de hallazgos de material arqueológico y paleontológico. Se recomienda que el capacitador sea personal idóneo.		Mitigación
Cualquier persona que por algún motivo descubra materiales arqueológicos o paleontológicos en forma casual, durante la Etapa de Construcción, deberá dar aviso al Director de la obra, quien actuará según lo establece la legislación.		
Ante un hallazgo se debe detener la acción de la maquinaria y delimitar colocando vigilancia para su resguardo.		
Proceder al rescate de los ítems artefactuales distribuidos en el predio y a su registro detallado por parte de personal idóneo.		
Proceder a evaluar objetivamente el grado de alteración real y potencial de los sitios que se vean afectados por los trabajos, dependiendo de la importancia de los hallazgos.		

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

**Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifiestación General de Impacto Ambiental**

<p>Ante un eventual accidente con restos arqueológicos y paleontológicos, se frenará la obra y se dará aviso a la Autoridad de Aplicación esperando instrucciones de la misma. Dirección de Patrimonio Cultural y Museos. Horario de Atención: lunes a viernes de 8 a 13 horas. Dirección: Padre Contreras 1250. Parque General San Martín. Mendoza. Tel. (261) 420 - 3136. Correo electrónico: patrimonio@mendoza.gov.ar</p>	
Sitios de implementación	
- Área operativa de la obra	
Momento de aplicación	
Previo y durante la etapa de construcción de la obra. Especialmente durante tareas de movimiento de suelos y excavaciones.	
Responsable de la ejecución	
El Director de la Obra Inspeccionará y estará atento ante un posible hallazgo.	
Monitoreo	
Se recomienda que se contrate profesional idóneo para las Inspecciones de monitoreo (Arqueólogo). Registro de novedades de obra en donde se documente lo inspeccionado y relevado.	
Indicadores de cumplimiento	
Registros de capacitación u otra evidencia de instrucción del personal en procedimiento de hallazgo fortuito. En caso de algún hallazgo se duplicará y guardará la información presentada ante la Autoridad de Aplicación.	

2.1.1.3 PCA 3. Preservación de flora

PRESERVACIÓN DE FLORA		PCA Nº 3
Objetivo		
Mitigar la afectación de la flora dentro del área operativa de la obra.		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Funcionamiento de vehículos y maquinaria - Movimiento de suelos - Actividades del personal 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> - Aplastamiento, afectación y/o eliminación o afectación de flora (arbustiva, vegas). - Erosión del suelo. - Afectación de la calidad del agua superficial (arrastre de sólidos por erosión). 		
Ubicación de impactos		
Área operativa de la obra.		
Control		
Medidas	Tipo	
Dellimitación de sitios Intangibles en donde se prohíbe la eliminación de flora arbustiva, pasturas y vegas (25 m a cada lado de la línea de ribera de los arroyos Arenales y Grande).	Preventiva	
Prohibir la modificación, desecamiento, extracción de suelo, etc. de vegas. Cuando sea imposible evitar la instalación de caminos, los mismos deberán construirse de forma aérea (puentes) en toda la extensión de estas formaciones vegetales.		
Establecer un sistema de sanciones relacionadas con prácticas de quema, erradicación y extracción no autorizada de flora.		
Prohibir el encendido de fogatas en áreas de trabajo y en colindancias.		
Prohibir la recolección de leña para combustible.		
Prohibir la Introducción de especies exóticas al ecosistema.		
Instruir al personal de obra en preservación de flora.		
Delimitar áreas de trabajo a fin de no permitir circulación, movimientos de maquinaria o realización de tareas en áreas restringidas.		



Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Establecer en el reglamento interno del emprendimiento las especies permitidas para la construcción de jardines de cada lote y prácticas de mantenimiento permitidas.	Mitigación
Revegetación continua de sitios expuestos a erosión y márgenes de caminos para evitar avance de erosión.	
Establecer en el reglamento interno del emprendimiento como límite de desmonte el 30% de la superficie total cada lote.	
No efectuar desmontes en sitios con pendiente mayor a 30°.	
Al finalizar las obras de construcción, a los efectos de romper el material compactado por el desplazamiento de maquinaria pesada y el vertido de agua con restos de cemento debe realizarse un cincelado o escarificado que favorezca la infiltración del agua con equipos más livianos.	
Sitios de implementación	
Área operativa del proyecto	
Momento de aplicación	
Etapa de Construcción	
Responsable de la ejecución	
Director de la Obra.	
Monitoreo	
El Director de la Obra verificará durante las actividades de obra el cumplimiento de las acciones de control. Registro de novedades de obra en donde se documente lo inspeccionado y relevado.	
Indicadores de cumplimiento	
Registro fotográfico de condiciones previas y finalizadas las obras. Registros de capacitación u otra evidencia de instrucción del personal en preservación de flora. Presencia de estas medidas de control en el reglamento del emprendimiento, de carácter obligatorio.	

2.1.1.4 PCA 4: Preservación de fauna

PRESERVACIÓN DE FAUNA		PCA N° 4
Objetivo		
Preservar la fauna nativa de la zona del proyecto.		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Funcionamiento de máquinas y vehículos - Movimientos de suelo - Acondicionamiento del terreno (desmonte y compactación) - Actividades del personal de obra. 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> - Afectación de la fauna. - Riesgo de apropiación de recursos de puesteros. 		
Ubicación de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Área operativa de la obra 		
Control		
Medidas		Tipo
Establecer un sistema de sanciones relacionadas con prácticas de caza furtivas y/o predatorias por parte del personal.		Preventiva
Prohibir la recolección de huevos, nidos, crías y adultos de ejemplares de la fauna. Asimismo está prohibido cazar, atrapar, lesionar, acosar ejemplares de fauna silvestre o doméstica (ej., ganado).		
Prohibir el encendido de fogatas en áreas de trabajo.		
Prohibir la portación y uso de armas de fuego.		
Capacitar al personal de obra en preservación de la fauna.		
Informar al Encargado de la obra del hallazgo de cualquier tipo de animal silvestre en condición de riesgo, herido o indefenso, encontrado en las áreas de trabajo, así como sitios de nidificación u otros, quien se contactará con las autoridades para que se proceda a su captura y reubicación. El hallazgo de animales muertos también deberá ser informado y registrado.		

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Reducir la velocidad de circulación en zonas de obra en donde pudiese circular fauna (20 km/h) para evitar atropellamientos.	
Incorporar en la construcción de la toma de agua de la planta potabilizadora una reja o mecanismo similar que no permita el ingreso de peces a la planta.	
Incorporar en infraestructura con riesgo eléctrico cerramientos mimetizados y señalización preventiva para evitar accidentes al público y a fauna del lugar.	
Evitar la incorporación de especies animales y vegetales exóticas en las zonas del Proyecto y adyacentes.	
En el caso que se determine necesario que existan perros dentro del área del Proyecto para apoyo de los servicios de vigilancia, los animales deberán estar bajo supervisión veterinaria, y su mantenimiento, resguardo y control serán responsabilidad de la empresa de vigilancia.	
Mantener niveles de ruido mínimos en sitios de trabajo.	Mitigación
Sitios de implementación	
<ul style="list-style-type: none"> - Ruta 94 - Área operativa de la obra - Caminos internos 	
Momento de aplicación	
Etapa de Construcción.	
Responsable de la ejecución	
Encargado de la obra	
Monitoreo	
Encargado de la obra verificará durante las actividades de obra el cumplimiento de las acciones de control.	
Registro de novedades de obra en donde se documente lo inspeccionado y relevado.	
Indicadores de cumplimiento	
Registro de accidentes sobre la fauna nativa o doméstica.	
Registro de capacitación de personal de obra en preservación de la fauna.	
No se reciben actas de infracción de la DRNR	

2.1.1.5 PCA 5: Gestión de residuos y efluentes de obra

GESTIÓN DE RESIDUOS Y EFLUENTES DE OBRA		PCA Nº 5
Objetivo		
Preservar la calidad de los recursos naturales ante incorrecta disposición de residuos en el área de influencia directa del proyecto. Asegurar la correcta disposición final de los residuos generados en obra. Evitar la proliferación de vectores.		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Movimientos de suelo - Acondicionamiento del terreno (desmante y compactación) - Actividades del personal de obra. - Instalación y operación del obrador. 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación del agua y el suelo. - Generación de hábitats propicios para la aparición de vectores. - Generación de olores. - Dispersión de materiales por vientos fuertes. 		
Ubicación de impactos		
Área operativa de la obra		
Control		
Medidas		Tipo
Clasificar los residuos (asimilables a urbanos, peligrosos y de obra).		Preventiva
Colocar recipientes y contenedores adecuados para cada tipo de residuo, identificados con cartelera visible.		
Utilizar contenedores con tapa para la disposición de los residuos asimilables a urbanos, para evitar el ingreso de agua, animales, insectos, otros.		

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental

<p>Acondicionar los sitios para la acumulación de residuos hasta su retiro por transportistas autorizados mediante suelo impermeabilizado, delimitación perimetral, restricción de acceso y protección ante contingencias climáticas.</p>	
<p>El sitio de almacenamiento deberá estar alejado de cauces o cursos de agua y cercado, para evitar el ingreso de animales con pretil de contención.</p>	
<p>A medida que se vayan generando residuos de obra deberán ir acumulándose en contenedores de 6 m³ en un sitio accesible para su retiro dentro del predio procurando no obstaculizar la ruta 94, ni el tránsito vehicular.</p>	
<p>Capacitar al personal de obra en clasificación de residuos.</p>	
<p>Instalar baños químicos y/o prever otro tipo de tratamiento adecuado para los efluentes cloacales generados por el personal, y retirarlo periódicamente hacia sitios de disposición final habilitados.</p>	Mitigación
<p>Prohibir la limpieza y/o lavado de vehículos y demás equipos, en cercanías de cursos y cuerpos de agua superficial permanentes y/o temporales. Destinar sitios para tal fin, promover la evaporación del líquido y disponer los sólidos resultantes como residuo de obra o, en su defecto, enviar los vehículos y maquinarias a lavaderos habilitados con sistema de tratamiento de efluentes.</p>	
<p>Retirar residuos y escombros generados durante las actividades de la obra periódicamente.</p>	
<p>Disponer finalmente o enviar a tratamiento los residuos según su categoría con transportistas y operadores autorizados.</p>	
<p>En caso de derrames accidentales, los combustibles, lubricantes, aceites, etc. deberán ser recolectados de inmediato, excavando el suelo contaminado y/o utilizando material absorbente granulado u otro similar que permita contener el posible derrame. Los residuos deberán ser enviados a tratamiento como residuos peligrosos.</p>	
<p>Los restos de cementos con agua deberán ser dispuestos en sitios prefijados en donde se proceda al lavado de mixer u hormigoneras evitando su dispersión. Una vez evaporado el líquido se excavará y eliminará como residuos de obra.</p>	
<p>Disponer finalmente o enviar a tratamiento los residuos según su categoría con transportistas y operadores autorizados.</p>	
<p>Mantener los registros que demuestren el cumplimiento de las acciones de control descriptas.</p>	
<p>Sitios de implementación</p> <p>Área operativa de obra Sitios de disposición de residuos</p>	
<p>Momento de aplicación</p> <p>Etapa de Construcción</p>	
<p>Responsable de la ejecución</p> <p>Encargado de la obra</p>	
<p>Monitoreo</p> <p>Se deberá inspeccionar periódicamente la correcta disposición de los residuos según su naturaleza. Registro de novedades de obra en donde se documente lo inspeccionado y relevado.</p>	
<p>Indicadores de cumplimiento</p> <p>Ausencia o presencia de residuos acumulados en zonas no habilitadas. Comprobantes de retiro de empresa transportista de residuos de obra y/o asimilables a urbanos. Permisos de disposición en escombreras o sectores habilitados. Manifiesto ambiental de los residuos de construcción transportados y enviados a disposición final. Registros de capacitación del personal en clasificación de residuos. Sitios de disposición de residuos acondicionados según naturaleza del residuo.</p>	

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



2.1.1.6 PCA 6: Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas

ALMACENAMIENTO Y USO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS		PCA Nº 6
Objetivo		
Evitar y controlar la contaminación y la generación de emergencias relacionadas con el almacenamiento y uso de sustancias peligrosas durante la construcción.		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas - Generación y almacenamiento de residuos peligrosos. 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación del agua y del suelo. - Generación de emergencias tecnológicas (derrames, incendios). 		
Ubicación de impactos		
Área operativa de la obra: sitios de almacenamiento de residuos, pañol, tanque de combustible.		
Control		
Medidas	Tipo	
<p>Concientización al personal sobre la importancia y peligrosidad que existe al manipular este tipo de sustancias así como el uso correcto de estas sustancias.</p> <p>Disponer de un sitio cerrado, para el almacenamiento de sustancias peligrosas. Deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disponer las sustancias en áreas separadas cuando éstas sean incompatibles. - Estar protegido de los efectos del clima (insolación, viento zonda, inundaciones, tormentas, granizo) - Contar con buena ventilación. - Ser techados. - Tener pisos, impermeables y resistentes química y estructuralmente. - No tener conexiones a la red de drenaje. - Poseer sistema de recolección de derrames. - Permitir la correcta circulación de operarios y del equipamiento de carga. - El acceso será restringido, pudiendo ingresar sólo personal autorizado. 	Preventiva	
<p>Colocación de cartelera: el sitio de almacenamiento de sustancias peligrosas deberá estar señalizado de manera adecuada en todas las paredes exteriores, como advertencia a cualquier persona que se acerque. La cartelera deberá indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PELIGRO, almacenamiento de sustancias peligrosas - PROHIBIDO fumar, comer o beber dentro del sitio - PROHIBIDO el ingreso a personas ajenas al establecimiento - PROHIBIDO el ingreso sin elementos de seguridad personal - EVITAR realizar trabajos que produzcan chispas o que generen calor (esmerilar, soldar, amolar, fumar etc.) en las cercanías. 		
<p>Todas las sustancias que ingresen al sitio de almacenamiento deberán contar con embalajes y rótulos adecuados según las características que posean.</p>		
<p>Los sitios en donde se almacenen sustancias y residuos peligrosos deberán contar con las hojas de seguridad al alcance de los operarios que estén en contacto con las mismas.</p>		
<p>Disponer de Plan de Contingencias y capacitar al personal acerca de su efectiva implementación en caso de derrames, incendios y cualquier otra situación de emergencia que involucre sustancias peligrosas.</p>		

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

**Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental**



<p>En caso de utilizarse los tanques de expendio interno de combustible se deberá:</p> <p>Construir un Muro de Contención o Reservorio Principal con un volumen idéntico al del tanque más un 10 % de su volumen. En caso de instalar varios tanques, el reservorio principal tendrá el volumen del tanque mayor más un 10 %.</p> <p>En el sector de carga y descarga de combustible se deberá construir una platea de hormigón, con canaleta perimetral que recolecte los líquidos a una cámara estanca con tapa de inspección.</p> <p>En forma periódica el material absorbente contaminado por pequeños derrames, se gestionará como Residuos Peligrosos.</p> <p>Construir en el interior/exterior del recinto una cámara, donde se almacenarán los derrames de combustibles o líquidos contaminados con combustibles hasta que sean retirados por un transportista de residuos peligrosos.</p> <p>Una vez montadas las estructuras de almacenamiento de combustible solicitar una inspección por parte de la Secretaría de Energía (SE) a través de sus auditores. Obtener la habilitación y Certificado de la SE.</p> <p>Los tanques de combustibles deben cumplir con las normativas correspondientes controlando: estanqueidad, hermeticidad, espesores y seguridad.</p> <p>Conectar a tierra todas las instalaciones.</p> <p>Inducción del personal.</p> <p>Colocar cartelería y señalización preventiva correspondiente a las características de las sustancias y a las actividades operativas que se realicen en el predio y cartelería con letra clara y visible indicando los teléfonos de emergencia para acudir en caso de accidente o contingencia.</p>	
<p>El tanque de almacenamiento deberá estar alejado de cauces o cursos de agua.</p>	
<p>La zona de carga y descarga de combustible se impermeabilizará con piso de hormigón, con canaletas y pileta colectora de derrames. La pileta debe mantenerse limpia y con la capacidad de almacenamiento disponible.</p> <p>Disponer de baldes con áridos absorbentes para contener derrames – vuelcos de combustibles. Una vez utilizado en contingencias, este material debe ser tratado como residuo peligroso.</p> <p>Los cálculos estructurales de la infraestructura de proyecto deberán ser basados en la información sísmológica que aporte el INPRES.</p>	
<p>En caso de derrames accidentales, los combustibles, lubricantes, aceites, etc. deberán ser recolectados de inmediato, para lo cual se deberá excavar el suelo contaminado y/o disponer de material absorbente granulado u otro similar que permita contener el posible derrame. Los residuos deberán ser enviados a tratamiento como residuos peligrosos.</p>	Mitigación
Sitios de implementación	
Área operativa del proyecto.	
Momento de aplicación	
Etapa de Construcción.	
Responsable de la ejecución	
Encargado de la obra.	
Monitoreo	
<p>El Encargado de la obra deberá inspeccionar periódicamente los sitios de almacenamiento y manipulación de sustancias peligrosas. Se recomienda la contratación de un responsable de Higiene y Seguridad.</p> <p>Registro de novedades de obra en donde se documente lo inspeccionado y relevado.</p>	
Indicadores de cumplimiento	
<p>Preservación del estado de los recipientes de residuos y sustancias peligrosas y de su señalización.</p> <p>Infraestructura y recursos materiales adecuados para un correcto almacenamiento y uso de sustancias peligrosas.</p> <p>Ausencia de suelos contaminados.</p> <p>Registro de capacitación del personal de obra.</p> <p>La empresa ha elaborado, implementado y capacitado al personal en el Plan de Contingencia y los planes de emergencia correspondientes a las posibles situaciones de riesgo.</p>	

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



2.1.1.7 PCA 7: Preservación del paisaje y adecuación al entorno de montaña

PRESERVACIÓN DEL PAISAJE Y ADECUACIÓN AL ENTORNO DE MONTAÑA		PCA Nº 7
Objetivo		
Mitigar la afectación del paisaje natural del área.		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Construcción de obrador, edificaciones, baños y lugar de almacenamiento de sustancias peligrosas. - Picadas para tránsito de maquinaria y vehículos. - Infraestructura a construir (viviendas / alojamientos; Club House / Hostería, Plantas de tratamiento de efluentes, planta potabilizadora) 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> - Afectación del paisaje. 		
Ubicación de impactos		
Área operativa de la obra.		
Control		
Medidas	Tipo	
Cada emprendimiento a realizar por lote, previo al inicio deberá contar con la habilitación municipal de planos (FOS, FOT, diseño arquitectónico y estructural, conexiones a servicios, etc.). Por otro lado, la liberación del sitio a desmontar (emitida por la DRNR) y, en caso de encontrarse patrimonio cultural a preservar la forma en que se preservará e integrará al proyecto de valorización de patrimonio emitido por personal idóneo.	Preventiva	
Incorporar como requisito en el reglamento del emprendimiento, la construcción de viviendas a partir de una arquitectura que integre los conceptos de construcciones eficiencia energética, disminución del consumo de combustibles fósiles, de electricidad y de agua, incluyendo criterios en el reglamento del emprendimiento privado. Por ejemplo; orientación de la vivienda para aprovechamiento de luz natural, aislación térmica, instalación de paneles solares termodinámicos para obtener el agua caliente de los sanitarios, recuperación de aguas grises (lavamanos, duchas y bidet) para uso sanitario y en espacios verdes, otros. El diseño arquitectónico deberá contar con la habilitación municipal.	Mitigación	
Colocar en la iluminación de espacios comunes tecnologías led con equipamiento de ahorro energético.	Mitigación	

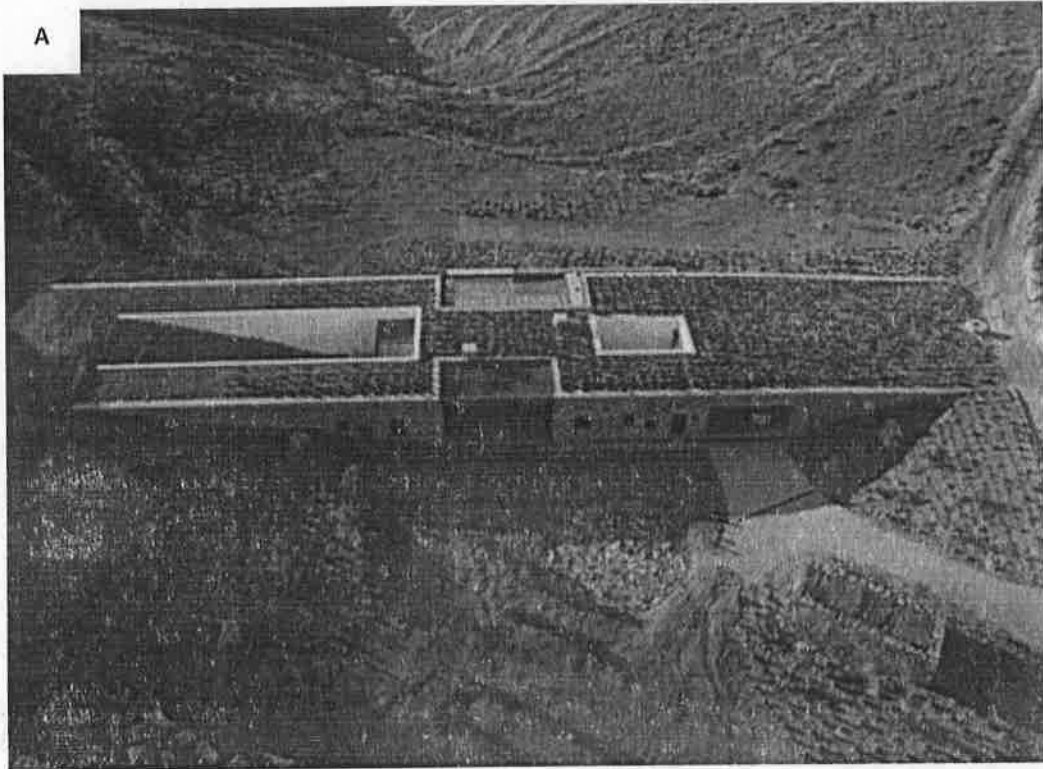
Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
 Manifestación General de Impacto Ambiental

<p>En el diseño arquitectónico de la Hostería, viviendas / alojamientos, bases de hormigón de los medios de elevación portátiles e infraestructura de urbanización (planta potabilizadora, planta de tratamiento de efluentes):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las construcciones que se realicen deben ser compactas en un sector del terreno. Pudiéndose utilizar el 30% del lote solamente para construir prohibiéndose la intervención a menos de 25 m de la ribera de los arroyos y en sitios arqueológicos. 2. No se utilizarán cercos ni delimitaciones de ningún tipo entre cierres de lotes. 3. Las construcciones que se realicen no pueden sobresalir por más de cinco metros sobre el nivel de calle (la de acceso al lote). 4. Se evitará el empleo de superficies metálicas brillantes en su exterior. 5. Preferencias por proyectos arquitectónicos enterrados. 6. Utilización de piedras símil del lugar en la construcción. Las obras deben poseer tres frentes con piedra. 7. Terrazas y pisos exteriores se trabajarán con piedra símil del lugar. 8. Se utilizará una carta de colores para su uso en el muro restante de fachada y techo. La misma estará compuesta por colores que sean de predominio en la zona. 9. Se priorizarán los techos verdes o vivos con especies nativas aprobadas por la Dirección de Recursos Naturales. 10. Las zonas que no se intervengan dentro del proyecto, deben ser protegidas del uso de maquinarias, circulación de obreros, derrame de líquidos, acopio de materiales, etc. Con la finalidad de evitar alteraciones significativas del paisaje natural. 11. Utilizar cartelaria referencial en el área de intervención con elementos de diseño que sean parte de la imagen y que contemplen las características de la zona, especialmente la nieve. Utilizar los mismos criterios en la iluminación de la RP94. 12. Toda obra o intervención de las parcelas, deben estar encuadradas dentro del reglamento interno y aprobadas por la comisión de obras. 13. Los jardines incluirán especies nativas ornamentales aprobadas por la Dirección de Recursos Naturales. Los espacios no construidos deberán conservar la vegetación natural. 	Preventiva
<p>Durante las tareas de construcción:</p> <p>Evitar que se realicen picadas y huellas Innecearias.</p> <p>Reducir en la medida de lo posible la remoción de vegetación natural. En caso de desmontar, revegetar, para contribuir al camuflaje.</p> <p>Se pondrán en práctica medidas para eliminar el polvo de los caminos, con el fin de mitigar el impacto visual de las emisiones de polvo.</p>	Mitigación
<p>La infraestructura del obrador, estacionamiento de máquinas y vehículos, entre otros una vez finalizada la obra civil deberá ser desmantelada.</p>	
<p>Se rehabilitarán las zonas alteradas tan pronto como sea posible luego de la perturbación, para reducir su efecto visual.</p>	
Sitios de implementación	
Área operativa de la obra	
Momento de aplicación	
Al momento del diseño de viviendas / alojamientos y Hostería / Club House, otras construcciones. Etapa de Construcción.	
Responsable de la ejecución	
Ingeniero y/o Arquitecto del proyecto ejecutivo.	
Monitoreo	
Para prevenir el impacto visual no deseado, el Encargado de la obra deberá tener un registro fotográfico de la zona para evaluar posibles alteraciones.	
Registro de novedades de obra en donde se documente lo inspeccionado y relevado.	
Indicadores de cumplimiento	
Incorporación de estas medidas en la construcción de las instalaciones del emprendimiento.	
Ausencia de instalaciones del obrador, residuos y sitios desmontados sin reacondicionar una vez finalizadas las tareas de obra civil.	
El consumo energético es constante y se mantiene en rangos estándares o menores. (Sartori y Hestnes; 2006) establecen como índice de bajo consumo energético edilicio el valor de 70 kW/m ² /año destinado a calefacción y de 120 kWh/m ² /año cuando se contempla el total de energía requerida.	

Figura 3: Imágenes ejemplo de la adecuación paisajística de la infraestructura a construir



Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
 Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
 Manifestación General de Impacto Ambiental



2.1.1.8 PCA 8: Mitigación del aumento del tránsito de obra

MITIGACIÓN DEL AUMENTO DE TRÁNSITO DE OBRA		PCA Nº 8
Objetivo		
Mitigar los efectos que el aumento del tránsito produzca en el área y alrededores del proyecto.		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Transporte de insumos y materiales de construcción - Transporte de personal 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> - Incremento del tránsito (degradación del estado de la ruta 94 en su tramo en tierra, polvo en suspensión y gases contaminantes, ruidos molestos, accidentes viales). 		
Ubicación de impactos		
Ruta 94 Área operativa del proyecto		
Control		
Medidas	Tipo	
Contratar servicios que cuenten con choferes profesionales capacitados en manejo defensivo y transporte de sustancias y residuos peligrosos.	Preventiva	
Señalizar, con carteles que adviertan que aumenta el tránsito pesado del área principalmente en colindancias al Ingreso y egreso del área operativa de la obra.		
Mantener una circulación a 40 km/h en general y a 20 km/h máximo, especialmente en caminos que coincidan con cruces de arroyos o evidentes conexiones entre una y otra margen usado como ruta de arreo de animales (ej; caballos, ganado) o sectores en donde turistas se encuentren instalados (ej; asados a lo largo de la ruta).		
Respetar normativa de carga por ejes.		
Revisión técnica y mecánica de los vehículos y maquinaria de forma periódica.		
Estacionamiento de vehículos y maquinarias en sitios impermeabilizados.		
Se deberá cubrir la carga transportada en forma adecuada por medio de carpa o tela media sombra, de modo de no incrementar la suspensión de partículas de polvo hacia la atmósfera.		
Los camiones deberán mantener en buen estado su carrocería y respetar las alturas de carga, a efectos de evitar pérdidas de material en el recorrido.	Correctiva	
Prohibición de estacionamiento, acopio de material, instalación de obradores y otras actividades de construcción sobre la ruta (de carácter público).		
En caso de afectar la ruta en tierra se procederá a su corrección inmediata (relleno de pozos, emparejamiento, retiro de cargas derramadas, etc.) previo acuerdo con la Autoridad Municipal y/o Vial.		
Sitios de implementación		
Ruta 94 Zona del proyecto		
Momento de aplicación		
Etapa de Construcción.		
Responsable de la ejecución		
Jefe de obra		
Monitoreo		
Revisar que la cartelera esté bien ubicada y en buenas condiciones.		
Revisar la velocidad, horario y ruta de los vehículos que se transportan.		
Registro de novedades de obra en donde se documente lo Inspeccionado y relevado.		
Indicadores de cumplimiento		

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Ausencia de quejas de las autoridades y vecinos.
 Ausencia de accidentes viales.
 Ausencia de emergencias ambientales derivadas de accidentes viales.
 Mantenimiento de integridad de rutas y caminos.

2.1.1.9 PCA 9: Preservación del suelo

PRESERVACIÓN DEL SUELO Y PREVENCIÓN DE LA EROSIÓN		PCA Nº 9
Objetivo		
Minimizar las acciones que puedan intensificar o acelerar los procesos de erosión, especialmente por la remoción de la capa vegetal, así como por la concentración de la escorrentía en forma artificial.		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Extracción de vegetación - Apertura de picadas - Movimiento de máquinas y vehículos - Acondicionamiento del terreno. - Movimiento de suelos 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> - Erosión del suelo. - Degradación de las propiedades físicas del suelo. 		
Ubicación de impactos		
Área operativa de la obra		
Control		
Medidas	Tipo	
Evitar la apertura innecesaria de picadas y huellas.	Preventiva	
Delimitar por dónde puede circular el transporte y maquinarias. Aplicar sanciones en caso de incumplimiento.		
Extracción de vegetación de manera controlada y precisa, con técnicas apropiadas, tratando de mantener las raíces que sostienen el suelo.		
Humedecer constantemente la zona para evitar las voladuras.		
Estabilizar taludes.		
No realizar aporte de material para relleno ni dejar cavidades fuera del área autorizada a intervenir.		
Asegurar sistemas de drenaje adecuados.		
Determinar con precisión los sectores con características adecuadas para la extracción de materiales minerales para las obras los cuales deberán estar aprobados por la autoridad de aplicación. Priorizar sitios existentes habilitados (canteras) por sobre nuevos sitios. Se prohíbe la extracción de material dentro del área natural protegida.	Mitigación	
Localización de obrador y sitios de logística en las partes altas de las pendientes buscando reducir, en la medida de lo posible, cortes a media ladera que intercepten escorrentías de áreas aferentes.		
Los taludes de las construcciones a realizar en el área operativa del proyecto deberán mantener pendientes inferiores a 35° a fin de asegurar una posterior repoblación espontánea o una restauración mediante vegetación nativa que evite los procesos erosivos del suelo (Elaborado en base a Dalmasso, A; Ciano, N; 2015).		
Tras la finalización de la construcción no dejar acumulaciones de suelo sin ninguna función en el sitio. Gestionarlo como residuo de obra.		
Escarificar el suelo compactado fuera del área prevista para la circulación de maquinarias y vehículos.		

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental - Manifestación General de Impacto Ambiental

<p>Revegetar zonas altamente impactadas, sobre todo taludes y márgenes de caminos para evitar su ensanchamiento en el futuro.</p> <p>Adecuada <u>planificación</u> para la <u>ejecución</u> de las obras de cierre del arroyo y <u>desvío del cauce</u> hasta terminar la toma parrilla.</p> <p>Las aguas interceptadas por la obra deberán ser adecuadamente canalizadas durante la construcción, asegurando su descarga aguas abajo del cierre, sin ocasionar arrastre de materiales (inertes, peligrosos, residuos), embanques ni erosiones.</p> <p>Los pasos para la promover la restauración mediante revegetación con especies nativas se detallan a continuación:</p> <p><u>Retirar la capa superficial del suelo:</u> Durante los movimientos de suelo, segregar la capa superior del suelo³ (topsoil – 20-25 cm superficiales) al inicio de las labores de excavación, de tal manera que se almacene, de manera separada del subsuelo, para su posterior re-uso en taludes y márgenes de caminos.</p> <p><u>Almacenarla:</u> éste se guardará en un área estable que no sea perturbada por las operaciones del proyecto y estará protegido mediante la vegetación contra la erosión (eólica, e hídrica) debido a la presencia de la parte aérea y raíces de las plantas; las raíces protegerán el suelo almacenado de la compactación. Asimismo, la descomposición e incorporación de materia orgánica (como producto de la muerte natural de las plantas o partes de ellas) y oxígeno (por efecto de la penetración de las raíces) en el suelo almacenado, favorecerán la supervivencia de microorganismos que son necesarios para mantener la fertilidad del suelo. El área de almacenamiento contará con un cerco perimétrico conformado por plástico negro debidamente sujetado a parantes de madera y techo con material transparente. Esta medida tiene como objetivo mantener una temperatura adecuada dentro del área de almacenamiento de suelo orgánico, con la finalidad de evitar la pérdida de la calidad del suelo almacenado. El suelo debe ser utilizado en restauración en un plazo no mayor de 2 meses. Por lo que se recomienda planificar las actividades de construcción y restauración de manera coordinada y gradual.</p> <p><u>Extenderla en el lugar problema:</u> se recomienda el vuelco del suelo superficial lo más uniforme posible de 0,20-0,30 m respetando la pendiente <35°.</p> <p>Asegurar el drenaje articulando las canalizaciones de los escurrimientos antes de que éstos intercepten el talud.</p> <p>Controlar y eliminar especies invasoras que puedan aprovechar las tareas de restauración para invadir (rosa mosqueta).</p> <p><u>Reforzar el proceso natural:</u> Si el banco de semillas y las condiciones del área no favorecen una relativa rápida recuperación de la cobertura vegetal, se deberá prever el establecimiento de plantines, previa selección de los mismos.</p> <p>Cuando se trata de suelos arenosos, se deberá considerar prioritariamente, el uso de especies arbustivas (de ser posible con tallos radicantes) y herbáceas (rizomatosas) si estas están presentes en la comunidad vegetal del área.</p> <p>El acondicionamiento: aterrazado, surcado, poceado y corrugado en general son medidas de facilitación que contribuyen en forma efectiva al establecimiento de la vegetación nativa.</p> <p>En función de las características del talud, se puede complementar con el agregado de Inertes: materiales leñosos, gaviones, muros, revestimientos de piedras, que en primera instancia ayudan a la estabilización del terreno. Se trata de construcciones mixtas de elementos vivos e Inertes de forma combinada que contribuyen a un aumento en la cobertura vegetal.</p>	
Sitios de implementación	
Área operativa de la obra	
Momento de aplicación	
Etapa de Construcción	

³ El uso del material decapitado o tierra vegetal, contiene no sólo semillas en su perfil superficial, sino que posee materia orgánica y aportes de nutrientes para la vegetación. En ocasiones, al ser depositado sobre material estéril, crea las condiciones mínimas para la manifestación vegetal (Dalmaso, A; Ciano, N; 2015).

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Responsable de la ejecución
Las tareas deberán ser dirigidas por un Ingeniero Agrónomo o en Recursos Naturales Idóneo. Registro de novedades de obra en donde se documente lo inspeccionado y relevado.
Monitoreo
Revisar el tramado de picadas y asegurar que no existan innecesarias. Inspecciones periódicas para verificar la implementación de medidas.
Indicadores de cumplimiento
Registro de presencia o ausencia de problemas erosivos en los sectores de obra. No existen picadas innecesarias.

2.1.1.10 Criterios de construcción a Incluir en el Reglamento del emprendimiento

Se listan y describen a continuación los criterios que a lo largo del PVCA se han identificado a fin de facilitar su incorporación en el futuro reglamento del emprendimiento privado para que cada propietario ponga en práctica en su parcela en particular:

El diseño de la vivienda / infraestructura turística debe ser planteado desde la Arquitectura Bioclimática.

Prohibida la remoción de vegetación en pendientes pronunciadas de más del 30%.

Aquellos lotes lindantes con la ribera de arroyos deberá mantener la vegetación ribereña (25 m tomado desde el margen del arroyo).

No se podrán realizar construcciones permanentes en áreas de crecida de arroyo.

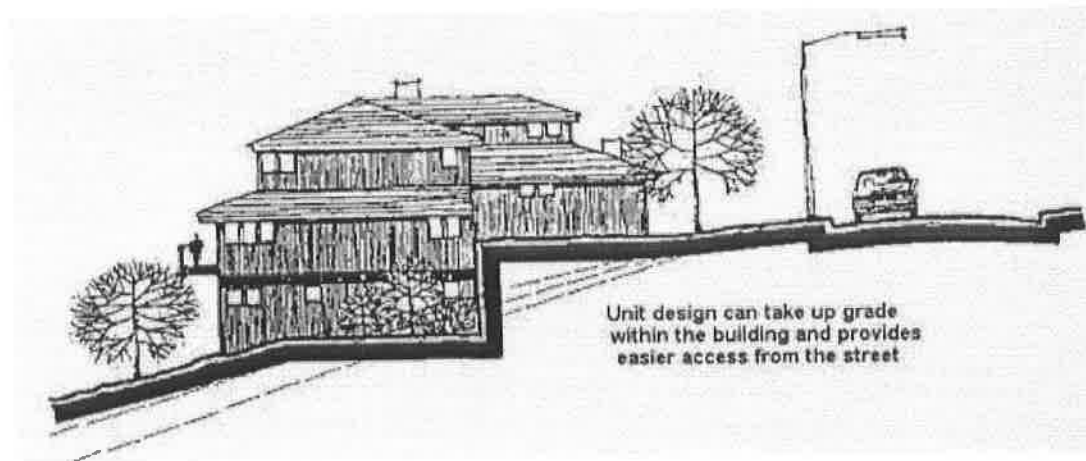
Uso de materiales y paleta de colores similares al entorno natural que deberán ser especificadas en el reglamento.

Uso de vegetación nativa ornamental en la construcción de jardines dentro del área de construcción (30% del lote).

Cada vivienda / infraestructura turística deberá contar con las habilitaciones constructivas, y comerciales (del municipio). Las ambientales serán canalizadas según lo estipule la DIA.

Acomodamiento de las viviendas en función de los accidentes naturales del terreno (pendientes, cauces, áreas vegetadas). Los desniveles naturales del terreno se tendrán en cuenta para el diseño arquitectónico.

Figura 4: Ejemplo de acomodamiento del diseño arquitectónico a la topografía



Maiza, J; et al; 2004.

Conservación de la red de avenamiento natural, evitando la alteración de cauces.

Diseño de desagüe pluvial generado por las superficies impermeables (vivienda) de cada lote a fin de que drene hacia las áreas permeables del lote para su infiltración y/o retardo. Evitar dirigir excedentes pluviales fuera del lote.

Se deberán colocar especies nativas de bajo requerimiento hídrico.

En cada lote si se construyen piscinas, las mismas serán llenadas por medio de camiones cisternas. Está prohibido el llenado con la provisión del agua potable para el lote.

2.1.2 Medidas para potenciar Impactos positivos durante la etapa de construcción

Con respecto a los impactos positivos que genera la Construcción del Proyecto, se pueden identificar recomendaciones que pueden incrementar aún más el efecto positivo de los impactos del proyecto:

2.1.2.1 Convocatoria de mano de obra local

La Empresa Contratista deberá informar por medios de comunicación, especialmente locales, la demanda de mano de obra y los requisitos para los aspirantes de acuerdo a los cargos a cubrir, y plazos para la presentación de documentación. Este comunicado deberá realizarse con un tiempo pertinente de anticipación al inicio de obra.

La Empresa Contratista deberá establecer sitios de recepción de CV en la zona de obra y poner a disposición los datos de contacto (teléfono, mail, correo electrónico) para la recepción de consultas.



Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental

Al momento de la selección de mano de obra se deberá priorizar a aspirantes residentes en el área de influencia directa de la obra, de manera de garantizar la generación de empleo local.

2.1.2.2 Impulso a las actividades económicas del mercado local

La Empresa Contratista deberá realizar un relevamiento y evaluación de proveedores de bienes y servicios relacionados con las necesidades de la obra y el personal en el área de influencia directa e indirecta del proyecto por ejemplo:

- Transporte de material.
- Alquiler de maquinarias.
- Servicios de viandas.
- Materiales de construcción (canteras, corralones), ferreterías.
- Subcontratación de servicios (baños químicos, etc.).

La Empresa Contratista, durante la ejecución de la obra, deberá priorizar el uso de bienes y servicios del mercado local.

2.2 Etapa de Operación y Mantenimiento

2.2.1 Medidas para controlar Impactos negativos

2.2.1.1 PCA 10: Mitigación del aumento del tránsito durante el funcionamiento

MITIGACIÓN DEL AUMENTO DEL TRÁNSITO DURANTE EL FUNCIONAMIENTO		PCA Nº 10
Objetivo		
Evitar accidentes de tránsito y obstrucción de la normal circulación vehicular.		
Acciones generadoras de impactos		
- Ingresos y egresos de vehículos.		
Impactos a controlar		
- Aumento de la carga vehicular de la infraestructura pública vial.		
Ubicación de impactos		
Ruta 94 Ingresos y egresos desde el emprendimiento.		
Control		
Medidas		Tipo
Para evitar accidentes en el ingreso/egreso de vehículos: <ul style="list-style-type: none">• Asegurar visibilidad del conductor que egresa hacia la ruta adecuando las dimensiones del puente vehicular y evitando la instalación de cartelería u otros elementos.• Colocar luminarias en los frentes de los ingresos que sirven de guía a los conductores y permitan divisar peatones, animales u otros vehículos.		Preventiva

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



<p>Para evitar accidentes sobre la Ruta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer días de abastecimiento de la Hostería/Club House y otros servicios turísticos instalados por parte de proveedores, fuera de los fines de semana. • Dentro del sector de estacionamiento (de cada parcela), delimitar con señalización horizontal y vertical el sector de carga y descarga prohibiéndose el estacionamiento vehicular particular. <p>Para evitar estacionamiento en márgenes de la ruta y doble fila:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colocar señalización que prohíba el estacionamiento en las márgenes y en doble fila en las cercanías a los ingresos al predio. • Contemplar en el diseño de las instalaciones turísticas y de los espacios comunes destinados al uso del parque de nieve y senderos turísticos un estacionamiento con capacidad para albergar los vehículos de los potenciales visitantes a fin de evitar el uso de la ruta como estacionamiento. • Ampliar y acondicionar un sector en las inmediaciones del Refugio Portinari para cuando en época invernal no se pueda acceder en vehículos (particulares, ómnibus) más allá de la barrera de manera de evitar el colapso del actual estacionamiento del Refugio. 	
Sitios de implementación	
Ruta 94. Área de estacionamiento del emprendimiento.	
Momento de aplicación	
Etapa de funcionamiento.	
Responsable de la ejecución	
Dirección de Obra // Comisión del emprendimiento. Registro de novedades de obra en donde se documente lo inspeccionado y relevado.	
Monitoreo	
Se verificará la implementación de cada medida por parte de las autoridades de aplicación.	
Indicadores de cumplimiento	
No se registran accidentes ni quejas relacionadas con Ingresos y egresos desde el proyecto.	

2.2.1.2 PCA 11: Gestión de residuos

GESTIÓN DE RESIDUOS		PCA N° 11
Objetivo		
Asegurar la correcta disposición final de los residuos generados por todo el emprendimiento. Evitar la proliferación de vectores.		
Acciones generadoras de impactos		
- Actividades de residentes, proveedores de servicios turísticos instalados y de turistas.		
Impactos a controlar		
- Incorrecta disposición de residuos. - Proliferación de plagas.		
Ubicación de impactos		
Área operativa.		
Control		
Medidas	Tipo	
Cada establecimiento contará con un sector acondicionado según el reglamento para acumular los residuos generados.	Mitigación	
Definir sectores de acopio general temporal de residuos urbanos generados por las viviendas, proveedores de servicios turísticos instalados y turistas, en donde diariamente se acopiarán los residuos hasta su retiro semanal.		

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
 Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
 Manifestación General de Impacto Ambiental



Los sitios de acopio general deberán tener tratamiento paisajístico, buena accesibilidad para el transportista, estar techados y cerrados. Las instalaciones deberán ser de materiales de fácil limpieza y desinfección.
Como máximo retirar semanalmente los residuos con transporte propio hasta un contenedor común en el área del Manzano en donde será retirado por transportista Municipal hacia vertedero municipal (COINCE).
Los sitios de acumulación de residuos deberán estar alejados de arroyos, al menos a 50 m.
Al momento de contratar servicios de mantenimiento de equipamiento susceptible de generar residuos peligrosos contratar proveedores de servicios con gestión propia de residuos peligrosos.
Recomendación "valorizar residuos mediante la recolección diferenciada": Adherirse a los programas ambientales del Municipio y Provincia: Pilas y baterías, reciclables, reciclaje de aceite vegetal usado, Responsabilidad Social Empresaria (tapitas Hospital Notti y papel CONIN). Recolección de residuos eléctricos y electrónicos (Empresa ReciclArg). Promover Compostaje de residuos orgánicos generados por propietarios y aplicación en jardines propios.
Sitios de implementación
Área operativa
Momento de aplicación
Operación y Mantenimiento
Responsable de la ejecución
Comisión del emprendimiento.
Monitoreo
Corroboración del retiro.
Indicadores de cumplimiento
No se observan residuos dispersos. No se perciben olores molestos. Registros de retiros de residuos y novedades relacionadas.

2.2.1.3 PCA 12: Gestión de efluentes

GESTIÓN DE EFLUENTES		PCA N° 12
Objetivo		
Evitar la contaminación del agua y el suelo por Incorrecta disposición de efluentes.		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Planta de tratamiento de efluentes cloacales. - Áreas de reuso de efluentes cloacales. - Lavado de vehículos de residentes / turistas. 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación de agua y suelo 		
Ubicación de impactos		
Área operativa de la obra, especialmente el Arroyo Arenales y Arroyo Grande.		
Control		
Medidas	Tipo	
Las aguas servidas serán tratadas in situ y las aguas de descarga serán destinadas a riego de especies forestales implantadas.	Correctiva	

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



<p>La instalación de los ACREs debe instalarse fuera de los sitios de subálveo considerándose una profundidad recomendable del agua subsuperficial mayor a 2 metros a fin de garantizar que no se contamine con compuestos orgánicos menos biodegradables que no hayan alcanzado a estabilizarse en el suelo. También posibles lixiviados hacia el subálveo de metales que, si bien quedan retenidos en la matriz sólida en suelos alcalinos, pasan a la solución del suelo si baja el pH.</p> <p>Remoción periódica de barros húmedos evitando depositarlos sobre el terreno sin impermeabilizar, produciendo lixiviados hacia el subsuelo (sectores de deshidratación). Una vez secos, se los transportará a la Planta de RSU para su disposición final adecuada o para compostaje.</p> <p>Otra opción, es el retiro por parte de empresas habilitadas (camiones con equipos succionadores)</p> <p>Control del estado diario y toma de información de registros de problemáticas en el funcionamiento de la circulación al riego subsuperficial de ACREs.</p> <p>Limpieza del predio y mantenimiento a los fines de que no se generen vectores en el sector de cámaras, en sectores de deshidratación y en todo el predio.</p> <p>En caso de excedentes de efluentes, o incorrecto funcionamiento de la planta o el ACRE, incorporará al diseño de la planta de tratamiento y el ACRE un sistema para contener los efluentes hasta su retiro inmediato por camiones atmosféricos.</p> <p>Ante inevitables derrames de agua, dar aviso inmediato a las autoridades pertinentes.</p> <p>Ante muerte de forestales implantados en ACREs: Reposición de plantas. Análisis de posibles causas de muerte. Adopción de medidas para evitar nuevas muertes, en base a la causa detectada.</p> <p>Ante formación de Costras Superficiales en el Suelo: Detectar la causa que origina el encostramiento. Eliminación de costras mediante rastraje superficial.</p> <p>Ante diseminación de Olores: Verificar el estado de la cortina de viento. Aumentar la densidad de la cortina si no está cumpliendo su función. Utilización de desodorizantes ambientales de gran tamaño en casos extremos.</p> <p>Ante la ocurrencia de sismos de gran magnitud o terremotos: suspender el riego para evitar derrames de volúmenes excesivos ante posibles daños en el sistema. Chequeo de las estructuras de riego para verificar su estado y reparación o reemplazo de estructuras dañadas.</p>	
<p>Plan de mantenimiento preventivo de equipamiento e instalaciones a fin de evitar mal funcionamiento que pueda ser origen de vertidos sin tratamiento accidentales sobre suelo y agua superficial.</p> <p>Acondicionamiento de los sectores de deshidratación en sitios alejados a más de 50 m de los arroyos o cauces temporales, impermeabilizadas, con colección de lixiviados para posterior tratamiento. Retiro periódico de barros para proceder a su secado antes de enviarse a disposición final.</p> <p>Muestreo periódico de los efluentes tratados a fin de monitorear el buen funcionamiento de la planta a fin de evitar que se vean excedidas en su capacidad de carga.</p> <p>Se prohíbe el ingreso al ACRE de aguas insuficientemente tratadas o depuradas.</p> <p>Queda prohibido que el efluente tratado salga del área establecida como ACRE o se libere al uso Irrestringido.</p> <p>El manejo prolijo de los volúmenes de agua aplicados es clave, en función de adecuarlos a los requerimientos de las plantas (evapotranspiración) y así evitar los excesos que permiten la migración de elementos contaminantes a los cuerpos de agua superficiales adyacentes al filtro verde.</p> <p>La humedad proveniente del riego no debe alcanzar los horizontes inferiores (al menos no superar un 50% de la Capacidad de Campo de ese estrato). Estas mediciones prevendrán la contaminación de aguas y permitirán mantener un control del riego, evitando aportes de caudales superiores a los establecidos.</p> <p>Cada Instalación particular por lote deberá instalar cámara interceptora de grasa a cocinas y restaurantes. Requisito que deberá ser incluido en el reglamento.</p> <p>Prohibir el vertido a la red cloacal de aceites y grasas, hidrocarburos, pinturas, pañales, etc. por parte de usuarios de la red colectora a fin de resguardar la planta de tratamiento de efluentes.</p>	Preventiva
<p>Incluir como beneficiario del sistema de tratamiento de efluentes cloacales al Refugio Portinari.</p> <p>Incluir como beneficiario de la red de agua potable al Refugio Portinari a fin de evitar posibles afectaciones en caso de vuelcos accidentales o contaminación del agua por mal funcionamiento temporal de planta de tratamiento de efluentes cloacales.</p>	Recomendación preventiva
<p>Plantear un uso controlado del cultivo forestal (ej; venta de madera).</p>	Complementaria
<p>Sitios de implementación</p> <p>Red cloacal, plantas de tratamiento de efluentes y sectores de reuso. Sectores de deshidratación de barros.</p>	

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Momento de aplicación
Etapa de OyM
Responsable de la ejecución
Comisión del
Monitoreo
Plan de monitoreo de efluentes cloacales que incluye: <ul style="list-style-type: none">• Muestreo de acuerdo a legislación vigente del efluente tratado.• Muestreo de agua en sitios de control localizados aguas abajo del potencial punto de vertidos accidentales sobre el Arroyo Grande.• Monitoreo de estado vegetativo de forestales.• Muestreo de suelo.• Monitoreo de biosólidos. Es recomendable que sea dirigido y monitoreado periódicamente por un Ing. Agrónomo o en Recursos Naturales idóneo. Instalación de red de frentímetros y monitoreo periódico de su comportamiento.
Indicadores de cumplimiento
Ausencia de niveles de concentración de contaminantes que superen los estándares permitidos en agua, suelo y efluentes. Efluente tratado en calidad de acuerdo a parámetros requeridos. Reuso de efluentes para riego. Biosólidos para compost o disposición como RSU.

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
 Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
 Manifestación General de Impacto Ambiental



2.2.1.4 PCA 13: Rescate y puesta en valor del patrimonio cultural físico

RESCATE Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL FÍSICO		PCA N° 13
Objetivo		
Evitar la degradación de patrimonio cultural físico (arqueológico en superficie) mediante su valorización a través del turismo cultural.		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Presencia de turistas en la zona (Hostería, Parque de nieve, Senderismo, otros). - Presencia de residentes. 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de afectación del patrimonio cultural físico (arqueológico) 		
Ubicación de impactos		
Área operativa del proyecto		
Control		
Medidas	Tipo	
Delimitar el área en donde se encuentran los elementos a valorizar elaborando un mapa completo del área y un registro detallado del estado actual y las características de cada elemento a valorizar a cargo de profesionales idóneos y con autorización de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos.	Preventiva	
Crear senderos de visita de aquellos susceptibles de valorizar y rescatar o proteger los que no sean susceptibles de visitas. La modalidad de manejo deberá ser acordada con la Autoridad de Aplicación.		
Creación de señalética para cada elemento y las rutas en que se encuentran para entregar a los visitantes información sobre los senderos y el significado de la riqueza patrimonial que contienen y el respeto al patrimonio como medida de concientización y prevención del vandalismo.		
Incluir en el reglamento del emprendimiento normas de conducta obligatorias para residentes / inquilinos tendientes a preservar el patrimonio cultural.		
Entregar folletería explicativa a los turistas que contraten los servicios de la Hostería / Hospedajes y del Parque de nieve.		
Capacitar monitores locales a cargo de los circuitos.		
Dar aviso de cualquier indicio de degradación del patrimonio arqueológico a la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos . Horario de Atención: lunes a viernes de 8 a 13 horas. Dirección: Padre Contreras 1250. Parque General San Martín. Mendoza. Tel. (261) 420 - 3136. Correo electrónico: patrimonio@mendoza.gov.ar	Mitigación	
Sitios de implementación		
Área operativa del proyecto		
Momento de aplicación		
Etapa de OyM		
Responsable de la ejecución		
El plan de manejo para el turismo arqueológico debe ser guiado o pautado por un arqueólogo o especialista en ciencias patrimoniales. La ejecución estará a cargo de la Comisión del Emprendimiento.		
Monitoreo		
Comisión del emprendimiento: sistema de indicadores que permita una correcta retroalimentación para con el visitante; indicadores como el número de visitas, la satisfacción y la posibilidad de recomendación y regreso. Inspecciones periódicas de Arqueólogo para constatar el mantenimiento de las condiciones de base del patrimonio arqueológico de la zona. Dirección de Patrimonio Cultural y Museos: seguimiento del estado de conservación del patrimonio en base al registro de estado y mapa de localización.		
Indicadores de cumplimiento		
El plan de manejo para el turismo arqueológico aprobado por la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos. Contratación de guías locales capacitados. Senderos construidos y dotados con señalética educativas – interpretativa.		

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
 Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
 Manifestación General de Impacto Ambiental



2.2.1.5 PCA 14: Preservación de flora, fauna y ambiente en general

PRESERVACIÓN DE FLORA, FAUNA Y AMBIENTE EN GENERAL		PCA Nº 14
Objetivo		
Evitar la degradación de la flora y fauna dentro y fuera del emprendimiento.		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Presencia de turistas atraídos por el emprendimiento en la zona del proyecto (Hostería, Parque de nieve, Senderismo) y en sectores turísticos cercanos. - Presencia de residentes / turistas en la zona del proyecto y sectores aledaños. 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> - Degradación de flora aledaña - Eliminación de flora nativa - Afectación de fauna - Afectación de la calidad del sitio turístico - Aumento de la carga de residuos en un sitio no cubierto por el servicio de recolección. - Pérdidas por incendios 		
Ubicación de impactos		
Área operativa del proyecto		
Sitios turísticos cercanos		
Control		
Medidas	Tipo	
Incluir en el reglamento del emprendimiento normas de conducta obligatorias para residentes / inquilinos tendientes a preservar la flora y fauna del lugar mínimo lo detallado en esta ficha:		
Prohibición de eliminar vegetación de las riberas de los arroyos (25 m a cada lado). La única infraestructura en ribera será: toma de agua potable, toma central hidroeléctrica, canal de restitución y casa de máquinas de la central hidroeléctrica, miradores acotados de los arroyos y puentes de senderos.		
No permitir el desmonte para construcción mayor al 30% del total del lote.		
Los jardines deberán ser diseñados con especies nativas aprobadas por la Dirección de Recursos Naturales (Ver listado de especies nativas ornamentales más utilizadas).		
No encender fogatas fuera de los sitios permitidos dentro de las instalaciones construidas.		
Prohibir la extracción de leña.		
Prohibición de instalación de cercos perimetrales.		
Prohibición de uso de pesticidas, cebos, tramperos, etc.		
No hostigar, matar, herir, colocar recoger huevos, eliminar refugios, destruir nidos, obstruir cuevas, entre otras acciones hacia la fauna del lugar.		
Prohibir la circulación en cuatriciclo y motos.		
Prohibir la modificación de vegas. En caso de que algún camino o sendero proyectado coincida con las mismas, éstos deberán ser sobreelevados.		
Prohibir entubamiento de los arroyos parcial o completo.		
Concientización ambiental de turistas/residentes atraídos por el emprendimiento:		
Brindar inducción ambiental a los turistas a fin de transmitir buenas prácticas ambientales mientras dure su estancia en el sitio o en sitios turísticos cercanos (Normas de conducta y prohibiciones). La inducción deberá ser brindada al inicio de su estancia por parte del personal que los recibe y puede ser reforzada mediante folletería explicativa.		
		Preventiva
		Preventiva

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



<p>Incluir en los senderos turísticos miradores con los siguientes elementos para la interpretación y concientización ambiental de los turistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Miradores contruidos con material similar al del lugar: rocas, madera. • Cartelería explicativa de lo que se pretende transmitir en el mirador (ver punto Señalética Ambiental). • Cartelería acerca de flora nativa. • Cartelería colocada en la estructura de soporte de los recipientes de residuos con la explicación de qué residuos pueden colocarse en cada contenedor "Coloque aquí solo..." • Ornamentación con vegetación autóctona siguiendo con la tendencia de algunos emprendimientos privados y estatales. • Recipientes de residuos para separación en origen en reciclables y residuos sólidos urbanos. 	Complementarla
<p>Aquellos miradores de los Arroyos, deberán ser acotados a sitios en donde no haya vegetación ribereña o ésta sea de baja cobertura. Se procurará hacer coincidir los miradores con otra infraestructura (puentes de senderos, toma de agua para planta potable).</p>	Mitigación
<p>Humectación periódica de caminos, senderos y ruta desde el Refugio Portinari hasta el Ingreso al emprendimiento.</p>	
<p>Plan de revegetación continua de sitios con indicios de procesos erosivos (principalmente márgenes de caminos y senderos, parque de nieve).</p>	
Sitios de implementación	
Área operativa del proyecto	
Momento de aplicación	
Etapa de OyM	
Responsable de la ejecución	
La ejecución estará a cargo de la Comisión del Empprendimiento.	
Monitoreo	
Dirección de Recursos Naturales	
Indicadores de cumplimiento	
<p>El reglamento incluye normas de conducta señaladas en esta ficha. Se han incorporado al proyecto ejecutivo de senderismo los elementos para la interpretación ambiental. Personal que recepciona turistas capacitado en temas ambientales. Folletería ambiental para entregar.</p>	

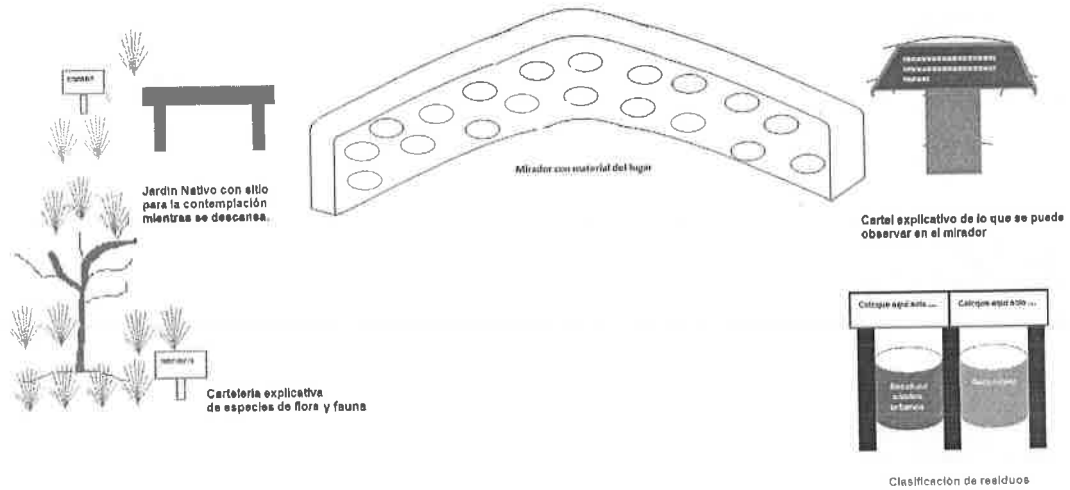
Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
 Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
 Manifestación General de Impacto Ambiental



Figura 5: Ejemplo de posible sitio a instalar un mirador de los arroyos. Sobre el Arroyo Grande, aguas arriba de la unión con el Arroyo Arenales. En este sector hay naturalmente menor cobertura de vegetación ribereña.



Figura 6: ejemplo de mirador.



Fuente: Plan de Concientización Ambiental. Plan Estratégico para un Polo de Desarrollo Turístico Productivo en el Valle de Uco.



2.2.1.5.1 Señalética Ambiental

A continuación se proponen contenidos para la señalética ambiental interna al emprendimiento relacionadas con diferentes aspectos ambientales.

Conducta del visitante

- Respete el silencio. La naturaleza tiene sus propios sonidos. Permitirse escucharlos es una buena forma de conocerla un poco más.
- Circule por senderos establecidos. Evite circular a campo traviesa.
- Velocidad máxima de circulación en caminos naturales a 20 km/h.

Gestión de residuos

- No arroje residuos. Consérvelos con usted hasta su regreso o hasta encontrar recipientes habilitados a tal efecto.
- Residuos reciclables. Coloque aquí solo plásticos, vidrios, metales, papel y cartón.
- Residuos sólidos urbanos. Coloque aquí solo restos de comida, yerba y otros residuos no reciclables.

Flora y fauna nativa

- Observe la fauna nativa desde cierta distancia sin perturbar su hábitat.
- No encender fuego ni arrojar colillas de cigarrillo.
- No dañe la flora del lugar.
- No manipule ni alimente fauna silvestre.
- Foto de especie acompañada de descripción de la misma y de las adaptaciones al ambiente de Cordillera.

Paisaje

- Foto de la unidad de paisaje que se observa desde el sitio, explicación de los procesos geológicos y geomorfológicos que dieron origen, importancia del sitio.

Sitio Arqueológico

- Breve reseña histórica. Foto de cómo pudo verse en el pasado. Valor cultural.

Recurso agua

- Se darán a conocer datos sobre los arroyos tales como: nombre, caudal, origen, calidad del agua, uso del agua en la cuenca (social y ecológico).
- Importancia en cuanto a servicio ecosistémico brindado.
- Importancia del río y de los arroyos en el desarrollo del oasis, el grado de dependencia del hombre al recurso agua en Mendoza.

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



2.2.1.5.2 Especies nativas ornamentales

Para aumentar el nivel de conciencia ambiental en los residentes del emprendimientos y en el visitante, se propone incorporar en la ornamentación y espacios verdes el uso de especies de flora nativa con el objeto de promover el uso racional del agua para el riego a la vez que se logran atractivas vistas que inducen a la sensibilización ambiental.

Se pueden incorporar jardines con vegetación nativa, adicionalmente a la señalética explicativa de cada especie y sus adaptaciones y los recipientes de residuos. Algunas especies nativas utilizadas para la ornamentación son:

- Pastizales coirón (*Stipa* spp), coirón blanco (*Stipa vaginata*), coirón delgado (*Nassella tenuísima*), paja blanca (*Stipa lchu*), flechilla (*Stipa tenuis*)
- Arbustos zampa (*Atriplex lampa*), olivillo (*Hyalis argétea*), monte de perdiz (*Margyricapus pinnatus*), mal de ojo (*Caesalpinia gilliesii*), monte negro (*Trycicla spinosa*), romerillo (*Senecio subulatus*), jarilla macho (*Zuccagnia punctata*), molle (*Schinus fasciculata*).
- Cactus Dos variedades de quiscos (*Trichocereus candicans* y *Echinopsis leucantha*)
- Flores mirasolillo (*Verbesina encelioides*), esferalcea rosada (*Sphaeralcea mendocina*), lecanofora (*Lecanophora heterophylla*), malvisco (*Sphaeralcea miniata*), melosilla (*Grindelia pulchella*), melosa (*Grindelia chilensis*).

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
 Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
 Manifestación General de Impacto Ambiental



2.2.1.6 PCA 15: Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas

ALMACENAMIENTO Y USO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS		PCA Nº 15
Objetivo		
Evitar y controlar la contaminación y la generación de emergencias relacionadas con el almacenamiento y uso de sustancias peligrosas durante la operación del emprendimiento		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas (artículos de limpieza, combustible para uso de generadores en caso de cortes de energía eléctrica, pintura para mantenimiento edilicio, lubricantes, entre otros). 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación del agua y del suelo. - Generación de emergencias tecnológicas (derrames, incendios). 		
Ubicación de impactos		
Área operativa del emprendimiento: sitios de almacenamiento de sustancias peligrosas (Hostería, viviendas, Infraestructura de saneamiento, otras).		
Control		
Medidas	Tipo	
Incluir en el reglamento las siguientes medidas de control:		
Disponer de un sitio cerrado, para el almacenamiento de sustancias peligrosas. Deberá: <ul style="list-style-type: none"> - Disponer las sustancias en áreas separadas cuando éstas sean incompatibles. - Estar protegido de los efectos del clima (Insolación, viento zonda, Inundaciones, tormentas, granizo) - Contar con buena ventilación. - Ser techados. - Tener pisos, Impermeables y resistentes química y estructuralmente. - No tener conexiones a la red de drenaje. - Poseer sistema de recolección de derrames. 	Preventiva	
Colocación de cartelera: el sitio de almacenamiento de sustancias peligrosas deberá estar señalizado de manera adecuada en todas las paredes exteriores, como advertencia a cualquier persona que se acerque. La cartelera deberá indicar: <ul style="list-style-type: none"> - PELIGRO, almacenamiento de sustancias peligrosas - PROHIBIDO fumar, comer o beber dentro del sitio - PROHIBIDO el ingreso a personas ajenas al establecimiento - PROHIBIDO el Ingreso sin elementos de seguridad personal - EVITAR realizar trabajos que produzcan chispas o que generen calor (esmerilar, soldar, amolar, fumar etc.) en las cercanías. 		
Todas las sustancias que ingresen al sitio de almacenamiento deberán contar con embalajes y rótulos adecuados según las características que posean.		
Los sitios en donde se almacenen sustancias deberán contar con las hojas de seguridad al alcance de los operarios que estén en contacto con las mismas		
Disponer de Plan de Contingencias y capacitar al personal acerca de su efectiva implementación en caso de derrames, incendios y cualquier otra situación de emergencia que involucre sustancias peligrosas.	Mitigación	
En caso de derrames accidentales, los combustibles, lubricantes, aceites, etc. deberán ser recolectados de inmediato, para lo cual se deberá excavar el suelo contaminado y/o disponer de material absorbente granulado u otro similar que permita contener el posible derrame. Los residuos deberán ser enviados a tratamiento como residuos peligrosos cuando la cantidad generada lo amerite. En caso contrario, disponer como residuo urbano.		
Sitios de implementación		
Área operativa del proyecto.		
Momento de aplicación		
Etapa de Operación del emprendimiento.		

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
 Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
 Manifestación General de Impacto Ambiental



Responsable de la ejecución
Encargado del depósito Cada propietario
Monitoreo
Comisión del emprendimiento
Indicadores de cumplimiento
Preservación del estado de los recipientes de residuos y sustancias peligrosas y de su señalización. Infraestructura y recursos materiales adecuados para un correcto almacenamiento y uso de sustancias peligrosas. Ausencia de suelos contaminados. Incorporación de obligación en el reglamento del emprendimiento.

2.2.1.7 PCA 16: Prevención de ruidos molestos

PREVENCIÓN DE RUIDOS MOLESTOS		PCA Nº 16
Objetivo		
Evitar la generación de ruidos molestos.		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de los residentes. 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> • Ahuyentamiento de fauna. 		
Ubicación de impactos		
Residentes de las viviendas, emprendimientos turísticos, vías de circulación internas, Ingreso / egreso vehicular.		
Control		
Medidas		Tipo
Durante el uso nocturno y en horarios de descanso prohibir el uso de música elevada.		Mitigación
Prohibir eventos ballables al aire libre, fuera de instalaciones aisladas acústicamente.		
Prohibir la circulación en cuatriciclo y motos. No permitir el uso de vehículos con escape abierto.		
Prohibir el uso de bocina en el ingreso / egreso vehicular.		
Aislación acústica de casa de máquinas de la pequeña central hidroeléctrica. Colocar una pantalla fonoabsorbente alrededor de la turbina y del alternador. Además disminuir el nivel sonoro externo producido por el alternador instalando un silenciador en la toma de aire del circuito de refrigeración y otro a la salida.		
Sitios de implementación		
Ingreso / egreso vehicular, calles internas, viviendas, emprendimientos turísticos y áreas de servicios propias del emprendimiento.		
Momento de aplicación		
Etapa de funcionamiento.		
Responsable de la ejecución		
Propietarios, personal de seguridad.		
Monitoreo		
Comisión del Emprendimiento		
Indicadores de cumplimiento		
Se observa fauna nativa en el sitio.		

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
 Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
 Manifestación General de Impacto Ambiental



2.2.1.8 PCA 17: Manejo de consumos de agua superficial

MANEJO DE CONSUMOS DE AGUA SUPERFICIAL		PCA Nº 17
Objetivo		
Evitar situaciones de derroche del recurso hídrico.		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> • Necesidades básicas de las personas. • Generación de energía hidroeléctrica. • Riego de jardines ornamentales. • Uso de piscinas. 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> • Consumo de agua superficial. • Afectación de flora ribereña y fauna asociada. • Afectación de la movilidad de peces. 		
Ubicación de impactos		
Arroyo Arenales y Arroyo Grande		
Control		
Medidas	Tipo	
Colocar medidores de agua por emprendimiento-vivienda / lote y definir consumos permitidos colocando multas ante situaciones de derroche.	Mitigación	
Realizar un mantenimiento preventivo de las instalaciones agua a fin de evitar pérdidas. Si se detecta una pérdida de agua en la red de distribución, reparar a la mayor brevedad posible.		
En las viviendas / instalaciones turísticas promover la instalación de tecnologías de bajo consumo. <ul style="list-style-type: none"> • Aireadores/perlizadores para los grifos de servicios y cocina (hasta un 30% de ahorro). • Grifos con temporizador a 8 l/min o electrónicos con caudal regulado a 6 l/min. • Mecanismos de doble descarga (3 ó 6 l) o de descarga interrumpible en las cisternas de los inodoros. 		
Desalentar la construcción de piletas en terrenos individuales así como el uso de piletas de lona incluyéndolo en el reglamento del barrio.		
En caso de identificar la necesidad de pileta, priorizar la construcción de una pileta común en un área recreativa del emprendimiento con el uso de filtro y tratamiento químico para evitar el recambio constante del agua de la pileta y de sistemas de recirculación de agua.		
En caso de que se autoricen piletas en lotes individuales, evitar que usen agua de los arroyos. Una opción es que llenen las piletas con camiones cisterna y que adicionalmente hagan uso de filtro y tratamiento químico para evitar el recambio constante del agua de la pileta durante toda la temporada.		
Cobrar una tarifa adicional por la tenencia de piscinas.		
Cuando sea necesaria la aplicación de láminas de riego, aplicar reductores de caudal en sistemas de riego para impedir que el consumo de agua exceda un consumo fijado.		
Contratar servicios especializados en diseño de jardines individuales a fin de incorporar especies de bajo requerimiento hídrico para jardines o espacios verdes. Promover el uso de jardines secos que absorban el agua pluvial pero que minimicen el uso de plantas con necesidades de riego. A modo de ejemplo se listan especies de bajo consumo originarias de zonas áridas que se usan en xerojardinería: <ul style="list-style-type: none"> • Árboles: garabato, chañar breva, espinillo, aguaribay, algarrobo, acacia visco, cina cina. • Arbustos: jarilla, romero, altepe, tomillo, lavanda, orégano, yerba santa maría. • Hierbas o plantas de estación: verbenas, petunias, rayito de sol, uña de gato. • Cactus y crasuláceas: opuntias, trichocereus, cereus, etc. • Gramíneas y nativas: colrón, cortadera, cola de zorro blanca. 		
En la toma parrilla de la central hidroeléctrica:		
Incorporar una estación de aforo como parte de la infraestructura y ponerla a disposición del Departamento General de Irrigación a fin de contribuir al sistema MIDO.		
Incorporar elementos que permitan modular el ingreso de agua de acuerdo al caudal circulante.		

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
 Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
 Manifestación General de Impacto Ambiental



Garantizar la erogación de un caudal ecológico, acordado con la DRNR, a fin de mantener la vegetación y la fauna asociada al arroyo Grande en el tramo comprendido entre la toma y el canal de restitución.	
Implementar y ajustar, de acuerdo a las mediciones, el manejo de caudal que ingresa a la minicentral en conjunto con la DRNR.	
Sitios de implementación	
Viviendas / establecimientos turísticos. Redes de distribución de agua. Espacios verdes y jardines de cada propiedad del emprendimiento. Toma central hidroeléctrica	
Momento de aplicación	
Etapa de OyM.	
Responsable de la ejecución	
Proponente. Personal de mantenimiento. Propletarios.	
Monitoreo	
Revisiones periódicas de la Administración del emprendimiento inspeccionando que se cumpla con lo preestablecido. Informe de Partida (Municipio y/o Provincia). Monitoreo de caudales utilizados por lote. Evolución de flora y fauna asociada al arroyo.	
Indicadores de cumplimiento	
Los consumos de agua se mantienen dentro de límites aceptables: <ul style="list-style-type: none"> • Uso residencial: 200L/habitante/día (OMS), 350L/habitante/día meta de AySAM. • Se mantiene la vegetación ribereña y la fauna asociada. 	

2.2.1.9 PCA 18: Mantenimiento de la movilidad de peces

En primer lugar, la construcción de la toma no deberá realizarse durante la época de migraciones de peces (Diciembre a Marzo).

Se contemplará en la construcción de la toma parrilla la incorporación pozas a modo de escalas de peces según tabla "Condiciones que deben tener los pasos de peces para poder ser efectivos, según los grupos de peces".

Para el paso de peces, se plantea un sistema de pozas sucesivas, que reducen el salto total a varios saltos pequeños superables por los peces, donde los mismos pueden descansar para superar el desnivel siguiente.

Deberán tenerse en cuenta los siguientes requisitos para garantizar su eficacia:

- Con el fin de facilitar que el pez encuentre fácilmente la entrada deberá estar situada en una zona donde haya una corriente de atracción, es decir, turbulencias, corrientes o un salto de agua que atraiga el pez hacia ese punto.
- Se debe asegurar que el primer salto no sea superior a la capacidad de salto de los peces; que la profundidad del pozo antes del salto le permita al pez conseguir suficiente impulso para superar el obstáculo; que la distancia entre la lámina de agua de una cubeta y el límite superior de la siguiente cubeta sea adecuada y que el diseño de las cubetas sucesivas permitan disipar ciertos valores de energía, ya que en caso contrario los peces no serían capaces de ascender por la escala por excesiva agitación y turbulencias (Ver cuadros siguientes).

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



- El hecho de obligar a todos los peces a pasar por un determinado paso, de sección muy inferior a la del arroyo, puede provocar que éstos sean depredados con unas tasas mucho más elevadas de lo que serían de forma natural. Por lo tanto será positivo para el paso que esté protegido con rejillas o alguna cobertura para evitar la depredación.
- Para la localización de la salida del paso se debe evitar que esté situada en aguas muy turbulentas, de modo que el pez pueda caer por las rejillas de la toma hacia la tubería forzada.
- Se deberá incorporar en la infraestructura de obra de toma, elementos que permitan evitar el ingreso de peces a la tubería forzada deteniéndolos en las tomas de agua (por ejemplo rejillas de abertura inferior a su talla u otro sistema apropiado).
- Con respecto al mantenimiento de la escala de peces, se deberán retirar periódicamente restos de vegetales y otros elementos arrastrados por la corriente con el objeto de evitar el bloqueo de la estructura y asegurar el correcto paso de fauna. Este mantenimiento se aumentará en época de crecidas.

Tabla 4: Agrupación de las especies de peces con mayor movilidad en función de su capacidad para superar obstáculos

Grupo 1 (G1): Especies dládromas de corto recorrido fluvial con baja capacidad para superar obstáculos	
Ej; Alosa alosa – Sábalo	Atherina boyeri – pejerrey
Grupo 2 (G2): Especies catádrumas de largo recorrido, sin capacidad de salto pero con elevada capacidad de superar obstáculos.	
Ej: Anguila	
Grupo 3 (G3): Especies migratorias intrafluviales de corto recorrido, con capacidad baja o moderada para superar obstáculos. Clprfnldos.	
Grupo 3a: Especies grandes, con capacidad moderada para superar obstáculos.	Grupo 3b: Especies pequeñas, con muy poca capacidad para superar obstáculos.
Ej; Squalius cephalus – bagre.	Ej; Barbatula barbatula – lobo de río
Grupo 4 (G4): Especies migratorias intrafluviales con elevada capacidad nadadora y de salto.	
Salmo trutta – trucha común	

Fuente: Borja Trapote Varona; 2009; "Estudio teórico de pasos de peces y desarrollo de una metodología de evaluación de su eficacia en:

http://195.55.247.234/webcalidad/estudios/2010_Evaluacion_escala_Xerta.pdf (Agosto 2012).

Tabla 5: Condiciones que deben tener los pasos de peces para poder ser efectivos, según los grupos de peces

Características del paso de peces	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3a	Grupo 3b	Grupo 4
Conectores fluviales					
Velocidad máxima del agua (m/s)	1,6	2	1,2	0,4	2,1
Escalas para peces					
Altura máxima del primer salto (m)	0,15	Infran quea ble	0,1	Infran quea ble	0,2

Proyecto Cerro Punta Negra Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Características del paso de peces	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3a	Grupo 3b	Grupo 4
Profundidad mínima de la poza (n° de veces por la altura del salto)	1,4		1,4		1,25
Salto entre cubetas (m)	0,1		0,1		0,15
Turbulencias fuertes	No		No		No

Fuente: Borja Trapote Varona; 2009; "Estudio teórico de pasos de peces y desarrollo de una metodología de evaluación de su eficacia en:

http://195.55.247.234/webcalidad/estudios/2010_Evaluacion_escala_Xerta.pdf (Agosto 2012).

Es prioritario evitar que algún animal caiga al canal y se ahogue o quede atrapado. Para ellos se tomarán las siguientes medidas:

- Rejilla para evitar que se puedan colar peces por la toma de agua al canal de derivación.
- Pasos para animales y una pequeña valla para evitar su caída la interior del canal.
- En el depósito de carga se colocará una barrera flotante que conducirá a los animales hacia una rampa de madera colocada para que los animales puedan salir por su propio pie.

Además se colocará una rejilla en la boca de la tubería forzada para evitar que cualquier animal sea arrastrado por la misma y muera en la turbina.

Se realizará un seguimiento del correcto funcionamiento de las rejillas colocadas a la entrada de la toma del agua y a la entrada de la tubería forzada. Se verificará que no hayan peces ni otros animales atrapados, y en caso de haberlos, se llevará un registro de mortandad anotando la especie a fin de contar con información para la implementación de medidas correctoras.

2.2.2 Medidas para potenciar impactos positivos

Con respecto a los impactos positivos que genera la Operación y Mantenimiento del Proyecto, se pueden identificar recomendaciones que pueden incrementar aún más el efecto positivo de alguno de los impactos del proyecto:

2.2.2.1 Convocatoria de personal local

La Comisión del emprendimiento deberá informar por medios de comunicación principalmente locales, la demanda de personal y los requisitos para los aspirantes de acuerdo a los cargos a cubrir, y plazos para la presentación de documentación.

Se deberá establecer sitios de recepción de CV en el emprendimiento y poner a disposición los datos de contacto (teléfono, mail, correo electrónico) para la recepción de consultas.

Al momento de la selección de personal se deberá priorizar a aspirantes residentes en el área de influencia directa del emprendimiento, de manera de garantizar la generación de empleo local.

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



2.2.2.2 Impulso a las actividades económicas del mercado local

La Comisión del emprendimiento deberá realizar un relevamiento y evaluación de proveedores de bienes y servicios relacionados con las necesidades del emprendimiento en el área de influencia directa e indirecta del proyecto a fin de generar convenios de trabajo o contratación directa de servicios e insumos, por ejemplo:

- Proveedores turísticos locales complementarios a los servicios que ofrece el emprendimiento (Cabalgatas, traslados, visitas a Bodegas, trekking, excursiones, venta de artesanías, otros).
- Proveedores locales de bebidas e insumos para la elaboración de comidas en el restaurante de la Hostería.
- Contratación de servicios de mantenimiento de instalaciones locales.
- Contratación de profesionales locales (ej; arqueólogo, ing. Agrónomo, Lic. En turismo, etc.) para la ejecución de planes de control ambiental propuestos.

En el reglamento del proyecto deberá especificarse que al momento de plantear el negocio a instalar no se permitirán servicios que compitan con los ya instalados en la zona (ej; cabalgatas, trekking, parapente, visitas guiadas, transporte turístico, otros.), sino que se prioriza la creación de convenios de trabajo conjunto entre pobladores locales y nuevos emprendimientos. Esto debe tenerse en cuenta al momento de las habilitaciones ambientales y comerciales propuesta para cada lote.

2.2.2.3 Accesibilidad para turistas locales

Es de suma importancia que el turismo local pueda tener acceso al conocimiento de su patrimonio natural y cultural a fin de crear o aumentar la conciencia ambiental.

Para esto se propone que el emprendimiento tenga tarifas accesibles y diferenciadas para residentes en la provincia de Mendoza.

2.3 Monitoreo

Se plantean a continuación medidas de monitoreo a fin de realizar el seguimiento de la evolución del proyecto de manera que se permita la identificación de necesidades de cambio en algún aspecto del emprendimiento proyectado.

2.3.1 MO 1: Mecanismo de comunicación externa

Objetivo:

Prevenir conflictos con la sociedad por fallas en la comunicación relacionados con impactos ambientales sensibles (ruidos molestos, ingresos y egresos vehiculares al emprendimiento, dispersión de residuos, contaminación, afectación del paisaje, otros).

Implementación:

Se pondrá a disposición de los interesados un medio de comunicación (en la página web, recepción, otros.).

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
 Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
 Manifestación General de Impacto Ambiental



Se registrarán todas las comunicaciones externas y su resolución mediante el uso de un formulario. A continuación se propone la forma de registro.

Tabla 6: Modelo de registro de comunicación externa

Fecha:	Tipo de comunicación <i>Consulta: C Reclamo: R</i>	Registro N°	
Nombre de la persona que realiza la comunicación:			
Teléfono			
Domicilio			
Mail:			
Descripción de la comunicación:			
Evidencia: fotos, escrito, otros			
Recibido por:	Derivado a:	Medio: <i>Mail, teléfono, comunicación verbal. Tratar siempre de que quede registro por mail.</i>	Fecha en que se derivó:
Fecha en que se respondió:	Respuesta dada ⁴		
Estado <i>(cerrado/abierto)</i>	<hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/> Fecha y firma de la persona que realizó el reclamo o la consulta		

2.3.2 MO2: Monitoreo de agua superficial

Se plantea el monitoreo periódico, al menos una vez al año en época de verano, se repita la toma de muestra de calidad de agua en los puntos de muestreo M1, M2, M3 que se llevó a cabo en la línea de base ambiental. Se adicionarán 2 puntos adicionales en cada Arroyo, en el límite oeste del emprendimiento para evitar interpretaciones erróneas de posibles cambios que sean ocasionados por acciones o procesos aguas arriba del área operativa del proyecto.

⁴ Respuesta dada: cuando el reclamo o consulta no sea pertinente la persona que lo realiza debe saber por qué no se da lugar a su consulta o reclamo. Una vez que sepa se cierra el registro. Una respuesta queda abierta cuando no se ha dado ninguna respuesta.

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



- **M1:** Arroyo Quebrada Cajón de Arenales (33°36'55.84"S 69°30'21.74"O).
- **M2:** Arroyo Grande (33°36'55.51"S 69°30'21.77"O).
- **M3:** Arroyo Grande (33°36'46.35"S 69°29'59.83"O).
- **M4:** Intersección límite oeste área operativa del proyecto y Arroyo Grande.
- **M5:** Intersección límite oeste área operativa del proyecto y Arroyo Quebrada Cajón de Arenales.

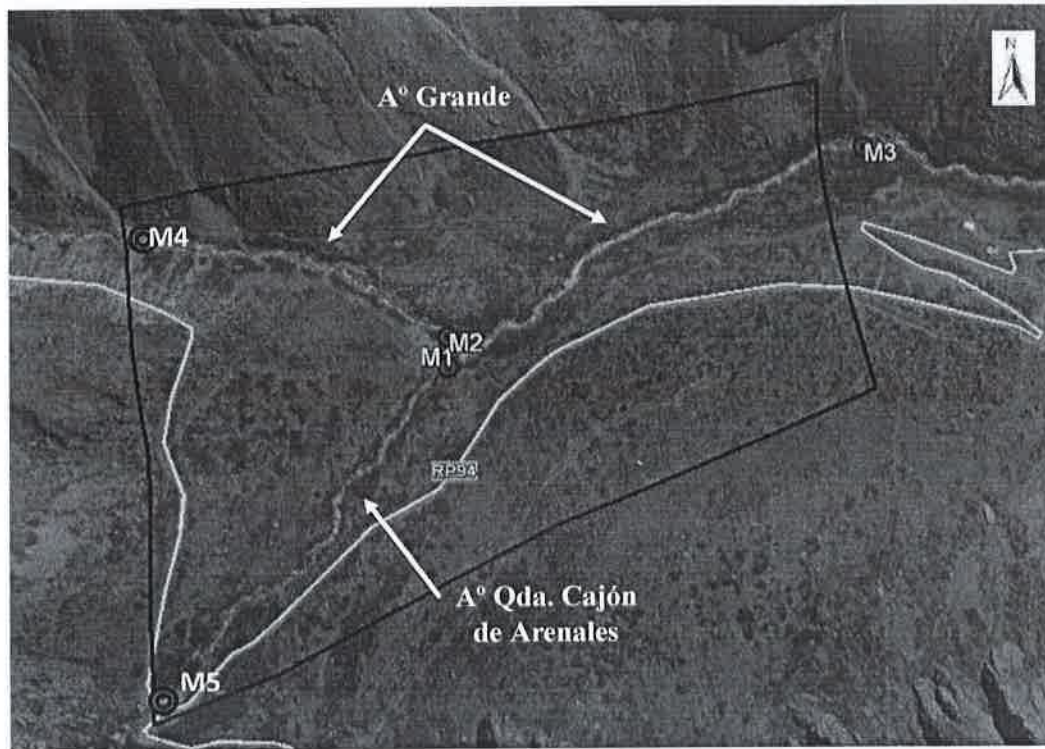
Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Figura 7: Puntos de muestreo de agua superficial (M1, M2, M3, M4 y M5) sobre Arroyos Quebrada Cajón de Arenales y Grande.



Se priorizará como mínimo el monitoreo de los siguientes parámetros:

Tabla 7: Parámetros a muestrear

Parámetro	Valor línea de base			Consumo humano (Código Alimentario Argentino)	Agua para riego (Res 778/96 DGI)		Interpretación en el área operativa del emprendimiento
	M1	M2	M3		Máx permitido	Máx Tolerable	
Sólidos suspendidos totales a 103-105°C (mg/L)	1	4	2	---	---	---	Procesos erosivos y eliminación de vegetación que promueven arrastre de sólidos hacia el cauce de los arroyos superficiales.
Cloruros(Cl ⁻) (mg/L)	3	5	10	350	200	400	Contaminación del agua por aguas servidas.
Fosfato reactivo (PO ₄ ³⁻) (mg/L)	<0,05	<0,05	<0,05	---	0,4	0,7	

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
 Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
 Manifestación General de Impacto Ambiental



Parámetro	Valor línea de base			Consumo humano (Código Alimentario Argentino)	Agua para riego (Res 778/96 DGI)		Interpretación en el área operativa del emprendimiento
	M1	M2	M3		Máx permitido	Máx Tolerable	
Nitritos(NO ₂) (mg/L)	<0,05	<0,06	<0,07	0,10	Menos de 0,1	0,1	Incorrecto funcionamiento de la planta de tratamiento de efluentes. Vertidos accidentales o prohibidos desde los ACREs.
Nitratos NO ₃ - (mg/L)	2,3	1,6	1,7	45	<45	45	
Escherichia coli NMP/100ml	NC	NC	<1,1	Ausencia	200	1000	
Pseudomona aeruginosa NMP/100ml	NC	NC	<1,1	Ausencia	---	---	
Sólidos Solubles en éter etílico (grasas y aceites) (mg/L)	NC	NC	11,7	---	50	100	Contaminación del agua por pérdidas de combustibles de vehículos de turistas y residentes y maquinarias instaladas. Contaminación del suelo que puede ser arrastrada hacia los arroyos por lluvias y procesos erosivos.

2.3.3 MO 3: Monitoreo de procesos erosivos

La vegetación cumple la función de estabilización y el control de la erosión, llevando a una prevención y regulación de la escorrentía. Para esto, se plantea que durante la etapa de operación y mantenimiento se lleve a cabo un monitoreo que permita identificar procesos erosivos provocados por la instalación de caminos e infraestructura edilicia en el área operativa del proyecto.

Para esto, periódicamente, en época estival se recomienda la realización por parte de personal idóneo de inspecciones visuales a fin de detectar procesos erosivos que requieran intervención inmediata.

Básicamente se requerirá observar:

- Que las pendientes se encuentran estabilizadas con vegetación.
- Presencia de erosión laminar (debida a la pérdida uniforme de la capa superficial del suelo en extensiones más o menos amplias).
- Presencia de erosión lineal (pérdida de suelo en forma más o menos profunda y estrechas depresiones o excavaciones -cárcavas, barrancos, cauces- por concentración del flujo en forma lineal).
- Presencia de costras en el suelo (cuando se rompe la estructura de la superficie del suelo por efecto del impacto de las gotas de lluvia, se forman costras que dificultan la

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



aireación y la emergencia de la planta. Este efecto es muy frecuente en suelos alterados).

- Presencia de roca madre o regolítica resultante de movimientos de suelo incorrectos de gran tamaño en los taludes que impida el desarrollo de la vegetación.
- Pendientes de taludes generados por el proyecto mayores a 35°.
- Invasión de especies exóticas (rosa mosqueta).

La información del relevamiento deberá ser mapeada a fin de realizar un seguimiento de la evolución de este aspecto ambiental.

Ante la presencia de procesos erosivos se deberá proceder a la revegetación según lo detallado en la ficha: "PCA 9: Preservación del suelo y prevención de la erosión".

2.3.4 MO4: Plan de monitoreo de efluentes cloacales

2.3.4.1 Muestreo del efluente tratado

Se llevará a cabo el control de calidad de efluentes (parámetros y frecuencia) en punto de vuelco de acuerdo a los requisitos de la Resolución N° 400/03 "Reglamento de ACRE's". Parámetros a determinar en punto de vuelco al ACRE".

Adicionalmente, se deberá considerar efectuar análisis periódicos del agua residual para conocer las variaciones de su composición y el riesgo asociado al cultivo en caso de detectar altas concentraciones de elementos peligrosos (metales pesados, hidrocarburos, aceites, etc.).

2.3.4.2 Monitoreo de agua superficial

Esta actividad incluye el seguimiento de los resultados obtenidos en el MO2: Monitoreo de agua superficial para los puntos de muestreo M2 y M3 localizados aguas abajo del potencial punto de vertidos accidentales sobre el Arroyo Grande.

2.3.4.3 Muestreo de suelo de ACREs

Se deben definir aquellos parámetros de riesgo o indicadores de contaminación, sobre los cuales se diseñará el plan de monitoreo y seguimiento. No obstante, existe un grupo de variables consideradas como relevantes de incluir en un programa de monitoreo. Estos parámetros son: capacidad de retención de humedad, materia orgánica, granulometría, nitrógeno total, fósforo, conductividad eléctrica (CE), CIC, % saturación de bases, adsorción de fósforo, metales y elementos prioritarios y pH.

La muestra de suelo, independientemente del tipo de cultivo que se realice, debe reflejar la variación de los elementos monitoreados en el tiempo, en el perfil de suelo destinado a ACREs.

La periodicidad del muestreo de suelo será de al menos una vez por año. La interpretación y seguimiento de la evolución deberá estar a cargo de un Ing. Agrónomo o en Recursos Naturales idóneo a fin de que se implementen cambios y adecuaciones necesarias cuando el muestreo indique falencias en la medida de control.

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Mediciones periódicas de la humedad del suelo permitirán estimar si existe un mojamiento en el perfil, más allá de lo diseñado por el proyecto, que pudiera originar una percolación profunda hacia estratos inferiores y una posterior disposición en aguas subterráneas.

Adicionalmente, se deberá realizar un seguimiento, interpretación y mapeo de los datos arrojados por la red de freáticos a instalar en colindancias a cada ACRE.

2.3.4.4 Monitoreo de estado vegetativo de forestales.

Se verificará periódicamente si existen:

- Forestales muertos.
- Rasgos de asfixia radicular.
- Costras Superficiales en el Suelo.

2.3.4.5 Monitoreo de blosóldos.

Se llevará a cabo el control de calidad de los barros de acuerdo a los requisitos del Apartado VII del Decreto N° 2625/99, reglamentario de la Ley N° 5917, en el que se establecen los parámetros físicos y químicos que deben determinarse en un barro para que pueda recepcionarse en un relleno sanitario, pero en celdas separadas de los residuos domésticos.

Cuando el destino de los barros sea para mejorar suelos agrícolas los parámetros a controlar y los límites a cumplir son los que establece el apartado X del Decreto N° 2625/99, reglamentario de la Ley N° 5917, en lo que respecta a Uso Agrícola. En este apartado se tienen en cuenta los niveles guía de contaminantes inorgánicos y orgánicos que deben tener los suelos para uso agrícola. Se considera que además, debido a la procedencia de los barros, es muy importante controlar los huevos de helmintos.

2.3.5 MO5: Monitoreo de fauna

En la entrada de la toma a la tubería a presión

Registro de cantidad, especies y sitios en donde se presentan accidentes con la fauna. A fin de determinar un mapa de peligrosidad y determinar las medidas correctivas necesarias.

Periodicidad: semanal

En el cauce de los arroyos

A fin de determinar:

- Presencia/ausencia de patito del torrente.
- Presencia / ausencia de peces aguas arriba de la toma parrilla de la central.



Periodicidad: uno por estación durante los dos primeros años del proyecto. Luego, cada al menos cada 5 años, un muestreo en todas las estaciones del año.

2.3.6 MO6: Monitoreo de vegetación ribereña

A fin de identificar afectaciones en el tramo entre la toma y el canal de restitución.

Determinar:

- Cobertura de vegetación por especies.
- Aumento o disminución de superficie de vegas.

Periodicidad: uno por estación durante los dos primeros años del proyecto. Luego, cada al menos cada 5 años, un muestreo en todas las estaciones del año.

2.3.7 MO7: Monitoreo socioeconómico

Se deberán realizar mediciones periódicas a fin de establecer el impacto socioeconómico del proyecto a fin de determinar a partir de la línea de base al momento del inicio del proyecto los siguientes impactos:

- Impacto del empleo directo generado en el área de influencia directa e indirecta.
- Impacto indirecto sobre actividades relacionadas (ej; proveedores) en el área de influencia directa e indirecta.
- Identificar tipo de relaciones establecidas con actividades económicas preexistentes en el área de influencia directa e indirecta, especialmente en el Paraje Manzano Histórico para determinar si son de sinergia, complementariedad o competencia.

La periodicidad recomendada es al menos cada 5 años.

Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental

2.4 Vigilancia ambiental

Impacto Ambiental	Plan de Control Ambiental				Plan de Vigilancia Ambiental				Mérticos de urgencia		
	Etapas en que se manifiesta	Control	Momento de aplicación	Medida de Vigilancia	Indicador de comprobación	Umbral de alerta	Umbral Inadmisible	Períodicidad campaña de comprobación		Descripción de la campaña	Puntos de comprobación
Positivos	Generación de empleo directo	Convocatoria de mano de obra local.	Previo al inicio de las obras	Inspección del Responsable de Obra (RO)	Aviso convocando la postulación en los medios de comunicación de la zona. Planillas indicando el domicilio actual de los operarios contratados.	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
	Incremento de las actividades económicas individuales	Impulso a las actividades económicas del mercado local	Previo y durante la etapa de construcción	Inspección del RO	Planillas indicando el domicilio actual de los servicios contratados.	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
Negativos	Contaminación del aire por gases de combustión, polvo en suspensión y ruidos	PCA 1: Preservación de la calidad del aire	Durante la construcción de Hostelería, viviendas e infraestructura anexa	Inspecciones del RO	Nivel de polvo en suspensión Nivel de ruido.	Polvo en suspensión constante. >30 dB en el límite del predio. Vehículos sin revisión técnica obligatoria (RTO)	Polvo en suspensión constante y elevado. Más de >40 dB en el límite del predio. Vehículos con RTO que no cumplen los estándares de emisiones / ruido.	Quincenal	Inspecciones Ambientales	Polvo: área operativa Ruido: Límite del área operativa	Aumentar la periodicidad de humectación del suelo. Uso de inhibidores de polvo. Sacar de funcionamiento maquinarias y vehículos que superen emisión de ruidos. Sacar de la obra vehículos que no hayan aprobado la RTO en cuanto a nivel de emisiones y ruido.
	Erosión del suelo Degradación de las propiedades físicas del suelo	PCA 3: Preservación de flora PCA 9: Preservación del suelo y prevención de la erosión	Etapas de Construcción	Inspecciones del especialista (Ingeniero Agrónomo o en Recursos Naturales Idóneos).	Informes del especialista	Presencia puntual de problemas erosivos. Presencia puntual de suelos compactados fuera de áreas permitidas. Presencia de puntual sitios desmontados expuestos a la erosión.	Presencia generalizada de problemas erosivos. Presencia generalizada de suelos compactados fuera de áreas permitidas Presencia de puntual sitios desmontados expuestos a la erosión.	Presencia generalizada de problemas erosivos. Presencia generalizada de suelos compactados fuera de áreas permitidas Presencia de puntual sitios desmontados expuestos a la erosión.	Quincenal	Inspecciones Ambientales	Taludes de construcciones, márgenes de caminos, ribera de arroyos. Área operativa en general.



Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



Impacto Ambiental	Plan de Control Ambiental			Plan de Vigilancia Ambiental					Medidas de urgencia		
	Etapas en que se manifiesta	Control	Momento de aplicación	Medida de Vigilancia	Indicador de comprobación	Umbral de alerta	Umbral Inadmisible	Periodicidad campaña de comprobación		Descripción de la campaña	Punto de comprobación
Contaminación del agua y suelo	Construcción	PCA 6: Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas PCA 6: Mitigación del aumento del tránsito de obra PCA 3: Preservación de flora	Etapas de Construcción	Inspecciones del RO	Informes del RO	Presencia puntual de contaminantes en suelo y agua en el área operativa del proyecto.	Presencia generalizada de contaminantes en suelo y agua en el área operativa del proyecto.	Quincenal	Inspecciones Ambientales	Área operativa en general. Obrador en particular	Gestionar residuos Remediar suelos Tratar agua contaminada
Eliminación de flora	Construcción	PCA 3: Preservación de flora	Etapas de Construcción	Inspecciones del RO	Informes del RO	Desmonte puntual en zonas no permitidas	Desmonte generalizado en zonas no permitidas	Quincenal	Inspecciones Ambientales	Área operativa en general. Caminos y Ribera de arroyos en particular.	Revegetar zonas fuera del área operativa de la obra que fueron erróneamente desmontadas
Afectación de la fauna	Construcción	PCA 4: Preservación de fauna PCA 3: Preservación de flora	Durante la construcción	Inspecciones del RO	Informes del RO	Presencia aparente de fogatas, vegetación dañada, animales muertos, atrapados, heridos. Ruidos elevados apertóricos en áreas naturales fuera del área operativa de la obra	Presencia continua de fogatas, vegetación dañada, animales muertos, atrapados, heridos. Ruidos elevados continuos en áreas naturales fuera del área operativa de la obra	Quincenal	Inspecciones Ambientales	Área operativa en general.	Apercibimientos y/o despidos de personal. Sacar de funcionamiento maquinarias y vehículos que superen emisión de ruidos.
Afectación de la calidad del sitio turístico	Construcción	PCA 7: Preservación del paisaje	Durante la construcción	Inspecciones del RO	Informes del RO	No se incorporan algunas medidas de adecuación paisajística en la infraestructura del emprendimiento.	No se incorpora NINGUNA de las medidas de adecuación paisajística en la infraestructura del emprendimiento.	Quincenal	Inspecciones Ambientales	Área operativa en general.	Adequar / Demoler / revegetar.
Degradación de infraestructura vial (ruta 54)	Construcción	PCA 8: Mitigación del aumento del tránsito de obra	Etapas de construcción	Inspecciones del RO	Informes del RO	Actos / multas municipales, de vialidad. Accidentes viales. Emergencias ambientales derivadas de accidentes viales.	Actos / multas municipales, de vialidad. Accidentes viales. Emergencias ambientales derivadas de accidentes viales.	Quincenal	Inspecciones Ambientales	MO 1: Mecanismo de comunicación externa	Reparación de daños en caminos y rutas.

Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental

Impacto Ambiental	Plan de Control Ambiental			Plan de Vigilancia Ambiental							
	Escala en que se manifiesta	Control	Momento de aplicación	Medida de Vigilancia	Indicador de comprobación	Umbral de alerta	Umbral inadmisible	Periodicidad campaña de comprobación	Descripción de la campaña	Puntos de comprobación	Medidas de urgencia.
Consumo de recursos naturales	Construcción	Uso eficiente de los recursos e insumos de trabajo.	Etapas de construcción	Monitoreo de consumos: m ³ de agua/m ² construido kg graso/m ² mes	Planilla de registro de consumos	Se superan algunos residuos dispersos en el predio sin gestión y escasos sectores no permitidos demontados.	Se duplica el consumo promedio	Semestral	Auditoría Ambiental	Obrador	Restringir consumos.
Afectación del paisaje	Construcción	PCA 3: Preservación de Flora. PCA 5: Cesación de residuos y efluentes de obra PCA 7: Preservación del paisaje	Etapas de construcción.	Inspecciones del RO	Informes del RO.	Se encuentran algunos residuos dispersos en el predio sin gestión y escasos sectores no permitidos demontados.	Es común encontrar residuos dispersos en el predio sin gestión y sectores no permitidos demontados.	Quincenal	Inspecciones Ambientales	Predio en general	Retirar residuos y gestionarlos / desmantelamiento de inscripciones del obrador reparar / revegetar.
Afectación de patrimonio arqueológico. Potencial afectación de patrimonio paleontológico.	Construcción	PCA 2: Procedimiento de hallazgo fortuito - preservación del patrimonio cultural físico	Previo y durante la etapa de construcción de la obra. Especialmente durante tareas de movimiento de suelos y excavaciones.	Se recomienda que se contrate profesional idóneo para las inspecciones de monitoreo (Arqueólogo).	Informes del especialista	Ausencia de arqueólogo durante algunas acciones de movimiento de suelos.	Ausencia de arqueólogo en todas las acciones de movimiento de suelos.	Quincenal	Inspecciones Ambientales	Área operativa de la obra.	Inspección por parte de personal idóneo posteriores a los movimientos de suelo a fin de detectar posible patrimonio cultural afectado. Sanciones.
Dispersión de materiales por vientos fuertes. Pérdidas por incendios. Contaminación por ocurrencia de derrames accidentales.	Construcción	PCA 6: Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas Planes de Emergencia de la empresa.	Etapas de construcción	Inspecciones del RO	Informes del RO	No se comunicó alguna situación de emergencia, sin embargo se actúa de acuerdo al Plan de Emergencia.	No se comunicó ninguna situación de emergencia. No se implementa el plan de contingencia. No se remedian los impactos ambientales causados por la emergencia.	Quincenal	Inspecciones Ambientales	Predio en general.	Investigación del incidente. Volver a capacitar al personal involucrado. Sanciones. Remediación de suelos, agua u otro factor ambiental afectado.



Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental

Impacto Ambiental	Plan de Control Ambiental				Plan de Vigilancia Ambiental				Medidas de Vigilancia	Indicador de comprobación	Umbral de alerta	Umbral inadmisibles	Periodicidad campaña de comprobación	Descripción de la campaña	Puntos de comprobación	Medidas de mitigación
	Etapas en que se manifiesta	Control	Momento de aplicación	Medida de Vigilancia	Indicador de comprobación	Umbral de alerta	Umbral inadmisibles	Periodicidad campaña de comprobación								
Positivos	Generación de empleo	Convocatoria de personal local	Etapas de OYM	MD7: Monitoreo socioeconómico	Creación de empleo directo	Efectos a nivel regional y, en menor medida, departamental	No hay repercusión en Tunuyán, ni en el distrito de Chacabuco	Cada 5 años	Consultoría externa	Distrito Paraje El Manzano Departamento Región Valle de Uco	Formación de recurso humano local					
	Incremento de las actividades económicas inducidas	Impulso a las actividades económicas del mercado local	Etapas de OYM	MD7: Monitoreo socioeconómico	Valor agregado	Competencia	Retracción de actividades preexistentes	Cada 5 años	Consultoría externa	Distrito Paraje El Manzano Departamento Región Valle de Uco	Convenios con proveedores locales; Desarrollo de proveedores locales					
	Aumento de la oferta de sitios de interés turístico ambiental	Accesibilidad para turistas locales	Etapas de OYM	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C					
Negativos	Contaminación del aire por gases de combustión	PCA 11: Gestión de residuos	Etapas de OYM	Inspecciones realizadas por parte de la Comisión del Emprendimiento	Informes internos	Ruidos elevados aperiódicos en horario diurno	Ruidos elevados aperiódicos en horarios diurnos y nocturnos.	Diana	Inspecciones Ambientales	Área operativa	Sacar de funcionamiento maquinarias y vehículos que superen emisión de ruidos.					
	Contaminación del aire por polvo en suspensión	PCA 14: Preservación de flora, fauna y ambiente en general	Etapas de OYM	Inspecciones realizadas por parte de la Comisión del Emprendimiento	Informes internos	Polvo en suspensión en ocasiones	Polvo en suspensión generalizado en el área operativa	Diana	Inspecciones Ambientales	Área operativa	Implantación de barreras de sonido mimetizadas para aislar procesos ruidosos.					
	Presencia de olores molestos	PCA 11: Gestión de residuos	Etapas de OYM	Inspecciones realizadas por parte de la Comisión del Emprendimiento	Informes internos	Presencia aperiódica de olores molestos	Presencia generalizada de olores molestos	Diana	Inspecciones Ambientales	Área operativa	Revegetación.					
Negativos	Cambios en los patrones de escurrimiento superficial	PCA 9: Preservación del suelo y prevención de la erosión	Etapas de OYM	MD3: Monitoreo de procesos erosivos	Informes especialista	Presencia aperiódica de sitios con erosión, acumulaciones de agua en caminos, descalce de infraestructura.	Presencia generalizada de sitios con erosión, acumulaciones de agua en caminos, descalce de infraestructura.	Tras eventos de lluvia, fusión de nieve	Inspecciones Ambientales	Área operativa	Recondicionamiento de la geomorfología; Construcción de obras de infraestructura necesarias.					
	Contaminación del suelo	PCA 12: Gestión de efluentes; PCA 11: Gestión de residuos; PCA 15: Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas	Etapas de OYM	Inspecciones realizadas por parte de la Comisión del Emprendimiento	Informes internos	En ocasiones, suelen disponerse sobre suelo desmenuado sustancias peligrosas (ej: pinturas, aceites, agroquímicos) y residuos con características de peligrosidad (barras extraídas de planta de tratamiento de efluentes cloacales)	En general se disponen sobre suelo desmenuado de sustancias peligrosas (ej: pinturas, aceites, agroquímicos) y residuos con características de peligrosidad (barras extraídas de planta de tratamiento de efluentes cloacales que superan los valores establecidos en la legislación)	Quincenales	Inspecciones Ambientales	Área operativa	Construcción de sitios de almacenamiento controlado según requisitos de las fichas aplicables.					
				MD4: Plan de monitoreo de efluentes cloacales	Informes de especialista	MD4: Plan de monitoreo de efluentes cloacales	Informes de especialista	Indicios de incorrecto funcionamiento de ACRÉS y Plantas de Tratamiento.	Percusión profunda con aleación al subáereo –aguas subterráneas.	Al menos anual	Monitoreo de calidad de biosólidos (barras)	Monitoreo de calidad de efluentes tratado	Tratamiento de suelos contaminados.			
Contaminación del suelo	PCA 12: Gestión de efluentes; PCA 11: Gestión de residuos; PCA 15: Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas	Etapas de OYM	MD4: Plan de monitoreo de efluentes cloacales	Informes de especialista	Indicios de incorrecto funcionamiento de ACRÉS y Plantas de Tratamiento.	Percusión profunda con aleación al subáereo –aguas subterráneas.	Al menos anual	Monitoreo de calidad de biosólidos (barras)	Monitoreo de vegetativo de forestales, calidad del efluente tratado	ACRÉS Punto de vertido de la planta de tratamiento de efluentes.	En caso de mal funcionamiento de las Plantas de Tratamiento de efluentes cloacales y ACRÉS, sacar de servicio hasta su reparación; Contener líquidos cloacales en recipientes estancos y contralar retro por camiones atmosféricos.					



Proyecto Cerro Punta Negra
Uco Los Tres Valles SRL
Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental

Impacto Ambiental		Plan de Control Ambiental			Plan de Vigilancia Ambiental			Medidas de urgencia.	
Etapa en que se manifiesta	Control	Momento de aplicación	Medida de Vigilancia	Indicador de comprobación	Umbral (reconstruible)	Periodicidad de campaña de comprobación	Descripción de la campaña	Puntos de comprobación	
Contaminación del agua superficial	PCA 12: Gestión de efluentes PCA 11: Gestión de residuos PCA 15: Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas	Etapas de OYM	MD2: Monitoreo de agua superficial	Sólidos suspendidos totales a 103-105FC (mg/L) Cloruros (Cl-) (mg/L) Fosfato reactivo (PO43-) (mg/L) Nitratos (NO2-) (mg/L) Nitratos MD3- (mg/L) Escherichia coli (mg/L) NMP/100ml Pseudomona aeruginosa NMP/100ml Sólidos Solubles en éter etílico (grasas y aceites) (mg/L)	Valores cercanos a los estándares legales.	Al menos una vez al año	Muestreo de agua Arroyo Arenales y Grande.	M1, M2, M3, M4, M5	En caso de mal funcionamiento de las Plantas de Tratamiento de efluentes cloacales y ACREs, sacar de servicio hasta su reparación. Contener líquidos cloacales en recipientes estancos y controlar rebro por camiones atmosféricos. En caso de contaminación por SSEE, rebrar y tratar suelos contaminados para evitar su arrostre hacia los arroyos. En caso de SST, reforzar control de erosión.
Restricción de caudal en el tramo entre el azud y el canal de restitución	PCA 17: Manejo de consumos de agua superficial. PCA 18: Mantenimiento de la movilidad de peces	Etapas de OYM	MD5: Monitoreo de fauna MD6: Monitoreo de vegetación ribereña	Cobertura por especie Superficie de vegas Presencia (nº) Ausencia de pato del torrente Presencia (nº) Ausencia de peces	Disminución mayor al 50% coberturas y superficies de flora. Disminución mayor al 50% en la cantidad de individuos en el tramo	Uno por estación durante los dos primeros años del proyecto. Luego, cada al menos cada 5 años, un muestreo en todas las estaciones del año.	Muestreo en el cauce del arroyo incluido en la propiedad. Ampliar el alcance aguas arriba para pato del torrente	Vegetación y peces: entre la toma parrilla y el canal de restitución. Pato del torrente: aguas arriba del emprendimiento (distancia a determinar por el especialista) y entre la toma parrilla y el canal de restitución.	Compatibilización, rehabilitación de vegas en zonas aludadas. Creación de sitios de reserva de hábitat del Pato del torrente e implementación de estrategias de rehabilitación y conservación de hábitat de esta especie aguas arriba, dentro de la propiedad del proponente. Siembra de peces nativos en sitios sin amenaza de salmónidos.
Degradación de flora y fauna Eliminación de flora nativa	PCA 14: Preservación de flora, fauna y ambiente en general PCA 5: Preservación del suelo y prevención de la erosión	Etapas de OYM	Inspecciones de la Comisión del Emprendimiento MD 3: Monitoreo de procesos ecosistémicos	Informes internos Informes de la Comisión del Emprendimiento	Algunos propietarios no respetan el reglamento en cuanto al mantenimiento de superficie cubierta por vegetación nativa (70% de la propiedad). Se han desmontado totalmente las riberas de los arroyos. Se han eliminado vegas de las riberas de los arroyos.	Mensual	Inspecciones Ambientales	Área operativa del proyecto	Demoler superficie construida. Revegetar con especies nativas. Restauración Ambiental. Multas / Sanciones.
				Informes internos Informe de especialista.	Se observan algunos sitios con erosión lineal, laminar, costros, pendientes mayores a 35°. Inminente invasión de especies exóticas.	Mensual	Inspecciones Ambientales	Área operativa del proyecto	Revegetar con especies nativas según PCA 9; Preservación del suelo y prevención de la erosión



Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental

Impacto Ambiental	Plan de Control Ambiental				Plan de Vigilancia Ambiental				Medidas de urgencia.		
	Etapas en que se manifiesta	Control	Momento de aplicación	Medida de Vigilancia	Indicador de comprobación	Umbral de alerta	Umbral inadmisibles	Periodicidad campaña de comprobación		Descripción de la campaña	Puntos de comprobación
Afectación de fauna	Operación y Mantenimiento	PCA 14: Preservación de flora, fauna y ambiente en general	Etapas de OYM	Inspecciones de la Comisión del Emprendimiento	Informes internos	Se han conocido o observado algunos casos de actividades predatorias por parte de turistas y propietarios hacia la fauna nativa. Presencia puntual de cabos, tramperos, otros mecanismos de ahuyentamiento y eliminación de fauna dentro del predio.	Son comunes las actividades predatorias por parte de turistas y propietarios hacia la fauna nativa. Presencia general de cabos, tramperos, otros mecanismos de ahuyentamiento y eliminación de fauna dentro del predio.	Quincenal	Inspecciones Ambientales	Área operativa del proyecto	Sanciones a propietarios. Prohibir el futuro ingreso de turistas con comportamientos inadecuados al emprendimiento. Denuncia a Guardaparques.
Proliferación de vectores de enfermedades	Operación y Mantenimiento	PCA 12: Gestión de efluentes PCA 11: Gestión de residuos	Etapas de OYM	Inspecciones de la Comisión del Emprendimiento	Informes internos	Avistamiento periódico de roedores, palomas en depósito de residuos	Avistamiento continuo de roedores, palomas en depósito de residuos	Quincenal	Inspecciones Ambientales	Depósito de residuos.	Aumentar la periodicidad de retiro de residuos. Implementar control de plagas.
Afectación de la calidad del sitio turístico	Operación y Mantenimiento	PCA 14: Preservación de flora, fauna y ambiente en general PCA 9: Preservación del suelo y prevención de la erosión PCA 7: Preservación del paisaje	Etapas de construcción, Operación y Mantenimiento	Afluencia de turistas a sectores turísticos preexistentes	Cantidad de turistas que visitan los sitios turísticos cercanos	Mermas de animales de sitios turísticos cercanos	Disminuye más del 50%	Mensual durante el verano	Encuesta destino	Refugio Portinari	A decidir por parte de la Autoridad de Aplicación.
Aumento de la carga vehicular de la infraestructura pública vial	Operación y Mantenimiento	PCA 10: Mitigación del aumento del tráfico durante el funcionamiento	Etapas de OYM	Inspecciones de la Comisión del Emprendimiento	Informes internos	Quejas / Apercibimientos Ausencia de carabera de seguridad / luminarias / estacionamientos	Actas / multas municipales, de vialidad. Accidentes viales a causa de vehículos atraídos por el emprendimiento.	Quincenal	Inspecciones Ambientales	Registro de comunicaciones Ingresos y egresos	Reparación de daños en caminos y rutas. Apercibimientos y hasta despido de choferes que incumplieron.
Consumo de recursos	Operación y Mantenimiento	Uso eficiente de los recursos. PCA 17: Manejo de consumos de agua superficial Criterios de construcción a incluir en el Reglamento del emprendimiento	Etapas de OYM	Monitoreo de consumos: agua/usuario/mes kWh/usuario/mes litro gasoil/mes	Planilla de registro de consumos	Se superan consumos promedios o estándares	Se duplica el consumo promedio	Semestral	Auditoría Ambiental	Viviendas, Hostería, Hospedajes, otros	Restringir consumos. Instalación de mecanismos de ahorro.
Aumento de la carga de residuos en un sitio no cubierto por el servicio de recolección	Operación y Mantenimiento	PCA 11: Gestión de residuos PCA 12: Gestión de efluentes PCA 14: Preservación de flora, fauna y ambiente en general	Etapas de OYM	Inspecciones de la Comisión del Emprendimiento M01: Mecanismo de comunicación externa.	Informes internos	En ocasiones se observan residuos dispersos en el área del emprendimiento y se perciben olores molestos.	Es común observar residuos dispersos en el área del emprendimiento y alrededores. Se perciben olores molestos. Denuncias / Sanciones	Diano	Inspecciones Ambientales	Emprendimiento y alrededores. Registro de comunicaciones externas.	Limpieza. Apercibimientos a propietarios / turistas. Mayor frecuencia de retiro de residuos.



Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental

Impacto Ambiental	Plan de Control Ambiental			Plan de Vigilancia Ambiental				Puntos de comprobación	Medidas de urgencia.	
	Etapas en que se manifiesta	Control	Momento de aplicación	Medida de Vigilancia	Indicador de comprobación	Umbral de alerta	Umbral inadmitible			Periodicidad campaña de comprobación
Riesgo de afectación del patrimonio cultural físico	Operación y Mantenimiento	PCA 13: Rescate y puesta en valor del patrimonio cultural físico	Etapas de OYM	Inspecciones por parte de un especialista (arqueólogo)	Informes del especialista	Se han detenido acciones de vandalismo por parte de turistas / propietarios de material arqueológico presente sin implicar destrucción / degradación.	Degradación / destrucción total o parcial de sitios arqueológicos dentro del emprendimiento.	Mensual	Inspección visual en base a relevamiento base	Apertamientos / Sanciones Aviso a Dirección de Patrimonio Cultural y Museos.
Pérdidas por incendio	Operación y Mantenimiento	PCA 14: Preservación de flora, fauna y ambiente en general PCA 15: Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas	Etapas de OYM	Inspecciones de la Comisión del Emprendimiento	Informes internos	Se observan fugas en sectores no permitidos dentro del emprendimiento.	Incendios provocados por turistas / propietarios del emprendimiento.	Diario	Inspecciones Ambientales	Apertamientos / Sanciones. Aviso a Guardaparques.



Proyecto Cerro Punta Negra

Uco Los Tres Valles SRL

Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental -
Manifestación General de Impacto Ambiental



3 BIBLIOGRAFÍA ADICIONAL CONSULTADA

Gudiño, M; López, M; Valpreda, C; D'Inca, V; Villegas, B; Berón, N; Muñoz, L y Bizzotto, F; 2010. *Amenazas naturales y antrópicas en zona oeste del gran Mendoza* en: Vich, A; Gudiño, M; 2010. *Amenazas naturales de origen hídrico en el centro oeste árido de Argentina. Diagnóstico y estrategias para su mitigación y control en el Gran San Juan y Gran Mendoza* (Capítulo 12, pp 233-274). Agencia nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Presidencia de la Nación, en el marco del Programa de Modernización Tecnológica, Contrato de Préstamo BID 1201/OC-AR. Zeta Editores. Recuperado el 29/09/2017 en:

https://www.researchgate.net/profile/Alberto_Vich/publication/305937943_Amenazas_naturales_de_origen_hidrico_en_el_centro_oeste_arido_de_Argentina_Diagnostico_y_estrategias_para_su_mitigacion_y_control_en_el_Gran_San_Juan_y_Gran_Mendoza/links/57a661b808aefe6167b6cb70/Amenazas-naturales-de-origen-hidrico-en-el-centro-oeste-arido-

Maza, J; Burgos, V; López, P; Benegas, V (2004). *Sustentabilidad hidrológica de urbanizaciones en pedemonte. IT N° 51-CRA*. Instituto Nacional del Agua. Recuperado el 06/09/2017 de: https://www.ina.gov.ar/pdf/CRA-H.Sup.2Mendoza_Urbanizacion-pedemonte.pdf

Ré, G; Blasco Lucas, I; Filippín, C; 2016. Evaluación higrotérmica y energética de un edificio escolar perteneciente al programa nacional 700 escuelas, en el área metropolitana de San Juan, Argentina. Revista Hábitat Sustentable. Vol 6. N° 2 40-51.

Vich, A y López, M; 2010. *Estrategias de mitigación y control de amenazas naturales en áreas de piedemonte* en: Vich, A; Gudiño, M; 2010. *Amenazas naturales de origen hídrico en el centro oeste árido de Argentina. Diagnóstico y estrategias para su mitigación y control en el Gran San Juan y Gran Mendoza* (Capítulo 19, pp 434). Agencia nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Presidencia de la Nación, en el marco del Programa de Modernización Tecnológica, Contrato de Préstamo BID 1201/OC-AR. Zeta Editores. Recuperado el 29/09/2017 en:

https://www.researchgate.net/profile/Alberto_Vich/publication/305937943_Amenazas_naturales_de_origen_hidrico_en_el_centro_oeste_arido_de_Argentina_Diagnostico_y_estrategias_para_su_mitigacion_y_control_en_el_Gran_San_Juan_y_Gran_Mendoza/links/57a661b808aefe6167b6cb70/Amenazas-naturales-de-origen-hidrico-en-el-centro-oeste-arido-de-Argentina-Diagnostico-y-estrategias-para-su-mitigacion-y-control-en-el-Gran-San-Juan-y-Gran-Mendoza.pdf



UCO LOS TRES VALLES SRL

ADENDA

**MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL
PROYECTO CERRO PUNTA NEGRA
TUNUYAN MENDOZA**

Información Complementaria (b)

“Resumen Ejecutivo”

(Informe realizado como complemento al Dictamen de la Universidad de Champagnat)



Proyecto Cerro Punta Negra "Resumen Ejecutivo"

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line that loops at the bottom.



RESUMEN EJECUTIVO

1 Descripción del proyecto

El proyecto "Cerro Punta Negra" se localiza en el distrito Los Chacayes, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza (punto medio en el sitio: 33°36'49.39"S, 69°30'4.80"W). Allí, dentro del Área Natural Protegida Manzano - Portillo de Piuquenes (en el área categorizada como Reserva de Uso Múltiple), el sitio de estudio se ubica a 14 kilómetros al oeste de la localidad del Manzano Histórico, al margen de la Ruta Provincial N° 94 (parte de la Ruta Sanmartiniana), en la confluencia de los Arroyos Grande y Cajón de Arenales.

Al momento de la realización de este estudio de impacto ambiental, el proyecto Cerro Punta Negra se encuentra en etapa de Anteproyecto por lo que fue posible recomendar aspectos ambientales en la formulación del mismo por parte del equipo técnico evaluador. A través de la MGIA correspondiente, se pretende poner a criterio de la autoridad ambiental la factibilidad del cambio de uso de suelo.

1.1 Alternativas analizadas

Durante el planteo de las distintas alternativas para llevar adelante el emprendimiento se tuvieron en cuenta distintos aspectos de cada una de ellas entre los que se pueden citar:

- De oportunidad de desarrollo
- De localización
- De grado de Intervención del medio
- De tipología constructiva propuesta y adaptación al medio

El proyecto resultante del análisis es el que cumple con los aspectos ambientales, de desarrollo turístico y empresarial, y es el que se describe a continuación:

1.2 Componentes del proyecto

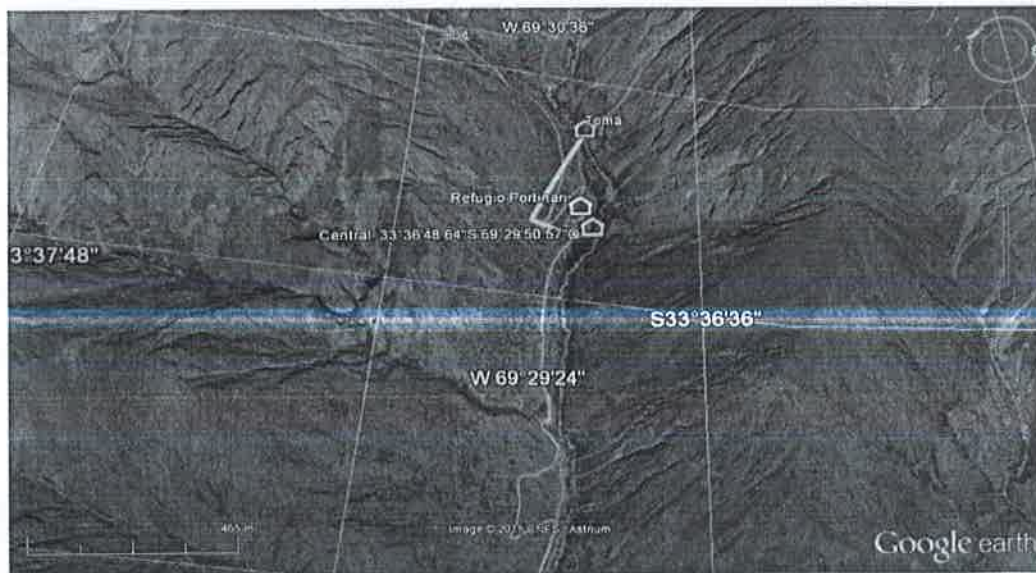
El proyecto contempla la definición de:

- 31 parcelas para la construcción de una unidad habitacional/uso turístico en cada una de ellas, indivisa y de superficie variable (entre 2.500m² y 12.000m²). Por reglamento interno se construirá hasta un 30% del total de la superficie de cada parcela.
- Servicios comunes: Generación y distribución de energía eléctrica, toma, tratamiento y distribución de agua potable, red colectora cloacal, 3 plantas de tratamiento de efluentes cloacales y 3 ACREs de 1 hectárea de pino andino, veredas, calles de acceso e internas, sistema de protección aluvional, sistema de residuos sólidos urbanos, seguridad e internet.
- Hostería y Clubhouse que incluyen: espacios de estar, confitería-bar, locales de servicio, un restaurante con capacidad para 70 personas y 5 habitaciones para hospedarse. Dicho lugar será la base tanto para actividades de invierno (parque de nieve), como de verano asociada tanto a proveedores locales como receptivos de servicios turísticos (caminatas, senderismo, escalada, cabalgatas, mountain bike,

etc.). La superficie ocupada será de 517,98 m² y tendrá un estacionamiento asociado de 12 lugares con acceso directo desde la ruta.

- Parque de Nieve que contará con medios de elevación portátiles, servicios de alquiler de equipos e indumentaria y una escuela de esquí. Se hará uso de los puentes del senderismo para cruzar los arroyos correspondientes hacia las pistas.
- Senderos que además de facilitar el acceso peatonal a las pistas del parque de nieve, en verano junto con los puentes peatonales, supondrán una actividad física asociada al entorno tal como trekking/caminatas a la vera de los arroyos nombrados. En sitios elegidos se prepararán áreas de descanso coincidentes con miradores que incluirán banquetas. Se pondrán en valor los sitios arqueológicos identificados a través del senderismo.
- Pequeña central hidroeléctrica: La potencia eléctrica a instalar rondará el MW; con una generación de unos 6.000 MWh /año. Esta generación corresponde a un año hidrológico medio, cuando se turbinen 1,50 m³/s aprovechando un salto neto de unos 87 m a 90 m; dependiendo del proyecto de detalle. El desarrollo de la central consta de una obra de toma, una tubería de conducción de nivel casi constante, una cámara de carga, una tubería forzada, una casa de máquinas para la central de generación propiamente dicha y su estación transformadora de adecuación de tensión con un breve canal de restitución al cauce original. Este proyecto permitirá disponer de un óptimo punto de generación eléctrica adicional al sistema actual y una nueva red eléctrica en la zona (no evaluada en este documento debido a que será presentada en un procedimiento aparte); posibilitando en el futuro el acceso al servicio eléctrico de pobladores aislados, asentamientos de Seguridad Nacional y otros futuros emprendimientos; estabilizando las condiciones del suministro eléctrico, fundamentalmente en tensión.

Figura 1: Localización de la infraestructura asociada a la pequeña central hidroeléctrica



Fuente: MGIA Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra; 2014





El proyecto cuenta con una capacidad total de alojamiento de 600 personas incluyendo el terreno del clubhouse y tendrá una amplia oferta turística en las cuatro estaciones. El principal atractivo funcionará como parque de nieve, además, en verano se desarrollarán innumerables actividades: pesca deportiva, miradores panorámicos, cabalgatas, mountain bike, trekking, escalada en roca, rafting, parapente, rapel y ascensiones de alta escuela.

El desafío que implica construir el Complejo Cerro Punta Negra, persigue instalar en Valle de Uco un centro turístico de excelencia, ya que se propone ofrecer gran variedad de actividades y atractivos durante todo el año.

La oportunidad de mercado se destaca en varios aspectos. Por un lado, la originalidad de la propuesta se refuerza con la zona de instalación del proyecto, que se encuentra a 136 km de la Ciudad de Mendoza, a 146 km de Santiago de Chile y a 1:30 horas de distancia desde el aeropuerto provincial.

Un último punto a destacar consiste en la complementariedad con el turismo vitivinícola, ya que se espera generar una sinergia con las bodegas de la zona, fomentando el enoturismo.

Los beneficios socioeconómicos esperados, según el estudio económico del proyecto (Salvador, P; 2017) se resumen a continuación:

- El emprendimiento tiene el potencial de modificar el estatus-quo de la zona y posicionar en mejor situación a los individuos que viven en ella.
- Por un lado, se anticipa un fuerte aumento en las plazas disponibles en la región. Se espera que el Proyecto "Cerro Punta Negra" genere en su primera etapa 600 nuevas plazas hoteleras, lo que incrementaría las plazas disponibles en Valle de Uco en un 12%, con una inversión que superaría los 40 millones de dólares.
- Los estudios realizados por economistas de Mendoza permiten anticipar que los niveles de actividad económica asociados a las inversiones y actividades turísticas a desarrollar permitirían incrementar el Producto Bruto Geográfico de Tunuyán en un 11% (y el de Valle de Uco en un 3%). Este aspecto anticipa que el proyecto posee un impacto regional muy relevante en materia de generación de valor agregado y empleo.
- Se estima que cuando el proyecto esté completamente operativo en su primera etapa, generará 552 puestos de trabajo directos; los cuales sumados a los puestos indirectos alcanzarían los 1.088 nuevos puestos de trabajo. Con estos valores, el proyecto turístico posee el potencial de incrementar los puestos de trabajo privados registrados de Tunuyán en 14%.
- El empleo total generado en la zona permitiría generar una masa salarial de 14,1 millones de dólares por año en Tunuyán.
- En definitiva, las estimaciones realizadas muestran claramente que el proyecto "Cerro Punta Negra" posee importantes efectos sobre el empleo y el ingreso de las familias de la zona, ya que se relaciona con una de las actividades más intensivas en mano de obra con que cuenta Mendoza (el turismo), que se encuentra fuertemente encadenada con otras actividades conexas para el empleo como el comercio, el transporte, la agroindustria, las comunicaciones, entre otras.
- Un punto de relevante de la realización del proyecto "Cerro Punta Negra" radica en que el empleo generado en temporada invernal compensará la falta o escasez de trabajo que estacionalmente ocurre en el sector agropecuario del departamento.



- Se realizó un sondeo de opinión pública en la zona que pretendió conocer tendencias de opinión de referentes sociales de Tunuyán que podrían estar más afectados, de forma directa e indirecta, por la realización del proyecto turístico Cerro Punta Negra.
- Se consultó a referentes empresariales, asociaciones sociales y educativas fuertemente vinculadas con Tunuyán, y vecinos ubicados en la zona urbana más cercana al emprendimiento (el estudio identifica con nombre y DNI a cada referente encuestado).
- Los resultados del sondeo de opinión permiten advertir que casi 9 de cada 10 personas encuestadas ya conocían el proyecto "Cerro Punta Negra", y prácticamente todos los referentes manifestaron estar a favor del desarrollo del mismo.
- Las razones por las cuales existe una opinión favorable entre los referentes encuestados se relacionan con las expectativas de que el emprendimiento turístico generará beneficios en Tunuyán (el 99% de las personas encuestadas asocian el proyecto con un alto beneficio para Tunuyán).
- Entre los beneficios sociales más esperados del proyecto se acentúan: a) el 97% de las personas destacó la mayor actividad turística y la generación de empleo; b) un 91% la mayor estabilidad en el trabajo; c) el 91% la articulación del proyecto con actividades complementarias como el comercio, el transporte, entre otras; d) un 91% valoró el hecho de que el proyecto permitiría un mejor acceso logístico para disfrutar la montaña.

1.3 Estudios específicos de base realizados

Conjuntamente con el desarrollo de los estudios ambientales se han llevado adelante estudios específicos sobre aquellos factores que son relevantes y de los que no se dispone de información específica tanto a nivel local como zonal.

- Análisis de la peligrosidad natural debido a avalanchas de nieve y flujos aluvionales
- Geología y geomorfología del área proyecto Cerro Punta Negra
- Hidrología del área proyecto Cerro Punta Negra
- Sensibilidad Arqueológica Proyecto Cerro Punta Negra
- Informe Monitoreo de Calidad de Aguas
- Estudio de Paisaje
- Impacto Social Y Económico - Cerro Punta Negra
- Encuestas de Opinión Pública - Proyecto Turístico Cerro Punta Negra

1.4 Viabilidad ambiental de las actuaciones propuestas

Los aspectos ambientales que se han tenido en cuenta en la formulación de este estudio son:

- Tanto las instalaciones de generación de energía eléctrica mediante una central hidroeléctrica para consumo propio como la red de distribución de energía eléctrica será en lo posible subterránea. De esta manera se previene la electrocución y



colisión de aves de gran envergadura y se conserva en este sentido, el aspecto paisajístico.

- Área buffer que conserva las riberas de los arroyos Grande y Quebrada Cajón de Arenales (25m a cada lado de sus márgenes). De esta manera se impide el desmonte y se evita que la erosión aporte sólidos suspendidos al agua de los arroyos. Además se evita afectar los parches de vegas aledaños a los cursos de agua y se conservan potenciales sitios de alimentación, nidificación, refugio y/o cortejo de fauna. Los puentes peatonales y los miradores del arroyo (bajadas desde los senderos) serán la única infraestructura que se instalará dentro del área buffer.
- Inclusión en reglamento de (i) aspectos paisajísticos para la construcción de viviendas, (ii) Uso de especies nativas y propias del ambiente circundante para jardines y (iii) porcentaje máximo de desmonte para construcción por parcela individual (máximo 30%).
- Reuso de aguas cloacales para riego subsuperficial de forestales evitando vertido a cauce público (Vuelco cero a los Arroyos) e incorporando medidas preventivas para su percolación profunda hacia el subsuelo. En este único caso se usan forestales exóticos debido a su probada experiencia en reuso de aguas de riego en la provincia.
- Senderismo interpretativo de educación ambiental / puesta en valor del patrimonio arqueológico.

La etapa de construcción del proyecto tendrá una extensión de 4 años, concentrándose en los dos primeros años la construcción de servicios comunes, Parque de nieve / senderismo y Hostería / Clubhouse. Mientras que el desarrollo de parcelas privadas se extenderá durante los 4 años. La obra civil de la pequeña central hidroeléctrica tiene una duración de 18 meses y se realizará en forma paralela a las demás intervenciones.

2 Descripción del ambiente

2.1 Medio físico

En la Cordillera, las temperaturas medias oscilan entre 0°C y 5°C con máximas y mínimas que pueden alcanzar los 20°C y -30°C respectivamente (Hudson *et al.* 1990). En la zona andina las precipitaciones muestran un gradiente creciente norte-sur, oscilando entre 400mm y 500mm en el norte de la Provincia, llegando a los 1000mm en el sur. Sucede algo parecido en la zona llana de la cordillera con precipitaciones de 200mm al norte y 350mm al sur (ACCA 2016). Las precipitaciones esporádicas, intensas y el carácter árido de la Provincia, generan aluviones. A estos últimos, se le suman las crecidas causadas por derretimiento nival en la montaña (Capitanelli 1972). La inclinación de las laderas facilita por gravedad, la caída de los derrubios (Alessandro de Rodríguez *et al.* 2014). En el sitio de estudio las precipitaciones ocurren principalmente en invierno, son nivales y varían de 400mm a 600mm, aumentando a medida que aumenta la altitud. Los vientos soplan del oeste, son constantes, violentos y se tornan peligrosos cuando van acompañados de nieve (viento blanco, Capitanelli 1972).

El área del proyecto se encuentra localizada dentro de la cuenca imbrífera del río Tunuyán (Chambouleyron y Drovandi 2002). Dentro de la cuenca del río Tunuyán, el Arroyo Grande toma real importancia para este estudio ya que éste, junto con el Arroyo Quebrada Cajón de Arenales, atraviesan el sitio donde se llevará a cabo la construcción del proyecto correspondiente.



Las bajas concentraciones de Sodio (Na^+) que posee el Arroyo Grande (menores a 5mg/L), lo ubica entre los más demandados en el mercado internacional de agua mineral para consumo humano (Hernández *et al.* 2002). Se hace mención que durante el relevamiento de campo no se identificaron fuentes de contaminación antrópica aguas arriba del área del proyecto tales como asentamientos humanos con vertido a cauce de efluentes cloacales, basurales u otros. Lo que pudo comprobarse mediante mediciones de calidad en los Arroyos Grande y Arroyo Cajón de Arenales, los cuales arrojaron resultados de aptitud para consumo humano. Aguas abajo del proyecto se han identificado asentamientos humanos, campings, puesto de Gendarmería y ejército, de los cuales se desconoce cómo gestionan sus vertidos y si están afectando la calidad del agua del Arroyo Grande.

Para el sitio estricto de estudio, no existen datos directos de la existencia o no de acuíferos (Com. personal Álvarez A. Agosto 2016). Sin embargo el agua que proviene del Arroyo Grande es una de las que abastece la cuenca de agua subterránea Centro. Dicha cuenca, está ubicada al centro-oeste de la Provincia de Mendoza, abarcando una superficie de 3180km^2 . Ésta se extiende adosada a la Cordillera de los Andes por unos 140km (Hernández y Martinis 2006) y a una profundidad que puede variar entre 100 y 200m (Álvarez *et al.* 2009). La modificación en el balance de carga y descarga en el área de influencia del A° Grande por actividades antrópicas (ejemplo: realización de obras hidráulicas importantes que disminuyan la recarga de la cuenca por impermeabilización), provocaría modificaciones en la dinámica de flujos. Esto traería aparejado una mezcla de aguas subterráneas, con distinta concentración de sodio, sobre todo si ésta proviene del río Tunuyán. Como consecuencia la calidad del agua subterránea disminuiría, siendo la cuenca sensible a las actividades antrópicas (Álvarez y Villalba 2002).

Los glaciares más cercanos corresponden a Glaciares de Escombros activos e inactivos (a $3,8\text{km}$ medidos en línea recta desde el límite oeste del sitio de estudio), Glaciares de escombros con glaciares descubiertos (a 5km aproximadamente medidos en línea recta desde el límite oeste del sitio de estudio) y Manchones de nieve (a $4,6\text{km}$ aproximadamente medidos en línea recta desde el límite sur del sitio de estudio). El glaciar descubiertos más cercano es el Gran Glaciar (Com. personal Ferri L. Junio 2016) a 8km aproximadamente del sitio de estudio, medido en línea recta desde el extremo suroeste. Es necesario tener en cuenta que las distancias medidas están hechas en línea recta y existe un gradiente altitudinal entre el sitio de estudio y los glaciares propiamente dichos.

De acuerdo a los datos de la hidro-nivometeorología del lugar, las laderas de ambos lados del Arroyo Grande a la altura de la confluencia con el Arroyo Arenales, reciben precipitaciones de nieve que se producen principalmente por aporte de sudestadas, desde los 2.400msnm . Llegando excepcionalmente a los 2.700msnm . con acumulaciones que no superan los 50 centímetros de nieve reciente acumulada. Además, las características de las mismas es que se producen con vientos suaves que no alcanzan a trasladar ni transformar el manto nívico.

La Cordillera Frontal, donde se encuentra el sitio de estudio, es un macizo antiguo rejuvenecido, formado por bloques elevados que no configuran una cadena definida ni continua. El relieve se caracteriza por poseer crestas elevadas y gargantas profundas por donde bajan bruscamente los ríos (Capitanelli 1972).

Los suelos en general son poco evolucionados, con poca profundidad, de colores claros o pardos debido a la poca materia orgánica presente. La textura del suelo en general es gruesa y con alta sensibilidad a la erosión (Alessandro de Rodríguez *et al.* 2014, Méndez 2011). La cobertura de la vegetación regula el efecto erosivo causado por el escurrimiento del agua, como producto de la fusión nival, en este caso. Si se dejan grandes áreas descubiertas, el sitio está más propenso a la formación de surcos (debido a la gran pendiente) (González del Tánago 1991).



Las conclusiones del estudio de peligrosidad natural, con respecto a las avalanchas se señala que, con acumulaciones de 50 centímetros, en ningún caso los flujos alcanzan los lotes expuestos ni el camino, debido a que son estabilizados por una meseta intermedia y extensa, frenándose antes y produciendo depósitos menores de 20 centímetros. En relación a los flujos aluvionales, la peligrosidad es baja, no obstante se recomienda la realización de defensas pasivas que canalicen y desvíen los mismos según las instalaciones a proteger y de un Plan de Contingencias asociado.

Desde el punto de vista de flora, el sitio de estudio se localiza en la matriz correspondiente al matorral de *Adesmia pinifolia* (Méndez 2011). La vegetación relevada en el área operativa de la obra cumple distintas funciones para el ecosistema local, entre las que se destacan, sitio de refugio, nidificación y alimento de varios ejemplares de la fauna local y protección del suelo frente a la erosión hídrica. Sin embargo, no existe entre la vegetación muestreada y recopilada de la bibliografía correspondiente (Méndez 2011), especies en peligro de extinción y la distribución de los ejemplares está regida por las condiciones de humedad del suelo, exposición solar y altitud.

Dentro del sitio de estudio se encuentran vegas a modo de pequeños parches distribuidos a orillas del Arroyo Grande y del Arroyo Quebrada Cajón de Arenales. Exceptuado dos parches de aproximadamente 8m², ubicados a los 2600msnm aproximadamente y en la base del sitio de estudio a los 2540msnm, el resto ocupan pequeñas superficies en general (entre 0,25m² hasta aproximadamente 3m²) y poseen diferentes formas.

Rosa rubiginosa (especie exótica e invasora comúnmente llamada Rosa Mosqueta) actualmente se presenta en el sitio de estudio, aunque en baja densidad (obs. personal). El avance de esta especie si bien está limitado por la altitud (Mooney et al. 1986) y la humedad (Damascos y Gallopin 1992), los sitios que puedan exponerse al desmonte, con apertura de luz (debido a la remoción de la vegetación natural), permiten potencialmente que esta especie se instale, compitiendo y desplazando a la flora nativa.

Con respecto a la fauna, se hizo una recopilación bibliográfica de la fauna presente y se consultó con especialistas de diferentes áreas para recolectar datos. A su vez a cada especie presente y potencialmente presente se la categorizó de acuerdo a su estado de conservación. En el sitio de estudio existen animales insectívoros, granívoros, folívoros, herbívoros y carnívoros. Si se ve afectada la abundancia de alimento por la disminución de la cubierta vegetal, los animales especialistas (en este caso, los que se encuentran restringidos a un número limitado de recursos y requerimientos de hábitat) son los más perjudicados en comparación con los generalistas (en este caso, los que consumen una amplia variedad de alimentos). La definición de animales especialistas y generalistas, no sólo se reduce a la dieta, si no también se incluye en ésta, el tipo de hábitat, como sucede con *Phymaturus palluma* que sólo habita en roquedales (Com. personal Corbalán V. Junio 2016).

Si bien todas las especies podrían verse afectadas en mayor o menor medida por la modificación y/o pérdida del hábitat, *Merganetta armata* "Pato del torrente" puede verse muy perjudicada si la calidad del agua de los arroyos que atraviesan el sitio de estudio, se ve comprometida. Entre los micromamíferos, *Phyllotis xantophyga* se asocia fuertemente a los cursos de agua y poseen una gran importancia en la cadena trófica. Por ello perturbar los cursos de agua, implicaría una posible modificación en número de sus poblaciones, trayendo consecuencias sobre las comunidades de predadores y a su vez los ecosistemas que ocupan (Acosta 2008).



2.2 Medio socioeconómico

El área donde se instalará el proyecto se caracteriza por un elevado nivel de naturalidad con intervenciones antrópicas físicas puntuales en sus límites como lo son el Refugio de Gendarmería Nacional Tte. Portinari, puente vehicular sobre el Arroyo Quebrada Cajón de Arenales, instalaciones temporales de prestadores turísticos y la RN N° 94 en tierra, declarada de interés provincial y bien de valor histórico y cultural de Mendoza para continuarse, entre otros objetivos, con una Huella Turística que una el departamento de Tunuyán con la provincia de Maipo, en la República de Chile, a través del paso internacional Portillo Piuquenes.

Las intervenciones antrópicas no físicas se relacionan con el uso turístico de la zona. Como se mencionó anteriormente, el área del proyecto se localiza en una reserva natural, en donde el uso actual del suelo corresponde al uso turístico: cabalgatas (cruce de Los Andes), trekking (principalmente en la Quebrada del Arroyo Grande), escalada en roca (Cajón de Arenales), andinismo (Cerros Punta Negra, Keops, Meson de San Juan). *Com personal. Guerra, M Julio 2016.* También se observaron fogatas y algunos pescadores en el Arroyo Grande en época de veda.

El turismo es una actividad que ha crecido significativamente en los últimos años, teniendo a la zona de montaña como uno de los escenarios preferidos. Por eso resulta fundamental contar con eficiente gestión en las áreas protegidas a fin de minimizar los impactos negativos (Informe Ambiental 2009). La Reserva es visitada todo el año por turistas (principalmente los fines de semana), contando con un número aproximado de 10.000 visitantes mensualmente (Com. personal Silva M. Guardaparque Agosto 2016) que llegan principalmente hasta el Paso de los Puntanos. Ya en el sitio de estudio el flujo de turistas es menor que en el centro turístico del Manzano. Los mismos provienen casi exclusivamente del lado argentino y no del chileno.

Según datos aportados por comunicación verbal de personal de Gendarmería, Puesto de Gendarmería Nacional Tte. Portinari el 18/08/2016; los turistas que pasan la barrera del refugio hacia el oeste son estimativamente:

- 50 automóviles por fin de semana, en época estival este número puede aumentar y en época invernal es nulo ya que el paso está cerrado para el paso de vehículos.
- Motos 50-60 por mes.
- Personas a pie (trekking) 20-25 personas/día
- En bicicleta 20 a la semana.

Con respecto al aspecto paisajístico, el sector presenta vistas panorámicas de excelente calidad, las mismas son cerradas (delimitada entre montañas). En el estudio del paisaje se han definido cinco unidades paisajísticas que presentan nulas interrupciones.

Con respecto al patrimonio cultural físico, se realizó un relevamiento superficial a cargo del arqueólogo Gustavo Lucero, el cual permitió identificar puntos y sectores de interés patrimonial, destacándose numerosas instalaciones humanas con diferentes tipos de acondicionamientos del espacio. En función a los antecedentes revisados y el relevamiento arqueológico efectuado, se concluye que la totalidad del área posee en general un grado de afectación alto. Para el caso de patrimonio paleontológico, se consultó a una especialista sobre la presencia de yacimientos paleontológicos en el sitio de estudio (Com. personal Devincenzi S. Julio 2016). De acuerdo a las consultas realizadas, en el sitio de estudio no habría yacimientos paleontológicos. De todos modos, esta situación no descarta hallazgos futuros.



En cuanto a los aspectos sociales, el área del proyecto se localiza en el distrito Los Chacayes, el menos poblado del departamento de Tunuyán (DEIE 2010). Dentro del área del proyecto no hay población rural dispersa instalada, pero si puede observarse puestos en cercanías, incluso pudo observarse presencia de ganado en el área operativa. La población agrupada de importancia más cercana es Vista Flores, localizada a 39km al este (aproximadamente) por Ruta Provincial N° 94.

El equipamiento social más cercano se encuentra a 14km sobre la Ruta Provincial N° 94 hacia el este, en el centro turístico del Manzano Histórico. Allí existe una Subcomisaría, la Municipalidad de Tunuyán (Delegación Manzano Histórico), una escuela Primaria (Manuel de Olázabal), un Centro de salud, proveedurías, negocios, baños públicos y viviendas para ocupación permanente y/o temporal para uso turístico. No hay estación de Bomberos próxima al sitio de estudio, la estación más cercana se encuentra en la Ciudad de Tunuyán.

Es importante mencionar que en junio de 2018 se realizó una encuesta a 69 personas residentes de Tunuyán, con el objetivo de conocer la opinión de aquellos que podrían estar más afectados por el proyecto. Dentro del grupo de personas encuestadas, un 13% pertenece a alguna Organización no Gubernamental, un 30% son empresarios y un 57% son vecinos del lugar de incidencia del proyecto.

Se constató que la mayoría de los encuestados (86%) ya conocía el proyecto "Cerro Punta Negra". El 99% de las personas encuestadas contestaron que están de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

El 97% consideró que el proyecto generaría mayor actividad turística y mayor generación de empleo en Tunuyán. El 91% de las personas respondió que el mismo podría generar mayor estabilidad en la creación de trabajo (por el hecho mencionado anteriormente de que el empleo generado está en contra-estación con el ciclo agrícola). También la mayoría (91%) consideró que el proyecto podría fortalecer otras actividades relacionadas con el turismo y generar un mejor acceso para disfrutar de la montaña. Por el lado de los perjuicios, 4% de los encuestados respondió que un posible impacto sería el de problemas ambientales y un 1% que se podrían generar problemas por la falta de infraestructura.

3 Análisis de los impactos ambientales

Para el análisis de impactos ambientales y sociales se han definido las siguientes áreas de influencia:

Operativa (AO): el área de influencia operativa comprende el área dentro de los límites de las 20 ha de la propiedad en que se llevará a cabo el proyecto. En donde se ejecutarán las labores constructivas y en donde se instalarán y utilizarán las instalaciones durante todas las etapas del proyecto (construcción y O&M).

Directa (AID): mientras que el área de influencia directa, en donde se presentan los impactos directos del proyecto durante todas las etapas contempla el área operativa y las rutas de acceso al sitio del proyecto en donde se localizan el Paraje El Manzano y localidades como Chacayes, Vista Flores y Ciudad de Tupungato.

Indirecta (AI): el área de influencia indirecta, en todas las etapas del proyecto se considera que es principalmente Tunuyán y en segunda medida los departamentos que conforman el Valle de Uco así como el Gran Mendoza ya que se considera que serán las principales localidades proveedoras de materiales de construcción, insumos, personal, entre otros y receptoras de beneficios que el proyecto ofrece.

En cuanto a la identificación y valoración de impactos ambientales y sociales se utilizó una matriz del tipo causa-efecto. En ésta se ordenan en las filas los factores ambientales y



sociales factibles de ser modificados con el proyecto, mientras que en las columnas se presentan las acciones del proyecto capaces de producir tales modificaciones.

Dentro de dicha matriz se señalan con cruces aquellas interacciones que podrían significar la generación de impactos ambientales y sociales (interacciones Acción-Factor). Esto da lugar a la valoración de los impactos identificados a partir del cálculo de la Importancia de los impactos, según la metodología de Conesa Fernández Vítora (1997), modificada por los evaluadores.

Como resultado de este ejercicio, durante la etapa de construcción se espera que se manifiesten los siguientes impactos ambientales:

- Generación de empleo directo.
- Incremento de las actividades económicas inducidas.
- Aumento de las emisiones de gases de combustión.
- Aumento del polvo en suspensión.
- Generación de ruidos molestos.
- Degradación de las propiedades físicas del suelo.
- Contaminación del suelo por sustancias peligrosas.
- Erosión del suelo.
- Cambios en los patrones de escurrimiento superficial.
- Contaminación del agua superficial.
- Eliminación de flora.
- Afectación de la fauna.
- Riesgo de apropiación de recursos de puesteros.
- Afectación de la calidad del sitio turístico actual.
- Degradación de infraestructura vial (ruta 94).
- Consumo de recursos.
- Afectación del paisaje.
- Afectación de patrimonio arqueológico.
- Potencial afectación de patrimonio paleontológico.
- Dispersión de materiales por vientos fuertes.
- Pérdidas por incendios.
- Contaminación por ocurrencia de derrames accidentales.

Durante la etapa de operación y mantenimiento los impactos ambientales identificados corresponden a:

- Generación de empleo.



- Incremento de las actividades económicas inducidas.
- Aumento de la oferta de sitios de interés turístico ambiental.
- Aumento de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Aumento de polvo en suspensión.
- Generación de ruidos.
- Presencia de olores molestos.
- Contaminación del suelo.
- Cambios en los patrones de escurrimiento superficial.
- Restricción de caudal en el tramo entre el azud y el canal de restitución.
- Contaminación del agua superficial.
- Degradación de flora aledaña.
- Eliminación de flora nativa.
- Afectación de la vegetación ribereña.
- Afectación de fauna.
- Posible afectación a la movilidad de peces.
- Proliferación de vectores de enfermedades.
- Afectación de la calidad del sitio turístico.
- Aumento de la carga vehicular de la infraestructura pública vial.
- Consumo de recursos.
- Aumento de la carga de residuos en un sitio no cubierto por el servicio de recolección.
- Aumento de demanda de servicios públicos.
- Afectación del paisaje.
- Riesgo de afectación del patrimonio cultural físico.
- Aumento de la demanda institucional.
- Pérdidas por Incendios.

3.1 Conclusiones

Como conclusión de la evaluación de impactos, en la etapa de construcción, la totalidad de los impactos positivos que se generarán son temporales y de importancia "medianamente positiva", entre los que se destacan la generación de empleo y el incremento de las actividades económicas inducidas.

Los impactos severos y críticos identificados están asociados a factores ambientales de alta calidad ambiental, muy poco intervenidos en la situación actual, específicamente los



relacionados a eliminación por desmonte de vegetación nativa y los impactos derivados de éste como la erosión del suelo, contaminación del agua por erosión y afectación de fauna por eliminación o intervención de su hábitat (flora, suelo).

Algunos impactos severos y críticos serán de carácter permanente y mitigables (relacionados con la eliminación de flora y potencial erosión, la introducción de cambios en el paisaje) y la potencial afectación de patrimonio arqueológico, permanente y prevenible. Otros serán de carácter temporal y totalmente prevenibles (tales como el riesgo de incendio y derrames por sustancias peligrosas, la afectación de la calidad del agua y el suelo por potenciales derrames, arrastre de sólidos).

Los impactos moderados, son de carácter temporal y mitigables asociados con generación de ruidos, polvo, riesgo de contaminación por dispersión de residuos y materiales sólidos, afectación temporal del paisaje, aumento de carga vehicular del tramo en tierra de la ruta 94.

En la etapa de operación y mantenimiento, los impactos positivos son de carácter permanente y están asociados a generación de empleo y el incremento de las actividades económicas inducidas. Tienen una importancia de "medianamente positivos", sin embargo tienen el potencial de ser maximizados implementando medidas que aseguren que se prioriza el recurso humano local.

El proyecto implica el aumento de la oferta turística en un área protegida, que podría ser de importancia "Muy positivo" en tanto y en cuanto el proyecto incorpore el concepto de turismo sostenible o ambiental enmarcado dentro de los lineamientos del Plan de Manejo del ANP actualmente en etapa de diseño.

Los impactos negativos severos y críticos que se han identificado, mayormente corresponden a la perduración en el tiempo de los impactos iniciados en la etapa de construcción, los cuáles podrían ser magnificados en caso de que no se implementen medidas de mediana a alta complejidad tales como restricciones, prohibiciones y pautas de manejo de vegetación nativa, manejo de caudales, monitoreo de procesos erosivos y potencial contaminación del agua superficial, reglamento interno en pos de normalizar acciones particulares de los propietarios de cada lote, entre otras, a fin de preservar un estado de naturalidad aceptable y de conservación del patrimonio cultural físico dentro del área operativa del proyecto.

Los impactos negativos moderados, son prevenibles mediante la implementación de medidas de control de fácil implementación, por ejemplo de aquellos que están asociados a la generación de olores en caso de incorrecta gestión de residuos, contaminación puntual por uso de sustancias peligrosas como pinturas, etc. en el mantenimiento de las instalaciones, consumo de recursos naturales como agua, energía, combustibles, el aumento de la demanda de servicios públicos (salud, recolección de residuos, educación, respuesta ante emergencias).

Con respecto a la viabilidad ambiental del proyecto, se concluye que cualquier cambio de uso del suelo en el área operativa será de alta importancia ya que el sitio es mayormente natural, con intervenciones físicas antrópicas puntuales y concentración de turistas y vehículos en fechas y épocas específicas. Sin embargo, los impactos asociados al proyecto sobre los factores ambientales críticos, están mayormente contenidos en los límites de la propiedad, y como se mencionó anteriormente, son mitigables, por lo que la afectación sería mínima si se compara relativamente con el total de los recursos protegidos en las 314.600 ha totales que involucran la reserva. Por otro lado, esa mínima intervención en un sector acotado de la reserva natural, es mitigable en cuanto a su afectación negativa e implica un aporte al sector económico departamental de turismo que podría beneficiar a la población generando nuevas fuentes de empleo y sinergias con actuales proveedores turísticos y actividades económicas relacionadas.



Es importante destacar que las actividades propuestas están orientadas al uso turístico, el cual es coherente con la planificación municipal del área relacionada con la Huella Turística mencionada y con los usos autorizados en la legislación de áreas naturales protegidas. En este sentido, las intervenciones que implica el proyecto están contempladas dentro de la categoría de uso del suelo "reserva de uso múltiple", zonificación dentro de la cual se encuentra incluida la propiedad donde se desarrollará el proyecto.

Se cita que el proyecto Punta Negra se encuentra a la vera de la Ruta Provincial N° 94 cuya continuidad es el proyecto de la Huella Turística Portillo Piuquenes, unos 15 kilómetros al oeste, declarada de interés departamental bajo el decreto N° 357/16 además, de la firma de un Convenio Marco para el desarrollo Turístico y Económico, con la Provincia de San José de Maipo, de la vecina República de Chile.

3.2 Propuestas de medidas correctoras

Por lo anteriormente expuesto se considera que si la infraestructura asociada incorpora un tratamiento paisajístico que armonice con las características, fisonomía y paisaje del área del proyecto, además de la implementación de las medidas que integran el Plan de Control y Vigilancia Ambiental y aquellas que surjan de la implementación del procedimiento de EIA provincial el proyecto podría ser ambientalmente viable, atado a un estricto control por parte de la Autoridad de Aplicación del área natural protegida.

3.3 Programa de vigilancia en operación y funcionamiento

Para la etapa de construcción se han establecido los siguientes planes de control ambiental (PCA):

- PCA 1: Preservación de la calidad del aire.
- PCA 2: Procedimiento de Hallazgo Fortuito - Preservación del patrimonio cultural físico.
- PCA 3. Preservación de flora.
- PCA 4: Preservación de fauna.
- PCA 5: Gestión de residuos y efluentes de obra.
- PCA 6: Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas.
- PCA 7: Preservación del paisaje.
- PCA 8: Mitigación del aumento del tránsito de obra.
- PCA 9: Preservación del suelo.

Medidas para potenciar impactos positivos durante la etapa de construcción: (i) Convocatoria de mano de obra local, (ii) Impulso a las actividades económicas del mercado local:

- Para la etapa de operación y mantenimiento se han establecido los siguientes PCA:
- PCA 10: Mitigación del aumento del tránsito durante el funcionamiento.
- PCA 11: Gestión de residuos.
- PCA 12: Gestión de efluentes.



- PCA 13: Rescate y puesta en valor del patrimonio cultural físico.
- PCA 14: Preservación de flora, fauna y ambiente en general.
- PCA 15: Almacenamiento y uso de sustancias peligrosas.

Medidas para potenciar impactos positivos:

- Convocatoria de personal local
- Impulso a las actividades económicas del mercado local
- Accesibilidad para turistas locales.

Adicionalmente, se han identificado medidas de vigilancia ambiental, las cuáles se basan en la formulación de indicadores. Éstos proporcionan una forma de estimar de manera cuantificada y simple la realización de las medidas previstas y sus resultados.

Se han establecido umbrales de alerta e inadmisibles. El umbral de alerta indica una evolución negativa o excesivamente grave del impacto que sin llegar a ser la inadmisibles, permite actuar aplicando una actuación adicional de urgencia. El umbral inadmisibles, consiste en el valor del indicador (o la situación para la comprobación de experto) que constituye el nivel de gravedad inaceptable para ese impacto. La función del programa de vigilancia ambiental es evitar que se alcance ese nivel.

Básicamente las medidas de vigilancia consisten en:

Inspecciones del Responsable de Obra (RO).

- Inspecciones de especialistas a cargo de medidas específicas (Ingeniero Agrónomo o en Recursos Naturales idóneo; Arqueólogo; Responsable de Higiene y Seguridad).

Inspecciones realizadas por parte de la Comisión del Emprendimiento.

- MO 1: Mecanismo de comunicación externa.
- MO2: Monitoreo de agua superficial.
- MO 3: Monitoreo de procesos erosivos.
- MO4: Plan de monitoreo de efluentes cloacales. Incluye: Muestreo del efluente tratado, monitoreo de agua superficial, muestreo de suelo de ACRES, monitoreo de estado vegetativo de forestales y monitoreo de biosólidos.



UCO LOS TRES VALLES SRL

ADENDA

MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO CERRO PUNTA NEGRA

TUNUYAN MENDOZA

Información Complementaria (c)

“Plan de Contingencia”

(Informe realizado como complemento al Dictamen de la Universidad de Champagnat)



Proyecto Punta Negra

Uco Los TresValles S.A.

Plan de Contingencias

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.



Plan de Contingencias

1. Objeto

El Plan de Contingencias es un instrumento de prevención. Su objetivo es orientar y fijar las normas y acciones a seguir por el personal ante eventuales siniestros que pudieran ocurrir en el área de desarrollo del proyecto.

Por lo tanto, el presente Plan de Contingencias tiene por objeto prever posibles situaciones anómalas y accidentales que puedan comprometer la integridad física de personas, bienes de terceros o de la empresa y provocar posibles daños ambientales en el propio desarrollo o su entorno.

En función de esto, se debe coordinar de manera ordenada y adecuada todas las acciones necesarias para lograr el control de la situación, salvaguardar la salud de las personas y minimizar las consecuencias de posibles daños o pérdidas.

2. Organización funcional del Plan de Contingencias

Para evitar o minimizar los efectos adversos que sobre la salud humana, medio biofísico o bienes materiales pudieran producirse como consecuencia de una situación de emergencia, se debe actuar dando una respuesta inmediata, coordinada y eficiente.

Para ello se debe encarar con la mayor prontitud posible las medidas de control previstas, afectando personal, materiales y maquinarias específicos para tal fin.

En este sentido debe tenerse en claro que las acciones que se tomen en los primeros momentos de ocurrida una emergencia son críticas para el éxito de la respuesta.

Con el objeto de que se actúe con eficacia en caso de crisis se recomienda la designación de un coordinador ante emergencias entre el personal permanente de la empresa, quien deberá cumplir con los requisitos para tal fin. Además deberá asesorarse sobre los procedimientos y todo lo relacionado con emergencias.

El responsable se encargará de:

- Capacitar al personal en los procedimientos a seguir durante las emergencias.
- Definir cual es la cadena de responsabilidades ante una emergencia.
- Declarar la situación de emergencia dentro y en el entorno al emprendimiento, el inicio del Plan de Contingencia y establecerá la gravedad de la contingencia ocurrida, determinando el grado I, II o III según lo indicado en el punto 3.
- Coordinar y dirigir las acciones y medidas que garanticen el uso adecuado de los recursos de la empresa durante la emergencia.
- Mantener actualizados los datos necesarios en caso de emergencia: domicilio y teléfonos del personal, equipos y maquinarias, etc.

Se deberá indicar en forma clara y en todos los lugares de acceso telefónico los siguientes teléfonos.

- Teléfono del responsable o responsables del establecimiento
- Teléfonos de Defensa civil, Bomberos, Policía, Gendarmería, etc.

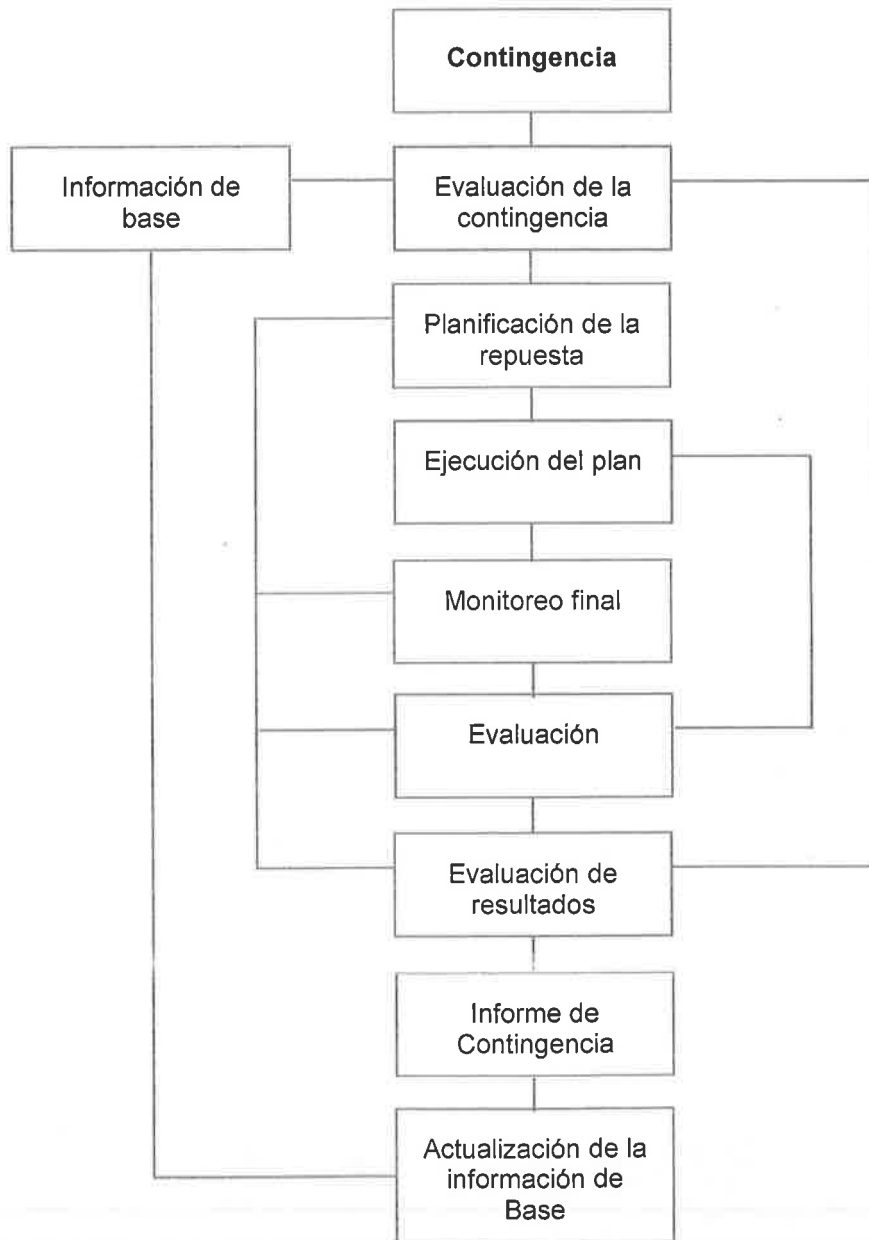


2.1. Comienzo del Plan de Contingencia

El Plan de Contingencia se iniciará con el aviso de la ocurrencia de un siniestro al Coordinador de contingencia.

El plan de contingencia deberá ser dinámico, es decir, ajustando los procedimientos y al personal a cargo según lo indique el funcionamiento completo de Punta Negra Resort.

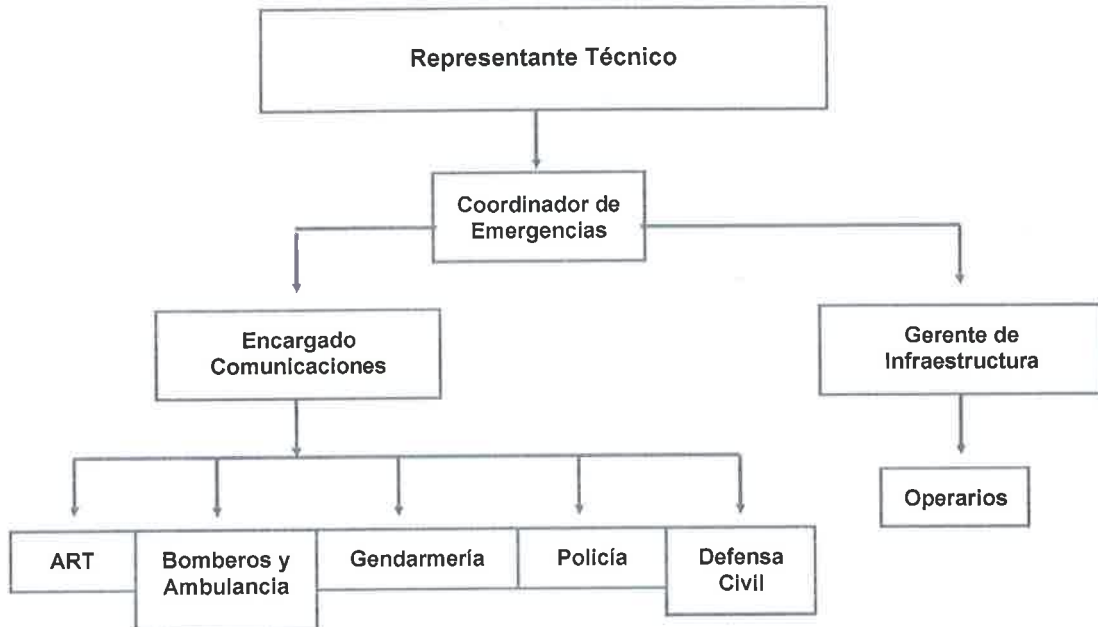
2.2. Plan de Acción ante una contingencia





2.3. Ordenamiento ante la contingencia

A continuación, se indica en forma de diagrama, una idea estimativa del ordenamiento ante la contingencia. Este diagrama solo es estimativo, y debe ajustarse una vez conocidos el nivel jerárquico establecido para la administración de la seguridad dentro del desarrollo inmobiliario.



3. Plan de Llamadas de emergencia

El Plan de Llamadas tiene como objetivo asegurar que el personal involucrado en el plan de Contingencias se mantenga debidamente informado, de forma tal de poder reaccionar acorde con las circunstancias.

El Plan de Contingencias se hará efectivo inmediatamente luego de observarse un incidente cuyas consecuencias pudieran afectar la salud humana, propiedades o instalaciones y el medio ambiente, particularmente en las áreas sensibles.

Es responsabilidad de cualquier empleado de la empresa, notificar en forma inmediata cualquier incidente observado en el área de influencia del emprendimiento.

Los pasos a seguir para activar el Plan de Llamadas de Emergencias o Aviso de Alarma son los siguientes:

3.1. Personal responsable en el sitio del incidente

Declarada la emergencia el personal actuará de la siguiente manera:

- 1º) Comunicar la novedad en forma inmediata al Coordinador.
- 2º) Verificar el origen del incidente e informar acerca de la ubicación, magnitud, características, sectores y recursos comprometidos.



3.2. Rol de actuación del personal de la empresa

- No abandonar su puesto o lugar específico, el responsable de comunicar el incidente estará en contacto directo con el coordinador de emergencias.
- Inmediatamente de producida la emergencia, se procederá a dejar libre la entrada al sector afectado, controlando que únicamente ingrese el personal y el equipamiento necesario.

3.3. Acción de respuesta

Toda vez que se detecte una contingencia y se active el Plan de Llamadas de Emergencias, se comenzarán las operaciones apropiadas, según correspondan, de control, contención, remoción, limpieza y notificación a los organismos oficiales.

El empleado de la empresa que se encuentre en el lugar del hecho tiene la responsabilidad de contribuir al control inmediato de un siniestro en el momento en que se detecta, con maniobras que no impliquen riesgos a su persona o a otras instalaciones (utilización de matafuegos, accionar una alarma, realizar una llamada telefónica, etc.).

4. Contingencias

Se entiende por contingencia, incidente o emergencia a toda aquella situación anormal que pueda ser motivo de posibles accidentes personales, daños materiales o bien provocar daños al ambiente. Las contingencias se clasifican según la magnitud de su gravedad en:

Contingencia Grado I

Los incidentes que tienen un leve impacto ambiental y no dañan a persona alguna se encuentran en esta clasificación. Su impacto afecta exclusivamente al área circunscripta por la empresa y los daños ocasionados son menores o de escasa consideración.

Contingencia Grado II

En este caso el siniestro produce un moderado impacto sobre el medio ambiente, afectando al patrimonio de terceros y/o de la sociedad. Las personas pueden resultar heridas de poca gravedad.

Contingencia Grado III

En este caso, el siniestro es de tipo catastrófico y se producen situaciones de riesgo para las personas incluyendo heridos graves y muertes.

Afectan el patrimonio tanto de la empresa, como el de los recursos naturales ya sean recursos hídricos superficiales y subterráneos, bienes de terceros, construcciones vecinas, etc.

El Plan de Contingencias presenta los lineamientos básicos y generales para la acción de respuesta, considerando los riesgos potenciales, y estableciendo las normas y procedimientos más adecuados para el control de una contingencia.

5



Grado	Alcance	Respuesta
Grado I	Están comprendidas aquellas emergencias que afectan localmente a instalaciones de la empresa. Las contingencias de esta categoría pueden ser controladas con los recursos disponibles en las instalaciones afectadas.	El personal de mayor responsabilidad del sector se hace cargo de la coordinación de las actividades de control y reparaciones necesarias. Se bloquean servicios y se circunscribe la zona afectada para minimizar posibles daños. Se comunica al coordinador de contingencias.
Grado II	Comprenden emergencias que afectan localmente a instalaciones o accesos de la empresa, con bajo o limitado impacto ambiental, con afectación limitada a bienes de terceros y sin heridas de gravedad. Las contingencias de esta categoría pueden ser controladas con los recursos disponibles en la empresa. Eventualmente puede hacerse uso de recursos externos.	El personal de mayor responsabilidad del sector se hace cargo de la contingencia provisoriamente hasta tanto recibe apoyo del Coordinador de contingencias. Cada integrante del equipo de respuesta actúa de acuerdo a las funciones preestablecidas y colabora con el Coordinador de contingencias hasta que se logre el control y se normalice la situación. Se debe informar el incidente y reportarlo.
Grado III	Siniestros que afectan a bienes de la empresa y/o de terceros, o a bienes de interés común. Siniestros o incidentes que por su magnitud catastrófica pueden generar o generan situaciones que ponen en peligro la vida humana, causando o pudiendo causar heridos de gravedad o muerte. Para el control de este Grado de contingencias se deberá disponer de todos los recursos de la empresa y de personal y medios externos, existentes en otras Empresas u Organismos.	El supervisor se hace cargo de la contingencia provisoriamente hasta tanto recibe apoyo del Coordinador de contingencias. Cada integrante del equipo de respuesta actúa de acuerdo a las funciones preestablecidas y colabora con el Coordinador de contingencias hasta que se logre el control y se normalice la situación. En este caso el Coordinador de contingencias de la empresa asume como responsable para lograr el control estratégico de la situación y coordina las acciones a seguir, con el apoyo del equipo de operaciones. La empresa ante los organismos oficiales se encargará de informar el incidente y reportarlo.

4.1. Características y gravedad de las contingencias probables

Este Plan de Contingencias contempla la probabilidad de ocurrencia de varios incidentes hipotéticos, detallando además los planes de acción para su control.

Es importante destacar que este material debe servir de base para perfeccionar los procedimientos en función de la experiencia acumulada, de los nuevos conocimientos de probables eventos no deseados, y de nuevos cambios en la información suministrada.

Las contingencias probables se detallan en la tabla siguiente:

Incidente	Recursos afectados
Incendios	Personas, flora e instalaciones
Lluvias torrenciales y aluviones	Personas, suelo, flora e infraestructura
Rodados y avalanchas	Personas, infraestructura, caminos de acceso
Accidentes de personas	Personas
Accidentes de tránsito	Personas, automotores

A continuación, se detallan las características de las contingencias antes mencionadas y la clasificación según la gravedad del incidente:



4.2. Incendios

Grado, alcance y respuesta

Grado	Alcance	Respuesta
I	<p>Se trata de un siniestro de afectación local, maquinaria o material circunscrito y que no compromete ni tampoco afecta a personal de la empresa.</p> <p>La contingencia puede ser controlada con los recursos disponibles en el sector.</p>	<p>El operador más cercano se hace cargo del control y reparación necesaria. Se debe circunscribir la zona afectada, cortar la alimentación del producto combustible y activar inmediatamente el sistema de lucha contra incendios disponible (matafuegos).</p> <p>Una vez controlada la situación, se evalúan los daños y se programan las tareas de saneamiento y reparación.</p> <p>Se debe informar adecuadamente a la empresa de la contingencia y detallar daños y pérdidas.</p>
II	<p>Se trata de un siniestro que puede afectar localmente a instalaciones de la empresa, con moderado o bajo impacto ambiental, sin afectación a bienes de terceros y sin heridas de gravedad.</p> <p>Esta contingencia puede ser controlada con los recursos disponibles en la empresa.</p>	<p>El personal de mayor responsabilidad del sector presente se hace cargo de la contingencia provisoriamente hasta tanto recibe apoyo del Coordinador de contingencias.</p> <p>Alertar al resto del personal de turno. Se debe circunscribir la zona afectada, cortar la alimentación del producto combustible y activar inmediatamente el sistema de lucha contra incendios disponible (matafuegos).</p> <p>No debe permitirse la presencia de personas ajenas a las operaciones en el lugar de la emergencia.</p> <p>Una vez controlado el siniestro, se procederá a evaluar los daños producidos y si existe un peligro inminente posterior (derrumbes). En función de ello se programaran las tareas de reparación y se deberá informar detalle de daños y pérdidas.</p>
III	<p>Se trata de un siniestro que por las características del mismo afecta bienes de la empresa y/o de terceros, o bienes de interés común.</p> <p>Siniestro que por su magnitud catastrófica puede generar o genera situaciones que ponen en peligro la vida humana, causando o pudiendo causar heridas de gravedad o muerte.</p> <p>Para el control de este grado de contingencias se deberá disponer de todos los recursos de la empresa y medios externos disponibles.</p>	<p>El personal de mayor responsabilidad del sector presente se hace cargo de la contingencia provisoriamente hasta tanto recibe apoyo del Coordinador de contingencias.</p> <p>Se debe circunscribir la zona afectada, cortar la alimentación del producto combustible y activar inmediatamente el sistema de lucha contra incendios disponible (matafuegos).</p> <p>No debe permitirse la presencia de personas ajenas a las operaciones en el lugar de la emergencia.</p> <p>Una vez controlado el siniestro, se procederá a evaluar los daños producidos o si existe un peligro inminente no evaluado. En función de ello se ejecutará un informe de daños y pérdidas y se programaran las tareas de reparación.</p>

Actuaciones Generales

Ante un incidente de incendio se deberá:

- Utilizar sistemas de comunicación adecuados.
- Llamar al responsable de la empresa.
- Despejar los caminos para el paso de vehículos de socorro.
- Abstenerse de crear confusión, aglomeraciones y dar noticias alarmantes

Actuaciones Específicas

- Ubicar específicamente el lugar del siniestro
- Estimar la dimensión del frente de fuego y el potencial combustible involucrado

4.3. Lluvias Torrenciales y Aluviones

Grado	Alcance	Respuesta
I	Lluvias de escasa intensidad, pero que inciden en el riesgo de resbalones y caídas, con lesiones leves	Se debe señalar los lugares peligrosos de transitar, en especial zonas susceptibles de inundarse. Proveer al personal de equipo adecuado. Disponer de primeros auxilios y de buena comunicación.
II	Lluvias de mayor intensidad que además de lo anteriormente mencionado, pudieran producir daños en equipos y/o instalaciones.	Se debe considerar lo anteriormente dicho. Verificar que no se encuentren tapados los escurrimientos hacia los cauces naturales. Cuando termine la tormenta se debe verificar si se han dañado equipos y/o instalaciones. Revisar cuidadosamente las instalaciones eléctricas.
III	Lluvias torrenciales, con crecidas de agua, aluviones. Afectación de instalaciones y peligro de inundación.	Se debe considerar lo anteriormente dicho. El personal debe estar adiestrado ante esta contingencia y saber como proceder. Verificar, antes de cualquier traslado el estado del terreno, el de los cruces de cauces y el estado del tendido de cables eléctricos.

4.4. Rodados y Avalanchas

Grado	Alcance	Respuesta
I	Rodados y avalanchas de escasa intensidad, pero que inciden en el riesgo sobre personas e instalaciones incluido tránsito.	Se debe señalar los lugares peligrosos de transitar, en especial zonas susceptibles de inundarse. Proveer al personal de equipo adecuado. Disponer de primeros auxilios y de buena comunicación.
II	Rodados y avalanchas de mayor intensidad que además de lo anteriormente mencionado, pudieran producir daños en equipos y/o instalaciones, con corte de caminos.	Se debe considerar lo anteriormente dicho. Verificar que no se encuentren personas ni equipamientos involucrados. Durante la tormenta se debe mantener la comunicación con el entorno al sitio del incidente. Cuando termine la tormenta se debe verificar si se han dañado equipos y/o instalaciones. Revisar cuidadosamente las instalaciones eléctricas y sanitarias.
III	Rodados y avalanchas con corte de caminos y afectación de instalaciones y edificaciones. Afectación de instalaciones y peligro de inundación.	Se debe considerar lo anteriormente dicho. El personal debe estar adiestrado ante esta contingencia y saber como proceder. Verificar, antes de cualquier acción de despeje el estado del terreno, el de los cruces de cauces y el estado del tendido de instalaciones.



4.5. Accidente de personas y tratamiento de heridos

Grado	Alcance	Respuesta
I	Luxaciones, ataques respiratorios, quemaduras, y todos aquellos que afecten al personal sin llegar a tener carácter de gravedad	El operador más cercano ayuda al accidentado, tratando de suministrar al personal afectado de primeros auxilios si está a su alcance. Debe llamar al encargado del sector para que se haga cargo de la contingencia. Verificación de vacunas antitetánicas.
II	Lo anteriormente mencionado con infecciones, envenenamiento, reacciones alérgicas, que puedan ser controladas con el personal del establecimiento.	El personal de mayor responsabilidad del sector se hace cargo de la contingencia provisoriamente hasta tanto recibe apoyo del Coordinador de contingencias El Coordinador de las contingencias se hace cargo de la comunicación al personal medico o servicios de emergencia. Investigar la zona, reconocimiento del elemento que produjo la herida
III	Las lesiones, son de carácter grave con posibilidades de ser fatales para el personal afectado.	Estabilizar al personal afectado. Dar aviso al grupo coordinador de emergencia. Traslado al centro asistencial más cercano. En este caso el Coordinador de emergencias asume como responsable y se hace cargo de la conducción estratégica de las operaciones. Llamar a grupos externos (Hospital, ambulancia, médico, etc.). El Coordinador de la contingencia es responsable de informar posteriormente el detalle a sus superiores.

4.5.1. Causas que originan los heridos

Los acontecimientos no deseados que dañan o amenazan la integridad psicofísica de las personas pueden ser:

- Accidentes : Heridas, traumatismos, fracturas, quemaduras, otros.
- Emergencias : Perdidas de conocimientos, dolores agudos, convulsiones, etc.
- Catástrofes : Sismos, incendios, etc.
- Tareas de alto riesgo : Las que derivan de accidentes o emergencias.

4.5.2. Evacuación de la zona de desastre

La escena del desastre es el escenario donde se producen los acontecimientos que pueden causar los heridos.

Se debe sugerir el camino más rápido para la llegada de la ambulancia en caso de ser necesario.

4.5.3. Solicitud de Asistencia

Inmediatamente de recibida la alarma, en las inmediaciones y en el lugar conveniente, se instalará un puesto de operación de manera de brindar la mejor atención a las personas que necesitan de su servicio.

Se informará:



Grado de siniestro: Accidente, emergencia, catástrofe, etc.
 Como se produjo el hecho: Caída, accidente de tránsito, explosión, incendio, etc.
 Causa que lo provocó: Maquinaria, vehículo, fuego, electricidad, etc.
 Naturaleza de la lesión: Traumatismo, quemaduras, conmociones, asfixias, etc.
 Ubicación de la lesión: Cabeza, miembros superiores o inferiores, aparato respiratorio, etc.

4.5.4. Primeros Auxilios

Quien tome contacto con el accidentado o los acompañantes, brindará los primeros auxilios según su capacitación y hasta que se produzca la llegada de un profesional. Deberá capacitarse a todo el personal sobre acciones a seguir:

- Retirar a los afectados de la zona, solo si la permanencia representa un riesgo.
- Aplicar normas de traslado de accidentados.
- Dar Primeros Auxilios.
- Trasladar a un centro asistencial.

Se deberá facilitar el acceso de la ambulancia y del personal a cargo, brindándole la mayor colaboración y acatando sus indicaciones. El personal médico decidirá las medidas a adoptar en el lugar del hecho, el tratamiento de urgencia y destino de los afectados.

4.6. Accidentes de tránsito

Grado	Alcance	Respuesta
I	Accidente de tránsito en el área de influencia del emprendimiento, con heridos leves (los accidentados están en condiciones de conducir).	El personal de mayor responsabilidad presente se hace cargo de la contingencia provisoriamente hasta tanto recibe apoyo del Coordinador de contingencias. Aviso a la Policía o gendarmería y remolque en caso de ser necesario. Aviso a compañía de seguro correspondiente.
II	Accidente de tránsito en el área, con participación de terceros, con heridos leves a grave (los accidentados no están en condiciones de conducir)	El personal de mayor responsabilidad presente se hace cargo de la contingencia provisoriamente hasta tanto recibe apoyo del Coordinador de contingencias. Atención de primeros auxilios a los heridos, retirándolos de posibles peligros. Aviso a la policía o gendarmería y comunicación con un remolque en caso de ser necesario.
III	Accidente de Tránsito en el área, con o sin participación de terceros pero con heridos graves y/o fatales	Atención de primeros auxilios a los heridos, retirándolos de posibles peligros (incendio, explosión, colisión con otros vehículos, etc.) En este caso el Coordinador de contingencias asume como responsable y se hace cargo de la conducción estratégica de las operaciones. Llamar a grupos externos (Bomberos, Policía, Defensa Civil) Solicitar ayuda medica. Aviso a la Policía y Gendarmería y comunicación con un remolque en caso de ser necesario. Traslado de los heridos a los centros más cercanos de atención. El Coordinador de la contingencia es responsable de informar posteriormente el detalle a sus superiores



5. Teléfonos de utilidad - comunicaciones

Si bien la zona del desarrollo inmobiliario no cuenta en todos los sectores con comunicación celular, la implementación de un sistema de radiocomunicación es necesario para el control de contingencias además del uso propio de las operaciones normales del desarrollo.

Este listado de internos y deberá ser claramente visible en todos los lugares de acceso telefónico.

Organismo	Teléfonos	Dirección
Gendarmería Nacional, Escuadrón 28	02622 422462	Av. San Martín 96, Tunuyán
Policía de Mendoza, Comisaría 15	02622 423700	Av. San Martín 1990, Tunuyán
Dirección de Protección Ambiental	0261 4231283	Boulogne Sur Mer s/n, Mendoza.
Dirección Provincial de Vialidad, Seccional 7ma	02622 423139	25 de Noviembre s/n, Tunuyán
Departamento General de Irrigación	0261 4234000	Barcala y España, Mendoza
Subdelegación de Aguas del Río Tunuyan Superior	2622 470187/86	Eleodoro Quirga 272, La Consulta
Hospital Scaravelli	02622 422324	Guemes 1441, Tunuyán
Bomberos	02622 422805	Mitre 214, Tunuyán

Este listado de teléfonos externos es siempre parcial y deberá ser actualizado permanentemente.



UCO LOS TRES VALLES SRL

ADENDA

MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO CERRO PUNTA NEGRA

TUNUYAN MENDOZA

Información Complementaria (d)

“Impacto Social y Económico”

(Informe realizado como complemento al primer Dictamen de IADIZA)

PUNTA NEGRA

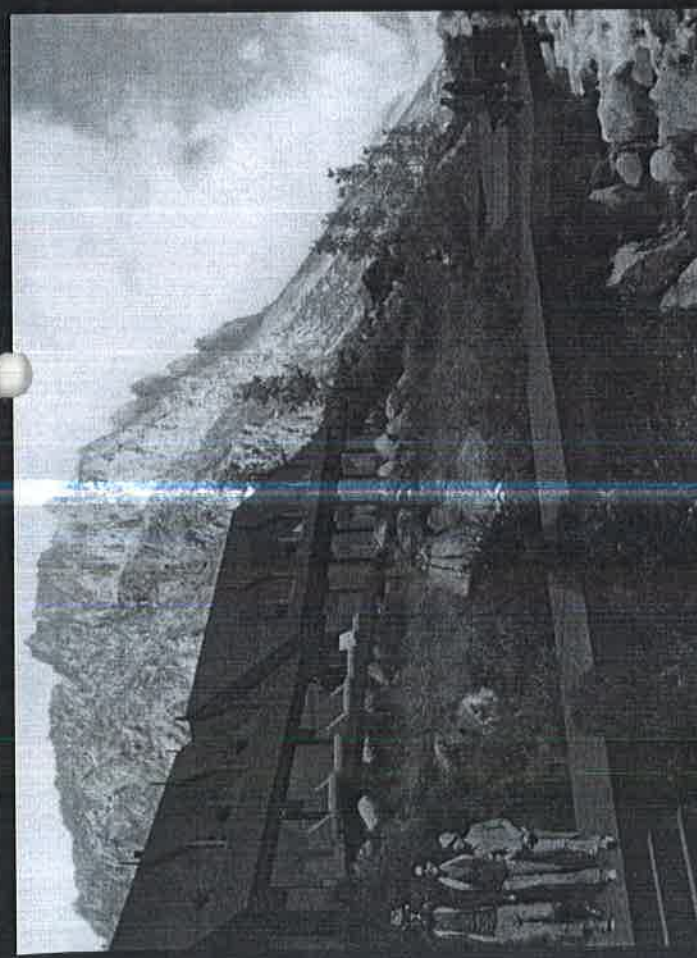
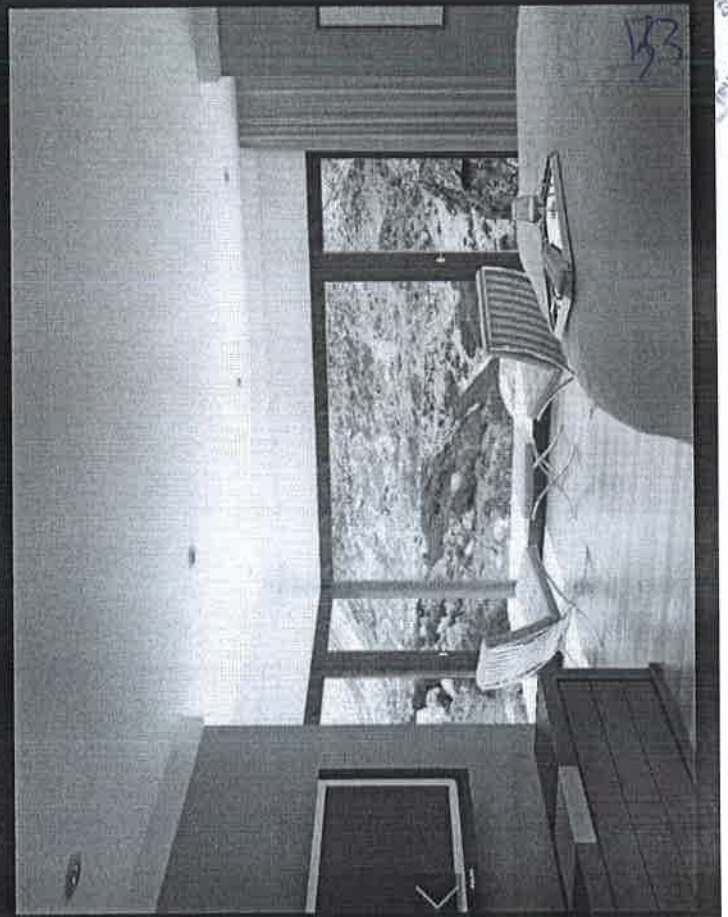
IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO

CERRO PUNTA NEGRA – UCO LOS TRES VALLES S.R.L.



Ordenamiento y
FOLIO
1024
de Extracurricular

Ordenamiento Territorial



Contenidos



1.	<u>Presentación del Proyecto</u>	4
1.	<u>El Emprendimiento</u>	
2.	<u>Etapas del Emprendimiento</u>	
3.	<u>Impacto Social del Emprendimiento</u>	
2.	<u>Metodología de la Evaluación de Impacto</u>	9
1.	<u>Medición de los Impactos del Proyecto</u>	
2.	<u>Medición de los Impactos Directos e Indirectos</u>	
3.	<u>Principales Resultados</u>	12
1.	<u>Construcción</u>	
a.	<u>Supuestos</u>	
b.	<u>Plazas disponibles</u>	
c.	<u>Inversión</u>	
d.	<u>Metros cuadrados construidos</u>	17
2.	<u>Empleo</u>	
a.	<u>Supuestos</u>	
b.	<u>Empleo Directo</u>	
c.	<u>Empleo total</u>	21
3.	<u>Masa Salarial</u>	
a.	<u>Supuestos</u>	
b.	<u>Masa Salarial Directa</u>	
c.	<u>Masa Salarial Total</u>	22
4.	<u>Impacto Regional</u>	
a.	<u>Supuesto</u>	
b.	<u>Plazas Disponibles</u>	
c.	<u>Empleo</u>	
d.	<u>Valor Agregado</u>	
4.	<u>Anexos (Cuadros y Profesional Responsable del Estudio)</u>	34



Presentación del Proyecto



El Emprendimiento

- Cerro Punta Negra de UCO Los Tres Valles S.R.L. es un desarrollo urbanístico que forma parte de un Máster Plan que se compone de cuatro sectores inmobiliarios: Cerro Punta Negra, Valle de Manantiales, Guanaquitas Resort y La Aldea Village. Este Máster Plan está avalado por la Ley de interés Provincial N°5.181 y fue declarado de interés Nacional por el Honorable Congreso de la Nación.
- El Emprendimiento consiste en el desarrollo de los dos primeros proyectos: Cerro Punta Negra y Valle de Manantiales.
- Cerro Punta Negra consiste en la construcción de una Hostería, un Club House, un Centro Comercial, 7 Hoteles, 9 Hosterías y 3 Complejos de Departamentos. Además contempla la construcción de dos parques de nieve: Cerro Punta Negra Parque de Nieve y Valle de Manantiales.
- El Emprendimiento está ubicado en la base del Cerro Punta Negra a 2.400 metros de altura en la confluencia de los Arroyos Grande y Arenales y a 136km de la capital de la provincia de Mendoza.

Índice (Volver)



Presentación del Proyecto



Etapas del Emprendimiento

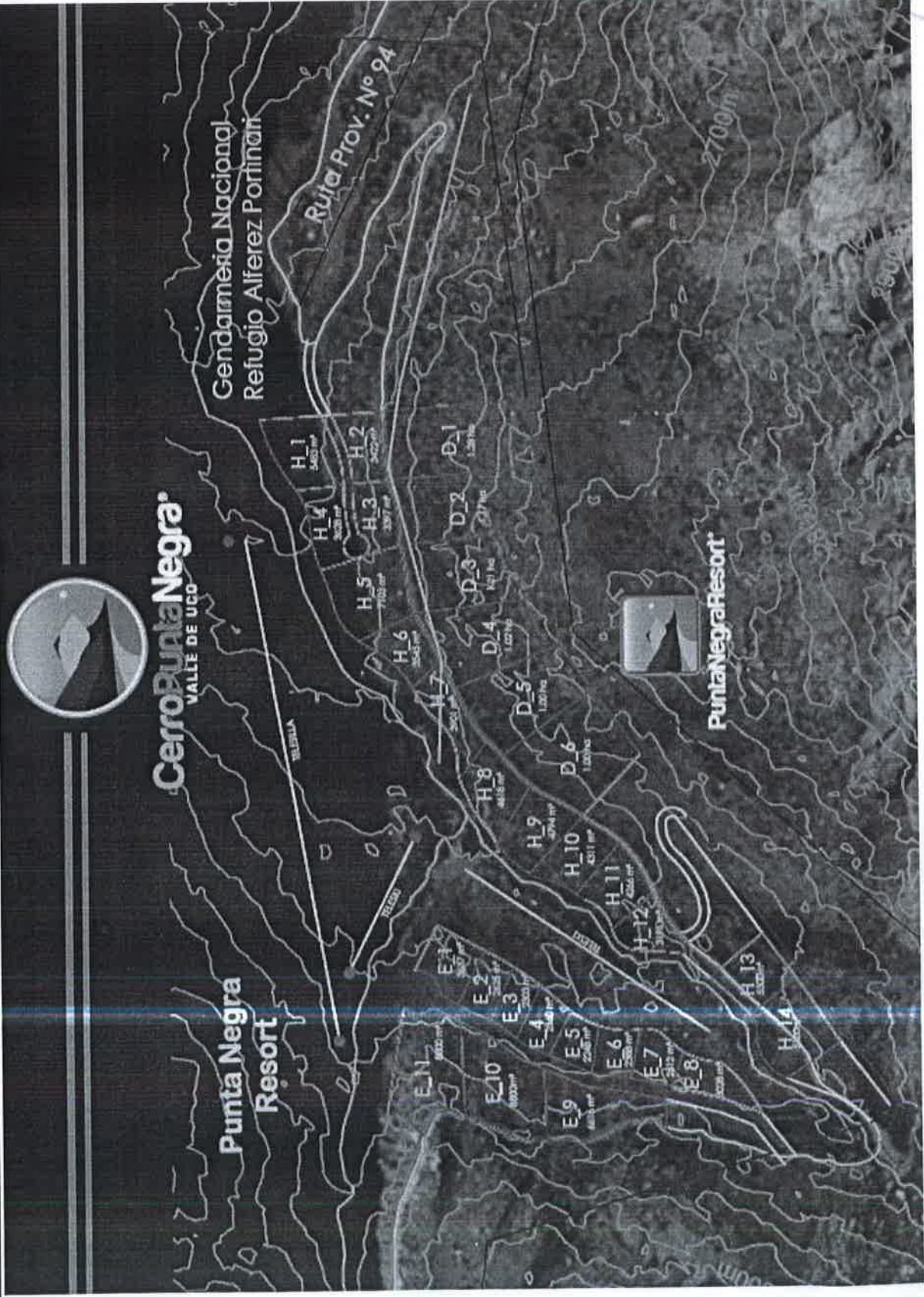
2017	• Club House
2017 - 2018	• Cerro Punta Negra – Parque de Nieve
2018-2019	• Hostería
2018 - 2024	• Complejos de Departamentos
2018 - 2025	• Hoteles
2019 - 2021	• Manantiales
2019 - 2026	• Hosterías
2019 - 2025	• Centro Comercial

Índice (Volver)





Presentación del Proyecto



Presentación del Proyecto



Impacto Social del Emprendimiento

- La implementación de este Emprendimiento modificará el *statu-quo* de la zona y posicionará en mejor situación a los individuos que en ella viven. En este sentido, resulta relevante determinar cuál será el estado de situación una vez que el Emprendimiento se haya ejecutado en materia de: **plazas disponibles, inversión, metros construidos, empleo, masa salarial y valor agregado.**
- Para responder a este interrogante, es razonable establecer ex-ante un conjunto de indicadores que serán utilizados como métrica de valor de los resultados alcanzados a partir de su ejecución.
- De la diferencia entre los valores de los indicadores calculados antes del Emprendimiento y luego de su desarrollo, surgirán las consideraciones sobre su impacto social. **El estudio permitirá comparar la situación socio-económica con y sin el proyecto de inversión.**



Presentación del Proyecto



Impacto Social del Emprendimiento

- Para medir el impacto social que generará este desarrollo urbanístico se deberán tener en cuenta las actividades que se llevarán a cabo durante la construcción del **Emprendimiento**; es decir, Cerro Punta Negra, Cerro Punta Negra Parque de Nieve y Valle de Manantiales.
- Debe destacarse, además, el carácter dinámico del Emprendimiento dado que al estar conformado por distintas etapas, se irán modificando los requerimientos de bienes y servicios demandados en cada una de ellas.
- En otras palabras, el análisis de impacto social se hará para cada una de las etapas y a su vez, el impacto social considerará **impactos directos e indirectos del proyecto** (es decir, su capacidad para generar externalidades sociales en actividades conexas o complementarias).
- El objetivo es considerar los impactos de cada una de las etapas a medida que éstas se vayan ejecutando para que al finalizar las cuatro etapas (o desarrollos urbanísticos) se obtenga el **impacto social agregado de todo el Emprendimiento**.

Índice (Volver)

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

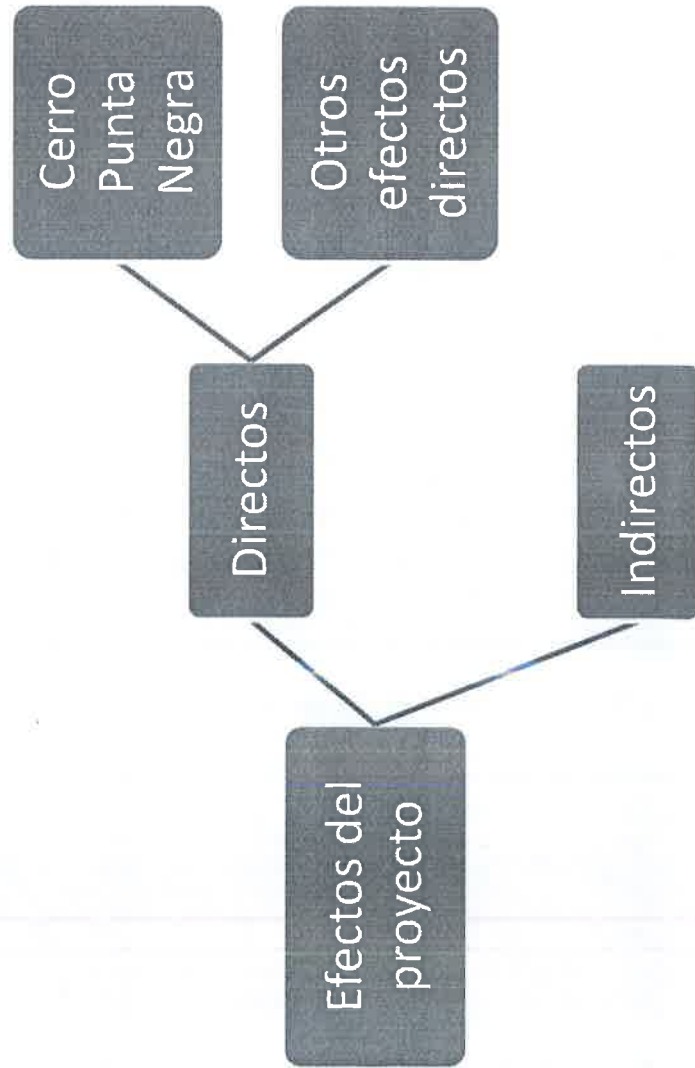


Metodología de la Evaluación de Impacto



Medición de los Impactos del proyecto

- La realización del emprendimiento generará impactos en las condiciones sociales de la región, tanto de forma directa como indirecta.



Efectos sociales que generará de forma inmediata la inversión en Cerro Punta Negra.

Efectos generados por otros proyectos que se realizarán en la región (principalmente en la zona de "El Manzano"), para aprovechar la inversión en Cerro Punta Negra.

Efectos reales generados por la activación económica en otros sectores económicos.

Índice (Volver)



Metodología de la Evaluación de Impacto



Medición de los Impactos Directos e Indirectos

- Para medir el impacto social del Emprendimiento, se divide el estudio en dos grandes partes. Una parte asociada a la construcción y otra al turismo, una vez finalizadas las obras. En cada etapa se calcularán los siguientes indicadores:

Construcción
<ul style="list-style-type: none">• Metros cuadrados (m²) a construir (pesado y liviano)• Personal• Salario• Masa salarial• Valor agregado

Operación Turística y Comercial
<ul style="list-style-type: none">• Personal (operación y profesores)• Salario (operación y profesores)• Masa salarial• Plazas disponibles• Valor agregado

Total
<ul style="list-style-type: none">• m² construidos• Personal• Masa salarial• Valor agregado

Índice (Volver)



Principales Resultados



Principales Resultados

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

Principales Resultados: Construcción



1. Construcción

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, looped initial.

Índice (Volver)



Supuestos utilizados



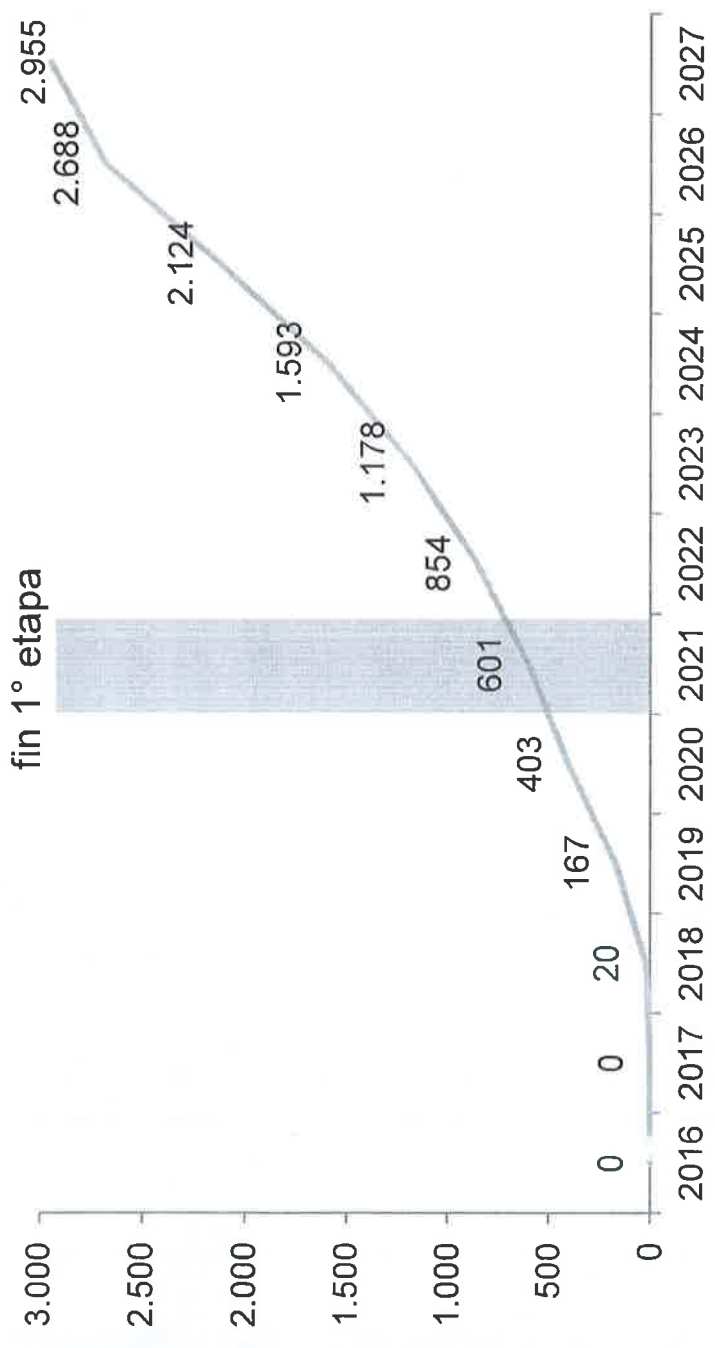
- Los datos técnicos fueron validados por referentes del sector con vasta experiencia en este tipo de emprendimientos.
- En la construcción se utilizarán dos tipos de materiales: liviano y hormigón. El costo del m² de construcción ronda los 1.600 dólares, independientemente del tipo de construcción.
- Debido a factores climáticos, en promedio, sólo 6 (seis) meses al año son aptos para ejecutar tareas relacionadas con la construcción.
- Cada etapa del emprendimiento inicia en enero de cada año y finaliza en diciembre. Además, anualmente se van habilitando los servicios que brindan proporcionalmente al avance. Con ello, plazas disponibles y puestos de trabajo se generan a medida que avanza la construcción.
- En cada etapa del emprendimiento, los m² construidos no se distribuyen proporcionalmente, sino que, cada año, se construye un 28% más que en el anterior, debido a que el avance de la obra permite realizar mayor cantidad de tareas simultáneamente.
- Se crearán en El Manzano Histórico el 50% de las plazas creadas en Cerro Punta Negra (experiencia similar a lo sucedido con Los Molles y Las Leñas). No se considera la inversión ni los m² construidos en el Manzano.



Plazas disponibles



Plazas disponibles en Cerro Punta Negra



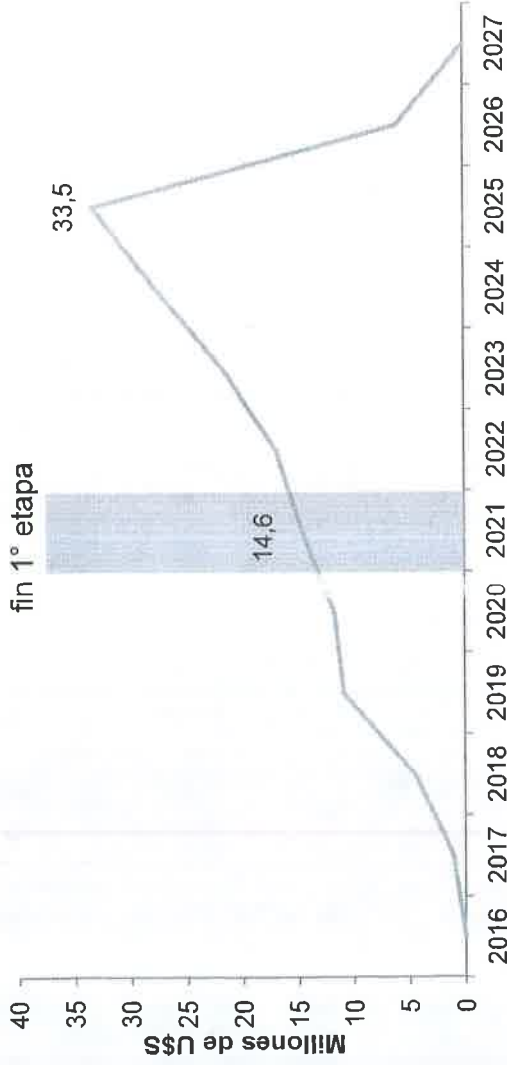
- La primera etapa finalizará en el año 2021 con 601 plazas disponibles en Cerro Punta Negra. Al finalizar el proyecto, las mismas totalizarán 2.955.
- Simultáneamente, se generará un 50% de plazas adicionales en la zona, principalmente en El Manzano (agregarán 301 plazas en 2021 y 1.477 en 2027).
- En la primera etapa se terminaría: Club House, 2 hosterías, 14% de los locales del centro comercial, 1 hotel, 50 plazas en departamentos y el parque de nieve.



Inversión

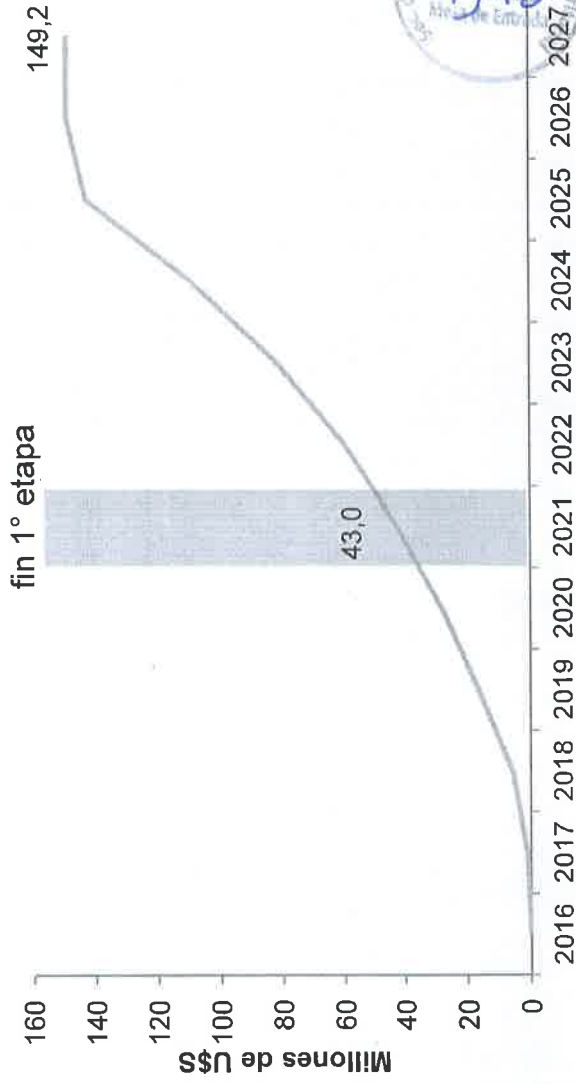


Inversión por año



- La inversión por año irá creciendo en el tiempo.
- En la primera etapa se invertirá hasta 14,6 millones de dólares en 2021.
- El monto máximo se alcanzará en 2025: 33,5 millones de dólares.

Inversión acumulada



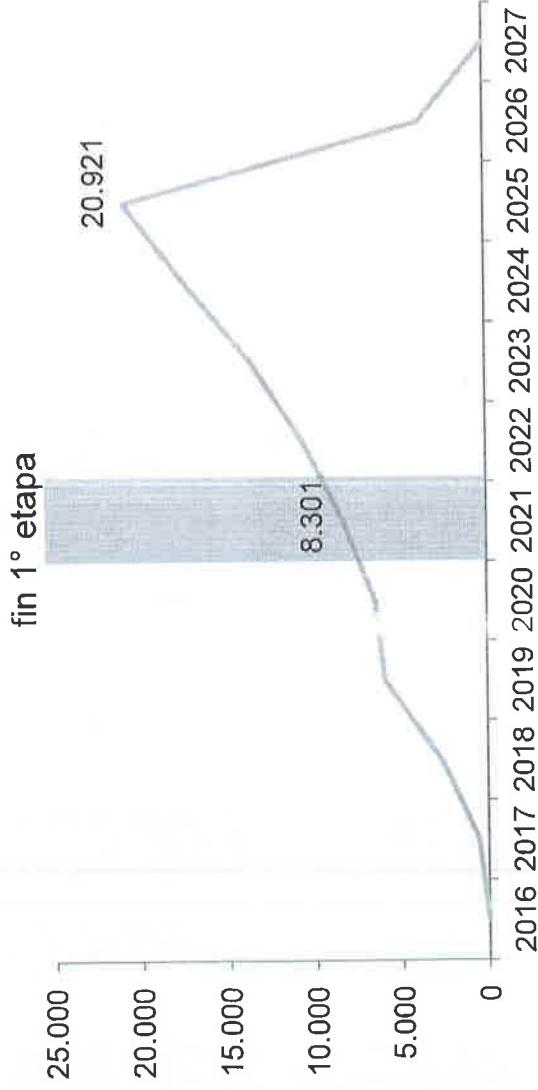
- En la primer etapa se acumulará una inversión total de 43 millones de dólares.
- Al finalizar el proyecto, la inversión en Cerro Punta Negra alcanzará los 149 millones de dólares



M2 construidos

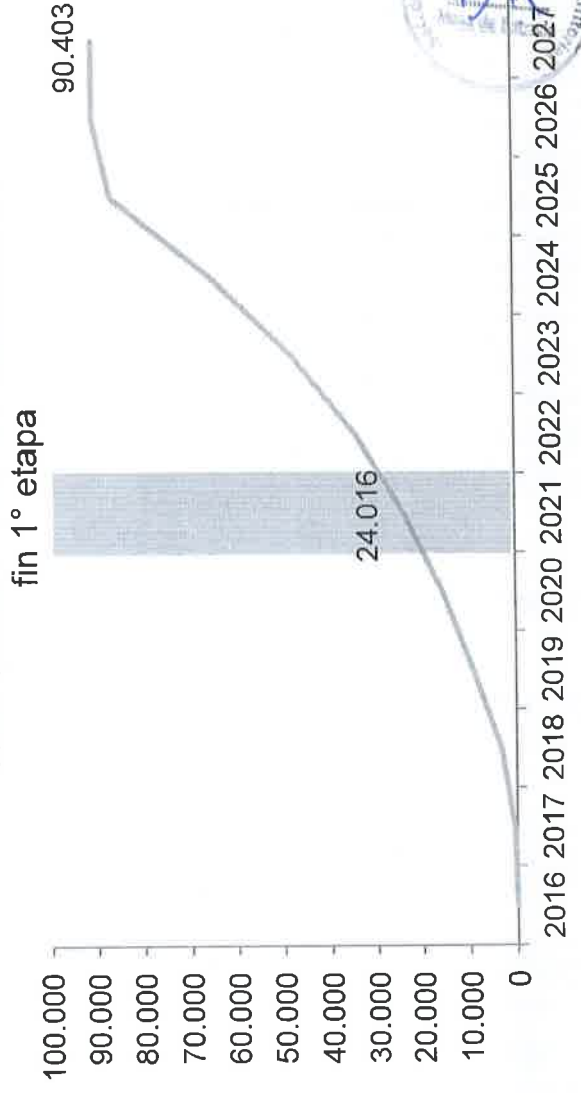


M2 construidos por año



- Los metros construidos por año irán creciendo en el tiempo.
- En la primera etapa se construirán hasta 8.301 m2 en 2012.
- El monto máximo se alcanzará en 2025: 20.921 m2.

M2 construidos acumulados



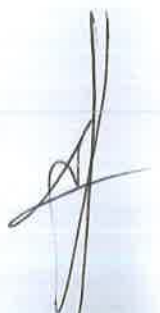
- En la primera etapa se construirán 24.016 m2.
- Al finalizar el proyecto, los m2 totales construidos llegarán a 90.403.



Principales Resultados: Empleo



b. Empleo



Índice (Volver)

Supuestos utilizados



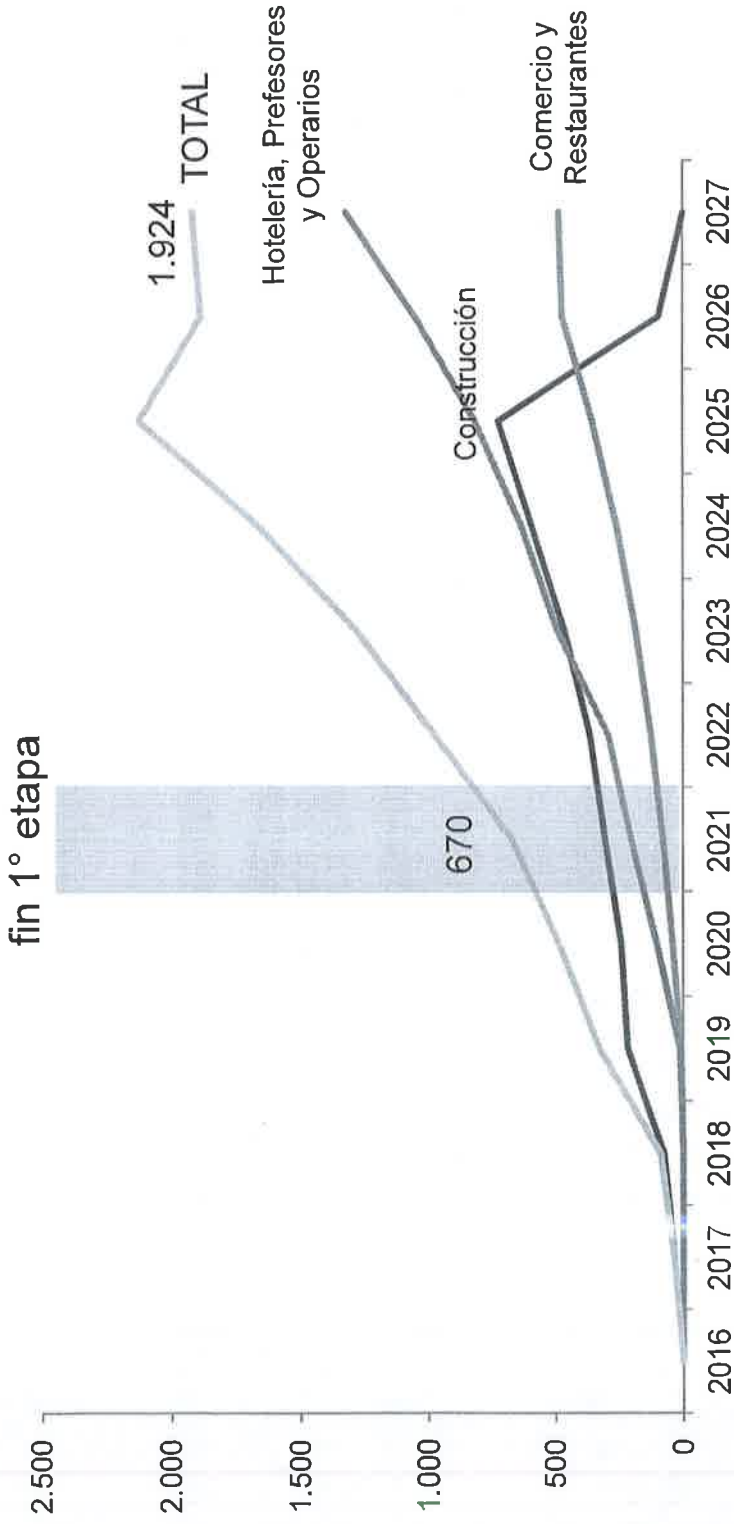
- Se mantienen todos los supuestos utilizados para la construcción.
- Los puestos de trabajo en la construcción se relacionan con los m² construidos por período; mientras que los puestos de trabajo en hotelería se relacionan con las plazas disponibles; y los de comercio y restaurantes al número de centros comerciales abiertos.
- Los puestos de trabajo de los operarios y de los profesores de cada parque de esquí se crean simultáneamente, una vez terminada la construcción de cada uno de los parques.
- Las plazas adicionales en el Manzano generarán puestos de trabajo en comercio y hotelería (no se considera el empleo adicional en la construcción que se realice en el Manzano).
- Los puestos de trabajo obtenidos equivalen a un empleo anual de jornada laboral completa de 40 horas semanales.
- Se calcula el empleo indirecto generado por cada actividad (comercio, construcción, hotelería y restaurantes) utilizando la Matriz Insumo-Producto calculada por INDEC.



Empleo Directo



Puestos directos de trabajo generados (en Cerro Punta Negra y El Manzano)



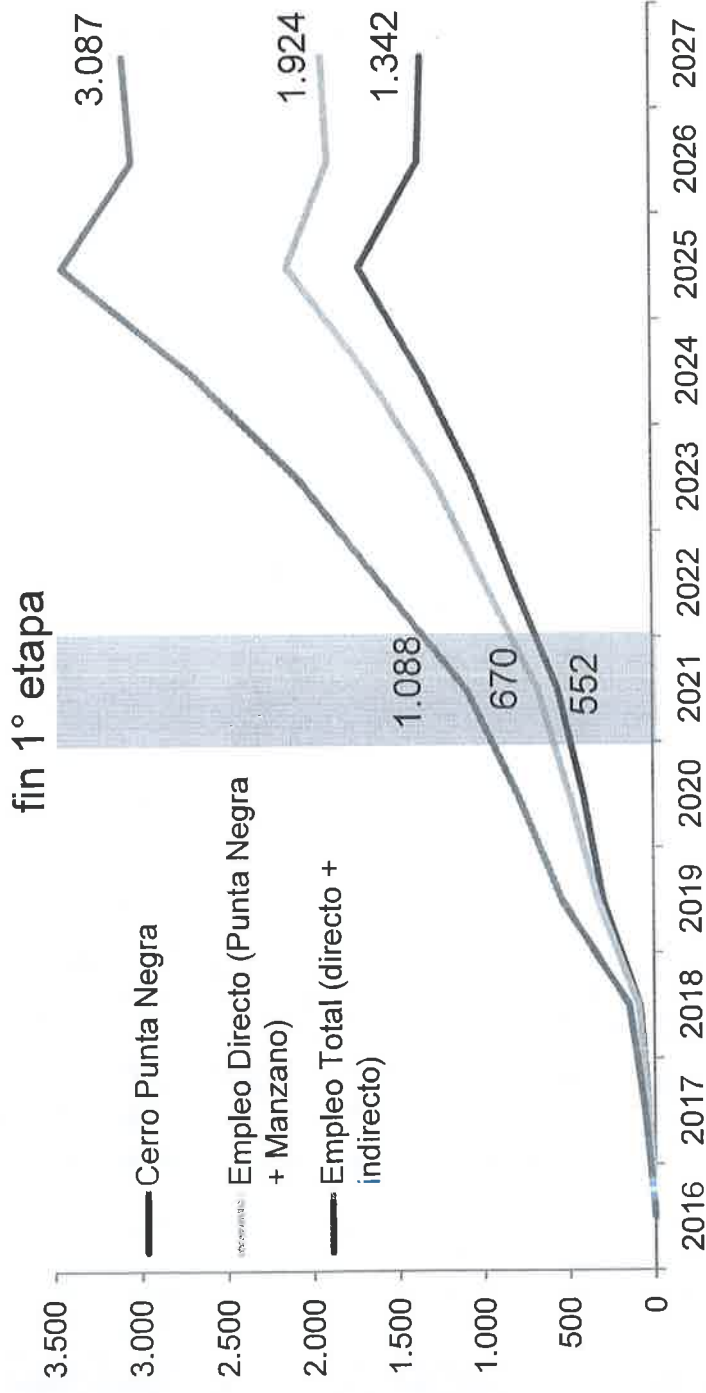
- En la primera etapa se crearán 670 empleos directos: 300 en la construcción, 80 en comercio y restaurantes y 290 en hotelería, profesores y operarios.
- Al finalizar el proyecto se habrán generado 1.924 empleos: 486 en comercio y restaurantes y 1.438 en hotelería, profesores y operarios.
- Los puestos en la construcción alcanzarán el máximo en el 2025, cuando llegarán a 725. En comercio y restaurantes y hotelería se llegará al máximo en 2027.



Empleo Total



Puestos de trabajo generados TOTALES (directos e indirectos.)



- En la primera etapa se crearán 552 empleos de forma directa en Cerro Punta Negra, a lo que se agregan 118 directos en el Manzano y 418 indirectos, sumando un total de 1.088.
- Al finalizar el proyecto se habrán generado 3.088 empleos en la región: 1.342 directos en Cerro Punta Negra; 582 directos en el Manzano; y 1.162 generados de forma indirecta.
- En el 2025 se alcanzarán los 3.440 empleos totales debido a que la construcción estará en su nivel máximo.



Principales Resultados: Masa Salarial



CerroPuntaNegra[®]
VALLE DE UCO

c. Masa Salarial



Índice (Volver)

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

Supuestos utilizados



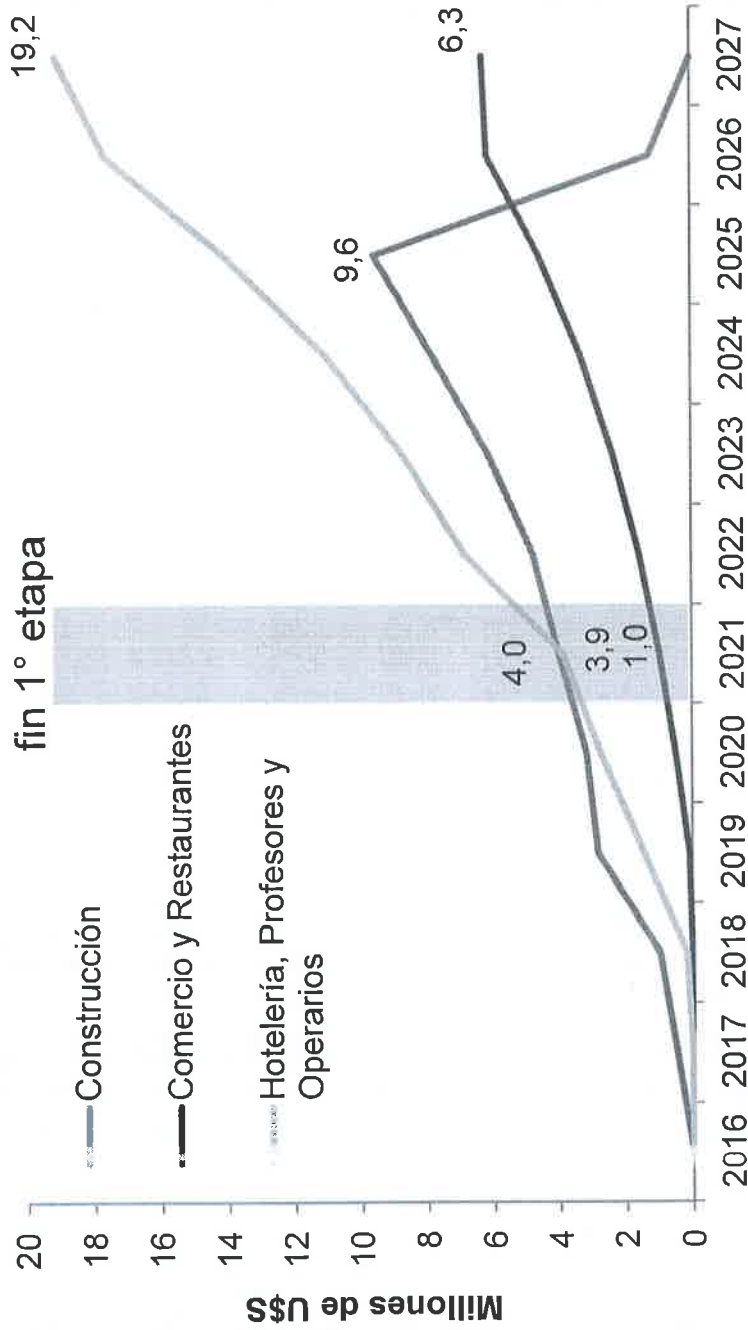
- Se mantienen todos los supuestos utilizados para la construcción y para el empleo.
- El salario promedio para los obreros de la construcción es un 30% superior al salario medio del sector (adicional por trabajar en alta montaña).
- Se considera el salario bruto. Se mide en dólares norteamericanos y se supone que se mantiene constante en el tiempo.
- Se toma como referencia a emprendimientos similares ubicados en Las Leñas. Se considera que los de Cerro Punta Negra generarán un 50% más de empleo debido a que la jornada promedio será de 8 horas mientras que en Las Leñas es de 12 horas, pero con un salario 33% menor.
- Como referencia se utilizaron los salarios por sector de los empleos privados registrados en la provincia de Mendoza, publicados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social de la Nación.
- Para el salario de los empleos indirectos se utilizó como referencia al salario bruto promedio del total de la economía de Mendoza.



Masa Salarial Directa



Masa salarial DIRECTA (en Cerro Punta Negra y El Manzano)



- En 2021 la masa salarial directa generada por el proyecto sumará 8,8 millones de dólares anuales. 4 millones de dólares se pagarán en la construcción, 3,9 millones de dólares en los hoteles y a los profesores y operarios, y un millón a los empleados en comercios y restaurantes.
- En el último año del proyecto, la masa salarial ascenderá a 25,5 millones de dólares anuales. 19,2 millones de dólares irán a la hotelería y a los profesores y operarios, y 6,3 millones de dólares a comercios y restaurantes.

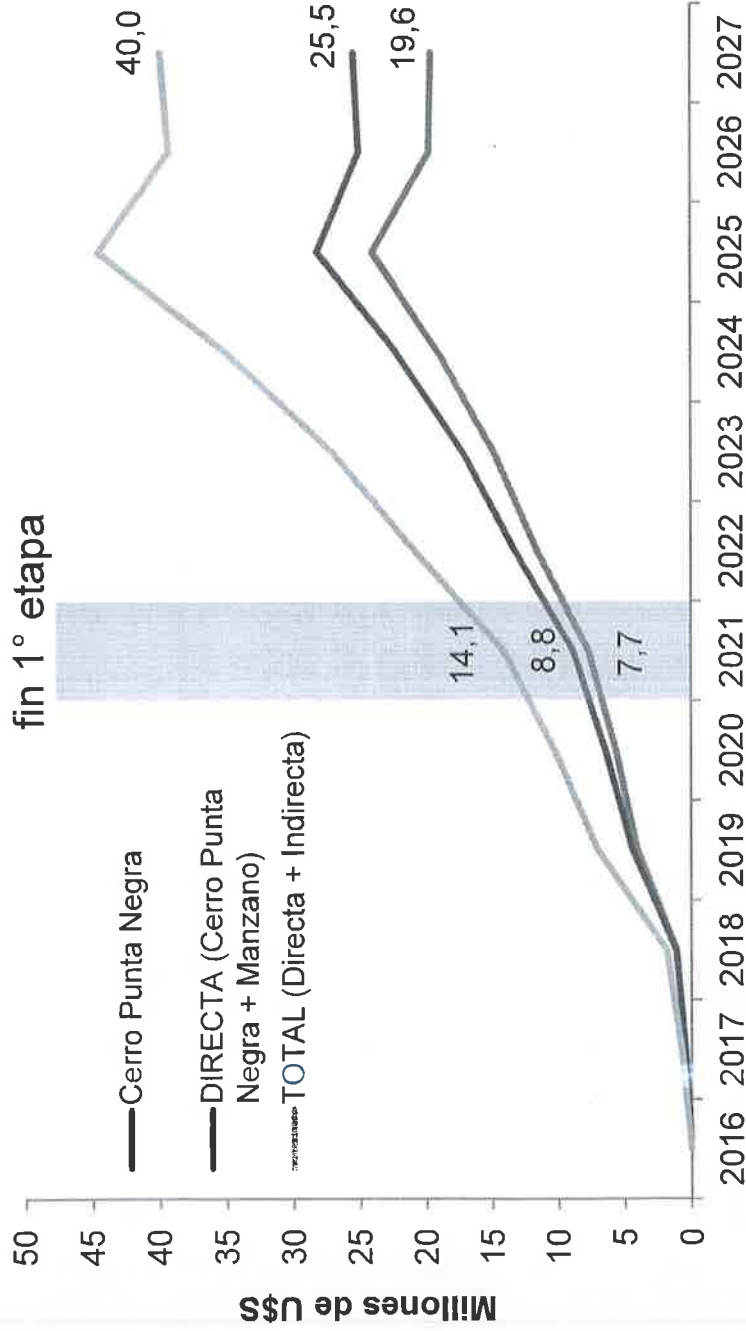
En la construcción, la masa salarial anual máxima se alcanzará en el año 2025, con 9,6 millones de dólares



Masa Salarial Total



Masa salarial TOTAL (directa e indirecta)



- En 2021 se le pagarán anualmente 7,7 millones de dólares a los empleados que trabajen en Cerro Punta Negra, 8,8 millones de dólares si se agregan los que trabajen en El Manzano y 14 millones de dólares si se suman también los empleos indirectos.
- En el último año del proyecto la masa salarial total generada sumará 40 millones de dólares anuales (19,6 millones de dólares se generarán de forma directa en Cerro Punta Negra, 5,8 millones de dólares de forma directa en El Manzano y 14,6 millones de dólares de forma indirecta).

La máxima masa salarial anual se alcanzará en 2025, con 44,7 millones de dólares.



Principales Resultados: Impacto Regional



d. Impacto Regional

Índice (Volver)



Supuestos utilizados



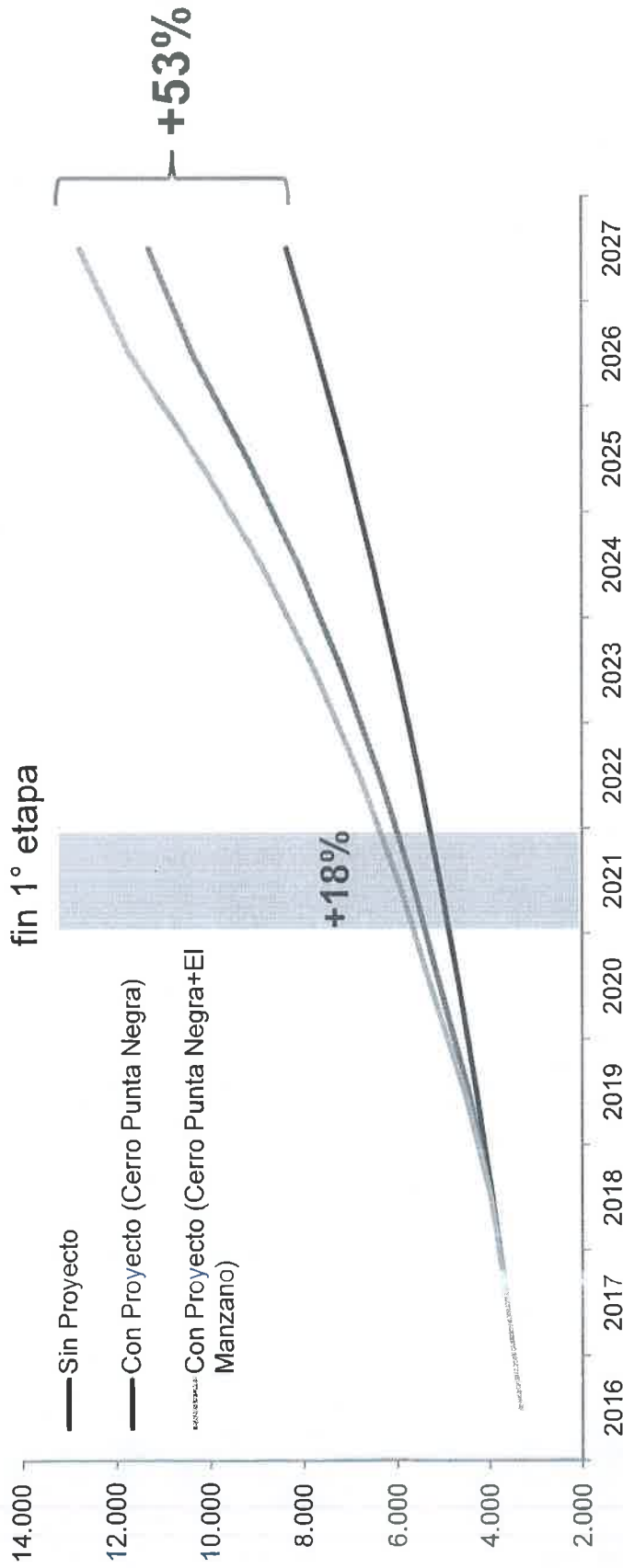
- **Plazas disponibles:**
 - Para el período 2016-2027, la tasa de crecimiento de la cantidad de plazas disponibles (sin proyecto) es la tasa promedio observada en los últimos 10 años para cada región.
- **Empleo:**
 - El empleo privado registrado de Tunuyán y de Valle de Uco es una proporción fija del empleo privado registrado en Mendoza (porcentaje obtenido de la Encuesta de Condiciones de Vida de Mendoza, 2009).
 - Para el período 2016-2027, el empleo privado registrado crecerá al mismo ritmo promedio que los últimos 10 años.
- **Valor Agregado:**
 - El valor agregado bruto (VAB) por trabajador en Cerro Punta Negra se obtiene del ratio VAB por sector sobre empleo privado registrado del sector en Mendoza. El mismo será una sobreestimación del promedio de la economía mendocina, aunque se considera acorde al proyecto a desarrollar. Para obtener el VAB por trabajador en El Manzano, se aplica una penalidad del ratio anterior, correspondiente al porcentaje de informalidad laboral. Para los efectos indirectos, se considera el VAB promedio por trabajador en Mendoza.
 - El VAB por trabajador permanece constante a lo largo del período analizado (en moneda real).
 - El VAB por región es una proporción fija del VAB del total de la economía de Mendoza.
 - Para el período 2016-2027, el VAB crece a la tasa promedio de los últimos 10 años.



Plazas disponibles



Plazas disponibles en Valle de Uco



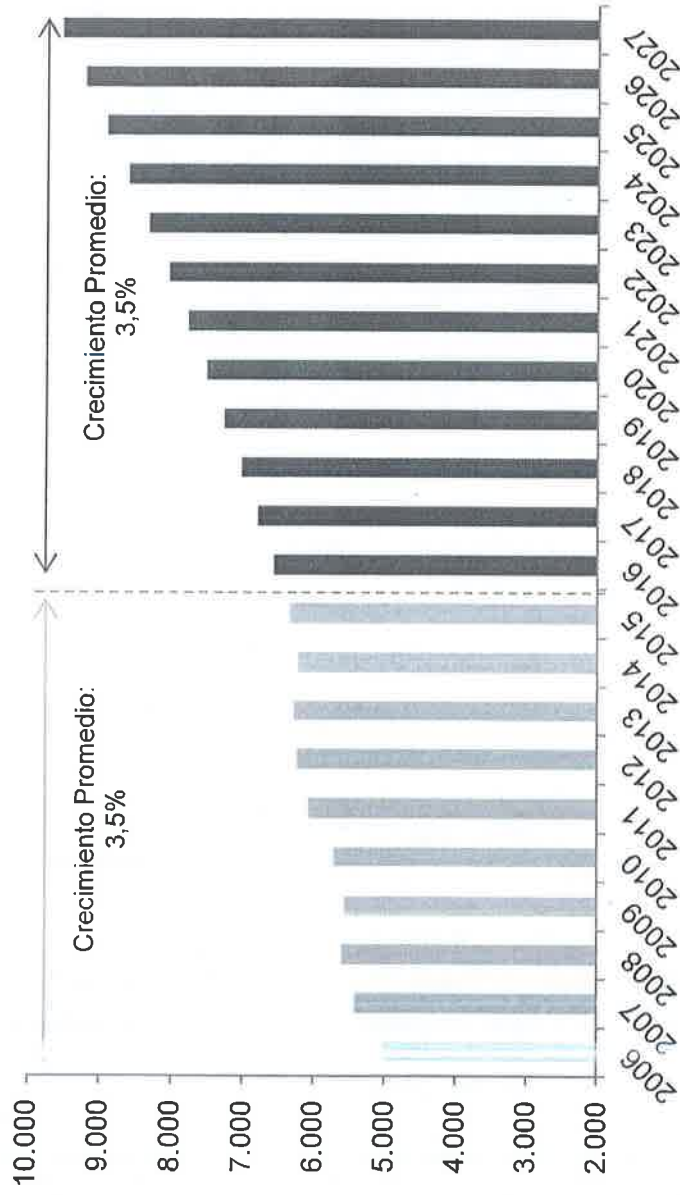
- Al finalizar la primera etapa, la contribución del proyecto a la cantidad de plazas disponibles en Valle de Uco será de 12%. Si se le suman las plazas que se estima que se crearán en El Manzano, la proporción aumenta al 18%.
- Al finalizar el proyecto, la contribución total llega al 53%. Un 35% viene explicado por las plazas en Cerro Punta Negra y el 18% restante de las nuevas plazas en El Manzano.
- Para el total de la Provincia el impacto es de 2% adicional de plazas en 2021 y 7% en 2027.



Empleo



Empleo Privado Registrado en Tunuyán. Sin proyecto



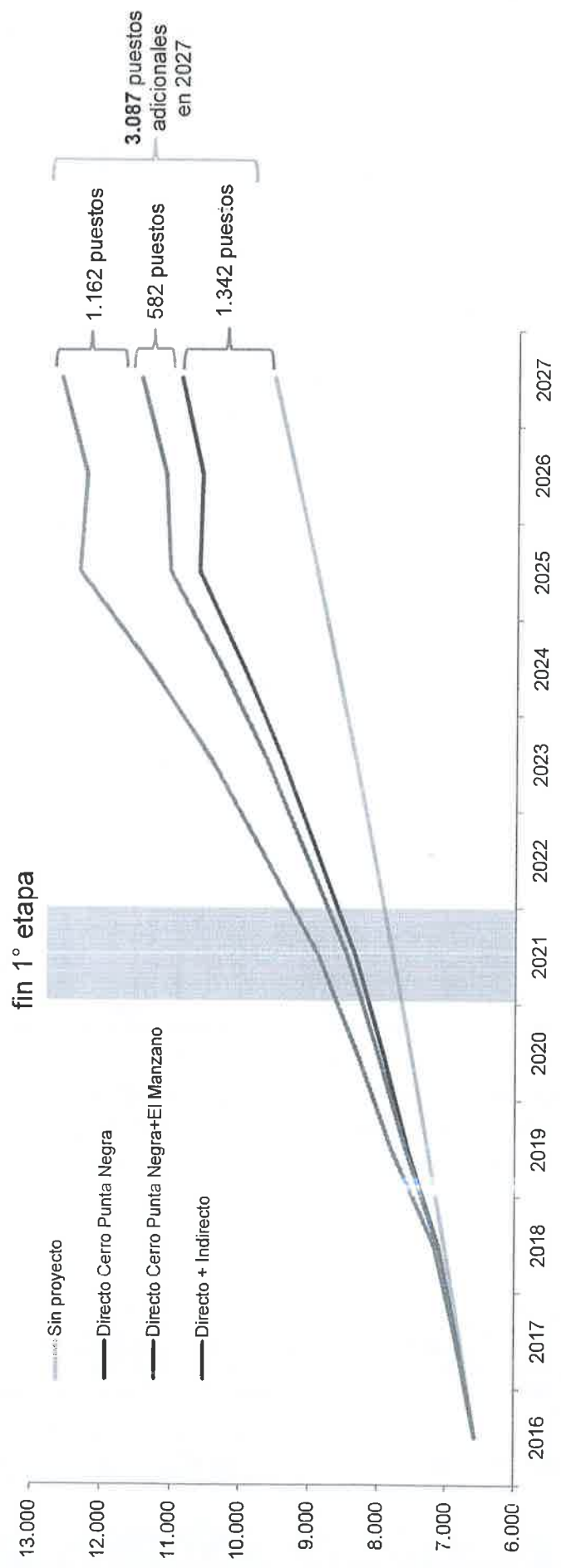
- Para la línea base (escenario sin proyecto), se considera que el empleo privado registrado de la zona crece a la misma tasa que el promedio provincial de los últimos 10 años.



Empleo



Empleo Privado Registrado en Tunuyán

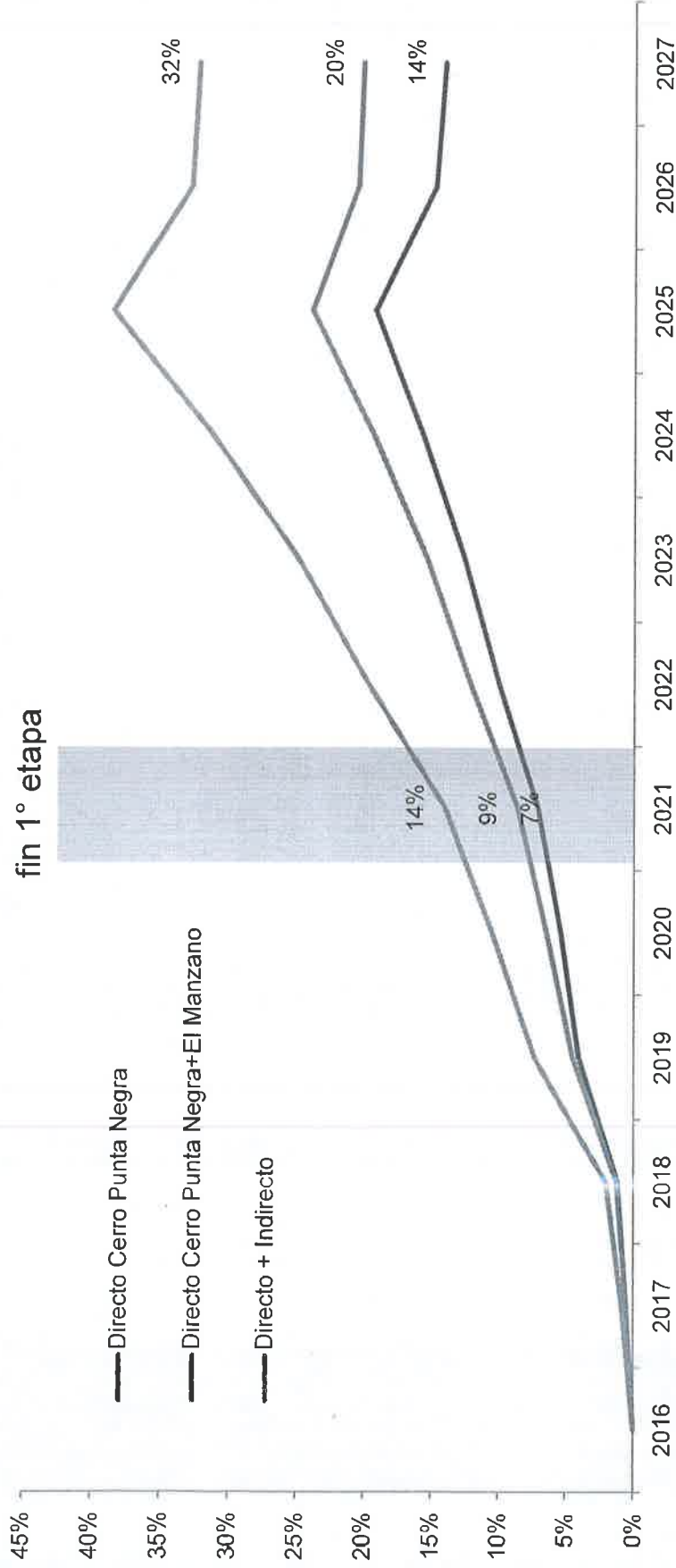


- En la primera etapa se crearán 552 empleos de forma directa en Cerro Punta Negra, a lo que se agregan 118 directos en el Manzano y 418 indirectos, sumando un total de 1.088.
- Al finalizar el proyecto se habrán generado 3.088 empleos en la región: 1.342 directos en Cerro Punta Negra; 582 directos en el Manzano; y 1.162 generados de forma indirecta.

Nota: se debe tener en cuenta que los empleos directos de Cerro Punta Negra son formales en su totalidad, aunque los generados en El Manzano y los indirectos pueden tener componente informal. Además, parte del empleo indirecto señalado podría no generarse únicamente en Tunuyán, sino derramar en otros departamentos.



Empleo Privado Registrado en Tunuyán



- Los valores indicados precedentemente representan el 7% del empleo privado registrado total en Tunuyán al finalizar la primera etapa sólo por el empleo generado en Cerro Punta Negra. El empleo directo generado en El Manzano genera un 2% adicional y el empleo indirecto 5% extra. El impacto total es un 14% más de empleo en 2021.
- En 2027, con el proyecto completamente operativo, el impacto es aún mayor: 14% directamente generado en Cerro Punta Negra, 6% extra en El Manzano y 12% adicional de empleo indirecto. El total asciende a 32%.





Empleo del Proyecto

Recordar que el empleo mencionado anteriormente equivale a un empleo anual de jornada laboral completa de 40 horas semanales. Esto implica que, por motivos estacionales, el empleo es distinto dependiendo del trimestre del año del que se trate.

Empleo	Año 2021			
	Verano	Otoño	Invierno	Primavera
Cerro Punta Negra	791	185	368	790
El Manzano	122	99	137	99
Indirecto	571	174	311	560
Total	1.484	458	817	1.450

- En el año 2021 (fin de la primera etapa), los trimestres más fuertes en relación al empleo corresponden a primavera y verano, por ser época en la cual la construcción está activa.
- Otoño es temporada baja para la operación turística y no existe actividad de la construcción.
- Invierno es más fuerte que otoño debido a la operación turística de las plazas disponibles hasta el momento.

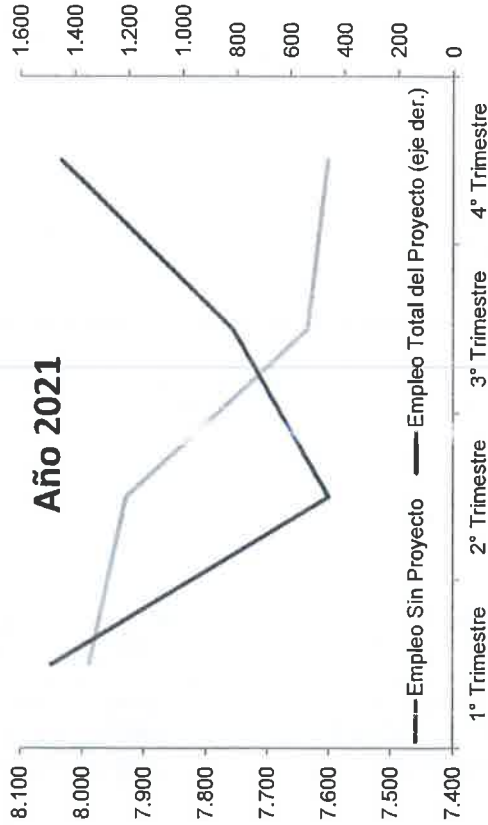
Empleo	Año 2027			
	Verano	Otoño	Invierno	Primavera
Cerro Punta Negra	1.415	1.040	1.875	1.040
El Manzano	675	489	675	489
Indirecto	1.247	927	1.548	927
Total	3.337	2.456	4.098	2.456

- Una vez que el proyecto esté completamente operativo, invierno y verano son los meses de temporada alta y en ellos el empleo es superior al promedio anual.
- Otoño y primavera son meses de temporada baja en la operación turística del proyecto y en ellos el empleo es inferior al promedio anual.

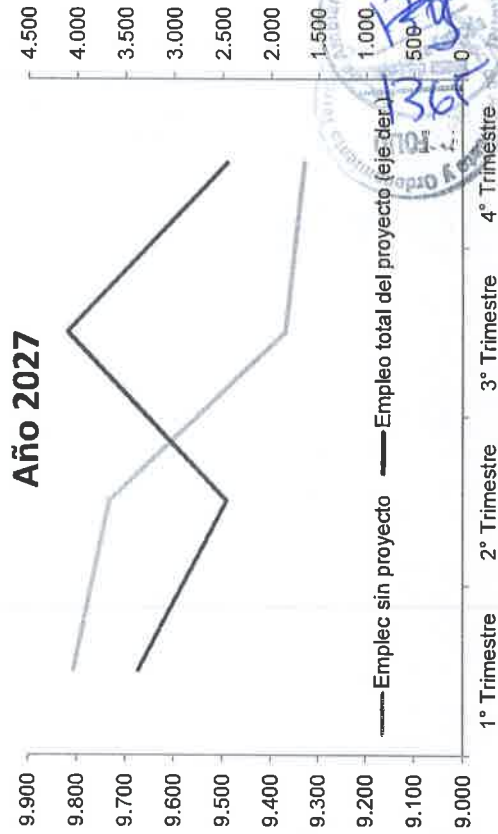


Empleo del Proyecto

El empleo en Tunuyán (y Valle de Uco) tiene una elevada participación del sector agropecuario, empleo con una marcada estacionalidad (el 1° y 2° trimestre de cada año son los más fuertes y el 3° y 4° los más débiles). Esta inestabilidad en el empleo perjudica gravemente a los trabajadores de la zona.



- En el año 2021 (fin de la primera etapa), los trimestres más fuertes en relación al empleo corresponden a primavera y verano, por ser época en la cual la construcción está activa.
- Es decir, durante la etapa de construcción se logra compensar la falta de empleo que estacionalmente afecta a la zona en los meses correspondientes a la primavera (4° trimestre del año).



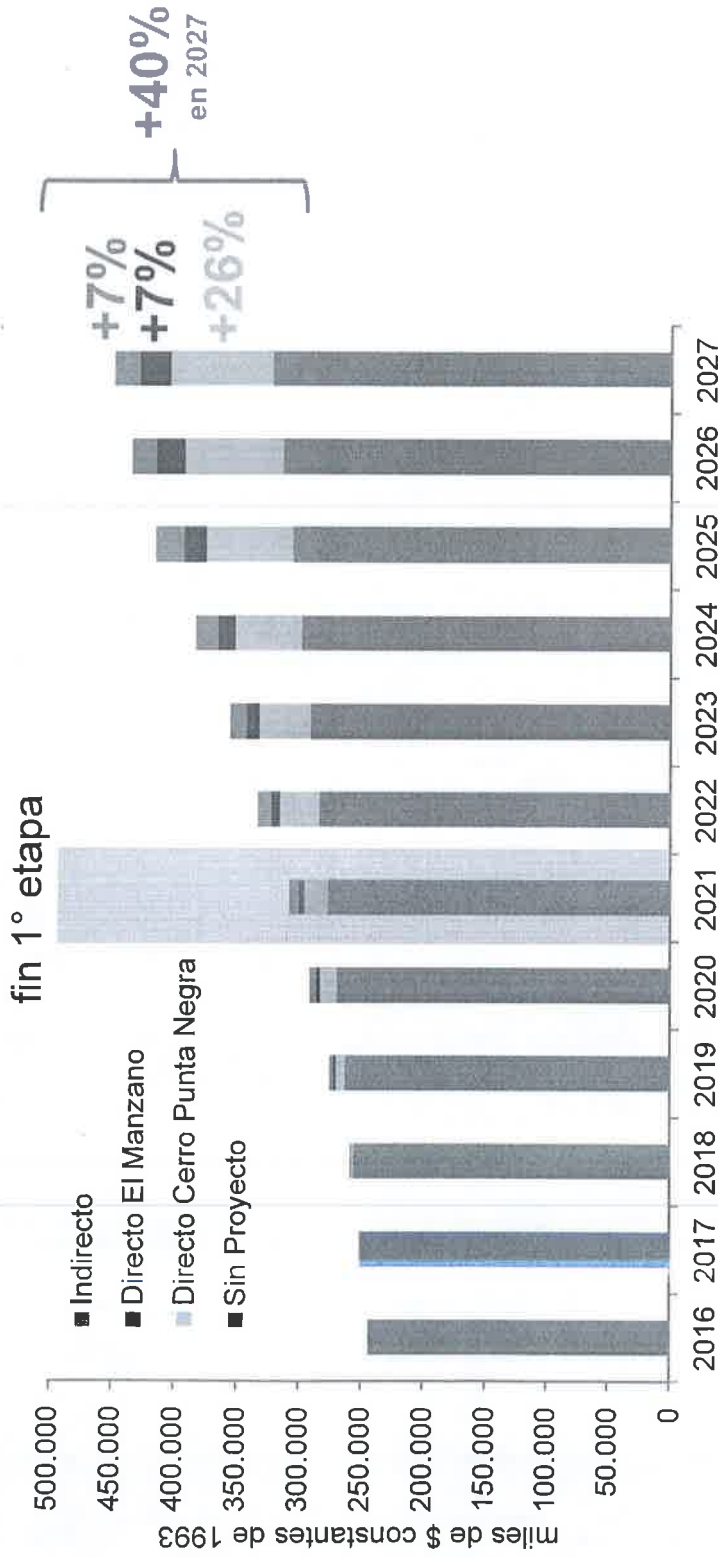
- Una vez que el proyecto está completamente operativo, el empleo generado en temporada invernal compensa la falta de empleo que estacionalmente ocurre en estos meses si no existiera proyecto (3° trimestre de cada año).

Stamp: INSTITUTO VENEZOLANO DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
 Order No. 365
 Date: 10/11/2021

Valor Agregado



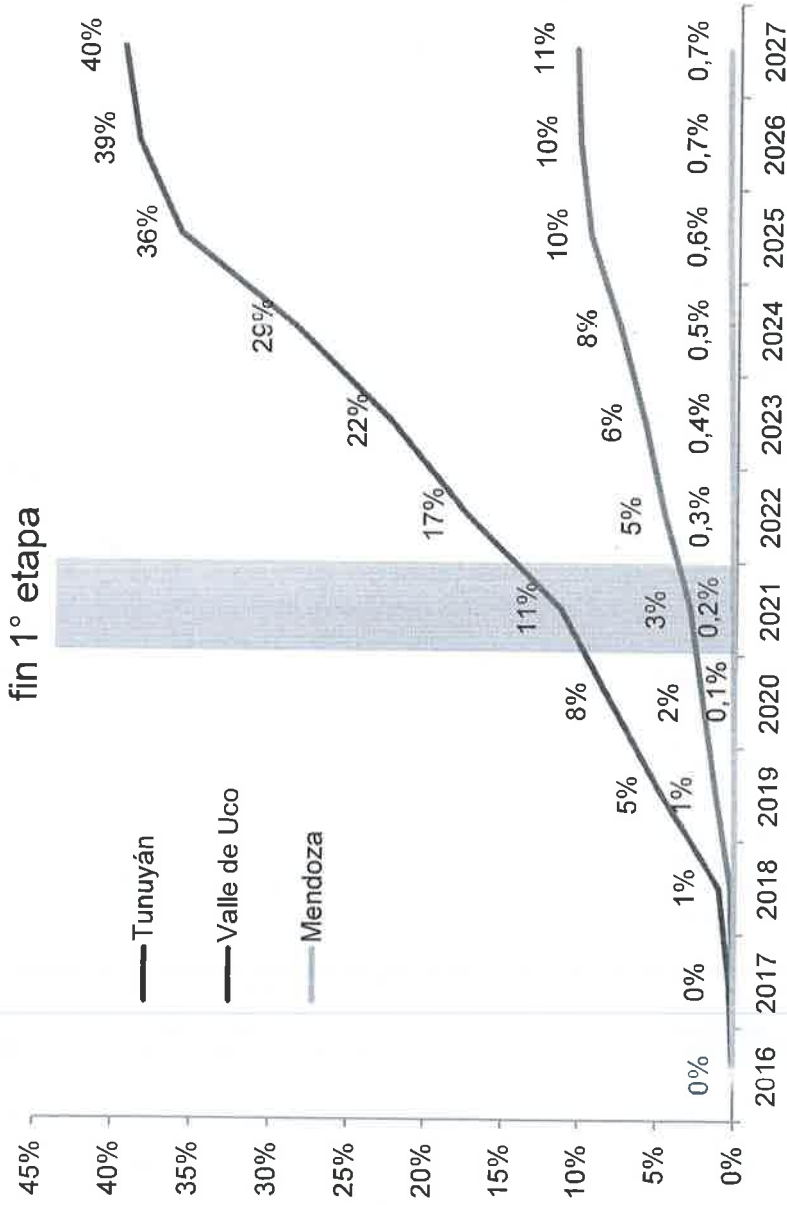
Valor Agregado Bruto en Tunuyán



- La contribución del proyecto al valor agregado del departamento de Tunuyán aumenta a medida que avanza la obra.
- En la primera etapa, el proyecto en Cerro Punta Negra generará un 7% de valor agregado de forma directa en el Departamento, a lo que se suma un 2% adicional por los emprendimientos relacionados en El Manzano y un 2% adicional de efectos indirectos.
- En 2027, con el proyecto completamente operativo, el impacto es aún mayor: 26% directamente generado en Cerro Punta Negra, 7% extra en El Manzano y 7% adicional de tipo indirecto. El total asciende a 40%.



Valor Agregado Bruto Total (directo + indirecto) : adicional por región



En la primera etapa, el impacto total al VAB estimado para cada región es:

- 11% en Tunuyán
- 3% en Valle de Uco
- 0,2% en Mendoza

Al finalizar el proyecto, el impacto total al VAB estimado para cada región es:

- 40% en Tunuyán
- 11% en Valle de Uco
- 0,7% en Mendoza



Anexos



ANEXOS

Índice (Volver) 1368³⁵

Efectos directos generados en el Cerro Punta Negra

Actividad	Variable	Unidad de medida	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Construcción	m2 construidos (liviano)	m2/año	573	0	1.839	2.354	3.013	3.856	4.936	6.318	8.088	0	0
	m2 construidos (pesado)	m2/año	0	2.692	4.126	4.131	5.288	6.769	8.664	11.090	12.834	3.830	0
	m2 construidos (total)	m2/año	573	2.692	5.965	6.485	8.301	10.625	13.601	17.409	20.921	3.830	0
	personal	puestos prom.	36	75	215	241	303	362	463	593	725	96	0
	salario	U\$S/mes	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100
	inversión	U\$S/año	1.137	4.527	10.910	11.743	14.649	17.001	21.761	27.854	33.474	6.129	0
	masa salarial	U\$S/año	477.180	987.313	2.839.238	3.180.885	3.997.613	4.779.025	6.117.152	7.829.954	9.572.905	1.264.003	0
	valor agregado/trabajador	miles de \$ const. de 1993/año	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
	valor agregado	miles de \$ const. de 1993/año	431	892	2.564	2.872	3.610	4.316	5.524	7.071	8.645	1.141	0
	Operación	personal (operación)	puestos prom.	0	10	56	142	226	347	485	662	889	1.167
personal (profesores)		puestos prom.	0	0	23	23	23	98	98	98	98	98	98
personal (total)		puestos prom.	0	10	78	165	249	445	583	760	986	1.265	1.342
salario (operación)		U\$S/mes	1.362	1.362	1.362	1.362	1.362	1.362	1.362	1.362	1.362	1.362	1.362
salario (profesores)		U\$S/mes	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500
masa salarial		U\$S/año	0	156.000	1.220.754	2.454.924	3.662.141	6.740.978	8.718.882	11.250.599	14.491.197	18.501.267	19.612.261
plazas disponibles		unidades	0	20	167	403	601	854	1.178	1.593	2.124	2.688	2.955
valor agregado/trabajador		miles de \$ const. de 1993/año	492	492	492	492	492	492	492	492	492	492	492
valor agregado		miles de \$ const. de 1993/año	0	599	4.817	10.110	15.295	27.323	35.818	46.692	60.611	77.720	82.460
Totales		m2 construidos	m2/año	573	2.692	5.965	6.485	8.301	10.625	13.601	17.409	20.921	3.830
	personal	puestos prom.	36	85	294	406	552	807	1.046	1.353	1.712	1.361	1.342
	masa salarial	U\$S/año	477.180	1.143.313	4.059.992	5.635.809	7.659.754	11.520.003	14.836.034	19.080.553	24.064.103	19.765.271	19.612.261
	valor agregado	miles de \$ const. de 1993/año	431	1.491	7.381	12.982	18.905	31.639	41.342	53.763	69.255	78.862	82.460



Efectos directos generados en El Manzano

Actividad	Variable	Unidad de medida	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Plazas y puestos en el Manzano	Plazas	unidades	0	10	84	202	301	427	589	797	1.062	1.344	1.477
	Empleo Hotelería	puestos	0	3	24	57	85	121	168	226	302	382	420
	Empleo Comercio	puestos	0	1	9	22	33	47	65	87	116	147	162
	Empleo total	puestos	0	4	33	79	118	168	232	314	418	530	582
Masa salarial en el Manzano	Hotelería	U\$S/año	0	28.530	238.693	575.282	857.480	1.218.693	1.681.045	2.272.857	3.030.376	3.834.862	4.215.310
	Com. y Restaurantes	U\$S/año	0	11.003	92.052	221.859	330.689	469.992	648.299	876.533	1.168.671	1.478.924	1.625.644
	Total	U\$S/año	0	39.533	330.745	797.141	1.188.169	1.688.684	2.329.344	3.149.390	4.199.047	5.313.786	5.840.954
Valor Agregado en el Manzano	Total	miles de \$ const. de 1993/año	0	169	1.418	3.416	5.092	7.237	9.983	13.498	17.997	22.774	25.034


 Comodoro Rivadavia y Ordenamiento Territorial
 FOLIO 1370
 Libro de Estadística



Efectos indirectos

Actividad	Variable	Unidad de medida	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Empleo Indirecto	Construcción	puestos	23	48	137	154	193	231	295	378	462	61	0
	Comercio y Restaurantes	puestos	0	1	4	19	36	57	84	119	163	217	224
	Hotelería	puestos	0	8	67	132	189	319	413	533	686	864	939
	Total	puestos	23	56	208	305	418	607	792	1.029	1.311	1.142	1.162
Masa salarial Indirecta	Total	miles U\$S/año	289	707	2.609	3.823	5.241	7.615	9.938	12.911	16.445	14.320	14.581
Valor Agregado indirecto	Total	miles de \$ const. de 1993/año	402	985	3.632	5.322	7.295	10.599	13.833	17.972	22.891	19.932	20.296




Efectos totales (directos en Cerro Punta Negra, directos en Manzano e indirectos)

Actividad	Variable	Unidad de medida	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Empleo Total del proyecto	Construcción Comercio y Restaurantes Hotelería	puestos puestos puestos	59 0 0	122 2 21	352 13 169	395 61 334	496 113 479	593 180 809	759 266 1.046	971 376 1.349	1.187 517 1.737	157 688 2.187	0 710 2.377
	Total	puestos	59	145	534	790	1.088	1.582	2.071	2.696	3.441	3.032	3.087

Masa salarial Total	Total generado por el proyecto	miles U\$S/año	477	1.184	4.393	6.437	8.853	13.216	17.175	22.243	28.280	25.093	25.468
---------------------	--------------------------------	----------------	-----	-------	-------	-------	-------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

Valor Agregado total	Total generado por el proyecto	miles de \$ const. de 1993/año	833	2.645	12.431	21.721	31.293	49.475	65.158	85.232	110.142	121.568	127.790
----------------------	--------------------------------	--------------------------------	-----	-------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	---------	---------	---------




Contribución del proyecto al empleo privado registrado por región

Actividad	Variable	Unidad de medida	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Empleo Privado Reg. TOTAL (Mendoza)	Directo Cerro Punta Negra	puestos	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	Directo Cerro PN+El Manzano	puestos	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	1%	0%	0%
	Directo + Indirecto	puestos	0%	0%	0%	0%	0%	0%	1%	1%	1%	1%	1%
Empleo Privado Reg. TOTAL (Valle de Uco)	Directo Cerro Punta Negra	puestos	0%	0%	1%	2%	3%	4%	5%	6%	7%	5%	5%
	Directo Cerro PN+El Manzano	puestos	0%	0%	2%	2%	3%	4%	6%	7%	9%	7%	7%
	Directo + Indirecto	puestos	0%	1%	3%	4%	5%	7%	9%	11%	14%	12%	12%
Empleo Privado Reg. TOTAL (Tunuyán)	Directo Cerro Punta Negra	puestos	1%	1%	4%	5%	7%	10%	13%	16%	19%	15%	14%
	Directo Cerro PN+El Manzano	puestos	1%	1%	4%	6%	9%	12%	15%	19%	24%	20%	20%
	Directo + Indirecto	puestos	1%	2%	7%	10%	14%	20%	25%	31%	39%	33%	32%

Contribución del proyecto al valor agregado bruto por región

Actividad	Variable	Unidad de medida	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Valor Agregado. TOTAL (Mendoza)	Directo Cerro Punta Negra	miles de \$ const. de 1993	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	Directo Cerro PN+El Manzano	miles de \$ const. de 1993	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	1%	1%
	Directo + Indirecto	miles de \$ const. de 1993	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	1%	1%	1%

Valor Agregado. TOTAL (Valle de Uco)	Directo Cerro Punta Negra	miles de \$ const. de 1993	0%	0%	1%	1%	2%	3%	4%	5%	6%	7%	7%
	Directo Cerro PN+El Manzano	miles de \$ const. de 1993	0%	0%	1%	2%	2%	4%	5%	6%	8%	9%	9%
	Directo + Indirecto	miles de \$ const. de 1993	0%	0%	1%	2%	3%	5%	6%	8%	10%	10%	11%

Valor Agregado. TOTAL (Tunuyán)	Directo Cerro Punta Negra	miles de \$ const. de 1993	0%	1%	3%	5%	7%	11%	14%	18%	23%	25%	26%
	Directo Cerro PN+El Manzano	miles de \$ const. de 1993	0%	1%	3%	6%	9%	14%	18%	23%	29%	32%	33%
	Directo + Indirecto	miles de \$ const. de 1993	0%	1%	5%	8%	11%	17%	22%	29%	36%	39%	40%

Coordinador del Estudio: Pablo Salvador

Antecedentes Académicos:

- Doctor en Economía y Administración de Negocios. University of Jyväskylä. Finlandia.
- Máster en Economía Aplicada. Universitat Autònoma de Barcelona. Barcelona. España.
- Licenciado en Economía. Universidad Nacional de Cuyo. Mendoza. Argentina.

Antecedentes Laborales:

- Fue consultor de organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo y Charles River Associates. Ha participado en numerosas consultorías como equipo técnico de la UNCuyo.
- En el ámbito académico es profesor titular de Economía Laboral y de Geografía Económica y Análisis Regional en la UNCuyo (Facultad de Ciencias Económicas). Antes de unirse a la UNCuyo fue profesor titular en la Universitat Pompeu Fabra, la Universitat de Girona y la Universitat Autònoma de Barcelona.
- Ha dirigido proyectos de investigación en la UNCuyo y ha participado en numerosos proyectos nacionales e internacionales. Ha publicado en revistas internacionales como Cambridge Journal of Economics, Scottish Journal of Political Economy, Journal of Economics Studies e IZA Journal of European Labor Studies y también en revistas nacionales y en eventos científicos y tecnológicos.
- Ha realizado estancias de investigación en Alemania y Finlandia donde también fue profesor invitado. Ha sido expositor en congresos y seminarios en Argentina y en el exterior. Fue evaluador de revistas científicas y de proyectos internacionales.





GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

MENDOZA,

RESOLUCIÓN N°

Visto el expediente N° 294-D-2016-18007 y *acumulado* N° 6-D-2016-30325 relacionado con el proyecto denominado "**Cerro Punta Negra**", a ubicarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por Uco Los Tres Valles S.R.L., CUIT N° 30-71187101-9, a fin de ser sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental;
Y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 191/14-MTAyRN, ~~modificada~~ *iniciado del procedimiento* por Resolución N° 219/14-MATyRN, se autoriza el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado "**Cerro Punta Negra**", a ubicarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por Uco Los Tres Valles S.R.L., de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26°, 27° y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como Organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y se designa asimismo al IADIZA (Instituto Argentino de Investigación de Zonas Áridas) como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico establecido en el Artículo 16° del Decreto N° 2109/94.

Que la Resolución mencionada designa a los siguientes Organismos como responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales de su incumbencia: Agencia de Ordenamiento Territorial, Dirección de Hidráulica, Municipalidad de Tunuyán, Departamento General de Irrigación, Ente Provincial del Agua y Saneamiento y Dirección de Protección Ambiental.

Que a fs. 557/604 obra Dictamen Técnico sobre la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto: "**Cerro Punta Negra**", elaborado por el IADIZA en el cual se observan numerosas críticas y cuestionamientos al proyecto, las que requieren oportuna atención y análisis.



Que a fs. 606/607 obra segundo dictamen técnico, elaborado por la Universidad Champagnat, solicitado por Resolución N° 000/2018, con el objeto de complementar la evaluación y con el fin de obtener la mayor y mejor información posible que colabore con la administración al momento de dictarse la D.I.A.

alternativa
Que a fs. 000/000, obra nota de requerimiento de la Unidad de Evaluaciones Ambientales, solicitando la presentación de una ~~adenda~~ *adenda* del proyecto Cerro Punta Negra, el cual debía adecuarse a los requerimientos establecidos RIT-2019-991-GDEMZA-DRNR#SAYOT, norma legal que aprueba el Plan de Gestión de las Reservas Provinciales *así como a las observaciones del DT y Selt.* Manzano Histórico y Manzano Portillo de Piuquenes, y que se encuentra en GEDO IF-2018-01831611-GDEMZA-DRNR#SAYOT.

Que a fs. 000/000, el proponente realiza la presentación de la Adenda solicitada, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6045, art. 59 inc. b, debe efectuarse dictamen técnico, por parte del IADIZA.

original
Que en atención, a los dictámenes técnicos con los que cuenta el ~~proyecto~~, y de lo que se desprende de la documentación presentada, el organismo dictaminador deberá realizar un dictamen complementario, ~~en el marco de toda la documentación ya elaborada para el proyecto.~~ *5 la alternativa planteada*

Que de conformidad a lo dispuesto mediante la Ley N° 9206, es responsabilidad de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, la protección ambiental del territorio de la Provincia de Mendoza como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 5961 y ampliatorias, de Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, a los fines de resguardar el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable.

Por ello en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/94 y modificatorio, Decreto N° 809/13; la Ley de Ministerios N° 9206 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de esta Secretaría,



EL
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

Artículo 1° - Designese a la INSTITUTO ARGENTINO DE ZONAS ARIDAS - CCT - CONICET, como Organismo responsable para la elaboración de un Dictamen Técnico Complementario al ya elaborado por dicho organismo, establecido en el Artículo 16° del Decreto N° 2109/94, del proyecto denominado "**Cerro Punta Negra**", a ubicarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por Uco Los Tres Valles S.R.L sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental dispuesta por Resolución N° 191/14-MTAyRN, modificada por Resolución N° 219/14-MATyRN.

El Dictamen Técnico deberá ser emitido en el plazo de diez (10) días contados a partir de la recepción de la documentación pertinente.

El Dictamen Técnico deberá contener un análisis científico técnico de todas las materias y conocimientos involucrados en el proyecto, debiendo la conclusión ser la consecuencia de una reflexión interdisciplinaria.

Deberá tener dentro del equipo, profesionales con perfil idóneo en este tipo de emprendimientos inmobiliario y turístico desde una perspectiva ambiental y constatar mediante material fotográfico la visita al sitio.

Artículo 2° - Establézcase un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), según lo dispuesto mediante la Resolución N°283/18-SAyOT modificatoria en última instancia de su similar N° 22/95 del ex Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en concepto de honorarios por la elaboración del Dictamen Técnico Complementario correspondiente a la Adenda de la Manifestación General de Impacto Ambiental. El proponente deberá abonar este importe contra la entrega del respectivo Dictamen Técnico a la Fundación Cricyt.

Artículo 3° - Designese a los siguientes Organismos como responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales Complementarios de su incumbencia, los que deberán ser emitidos en el plazo de diez (10) días, contados desde la recepción de la documentación téc-



nica correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del Decreto N° 2109/94:

- 1) Agencia de Ordenamiento Territorial
- 4) Departamento General de Irrigación
- 6) Dirección de Protección Ambiental

Artículo 4° - El proponente deberá presentar ante la Unidad de Evaluaciones Ambientales una (1) copia digital de Adenda de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

En caso de que el Dictamen Técnico Complementario de IADIZA se emita con observaciones, el proponente deberá presentar la documentación complementaria con las observaciones salvadas, ante la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

Artículo 5°- La Unidad de Evaluaciones Ambientales notificará la presente resolución, acompañada de una copia de la Adenda de la Manifestación General de Impacto Ambiental al IADIZA para la realización del Dictamen Técnico Complementario.

Artículo 6°- Una vez presentado el Dictamen Técnico, la Unidad de Evaluaciones Ambientales notificará la presente resolución, acompañada de una copia del Dictamen Técnico con la salvedad indicada en el Artículo 4°, a los Organismos Sectoriales señalados en el Artículo 3°, a fin de que emitan sus respectivos dictámenes.

Artículo 7°- A través de la Unidad de Evaluaciones Ambientales cúrsese copia de la presente resolución a **UCO DE LOS TRES VALLES S.R.L.**, como Proponente del proyecto, para su conocimiento y cumplimentación del contenido de la misma.

Artículo 8° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.



GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial



- 5 -

RESOLUCIÓN N°

REF. Expte. n°294-D-16-18007

Unidad de Evaluaciones Ambientales

Coord. María Soledad Barros

Vienen las presentes actuaciones para conocimiento y dictamen de esta Asesoría, en las cuales tramita el procedimiento de evaluación de impacto ambiental (en adelante EIA) de la Manifestación General de Impacto Ambiental ("MGIA") del proyecto "Cerro Punta Negra" que comprende al proyecto "Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra" (Expte. N° 51-D-2014-18007 incorporado a los presentes obrados), presentado por la empresa UCO LOS TRES VALLES S.R.L., en el marco de la Ley N°5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94.

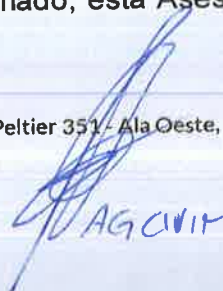
Cabe resaltar que a fs. 1134 obra a una nota emitida por la Unidad de Evaluaciones Ambientales y dirigida al proponente del proyecto, en la cual se le solicita la presentación de alternativas al proyecto originario, fundamentando tal requerimiento en las diversas observaciones que han expresado los dictámenes técnicos y sectoriales respecto al proyecto originario, y que han sido consideradas de marcada importancia para la preservación del área natural protegida en donde se proyecta emplazar la obra.

En virtud de dicha nota, el proponente ha presentado a fs.1136/1375 de los presentes obrados, una adenda de la MGIA con una alternativa al proyecto originario a fin de que sea evaluada por la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

A raíz de ello, la Unidad de Evaluaciones Ambientales ha elaborado un proyecto de resolución (fs.1376/1379) mediante el cual se designa al Instituto Argentino de Zonas Áridas (CCT – CONICET) para que emita el dictamen técnico correspondiente en el marco de lo dispuesto por la Ley 6045.

Con respecto al proyecto de resolución mencionado, esta Asesoría estima efectuar una serie de consideraciones.

DLS-2019-555-GDEMZA-SAYOT


AG CIVIL

En primer lugar, debe tenerse presente que la presentación de alternativas al proyecto está contemplado en el Decreto 2109/94 (arts.2/8), a fin de que se pueda optar por la que sea más viable ambientalmente, acorde a un desarrollo sustentable.

Por ello, se sugiere que el **artículo 1°** de la resolución exprese: *"Téngase por presentada la Adenda de la Manifestación General de Impacto Ambiental "Cerro Punta Negra" que contiene la alternativa del proyecto originario propuesta por la empresa UCO LOS TRES VALLES S.R.L."*

En segundo lugar, se considera que tratándose de una alternativa al proyecto originario, debe ser sometida a EIA, debiendo requerirse dictamen técnico y sectoriales conforme Ley 5961 y decreto reglamentario 2109/94 y Ley 6045.

Por ello, se sugiere agregar en el **artículo 3°** como organismos sectoriales al Municipio de Tunuyán, Dirección de Recursos Naturales Renovables, Dirección de Hidráulica, EPAS y EPRE a fin de que emitan el dictamen de su incumbencia junto a la APOT, DGI, DPA.-

En este sentido, cabe resaltar que la solicitud de los dictámenes sectoriales es esencial en el procedimiento de evaluación ambiental a fin de que la autoridad cuente con la mayor información posible para el dictado de la resolución final que aprobará o rechazará la realización del proyecto, sobre todo teniendo presente que se ha presentado una alternativa al proyecto originalmente evaluado.


Como corolario, debe tenerse presente que la alternativa presutada deberá ajustarse también al Plan de Gestión Tomos I y II de las Reservas Manzano Histórico y Manzano Portillo de Piuquenes, el cual ha sido aprobado mediante Resolución RIT-2019-991-E-GDEMZA-DRNR#SAYOT.

Por todo lo expuesto, se remiten los presentes obrados para la continuidad del trámite correspondiente.-

ASUNTOS LEGALES

Mendoza, 13 de Diciembre de 2019.-

DLS-2019-555-GDEMZA-SAYOT


AG CIRIT



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Legal SAYOT

Número: DLS-2019-555-E-GDEMZA-SAYOT

Mendoza, Lunes 16 de Diciembre de 2019

Referencia: dictamen legal cerro punta negra

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2019.12.16 11:13:10 -03'00'

María Eugenia Luján
Abogado - Asesoría Legal
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR,
o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General
de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT
30999130638
Date: 2019.12.16 11:13:30 -03'00'



MENDOZA,

16 DIC 2019



RESOLUCIÓN N° 540

Visto el expediente N° 294-D-2016-18007 y acumulado N° 6-D-2016-30325 relacionado con el proyecto denominado **"Cerro Punta Negra"**, a ubicarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por Uco Los Tres Valles S.R.L., CUIT N° 30-71187101-9, a fin de ser sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 191/14-MTAyRN, modificada por Resolución N° 219/14-MATyRN, se autoriza el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado **"Cerro Punta Negra"**, a ubicarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por Uco Los Tres Valles S.R.L., de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26°, 27° y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como Organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y se designa asimismo al IADIZA (Instituto Argentino de Investigación de Zonas Áridas) como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico establecido en el Artículo 16° del Decreto N° 2109/94.

Que la Resolución mencionada designa a los siguientes Organismos como responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales de su incumbencia: Agencia de Ordenamiento Territorial, Dirección de Hidráulica, Municipalidad de Tunuyán, Departamento General de Irrigación, Ente Provincial del Agua y Saneamiento y Dirección de Protección Ambiental.

Que a fs. 557/604 obra Dictamen Técnico sobre la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto: **"Cerro Punta Negra"**, elaborado por el IADIZA en el cual se observan numerosas críticas y cuestionamientos al proyecto, las que requieren oportuna atención y análisis.

Que a fs. 868/869 obra segundo dictamen técnico, elaborado por la Universidad Champagnat, solicitado por Resolu-





RESOLUCIÓN N° 540

Visto el expediente N° 294-D-2016-18007 y acumulado N° 6-D-2016-30325 relacionado con el proyecto denominado "**Cerro Punta Negra**", a ubicarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por Uco Los Tres Valles S.R.L., CUIT N° 30-71187101-9, a fin de ser sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 191/14-MTAyRN, modificada por Resolución N° 219/14-MATyRN, se autoriza el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado "**Cerro Punta Negra**", a ubicarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por Uco Los Tres Valles S.R.L., de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26°, 27° y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como Organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y se designa asimismo al IADIZA (Instituto Argentino de Investigación de Zonas Áridas) como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico establecido en el Artículo 16° del Decreto N° 2109/94.

Que la Resolución mencionada designa a los siguientes Organismos como responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales de su incumbencia: Agencia de Ordenamiento Territorial, Dirección de Hidráulica, Municipalidad de Tunuyán, Departamento General de Irrigación, Ente Provincial del Agua y Saneamiento y Dirección de Protección Ambiental.

Que a fs. 557/604 obra Dictamen Técnico sobre la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto: "**Cerro Punta Negra**", elaborado por el IADIZA en el cual se observan numerosas críticas y cuestionamientos al proyecto, las que requieren oportuna atención y análisis.

Que a fs. 868/869 obra segundo dictamen técnico, elaborado por la Universidad Champagnat, solicitado por Resolu-





modificatorio, Decreto N° 809/13, la Ley de Ministerios N° 9206 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de esta Secretaría,

**EL
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:**

Artículo 1° - Téngase por presentada la Adenda de la Manifestación General de Impacto Ambiental "Cerro Punta Negra" que contiene la alternativa del proyecto originario propuesta por la empresa UCO LOS TRES VALLES S.R.L.

Artículo 2° - Designese al INSTITUTO ARGENTINO DE ZONAS ARIDAS - CCT - CONICET, como Organismo responsable para la elaboración de un Dictamen Técnico Complementario al ya elaborado por dicho organismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° del Decreto N° 2109/94, del proyecto denominado "**Cerro Punta Negra**", a ubicarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por UCO LOS TRES VALLES S.R.L. sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental dispuesta por Resolución N° 191/14-MTAyRN, modificada por Resolución N° 219/14-MATyRN.

El Dictamen Técnico deberá ser emitido en el plazo de diez (10) días contados a partir de la recepción de la documentación pertinente.

El Dictamen Técnico deberá contener un análisis científico técnico de todas las materias y conocimientos involucrados en el proyecto, debiendo la conclusión ser la consecuencia de una reflexión interdisciplinaria.

Deberá tener dentro del equipo, profesionales con perfil idóneo en este tipo de emprendimientos inmobiliario y turístico desde una perspectiva ambiental y constatar mediante material fotográfico la visita al sitio.

Artículo 3° - Establézcase un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), según lo dispuesto mediante la Resolución N° 283/18-SAYOT modificatoria en última instancia de su similar N° 22/95 del ex Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en concepto de honorarios por la elaboración del Dictamen Técnico Complementario correspondiente a la Adenda de la Manifestación General de Impacto Ambiental. El proponente deberá abonar este importe contra la entrega del respectivo Dictamen Técnico a la Fundación Cricyt.





Artículo 4° - Designese a los siguientes Organismos como responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales Complementarios de su incumbencia, los que deberán ser emitidos en el plazo de diez (10) días, contados desde la recepción de la documentación técnica correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del Decreto N° 2109/94:

- 1) Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial.
- 2) Dirección de Protección Ambiental.
- 3) Dirección de Recursos Naturales Renovables.
- 4) Dirección de Hidráulica
- 5) Ente Provincial Regulador Eléctrico
- 6) Ente Provincial del Agua y de Saneamiento
- 7) Departamento General de Irrigación
- 8) Municipalidad de Tunuyán

Artículo 5° - El proponente deberá presentar ante la Unidad de Evaluaciones Ambientales una (1) copia digital de Adenda de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

En caso de que el Dictamen Técnico Complementario de IADIZA se emita con observaciones, el proponente deberá presentar la documentación complementaria con las observaciones salvadas, ante la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

Artículo 6°- La Unidad de Evaluaciones Ambientales notificará la presente resolución, acompañada de una copia de la Adenda de la Manifestación General de Impacto Ambiental al IADIZA para la realización del Dictamen Técnico Complementario.

Artículo 7°- Una vez presentado el Dictamen Técnico, la Unidad de Evaluaciones Ambientales notificará la presente resolución, acompañada de una copia del Dictamen Técnico con la salvedad indicada en el Artículo 4°, a los Organismos Sectoriales señalados en el Artículo 3°, a fin de que emitan sus respectivos dictámenes.

Artículo 8°- A través de la Unidad de Evaluaciones Ambientales cúrsese copia de la presente resolución a **UCO LOS TRES VALLES S.R.L.**, como Proponente del proyecto, para su conocimiento y cumplimiento del contenido de la misma.

Artículo 9° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.



Lic. HUMBERTO MINGORANCE
Secretario de Ambiente
y Ordenamiento Territorial
GOBIERNO DE MENDOZA



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Unidad de Evaluaciones Ambientales



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: HORACIO JUNCO

ASUNTO: RES 540/2019

EXPEDIENTE: 294-D-2016-18007 y acumulado 6-D-2016-30325

OBRA: CERRO PUNTA NEGRA

Unidad de Evaluaciones Ambientales, Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

.....
NOTIFICADOR

.....
NOTIFICADO

.....
ACLARACIÓN

.....
ACLARACIÓN

.....
DNI

.....
DNI

[Handwritten signature]

Horacio E. Junco

14502027 17/12/19



MENDOZA
GOBIERNO

COEMA



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Unidad de Evaluaciones Ambientales



Mendoza, 16 de Diciembre del 2019

Ref.: Expediente N° 294-D-2016-18007
acumulado 6-D-2016-30325 propuesto por Uco de
los Tres Valles

IADIZA

Instituto Argentino de Zonas Aridas

Dr. Gustavo FLORES

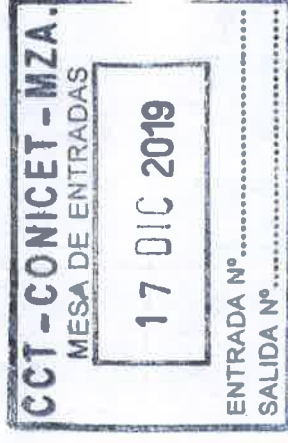
Director

S _____ / / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con la finalidad de elevarle la **ADENDA** del proyecto de referencia ya evaluado por Uds y poder contar con el dictamen final teniendo en cuenta dicha modificación.

Asunto: "CERRO PUNTA NEGRA"
Plazo: 10 días hábiles a partir de su efectiva recepción improrrogable.
Monto: \$ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL)

Se solicita se realicen inspecciones de la zona a impactar a fin de corroborar fehacientemente lo expuesto en el estudio y adjuntar material fotográfico.



11:05 hs


MARIA ROSA AMIEVA
OFIC. FAX
CCT - CONICET - MZA



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Unidad de Evaluaciones Ambientales



A tal efecto enviamos adjunto a la presente copia de la ADENDA en formato digital de la obra de referencia y copia de la Resolución N° 540/19 de Inicio de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular saluda a Uds atentamente.

Claudia Carnero
CLAUDIA CARNERO
DIRECCIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Maria Soledad Barros
MARIA SOLEDAD BARROS
Arquitecta Mat. 1701-A
Coordinadora Unidad de
Evaluaciones Ambientales
SEC. DE AMB. Y ORD. TERRITORIAL

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES	
CALÓ-FECHA	14-12-19
HORA	FOLIOS 4
TRAMITÓ	

Maria Barros
MARIA BARROS
Jefa Mesa de Entradas
UNIDAD DE EVALUACIONES
AMBIENTALES

CCT - CONICET - MZA.	
MESA DE ENTRADAS	
17 DIC 2019	
ENTRADA N°	
SALIDA N°	

11:05 hs.

Maria Rosa Amieva

MARIA ROSA AMIEVA
OFIC. FAX
CCT - CONICET - MZA.



Mendoza, 10 de Enero de 2020

María Cecilia Blanco
Unidad de Evaluaciones Ambientales
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

PRESENTE

Ref: Expediente N° 294-D-2016-18007
acumulado 6-D-2016-30325 presentado por de Uco Los Tres Valles

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de enviar el Dictamen Técnico elaborado por especialistas del Instituto, en relación a la "Adenda Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto Cerro Punta Negra", Tunuyán Mendoza,

El Dictamen tiene recomendaciones a considerar, por lo cual se solicita a la Unidad de Evaluaciones Ambientales que se arbitren los medios para que se dé cumplimiento a las mismas.

Sin otro motivo, le saludo muy cordialmente.

Dr. Gustavo E. Flores
DIRECTOR INTERINO
IADIZA CONICET MENDOZA

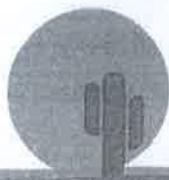
Dr. Gustavo Flores

Director IADIZA, CCT CONICET Mendoza

Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Áridas

CCT Centro Científico Tecnológico CONICET Mendoza

Casilla de Correo 507. Mendoza, Argentina Tel./Fax: 54-261-5244100 / 4101
<iadiza@mendoza-conicet.gov.ar> <http://www.mendoza-conicet.gov.ar>



iadiza



Dictamen técnico

Adenda Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto "Cerro Punta Negra",
Tunuyán Mendoza, Uco Los Tres Valles S.R.L.



Expediente N° 294-D-2016-18007 acumulado 6-D-2016-30325.

IADIZA, 9 de enero de 2020

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la provincia de Mendoza, remite la Adenda a la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto "Cerro Punta Negra", Tunuyán, Mendoza, presentada por el proponente Uco Los Tres Valles S.R.L. La adenda de referencia que es incorporada al proceso de MGIA mediante Resolución N° 540/19 de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial (SAyOT) fue elaborada por un equipo consultor conformado por los siguientes profesionales: Dr. Daniel H. Lago, Ing. Nicolás Ruscio, Ing. Ernesto Barbosa y Biol. Bernardo Parizeck. Dicho proyecto se encuadra en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que establece la Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94.

Con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Ley Provincial N° 5961 (art. 16) y en la Ley N° 6.045 de Áreas Protegidas (Art. 59, inc. c), se elabora el presente dictamen técnico sobre la Adenda a la MGIA (AMGIA) presentada por el proponente. De acuerdo consta a Fs. 2 de la AMGIA, este nuevo informe "*...da respuesta a los dictámenes técnicos existentes sobre el Proyecto, con especial énfasis en la argumentación de las alternativas seleccionadas para las unidades habitacionales, servicios comunes, hostería y club house, parque de nieve y senderos así como cambios y mejoras en la propuesta inicial descripta en la MGIA*".

Del análisis del documento anteriormente citado y los cuatro documentos anexos: "Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control y Vigilancia Ambiental - Manifestación General de Impacto Ambiental" (a); "Resumen ejecutivo" (b); "Plan de Contingencias" (c) e "Impacto Social y Económico" (d), surgen consideraciones que a continuación se detallan:

Se destaca que la AMGIA, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, pretende dar respuesta a los dictámenes técnicos existentes sobre el proyecto, sin embargo no se cumplimentan de manera clara y con información respaldatoria la mayor parte de las observaciones realizadas por IADIZA en las instancias de evaluación previas. Asimismo, queda expuesto que la AMGIA pretende subsanar información presentada en los documentos complementarios que la acompañan, incurriendo en ciertas contradicciones e inconsistencias, lo que genera mayor incertidumbre y falta de certezas en aspectos clave como son la real dimensión del emprendimiento, su naturaleza, y por ende, sus impactos.

En primer lugar, respecto a la definición y alcances del proyecto, en la AMGIA, se lo denomina como "*Proyecto turístico*", en el Resumen Ejecutivo (RE) como "*Emprendimiento turístico*" y como "*Desarrollo Urbanístico*" en el documento denominado "*Impacto Social y Económico*" (ISyE). Este último documento -ISyE- amplía la información sobre la visión y envergadura del emprendimiento. Allí se menciona la existencia de un Master Plan que no forma parte de la documentación en el que se señala que Cerro Punta Negra de UCO Los Tres Valles S.R.L. es un "*desarrollo urbanístico*" que "*se compone de cuatro sectores inmobiliarios: Cerro Punta Negra, Valle de Manantiales, Guanaquitas Resort y La Aldea Village* (ISyE, Fs.4) y señala que Cerro Punta Negra "*consiste en la construcción de: Hostería y Club House, 1 Centro Comercial, 7 Hoteles, 9 Hosterías y 3 Complejos de Deptos. Además dos parques de nieve*" (ISyE, Fs.4). Paralelamente, a Fs. 7 de la AMGIA, se explicita que "*La presente Adenda enfatiza que el eje central del proyecto es la instalación de un parque de nieve para el desarrollo de actividades turísticas y deportivas (esquí, senderismo); incluidas plazas de alojamiento temporal y servicios asociados al turismo*". Ambas afirmaciones son confusas y no arrojan claridad en cuanto al real alcance del proyecto.

En lo que se refiere específicamente a la cantidad de parcelas previstas en el marco del emprendimiento Cerro Punta Negra, en la AMGIA, se indica que se trata de 20 parcelas, mientras que el "Resumen Ejecutivo" (RE) y en la "Actualización Análisis Ambiental y Plan de Control" (AAyPC) se afirma que se trata de 31 parcelas para la construcción de una unidad habitacional/uso turístico en cada una de ellas, indivisa y de superficie variable (entre 2.500m² y 12.000m²) (AAyPC, Fs.1). Cabe destacar que en la AMGIA se señala que el fraccionamiento propuesto cuenta con la aprobación de la Dirección General de Catastro de



Mendoza, no obstante, este punto no puede ser corroborado dado que el plano que se presenta con la localización del mismo no cuenta con la firma de un profesional a cargo.



En Fs. 13 de la AMGIA se presenta el plano del proyecto reducido realizado por el Sr. Junco. Este plano carece de información tanto de la unidad de la escala utilizada y de los perímetros de las parcelas (Figura 1). Además, no tiene incorporada la zona de amortiguación de 25 m propuesta en el resumen ejecutivo. La carencia de esta información genera incertidumbre y constituye un obstáculo para expedirse sobre la factibilidad del proyecto. Por ejemplo, si se utilizan imágenes del Google Earth, se puede observar que la zona de amortiguación de 25 m (línea amarilla en la Figura 2), formaría parte del loteo presentado en el proyecto reducido (Figura 1). Por lo tanto, se puede deducir por un lado, que la zona de amortiguación no está proyectada, o que si existe, las dimensiones del loteo no son las indicadas en el plano.



Figura 1. Proyecto reducido

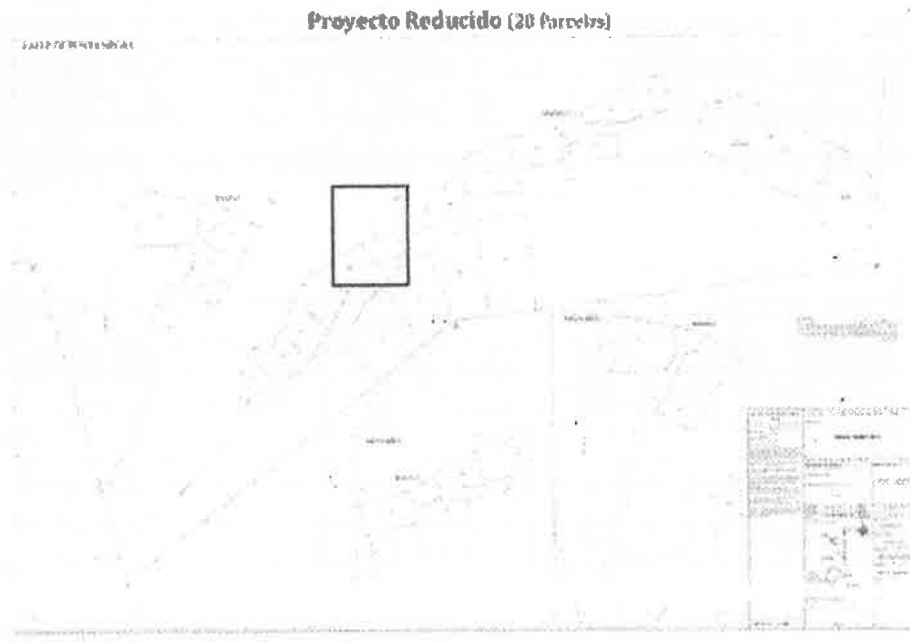
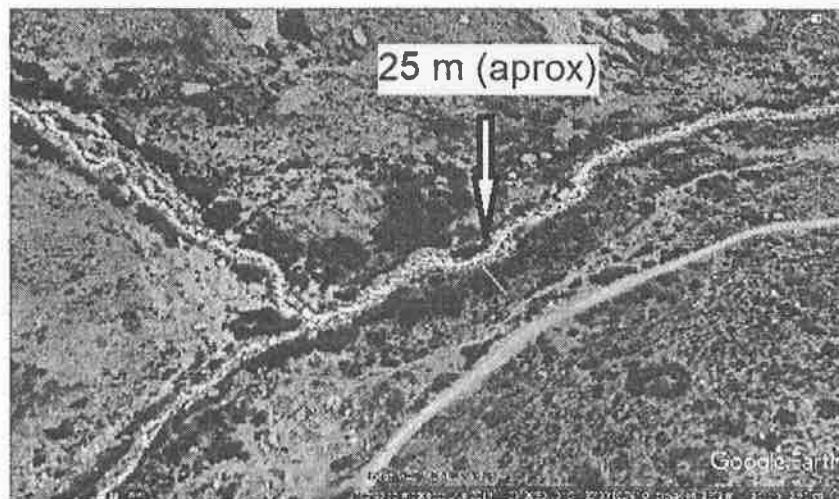


Figura 2. Detalle zona de amortiguación 25 m



Es importante señalar, que si bien en la adenda los proponentes insisten en que se pone a consideración un proyecto turístico de 600 plazas, los estudios complementarios que ellos mismos aportan –tanto como la publicidad que brindan en su página web¹- permiten advertir que el proyecto integral incluye un número mucho mayor de plazas cuyos impactos quedan totalmente fuera del análisis efectuado en la AMGIA -2955 plazas para el año 2027- (ISyE Fs. 14). Si el proyecto integral incorpora cuatro sectores inmobiliarios (Cerro Punta Negra, Valle de Manantiales, Guanaquitas Resort y La Aldea Village) y Cerro Punta Negra en particular incluye una Hostería, un Club House, un Centro Comercial, 7 Hoteles, 9 Hosterías y 3 Complejos de Departamentos, además de dos parques de nieve (Cerro Punta Negra

¹Asociado a lo anterior y sumando incertidumbres acerca de la escala del emprendimiento, en la página web del mismo emprendimiento (<http://www.cerropuntanegra.com/> consultada el día 03/01/2020) se promocionan como PROJECTS:

Departamentos en Punta Negra Resort: departamentos de 2 ambientes, con detalles de categoría. Cuentan con una Suite con baño completo y un toilette. Un Resort diseñado con todas las comodidades y servicios que usted necesita para disfrutar la montaña: restaurante, piscina con solarium, sauna, gimnasio, salón de juegos, zona de relax & tratamientos corporales, microcine y sala de lectura.

Hostería – Habitaciones: hostería de 4 estrellas ubicada en la base del Cerro Punta Negra a 2400 metros, en la confluencia de los Arroyos Grande y Arenales. Cuenta con 27 habitaciones entre clásicas, superiores y Suites de Montaña Ejecutivas, todas con increíbles y amplias vistas en todas las direcciones, entre la que se destaca el Cajón de los Arenales.

Además, se indica que se encuentra “en proceso” un Hotel 4 estrellas ubicado a 4100 metros de altura actualmente en desarrollo. Además de una fotografía, allí se dice que el hotel “cuenta con 24 habitaciones, todas Suites de Montaña Ejecutiva”. Finalmente, bajo la pestaña NEWS los proponentes señalan en la Primera Etapa, “La construcción que estamos desarrollando contempla un LODGE de 20 habitaciones...”

Parque de Nieve y Valle de Manantiales) (ISyE, Fs. 4), la MGIA debería haber incorporado el emprendimiento en su conjunto. Además, si bien en varios apartados los proponentes reiteran que se trata de una iniciativa de pequeña escala, su localización en la confluencia de los Arroyos Grande y Arenales, amplifica la escala mucho más allá del área de implantación propiamente dicha.

En la AMGIA se explicita que se han subsanado varias de las observaciones realizadas en los dictámenes técnicos elaborados por el IADIZA y la Universidad Champagnat, sin embargo la presentación realizada ante el IADIZA con fecha de recepción el día 17/12/2019, no fue acompañada por los informes de ampliación que así lo avalen. Al no contar con dicha información, no es posible evaluar de manera integral las respuestas ante las observaciones realizadas previamente. Por ejemplo, el estudio "Análisis de la Peligrosidad Natural Debido a Avalanchas de Nieve y Flujos" realizado por el Dr. Hugo H. Martínez, de gran relevancia para el análisis de las condiciones ambientales y de riesgo en el área, no ha sido remitido a esta institución. De acuerdo a lo especificado muy sucintamente en la AMGIA a Fs. 22, en este se asegura que *"...el proyecto Cerro Punta Negra es viable desde el punto de vista de los riesgos naturales asociados en función a la información recabada (datos de la hidronivometeorología del lugar y encuestas a lugareños) y al análisis realizado sobre la peligrosidad relacionada a avalanchas de nieve y flujos aluvionales"*; *"no obstante, se propone reducir la escala del proyecto de 33 a 20 parcelas. Las 13 parcelas que se dejarán sin efecto (E4; E5; E6; E7; E8; E9; E10; D1; D2; H13; H14, H3 y H2) son justamente aquellas que presentan mayores pendientes de terreno"*. Se considera que hubiera sido fundamental y necesario adjuntar toda la documentación a los informes complementarios presentados en conjunto con la AMGIA (a, b, c y d). La falta de la documentación impide expedirse al respecto.

Con respecto a la protección de flora y fauna, la presentación propone mejoras en el control de los bordes de arroyo, disminución de erosión y afectación de la biodiversidad. Sin embargo, sólo remite como mecanismos de protección el establecimiento de normas de conducta, obligaciones y eventuales capacitaciones del personal. Asimismo, las perspectivas del proyecto muestran cómo los senderos e instalaciones ad hoc se ubican prácticamente sobre el borde mismo del curso de agua. Ningún aspecto de la propuesta modifica el hecho que, tanto en fase de construcción como de implementación de actividades turísticas, el acceso y uso de territorios altamente vulnerables es abierto. Esto contradice las intenciones

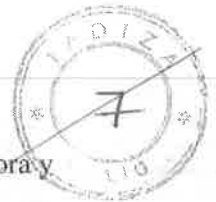


de evitar la erosión y disturbio sobre los sistemas de humedales, la afectación de la flora y perturbación de la fauna en áreas que debieran ser restringidas absolutamente. La adenda cita y reconoce la presencia de especies amenazadas en el espacio propuesto para la instalación de las diversas facetas del emprendimiento, y estima los impactos como críticos y severos. No obstante, no incluye propuesta alguna de control eficaz y evitación o remediación de esos impactos, simplemente porque esto no es posible si se pretende instalar en esos espacios físicos la infraestructura propuesta y población asociada en forma permanente.

A modo de ejemplo, se proponen medidas de conservación específicas para el pato del torrente (*Merganetta armata*). Estas están constituidas por: a) la implementación de un protocolo de comportamiento para el personal de Cerro Punta Negra, subcontratos y turismo en general para evitar la afectación de esta especie y la fauna silvestre en general -este protocolo no está explicitado en ninguno de los documentos y por lo tanto no puede ser evaluado-; y b) por la creación de un área de amortiguación de 25 m alrededor de los arroyos Grande y Arenales, donde citan el trabajo científico publicado por Giraldo y Botero (2017) como fuente de consulta para tomar distancias de resguardo que eviten afectar su supervivencia (AMGIA, Fs. 25). Particularmente, en este trabajo se sostiene que a los 32 m de distancia el pato del torrente manifiesta comportamiento de alerta ante la presencia humana y que puede derivar en un desplazamiento del sitio donde el pato yace, de continuar con esta intervención. Por lo tanto, la definición de una zona de amortiguación de 25 metros a lo largo de los arroyos no representa de ninguna manera una medida de conservación de las poblaciones del pato de acuerdo a estos autores. Además, el efecto permanente de la presencia de personas con fines turísticos en el área de distribución del pato y el efecto multiplicador de la llegada de turistas que el emprendimiento tendrá (Fs. 20 AMGIA), pueden generar un efecto negativo sobre las poblaciones de esta ave (ver Cerón y Trejo 2012).

En varias oportunidades los proponentes sostienen que el uso turístico es compatible con el área protegida. Debe señalarse, al respecto, que si bien las actividades turísticas figuran entre los usos admitidos en algunas categorías de manejo, ello no debería confundirse con la directa admisibilidad de las iniciativas, con independencia de sus formatos, características, envergadura, sitios de implantación e impactos conocidos y potenciales. Se entiende que es justamente la autoridad de aplicación la que debe velar porque las propuestas de desarrollo





de evitar la erosión y disturbio sobre los sistemas de humedales, la afectación de la flora y perturbación de la fauna en áreas que debieran ser restringidas absolutamente. La adenda cita y reconoce la presencia de especies amenazadas en el espacio propuesto para la instalación de las diversas facetas del emprendimiento, y estima los impactos como críticos y severos. No obstante, no incluye propuesta alguna de control eficaz y evitación o remediación de esos impactos, simplemente porque esto no es posible si se pretende instalar en esos espacios físicos la infraestructura propuesta y población asociada en forma permanente.

A modo de ejemplo, se proponen medidas de conservación específicas para el pato del torrente (*Merganetta armata*). Estas están constituidas por: a) la implementación de un protocolo de comportamiento para el personal de Cerro Punta Negra, subcontratos y turismo en general para evitar la afectación de esta especie y la fauna silvestre en general -este protocolo no está explicitado en ninguno de los documentos y por lo tanto no puede ser evaluado-; y b) por la creación de un área de amortiguación de 25 m alrededor de los arroyos Grande y Arenales, donde citan el trabajo científico publicado por Giraldo y Botero (2017) como fuente de consulta para tomar distancias de resguardo que eviten afectar su supervivencia (AMGIA, Fs. 25). Particularmente, en este trabajo se sostiene que a los 32 m de distancia el pato del torrente manifiesta comportamiento de alerta ante la presencia humana y que puede derivar en un desplazamiento del sitio donde el pato yace, de continuar con esta intervención. Por lo tanto, la definición de una zona de amortiguación de 25 metros a lo largo de los arroyos no representa de ninguna manera una medida de conservación de las poblaciones del pato de acuerdo a estos autores. Además, el efecto permanente de la presencia de personas con fines turísticos en el área de distribución del pato y el efecto multiplicador de la llegada de turistas que el emprendimiento tendrá (Fs. 20 AMGIA), pueden generar un efecto negativo sobre las poblaciones de esta ave (ver Cerón y Trejo 2012).

En varias oportunidades los proponentes sostienen que el uso turístico es compatible con el área protegida. Debe señalarse, al respecto, que si bien las actividades turísticas figuran entre los usos admitidos en algunas categorías de manejo, ello no debería confundirse con la directa admisibilidad de las iniciativas, con independencia de sus formatos, características, envergadura, sitios de implantación e impactos conocidos y potenciales. Se entiende que es justamente la autoridad de aplicación la que debe velar porque las propuestas de desarrollo

del turismo sustentable a implementar en las ANP de la provincia, siempre en las categorías de manejo que así lo permiten, no pongan en riesgo los objetivos y valores de conservación que han promovido su creación y sostenimiento a lo largo del tiempo. Incluso la misma Organización Mundial de Turismo -OMT- (1998) señala que el uso turístico “supone una gestión de todos los recursos (agotables) y de los residuos (atendiendo a la capacidad de asimilación de los mismos) de manera que todas las necesidades de tipo económico, social y estético pueden ser satisfechas mientras se mantiene la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas de soporte de la vida” (OMT, 1998 en Tagliorette y Mansur, 2008: 22).

En este sentido, cabe destacar que es el propio Gobierno de Mendoza, quien a través de diferentes programas y proyectos implementados en zonas de montaña de la provincia, adhiere a los lineamientos propuestos en el marco del alcance de los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS), los cuales recupera la OMT en su “Carta Mundial de Turismo Sostenible” (ONU, 2018). En este contexto, el turismo sostenible se presenta como una herramienta de gran eficacia basada en los tres pilares del desarrollo sostenible: las esferas social, económica y ambiental. Por su parte, en la AMGIA (Fs. 11) se aclara que el proyecto se “...focaliza en un estrato turístico de alto nivel social-económico”, lo cual plantea una serie de interrogantes acerca de la concordancia con los ODS y, específicamente, sobre la relación existente entre los costos ambientales-beneficios socioeconómicos que implica la ejecución del proyecto. Así planteado en la AMGIA, es posible prever que sólo una reducida proporción de la población podrá acceder a los beneficios del proyecto; mientras que la degradación o desaparición de recursos naturales estratégicos para el desarrollo de las actividades humanas como así también para el funcionamiento de los ecosistemas, afecta en forma directa a los habitantes de la cuenca del río Tunuyán Superior y a la comunidad toda.

Con respecto a las encuestas de opinión en base a las cuales los proponentes argumentan la aceptación social de la iniciativa (RE Fs. 5 y 10), es necesario señalar, por un lado, que se trata de conclusiones poco confiables si no se acompañan de una pormenorizada descripción de la metodología utilizada. Por otra parte, que los argumentos centrales que esas opiniones vierten -expectativas de empleo y desarrollo para el departamento en un contexto de sustentabilidad social, económica y ambiental- no deberían desestimar la consideración conjunta de los conocimientos alcanzados en el ámbito científico. Entre otras cuestiones, diversos autores destacan que la articulación turismo / proyectos inmobiliarios resulta





particularmente problemática en destinos de montaña y que a poco de instalarse, este tipo de iniciativas chocan con la capacidad ecológica del entorno, muestran efectos regresivos para el desarrollo local e incluso degradan el mismo producto turístico que ofertaban (González y Mantecón, 2014; González et al., 2009). Entre otras consecuencias para las poblaciones locales, estos autores destacan que las expectativas iniciales de empleo y desarrollo se contraponen con la progresiva pauperización de las condiciones laborales, el aumento de segundas residencias vacías la mayor parte del año y el aumento del precio de la vivienda, al punto de volverla inaccesible para los locales. Entre los impactos ambientales constatados en sitios de montaña de Norpatagonia, por su parte, se cuentan “la remoción de cobertura vegetal y eliminación de hábitats naturales, la parquización del bosque, la pérdida de sustrato y cambios en el reciclaje de nutrientes, modificación en la red de drenaje y del abastecimiento de agua, contaminación del suelo, aire o agua con desechos orgánicos e inorgánicos, antropización del escenario paisajístico y fragmentación del paisaje, con ruptura de flujos físicos y biológicos, establecimiento de barreras a la circulación biológica” (Marenzana, 2005: 63-67 en González y Mantecón, 2014:692). Si bien estos datos corresponden a destinos consolidados en Patagonia, el hecho de que el proyecto que se evalúa pretenda instalarse en un área protegida y, dentro de ella, elija una localización coincidente con un sector que el IADIZA ha sugerido como zona de restricción debería plantear una situación de alerta a la autoridad de aplicación.

Por su parte, a Fs. 24 y 25 de la AMGIA se afirma que el cambio hacia un uso del suelo con fines turísticos y recreativos que supone el proyecto, “...generará otros impactos de tipo positivo, como ser la exclusión de ganado, actividad sin control que si bien se considera tradicional es el mayor modificador del paisaje, la biodiversidad y la erosión en la zona del Proyecto”. Al respecto, se considera que difícilmente la baja carga ganadera del sector y los procesos de trashumancia que tienen lugar en esa porción territorial puedan ser el vector de mayor modificación del paisaje frente a los 90403 m² informados en el ISyE (Fs. 16) o a los 85000 m² especificados a Fs. 40 de la AMGIA de futuras construcciones, introducción de nuevas tecnologías e imágenes paisajísticas, inserción de nuevos grupos sociales asociados al turismo de alta gama y deportes de élite así como el avance sobre los espacios de reproducción de otras especies animales, inducción a un estado crítico del patrimonio arqueológico y de bienes culturales patrimoniales de uso presente, introducción de especies vegetales exóticas, entre otras características que propone el proyecto. Incluso resulta llamativa esta consideración cuando el mismo proyecto indica la posibilidad de realizar

cabalgatas (AAAyPC, Fs. 1, 9, 12, 78 y 18; AMGIA, Fs.10 y 18). Es necesario señalar que la presencia de ganado es inherente al sitio y que las actividades ganaderas tienen en la zona una evolución temporal que se remonta al s. XVII cuando la provincia proveía de ganado en pie a Chile (Gascón, 2000, 2014, 2016; Lacoste, 1996). En la actualidad, estas actividades incluso exceden a los puesteros que allí residen y se articulan al desarrollo de las funciones que Gendarmería Nacional y el Ejército despliegan en estos territorios de frontera nacional. Además, en el presente la ganadería se comporta como piedra angular de las actividades turísticas que desarrollan las poblaciones locales. Llama la atención que el proyecto de desarrollo del turismo que aquí se evalúa contemple afectar actividades económicas tradicionales y estrategias de desarrollo del turismo en marcha y que se encuentran en manos de las poblaciones locales. Este conjunto de situaciones deberían ser cuidadosamente sopesadas por la autoridad de aplicación dada la posibilidad de introducir nuevos escenarios de conflicto social en el área que pueden afectar el ecosistema natural.

En relación a los aspectos referidos a la construcción del emprendimiento propiamente dicho, se propone un nuevo sistema para el manejo de efluentes cloacales; sin embargo, no se despejan las incertidumbres señaladas en los dictámenes anteriores al respecto. Por el contrario, según la bibliografía el óptimo resultado del tratamiento por lodos activados se alcanza a los 23°C (Vilanova, Santín & Pedret, 2017). Teniendo en cuenta las condiciones ambientales y edáficas del sitio de implantación, el sistema no daría los resultados esperados durante gran parte del año. En este sentido, investigaciones recientes muestran que las temperaturas para el sitio en cuestión no superan la media de 17°C en verano (Sassi y Novillo 2015, Sassi et al. 2018). Esta situación cuenta con el agravante de no ser contemplada en el Plan de Contingencias, como tampoco un eventual derrame.

También debe mencionarse que el supuesto bajo impacto de las edificaciones en función del límite de altura de la edificación fijado en 5 m se contradice con lo proyectado en la Hostería y Club House ya que cuenta con dos plantas y una altura máxima de 9,65 m. Respecto de esta edificación también se observan contradicciones cuando se afirma que se trata de un establecimiento para alojamiento con cinco habitaciones dobles (AAAyPC, Fs.1), cuando en la documentación sólo aparecen tres habitaciones dobles de uso público, dentro de un conjunto mayor de inconsistencias. Además, la misma portada del ISyE muestra la perspectiva de alguno de los edificios proyectados donde se observa que alcanza tres plantas,





a las que se agrega la altura necesaria para la fuerte pendiente de la cubierta, excediendo largamente los 5 m de altura que señala la AMGIA.



Un punto de especial relevancia y que presenta un eje central tanto del presente como de los dictámenes efectuados por este Instituto en instancias previas, es el de la zonificación del Área Natural Protegida “Reserva Natural Manzano - Portillo Piuquenes”. Como organismo a cargo de la elaboración de los Dictámenes Técnicos de los Planes de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la provincia de Mendoza de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6045 (Art. 59 y 60), el IADIZA elaboró y elevó con fecha 6 de marzo de 2019 ante la autoridad de aplicación, el Dictamen Técnico al Plan de Gestión del ANP mencionada precedentemente. En dicho documento constan una serie de observaciones entre las cuales se destacan las falencias que presenta la zonificación propuesta en el Plan de Gestión como así también diversos aspectos referidos a la definición de los valores de conservación que el área protegida alberga. En dicho Dictamen se planteó la necesidad ante la Dirección de Recursos Naturales Renovables, de aumentar el nivel de protección que el Plan de Gestión otorga a los valores de conservación situados por debajo de los 3.200 metros, con especial énfasis en la necesidad de incorporar los sistemas de humedales (red de arroyos, cuerpos de agua y otros ecosistemas asociados) a la zona denominada de restricción dado que éstos sustentan procesos biológicos fundamentales para el manteniendo de la biodiversidad y brindan servicios ecosistémicos claves para la sociedad tales como el abastecimiento de agua.

La Dirección de Recursos Naturales Renovables en concordancia con las observaciones efectuadas por este Instituto, incorpora en las consideraciones de la norma legal de aprobación del Plan de Gestión, RIT-2019-991-GDEMZA-DRNR#SA YOT, la necesidad de realizar de manera prioritaria durante el primer año de implementación del Plan, la profundización y actualización de aspectos clave de la planificación que no han sido incluidos o se encuentran presentes en forma parcial en el Plan de Gestión evaluado. Específicamente centra la atención en los siguientes componentes: Zonificación; Caracterización específica del Área Natural Protegida (Tenencia de la tierra, usos del suelo y demografía de la población local); Valores de conservación y servicios ambientales; Cartografía y Programas de Control y Vigilancia y de Administración, entre otros. Asimismo, establece en el Art. 2º, que deberá llevarse a cabo la zonificación del ANP a través de un proceso participativo mediante la aplicación de metodología por uso y



condición. Se aclara que ésta reemplazará a la que se encuentra en el Documento final (Tomo II) del Plan de Gestión.



Ante lo anteriormente expuesto, es importante aclarar que lo expresado en la AMGIA a Fs. 22 en cuanto a que *“La zonificación planteada por la DRNR y el plan de manejo establecido para el Área Natural Protegida Manzano Histórico-Portillo de Piuquenes (ANP) se considera compatible con el uso del suelo planteado por el proyecto”*, carece de fundamentos ya que la zonificación a la cual se alude no ha sido aprobada y será reemplazada por una nueva zonificación, cuyo proceso de elaboración aún no se ha iniciado.

Por ello, todas aquellas consideraciones o juicios de valor en torno a la compatibilidad del proyecto propuesto con la zonificación y posible afectación de los valores de conservación del ANP, no son consideradas válidas hasta tanto se dé cumplimiento a lo establecido en la Resolución de referencia.

Considerando que en la presente AMGIA no se han realizado cambios en la localización del emprendimiento, y el corto plazo otorgado para la elaboración del Dictamen Técnico, se adjunta en ANEXO la documentación fotográfica probatoria del relevamiento realizado en instancias anteriores del proceso evaluatorio, el cual diera inicio hace más de cinco años

Consideraciones finales:

Durante todo el proceso de evaluación del proyecto, se advierten modificaciones sustanciales en cuanto al objetivo central y su real magnitud. Desde el año 2014 se han presentado de manera compartimentada, en diferentes instancias, componentes aislados del proyecto, enmascarando su real dimensión, sin embargo, es en la AMGIA en donde se vislumbra la real envergadura del emprendimiento -aún con contradicciones y una marcada falta de claridad y certezas-. Esta fragmentación, sumada a la falta de un eje conductor desde el inicio mismo de la propuesta, ha dificultado el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental dispuesto por la legislación vigente. En este sentido, es importante destacar que de acuerdo a lo planteado al comienzo de la AMGIA, su objetivo es dar luz sobre numerosos aspectos advertidos en dictámenes anteriores, sin embargo esto no se logra, quedando muchos interrogantes abiertos al respecto. Habiendo analizado los cinco documentos que componen la nueva presentación se observa que presentan importantes inconsistencias en sus argumentos, datos, definiciones y alcances, lo que incrementa las incertidumbres sobre el proyecto.



Las inconsistencias y contradicciones anteriormente expuestas ocasionan una marcada falta de certezas, y contemplando la posibilidad de que este emprendimiento genere daños e influya negativamente sobre el ambiente, deberá priorizarse la aplicación del principio precautorio contenido en el Art. 4 de la Ley General del Ambiente N° 25.675. Asimismo, debe destacarse que dicha normativa de orden público presenta una jerarquía superior, primando por sobre cualquier disposición de carácter reglamentario emitida en el ámbito municipal o provincial.

Por todo lo anteriormente expuesto, y el nivel de incertidumbre que reviste el proyecto en evaluación, ratificamos la posición previa del IADIZA que señala la no aceptación del mismo.

Dra. Laura Torres

Dra. Gabriela Pastor

Prof. Elena Abraham

Dra. María Clara Rubio

Dra. Paola Sassi

Dra. Cecilia Rubio

Dr. Rodolfo Carrara



Bibliografía

- Cerón G. y Trejo A. (2012). Torrent duck (*Mergenatta armat*) populations trend in northwestern Patagonia, Argentina. *Ornitología Netropical* Vol 23: 407-415.
- Gascón, Margarita (2000). "Comerciantes y redes mercantiles del siglo XVII en la frontera sur del Virreinato del Perú". *Anuario de Estudios Americanos*, 57(2): 413-448.
- Gascón, Margarita (2014). "Recursos para la frontera Araucana: Santiago de Chile y Mendoza en el siglo XVII". *TEFROS*, 7(1-2):4.
- Gascón, Margarita (2016). "Configuraciones de un espacio imperial: Cuyo y Mendoza desde finales del periodo incaico a finales del siglo XVII". *Boletín Histórico de la Sociedad de Historia y Geografía de Chile* 5, 17, 12, 77-88. <http://hdl.handle.net/11336/47147>
- Giraldo T. y Botero A. (2017). Efecto de la presencia humana sobre el comportamiento del Pato de Torrente *Merganetta armata* (Aves: Anatidae) en el Río Quindío (sector Boquía), Salento-Colombia. *Revista Interamericana de Ambiente y Turismo*, Vol. 13 N° 2, p.194-205.
- González R., Otero A., Nakayama L. y Marioni, S. (2009). Las movilidades del turismo y las migraciones de amenidad: problemáticas y contradicciones en el desarrollo de centros turísticos de montaña. *Revista de Geografía Norte Grande*, 44: 75-92
- González R. y Mantecón, A. (2014). Turismo y Negocio Inmobiliario: la crisis de un modelo de desarrollo. Tres estudios de casos de Canadá, Argentina y España. *Estudios y Perspectivas en Turismo*, 23:685-705.
- Lacoste, Pablo (1996). "El paso de la Cordillera de los Andes por el Portillo Argentino. Aportes para el estudio de la integración entre Argentina y Chile". *UNIVERSUM*, (11): 101-122.
- Llosa, Carina (2016). *Desarrollos inmobiliarios en áreas protegidas de la Patagonia: controversia ambiental del cerro Perito Moreno, El Bolsón. Viedma: Universidad Nacional de Río Negro.*

- Marenzana, N. (2005). "Informe final de riesgos ambientales en Parque Nacional Lanín",
Secretaría de Investigación. Universidad Nacional del Comahue. Neuquén, 2005, p.
63-67
- ONU (Organización de las Naciones Unidas) (2018). Plataforma Tourism4SDGs. Foro
Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas «La
transformación hacia sociedades sostenibles y resilientes». Disponible en:
www.tourism4sdgs.org
- Sassi P.L. y Novillo A. (2015) Acclimating to thermal changes: intraspecific variation by a
small mammal from the Andes Mountains. *Mammalian Biology*, 80: 81-86.
- Sassi P.L., Menéndez J. y Cuevas M.F. (2018) Geographic variation in life-history traits:
factors shaping energy investment in reproduction in a Highland dwelling rodent.
Journal of Zoology, 304: 210–216, doi:10.1111/jzo.12523.
- Tagliorette, Alicia y Lidia Mansur Manual de áreas protegidas / Alicia Tagliorette y Lidia
Mansur - 1a ed. - Puerto Madryn: Fund. Patagonia Natural, 2008.
- Vilanova, R., Santín, I., & Pedret, C. (2017). Control y operación de estaciones depuradoras
de aguas residuales: Modelado y simulación. *Revista Iberoamericana de Automática
e Informática industrial*, 14(3), 217-233)



16



ANEXO FOTOGRAFICO

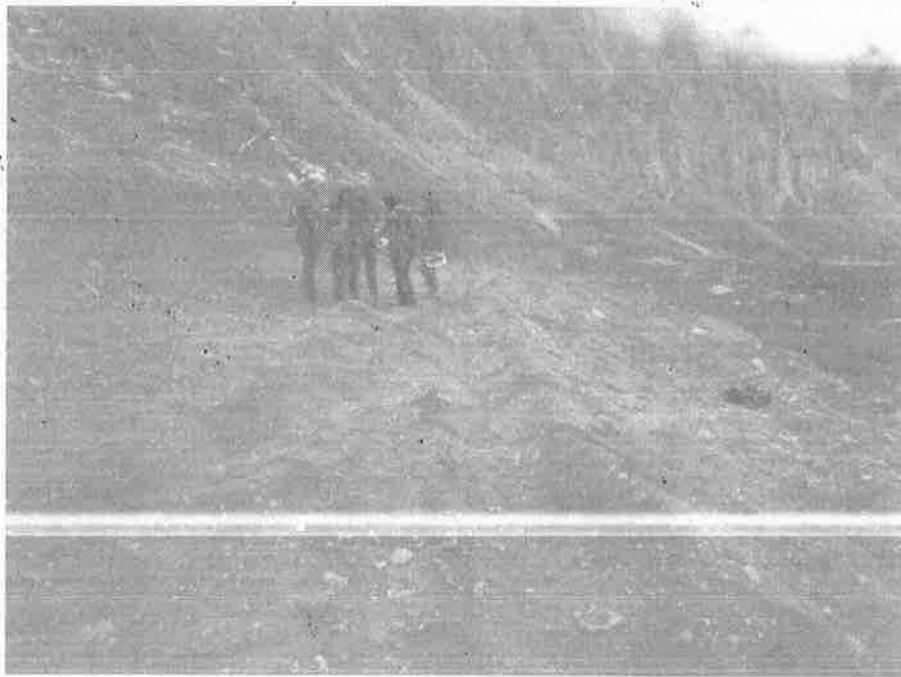
ANEXO FOTOGRAFICO



Foto 1. Control de obra localizada en el área del empadronamiento.



Foto 2. Trozada de camino de acceso interno al empadronamiento.



18

A.R.C. I. S. A.
FOLIO
1409
MESA DE ENTRADA

Foto 3. Trizado de nuevos vms de acceso por parte de la empresa.



Foto 4. Vista de estructura metálica y obrador

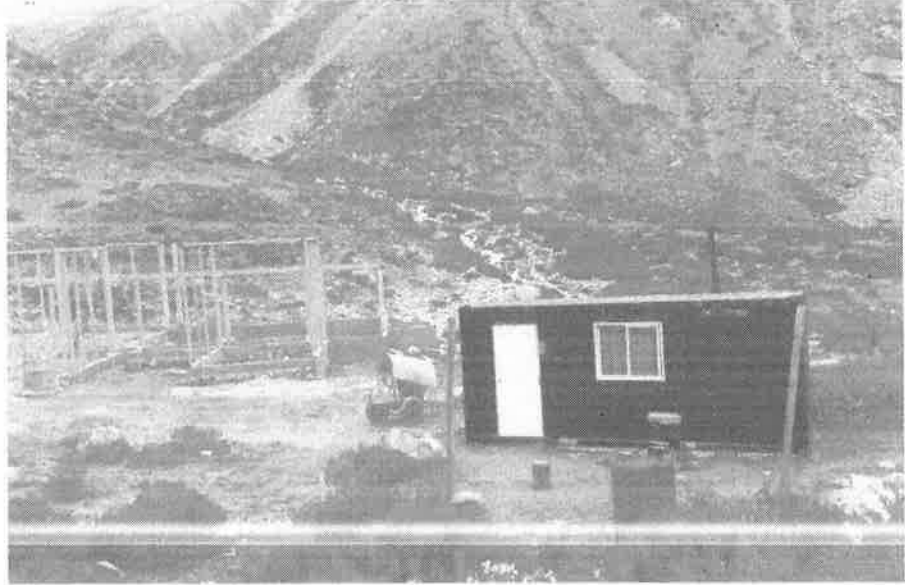


Foto 5. Vista panorámica del valle de los arroyos Grande y Argüelles



Foto 6. Corral de piedras demostrativo del arroyo histórico de viajeros con destino a Chile



Foto 7. Caída de bloques de gran magnitud en el área del proyecto.

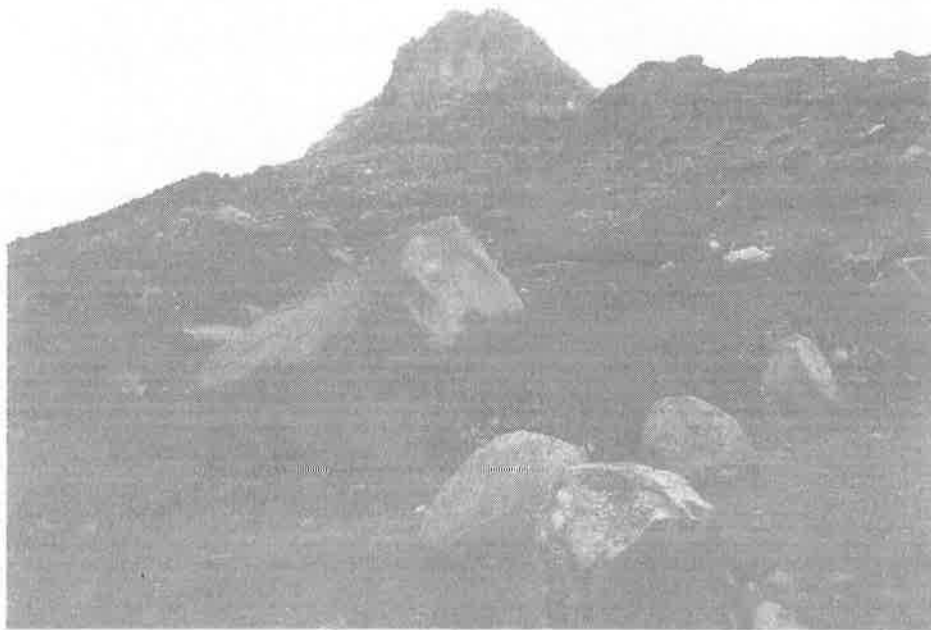


Foto 8. Sistema de humedales asociados al arroyo Arenales.





Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Unidad de Evaluaciones Ambientales

Cop. 12

MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN
Exp. N° 1725 Letra S Folio 20

ALEJANDRO MARTÍNEZ
Auxiliar Administrativo
Mesa de Entradas
Municipalidad de Tunuyán
Mendoza, 29 de Enero de 2020
30-01-2020
11:45 hs.

MESA DE ENTRADA
A.P.O.T. S.O.T.
FOLIO 111
MESA DE ENTRADA
A.P.O.T. S.O.T.
REFOLIO 1412
MESA DE ENTRADA

Municipalidad de Tunuyán
Sr. Martín AVEIRO
Intendente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle la elaboración del **Dictamen Sectorial** de la Manifestación General de Impacto Ambiental específicamente en relación a una **ADENDA** que se le solicito al proponente, correspondiente al Expediente N° **294-D-2016-18007** (papel) "PUNTA NEGRA CLUB HOUSE" y del incorporado N° **51-D-2014-18007** PROYECTO "APROVECHAMIENTO HIDROELECTICO PUNTA NEGRA" (papel), ambos a construirse en el Departamento de Tunuyán, que ha sido propuesto por UCO LOS TRES VALLES SA. y que está encuadrado en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que establece la Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94.

Breve relato de los Expedientes:

- Se da inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental mediante Exp. 51-D-2016-18007 por Resolución N° 191/2014 y por Resolución 219/2014 se designa al Instituto Argentino de Zonas Áridas para la elaboración del Dictamen Técnico.
- El mencionado organismo en noviembre del 2014 recomienda "no aceptar" la Manifestación General de Impacto Ambiental debido a que consideran que el estudio presenta una serie de falencias profundas con respecto al conocimiento del área. También consideran que no queda claro en la presentación los posibles beneficiarios/usuarios de la energía generada por el emprendimiento.
- Este dictamen fue notificado a la empresa quienes respondieron las observaciones y fueron elevadas nuevamente al IADIZA en marzo del 2016.
- En agosto del 2016 el IADIZA concluye en los siguientes aspectos:
 1. Deberá ampliarse con especial detalle la información referida a los trámites de aprobación requeridos para el inicio de la obra Construcción Hostería y Club House.
 2. Se deberá aclarar los reales destinatarios de la energía hidroeléctrica que se generará a través del pequeño emprendimiento, no solamente el núcleo urbano situado en El Manzano.
 3. Se solicita una nueva inspección para constatar la situación actual.
 4. Con estos aspectos concluye que hasta tanto no se aclaren estos tópicos fundamentales "no se acepte" la MGIA.

MESA DE ENTRADA
A.P.O.T.
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CALÓ - FECHA 30-1-20
HORA FOLIOS 3

WBO
Barriston

ay

Ata. M. SOLEDAD BARRON
Asesora de Gabinete
SECRETARÍA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Unidad de Evaluaciones Ambientales



- El 21 de diciembre de 2016 la Empresa presenta nota, en la cual expresa que ha sido presentada la MGIA del Emprendimiento Inmobiliario (Construcción Hostería y Club House) tramitándose por expediente 294-D-2016-18007. Dicho Expte. cuenta con Resolución de Inicio N° 197/17 definiendo al IADIZA (Instituto Zonas Áridas) como responsable del Dictamen Técnico y un dictamen legal donde se solicita se evalúen tanto el emprendimiento inmobiliario como el Pequeño aprovechamiento hidroeléctrico.
- Dicho dictamen objeta la MGIA con fundamentos que luego fueron respondidos, refutados y aclarados por el proponente adjunto en el presente expediente.
- Esta Unidad de Evaluaciones Ambientales consideró pertinente un nuevo dictamen técnico de otro ente dictaminador a fin de poder evaluar ampliamente el proyecto en cuestión y contar con otra opinión, por lo que la Universidad Champagnat dictaminó nuevamente los proyectos.
- El proponente del proyecto presenta una adenda modificando algunas condiciones de proyecto el cual fue nuevamente elevado a Dictamen del IADIZA, por lo que solicitamos tengan a bien volver a dictaminar sobre esa modificación.

Por lo anteriormente relatado, enviamos:

Copia MGIA Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra

Copia MGIA Proyecto Inmobiliario

Dictamen Técnico IADIZA (de ambos proyectos)

Respuesta Observaciones IADIZA por parte del proponente

DT Universidad Champagnat (de ambos proyectos)

Resolución de Inicio: 392/2018 (donde se unifican los sectoriales)


Adenda del proyecto

Resolución N° 540/19

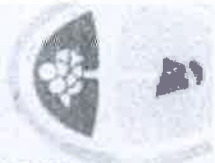
Dictamen Técnico IADIZA

Solicito de su atención responder en un plazo máximo de 10 (DIEZ) días, a partir de su recepción, de acuerdo a lo establecido en el Art.3º de la Resolución N° 540/19 y remitirlo directamente a esta Unidad en formatos impreso y digital o por correo electrónico (cbcarnero@mendoza.gov.ar). En caso de no recibirse respuesta en el tiempo establecido y a fin de no demorar el Procedimiento de EIA se considerará aceptado el Estudio Ambiental y sin observaciones que realizar.

atentamente. Sin otro particular saludo a Usted


CLAUDIA CARNERO
DISEÑADORA INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL


Arq. M. SOLEDAD BALLE
Asesora de Gabinete
SECRETARÍA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



MENDOZA GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento y Territorial

Unidad de Evaluación Ambiental

DRESA DE MENDOZA	
E.P.A.S. - N° 144/20	
ENTRÓ Fecha:	11-2-20
Hora:	14:00
Folleto:	03
Tramite:	

Mendoza, 29 de Enero de 2020

Dr. Mario A. Draque
Vicepresidente



Tengo el agrado de dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle la elaboración del Dictamen Sectorial de la Manifestación General de Impacto Ambiental específicamente en relación a una **ADENDA** que se le solicito al proponente, correspondiente al Expediente N° **294-D-2016-18007** (papel) "PUNTA NEGRA CLUB HOUSE" y del Incorporado N° **51-D-2014-18007** PROYECTO "APROVECHAMIENTO HIDROELECTICO PUNTA NEGRA" (papel), ambos a construirse en el Departamento de Tunuyán, que ha sido propuesto por JCO LOS TRES VALLES SA, y que está encuadrado en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que establece la Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 1102/94.

breve relato de los Expedientes:

- Se da inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental mediante Exp. 51-D-2016-18007 por Resolución N° 191/2014 y por Resolución 219/2014 se designa al Instituto Argentino de Zonas Áridas para la elaboración del Dictamen Técnico.
- El mencionado organismo en noviembre del 2014 recomienda "no aceptar" la Manifestación General de Impacto Ambiental debido a que consideran que el estudio presenta una serie de falencias profundas con respecto al conocimiento del área. También consideran que no queda claro en la presentación los posibles beneficiarios/usuarios de la energía generada por el emprendimiento.
- Este dictamen fue notificado a la empresa quienes respondieron las observaciones y fueron elevadas nuevamente al IADIZA en marzo del 2016.
- En agosto del 2016 el IADIZA concluye en los siguientes aspectos:
 5. Deberá ampliarse con especial detalle la información referida a los trámites de aprobación requeridos para el inicio de la obra Construcción Hostería y Club House.
 6. Se deberá aclarar los reales destinatarios de la energía hidroeléctrica que se generará a través del pequeño emprendimiento, no solamente el núcleo urbano situado en El Manzano.
 7. Se solicita una nueva inspección para constatar la situación actual.
 8. Con estos aspectos concluye que hasta tanto no se aclaren estos tópicos fundamentales "no se acepte" la MGA.

DE ENTRADA

A.P.O.T.

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

30-1-20

FOLIOS 3

1443

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Ing. M. SOLEDAD BARRIOS
 Asesora de Gabinete
 SECRETARÍA DE AMBIENTE
 Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



MENDOZA GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Unidad de Evaluaciones Ambientales



Mendoza, 29 de Enero de 2020

Ente Provincial Agua y Saneamiento
Arq. Mario A. Draque
Vicepresidente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle la elaboración del **Dictamen Sectorial** de la Manifestación General de Impacto Ambiental específicamente en relación a una **ADENDA** que se le solicito al proponente, correspondiente al Expediente N° **294-D-2016-18007** (papel) "PUNTA NEGRA CLUB HOUSE" y del incorporado N° **51-D-2014-18007** PROYECTO "APROVECHAMIENTO HIDROELECTICO PUNTA NEGRA" (papel), ambos a construirse en el Departamento de Tunuyán, que ha sido propuesto por UCO LOS TRES VALLES SA. y que está encuadrado en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que establece la Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94.

Breve relato de los Expedientes:

- Se da inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental mediante Exp. 51-D-2016-18007 por Resolución N° 191/2014 y por Resolución 219/2014 se designa al Instituto Argentino de Zonas Áridas para la elaboración del Dictamen Técnico.
- El mencionado organismo en noviembre del 2014 recomienda "no aceptar" la Manifestación General de Impacto Ambiental debido a que consideran que el estudio presenta una serie de falencias profundas con respecto al conocimiento del área. También consideran que no queda claro en la presentación los posibles beneficiarios/usuarios de la energía generada por el emprendimiento.
- Este dictamen fue notificado a la empresa quienes respondieron las observaciones y fueron elevadas nuevamente al IADIZA en marzo del 2016.
- En agosto del 2016 el IADIZA concluye en los siguientes aspectos:
 5. Deberá ampliarse con especial detalle la información referida a los trámites de aprobación requeridos para el inicio de la obra Construcción Hostería y Club House.
 6. Se deberá aclarar los reales destinatarios de la energía hidroeléctrica que se generará a través del pequeño emprendimiento, no solamente el núcleo urbano situado en El Manzano.
 7. Se solicita una nueva inspección para constatar la situación actual.
 8. Con estos aspectos concluye que hasta tanto no se aclaren estos tópicos fundamentales "no se acepte" la MGIA.

MESA DE ENTRADA
A.P.O.T.
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CALLÓ - FECHA: 30-1-20

HORA: _____ FOLIOS: 3

CASA CENTRAL
AySAM S.A.

30 ENE 2020

Nº: _____

Firma: _____

13: 17m

Arq. M. SOLEDAD BARROS
Asesora de Gabinete
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FATIANA CID
OF. COMERCIAL GRAN MEND. 21
AySAM S.A.

Bastion



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Unidad de Evaluaciones Ambientales



- El 21 de diciembre de 2016 la Empresa presenta nota, en la cual expresa que ha sido presentada la MGIA del Emprendimiento Inmobiliario (Construcción Hostería y Club House) tramitándose por expediente 294-D-2016-18007. Dicho Expte. cuenta con Resolución de Inicio N° 197/17 definiendo al IADIZA (Instituto Zonas Áridas) como responsable del Dictamen Técnico y un dictamen legal donde se solicita se evalúen tanto el emprendimiento inmobiliario como el Pequeño aprovechamiento hidroeléctrico.
- Dicho dictamen objeta la MGIA con fundamentos que luego fueron respondidos, refutados y aclarados por el proponente adjunto en el presente expediente.
- Esta Unidad de Evaluaciones Ambientales consideró pertinente un nuevo dictamen técnico de otro ente dictaminador a fin de poder evaluar ampliamente el proyecto en cuestión y contar con otra opinión, por lo que la Universidad Champagnat dictaminó nuevamente los proyectos.
- El proponente del proyecto presenta una adenda modificando algunas condiciones de proyecto el cual fue nuevamente elevado a Dictamen del IADIZA, por lo que solicitamos tengan a bien volver a dictaminar sobre esa modificación.

Por lo anteriormente relatado, enviamos:

Copia MGIA Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra

Copia MGIA Proyecto Inmobiliario

Dictamen Técnico IADIZA (de ambos proyectos)

Respuesta Observaciones IADIZA por parte del proponente

DT Universidad Champagnat (de ambos proyectos)

Resolución de Inicio: 392/2018 (donde se unifican los sectoriales)

Adenda del proyecto

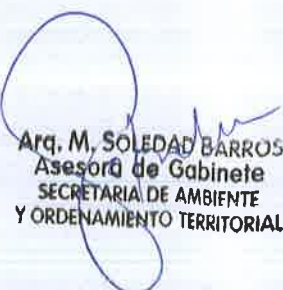
Resolución N° 540/19

Dictamen Técnico IADIZA

Solicito de su atención responder en un plazo máximo de 10 (DIEZ) días, a partir de su recepción, de acuerdo a lo establecido en el Art.3º de la Resolución N° 540/19 y remitirlo directamente a esta Unidad en formatos impreso y digital o por correo electrónico (cbcarncro@mendoza.gov.ar). En caso de no recibirse respuesta en el tiempo establecido y a fin de no demorar el Procedimiento de EIA se considerará aceptado el Estudio Ambiental y sin observaciones que realizar.

Sin otro particular saludo a Usted
atentamente.


CLAUDIA CARNERO
DISEÑADORA INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL


Arq. M. SOLEDAD BARROS
Asesora de Gabinete
SECRETARÍA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina



Nota

Número: NO-2020-00566928-GDEMZA-SAYOT

Mendoza, Miércoles 29 de Enero de 2020

Referencia: Pedido Sectorial sobre ADENDA Proyecto Punta Negra

A: NADIA RAPALI (APOT#SAYOT), Miriam Skalany (DPA#SAYOT), Sebastian Melchor (DRNR#SAYOT), David Cangialosi (DHIDRA#MIPIP), María Ofelia Matile (EPRE#SSP), Gabriel Fernando Luna (EPRE#SSP), Marcela Elizabeth LOPEZ (DGIRR), Leonor Nelida PICCONE (DGIRR),

Con Copia A: Pablo Berlanga (DRNR#SAYOT),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle la elaboración del **Dictamen Sectorial** de la Manifestación General de Impacto Ambiental específicamente en relación a una **ADENDA** que se le solicito al proponente, correspondiente al Exp. N° **294-D-2016-18007** (papel) "PUNTA NEGRA CLUB HOUSE" y del incorporado N° **51-D-2014-18007** PROYECTO "APROVECHAMIENTO HIDROELECTICO PUNTA NEGRA" (papel), ambos a construirse en el Departamento de Tunuyán, que ha sido propuesto por UCO LOS TRES VALLES SA. y que está encuadrado en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que establece la Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94.

Breve relato de los Expedientes:

- Se da inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental mediante Exp. 51-D-2016-18007 por Resolución N° 191/2014 y por Resolución 219/2014 se designa al Instituto Argentino de Zonas Áridas para la elaboración del Dictamen Técnico.
- El mencionado organismo en noviembre del 2014 recomienda "no aceptar" la Manifestación General de Impacto Ambiental debido a que consideran que el estudio presenta una serie de falencias profundas con respecto al conocimiento del área. También consideran que no queda claro en la presentación los posibles beneficiarios/usuarios de la energía generada por el emprendimiento.
- Este dictamen fue notificado a la empresa quienes respondieron las observaciones y fueron elevadas

nuevamente al IADIZA en marzo del 2016.

- En agosto del 2016 el IADIZA concluye en los siguientes aspectos:
 1. Deberá ampliarse con especial detalle la información referida a los trámites de aprobación requeridos para el inicio de la obra Construcción Hostería y Club House.
 2. Se deberá aclarar los reales destinatarios de la energía hidroeléctrica que se generará a través del pequeño emprendimiento, no solamente el núcleo urbano situado en El Manzano.
 3. Se solicita una nueva inspección para constatar la situación actual.
 4. Con estos aspectos concluye que hasta tanto no se aclaren estos tópicos fundamentales “no se acepte” la MGIA.

- El 21 de diciembre de 2016 la Empresa presenta nota, en la cual expresa que ha sido presentada la MGIA del Emprendimiento Inmobiliario (Construcción Hostería y Club House) tramitándose por expediente 294-D-2016-18007. Dicho Expte. cuenta con Resolución de Inicio N° 197/17 definiendo al IADIZA (Instituto Zonas Áridas) como responsable del Dictamen Técnico y un dictamen legal donde se solicita se evalúen tanto el emprendimiento inmobiliario como el Pequeño aprovechamiento hidroeléctrico.
- Dicho dictamen objeta la MGIA con fundamentos que luego fueron respondidos, refutados y aclarados por el proponente adjunto en el presente expediente.
- Esta Unidad de Evaluaciones Ambientales consideró pertinente un nuevo dictamen técnico de otro ente dictaminador a fin de poder evaluar ampliamente el proyecto en cuestión y contar con otra opinión, por lo que la Universidad Champagnat dictaminó nuevamente los proyectos.
- El proponente del proyecto presenta una adenda modificando algunas condiciones de proyecto el cual fue nuevamente elevado a Dictamen del IADIZA, por lo que solicitamos tengan a bien volver a dictaminar sobre esa modificación.

Por lo anteriormente relatado, enviamos:

Copia MGIA Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra

Copia MGIA Proyecto Inmobiliario

DT IADIZA (de ambos proyectos)

Respuesta Observaciones IADIZA por parte del proponente

DT Universidad Champagnat (de ambos proyectos)

Resolución de Inicio: 392/2018 (donde se unifican los sectoriales)

Por lo anteriormente relatado, enviamos:

Copia MGIA Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra

GEDO: 2018-02892084-GDEMZASAYOT



Copia MGIA Proyecto Inmobiliario:

GEDO: 2018-02899895-GDEMZA-SAYOT

DT IADIZA (de ambos proyectos)

GEDO: 2018-02898336-GDEMZA-SAYOT

Respuesta Observaciones IADIZA por parte del proponente

GEDO: 2018-02897354-GDEMZA-SAYOT

DT Universidad Champagnat (de ambos proyectos)

GEDO: 2018-02894780-GDEMZA-SAYOT

ADENDA:

GEDO: IF-2020-00561621-GDEMZA-SAYOT

RESOLUCION N° 540/19 ADENDA:

GEDO: RS-2020-00561779-GDEMZA-SAYOT

DICTAMEN TECNICO IADIZA ADENDA

GEDO: IF-2020-00561882-GDEMZA-SAYOT

Solicito de su atención responder en un plazo máximo de 10 (DIEZ) días, a partir de su recepción, de acuerdo a lo establecido en el Art.3° de la Resolución N° 540/19 y remitirlo directamente a esta Unidad en formatos impreso y digital o por correo electrónico (cbarnero@mendoza.gov.ar). En caso de no recibirse respuesta en el tiempo establecido y a fin de no demorar el Procedimiento de EIA se considerará aceptado el Estudio Ambiental y sin observaciones que realizar.

Sin otro particular saludo a Usted atentamente.

Sin otro particular saluda atte.



Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.01.29 12:03:41 -0300'

Claudia Camero
Profesional
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica



Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR,
o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General
de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT
30999130638
Date: 2020.01.29 12:03:46 -0300'



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO N° 144/2020

Fecha: 31 de Enero de 2020.-

Área/ Autor: Secretaria Técnica – Tec. Sup. Cultrera Rebeca

Asunto: s/ Informe Sectorial por ADENDA MGIA “Proyecto Cerro Punta Negra”, Departamento de Tunuyan.

Solicita: Unidad de Evaluaciones Ambiental – Dis. Claudia Carnero.

1. OBJETIVO

Analizar la documentación presentada en la ADENDA de la MGIA por “Proyecto Cerro Punta Negra”, en el Distrito Los Chacayes, Área Natural Protegida Manzano – Portillo de Piuquenes (categorizada como Recreativa – Natural), en el Departamento de Tunuyan, Provincia de Mendoza.

2. ANTECEDENTES

- Expedientes Papel N° 294-D-16-18007 incorporado N° 51-D-14-18007.
- IF-2018-02899895 SAYOT – MGIA
- IF-2020-00561621 SAYOT – ADENDA MGIA
- IF-2018-02898336 SAYOT – DT IADIZA
- IF-2018-02897354 SAYOT – Respuestas al DT IADIZA
- IF-2018-02894780 SAYOT – DT UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT
- IF-2020-00561882 SAYOT – DT IADIZA ADENDA

3. EVALUACIONES

El proyecto “Cerro Punta Negra” se localiza en el distrito Los Chacayes, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza (punto medio en el sitio: 33°36'49.39"S, 69°30'4.80"W). Allí, dentro del Área Natural Protegida Manzano - Portillo de Piuquenes (en el área categorizada como Recreativa- Natural), el sitio de estudio se ubica específicamente, a 14 kilómetros al oeste del Manzano Histórico, al margen de la Ruta Provincial N° 94 (parte de la Ruta Sanmartiniana), en la confluencia de los Arroyos Grande y Quebrada Cajón de Arenales.

El proyecto contempla la definición de:

- Parcelas para la construcción de una unidad habitacional/uso turístico en cada una de ellas, indivisa y de superficie variable. Por reglamento interno se construirá hasta un 30% del total de la superficie de cada parcela.

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

IF-2020-00629634-GDEMZA-DPA#SAYOT



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Dirección de Protección Ambiental



- ✦ Servicios comunes: distribución de energía eléctrica, toma, tratamiento y distribución de agua potable, red colectora cloacal, 3 plantas de tratamiento de efluentes cloacales y 3 ACRES de 1 ha de pino andino, veredas, calles de acceso e internas, sistema aluvional, sistema de residuos sólidos urbanos, seguridad e internet.
- ✦ Hostería y Club house que incluyen: espacios de estar, confitería-bar, locales de servicio, un restaurante. Dicho lugar será la base tanto para actividades de invierno (parque de nieve), como de verano asociada tanto a proveedores locales como receptivos de servicios turísticos (caminatas, senderismo, escalada, cabalgatas, mountain bike, etc.). Tendrá un estacionamiento con acceso directo desde la ruta.
- ✦ Parque de Nieve que contará con medios de elevación portátiles, servicios de alquiler de equipos e indumentaria y una escuela de esquí. Se hará uso de los puentes del senderismo para cruzar los arroyos correspondientes hacia las pistas.
- ✦ Senderos que además de facilitar el acceso peatonal a las pistas del parque de nieve, en verano junto con los puentes peatonales, supondrán una actividad física asociada al entorno tal como trekking/caminatas a la vera de los arroyos nombrados. En sitios elegidos se prepararán áreas de descanso coincidentes con miradores que incluirán banquetas. Se pondrán en valor los sitios arqueológicos identificados a través del senderismo.

La etapa de construcción del proyecto tendrá una extensión de 4 años, concentrándose en los dos primeros años la construcción de servicios comunes, Parque de nieve / senderismo y Hostería/Club house. Mientras que el desarrollo de parcelas privadas se extenderá durante los 4 años.

El área donde se instalará el proyecto se encuentra en la Cordillera Frontal y se caracteriza por un elevado nivel de naturalidad con intervenciones antrópicas físicas puntuales en sus límites como lo son el Refugio de Gendarmería Nacional Tte. Portinari, puente vehicular sobre el Arroyo Quebrada Cajón de Arenales, instalaciones temporales de prestadores turísticos y la RN N° 94 en tierra, declarada de interés provincial y bien de valor histórico y cultural de Mendoza para conformarse, entre otros objetivos, en una Huella Turística que una el departamento de Tunuyán con la provincia de Maipo, en la República de Chile, a través del paso internacional Portillo- Piuquenes.

4. CONCLUSIONES

La MGIA cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Ley.

En el caso de llevarse adelante el Proyecto evaluado, deberá ser exigido a la Empresa Valle Tres Ucos S.A. las siguientes acciones:

- Realizar la inscripción del/los obradores como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Generadores, Operadores y Transportistas de

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

IF-2020-00629634-GDEMZA-DPA#SAYOT



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Dirección de Protección Ambiental



Residuos Peligrosos de la Dirección de Protección de Ambiental. Queda prohibida cualquier gestión o movimiento de Residuos Peligrosos fuera del circuito de la Ley N°5.917 y su Decreto Reglamentario N°2625/99.

- Ninguna instalación donde vayan a realizarse mantenimientos de equipos o vehículos, cambios de aceites, lavados, etc., podrán tener drenaje a suelos naturales, ni cauces o escorrentías de agua, permanente o efímeros.

Para este caso particular, se deberán extremar los cuidados según ubicación del obrador, dada la cercanía a cauces permanentes y escorrentías por derretimiento, ya que la pendiente del terreno es directa a cauce permanente.

- Los residuos peligrosos generados deberán acopiarse en recintos con suelo impermeabilizado y con muro de contención, de ser posible o necesario, drenajes a pileta de almacenamiento a fin de retirar los líquidos residuales o de eventuales derrames posteriormente.

Para este caso particular, se deberán extremar los cuidados según ubicación del obrador, dada la cercanía a cauces permanentes y escorrentías por derretimiento ya que la pendiente del terreno es directa a cauce permanente.

- Mantener los sectores de acopio de insumos, de residuos asimilables a urbanos, de obra y residuos peligrosos, bajo condiciones seguras y señalizados, a fin de evitar vandalismo y posibles derrames/dispersión accidentales y por inclemencias del tiempo.
- Mantener en buen estado de mantenimiento los vehículos y maquinarias, a fin de evitar generación innecesaria de gases contaminantes.
- Mantener humectadas las zonas de trabajos, a fin de evitar polvo en suspensión.
- Tramitar todos los permisos necesarios ante la Delegación correspondiente del Departamento General de Irrigación; teniendo especial cuidado de las actividades y manejos de sustancias o residuos en zonas cercanas al Arroyo Grande y Arroyo Cajón de Arenales.
- Realizar los monitoreos y tareas necesarias respecto al funcionamiento de ACRES, a fin de evitar proliferación de olores desagradables.
- No desmontar flora autóctona de no ser necesario, teniendo especial cuidado al momento de encontrar madrigueras y sitios de refugio de la fauna del lugar.

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

IF-2020-00629634-GDEMZA-DPA#SAYOT



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Importado



Número: IF-2020-00629634-GDEMZA-DPA#SA YOT

Mendoza, Viernes 31 de Enero de 2020

Referencia: IS Proyecto C° Punta Negra - DPA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.01.31 12:24:27 -03'00'

Rebeca Cultrera
Secretario Técnico
Dirección de Protección Ambiental
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR,
o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General
de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT
30999130638
Date: 2020.01.31 12:24:30 -03'00'



Nota Presidencia de EPAS/ N° 23-2020

REF: Act-EPAS n°: 048-2020

"Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial solicita dictamen sectorial p/ proyecto Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra y Punta Negra Club House".

Arq. Soledad Barros
Asesoría de Gabinete
Secretaría de Ambiente
Ordenamiento Territorial
S _____ // _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de dar respuesta a su solicitud presentada en Mesa de Entradas de este EPAS, cuyo n° de Ingreso es el 144-2020, fechada el día 11-02-2020. Respecto a la misma, se creó al Actuación EPAS n° 048-2020, denominada *"Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial solicita dictamen sectorial p/ proyecto Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra y Punta Negra Club House"*.

En tal sentido, se originó el Informe Técnico n° 007-2020 del Área de EPAS denominada Asuntos Técnicos, Obras y Planificación, de 02fs. útiles el cual se le remite debidamente notificado junto a su correspondiente nota de elevación.

Sin otro particular le saludo a Usted muy Atte.

Arq. MARIE ELIZABETH BRAGUE
Vice Presidente
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

Mendoza, 26 de febrero del 2020.-

E.P.A.S. MENDOZA

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
ENTRADA - Fecha: 23/2/2020	
Hora: 10:15	Folios: 03 fs
Tramitó: NO-2020-01220577-GDEMZA-SAYOT	



ÁREA ASUNTOS TÉCNICOS, OBRAS Y PLANIFICACIÓN
INFORME TÉCNICO N° IT 007-2020

Actuación N°: 048/2020
Solicitante: SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORD.
TERRITORIAL
Distrito:
Departamento: TUNUYAN
Motivo / Ref.: SOLICITUD DE DICTAMEN SECTORIAL DEL
PROYECTO "CERRO PUNTA NEGRA".
Fecha: 11/02/20

De acuerdo a la información remitida por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, de la ADENDA de la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto Cerro Punta Negra, se informa:

- Se deberá aclarar explícitamente si la Planta Potabilizadora de Agua incluye las Operaciones Unitarias de Coagulación, Floculación, Decantación y Filtración.
- No se debería admitir efectuar el proceso de deshidratación de lodos provenientes de la Planta Depuradora de Efluentes, indicado en la pág. 64 del Plan de Vigilancia Ambiental de la ADENDA, sin verificar previamente el grado de estabilización de los mismos.
- Se deberá presentar el diseño del sistema de contención de excedentes de efluentes de la Planta Depuradora y del ACRE, según lo indicado en el Plan de Vigilancia Ambiental de la ADENDA.
- Resulta totalmente fuera de lugar proponer el "uso de desodorantes ambientales de gran tamaño" ante la eventual generación de olores de las instalaciones, según lo indicado en el Plan de Vigilancia Ambiental de la ADENDA.
- Se deberían definir cuantitativamente los parámetros de cálculo usados en el dimensionamiento de la Planta Depuradora de Efluentes, en el Digestor de lodos y en el ACRE para reuso de Efluentes en riego.



- Los caudales de cálculo y demás parámetros utilizados en diseño de la Planta Potabilizadora, en la Planta Depuradora de Efluentes y en el ACRE serán responsabilidad del proyectista de los mismos.
- Se recomienda la ejecución del filtro de arena indicado en la ADENDA, a fin de asegurar la eliminación de los huevos parasitarios antes de que el efluente tratado ingrese al ACRE, de acuerdo a la Normativa del EPAS y del Departamento General de Irrigación.
- Se deberán indefectiblemente iniciar los respectivos trámites administrativos, por parte de quien corresponda, a fin de que el que opere los servicios de Agua Potable y Cloacas del emprendimiento analizado se constituya como Operador de los Servicios Sanitarios ante este Ente Regulador.

Conclusión

Se deberá cumplir con todo lo exigido por la Autoridad de Aplicación Ambiental, como así también con lo indicado en el presente Dictamen Sectorial.

Mendoza, 18 de febrero de 2020


Ing. JOSÉ A. FLORES
Area Planificación Estratégica
EPAS

ES COPIA FIEL


Ing. DANIEL BONILLA
JEFE a/c.
Area Asuntos Téc. Obras y Planificación
EPAS


FABRICIO BERTONI
Secretario General
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
ENTRÓ - Fecha	2-3-20
Hora	3
Tramitó	<i>[Handwritten Signature]</i>

[Handwritten Signature]



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano



Nota

Número: NO-2020-01220577-GDEMZA-SAYOT

Mendoza, Martes 3 de Marzo de 2020

Referencia: solicitud de dictamen sectorial

A: Soledad Barros (SAYOT),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.03.03 08:21:41 -03'00'

Pilar Puelles
Encargado de Mesa de Entrada - Ventanilla Única
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.03.03 08:22:05 -03'00'



EPRE
Ente Provincial
Regulador Eléctrico

San Martín 285 Ciudad | Mendoza | M5500AAC
+54 261 4640839 | 148 Opción 9
gluna@epremendoza.gov.ar
www.epremendoza.gov.ar

Mendoza, 03 de Marzo de 2020

Sra. Diseñadora Industrial
Unidad de Evaluaciones Ambientales
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial
CLAUDIA CARNERO
Boulogne Sur Mer 3200 - Ciudad

S / D



Sírvase citar: Nota GTR N° 0129/20


Ref.: EXPTE. N° 294-D-2016-18007 (papel) "PUNTA NEGRA CLUB HOUSE" y del incorporado N° 51-D-2014-18007 PROYECTO "APROVECHAMIENTO HIDROELECTICO PUNTA NEGRA" (papel), a ubicarse el Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, propuesto por UCO LOS TRES VALLES S.R.L.

De nuestra consideración:

Adjuntamos a la presente, para vuestro conocimiento y a los efectos que establece la Ley Provincial N° 5.961 y su Decreto Reglamentario N° 2.109/94, el Dictamen Sectorial de nuestra competencia, correspondiente al Proyecto de la referencia.

Se adjuntan (04) hojas:
Memo AIE N° 0006/20

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atentamente.


Ing. RAUL E. FAURA
Gerente Técnico
de la Regulación
EPRE



Memo AIE - 0006/20

A: GTR

De: AIE

Referencia: EXPTE. N° 294-D-2016-18007 (papel) "PUNTA NEGRA CLUB HOUSE" y del incorporado N° 51-D-2014-18007 PROYECTO "APROVECHAMIENTO HIDROELECTICO PUNTA NEGRA" (papel), a ubicarse el Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, propuesto por UCO LOS TRES VALLES S.R.L.

DICTAMEN SECTORIAL

El presente Dictamen Sectorial tiene por finalidad realizar una evaluación de la Manifestación General de Impacto Ambiental específicamente en relación a una ADENDA que se le solicitó al proponente, correspondiente al Exp. N° 294-D-2016-18007 (papel) "PUNTA NEGRA CLUB HOUSE" y del incorporado N° 51-D-2014-18007 PROYECTO "APROVECHAMIENTO HIDROELECTICO PUNTA NEGRA" (papel), de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 5.961 y su Decreto Reglamentario N° 2.109/94, y que en materia eléctrica tiene incumbencia el Ente Provincial Regulador Eléctrico.

Descripción del proyecto y sus acciones. (Punto 6.7 AP)

Generalidades (Punto 6.7.41 AP)

El proyecto al momento de la evaluación (MGIA) se encuentra a nivel de estudio de factibilidad o anteproyecto en el marco económico, financiero, legal y ambiental. En este nivel de definición se cuenta con un conjunto de antecedentes y datos técnicos, económicos y legales que permiten evaluar y decidir sobre el mismo.

Se puede considerar que técnicamente está en la etapa de desarrollo correspondiente a "Proyecto Básico", donde las actividades principales son la selección de la ubicación definitiva, de un equipamiento definido y una evaluación-optimización general electromecánica y económica.

El proyecto contempla las siguientes unidades:

- Parcelas.
- Hostería y Clubhouse.
- Servicios comunes.
- Parque de Nieve y Senderos.

Todas las unidades se ajustarán al reglamento de construcción del emprendimiento (ver anexos), el que regula entre otros aspectos los ambientales, paisajísticos tales como formas, colores, contrastes, materiales, usos, etc.

Objetivo del proyecto (Punto 6.3 AP)

Entre los objetivos del proyecto se consideran:

- Incrementar la oferta de atractivos turísticos de la zona.
- Generar infraestructura de apoyo turístico.



EPRE

Ente Provincial
Regulador Eléctrico

San Martín 285 Ciudad | Mendoza T+5500AAC
+54 261 4640839 | 148 Opción 9
gluna@epremendoza.gov.ar
www.epremendoza.gov.ar



- Incrementar y mantener la promoción turística como herramienta de crecimiento
- Puesta en valor del patrimonio cultural físico presente en el área operativa del proyecto.
- Generar una unicidad ambiente-uso sustentable.

La cercanía del futuro complejo Cerro Punta Negra con el Valle de Uco, importante sede del enoturismo, fomentará la sinergia con sus numerosas bodegas, posadas y restaurantes. En efecto, a los visitantes y huéspedes de esos establecimientos se les ofrecerá un nuevo atractivo y, recíprocamente, los turistas que lleguen al Complejo, tendrán oportunidades de practicar las otras actividades que brinda el Valle de Uco. Esta interacción permitirá extender la temporada del enoturismo, hoy día muy concentrada en la época de vendimia, a todo el año, aumentando la actual oferta turística de la Provincia de Mendoza.

De igual manera acerca y potencia futuros desarrollos en la alta montaña, desarrollos que deberán contemplar los mismos condicionantes pero ofrecerán nuevas oportunidades para ampliar la oferta turística regional entendiendo incluso turismo internacional.

Inversión a realizar (Punto 6.4 AP)

La inversión requerida para la construcción y equipamiento de la hostería y club house es de \$ 12.000.000.

La construcción de la infraestructura básica completa (caminos, agua potable, cloacas, Planta de tratamiento de efluentes –PTE - , RSU, energía eléctrica, medios de elevación), y su equipo de mantenimiento asociado demandará una cifra preliminar de \$ 18.000.000.

Se considera que las etapas del proyecto se concretarán en un horizonte de tres a cuatro años para completar el total de la inversión.

Beneficiarios (Punto 6.5 AP)

Los beneficiarios directos del proyecto son:

- Pasajeros del Clubhouse (infraestructura).
- Propietarios de los desarrollos inmobiliarios (ingresos económicos).
- Turistas locales y en tránsito internacional (infraestructura, turismo sostenible, sinergia proveedores turísticos existentes).
- Personal empleado con énfasis en mano de obra local (empleo local).
- Municipio (otra fuente de ingreso, creación de empleo).
- Comunidad del Valle de Uco (acceso a sitios turísticos).

Los turistas encontrarán en el Club House infraestructura de apoyo a su interés turístico, siendo la base ideal para apoyar la actividad de día para el pasante como actividades variadas en caso de pasajeros alojados. Los objetivos del Club House son coincidentes con los del emprendimiento en general.



EPRE

Ente Provincial
Regulador Eléctrico

San Martín 285 Ciudad | Mendoza | M5500AAC

+54 261 4640839 | 148 Opción 9

gluna@epremendoza.gov.ar

www.epremendoza.gov.ar

Los propietarios de las nuevas viviendas y desarrollos, también se privilegiarán con su entorno constituyendo al final de su desarrollo una villa de montaña con armonía arquitectónica y de uso, totalmente compatible con los objetivos de la reserva.

También considera la visión de conjunto con otros desarrollos posibles en el entorno cercano tales como futuros centros de deportes de invierno y el paso internacional turístico Portillo Piuquenes, además de los desarrollos actuales de carácter turístico vitivinícola de la región. La sinergia de todos los desarrollos posibles sin dudas aportará o incrementará el desarrollo regional generando un impacto social positivo de importancia, en un marco generalizado en la región, en donde ésta se manifiesta a favor de desarrollos turísticos con un fuerte componente sustentable.

El desarrollo de la incipiente mano de obra local especializándose en el tipo de turismo esperado, sin dudas es la plataforma cierta para cumplir con los objetivos de desarrollo regionales. Las actividades enunciadas también aportan a las arcas públicas, completando el ciclo de desarrollo esperado. Finalmente la comunidad local será la beneficiada en aspectos como desarrollo, capacitación, servicios, arraigo y un importante sentido de pertenencia.

Localización del proyecto (Punto 6.2 AP)

El proyecto "Cerro Punta Negra" se localiza en el Departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza, en el distrito Los Chacayes del mencionado departamento a 14 kilómetros al oeste del Manzano Histórico sobre la Ruta Provincial N° 94 (parte de la Ruta Sanmartiniana).

En este sector de la Cordillera de los Andes se encuentran las cumbres de mayor altitud e imponente de toda América. Está enmarcado al Norte por el Cerro Tupungato de 6820msnm, al Este por las Sierras Altas o Cordón del Portillo Argentino de 5500msnm, al Sur por el Cerro Marmolejo de 6100msnm y al Oeste por las Cordillera de los Andes y Cordón de los Piuquenes.

El área del proyecto se encuentra dentro de las 314.600 ha del Área Natural Protegida Manzano - Portillo de Piuquenes categorizada como: Reserva de Uso Múltiple y Reserva Recreativa Natural (Ley Provincial 8.400/12). Específicamente el sitio de estudio se encuentra dentro de la categoría Recreativa-Natural1.

El área estricta del proyecto está limitada al Norte por el Cordón del cerro Punta Blanca, al Este por el límite de propiedad y el refugio de Gendarmería Alférez Portinari, al Sur por el límite de propiedad y el denominado Tapón de los Arenales, y al Oeste por las estribaciones este del Cerro Punta Negra.

El área de estudio se corresponde con el entorno de la unión del Arroyo Grande con el Arroyo Quebrada Cajón de Arenales, en un ambiente típico de montaña, con importantes desniveles y condiciones de naturaleza poco intervenida.

PRINCIPALES ASPECTOS TECNICOS DEL PROYECTO, DE ACUERDO A LO DESCRIPTO EN LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES A LA MGIA, QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:



EPRE

Ente Provincial
Regulador Eléctrico

San Martín 285 Ciudad | Mendoza | M5500AAC
+54 261 4640839 | 148 Opción 9
gluna@epremendoza.gov.ar
www.epremendoza.gov.ar



6.7.7 Proyectos asociados

6.7.7.1 Central Hidroeléctrica Cerro Punta Negra

Este proyecto asociado está ligado fuertemente a Cerro Punta Negra y es la fuente de energía renovable totalmente compatible con el emprendimiento inmobiliario y con sus objetivos. Se encuentra en proceso de aprobación ambiental.

El objetivo es aprovechar el potencial de energía limpia disponible en la propiedad de Cerro Punta Negra, para favorecer de manera sustentable el desarrollo de la zona del Manzano Histórico y además establecer la base de infraestructura para promover el futuro desarrollo de emprendimientos turísticos en los terrenos aledaños.

Esta disponibilidad de energía eléctrica limpia y económica es un pilar para futuras inversiones. La Ley N° 26.190 de la Nación propone alcanzar el 8% de energía renovable en la matriz energética nacional para el 2018.

La energía de Cerro Punta Negra se utilizará en invierno para el Parque de Nieve y en verano para viviendas y Hostería / Club House y el sobrante para el riego de las fincas del Valle de Uco, de esta manera se aprovechará la energía generada todo el año y solucionará la calidad del suministro (estabilidad, cortes, nivel de tensión, etc.) en la zona del Manzano Histórico y Vista Flores.

Es importante destacar que la conexión al manzano en 13,2 KV. se realizará en forma subterránea.

RECOMENDACIONES

Con respecto al presente informe, el mismo se ha realizado considerando Línea Media Tensión Subterránea de 13,2 kV y sus equipamientos asociados, para realizar la vinculación entre la Central Hidroeléctrica y la línea existente de 13,2 KV, ubicada sobre la RP N° 13 perteneciente a la Distribuidora EDEMSA.

Del análisis del Aviso de Proyecto correspondiente, denominado "CERRO PUNTA NEGRA", se sugieren desde el punto de vista eléctrico ambiental, las siguientes recomendaciones:

- Durante la construcción del "CERRO PUNTA NEGRA", se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las siguientes Normativas Vigentes:
- Leyes N°6497, N°6498 y modificatorias.
- Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica y Normas de Calidad del Servicio Eléctrico.
- Resolución EPRE N° 087/99 "Procedimientos Ambientales para la Construcción de Instalaciones de Distribución y Transporte que utilicen Tensiones de 33kV o Superiores" en todo aquello que le sea de aplicación. –
- Resolución EPRE N° 553/03 "Modificación Resolución N° 87/99".
- Ley Provincial N° 5518 "Ley de Servidumbre Administrativa de Electroducto" y su modificatoria Ley N° 6604.
- Resolución EPRE N° 011/99 "Reglamento de Servidumbres de Electroducto".



EPRE
Ente Provincial
Regulador Eléctrico

San Martín 285 Ciudad | Mendoza | M5500AAC
+54 261 4640839 | 148 Opción 9
gluna@epremendoza.gov.ar
www.epremendoza.gov.ar

- Especificación Técnica ET N° 90 (Ex EMSE) "Servidumbre de Electroductos".
- Normas IRAM, VDE, IEC, DIN, ANSI, IEEE, NIME, ASTM y CIRSOC.
- Reglamentación sobre Líneas Aéreas Exteriores de la Asociación Argentina de Electrotécnicos (AEA).
- Todos los trabajos en la Vía Pública deberán cumplimentar lo establecido en la Ley N° 19.587 Seguridad e Higiene en el Trabajo, Dec. N° 351 / 79, Dec. 911/96, Norma IRAM 10.005, Ley N° 24.557 de Riesgo del Trabajo, Procedimiento de Trabajos en la Vía Pública de la Distribuidora y las Ordenanzas Municipales correspondientes.

NOTA:

- Franja de Servidumbre: La Servidumbre Administrativa de Electroducto, estará sujeta en lo que respecta a su constitución y mantención a lo establecido por la Ley Provincial N° 5518 "Ley de Servidumbre Administrativa de Electroducto". Las condiciones y dimensiones de la franja de servidumbre, serán definidas según las indicaciones de la "Especificación Técnica ET N° 90 (Ex EMSE) "Servidumbre de Electroductos".
- Las construcciones y materiales a emplearse en las obras eléctricas, deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas por la normativa vigente y de aplicación en Redes Eléctricas de Media y Alta Tensión.
- Los conductores de la Línea de Media Tensión Subterránea 13,2 KV, a lo largo de toda la traza deberán respetar las distancias mínimas de seguridad establecidas según las normativas vigentes, y las referidas a la Franja de Servidumbre de Electroducto, como así también las disposiciones reglamentarias que regulan la construcción y los materiales a emplearse para este tipo de tendido eléctrico.
- El responsable del proyecto, y/o de la ejecución del mismo, antes de dar comienzo con los trabajos inherentes al tendido de la LMTS 13,2 kV y a la adecuación en la LMT 13,2 KV existente ubicada sobre la RP N° 13 para la conexión de la misma, tendrá que presentar toda la documentación técnica correspondiente, donde deberá detallar dichos trabajos y la forma en que se realizarán, debidamente aprobados por EDEMSA.
- Se deberá identificar de así corresponder, todas las interferencias que se puedan producir sobre las instalaciones subterráneas, pertenecientes a empresas prestadoras de Servicios Públicos y/o Privados (electricidad, agua potable, cloacas, gas natural, teléfonos, fibra óptica, etc.). Para los casos mencionados se aplicarán las normativas de seguridad eléctrica e interferencias vigentes.
- Se deberá verificar que los valores de las mediciones de Puesta a Tierra en las nuevas instalaciones antes de su Puesta en Servicio, cumplan con lo establecido por normativa vigente. -
- Se deberá preservar durante la ejecución de las obras la seguridad pública, protegiendo las excavaciones, mediante la colocación de tapas de madera, vallados firmes, cartelería, cintas de peligro, balizas, etc.-



EPRE

Ente Provincial
Regulador Eléctrico

San Martín 285 Ciudad | Mendoza | M5500AAC
+54 261 4640839 | 148 Opción 9
gluna@epremendoza.gov.ar
www.epremendoza.gov.ar



- Todas las instalaciones que durante el transcurso de las obras deban tensionarse provisoriamente, deberán estar protegidas contra contactos accidentales (vallas de protección, aislaciones especiales, cartelería, puestas a tierra, dispositivos de protección personal, etc.). –
- Las puestas a tierra de los edificios que se construirán para la sala de comando, para albergar los equipos inversores, oficinas, vestuarios, aseos, comedor, etc.; se deberán conectar a la puesta a tierra principal del Parque Solar.
- Todas las partes metálicas, estructuras soportes de los paneles, cerco perimetral, portón de acceso, etc., se conectarán con la malla de puesta a tierra principal del nuevo Parque Solar Fotovoltaico, a los efectos de evitar descargas por contactos accidentales.
- En el cerco olímpico, puerta y portón de entrada al nuevo PSFV, se deberán colocar carteles de Peligro Alta Tensión.
- En aquellos casos en que se deban reemplazar y/o reubicar instalaciones pertenecientes al servicio eléctrico y éstas queden desafectadas y sin posibilidades de uso posterior, deberán ser consideradas como pasivo ambiental y gestionarse como tal. -
- Se deberá dar cumplimiento en todas las etapas del proyecto, a lo propuesto en el Plan de Gestión de Residuos, descrito en el Aviso de Proyecto.
- En virtud que el emprendimiento de la referencia se ejecuta en un dominio privado, todas las instalaciones eléctricas internas deberán contar con la aprobación y conformidad del Municipio de Las Heras. Dicho Municipio es la Autoridad de Aplicación para la aprobación de las Instalaciones Eléctricas interna del proyecto.

CONCLUSION:

Del análisis del Aviso de Proyecto del "CERRO PUNTA NEGRA", surge como conclusión que este Dictamen Sectorial pretende acompañar al mismo en la necesidad de su realización, visto los efectos positivos manifestados en el Aviso de Proyecto. –

Que el Artículo Nº 22 de la Ley Nº 7543, establece que "Ningún generador, transportista o distribuidor podrá comenzar la construcción y operación de instalaciones, de las características y magnitudes que determine la reglamentación, para las cuales no esté expresamente facultado por el respectivo contrato de concesión, autorización administrativa o permiso, debiendo obtener previamente el correspondiente Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública por parte del EPRE".

Que por RES/DIR EPRE Nº 007/18 se aprueba el Procedimiento para la obtención del Certificado que acredite la Conveniencia y Necesidad Pública para la construcción, ampliación y/u operación de instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución.



EPRE

Ente Provincial
Regulador Eléctrico

San Martín 285 Ciudad | Mendoza | M5500AAC
+54 261 4640839 | 148 Opción 9
gluna@epremendoza.gov.ar
www.epremendoza.gov.ar


El Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública deberá necesariamente tramitarse ante el EPRE previo a cualquier ejecución de las Obras, ya que la única autorizada a distribuir energía eléctrica es EDEMSA, quien tiene su exclusividad Zonal otorgado por la Provincia de Mendoza.


Por lo tanto, se entiende que los impactos que se producirán como consecuencia de la construcción de la Central Hidroeléctrica sobre un terreno preseleccionado por Uco Los Tres Valles S.R.L., y el tendido del Electroducto Subterráneo de Media Tensión, cuya traza figura sobre una imagen satelital incluida en el Aviso de Proyecto, son a largo plazo positivos y que aquellos de signo negativo que se evidencian en la etapa de construcción, operación y mantenimiento, pueden atenuarse siguiendo las recomendaciones que se formulan.

Los correspondientes a este Ente, han sido identificados y valorados en este Dictamen Sectorial, formulándose así las recomendaciones del caso, las que se solicita se tengan presentes.

Mendoza, 03 de Marzo de 2020


Lic. GABRIEL LUNA
Area
Infraestructura Eléctrica
EPRE


Tco. OSCAR BOLIATTI
Area
Infraestructura Eléctrica
EPRE


Ing. RAÚL E. FAURA
Gerente Técnico
de la Regulación
EPRE



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Nota

Número: NO-2020-01233895-GDEMZA-EPRE#SSP

Mendoza, Martes 3 de Marzo de 2020

Referencia: Exp. N° 294-D-2016-18007 " PUNTA NEGRA CLUB HOUSE

A: Claudia Carnero (SAYOT),

Con Copia A: Raúl Ernesto Faura (EPRE#SSP), Walter Guido Marcianesi (EPRE#SSP), Oscar Mario Bollati (EPRE#SSP),

De mi mayor consideración:

Envío Dictamen Sectorial Exp. N° 294-D-2016-18007 " PUNTA NEGRA CLUB HOUSE

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020 03 03 11:31:01 -03'00'

Gabriel Fernando Luna
Analista
Ente Provincial Regulador Eléctrico
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020 03 03 11:33:57 -03'00'



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Nota

Número: NO-2020-03183488-GDEMZA-DRNR#SAYOT

Mendoza, Miércoles 15 de Julio de 2020

Referencia: Informe

En respuesta a: NO-2020-02505053-GDEMZA-SAYOT

A: Claudia Carnero (SAYOT),

Con Copia A: Soledad Barros (SAYOT),

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y en respuesta a la CCOO NO-2020-02505053-GDEMZA-SAYOT, el Dictamen Sectorial (IF-2020-03182765-GDEMZA-DRNR%SAYOT) el que se adjunta al presente como archivo embebido.-

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.07.15 19:35:56 -03'00'

Sebastian Melchor
Director
Dirección de Recursos Naturales Renovables
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.07.15 19:37:25 -03'00'



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables



DICTAMEN SECTORIAL

MGIA ADENDA - IF-2020-00561621-GDEMZA-SAYOT

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Proyecto: "Cerro Punta Negra"

Proponente: "Uco Los Tres Valles SRL"

Localización: Departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza, distrito Los Chacayes

Área Natural Protegida vinculada: RESERVA MANZANO PORTILLO DE PIUQUENES

Antecedentes:

1. **IF-2020-00561621-GDEMZA-SAYOT:** *Adenda Manifestación de Impacto Ambiental Proyecto Cerro Punta Negra, 236 p.*
2. **Dictamen Técnico IADIZA – versión física**

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO MODIFICADO

El proyecto, a partir de la Adenda presentada, ha sufrido una serie de modificaciones definido a través de:

- Reducción de número de parcelas. De 31 parcelas originales pasa a 20 para la construcción de unidades habitacionales/uso turístico.
- Modificación de planta de tratamiento de efluentes cloacales, la misma consiste en un sistema de tratamiento con proceso de lodos activados
- Modificación de tendido eléctrico aéreo por subterráneo, que vincula el conjunto inmobiliario con la red eléctrica ubicada en Refugio Maristas, 12 km hacia el este por Ruta N° 94.

IF-2020-03182765-GDEMZA-DRNR#SAYOT



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Localización relativa del proyecto dentro del área natural protegida:





MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables



Área de Intervención del proyecto



El proyecto planteado se representa esquemáticamente en la siguiente figura:



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

El presente Dictamen, se elaboró en forma conjunta con profesionales y técnicos de la Dirección de Recursos Naturales Renovables comprendido por:

- Lic. Guillermo Romano Jefe Departamento Áreas Naturales Protegidas
- Lic. Pablo Berlanga Coordinador Unidad Técnica
- Dr. Sergio Guillot Jefe de Asesoría Letrada
- Lic. Pablo Sampano Responsable Uso Público de Áreas Protegidas
- Lic. Facundo Martínez Jefe Zona Centro Cuerpo de Guardaparques
- Mgter. Roberto Pereyra Lobos Jefe de Área Reserva Manzano Portillo Piuquenes
- Téc. Gustavo Solá Jefe de Náutica y Pesca

Conforme a las observaciones y opiniones de los diferentes profesionales que elaboraron el presente Dictamen Sectorial, el documento se conforma en primera instancia, con un Informe sobre las conclusiones vertidas luego del análisis de la Adenda MGIA del proyecto Cerro Punta Negra a través de tópicos, considerados relevantes para su evaluación integral de factibilidad, y desarrollados en Anexos.



INFORME DE CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES

El presente informe vierte las conclusiones de cada uno de los tópicos desarrollados por el equipo de profesionales de la DRNR. Los mismos abordan las siguientes temáticas, las cuales se encuentran en Anexos dentro del presente documento:

- Área Natural Protegida, Objetivos de creación y Alcance del proyecto
- Categoría y Valores de conservación
- Uso Público del Área
- Sistema hídrico y fauna ictícola
- Aspectos Legales

ÁREA NATURAL PROTEGIDA, OBJETIVOS DE CREACIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO

- El proyecto Cerro Punta Negra comprende un emprendimiento que plantea un conjunto inmobiliario¹ que si bien intenta dar un perfil sostenible, el mismo consiste en la instalación de infraestructura para desarrollar turismo tradicional a través de un emprendimiento urbanístico, cuya evaluación de impacto ambiental arroja en la Etapa de Construcción, 10 acciones que interaccionan con los factores ambientales en 122 ocasiones de manera **severa** y 74 de manera **crítica**. En cuanto a la Etapa de Operación y Mantenimiento 9 acciones que interaccionan con los factores ambientales en 87 ocasiones de manera **severa** y 15 de manera **crítica**.
- Teniendo en cuenta que los impactos severos poseen un proceso de recuperación al largo plazo y los impactos críticos son irreversibles, el proyecto puede considerarse insustentable y no compatible para el cumplimiento de los objetivos de creación de la Reserva, el cual debe conservar la integridad y mantenimiento de procesos ecosistémicos de los factores ambientales.
- El proyecto Cerro Punta Negra consiente en un parque de nieve, senderos y

¹ De acuerdo a la Ley 8999, *entiéndase como conjunto inmobiliario los clubes de campo, barrios cerrados o privados, parques industriales, empresariales o cualquier otro emprendimiento urbanístico independientemente del destino de vivienda permanente o temporaria, laboral, comercial o empresarial que tenga...* El proyecto Cerro Punta Negra se encuentra dentro de esta definición, y no como barrio privado sino, como emprendimiento urbanístico. En ese contexto, este tipo de proyectos no pueden realizarse dentro de las **áreas naturales**, así clasificada por ley 8999 "Plan de Ordenamiento Territorial" a las áreas naturales protegidas.



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

un conjunto inmobiliario integrado por hostería/clubhouse, parcelamiento para viviendas y comercios, servicios comunes, central hidroeléctrica, plantas de potabilización y tratamiento de efluentes cloacales y tendido eléctrico subterráneo desde el sitio del proyecto hasta Refugio Maristas; es decir, posee una concepción que, si bien intenta dar un marco de sostenibilidad, se concibe desde su origen en generar un núcleo turístico sin determinar su capacidad de carga y límites aceptables de cambio, lo cual no se adecua a los lineamientos y directrices del turismo sostenible dentro de las áreas protegidas.

- Al respecto del tendido eléctrico subterráneo, la Adenda no se explyta ni detalla su trazado e impactos ambientales vinculados tanto en la fase de construcción como de operación y mantenimiento. Por su importancia, debe realizarse de acuerdo a normativa vigente, una Manifestación General de Impacto Ambiental o Manifestación Específica en cumplimiento de Ley 5961 y su Decreto Reglamentario 2109/94
- A partir del conocimiento de un Master Plan, no puede evaluarse por separado una serie de proyectos íntimamente vinculados, sobre una misma unidad ambiental como la cabecera de cuenca del Arroyo Grande de la Quebrada. En ese sentido se solicita al proponente explytarse sobre el interés real de dar continuidad al Master Plan presentado. De ser así, el proyecto dentro del área protegida debe considerarse como uno solo y no fragmentado como se está llevando a cabo en la actualidad; por tanto, los impactos deben ser evaluados de manera acumulativa e integral y no por sectores independientes. Los procesos e interacciones ecosistémicas se desarrollan sobre toda la cabecera de cuenca, la cual estará sometida a diversos grados de presión antrópica por los 4 proyectos y afectaran aguas abajo cualquier tipo de modificación o alteración que se realice.
- Siguiendo lo detallado en el párrafo anterior, se solicita a la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial la factibilidad de dar inicio a una Evaluación Ambiental Estratégica (Ley 8051) al Proyecto como parte integrante de un Master Plan que involucra la ejecución de 4 proyectos dentro una misma unidad ambiental la cual constituye una cabecera de cuenca dentro de un Área Natural Protegida creada mediante norma legal 8400 y categorizada por Ley 8999 como Área Natural.

CATEGORÍA Y VALORES DE CONSERVACIÓN

IF-2020-03182765-GDEMZA-DRNR#SAYOT



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables



- No existe ninguna transformación previa en el sitio, salvando la traza de la ruta provincial, y las pocas construcciones que hay, no han sido producidas por las comunidades del lugar por quienes vela esta norma.
- Desde el punto de vista de la categoría de Gestión, dado que en esta prevalece la sustentabilidad, se generan dudas razonables que nos llevan a considerar que el proyecto es insustentable, y a nuestro criterio no ofrece las garantías suficientes para ser aprobado y debería prevalecer el principio precautorio establecido por la ley 25675.
- El proyecto en cuestión debe cumplir mínimamente con criterios globales de Turismo sostenible o con lineamientos establecidos para ser una organización turística sustentable (Ministerio de Turismo de la Nación, Argentina), donde entre otras cosas consideran negativo el uso de la energía hidroeléctrica y la construcción de presas para el abastecimiento de agua de los emprendimientos, por sus consecuencias sobre el ambiente, esto sin considerar el agravante que se realice dentro del ámbito de un área protegida (Actividad prohibida claramente por la ley 8999).
- No ha sido considerado para asegurar la sostenibilidad del proyecto el contexto de Cambio Climático. Es sabido que está en riesgo a futuro, la disponibilidad del agua, al mismo tiempo que crece la demanda de consumo humano.
- Otro aspecto no contemplado por el proyecto es el resguardo de los Valores de Conservación del área protegida. Manzano Portillo Piuquenes es un área con Valores relevantes y el proyecto no contempla las externalidades negativas que se podrían producir sobre los mismos y los costos ambientales que de ello pudieran derivarse.
- En virtud del informe del Informe sobre Patrimonio Cultural obrante en Adenda, elaborado por el Dr. Gustavo Lucero, en el cual se identifican valores críticos de impacto sobre el recurso arqueológico, se sugiere dar intervención a la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos de la Provincia.
- Al registrarse la presencia de *Phegomis mitchellii* (chorlo de vincha), dentro de la Reserva, el proponente deberá realizar los estudios pertinentes para determinar la presencia o no de la especie en el sitio donde se pretende localizar el proyecto, a efectos de garantizar la no afectación de sitios de



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

nidificación, refugio y alimento de la misma, la cual es sumamente sensible a cualquier interferencia humana.

- La Adenda menciona al pato del torrente (*Merganetta armata*) como una especie prioritaria. Se menciona la realización de un protocolo, pero el mismo no forma parte de la Adenda. Se concluye que dentro de la Adenda de MGIA debe estar presente un protocolo que garantice la evaluación del impacto que se producirá con las obras en los requerimientos ecológicos y conductuales de la especie y cuáles serían los recaudos para que el proyecto no los afecte.
- El Cóndor Andino (*Vultur gryphus*) es una especie que también merece atención, está considerada "Amenazada". El proponente deberá justificar que el proyecto no afectará los sitios de alimentación, refugio y reproducción. Como así también en el caso del guanaco, el proponente deberá justificar como va a evitar la interferencia en invierno, de la migración teniendo en cuenta que se trata de un emprendimiento turístico invernal.
- El lagarto cola de piche (*Phymaturus palluma*), (como otros de la zona) presenta un alto grado de endemismo y una alta especialización a su hábitat, por lo que está categorizado como "Amenazado" y el proponente deberá demostrar que la obra no alterará el hábitat y que no se afectará a esta especie.

USO PÚBLICO DEL ÁREA

- Se considera fundamental, para seguir avanzando que los proponentes deben aclarar definitivamente, y demostrar fehacientemente que el proyecto presentado no se trata de un conjunto inmobiliario, sino de un proyecto turístico, ya que esto cambia rotundamente el enfoque para su futura evaluación en el contexto de un área natural protegida.
- Se considera igualmente importante que los interesados también expongan en su totalidad el proyecto, o mejor dicho, los proyectos descriptos en el Master Plan, ya que esto también modifica el foco de estudio para una evaluación abarcativa, completa e integral y no sectorizada ni segmentada, de los efectos e impactos concretos y reales que hay que tener en cuenta para la planificación del uso público en un área natural protegida y en el marco del Turismo Sustentable.



- Es preocupante la escala de construcción que propone desarrollar el interesado en lo referido a la Planta Turística en el lugar, teniendo en cuenta las grandes estructuras abandonadas a lo largo de nuestra provincia relacionadas con una mala planificación turística provincial. y que hoy se han convertido en pasivos ambientales

SISTEMA HÍDRICO

- A fin de analizar el impacto real del proyecto sobre el ecosistema acuático se solicita la siguiente información de base ambiental:

- Informe hidrológico superficial de los Arroyos Grande y Arenales donde se pueda observar el hidrograma anual de ambos cursos de agua.
- Análisis del transporte de sedimentos de los Arroyos Grande y Arenales.
- Análisis del transporte de materia orgánica de los Arroyos Grande y Arenales.
- Análisis limnológico completo donde se describa la comunidad de ictiofauna, anfibios, macroinvertebrados, fitobentos y zoobentos.

- A fin de evaluar la pertinencia de los Planes de Control Ambiental se solicita se amplíe la siguiente información:

- Plan de Control Ambiental 12: Gestión de efluentes (pág. 64 y 65)
- Definir el Responsable de la Ejecución del PCA 12.
- Detalle de cuál va a ser la forma de trabajo en el caso de que surja una contingencia del tipo "ante inevitables derrames de agua, dar aviso inmediato a las autoridades pertinente". Ya que la propuesta a Pág. 64 no es operativa a fin de evitar la contaminación por derrames de efluentes.
- Detalle operativamente cómo se va a "prohibir el ingreso al ACRE de aguas insuficientemente tratadas o depuradas", mencionando la forma de detección de efluentes insuficientemente tratados (tiempo y forma de monitoreo), así como también cómo se va a cortar de inmediato la producción de este efluente desde su origen y en el caso de no existir posibilidad de cortar la producción de este efluente crudo, cuál va a ser su destino y tratamiento de emergencia.
- Plan de Control Ambiental 18: Mantenimiento de la movilidad de peces (Pág. 75 a 77)
- Definir el Responsable de la Ejecución del PCA 18.

- Plantear una obra de mitigación teniendo en cuenta las especies presentes en el Arroyo Grande (incluyendo nativas).

FAUNA ICTÍCOLA

- No existe información de los Caudales estacionales que trae el A° Grande de la Quebrada en la zona propuesta para instalar la PAH PN, por lo cual se desconoce qué porcentaje del volumen de agua del A° Grande de la Quebrada, representa el caudal de instalación que se denomina como más recomendable (Fs. 43) = 1,49 m³/s; Sin ello es inviable poder analizar que caudal de agua quedara disponible en el tramo del A° Grande de la Quebrada, entre la bocatoma de la PAH y la salida de agua luego del aprovechamiento y el impacto sobre la población ictícola y de aves acuáticas en ese tramo.
- No existe información si el emprendimiento modificaría la velocidad del agua al reincorporarse al cauce normal del A° Grande de la Quebrada, entendiéndose que cualquier tipo de modificación en la misma, afectará la diversidad biológica aguas abajo.
- No existe información de avifauna Acuática y la dinámica poblacional de la misma, ni de la ictiofauna nativa presente.
- Conforme la casi inexistente información de la ictiofauna presente en la zona del proyecto, resulta complejo interpretar la Matriz de Valoración de Impactos.
- Baigún et al. [18] concluye para el paso de peces que, no menos importante, el diseño de estos pasos deberá insertarse en un marco de obtención de información previa a la obra, que abarque aspectos ecológicos, biológicos, geomorfológicos e hidrológicos que permitan predecir el comportamiento de las especies una vez construida la obra.
- Cabe destacar que en este tipo de proyectos, la afectación sobre la Fauna acuática no solo se limita al área de la obra, sino que tienen una gran incidencia aguas abajo en toda la Cuenca, entendiéndose que la presente Manifestación General de Impacto Ambiental y Adenda no incorpora las principales variables que permitan analizar su factibilidad en este sentido.

ASPECTOS LEGALES

- El proponente, luego de una enumeración de aquellas normas que considera



aplicables a su proyecto, bajo el título "Restricciones Administrativas al Dominio Privado en Interés Público" citando a Marienhoff (1) argumenta en favor del "Principio de Racionalidad" que debe primar en materia de restricciones, dando a entender que la DRNR en su dictamen y como autoridad de aplicación estaría violando dicho principio al hacer referencia a algunas consideraciones extralegales como informes de la FAO o de la UICN que según la proponente carecen de toda validez legal y que por ello alteran el equilibrio que debería existir entre el ejercicio del derecho de propiedad privada y el accionar restrictivo del Estado. Nada más lejos de la realidad, toda vez que con ello (la cita de informes de organismos internacionales de carácter científico) se está dando cabal cumplimiento a la necesidad de adecuar el accionar administrativo al entendimiento técnico y científico como lo dispone la propia Ley 6045.

- La DRNR se encuentra legalmente, no solo facultada, sino más bien obligada a imponer, por vía reglamentaria, aquellas prohibiciones o restricciones que considere necesarias para el logro adecuado de los objetivos de creación y de cada categoría en particular cuando así lo aconseje el ámbito científico pertinente, no siendo relevante si los terrenos implicados pertenecen al dominio público o al privado de los particulares.
- Discrepa el proponente que al momento de la presentación de la MGIA no se encontraba vigente la actual zonificación del área y que al momento presente la dicha zonificación se encuentra en proceso de revisión y adecuación, por lo que dicho indicador no debió tenerse en cuenta al momento de realizar la valoración de los impactos ambientales del proyecto. Primero, es necesario aclarar que el parámetro discutido se denomina "criterios de zonificación". Si bien, los criterios de zonificación del área constituye uno de los parámetros ineludibles a la hora de justipreciar los eventuales impactos de un proyecto de obra, no es el único y en algunos casos, como el de marras, el menos relevante ya que la "Categoría de Gestión" y los "Objetivos de Creación del ANP" (ambos ínsitos en la Ley 8400) se constituyen como las principales fuentes de las restricciones por ser de origen legal mientras que la zonificación surge de una norma reglamentaria. Más aún en el caso concreto no resulta significativo toda vez que aún en la zona menos rigurosa en cuanto a prohibiciones o restricciones (Zona de Uso Controlado) el aprovechamiento de los ambientes debe regularse "sobre bases científicas" (Art. 6 inc. e) y es la DRNR quien debe determinar los tipos y modos de explotación económica y otorgar los



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

- permisos y concesiones para su ejercicio.
- Resulta de fundamental importancia lo consagrado por la norma legal respecto del rol del IADIZA en cuanto a las actividades de estudio e investigaciones científicas relacionadas directa e indirectamente con el manejo de las Áreas Naturales Protegidas.
 - El Principio Precautorio implica reconocer normativamente lo que en doctrina se conoce como Principio "In dubio pro natura". Al respecto del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Argentina precisa: "El surgimiento de los problemas relativos al ambiente ha producido un redimensionamiento del modo de examinar el Derecho, puesto que incide en la fase de planteamiento de los problemas jurídicos. La cuestión ambiental no suscita una mutación solamente disciplinaria sino epistemológica. Desde el punto de vista jurídico es un problema descodificante porque impacta sobre el orden legal existente, planteando uno distinto, sujeto a sus propias necesidades y es, por ello, profundamente herético. Se trata de problemas que convocan a todas las ciencias a una nueva fiesta, exigiéndoles un vestido nuevo. En el caso del Derecho, la invitación es amplia: abarca lo público y lo privado, lo penal y lo civil, lo administrativo y lo procesal, sin excluir a nadie, con la condición de que adopten nuevas características. Por ello resulta de interés indicar la existencia de un paradigma ambiental, que actúa como un principio organizativo del pensamiento retórico, analítico y protectorio, que se vincula con la interacción sistémica y con los enfoques holísticos." (Lorenzetti, R. 2006). En síntesis el Principio In dubio pro Natura implica que en caso de duda o conflicto se deberá estar siempre a favor de lo natural algo similar ocurre con el Principio "In dubio pro Aqua" atento la escases del recurso hídrico.
 - El proponente asegura contar con la aprobación del "parcelamiento" por parte de la Dirección Provincial de Catastro, lo que no se encuentra acreditado entre la documentación anexada a la MGIA y a su Adenda, ya que el plano acompañado no se encuentra debidamente visado por dicha repartición. No obstante, lo cual, de ser cierto, dicho acto sería nulo según lo establecido por el Art. 57 de la Ley 6045.
 - El punto 5.2.3. del Plan de Ordenamiento Territorial es claro al respecto de las zonas que pueden ser habilitadas por conjuntos inmobiliarios, ya que las áreas naturales quedan excluidas para estos tipos de proyectos, el cual, al



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables



encontrarse dentro de la definición de conjunto inmobiliario, se considera incompatibles desde la Ley 8999.

- Desde el punto de vista legal queda clara la competencia de la DRNR en su carácter de autoridad de aplicación en materia de conservación y preservación de los Recursos Naturales Renovables de la Provincia en general, y de las Áreas Naturales Protegidas en particular, para imponer, por delegación legal, aquellas restricciones al dominio que resulten necesarias desde la visión científica-técnica para el cumplimiento de sus objetivos de resguardo ambiental. No se observa incongruencia alguna entre dichos objetivos y el Dictamen Sectorial observado por el proponente en su escrito de Adenda.

Teniendo en cuenta que el contenido de la Adenda no garantiza la sustentabilidad del emprendimiento ni se adecua por su escala espacial y temporal a la condición de la Reserva Natural Manzano Portillo de Piquenes, este dictamen no es favorable para la concreción del proyecto en los términos planteados.

MENDOZA, 29 de junio de 2020



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

ANEXO I

Lic. Pablo Berlanga

ÁREA NATURAL PROTEGIDA

En este apartado se destacan aspectos y conceptos que se consideran relevantes y que el proponente ha omitido o bien ignorado en cuanto al nivel de conocimiento de la razón de ser de las áreas naturales protegidas a nivel mundial.

Por definición mundialmente aceptada, un área protegida es: *“Un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados”*. UICN 2008

En ese contexto, esta definición contiene diversos conceptos entre los cuales se destacan:

- **Espacio geográfico claramente definido**, implica una concepción tridimensional siendo éste superior a la antigua definición que consideraba áreas o superficie ubicadas en el plano. Y claramente definido, es decir que sus límites pueden visualizarse en el territorio.
- **Medios legales u otros tipos de medios eficaces**, en este caso la reserva como el resto de las áreas protegidas provinciales ha sido legislada y reconocida mediante una norma legal vigente.
- **...para conseguir**, este término incluye el nivel de eficacia de la gestión para cumplir los objetivos de creación.
- **Largo plazo**, las áreas protegidas deben ser gestionadas a perpetuidad y no como una estrategia de gestión a corto plazo o temporal.
- **Conservación**, en el contexto de la presente definición, conservación se refiere al mantenimiento in situ de los ecosistemas y hábitats naturales y seminaturales y de poblaciones viables de especies en su entorno natural.
- **Naturaleza**, en este contexto naturaleza *siempre* se refiere a biodiversidad a nivel genético, de especie y de ecosistema, y a *menudo* también a geodiversidad, formas del relieve y a valores naturales más amplios.
- **Servicios ecosistémicos asociados**, significa servicios ecosistémicos que están relacionados con el objetivo de conservación de la naturaleza pero no interfieren con éste. Aquí se incluyen servicios de aprovisionamiento de agua o alimentos; servicios de regulación como el control de inundaciones, sequía, degradación de suelos, y enfermedades; servicios de apoyo como formación de suelo o ciclos de nutrientes; y servicios culturales como recreativos, espirituales, religiosos y otros beneficios no materiales.
- **Valores culturales**, incluye a todos aquellos que no interfieren con el objetivo de conservación (todos los valores culturales de un área protegida



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables



deberían cumplir este criterio), incluyendo especialmente: aquellos que contribuyen al resultado de conservación; aquellos que se encuentran de por sí amenazados.

Es decir, las áreas protegidas son esenciales para la conservación de la biodiversidad. Son la piedra angular de prácticamente todas las estrategias provinciales, nacionales e internacionales de conservación, están destinadas a mantener ecosistemas naturales viables, actuar como refugios para las especies y mantener procesos ecológicos incapaces de sobrevivir en los entornos con un mayor nivel de intervención. Las áreas protegidas actúan como indicadores que nos permiten entender las interacciones humanas con el mundo natural. Frecuentemente constituyen la última esperanza con la que contamos para impedir la extinción de muchas especies amenazadas o endémicas. La mayoría de las áreas protegidas se encuentran en ecosistemas naturales o casi naturales, o que se están restaurando para recuperar dicha condición, aunque existen excepciones. Muchas contienen rasgos de la historia y los procesos del planeta mientras que otras documentan la sutil interrelación entre las actividades humanas y la naturaleza en los paisajes culturales. Las áreas protegidas de mayor tamaño y más naturales también proporcionan un espacio para la evolución y la futura adaptación ecológica, ambas de una creciente importancia bajo condiciones de rápido cambio climático.

Estas afirmaciones, se alejan de un formato meramente discursivo al encontrarse avaladas y respaldadas por investigaciones y artículos científicos fácilmente disponibles en la web.

En resumen, la razón de ser de las áreas protegidas es la conservación in situ de su biodiversidad, el mantenimiento del funcionamiento y estructura de los ecosistemas para asegurar la provisión de los servicios ecosistémicos que suministran.

OBJETIVOS DE CREACIÓN DEL ÁREA PROTEGIDA

Continuando con el párrafo anterior, el proyecto en cuestión no aporta los objetivos de creación de la Reserva Manzano Portillo de Piuquenes por las siguientes razones:

Ley 8400, Artículo 5: Sin perjuicio de los objetivos establecidos por la Ley 6.045 que se incorporan a la presente Ley, serán objetivos de la Reserva Manzano-Portillo de Piuquenes los siguientes:

- a) **Conservar los recursos hídricos, flora, fauna, gea, paisaje y material arqueológico, existentes dentro de la misma.**

La Ley 6045 de áreas naturales protegidas, a efectos de evitar interpretaciones erróneas define el término conservación como *la sabia administración y uso de los ambientes silvestres, recursos naturales y fuentes productivas, sobre bases*

*científicas y técnicas dirigidas a lograr su estabilidad, permanencia, productividad y rendimiento sostenido, a través de su **estricta protección, manejo preservacionista** y diversas modalidades de aprovechamiento;*

Siguiendo con los términos que contiene el concepto de conservación se encuentran:

Protección: el amparo de cualquier unidad natural frente a modificaciones antropogéneas, dejándola librada a su evolución natural e interviniendo en ésta sólo en el caso de que fuere necesario para evitar la destrucción o alteración irreversible de aquellas consideradas irremplazables;

Preservación: el mantenimiento del estado actual de cualquier unidad natural, perpetuando la etapa en que se encuentra, a través de un manejo por el hombre que adopte las medidas pertinentes para ese propósito;”...

Por lo que la Autoridad de Aplicación posee la competencia y el deber de dar cumplimiento al objetivo mediante la salvaguarda de los recursos naturales existentes y sus interacciones, con un concepto integral del ecosistema para garantizar el mantenimiento de sus funciones a perpetuidad.

El proyecto Cerro Punta Negra comprende un emprendimiento que plantea un conjunto inmobiliario² que si bien intenta dar un perfil sostenible, el mismo consiste en la instalación de infraestructura para desarrollar turismo tradicional a través de un emprendimiento urbanístico, cuya evaluación de impacto ambiental arroja en la Etapa de Construcción, 10 acciones que interaccionan con los factores ambientales en 122 ocasiones de manera **severa** y 74 de manera **crítica**. En cuanto a la Etapa de Operación y Mantenimiento 9 acciones que interaccionan con los factores ambientales en 87 ocasiones de manera **severa** y 15 de manera **crítica**.

La metodología adoptada para la EIA del proyecto define a severo como “La afectación de este, exige la recuperación de las condiciones del medio a través de medidas correctoras o protectoras. El tiempo de recuperación necesario es en un periodo prolongado” y, a crítico como “La afectación del mismo, es superior al umbral aceptable. Se produce una pérdida permanente de la calidad en las condiciones ambientales. NO hay posibilidad de recuperación alguna.”

Los factores más impactados comprenden a los contenidos en el objetivo a) de

² De acuerdo a la Ley 8999, entiéndase como **conjunto inmobiliario** los clubes de campo, barrios cerrados o privados, parques industriales, empresariales o cualquier otro emprendimiento urbanístico independientemente del destino de vivienda permanente o temporaria, laboral, comercial o empresarial que tenga... El proyecto Cerro Punta Negra se encuentra dentro de esta definición, y no como barrio privado sino, como emprendimiento urbanístico. En ese contexto, este tipo de proyectos no pueden realizarse dentro de las **áreas naturales**, así clasificada por ley 8999 “Plan de Ordenamiento Territorial” a las áreas naturales protegidas.



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables



la ley 8400 y son:

- **Gea y Suelo:** Propiedades físicas del suelo (severo), Contaminación del suelo por sustancias peligrosas (severo), Erosión del suelo (severo), Pérdidas por incendios (crítico), Contaminación por ocurrencia de derrames accidentales (crítico)
- **Agua o Recurso hídrico:** Cambios en los patrones de escurrimiento superficial (severo), Contaminación de agua superficial (severo), Contaminación por ocurrencia de derrames accidentales (crítico)
- **Flora y Fauna:** Afectación de fauna (severo), Eliminación de flora (crítico), Pérdida por incendios (crítico)
- **Paisaje:** Afectación de calidad sitio turístico (severo), Pérdida por incendios (crítico), Afectación del paisaje (severo)
- **Material arqueológico y patrimonio cultural:** Afectación del patrimonio arqueológico (crítico), Riesgo de afectación al patrimonio cultural físico (severo).

Teniendo en cuenta que los **impactos severos** poseen un **proceso de recuperación al largo plazo** y los **impactos críticos son irreversibles**, el proyecto puede considerarse insustentable y no compatible para el cumplimiento del objetivo a) de la Reserva, el cual debe conservar la integralidad y mantenimiento de procesos ecosistémicos de los factores mencionados.

El siguiente objetivo de creación es: **b) Preservar las fuentes de agua que irrigan el oasis productivo del Valle de Uco.**

Preservar, por ley 6045 es el *mantenimiento del estado actual de cualquier unidad natural, perpetuando la etapa en que se encuentra, a través de un manejo por el hombre que adopte las medidas pertinentes para ese propósito.* El Proyecto Cerro Punta Negra no posee ningún tipo de estudio de caudales, consumo y balance hídrico que el proyecto requiere. Esto provoca incertidumbre sobre el consumo consuntivo y no consuntivo demandado, por lo que no se puede evaluar la factibilidad del mismo. A esto se adiciona que vinculado al objetivo a), las acciones e interacciones de Contaminación por ocurrencia de derrames accidentales en la EIA, arrojan un valor crítico, lo que es irreversible, yendo así en contraposición del objetivo de preservación de fuentes de agua que irrigan el oasis productivo del Valle de Uco.

El objetivo **c) Potenciar los atractivos turísticos de los Departamento de Tunuyán, San Carlos y Tupungato, en lo que refiere a su zona de montaña.**

A efectos de introducir el concepto de turismo como eje central de este objetivo, se aclara que el vínculo entre las áreas protegidas y el turismo es muy antiguo como la propia historia de esas áreas. Las áreas protegidas necesitan del turismo y el turismo necesita de las áreas protegidas. Aunque la relación es



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

compleja y a menudo conflictiva, el turismo es siempre un componente crítico que hay que tener en cuenta en la constitución y gestión de áreas protegidas³.

El proyecto Cerro Punta Negra conforma un parque de nieve, senderos y un conjunto inmobiliario integrado por hostería/clubhouse, parcelamiento para viviendas y comercios, servicios comunes, central hidroeléctrica y plantas de potabilización y tratamiento de efluentes cloacales; es decir, posee una concepción que, si bien intenta dar un marco de sostenibilidad, se concibe desde su origen en generar un núcleo turístico sin determinar su capacidad de carga y límites aceptables de cambio, lo cual no se adecua a los lineamientos y directrices del turismo sostenible, el cual de acuerdo a la Organización Mundial de Turismo es: *“El turismo que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas.”*

Siendo las directrices para el desarrollo sostenible del turismo y las prácticas de gestión sostenible se aplican a todas las formas de turismo en todos los tipos de destinos. Los principios de sostenibilidad se refieren a los aspectos medioambiental, económico y sociocultural del desarrollo turístico, habiéndose de establecer un equilibrio adecuado entre esas tres dimensiones para garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

Por lo tanto, el turismo sostenible debe⁴:

- 1. Dar un uso óptimo a los recursos medioambientales, que son un elemento fundamental del desarrollo turístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica.*

En esta dimensión el proyecto Cerro Punta Negra, posee de acuerdo a la EIA elaborada, factores con valoración crítica que lo hacen insostenible por la irreversibilidad de sus efectos, como Pérdidas por incendios, Contaminación por ocurrencia de derrames accidentales, Eliminación de flora, Afectación del patrimonio arqueológico.

- 2. Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservar sus activos culturales y arquitectónicos y sus valores tradicionales, y contribuir al entendimiento y la tolerancia intercultural.*

El uso público y la visitación de las áreas protegidas tienen como principal valor la difusión e interpretación de sus valores de conservación, por lo que entre

³ Paul F. J. Eagles, Stephen F. McCool y Christopher D. Haynes. 2003. Turismo sostenible en áreas protegidas: Directrices de planificación y gestión. Organización Mundial del Turismo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y UICN.

⁴ OMT en <https://www.unwto.org/es/desarrollo-sostenible>



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables



otros motivos se las declara de interés público, para que toda persona tenga derecho a conocer, aprender y disfrutar de sus paisajes y valores. El proyecto Cerro Punta Negra se concibe para un público selecto, focalizado en un estrato turístico de alto nivel socio-económico (página 11 de Adenda MGIA - IF-2020-00561621-GDEMZA-SAYOT), lo que sugiere que tendrá acceso restringido a ciertos estratos sociales, los cuales serán los únicos beneficiarios.

En otro aspecto, la autenticidad sociocultural de las comunidades no se verá reflejada, ya que su concepto es el mismo de los complejos turísticos invernales convencionales, poniendo de ejemplo a los europeos los cuales, justifica, se encuentran dentro de parques nacionales. En ese sentido cabe incluir el informe de WWF del año 2017 donde manifiesta la figura de los Parques Nacionales de la Comunidad Europea como "parques de papel" debido al avance de diversos proyectos que van en detrimento de los objetivos de creación de las áreas protegidas. En lo que respecta a los centros de esquí destaca el caso del Parque Nacional de Pirin en Bulgaria, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO y Natura 2000, se considera que se encuentra amenazado por un nuevo proyecto de plan de gestión de 10 años para el parque nacional propone una mayor construcción y desarrollo de áreas de esquí en el 7% del territorio del parque⁵.

3. *Asegurar unas actividades económicas viables a largo plazo, que reporten a todos los agentes unos beneficios socioeconómicos bien distribuidos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo estable y de obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, y que contribuyan a la reducción de la pobreza.*

Este objetivo no puede garantizarse porque la sustentabilidad del proyecto de complejo turístico depende directamente de las condiciones naturales (principalmente climatológicas) de la ecorregión altoandina, manifestándose a nivel provincial desde hace muchos años una crisis hídrica que ha afectado considerablemente a centros invernales como el caso de Penitentes, repercutiendo sobre las economías locales y generando pasivos ambientales de infraestructura ociosa, lo que dentro de un área protegida debe considerarse inviable la ocurrencia de esa posibilidad.

d) *Preservar todo lo referente al patrimonio cultural existente en la zona.*

Este objetivo se encuentra íntimamente vinculado al objetivo a) el cual comprende uno de los valores (junto con la biodiversidad) más afectados por el proyecto. En la MGIA y la Adenda correspondiente, tanto el material arqueológico como el patrimonio cultural poseen valoraciones de reversibilidad al largo plazo e irreversible (Afectación del patrimonio arqueológico (crítico), Riesgo de afectación al patrimonio cultural físico (severo). Estos valores dentro

⁵ Sabien Leemans, WWF EU. 2017. Preventing Paper Parks: How To Make The EU Nature Laws Work.



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

de un área natural protegida no pueden admitirse ya que afectan considerablemente el cumplimiento del objetivo.

ALCANCE DEL PROYECTO

En virtud de la presentación formal mediante correo electrónico a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, fechado el 12 de marzo del corriente, el proponente adjunta un Master Plan, el mismo contiene un paquete de 4 proyectos en diferentes etapas. El Proyecto Cerro Punta Negra es el primero y le siguen: Manantiales, Portillo y Guanaquitas.

Para el caso en evaluación, la unidad de análisis corresponde exclusivamente al Proyecto Cerro Punta Negra el cual se encuentra sobre el límite este de la propiedad del proponente, el resto de los proyectos incluidos en el Master Plan se distribuyen hacia el oeste por tres diferentes Quebradas: del Arroyo Grande, de Manantiales y de Guanaquitas. Éstas conforman en su totalidad la cabecera de cuenca del Arroyo Grande de la Quebrada el cual constituye, junto con el Río Tunuyán uno de los más importantes cursos de agua que conforman la red hídrica de la Reserva.

Por este motivo, no puede evaluarse por separado una serie de proyectos íntimamente vinculados, sobre una misma unidad ambiental como la cabecera de cuenca del Arroyo Grande de la Quebrada. En ese sentido se solicita al proponente explayarse sobre el interés real de dar continuidad al Master Plan presentado. De ser así, el proyecto dentro del área protegida debe considerarse como uno solo y no fragmentado como se está llevando a cabo en la actualidad; por tanto, los impactos deben ser evaluados de manera acumulativa e integral y no por sectores independientes. Los procesos e interacciones ecosistémicas se desarrollan sobre toda la cabecera de cuenca, la cual estará sometida a diversos grados de presión antrópica por los 4 proyectos y afectaran aguas abajo cualquier tipo de modificación o alteración que se realice.

Un punto importante en ese sentido lo comprende el estudio del balance hídrico de todos los proyectos en su conjunto.

Se considera que por su magnitud, el proyecto no puede tomarse de manera aislada del resto de los proyectos planteados en el Master Plan, para lo cual debe definirse a través del interés del proponente de ejecutar los 4 proyectos pretendidos, a efectos de determinar el verdadero alcance e impacto de todo el emprendimiento, más aún que su localización comprende a la misma unidad ambiental: la cabecera de cuenca del Arroyo Grande de la Quebrada.



ANEXO II

Mgter. Lic. Roberto Pereyra Lobos

CATEGORÍA DE GESTIÓN DEL ÁREA PROTEGIDA

En relación a lo expresado en la Adenda donde manifiestan que el Proyecto Punta Negra y el área seleccionada para su desarrollo, compatibilizan plenamente con la categoría de la Reserva, están cometiendo un error de interpretación sobre la misma.

Las Reservas de Uso Múltiple han sido creadas para la promoción de actividades sustentables de tipo primario, agricultura de baja escala, ganadería de tipo extensivo, siempre llevadas a cabo en forma armónica con el ambiente, priorizando el mantenimiento de la diversidad biológica y los servicios ambientales.

En el caso del turismo, su objetivo es facilitar los usos recreativos con un turismo adecuado a pequeña escala (Dudley, N. 2008) sin modificar el ambiente y manejada por las comunidades locales (FAO, 2008).

Si nos remitimos a la ley 6045, define a la Categoría de Reserva de Usos Múltiples en su Art. 36 como: *“áreas con cierto grado de transformación en su condición natural, donde se privilegia la convivencia armónica entre las actividades naturales con sus recursos silvestres”*.

En el caso citado, no existe ninguna transformación previa en el sitio, salvando la traza de la ruta provincial, y las pocas construcciones que hay, no han sido producidas por las comunidades del lugar por quienes vela esta norma, sino que han sido emprendimientos ilegales que generaron actas de infracción por parte de la autoridad de aplicación (que siguen pendientes de resolución del pago de multas), así como el tipo de emprendimiento que se pretende, se opone de plano con privilegiar la convivencia armónica entre actividades naturales con los recursos silvestres.

El espíritu de esta categoría, en la ley 6045, queda evidenciado en el último párrafo donde dice: “Pueden considerarse en esta categoría áreas de ecosistemas degradados, con el fin de ser restituidos a un estado natural estable”.

Nada más lejano al sitio que estamos considerando, el que, salvo el camino, no tiene ningún tipo de degradación en el ecosistema, este párrafo también se complementa con las recomendaciones de la FAO donde expresa que, en las reservas de usos múltiples, se deben preservar la base de recursos naturales contra la enajenación de otras modalidades de utilización de tierras que sean perjudiciales para la diversidad biológica del área (FAO 2008).



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Por lo tanto, desde el punto de vista de la categoría de Gestión, dado que en esta prevalece la sustentabilidad, se generan dudas razonables que nos llevan a considerar que el proyecto es insustentable, y a nuestro criterio no ofrece las garantías suficientes para ser aprobado y debería prevalecer el principio precautorio establecido por la ley 25675.

El proyecto en cuestión debe cumplir mínimamente con criterios globales de Turismo sostenible o con lineamientos establecidos para ser una organización turística sustentable (Ministerio de Turismo de la Nación, Argentina), donde entre otras cosas consideran negativo el uso de la energía hidroeléctrica y la construcción de presas para el abastecimiento de agua de los emprendimientos, por sus consecuencias sobre el ambiente, esto sin considerar el agravante que se realice dentro del ámbito de un área protegida (Actividad prohibida claramente por la ley 8999).

Otro aspecto que no ha sido considerado para asegurar la sostenibilidad del proyecto es el contexto de Cambio Climático. Es sabido que está en riesgo a futuro, la disponibilidad del agua, al mismo tiempo que crece la demanda de consumo humano.

El cambio climático modifica los patrones de precipitación, la humedad del suelo y la escorrentía; además de contribuir al derretimiento de los glaciares, que incide en la disponibilidad y la trayectoria del consumo hídrico.

En el caso de la construcción y puesta en marcha de la presa hidroeléctrica, no se han presentado estudios de proyección de los escenarios de cambio climático a corto, mediano y largo plazo que garanticen que esa obra no perjudicará a las comunidades que dependen del suministro del arroyo Grande aguas abajo, y por la que debe velar el Estado ya que se trata de bienes comunes (Ley 8999).

VALORES DE CONSERVACIÓN

Otro aspecto no contemplado por el proyecto es el resguardo de los Valores de Conservación del área protegida. Manzano Portillo Piuquenes es un área con Valores relevantes y el proyecto no contempla las externalidades negativas que se podrían producir sobre los mismos y los costos ambientales que de ello pudieran derivarse.

Es necesario, que el proponente realice estudios que garanticen la preservación de los valores de conservación del área protegida.

El principal valor de conservación de Manzano Portillo Piuquenes es el agua. Sin duda, el carácter social que esta tiene para la comunidad del Valle de Uco es indiscutible, las Asambleas del agua han marcado la historia de Mendoza por su férrea lucha contra los intereses corporativos.



Esta lucha social desarrollada en el Valle de Uco, exige del proyecto todas las garantías de la utilización del agua del arroyo Grande, que no deriven en un conflicto social por la utilización de un bien común para el desarrollo de un conjunto inmobiliario (Ley 8999).

Los servicios ecosistémicos, que el agua brinda son fundamentales para la vida y la economía del Valle de Uco, por lo que, cualquier modificación, en un contexto de Cambio Climático, debe ser evaluado como se dijo anteriormente con proyecciones a futuro, y en general, el aprovechamiento hidroeléctrico, debería ser reevaluado por los proponentes.

Desde el punto de vista Biológico es necesario que, no solo se brinden aquellas garantías con las especies citadas como valores de conservación sino con los ecosistemas que los sustentan.

Una especie que debe ser considerada es *Phegomis mitchellii*, ave no citada en la lista de los proponentes, esta especie está considerada "en peligro de extinción"⁶ (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y Aves Argentinas 2017) es un ave cuya presencia ha sido registrada por personal guardaparque nidificando (Castro, 2018). Es conocida su sensibilidad a la presencia humana, y a la invasión de especies exóticas como perros que depredan huevos y pichones de estas aves (Pereyra Lobos 2002; Olivera y Lardelli 2009; Ferrer 2013), durante su etapa de nidificación que es de Octubre a Marzo.

Es necesario que el proponente garantice la no afectación de la nidificación de esta especie que es sumamente sensible a cualquier interferencia humana, y al registrarse en el área protegida, deberán realizarse los estudios pertinentes para determinar la presencia o no, en el sitio donde se pretende localizar el proyecto,

El Pato del Torrente (*Merganetta armata*) es una especie que se encuentra en bajas densidades poblacionales, sumado a la disminución que han sufrido en los últimos años en varias partes de su distribución geográfica (Callaghan 1997) lo han colocado en estado de "Amenazada"⁷ (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y Aves Argentinas 2017), hay varios factores que al parecer dificultan la recolonización de sectores en los que tenían territorios permanentes. Uno de ellos, es al parecer la presencia del turismo, se recomienda en particular, evitar el uso y la alteración de los sectores donde se detecta que esta especie cría con éxito, por la sensibilidad que tendrían a ciertos cambios ambientales (Cerón G. 2012; Colina U. 2010). Esto debe tenerse en cuenta a la hora de promover y planificar actividades

⁶ Son "aquellas especies que están en peligro mediato de extinción y cuya supervivencia será improbable si los factores causantes de su disminución continúan actuando" (Decreto Nº 666/97).

⁷ Son "aquellas especies que por exceso de caza, por destrucción de su hábitat o por otros factores, son susceptibles de pasar a la situación de especies en peligro de extinción" (Decreto Nº 666/97).



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

humanas en sitios con presencia de esta especie. Por lo tanto, es proponente deberá garantizar, la evaluación del impacto que se producirá con las obras en los requerimientos ecológicos y conductuales de la especie y cuáles serían los recaudos para que el proyecto no los afecte.

El Cóndor Andino (*Vultur gryphus*) es una especie que también merece atención, está considerada "Amenazada" y hay varios factores que el proyecto deberá demostrar que no impactará sobre esta especie

Un factor a tener en cuenta es el hábitat y la disponibilidad de sitios de alimentación ya que son estos, factores importantes de vulnerabilidad para la especie. Cuando el Cóndor Andino desciende al suelo a alimentarse se encuentra en el momento de mayor vulnerabilidad al ataque de un predador o del hombre. Por ello, generalmente son muy cautelosos y pueden pasar días antes de que decidan bajar (Pavez y Tala 1995, Donázar et al. 1999, Speziale et al. 2008). Recientemente se ha comprobado que, aunque se los puede observar comiendo de carroña cerca de rutas, este alimento no sería redituable en términos biológicos ya que pocas veces bajan y, cuando lo hacen, permanecen poco tiempo, dedicando más tiempo a la vigilancia que a consumirlo y dejando mucho alimento (Speziale et al. 2008) y se afirma que, de seguir la tendencia actual de incremento de ciudades y caminos, cada vez más áreas serían desfavorables para la alimentación del Cóndor Andino (Lambertucci 2007), Además, los sitios utilizados por los cóndores para pernoctar y alimentarse son comunales y congregan a gran parte de la población total del área, por lo que cualquier interferencia como construcciones, movimientos de suelo con maquinarias, podrían provocar que toda la comunidad abandone el sitio, quedando desprotegidos en otros sectores⁸. El proponente deberá justificar que el proyecto no afectará en ninguno de los aspectos citados.

Guanaco (*Lama guanicoe*) El guanaco en la Reserva Manzano Portillo Piuquenes, tiene poblaciones muy disminuidas, dada la presión cinegética de años, antes de ser declarada área protegida. En invierno las poblaciones residentes hacen movimientos latitudinales y principalmente altitudinales (Ortega y Franklin 1995). Un desarrollo como el propuesto generará una fragmentación del paisaje, que puede tener como resultado que los guanacos no lleguen a la zona. Produciendo así el aislamiento de las poblaciones actuales, y poniendo en peligro la persistencia de las mismas y su rol funcional en el ecosistema (Novaro et al. 2000). Las actividades humanas, provocan pérdida de hábitats y funcionan como una barrera para el movimiento entre las poblaciones de guanacos (Baldi 2010, Panebianco 2018). Este cambio en el paisaje y la pérdida de la conectividad puede provocar un aislamiento poblacional incrementando el riesgo de extinción por la pérdida en la variación

⁸ El área protegida ha sido declarado Santuario para la conservación del Cóndor Andino - Decreto 1848
SAyOT 2018



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables



genética o por la estocasticidad ambiental o demográfica (Morris & Doak 2002). El proponente deberá justificar como va a evitar esta interferencia en invierno, teniendo en cuenta que piensa trabajar todo el año.

Lagarto cola de piche (*Phymaturus palluma*) Este lagarto (como otros de la zona) presenta un alto grado de endemismo y una alta especialización a su hábitat, por lo que está categorizado como "Amenazado". El informe Nacional sobre el estado de Lagartos de la República Argentina manifiesta que, en la Provincia de Mendoza, las actividades humanas representan un papel importante de amenaza. El uso intensivo de vehículos, las construcciones de diques, caminos, rutas constituyen una amenaza para esta especie especialista de hábitat y de distribución restringida (Abdala 2012). El proponente deberá demostrar que la obra no alterará el hábitat y que no se afectará a esta especie.

Sobre las poblaciones vegetales deberá indicarse en qué grado, afectarán las obras a las mismas, indicando riqueza de especies, grado de cobertura, y estructura de las comunidades indicando abundancia, dominancia y frecuencia sobre el terreno a intervenir, para ser evaluadas por la autoridad de aplicación del área protegida.



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

ANEXO III

Lic. Pablo Sampano

USO PÚBLICO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA

Desde el punto de vista del Uso Público de la Reserva Natural Manzano Portillo de Piuquenes, el contenido de la Adenda plantea interrogantes claves:

- En primer lugar, desde la perspectiva del Uso Público se considera fundamental, para seguir avanzando que los interesados deben aclarar definitivamente, y demostrar fehacientemente que el proyecto presentado no se trata de un conjunto inmobiliario, sino de un proyecto turístico, ya que esto cambia rotundamente el enfoque para su futura evaluación en el contexto de un área natural protegida.
- En segundo lugar, se cree que es igualmente importante que los interesados también expongan en su totalidad el proyecto, o mejor dicho, los proyectos descriptos en el Master Plan, ya que esto también modifica el foco de estudio para una evaluación abarcativa, completa e integral y no sectorizada ni segmentada, de los efectos e impactos concretos y reales que hay que tener en cuenta para la planificación del uso público en un área natural protegida y en el marco del Turismo Sustentable.
- Una vez que los 2 puntos anteriores sean aclarados, habría que hacer hincapié fundamentalmente en los aspectos, condicionamientos y sobre todo estudios ambientales, mayormente sobre el uso del agua (como por ejemplo el tratamiento y drenaje de los líquidos cloacales, los efectos de la desviación de los escurrimientos naturales, la no contaminación de agua potable río/arroyo abajo, etc).

Y no menos actuales e importantes, los estudios y perspectivas referentes al cambio climático y el fenómeno del calentamiento global y sus proyecciones futuras, teniendo en cuenta la propuesta de la puesta en funcionamiento de un Parque de Nieve, considerando que durante los últimos años las temporadas de invierno en la provincia han sido muy pobres en lo que respecta a las precipitaciones níveas.

Es sabido que el sector turístico es vulnerable al cambio climático. El clima marca la duración y el éxito de las temporadas turísticas y esto influye directamente en la elección de los destinos y su vida útil.

Debido a que las predicciones del cambio climático anuncian serios impactos para los destinos turísticos, la OMT ha destacado la necesidad de adoptar con urgencia una serie de medidas políticas que fomenten un Turismo verdaderamente sustentable, considerando los tópicos ambientales, sociales, económicos y climáticos (OMT, 2007 y Barcena, 2020).



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables



- Y en concordancia con el punto anterior, es preocupante la escala de construcción que propone desarrollar el interesado en lo referido a la Planta Turística en el lugar, teniendo en cuenta las grandes estructuras abandonadas a lo largo de nuestra provincia relacionadas con una mala planificación turística provincial y el cambio climático; y que hoy se han convertido en pasivos ambientales (Hotel Plaza de Mulas, Hoteles de Penitentes, Hotel de Manantiales, Hotel Termal El Sosneado, etc).

En el documento se menciona en reiteradas oportunidades el concepto de Turismo Sostenible, por lo que se considera que hay que hacer algunos aportes al respecto:

Turismo Sostenible

Actualmente, a diferencia del pasado, todos los proyectos turísticos, sobre todo los de gran envergadura y dentro de áreas naturales protegidas deben ser regidos por las directrices del Turismo Sostenible.

En referencia a este concepto de "sostenibilidad" o "desarrollo sustentable", se puede decir que se alude al "desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades" (Nuestro Futuro Común, Comisión Mundial sobre Medioambiente y Desarrollo" de la ONU, 1987).

Durante el año 2.002, en la "Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible" realizada en Johannesburgo, Sudáfrica, se consolidó el concepto de Sostenibilidad y se diseñaron nuevas estrategias, debido al fracaso de las empleadas durante la década anterior para conseguirlo. Se definieron los elementos claves para la sustentabilidad. El desarrollo sustentable quedó asentado en 3 pilares indisolubles e interdependientes: ambiental, económico y social.

Teniendo clara la evolución de la sustentabilidad, se deja a las claras que hoy en día el turismo no puede estar librado al azar, y menos aun cuando se desarrolla en áreas naturales protegidas, como es este el caso.

El objetivo del desarrollo sustentable en el Turismo es que se apliquen las tres dimensiones de la sustentabilidad, debiendo establecerse un equilibrio entre ellas para garantizar su viabilidad a largo plazo.

En la Carta del Turismo Sostenible, Conferencia Mundial realizada en Lanzarote, Islas Canarias, España, abril de 1995, se dio tal vez la definición más aceptada del Turismo Sostenible, en la que explicita que "el desarrollo turístico deberá fundamentarse sobre criterios de sostenibilidad, es decir, ha de ser soportable ecológicamente a largo plazo, viable económicamente y equitativo desde una perspectiva ética y social para las comunidades locales".

IF-2020-03182765-GDEMZA-DRNR#SAYOT



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

El desarrollo sostenible es un proceso orientado que contempla una gestión global de los recursos con el fin de asegurar su durabilidad, permitiendo conservar nuestro capital natural y cultural, incluyendo las áreas naturales protegidas. Siendo el turismo un potente instrumento de desarrollo, puede y debe participar activamente en la estrategia del desarrollo sostenible. Una buena gestión del turismo exige garantizar la sostenibilidad de los recursos de los que depende.

En el Código Ético Mundial para el Turismo, adoptado por resolución en Asamblea General de la OMT (Organización Mundial del Turismo) en el año 1.999; en su Artículo 3: "El Turismo, factor de desarrollo sostenible" aclara lo siguiente en los puntos 4 y 5 del artículo mencionado

4. Se concebirá la infraestructura y se programarán las actividades turísticas de forma que se proteja el patrimonio natural que constituyen los ecosistemas y la diversidad biológica, y que se preserven las especies en peligro de la fauna y de la flora silvestre. Los agentes del desarrollo turístico, y en particular los profesionales del sector, deben admitir que se impongan limitaciones a sus actividades cuando éstas se ejerzan en espacios particularmente vulnerables: regiones desérticas, polares o de alta montaña, litorales, selvas tropicales o zonas húmedas, que sean idóneos para la creación de parques naturales o reservas protegidas.

5. El turismo de naturaleza y el ecoturismo se reconocen como formas de turismo particularmente enriquecedoras y valorizadoras, siempre que respeten el patrimonio natural y la población local y se ajusten a la capacidad de ocupación de los lugares turísticos.

El ecoturismo es entendido como la:

"Actividad turística ambientalmente responsable consistente en viajar o visitar áreas naturales, con el fin de disfrutar, apreciar y observar los atractivos naturales (paisaje, flora, fauna u otros) de dichas áreas, así como cualquier manifestación cultural, del presente y del pasado, que pueda encontrarse allí, a través de un proceso que promueve la conservación, tiene bajo impacto ambiental y cultural, y propicia la participación activa de las poblaciones locales favoreciendo un modelo de desarrollo sostenible del entorno." (EUROPARC-España, 2005:18).

Estas características lo constituyen en altamente beneficioso debido a que, con la práctica de esta forma de turismo, se pueden aprovechar los recursos sin afectarlos para las generaciones futuras. De más está decir que esta forma de turismo responde al principio de sustentabilidad, ya que, por un lado, promueve el respeto, la conservación y educación sobre la naturaleza y la cultura. Por otro lado, procura reducir al mínimo posible los impactos ambientales y socioculturales negativos y genera beneficios a las comunidades locales.



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables



La sustentabilidad ya no es sólo un valor agregado, sino un requisito vinculado con los estándares mínimos de calidad turística. Los visitantes a las áreas naturales protegidas ya no son únicamente grupos compuestos por conservacionistas, personas comprometidas con la mejora del entorno natural o grupos ecologistas, sino que son de turistas que ya no quieren pasar sus vacaciones en lugares con altos índices de contaminación. Han abandonado las áreas cada vez más contaminadas y degradadas para cambiarlas por destinos más prístinos. Por ello, aquellos destinos que pueden conservar y proteger sus recursos naturales serán capaces de alcanzar el éxito a largo plazo y de forma sustentable. Las áreas naturales protegidas, más allá de que siempre lo fueron, son hoy día un atractivo turístico muy importante para una región debido a la conservación de su naturaleza.

Se destaca nuevamente que el Gobierno de Mendoza adhiere a los lineamientos propuestos por los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015 y tomados nuevamente por la Organización Mundial del Turismo (OMT) en su "Carta Mundial de Turismo Sostenible" en 2018.



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

ANEXO IV

Lic. Facundo Martínez

SISTEMA HÍDRICO Y AMBIENTE ACUÁTICO

a. Introducción a los ambientes de agua dulce

La importancia y complejidad de los ecosistemas acuáticos continentales para la biodiversidad circundante hacen de los mismos, verdaderas islas de alta biodiversidad. Esta situación excepcional se multiplica en ambientes semiáridos como el que encontramos en la cordillera mendocina.

Esta complejidad se debe principalmente a que los sistemas fluviales integran la biota y las interacciones biológicas con todos los procesos físico-químicos de la cuenca. Debemos recordar que todos los ecosistemas poseen flujos de materia y energía que van más allá de sus límites, pero sin dudas los ambientes acuáticos (como ríos y arroyos) exhiben una alta conectividad longitudinal, lateral y vertical.

En este tipo de ecosistemas acuáticos, el régimen de flujo hídrico depende fuertemente de la hidroclimatología de la cuenca así como también de la geomorfología de la misma. A lo largo de millones de años de evolución muchos de los organismos presentes han generado adaptaciones que les posibilitan persistir bajo las condiciones ambientales específicas de los patrones de régimen hídrico. Tal es así que algunas de estas especies están adaptadas para explotar los ciclos de crecida y sequía de los ambientes, así como los diferentes sustratos, velocidades de corriente, etc.

Los factores abióticos de los ríos y arroyos incluyen todas las variables físico-químicas que influyen en la distribución y abundancia de los organismos. La corriente, sustrato y temperatura son las variables más importantes en los ambientes fluviales, y todos los organismos presentan adaptaciones para persistir a lo largo del tiempo en estos microhábitats.

En los arroyos de montaña la corriente y las fuerzas hidráulicas relacionadas afectan diversos aspectos del ambiente fluvial incluyendo la forma del canal, la composición del sustrato, la estructura física y las fuerzas hidráulicas que configuran la disponibilidad de hábitats y microhábitats específicos para la biodiversidad acuática.

De esta manera los cambios en el uso del suelo pueden tener grandes impactos en los ríos cuando se modifica el balance de agua del sistema (uso consuntivo), cuando se alteran los patrones de escorrentía (obras hidráulicas), así como también con la incorporación de materia y energía (contaminación).

Por lo anteriormente dicho, a fin de poder minimizar los impactos en este tipo

de ecosistemas, debemos tener información de base ambiental de los patrones hidrológicos, del transporte de sedimentos, de las comunidades biológicas que lo habitan. Un tema muy importante a incorporar en la valoración de los impactos es el efecto del cambio climático en los patrones de escorrentía superficial de los arroyos bajo estudio.

Asimismo, para poder evaluar las acciones de mitigación de impactos, son necesarias en detalle las labores que se van a plantear así como, identificar claramente a los responsables de las mismas.

De esta manera, deberán determinar los aspectos hidrológicos de la cuenca, la prospectiva de la hidrología, en función de los escenarios de cambio climático. Luego analizan las valoraciones del impacto en relación al uso de agua superficial, tratamiento de efluentes y generación hidroeléctrica. Por último, se detalla la información de base ambiental así como también la relacionada a los Planes de Control Ambiental que es necesario ampliar a fin de emitir un dictamen sectorial adecuado.

b. Aspectos Hidrológicos generales de la cuenca

Como detalla Boninsegna y Llop (2015), desde el punto de vista físico, la oferta hídrica en la región cuyana tiene condicionantes climáticos y geográficos que definen la variabilidad del sistema. La cantidad de precipitaciones nivas y su acumulación, la temperatura y sus variaciones, y la influencia de algunos forzantes del sistema climático, regulan la cantidad y oportunidad de la oferta hídrica en la región cuyana. El régimen hídrico en la región es esencialmente hidro-nival y, en consecuencia, es fuertemente dependiente de la cantidad de nieve que cae durante el invierno y que, a su vez, se acumula en las altas cuencas.

Masiokas et al (2006) demostraron que existe una alta relación entre la cantidad de nieve caída durante la estación invernal con los caudales emergentes del período estival. El coeficiente de correlación entre estas series explica el 89% de la varianza.

Los arroyos Grande y Arenales son de régimen hidro-nival, fuertemente condicionados por la cantidad de precipitación sólida que se acumula en la cuenca superior. En este sentido el proceso de escorrentía se produce por fusión de la nieve acumulada en la cuenca, proceso en el cual la temperatura determina el momento y la velocidad con la que la nieve se funde.

De acuerdo a Boninsegna & Villalba (2006), en una prospectiva de la situación hidrológica de las cuencas cuyanas y utilizando modelos de circulación general de la atmósfera, se pueden observar cambios importantes en la precipitación y la temperatura para los escenarios climáticos futuros en comparación con los valores actuales. De esta manera las proyecciones de los modelos determinan cambios en los caudales medios de aproximadamente 10 a 12% en relación a



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

los caudales medios actuales. La proyección de estos cambios climáticos a los caudales medios anuales se traducen en una disminución en las descargas emergentes con mayor impacto en los ríos San Juan (-18%) y Mendoza (-16%) mientras que los ríos ubicados hacia el sur presentan un impacto levemente menor (-10 a -15%) en relación a los caudales medios actuales.

Asimismo, la proyección de los valores de la posición de la isoterma 0°C indica una disminución de la superficie que permite la acumulación de nieve en el invierno y una disminución de la superficie que permite la permanencia de nieve en verano de un año hacia el siguiente. Como consecuencia de estos cambios podremos observar una menor oferta hídrica de las cuencas, así como también la disminución de superficies aptas para la práctica de deportes invernales. (Boninsegna & Villalba, 2006)

Si bien los análisis de escenarios hidrológicos futuros están constituidos por valores indicativos de tendencias y de órdenes de magnitud más que datos exactos, en su conjunto revelan una modificación importante del ciclo hidrológico para una región.

Las variaciones mes a mes de la temperatura producen variaciones interanuales en los caudales. El conocimiento del ciclo anual de los caudales o hidrograma es muy importante ya que permite establecer y regular el manejo y el uso del agua tanto para consumo, irrigación o producción de hidroelectricidad. (Boninsegna & Villalba, 2006)

Frente a este panorama y en el marco del proyecto de referencia se considera imperativo la realización de estudios de hidrología superficial detallados que permitan la modelización de la cuenca del Arroyo Grande a fin de poder analizar adecuadamente el impacto de las actividades del proyecto en el ecosistema acuático.

ADENDA MGIA C° PUNTA NEGRA (IF-2020-00561621-GDEMZA-SAYOT)

Valoración de los impactos sobre las aguas superficiales

De acuerdo a la valoración de impacto de la Adenda, los cambios en los patrones de escurrimiento superficial así como la contaminación del agua serán **severos** en la etapa de Construcción (pag. 14).

Mientras que en la etapa de Operación y Mantenimiento los impactos sobre el Cambio en los patrones de escurrimientos superficial, la restricción del caudal en el tramo se han valorado como **moderados** siendo el impacto de la Contaminación del agua superficial **severo** (pag. 28 y 29).

A fin de establecer el alcance del presente informe en relación a los ecosistemas acuáticos se consideran tres grandes actividades del proyecto como generadoras de impacto: Uso del agua, Tratamiento de efluentes y el



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables



aprovechamiento hidroeléctrico.

Uso de agua

El consumo por persona por día de la cuenca del Río Tunuyán de acuerdo a Boninsegna y Llop (2015) es de 597 l/h/d mientras que el proyecto estima que se utilizarán 250 l/h/d. No queda claro cuál es el cálculo para determinar el volumen de agua utilizado por persona por día.

En el Plan de Control Ambiental 17 (PCA 17): Manejo de consumos de agua superficial, se propone como mitigación del impacto el establecimiento de un caudal ecológico en acuerdo con la DRNR. En este sentido es muy difícil evaluar el impacto del uso del recurso hídrico debido a que no se presenta un hidrograma del Arroyo Grande y Arenales. Sin dudas la información de base más importante a la hora de definir caudales ecológicos (como plantea el proponente), es el conocimiento acabado de los caudales anuales del cuerpo de agua a través de un hidrograma anual.

Tratamiento de efluentes

El proyecto propone que una parte del tratamiento de efluentes sea realizado por el propietario de cada parcela, mientras que otras serán implementadas de manera centralizada.

En este sentido se observa que la gestión de los efluentes quedará en manos de privados que deberán cumplir de manera obligatoria con un "Reglamento de Construcción y Convivencia". De esta manera se multiplica el riesgo de una gestión inadecuada al dividirse las responsabilidades entre propietarios privados. Este modelo de gestión de efluentes dentro de un Área Protegida es de difícil control y seguimiento debido a la atomización de responsables.

Asimismo, en el tratamiento de aguas negras, el sistema en cada parcela dependerá de que el propietario coloque y utilice un sistema térmico para evitar los efectos adversos de las bajas temperaturas. De nuevo podemos observar en este ítem que se genera una atomización de responsabilidades en privados para que el sistema de tratamiento de aguas negras opere adecuadamente.

Por otro lado, no se analiza en ningún momento la variación en la demanda hídrica de los cultivos, la cual es mínima durante el invierno, siendo que en este momento se presenta uno de los picos de producción de efluentes cloacales. Cabe destacar que una de las grandes problemáticas de las ACRE es el destino de los efluentes en la estación de menor demanda de agua de los cultivos.

Cabe destacar que para mitigar el impacto **severo** de la contaminación del agua (pag. 29), el proponente menciona que el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento y localización de los ACRE. Motivo por el cual este

IF-2020-03182765-GDEMZA-DRNR#SAYOT



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

aspecto del proyecto se debería detallar de manera que quede claro el destino de los efluentes en los momentos en que el mismo no es totalmente utilizado en el ACRE.

En el Plan de Control Ambiental 12 (PCA 12): Gestión de efluentes (pag. 64), se menciona que "*ante inevitables derrames de agua, dar aviso inmediato a las autoridades pertinente*", cabe preguntarse cuál es el plan de contingencia específico en este caso, ya que las autoridades pertinentes sólo tienen una función de contralor administrativo.

Asimismo, en el mismo PCA 12 se menciona que "*Se prohíbe el ingreso al ACRE de aguas insuficientemente tratadas o depuradas*", no quedando claro cómo se va a monitorear la calidad del tratamiento de las aguas, quién será el responsable de esa valoración y lo que es más importante que sucederá con los efluentes que no cumplan este requisito. No se detalla si se va a clausurar el inmueble que no cumpla, o de qué manera se va a trabajar para que las aguas tengan un tratamiento adecuado.

Por último, en el PCA 12 el responsable de la Ejecución del mismo es "*Comisión del*" (Pág. 65), dato no menor ya que no podemos saber a ciencia cierta quién será el encargado de la gestión de los efluentes de la obra propuesta.

Aprovechamiento hidroeléctrico

El proyecto propone turbinar 1,5 m³/s, aprovechando un salto neto de 87 m a 90 m, con una generación de 1 MW. En este sentido no se detallan las características de la obra de toma, para poder evaluar si la misma produce una fragmentación del hábitat acuático en su conectividad longitudinal.

En la valoración de los impactos se identifica esta obra como un impacto **moderado** durante la etapa de operación y mantenimiento (pag.33), algo que evidentemente no tiene fundamentación técnica ya que en el mismo análisis menciona que no se estudió fauna ictícola nativa en la zona del proyecto. La valoración del impacto solamente se hace en función de la Trucha Arcoiris (especie exótica invasora) y no tienen en cuenta las especies autóctonas.

En el Plan de Control Ambiental 18 (PCA 18): Mantenimiento de la movilidad de peces, se plantea la construcción de "pasos de peces" para que puedan atravesar la toma. En este sentido y teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente estos pasos de peces, solamente están diseñados para la Trucha Arcoiris. En este sentido se considera que esta situación atenta contra la conectividad longitudinal de innumerables especies acuáticas presentes (peces y anfibios nativos), invertebrados acuáticos, que no puedan sortear los desniveles de los pasos.

Es destacable que se presentan algunos parámetros para el cálculo de los



pasos de peces, pero no hay ningún plano específico para la obra que nos permita evaluar el nivel de mitigación del impacto de la propuesta planteada (Pag. 75 a 77). Cabe destacar que a diferencia de otros PCA del proyecto en este particularmente no se detalla quién será el responsable (del diseño y operación) del mismo.

1.1. Recomendaciones

A fin de analizar el impacto real del proyecto sobre el ecosistema acuático se solicita la siguiente información de base ambiental:

1. Informe hidrológico superficial de los Arroyos Grande y Arenales donde se pueda observar el hidrograma anual de ambos cursos de agua.
2. Análisis del transporte de sedimentos de los Arroyos Grande y Arenales.
3. Análisis del transporte de materia orgánica de los Arroyos Grande y Arenales.
4. Análisis limnológico completo donde se describa la comunidad de ictiofauna, anfibios, macroinvertebrados, fitobentos y zoobentos.

A fin de evaluar la pertinencia de los Planes de Control Ambiental se solicita se amplíe la siguiente información:

5. Plan de Control Ambiental 12: Gestión de efluentes (pag. 64 y 65)
 - a. Definir el Responsable de la Ejecución del PCA 12.
 - b. Detalle de cuál va a ser la forma de trabajo en el caso de que surja una contingencia del tipo "*ante inevitables derrames de agua, dar aviso inmediato a las autoridades pertinente*". Ya que la propuesta a Pag. 64 no es operativa a fin de evitar la contaminación por derrames de efluentes.
 - c. Detalle operativamente cómo se va a "*prohibir el ingreso al ACRE de aguas insuficientemente tratadas o depuradas*", mencionando la forma de detección de efluentes insuficientemente tratados (tiempo y forma de monitoreo), así como también cómo se va a cortar de inmediato la producción de este efluente desde su origen y en el caso de no existir posibilidad de cortar la producción de este efluente crudo, cuál va a ser su destino y tratamiento de emergencia.
6. Plan de Control Ambiental 18: Mantenimiento de la movilidad de peces (Pag. 75 a 77)
 - a. Definir el Responsable de la Ejecución del PCA 18.
 - b. Plantear una obra de mitigación teniendo en cuenta las especies presentes en el Arroyo Grande (incluyendo nativas)

12/14



MENDOZA GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables



El presente documento tiene por objeto informar a los interesados en el proceso de tramitación de la solicitud de inscripción de un bien inmueble en el Registro Público de Bienes de la Provincia de Mendoza, que para ello es necesario cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley N° 17.171, que establece el sistema de inscripción de bienes inmuebles en el Registro Público de Bienes de la Provincia de Mendoza.

1.1. Requisitos de inscripción

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley N° 17.171, para que un bien inmueble pueda ser inscrito en el Registro Público de Bienes de la Provincia de Mendoza, es necesario que el titular del bien cumpla con los siguientes requisitos:

1. Poseer la capacidad legal para adquirir, transmitir o disponer de bienes inmuebles.

2. Haber cumplido con los deberes tributarios que corresponden al bien inmueble.

3. Haber cumplido con los deberes de inscripción que corresponden al bien inmueble.

4. Haber cumplido con los deberes de inscripción que corresponden al bien inmueble.

5. Haber cumplido con los deberes de inscripción que corresponden al bien inmueble.

6. Haber cumplido con los deberes de inscripción que corresponden al bien inmueble.

7. Haber cumplido con los deberes de inscripción que corresponden al bien inmueble.

8. Haber cumplido con los deberes de inscripción que corresponden al bien inmueble.

9. Haber cumplido con los deberes de inscripción que corresponden al bien inmueble.

10. Haber cumplido con los deberes de inscripción que corresponden al bien inmueble.

11. Haber cumplido con los deberes de inscripción que corresponden al bien inmueble.

12. Haber cumplido con los deberes de inscripción que corresponden al bien inmueble.



ANEXO V

Téc. Gustavo Solá

FAUNA ICTÍCOLA

Habiendo analizado el documento ADENDA, Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA), Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra, a fin de poder emitir Dictamen Técnico sobre las variables de Fauna Acuática que serían alcanzadas en este proyecto, se observan a continuación:

- No existe información de los Caudales estacionales que trae el A° Grande de la Quebrada en la zona propuesta para instalar la PAH PN, por lo cual se desconoce qué porcentaje del volumen de agua del A° Grande de la Quebrada, representa el caudal de instalación que se denomina como más recomendable (Fs. 43) = 1,49 m³/s; Sin ello es inviable poder analizar qué caudal de agua quedara disponible en el tramo del A° Grande de la Quebrada, entre la bocatoma de la PAH y la salida de agua luego del aprovechamiento y el impacto sobre la población ictícola y de aves acuáticas en ese tramo.
- No existe información si el emprendimiento modificaría la velocidad del agua al reincorporarse al Cauce normal del A° Grande de la Quebrada, entendiéndose que cualquier tipo de modificación en la misma, afectará la diversidad biológica aguas abajo.
- No existe información de avifauna Acuática y la dinámica poblacional de la misma, ni de la ictiofauna nativa presente.
- Conforme la casi inexistente información de la Ictiofauna presente en la zona del proyecto, resulta complejo interpretar la Matriz de Valoración de Impactos.
- Baigún et al. [18] concluye para el paso de peces que, no menos importante, el diseño de estos pasos deberá insertarse en un marco de obtención de información previa a la obra, que abarque aspectos ecológicos, biológicos, geomorfológicos e hidrológicos que permitan predecir el comportamiento de las especies una vez construida la obra.

Cabe destacar que en este tipo de proyectos, la afectación sobre la Fauna acuática no solo se limita al área de la obra, sino que tienen una gran incidencia aguas abajo en toda la Cuenca, entendiéndose que la presente Manifestación General de Impacto Ambiental y Adenda no incorpora las principales variables que permitan analizar su factibilidad en este sentido.



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

1999 000000 000

FAUNA ICOTICOLA

El presente informe tiene como objetivo principal describir el estado de conservación de la fauna icotícola en el territorio de la provincia de Mendoza, considerando los aspectos de distribución, abundancia y diversidad de las especies.

La información fue obtenida a través de trabajos de campo realizados durante el mes de mayo del presente año, en el marco de un convenio de colaboración firmado entre la Dirección de Recursos Naturales Renovables y el Comité de Gestión del Parque Provincial de las Cumbres Orientales. Los datos fueron recopilados mediante observaciones directas y fotografías de las especies en su hábitat natural.

En el presente informe se detallan los resultados obtenidos durante el desarrollo de los trabajos de campo, así como la metodología utilizada para la recolección y registro de los datos.

Los resultados obtenidos muestran una gran diversidad de especies de fauna icotícola en el territorio de la provincia de Mendoza, destacando la presencia de especies endémicas y amenazadas.

En consecuencia, se recomienda implementar medidas de conservación y manejo sostenible de la fauna icotícola en el territorio de la provincia de Mendoza, considerando los aspectos de distribución, abundancia y diversidad de las especies.

Este informe tiene como objetivo principal describir el estado de conservación de la fauna icotícola en el territorio de la provincia de Mendoza, considerando los aspectos de distribución, abundancia y diversidad de las especies.

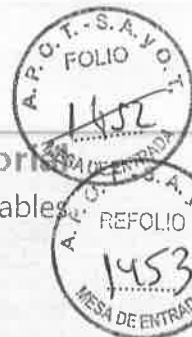
Los resultados obtenidos muestran una gran diversidad de especies de fauna icotícola en el territorio de la provincia de Mendoza, destacando la presencia de especies endémicas y amenazadas.



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables



ANEXO VI

Dr. Sergio Guillot

ASPECTOS LEGALES

En este punto se analizan las aseveraciones vertidas por el proponente en el Anexo II "Análisis de Aspectos Legales" de su escrito de Adenda a la Manifestación General de Impacto Ambiental en relación a la normativa aplicable al caso bajo examen, así como al Dictamen Técnico oportunamente emitido por esta DRNR. En especial, se analiza la interpretación de la proponente respecto a las restricciones al dominio aplicables a la propiedad privada dentro de las Áreas Naturales Protegidas en defensa del interés público. También se analizan otras normas y directrices que se consideran especialmente aplicables al caso bajo dictamen.

En dicho Anexo II el proponente, luego de una enumeración de aquellas normas que considera aplicables a su proyecto (más adelante analizaremos algunas omisiones en particular), bajo el título "Restricciones Administrativas al Dominio Privado en Interés Público" citando a Marienhoff (1) argumenta en favor del "Principio de Racionalidad" que debe primar en materia de restricciones, dando a entender que la DRNR en su dictamen y como autoridad de aplicación estaría violando dicho principio al hacer referencia a algunas consideraciones extralegales como informes de la FAO o de la UICN que según la proponente carecen de toda validez legal y que por ello alteran el equilibrio que debería existir entre el ejercicio del derecho de propiedad privada y el accionar restrictivo del Estado. Nada más lejos de la realidad, toda vez que con ello (la cita de informes de organismos internacionales de carácter científico) se está dando cabal cumplimiento a la necesidad de adecuar el accionar administrativo al entendimiento técnico y científico como lo dispone la propia **Ley 6045**.

LEY 6045: GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

A propósito, resulta necesario enunciar las disposiciones de la referida norma legal respecto al tema de las restricciones al dominio y al basamento técnico-científico que debe informar las mismas:

"Art. 3: *Las Áreas Naturales Protegidas y sus recursos, constituyen un patrimonio natural de fundamental valor cultural e importancia socio-económica, por lo que se declara de **interés público** su conservación.*"

(Nota: La declaración de "interés público" determina que en caso de conflicto de intereses debe primar la norma que resguarda lo "público" por sobre el interés privado por ser de jerarquía superior).

"Art. 4: *En virtud del interés público declarado en el artículo anterior, el Poder*



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Ejecutivo y el órgano de aplicación de esta Ley, velarán por la integridad, defensa y mantenimiento de las Áreas Naturales Protegidas y sus recursos. A tales efectos dispondrán, de conformidad a este Cuerpo Legal:

- a) **Medidas reguladoras** de la conservación, **administración y uso de los ambientes naturales** y sus recursos;
- b) El establecimiento, dentro de las áreas afectadas, de las **prohibiciones a las que hace referencia esta Ley;**...” (El resaltado es propio).

Entre los **Objetivos Generales** la ley 6045 dispone en su **Art. 5:**

- a. “**Conservar** ambientes silvestres, destacados por su **pristinidad y representatividad biogeográfica;**
- b. **Proteger y preservar** las comunidades y especies de animales y plantas, especialmente las de mayor valía, y regular el goce de la vida silvestre, que no admite la presencia de un número elevado de personas, ni la influencia negativa para sus ambientes;
- c. **Conservar** destacados paisajes, bellezas escénicas, rasgos fisiográficos y formaciones geológicas;
- d. **Conservar**, en el estado más natural posible, ambientes o muestras de sistemas ecológicos, para contribuir al mantenimiento de la diversidad biológica, asegurar la existencia de reservorios genéticos, y disponer de permanentes patrones de referencia, respecto de los ambientes modificados por el hombre;
- e. Resguardar los sistemas ecológicos o especies que para su supervivencia requieren un manejo activo por el hombre, y ciertas especies importantes, raras, amenazadas o comprometidas de plantas o animales que, sin medidas de rigurosa **protección o preservación**, podrían desaparecer;
- f. Contribuir a la racional **conservación** de los ecosistemas naturales; ...”

Por su parte y a los fines exegéticos la ley establece en su **Art. 6** lo que debe entenderse por algunos de los términos empleados en su redacción, así vemos:

- a. “**Conservación:** la sabia administración y uso de los ambientes silvestres, recursos naturales y fuentes productivas, **sobre bases científicas y técnicas** dirigidas a lograr su estabilidad, permanencia, productividad y rendimiento sostenido, a través de su estricta protección, manejo preservacionista y diversas modalidades de aprovechamiento;
- b. **Protección:** el amparo de cualquier unidad natural frente a **modificaciones antropogéneas**, dejándola librada a su evolución natural e interviniendo en ésta solo en el caso de que fuere necesario para evitar la destrucción o alteración irreversible de aquellas consideradas irremplazables;
- c. **Preservación:** el mantenimiento del estado actual de cualquier unidad natural perpetuando la etapa en la que se encuentra, a través de un manejo por el hombre que adopte las medidas pertinentes para ese propósito;



- d. **Uso extractivo:** la acción de cosechar o extraer racionalmente el producto natural de determinados ambientes, cuyas especiales condiciones y características, permitan su explotación;
- e. **Uso controlado:** el regulado y ordenado aprovechamiento de ambientes y recursos naturales, **sobre bases científicas** y determinantes de la magnitud de su utilización, sea esta de tipo extractiva o no extractiva;
- f. **Uso restringido:** reducir al máximo la utilización, extractiva o no extractiva de los ambientes y recursos silvestres, circunscribiendo la acción humana a aquellas actividades que mejor se ajusten y correspondan a las características, aptitudes y necesidades del medio natural."

Vemos entonces que DRNR se encuentra legalmente, no solo facultada, sino más bien obligada a imponer, por vía reglamentaria, aquellas prohibiciones o restricciones que considere necesarias para el logro adecuado de los objetivos de cada categoría en particular cuando así lo aconseje el ámbito científico pertinente, no siendo relevante si los terrenos implicados pertenecen al dominio público o al privado de los particulares.

Dichos informes técnicos o científicos, al igual que las conclusiones de organismos como el IADIZA, no hacen más que dotar de racionalidad al accionar administrativo de la DRNR en su carácter de autoridad de aplicación en materia de áreas protegidas en procura del cumplimiento de los objetivos generales, de cada categoría o de cada área protegida en particular, siendo ello ineludible por expreso mandato legal.

Arguye el proponente que al momento de la presentación de la MGIA no se encontraba vigente la actual zonificación del área y que al momento presente la dicha zonificación se encuentra en proceso de revisión y adecuación, por lo que dicho indicador no debió tenerse en cuenta al momento de realizar la valoración de los impactos ambientales del proyecto. Primero, es necesario aclarar que el parámetro discutido se denomina "criterios de zonificación". Si bien, los criterios de zonificación del área constituye uno de los parámetros ineludibles a la hora de justipreciar los eventuales impactos de un proyecto de obra, no es el único y en algunos casos, como el de marras, el menos relevante ya que la "Categoría de Gestión" y los "Objetivos de Creación del ANP" (ambos ínsitos en la Ley 8400) se constituyen como las principales fuentes de las restricciones por ser de origen legal mientras que la zonificación surge de una norma reglamentaria. Más aún en el caso concreto no resulta significativo toda vez que aún en la zona menos rigurosa en cuanto a prohibiciones o restricciones (Zona de Uso Controlado) el aprovechamiento de los ambientes debe regularse "sobre bases científicas" (Art. 6 inc. e) y es la DRNR quien debe determinar los tipos y modos de explotación económica y otorgar los permisos y concesiones para su ejercicio.

El Art. 36 de la Ley define a la **Reserva de Uso Múltiple** (categoría otorgada al sector implicado en el proyecto por la Ley 8400) como aquella en la cual "se



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

privilegia la convivencia armónica entre las actividades naturales con sus recursos silvestres” y que dispone que “La autoridad de aplicación podrá imponer prohibiciones, restricciones y normas de uso, así como establecer incentivos a fin de mantener la perpetuidad del área y de sus recursos” (el subrayado es propio).

El Art. 51 establece: *“Todo inmueble de propiedad privada ubicado dentro de las Áreas Naturales Protegidas, queda sujeto a las **limitaciones y restricciones** al dominio que por esta Ley y su ejercicio se imponga”.*

A continuación, los Artículos 52 y 53 disponen específicamente dos de estas restricciones al dominio de los particulares que aparentemente han sido desoídas por el proponente:

Art. 52: *“Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 51, todo proyecto de subdivisión del suelo en predios de dominio privado situados en Áreas Naturales Protegidas, deberá contar con autorización previa de la **Autoridad de Aplicación**, quien la concederá siempre que la división no afecte el ecosistema.”*

El proponente asegura contar con la aprobación del “parcelamiento” por parte de la Dirección Provincial de Catastro, lo que no se encuentra acreditado entre la documentación anexada a la MGIA y a su Adenda, ya que el plano acompañado no se encuentra debidamente visado por dicha repartición. No obstante, lo cual, de ser cierto, dicho acto sería nulo según lo establecido por el **Art. 57** que reza: *“**Todo organismo o funcionario público que dicte o ejecute actos administrativos que se relacionen con la aplicación de la presente Ley y sus reglamentaciones, deberá dar, en forma obligatoria, bajo pena de nulidad, intervención previa a la Autoridad de Aplicación.**”* (el subrayado y resaltado es propio)

Resulta de fundamental importancia lo consagrado por la norma legal respecto del rol del IADIZA en cuanto a las actividades de estudio e investigaciones científicas relacionadas directa e indirectamente con el manejo de las Áreas Naturales Protegidas (Art. 58). Así vemos:

“ART. 59 - El I.A.D.I.Z.A. tendrá por funciones, a los efectos de esta ley y sin perjuicio de las establecidas por la ley 3884, efectuar dictámenes técnicos para la aprobación de los siguientes aspectos:

- a) Planes de manejo y planes operativos.
- b) Evaluaciones de impacto ambiental de obras y acciones a ejecutarse en las áreas protegidas no contempladas en los planes de manejo.
- c) Creación de nuevas áreas naturales protegidas.
- d) Categorización y tipificación de las distintas áreas protegidas.
- e) Planes de educación ambiental, de extensión a través de experiencias demostrativas sobre manejo y gestión de integración de recursos y de

integración de poblaciones locales.

ART.60 - Sin perjuicio de las atribuciones y funciones que por esta ley se otorgan a la autoridad de aplicación, será obligación de esta última solicitar al I.A.D.I.Z.A. Los dictámenes técnicos- científicos correspondientes en cada uno de los aspectos enunciados en el artículo anterior o cuando por la naturaleza compleja del caso en el manejo de las áreas protegidas así lo requieran.”

Ley 8051: LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA.

Mención especial merece la “Ley de Ordenamiento Territorial” que contiene las disposiciones para el Ordenamiento Territorial en la Provincia de Mendoza.

“Artículo 1º- Objeto y Fines del Ordenamiento Territorial

La presente ley tiene por objeto establecer el Ordenamiento Territorial como procedimiento político-administrativo del Estado en todo el territorio provincial, entendido éste como Política de Estado para el Gobierno Provincial y el de los municipios. Es de carácter preventivo y prospectivo a corto, mediano y largo plazo, utilizando a la planificación como instrumento básico para conciliar el proceso de desarrollo económico, social y ambiental con formas equilibradas y eficientes de ocupación territorial.

Sus fines son:

- f) Asegurar una mejor **calidad de vida** para la población de Mendoza, en congruencia con los principios de equidad social y equilibrio territorial tendientes a lograr un desarrollo sostenible y sustentable.
- g) **Valorar el territorio, y sus recursos** como base de la **identidad cultural** y de la competitividad provincial, reconociendo las potencialidades, **restricciones, desequilibrios y riesgos** como elementos estratégicos que deben ser controlados para lograr el desarrollo provincial actual y futuro.
- h) Crear, desarrollar y mantener un **modelo de gestión sistémico**, centrado en la visión integral de la Provincia y los municipios adaptados a los procesos y avances tecnológicos, a los comportamientos competitivos de la economía, a la situación social, y a la valoración estratégica de los recursos y del conocimiento.
- i) **Conocer, caracterizar y comprender la dinámica del medio natural de tal manera que se establezca su aptitud, capacidad de soporte y las sinergias positivas y negativas para sustentar las actividades antrópicas actuales y futuras.**
- j) **Evaluar los recursos que permitan gestionar el desarrollo territorial en forma sostenible**, procurando el ordenamiento integral y equitativo de todo el territorio, mediante el aprovechamiento de los recursos humanos, naturales y físico-estructurales, conforme a sus potencialidades y **limitaciones**.



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

- k) Implementar planes, programas y proyectos en el corto, mediano y largo plazo tendiente al desarrollo de un sistema territorial, urbano, rural y de zona no irrigada **equilibrada y ambientalmente sustentable**.
- l) **Detener, estabilizar y reorientar los procesos de intervención espontánea y crecimiento urbano descontrolado**, ordenando las áreas ocupadas **para reducir desequilibrios demográficos y espaciales defectuosos, producto de las acciones especulativas del crecimiento económico**.
- m) **Orientar los planes de inversión pública y privada** en el territorio, guiando su uso patrimonial hacia el desarrollo de tecnologías limpias y de **responsabilidad social creciente**.
- n) **Lograr instrumentos de gestión socio-política que propicien condiciones de gobernabilidad del territorio, a través del fortalecimiento de la capacidad social para articular sus intereses, cumplir sus compromisos y solucionar sus conflictos, destinados a lograr una integración justa y la convivencia armónica y democrática**.
- o) **Mejorar la toma de decisiones para el desarrollo sostenible, que implica la utilización no depredadora de los recursos, la disminución de las probabilidades de riesgo para la población y la optimización de los recursos disponibles**.
- p) Asegurar el proceso continuo de planificación para la gestión del desarrollo y del territorio, atendiendo en forma permanente al aporte y la introducción de mejoras, innovaciones y nuevas actividades que puedan optimizar la **calidad de vida**, la competitividad territorial, la **seguridad y sustentabilidad** en la Provincia, previniendo su adecuación en el tiempo mediante la aplicación de los mecanismos que la misma ley prevé.”

“Artículo 2° - PRINCIPIO DE ORDEN PÚBLICO – La presente ley es de **orden público**, quedando sujetas a sus prescripciones **todas las personas privadas, físicas y jurídicas, y las públicas, estatales o no**. Se funda en el cumplimiento de las normas Constitucionales de la Nación y de la Provincia, en los tratados Internacionales suscriptos por la República Argentina y en las Leyes Nacionales y Provinciales vinculadas a la materia.”

“Artículo 3° - OBJETIVOS GENERALES – Son objetivos generales de la presente ley:

- a) Promover el desarrollo territorial equitativo y sostenible de la Provincia, de las áreas urbanas, rurales y **naturales**, en el oasis y las zonas no irrigadas de las distintas cuencas hidrográficas y regiones existentes.
- b) Garantizar un sistema urbano, rural y **natural equilibrado**, conforme a la aptitud del suelo para los asentamientos humanos y las actividades económicas, prestando especial atención al **manejo de los riesgos naturales y antrópicos, la disponibilidad del agua, en función del**



- Balance Hídrico de cada cuenca hidrológica, y la dotación de infraestructura y equipamiento.**
- c) Conciliar el desarrollo económico y social, actual y futuro, con la **conservación del ambiente y de los recursos naturales** fortaleciendo la organización territorial; regulando y protegiendo el **uso racional** de los recursos naturales; de las **cuencas hídricas** y del suelo; minimizando la degradación de las áreas urbanas y rurales; propiciando la reducción de la vulnerabilidad ante peligros naturales, ambientales y tecnológicos tanto en los oasis como en las zonas no irrigadas, preservando **el patrimonio y la diversidad natural, histórica y cultural.**
 - d) Establecer las condiciones físicas, sociales, económicas y espaciales necesarias para satisfacer los requerimientos y necesidades de la comunidad en materia de viviendas, servicios públicos, infraestructura, equipamiento, industria, comercio y actividades de servicio, **de conformidad a las pautas culturales ambientales** y técnicas existentes, según sus condiciones de crecimiento.
 - e) Propender a la ejecución de **acciones de preservación, mitigación, y reparación del ambiente** en general, a través de una adecuada planificación y organización de las actividades en el territorio provincial.
 - ...
 - h) Establecer los principios, normas y procedimientos que hagan obligatorio el ordenamiento territorial a partir de los conceptos, principios y objetivos prescriptos en esta ley.
 - i) Tutelar la propiedad de los glaciares y del ambiente peri-glacial sobresaturado en hielo, pertenecientes al dominio público de la Provincia, con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano, la agricultura y las actividades industriales y como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas, la generación de energía eléctrica y atractivo turístico."

"Artículo 4º - OBJETIVOS ESPECIFICOS – Se establecen como objetivos específicos del ordenamiento territorial:

- a) Fortalecer el desarrollo sustentable del territorio, priorizando las acciones provinciales, municipales y sectoriales que garanticen la participación social en cada una de las fases del proceso para asegurar la gobernabilidad del mismo, construcción de la paz, el fortalecimiento del tejido social y la legitimidad del Estado.
- b) **Reconocer el valor patrimonial estratégico de los recursos naturales, sobre todo del agua, el aire y el suelo** como motores del desarrollo provincial, previendo, planificando y controlando el avance de los procesos de desertificación, erosión y/o deterioro de los mismos mediante la adopción de las políticas públicas destinadas a la recuperación de áreas o zonas deprimidas, deterioradas o en involución ambiental, procurando el aprovechamiento de sus potencialidades endógenas y el arraigo de sus



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

- pobladores en condiciones adecuadas de vida, reduciendo las desigualdades territoriales.
- c) **Prevenir y controlar los impactos producidos por el efecto invernadero, los cambios climáticos y el incremento de las situaciones de riesgos por causas naturales y antrópicas, que ponen en peligro a la población y sus bienes.**
 - d) **Aumentar, conservar, mantener, y proteger las áreas, espacios o sitios considerados de valor ambiental, histórico, cultural, paisajístico, productivo o de recreación, a los fines de lograr el uso racional armónico y equilibrado de los mismos.**

Especial atención merece lo dispuesto en cuanto a la prohibición expresa de establecer excepciones:

“Artículo 5° - PROHIBICIÓN DE EXCEPCIONES – Se establece la prohibición de excepciones toda vez que se encuentre en consideración de los organismos competentes alguna decisión respecto de cualquier proyecto, obra o actividad económica que implique contradecir lo dispuesto por la presente ley y las demás que regulan la materia, sin posibilidad de ser salvada por el interesado. No podrá emitirse decisión fundada en excepción, bajo pena de nulidad o inexistencia por violar expresamente esta ley y, en consecuencia, constituir un vicio grave o grosero, de acuerdo a lo definido por los artículos 52° inciso a), 72°, 75° y 76° de la Ley N° 3909.”

“Artículo 6° - PRINCIPIOS, DISPOSICIONES Y NORMAS ASOCIADAS – La aplicación e interpretación de las disposiciones de la presente ley deberá basarse en principios y normas teniendo como objetivo primordial el interés común y el bienestar general por encima de los intereses particulares, como así también el respeto por los valores y costumbres de la sociedad con un contenido ético. Estos principios y normas se detallan en el Anexo 3, a los efectos de enunciar las principales leyes relacionadas con el ordenamiento territorial.”

“Artículo 13 - DE LA METODOLOGÍA DE ARTICULACIÓN DEL DIAGNÓSTICO – Conforme el diagnóstico territorial, que identifica y jerarquiza las problemáticas existentes sobre la organización del territorio, será elaborado el modelo territorial de provincia que se desea alcanzar, de acuerdo a los principios, objetivos y los contenidos básicos establecidos en la presente ley, como **visión colectiva de largo plazo** enmarcada en un contexto de integración y apertura nacional e internacional.

Sobre esa base se deberán construir escenarios alternativos probables que servirán de punto de partida para la identificación de acciones en el corto, mediano y largo plazo con el fin de alcanzar el modelo deseado.

Los Planes de Ordenamiento Territorial serán las herramientas territoriales que



darán lugar a la generación de medidas correctivas, de **conservación** y de desarrollo territorial, haciendo uso de programas y proyectos de gestión, que garanticen la interacción entre las distintas instituciones y los mecanismos de participación social.”

3. **Áreas Naturales:** son aquellas partes del territorio que **permanecen en estado natural o seminatural** y que requieren de su delimitación bajo **criterios ambientales** para su **protección**.

Los planes respectivos deberán garantizar la **preservación de la red de áreas naturales protegidas de la Provincia** y contemplar la **protección del agua en todos sus estados y sitios, en especial, cuando formen parte de la cuenca activa que abastecen al sistema hídrico provincial**. También debe considerarse la **preservación de los recursos económicos potenciales que las mismas puedan contener, previniendo en todos los casos la precaución y manejo racional** necesario para su protección, en caso de ser incorporada a la actividad humana o usos múltiples.

“**Artículo 37 - NIVEL PROVINCIAL** – Compete a la Provincia establecer las normas básicas en materia de disposición, preservación y uso de los recursos naturales, zonificación industrial y agrícola, servicios públicos y protección del medio ambiente, entre otros:

a) Establecer la política del ordenamiento del territorio en los asuntos de interés provincial, áreas de parques provinciales y áreas protegidas según Ley N° 6045, y sus modificatorias.”

Ley 8999: Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.

Esta norma establece los criterios y parámetros que deben ser tenidos en consideración para la formulación y gestión de las acciones públicas y privadas en el territorio provincial:

“**5.2. Instrumentos de Ordenamiento Territorial o Planificación, 5.2.1. Clasificación del Territorio Provincial: Áreas Urbanas, de Interfaces, Naturales y bajo Regímenes Especiales, 5.2.1.1. Determinaciones Conceptuales.** Los límites espaciales son divisiones del territorio definidas conforme a una multiplicidad de criterios, los que no siempre están reglamentados. La Ley N° 8.051 determina dos formas de delimitación, según ámbitos de competencia provincial o municipal: clasificación y zonificación respectivamente. La clasificación está a cargo del Gobierno Provincial porque su ámbito de competencia es el territorio de Mendoza. A partir de la clasificación del territorio definida en el Art. 14 de Ley N° 8.051 se distinguen las siguientes áreas: - Áreas urbanas - Áreas rurales (irrigadas y no irrigadas) - Áreas de interfaces urbano-rural (corresponde a áreas complementarias) - Áreas Naturales - Áreas bajo regímenes especiales. A los fines de este Plan se



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

considera:

Áreas Naturales: serán definidas conforme a la clasificación realizada por la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) y la Ley de Áreas Naturales Provinciales y sus ambientes silvestres N° 6.045/1993. (El subrayado es propio)."

Aquí la Ley se refiere explícitamente a las directrices fijadas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, cuestión que el proponente considera erróneamente como "extralegal". Lo mismo se reafirma en el Glosario anexo a la mencionada Ley entre otros conceptos y definiciones de especial aplicación al caso bajo dictamen:

"GLOSARIO: El presente Glosario es complementario del ANEXO I y II de la Ley Prov. N° 8.051 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo.

- **Áreas naturales:** son las definidas conforme a la clasificación realizada por la UICN (unión internacional para la conservación de la naturaleza) y la ley de áreas naturales provinciales y sus ambientes silvestres N° 6.045/ 1993.

- **Biodiversidad:** puede entenderse como la variedad y la variabilidad de organismos y los complejos ecológicos donde estos ocurren. También puede ser definida como el número diferente de estos organismos y su frecuencia relativa. Situación ideal de proliferación y diversidad de especies vivas en el planeta. Todas las especies están interrelacionadas, son necesarias para el equilibrio del ecosistema, nacen con el mismo derecho a vivir que el hombre, y a que sea respetado su entorno natural.

- **Biopluralismo: Guimarães (2005):** ... "la sustentabilidad del desarrollo sólo estará dada en la medida que se logre preservar la integridad de los procesos naturales que garantizan los flujos de energía y de materiales en la biosfera y, a la vez, se preserve la biodiversidad del planeta. Este último aspecto es de suma importancia porque significa que, para que sea sustentable, el desarrollo tiene que transitar del actual antropocentrismo al biopluralismo, otorgando a las demás especies el mismo derecho ontológico a la vida".

- **Capacidad de carga:** Límite en el uso de un ecosistema por arriba del cual comienza su deterioro.

- **Conflictos de uso:** disputas sobre el territorio basado en percepciones de incompatibilidad, competencia por recursos naturales escasos y/o impedimentos en la persecución de ciertos objetivos. Existen dos tipos de conflictos de uso de la tierra: conflictos entre diferentes sistemas de uso antrópico por sobreposición de usos o relacionados a los efectos o externalidades de ciertos usos sobre otros y conflictos entre sistemas de uso antrópico y los requerimientos ecológicos o ambientales de cierta área (identificados y resguardados por miembros de la sociedad). En este sentido



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables



conflicto de uso es sinónimo de conflicto ambiental.

• **Conjunto inmobiliario:** Entiéndase como conjunto inmobiliario los clubes de campo, barrios cerrados o privados, parques industriales, empresariales o cualquier otro emprendimiento urbanístico independientemente del destino de vivienda permanente o temporaria, laboral, comercial o empresarial que tenga, comprendidos asimismo aquéllos que contemplan usos mixtos (Art. N° 2.073 del C.C. y Com.).

• **Desarrollo territorial:** implica la consideración integral de todos los componentes territoriales: medio ambiente, población, actividades productivas, gobierno del territorio, etc., cuya articulación se da en distintas escalas, expresadas en estructuras territoriales diversas que definen el orden existente, el cual, a su vez, expresa la territorialidad del desarrollo. En este contexto, el desarrollo adquiere significados distintos en función de la diversidad sociogeográfica y de las expectativas de las comunidades o poblaciones que lo ocupan y usan. Involucra diferentes dimensiones: la geográfica, que hace alusión a la territorialidad y cohesión; la ambiental, sobre la cual presenta diversas aproximaciones al problema de la sostenibilidad del desarrollo; la humana, en la que incorpora aportes conceptuales del programa de las naciones unidas para el desarrollo (PNUD) referidos a los derechos e inequidades sociales la política, vinculada a la gobernabilidad y la gobernanza territorial, es decir, a la manera como se gobiernan los territorios y se dan las relaciones entre el estado y la sociedad civil.

• **Economía social y solidaria:** engloba todas aquellas prácticas económicas que tienen como finalidad la reproducción social del trabajo, basada en principios de solidaridad, respeto, asociativismo y autogestión, valores de la convivencia humana que gobiernan sobre los valores del lucro. 103 Ley N° 8.999 • **Ecosistema:** es el conjunto formado por los seres vivos y los elementos no vivos del ambiente y la relación vital que se establece entre ellos.

• **Evaluación de Impacto Ambiental y Territorial (EIA-T):** para la viabilización de toda obra o proyecto se deberá incorporar a la Evaluación de Impacto Ambiental (Ley Prov. N° 5.961 y Dec. Reglam. N° 2.109/94) los aspectos geográficos (locacional, temporal y relacional), sociales y económicos-financieros antes de emitir la Declaración de Impacto Ambiental (Ley N° 8.051 Art. 33 y 34).

• **Incompatibilidad de usos del suelo:** se trata de actividades que se desarrollan en un área específica y que no son acordes con la aptitud del territorio por lo que generan conflictos de tipo social, ambiental u otros.

• **Sostenible:** alude a lo que se mantiene, y sustentable al sustento necesario para vivir (en inglés ambos se fusionan en sustainable), S. Lélé (1.991. "Sustainable Development: A Critical Review", en World Development, Vol. 19,



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

N° 6). *La sostenibilidad social, es el fortalecimiento de un estilo de desarrollo que no perpetúe ni profundice la pobreza ni la exclusión social; y (b) la participación social en la toma de decisiones -es decir, que las comunidades y la ciudadanía se apropien y sean parte fundamental del proceso de desarrollo. La sostenibilidad económica, es la que promueve la equidad social y una relación no destructiva con la naturaleza. (PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano, 1.996). La sustentabilidad ambiental, se refiere a la necesidad de que el impacto del proceso de desarrollo no destruya de manera irreversible la capacidad de carga del ecosistema. Hans Opschoor (1.996. Sustainability, Economic Restructuring and Social Change. ISS. La Haya: 14).*

Profundizando en el apartado "5.2. Instrumentos de Ordenamiento Territorial o Planificación" el proyecto se desarrolla íntegramente en un **área natural**, la cual se encuentra definida bajo los preceptos de la Ley 6045 y UICN.

El POT incluye lineamientos y directrices a efectos de elaborar la zonificación a escala Municipal. Para esto debe tener en cuenta:

5.2.2. ZONIFICACIÓN A ESCALA MUNICIPAL (Ley 8999 – pág. 76)

5.2.2.2. Procedimiento para Zonificar a escala Municipal

Sub-áreas no urbanizables (pág. 78) son aquellas que:

- *Por sus propias características hacen necesaria la **exclusión del proceso urbanizador** a fin de lograr la preservación del paisaje, del patrimonio histórico y cultural, de su carácter rural (por razón de su valor agrícola, ganadero o forestal) y que implique la utilización racional de los recursos naturales.*
- *Son merecedoras de regímenes especiales de protección a fin de mantener sus características naturales, ambientales, paisajísticas o patrimoniales.*

Las mismas se determinarán considerando sus:

- **Potencialidades y limitaciones:** es decir peligros naturales y antrópicos y *valoración de recursos patrimoniales, arqueológicos o ambientales, se incluyen las áreas naturales*, paisajes rurales y urbanos con características particulares y/o tradicionales, patrimonio arquitectónico y ecosistemas de importancia como factor de desarrollo.

Si bien no se tiene en conocimiento la zonificación establecida por la Municipalidad de Tunuyán, la misma no puede direccionarse en otro sentido que no sea el cumplimiento de los criterios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y mencionado con anterioridad.

Siguiendo con los lineamientos de localización y habilitación de

emprendimientos inmobiliarios, el Plan de Ordenamiento Territorial establece:

5.2.3. Lineamientos para la localización y habilitación de conjuntos inmobiliarios y cementerios privados (Ley 8999 – pág. 82)

Entiéndase como **conjunto inmobiliario** los clubes de campo, barrios cerrados o privados, parques industriales, empresariales o cualquier otro **emprendimiento urbanístico independientemente del destino de vivienda permanente o temporaria, laboral, comercial o empresarial que tenga**, comprendidos asimismo aquéllos que contemplan usos mixtos (art. 2.073 del C.C. y Com.).

Los **requisitos mínimos** para habilitar tales emprendimientos son los siguientes y deberán ser **aplicados uniformemente en toda la Provincia**:

- **Los conjuntos inmobiliarios solo serán autorizados o habilitados en áreas urbanas o de interfaces** y en concordancia con los usos del suelo permitidos según los correspondientes PMOTs debiendo reunir las características enunciadas en el punto anterior, salvo que por su utilidad y extensión de las unidades no haya duda de que su finalidad es meramente rural.

El punto 5.2.3. del POT es claro al respecto de las zonas que pueden ser habilitadas por emprendimientos inmobiliarios, ya que las áreas naturales quedan excluidas para estos tipos de proyectos.

En conclusión, el proyecto al encontrarse dentro de la definición de conjunto inmobiliario, se considera incompatible desde la Ley 8999 del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.

Código Civil y Comercial de la Nación

Ineludible injerencia en la materia bajo análisis tiene este artículo que fija los límites de la propiedad privada frente a aquellas cuestiones que son de interés general de la sociedad.

"Bienes con relación a los derechos de incidencia colectiva"

ARTICULO 240.- Límites al ejercicio de los derechos individuales sobre los bienes. El ejercicio de los derechos individuales sobre los bienes mencionados en las Secciones 1ª y 2ª debe ser compatible con los derechos de incidencia colectiva. Debe conformarse a las normas del derecho administrativo nacional y local dictadas en el interés público y **no debe afectar el funcionamiento ni la sustentabilidad de los ecosistemas de la flora, la fauna, la biodiversidad, el agua, los valores culturales, el paisaje, entre otros, según los criterios previstos en la ley especial.**

"ARTICULO 241.- Jurisdicción. Cualquiera sea la jurisdicción en que se



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

ejerzan los derechos, debe respetarse la normativa sobre presupuestos mínimos que resulte aplicable.”

La norma de presupuestos mínimos aplicable no es otra que la Ley Nacional 25675:

Ley 25675: LEY GENERAL DEL AMBIENTE

Bien jurídicamente protegido

ARTICULO 1º — La presente ley establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

ARTICULO 2º — La política ambiental nacional deberá cumplir los siguientes objetivos:

- a) Asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales, en la realización de las diferentes actividades antrópicas;
- b) Promover el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, en forma prioritaria;
- c) Fomentar la participación social en los procesos de toma de decisión;
- d) Promover el uso racional y sustentable de los recursos naturales;
- e) Mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos;
- f) Asegurar la conservación de la diversidad biológica;
- g) Prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo;
- h) Promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una educación ambiental, tanto en el sistema formal como en el no formal;
- i) Organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma;
- j) Establecer un sistema federal de coordinación interjurisdiccional, para la implementación de políticas ambientales de escala nacional y regional
- k) Establecer procedimientos y mecanismos adecuados para la minimización de riesgos ambientales, para la prevención y mitigación de emergencias



ambientales y para la recomposición de los daños causados por la contaminación ambiental.

ARTICULO 3º — La presente ley regirá en todo el territorio de la Nación, sus disposiciones son de orden público, **operativas** y se utilizarán para la interpretación y aplicación de la legislación específica sobre la materia, la cual mantendrá su vigencia en cuanto no se oponga a los principios y disposiciones contenidas en ésta.

Principios de la política ambiental

“ARTICULO 4º — *La interpretación y aplicación de la presente ley, y de toda otra norma a través de la cual se ejecute la política Ambiental, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes principios:*

Principio de congruencia: *La legislación provincial y municipal referida a lo ambiental deberá ser adecuada a los principios y normas fijadas en la presente ley; en caso de que así no fuere, éste prevalecerá sobre toda otra norma que se le oponga.*

Principio de prevención: *Las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir.*

Principio precautorio: *Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.*

Principio de equidad intergeneracional: *Los responsables de la protección ambiental deberán velar por el uso y goce apropiado del ambiente por parte de las generaciones presentes y futuras.*

Principio de progresividad: *Los objetivos ambientales deberán ser logrados en forma gradual, a través de metas interinas y finales, proyectadas en un cronograma temporal que facilite la adecuación correspondiente a las actividades relacionadas con esos objetivos.*

Principio de responsabilidad: *El generador de efectos degradantes del ambiente, actuales o futuros, es responsable de los costos de las acciones preventivas y correctivas de recomposición, sin perjuicio de la vigencia de los sistemas de responsabilidad ambiental que correspondan.*

Principio de subsidiariedad: *El Estado nacional, a través de las distintas instancias de la administración pública, tiene la obligación de colaborar y, de ser necesario, participar en forma complementaria en el accionar de los particulares en la preservación y protección ambientales.*



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Principio de sustentabilidad: *El desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales deberán realizarse a través de una gestión apropiada del ambiente, de manera tal, que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras.*

Principio de solidaridad: *La Nación y los Estados provinciales serán responsables de la prevención y mitigación de los efectos ambientales transfronterizos adversos de su propio accionar, así como de la minimización de los riesgos ambientales sobre los sistemas ecológicos compartidos.*

Principio de cooperación: *Los recursos naturales y los sistemas ecológicos compartidos serán utilizados en forma equitativa y racional, El tratamiento y mitigación de las emergencias ambientales de efectos transfronterizos serán desarrollados en forma conjunta."*

Específicamente el Principio Precautorio implica reconocer normativamente lo que en doctrina se conoce como Principio "*In dubio pro natura*". Al respecto del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Argentina precisa: "*El surgimiento de los problemas relativos al ambiente ha producido un redimensionamiento del modo de examinar el Derecho, puesto que incide en la fase de planteamiento de los problemas jurídicos. La cuestión ambiental no suscita una mutación solamente disciplinaria sino epistemológica. Desde el punto de vista jurídico es un problema descodificante porque impacta sobre el orden legal existente, planteando uno distinto, sujeto a sus propias necesidades y es, por ello, profundamente herético. Se trata de problemas que convocan a todas las ciencias a una nueva fiesta, exigiéndoles un vestido nuevo. En el caso del Derecho, la invitación es amplia: abarca lo público y lo privado, lo penal y lo civil, lo administrativo y lo procesal, sin excluir a nadie, con la condición de que adopten nuevas características. Por ello resulta de interés indicar la existencia de un paradigma ambiental, que actúa como un principio organizativo del pensamiento retórico, analítico y protectorio, que se vincula con la interacción sistémica y con los enfoques holísticos.*" (Lorenzetti, R. 2006). En síntesis, el Principio *In dubio pro Natura* implica que en caso de duda o conflicto se deberá estar siempre a favor de lo natural algo similar ocurre con el Principio "*In dubio pro Aqua*" atento la escases del recurso hídrico.

"ARTICULO 5º — *Los distintos niveles de gobierno integrarán en todas sus decisiones y actividades previsiones de carácter ambiental, tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios enunciados en la presente ley."*

Presupuesto mínimo

"ARTICULO 6º — *Se entiende por presupuesto mínimo, establecido en el artículo 41 de la Constitución Nacional, a toda norma que concede una tutela ambiental uniforme o común para todo el territorio nacional, y tiene por objeto imponer condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental.*



contenido, debe prever las condiciones necesarias para garantizar la dinámica de los sistemas ecológicos, mantener su capacidad de carga y, en general, asegurar la preservación ambiental y el desarrollo sustentable."

CONSTITUCIÓN NACIONAL:

EL Artículo 41 de nuestra Carta Magna contiene los preceptos que son raigambre de toda normativa ambiental en el territorio de la República Argentina.

"Artículo 41.- Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.

Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos."

Esta norma de la máxima jerarquía jurídica consagra el derecho colectivo y transgeneracional a un "ambiente sano" y la obligación de velar por la protección del mismo atribuida a las "autoridades" entre las cuales obviamente se encuentran incluidas las de jurisdicción provincial.

Desde el punto de vista legal queda clara la competencia de la DRNR en su carácter de autoridad de aplicación en materia de conservación y preservación de los Recursos Naturales Renovables de la Provincia en general, y de las Áreas Naturales Protegidas en particular, para imponer, por delegación legal, aquellas restricciones al dominio que resulten necesarias desde la visión científica-técnica para el cumplimiento de sus objetivos de resguardo ambiental. No se observa incongruencia alguna entre dichos objetivos y el Dictamen Sectorial observado por el proponente en su escrito de Adenda.



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Abdala Cristian , José Luis Acosta , Juan Carlos Acosta, Blanca Beatriz Álvarez, Federico Arias, Luciano Javier Avila, Mirta Graciela Blanco, Marcelo Bonino, Jorgelina Mariela Boretto, Gabriela Brancatelli, María Florencia Breitman, Mario Roberto Cabrera, Samanta Cairo, Valeria Corbalán, Alejandra Hernando, Nora Ruth Iburgüengoytía, Federico Kacoliris, Alejandro Laspiur, Ricardo Montero, Mariana Morando, Nicolás Pelegrin, Cristian Hernán Fulvio Pérez, Andrés Sebastián Quinteros, Romina Valeria Semhan, María Esther Tedesco, Laura Vega, Sergio Martín Zalba. (2012). **Categorización del estado de conservación de las lagartijas y anfisbenas de la República Argentina.** Cuad. herpetol. 26 (Supl. 1): 215-248.

Baldi, R. (2010). **Guanaco management in patagonian rangelands: a conservation opportunity on the brink of collapse.** Pp. 266–290 in Wild Rangelands: Conserving Wildlife While Maintaining Livestock in Semi-Arid Ecosystems. (J. Du Toit, R. Kock & J. Deutsch, eds.). Wiley-Blackwell.

Bárcena, A. y otros, **La emergencia del cambio climático en América Latina y el Caribe: ¿seguimos esperando la catástrofe o pasamos a la acción?**, Libros de la CEPAL, N° 160 (LC/PUB.2019/23-P), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2020.

Boninsegna, J. y R. Villalba (2006). **Los condicionantes geográficos y climáticos. Documento marco sobre la oferta hídrica en los oasis de riego de Mendoza y San Juan.** Primer informe a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. 19pp.

Boninsegna José & Armando Llop. (2015). **Impactos y vulnerabilidad al cambio climático de los principales ríos de Mendoza y San Juan a partir de la evolución de los glaciares cordilleranos.** Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). ISSN 1564-4189

Callaghan D. (1997) **Conservation status of the Torrent Ducks Merganetta.** Wildfowl 48:166–173.

Castro, Andrés. 2018. **Informe de relevamiento en sector del Cajón de Arenales y Travesía 360° Cerro Pircas.** Dirección de Recursos Naturales Renovables. SAYOT. Inédito

Cerón G. (2012) **Abandono de un territorio de Pato de los Torrentes (Merganetta armata) luego de una avalancha.** Nuestras Aves 57: 25-27, 2012.

Colina U. (2010) **Descripción de la etología reproductiva y nidificación del Pato de Torrente (Merganetta armata) en el Noroeste Argentino.**

NÓTULAS FAUNÍSTICAS - Segunda Serie, 54 (2010): 1-6.

Conesa Fernandez-Vitora, Vicente. 2010. **“Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental”**. Ediciones Mundi Prensa. Madrid. 4° Edición. 865pp.

Cuesta, M.R. (2000) **Memorias de la Primera Reunión Internacional de Especialistas en Cóndor Andino (Vultur gryphus)**. WWF y Fundación Bioandina, Mérida.

Donázar Ja, Travaini A, Cevallos O, Rodríguez A, Delibes M E Hiraldo F (1999) **Effects of sex-associated competitive asymmetries on foraging group structure and despotic distribution in Andean Condors**. Behavioral Ecology and Sociobiology 45:55–65.

Dudley, N. (Editor) (2008). **Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas**. Gland, Suiza: UICN. x + 96pp.

Eagles, Paul F. J.; McCool, Stephen F. y Christopher D. Haynes. (2003) **Turismo sostenible en áreas protegidas: Directrices de planificación y gestión**. Organización Mundial del Turismo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y UICN. 183pp.

FAO (2008). **La Categoría VI de la UICN en América Latina: Área Protegida para el Manejo de Recursos**. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Programa FAO/OAPN Fortalecimiento del Manejo Sostenible de los Recursos Naturales en las Áreas Protegidas de América Latina. 54 Pág.

Ferrer, D., U. Lardelli, R. Olivera Y D. Cucchiara. (2013). **Observaciones sobre la presencia y reproducción del Chorlito de Vincha (Phegornis mitchellii) en el Parque Provincial Aconcagua, Las Heras, Mendoza, Argentina**. Nótulas Faunísticas (segunda serie), 116: 1-12.

Lambertucci, Sergio A. (2007) **Biología y conservación del Cóndor Andino (Vultur gryphus) en Argentina**. Hornero 22(2):149–158.

Masiokas, M. H., R. Villalba, B. H. Luckman, C. Le Quesne, y J. C. Araven. (2006). **Snowpack variations in the central Andes of Argentina and Chile, 1951-2005: Large-scale atmospheric influences and implications for water resources in the region**. J. Climate 19(24):6334-6352

MAYDS Y AA (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Aves Argentinas). (2017) **Categorización de las Aves de Argentina (2015)**. Informe del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y de Aves Argentinas, edición electrónica. Buenos Aires. 148 págs.

Morris, W. F., & D. F. Doak. (2002) **Quantitative conservation biology**



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Theory and practice of population viability analysis. Sinauer Associates, Inc., Sunderland, Massachusetts, USA.

Novaro, A., S. Walker, M. Bolgeri, J. Berg, L. Rivas, & P. Carmanchahi. (2006). **Movimientos estacionales en la población de guanacos de La Payunia.** Tercer informe de avance. Wildlife Conservation Society-CONICET.

Olivera, R. Y U. Lardelli. (2009). **Aves de Aconcagua y Puente del Inca, Mendoza, Argentina.** Lista comentada. Publicaciones especiales El Arunco N° 2. Ediciones de la Travesía. 47 págs.

Panebianco, A. (2018) **Aspectos comportamentales y fisiológicos involucrados en la sociabilidad de guanacos silvestres.** Tesis Doctoral. Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Universidad de Buenos Aires.

Pavez, E. Y Tala C. (1995) **Río Blanco, la herencia de los glaciares.** Editorial Antártica, Chile.

Pereyra Lobos, R. (2002). **Observaciones sobre aves del Parque Provincial Aconcagua, Provincia de Mendoza, Argentina.** Nuestras Aves 43: 25.

SAYOT (2017) **Ley 8999, Plan Provincial de Ordenamiento Territorial (PPOT) Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,** Gobierno de Mendoza. 112 págs.

Speziale, K.L., Lambertucci S.A. Y Olsson O. (2008) **Disturbance from roads negatively affects Andean condor habitat use.** Biological Conservation 141:1765–1772.

Sabien Leemans, WWF EU. 2017. **Preventing Paper Parks: How To Make The EU Nature Laws Work.** World Wide Fund For Nature (Formerly World Wildlife Fund), Brussels, Belgium. 68pp.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano



Hoja Adicional de Firmas
Informe Firma Conjunta

Número: IF-2020-03182765-GDEMZA-DRNR#SAYOT

Mendoza, Miércoles 15 de Julio de 2020

Referencia: Dictamen Sectorial Adenda MGIA-DRNR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 58 pagina/s.

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.07.15 11:11:20 -03'00'

Facundo Martinez
Jefe Zona Centro
Dirección de Recursos Naturales Renovables
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.07.15 13:59:46 -03'00'

Sergio Guillot
Abogado - Asesoría Legal
Dirección de Recursos Naturales Renovables
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.07.15 14:02:38 -03'00'

Gustavo Sola
Jefe de División
Dirección de Recursos Naturales Renovables
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.07.15 17:10:04 -03'00'

Pablo D Sampano
Administrativo
Dirección de Recursos Naturales Renovables
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.07.15 18:00:42 -03'00'

Pablo Berlanga
Profesional
Dirección de Recursos Naturales Renovables
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.07.15 18:10:31 -03'00'

Guillermo H Romano
Jefe de Departamento
Dirección de Recursos Naturales Renovables
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.07.15 18:10:01 -03'00'



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Nota

Número: NO-2020-03448454-GDEMZA-APOT#SAYOT

Mendoza,

Jueves 30 de Julio de 2020

Referencia: Dictamen Sectorial Adenda MGIA Punta Negra

A: Soledad Barros (SAYOT),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Adjunto en archivo embebido Dictamen Sectorial Adenda MGIA Punta Negra.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.07.30 12:00:14 -03'00'

NADIA RAPALI
Coordinador/a
Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.07.30 12:00:17 -03'00'



22 de Julio de 2020

DICTAMEN SECTORIAL

AGENCIA PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MGIA ADENDA - IF-2020-00561621-GDEMZA-SAYOT

Viene a esta APOT la AMGIA como continuación de lo oportunamente dictaminado por esta APOT en el año 2018 (NO-2018-04425325-GDEMZA-APOT#SAYOT) en función de la MGIA del proyecto presentado por el desarrollador y según lo solicitado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

Se realiza una lectura crítica de la información descripta en la ADENDA MGIA Proyecto "Cerro Punta Negra", Tunuyán, Mendoza IF-2020-00561621 GDEMZA SAYOT.

El desarrollador / proponente expone la **adecuación del proyecto** a fin de cumplir con requerimientos impartidos en los dictámenes técnicos correspondientes a la MGIA y contesta puntualmente el Dictamen de la DIRECCIÓN DE RECURSOS RENOVABLES dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como Autoridad de Aplicación.

RESPECTO AL PROYECTO:

Esta APOT dictaminó por Nota NO-2018-04425325-GDEMZA-APOT#SAYOT sobre la base de un proyecto presentado de 31 parcelas de sup. variable de entre 2.500 m² y 12.000 m² para la construcción de unidades habitacionales de uso turístico, suministro de servicios, sistema aluvional, sistema de residuos sólidos urbanos, seguridad, internet, veredas, calles internas y de acceso. La propuesta también incluía una Hostería, un Club House (con capacidad total de alojamiento para 600 Personas) y un Parque de Nieve con medios de elevación portátiles, servicios anexos y senderos para acceso peatonal a las pistas y desarrollo de actividades de montaña. Asimismo, se contemplaba la construcción de una Central Hidroeléctrica y línea de media tensión en 13,2 kv, que iría desde el Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra hasta la interconexión en el refugio de Los Hermanos Maristas, contando con una longitud de 9 a 10 km.

Obra una descripción similar del proyecto en Informe Adenda MGIA IF-2020-00561621-GDEMZA-SAYOT de fs. 10 a 15, en donde **se proponen adecuaciones** entre las que se encuentra una reducción de las parcelas de 31 a 20, mejora sensible del tipo de planta de tratamiento de efluentes, tipo de forestación, interconexión eléctrica subterránea, otras. Sin embargo no presenta mapas ni planos en detalle que permitan identificar si la implantación del proyecto en el medio y las características de las obras mencionadas cumplen con los requisitos de sustentabilidad del ANP.



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial

En el documento de la ADENDA, en **Información Complementaria (d)** a partir de fs. 194 del citado Informe, se menciona de manera general un Master Plan a realizarse en **4 etapas**, que incluye la construcción de 7 hoteles, 9 hosterías, etc. y una primer etapa diferente a la actualmente en revisión.

Se considera que en el Informe de referencia debe quedar explicitado desde el inicio de la Adenda el proyecto en evaluación. De existir un Master Plan con sus 4 etapas debe ser presentada su correspondiente EIA –T con incorporación de los impactos acumulativos.

De ser lo que se propone sólo lo descrito en la MGIA de origen, se debe identificar y desarrollar en detalle suficiente los proyectos incluidos en la misma, a fin de demostrar lo expresado en el texto como adecuaciones en función de cumplimentar con los Dictámenes de la MGIA.

El contenido y coherencia del documento debe responder a la Ley 8999 Punto 5.4.4. *Para la Evaluación de Proyectos: Implementación de la Evaluación de Impacto Ambiental y Territorial (EIA-T):*

Para la viabilización de toda obra o proyecto que afecte el ambiente y el territorio deberá aplicarse lo dispuesto por Ley Nº 8.051 Art. 33 que solicita la incorporación a la evaluación de impacto ambiental (regulada por ley prov. Nº 5.961) “la identificación, interpretación y valuación de las consecuencias geográficas, sociales y económico – financieras que puedan causar las acciones o proyectos públicos o privados en el equilibrio territorial, la equidad social y el desarrollo sustentable”.

Esta Agencia continua por el presente, el proceso de evaluación según MGIA del año 2018 y Dictamen Sectorial bajo NO-2018-04425325-GDEMZA-APOT#SAYOT.

Se sugiere al proponente que si pretende desarrollar 4 proyectos inmobiliarios según lo expone en la AMGIA, los presente ante la UEA según normativa vigente.

En cuanto al PROYECTO original y en función de la revisión de la ADENDA, se ratifica lo dictaminado en 2018 ya que no se ha incorporado documentación en función de lo solicitado en DS APOT 2018 y DT IADIZA; a través de la cual se pueda verificar la sustentabilidad de los proyectos que contempla.

RESPECTO A LA EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS:

La evaluación de impactos debe dar resultados a partir de una integración de variables ambientales y socioeconómicas; y en este caso particular, por encontrarse el Proyecto en un Área Natural Protegida, los posibles impactos sobre los *bienes comunes naturales* cobran una marcada relevancia.

Las matrices de impactos de pág. 78, 79 son ilegibles.

NO-2020-03299344-GDEMZA-APOT#SAYOT

Peltier 351 - Casa de Gobierno.- 4º piso ala Oeste – Mendoza – Capital - CP M5500
Teléfono: +54 0261 4492347 | www.ambiente.mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial



La etapa inicialmente evaluada por MGIA y en la cual se basó el DS de esta APOT en 2018, se encuentra en la intersección de Arroyo Grande y Arroyo Arenales por lo que resulta indispensable definir en detalle la implantación del proyecto, recorridos de senderos y espacios comunes a fin de poder verificarse la protección de flora, fauna y humedales. Cabe resaltar que el buffer de protección propuesto de 25 mts. a cada lado de los márgenes de arroyos no es avalado por el IADIZA; Instituto que ha sugerido que la zona de implantación del proyecto sea considerada de "RESTRICCIÓN" (IF-2020-00561882-GDEMZA-SAYOT pág. 9). **En tal sentido la Autoridad de Aplicación deberá expedirse en el Plan de Gestión del ANP.**

Por otro lado, en la pág. 7 de IF de ref. se menciona que el **Plan de Gestión del ANP** ha sido aprobado el 13 de agosto de 2019 *sin embargo* esta norma legal (RIT-2019-991-E-GDEMZA-DRNR#SAYOT) en función de las recomendaciones efectuadas por los departamentos técnicos del IADIZA y DRRNN (ver considerandos 8 y 9) mantiene los siguientes componentes claves del PLAN *en desarrollo*.

Los componentes claves que se mencionan en el Art. 2° son la **ZONIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA DEL ANP, VALORES DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS AMBIENTALES, CARTOGRAFÍA, PROGRAMAS DE CONTROL Y VIGILANCIA Y DE ADMINISTRACIÓN.**

Por lo tanto la **zonificación** "propuesta" pero no "definitiva" (ver entre otras: pág. 22 último párrafo de la ADENDA) según lo expresa claramente la norma, no es suficiente para viabilizar el proyecto sin un estudio en detalle que deberá ser avalado por la AA de la ANP en el marco de los procesos de participación en desarrollo.

De cualquier modo, que la actividad propuesta pueda ser compatible con la categoría de Reserva de Uso Múltiple (Ley 8400 Art. 36) no implica que **no** genere impactos y deba evaluarse su viabilidad; teniendo la AA de la ANP la facultad de "*imponer prohibiciones, restricciones y normas de uso*".

De mantenerse por parte del proponente el Master Plan que incluye 4 sectores de proyectos en etapas, los que se implantarían dentro del ANP siguiendo los arroyos Grande y Arenales **deberá incorporar un análisis de impactos en toda la cuenca**. En ese caso, y según lo expresado en la pág. 202 del IF de ref. se entiende erróneamente a los **impactos acumulativos** ya que se expresa:

...se va a considerar los impactos de cada una de las etapas a medida que éstas se vayan ejecutando para que al finalizar las cuatro etapas (o desarrollos urbanísticos) se obtenga el *impacto social agregado* en todo el emprendimiento.

En primer lugar y como se dijo en párrafos anteriores, el impacto surge a partir de un análisis integrado, no solo social. Además la normativa ambiental provincial vigente tiene como fin *prevenir* siendo el concepto de "acumulativo" correcto y no así el de "agregado".

El decreto N° 2109/94 de la Ley N° 5961 General del Ambiente, en su Art. 5 define que debe incluir la identificación y valoración de los efectos de las actividades proyectadas sobre los aspectos ambientales distinguiendo, entre otros, a los *acumulativos*.

En este sentido, la Ley N° 8999 que aprueba el “Plan Provincial de Ordenamiento Territorial” (PPOT), avanza en definir dentro de sus Instrumentos de OT los “Lineamientos para la localización y habilitación de conjuntos inmobiliarios¹” (Punto 5.2.3. y Punto 5.2.4.) entre los que se encuentran **“criterios referidos a sucesivas etapas dentro de un mismo terreno o terrenos colindantes”** donde se define:

En el caso de que un mismo proponente tenga previsto, en un mismo terreno o terrenos colindantes, la ejecución de obras a través de etapas sucesivas; deberá presentar la EIA-T que contemple la totalidad de las mismas.

Con relación a la *aplicación* del criterio referido precedentemente, explicitado en el PPOT, la **Comisión de Análisis Normativo** (Decreto N° 2.208/17) en su Acta I/18 expone que el mismo es aplicable no sólo en el marco de esta Ley, sino también en el marco del procedimiento ambiental a través del concepto de “impacto ambiental acumulativo” establecido en la Ley N° 5.961.

Otro lineamiento en relación a los conjuntos inmobiliarios es que los mismos sólo están habilitados en zona urbana o de interfaz. De encontrarse en área rural deberán contar con dictamen vinculante de la APOT. En cuanto a las Áreas Naturales Protegidas (ANP) se entiende que en ese caso el Dictamen vinculante será de la Autoridad de Aplicación según Ley 6045.

Si bien el proponente enfatiza en la Adenda que el eje central del PROYECTO (de base, sujeto de la MGIA) es la instalación de un parque de nieve para el desarrollo de actividades turísticas y deportivas, incluidas plazas de alojamiento temporal y servicios asociados al turismo (ver pág. 7 de IF de ref.); en el desarrollo de la AMGIA el mismo proponente denomina a los 4 grupos de proyectos como “desarrollos urbanísticos”... “sectores inmobiliarios” (pág. 198 IF-2020-00561621 GDEMZA SAYOT).

En este sentido el proponente deberá encuadrar de manera clara su propuesta dentro de los lineamientos de Turismo Sostenible, el que debe enmarcarse a los fines de esta APOT según Ley 8999 (PPOT) en su **Objetivo 4: Mitigar el deterioro de las condiciones ambientales, los riesgos asociados a amenazas naturales y antrópicas y atender la adaptación al cambio climático. Conservar la biodiversidad y áreas naturales, patrimoniales, culturales y paisajísticas.**

Y el **Subprograma 4 B.: Conservación de la biodiversidad²** y sus proyectos asociados entre los que se rescata el PY1: Manejo eficiente e integrado de los RSU, especiales y efluentes; PY2: Rescate, conservación, promoción y difusión del patrimonio natural tangible e intangible; Py6: Monitoreo para la preservación y gestión integrada de humedales.

¹ Entiéndase como *conjunto inmobiliario* los clubes de campo, barrios cerrados o privados, parques industriales, empresariales o cualquier otro emprendimiento urbanístico **independientemente del destino de vivienda permanente o temporaria, laboral, comercial o empresarial** que tenga, comprendidos asimismo aquéllos que contemplan usos mixtos (art. 2.073 del C.C. y Com.).

² Responde al art.21 de la Ley N° 8.051, inc. e, v.



En el caso de que se considere viable por la AA el PROYECTO sujeto de análisis según MGIA, deberá el mismo encuadrarse en los CONTENIDOS DEFINITIVOS referidos a zonificación, caracterización específica del ANP, valores de conservación y servicios ambientales, cartografía, programas de control y vigilancia y de administración en los cuales se encuentra trabajando el Área Técnica de la DRRNN según lo dispuesto por RIT-2019-991-E-GDEMZA-DRNR#SAYOT.

Es trascendental aclarar que esto no sienta precedente para facilitar la viabilización de nuevos proyectos a proponer por el mismo proponente u otros. Debiendo en ese caso analizarse los *impactos ambientales acumulativos* en toda la cuenca según normativa antes mencionada y en relación a la capacidad de acogida del medio.

RESPECTO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y CONVIVENCIA:

Reforzando las propuestas de adecuación del PROYECTO, el proponente en la Adenda menciona reiteradamente al "Reglamento" donde aparecerían los nuevos lineamientos y premisas que deben cumplir las construcciones y servicios comunes.

El Reglamento incorporado en la MGIA sólo refiere a las parcelas en donde se prevé la construcción de viviendas individuales: "El presente reglamento tiene por objeto establecer los parámetros generales que deben seguir todos los adquirentes de lotes del Complejo Punta Negra..." y no incluye la *hostería, Club House y otros servicios comunes*. No incluye características bioclimáticas de las construcciones, tipo de materiales, etc.

En la ADENDA se mencionan algunas adecuaciones que serían incorporadas en el Reglamento pero NO se incorpora el Reglamento definitivo.

Estas *adecuaciones* se mencionan en págs. 8, 9, 26, 27, 131: construcción y donación inmueble para servicios de guardaparque, reducción escala de proyecto en cuanto a cantidad de parcelas (de 31 a 20), mejora en el tratamiento de efluentes, cambio de parte de la forestación y criterios de arquitectura bioclimática en las construcciones de las parcelas. Estas adecuaciones no se desarrollan en detalle y no son extensivas a las construcciones fuera de las 20 parcelas individualizadas. En el caso del sistema de tratamiento de efluentes desarrollado en el Anexo IV, la sustentabilidad del mismo se pone en duda en el DT del IADIZA.

Sin perjuicio de que el Reglamento definitivo se incorpore en el Proceso de MGIA, a continuación se explicita el alcance del mismo:

"Esta normativa interpreta el enfoque urbanístico del complejo Punta Negra y la urbanización privada que integra de manera que las intervenciones edilicias se correspondan a las características y estilo de vida del mismo" "Este reglamento será de aplicación obligatoria a todos los lotes del Complejo Punta Negra".



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial

“...Tanto la determinación de cumplimiento de las pautas establecidas en el presente reglamento, como la aprobación de los planos presentados por los adquirentes de lotes del **Punta Negra Resort** estará a cargo de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo de la desarrolladora de Complejo Punta Negra (en adelante La Comisión) o la entidad jurídica a la que ésta le delegue sus funciones. La modificación del presente reglamento es una facultad reservada a **Punta Negra Resort**.”

“... Los miembros de La Comisión serán designados por el Directorio de Complejo Punta Negra....sus facultades son: - Aprobar, regular y controlar todo tipo de proyecto y su ejecución, construcción de obras de cualquier envergadura y calidad de la misma, movimiento de suelo, forestación y parquización (las cuales tienen cláusulas particulares) a realizarse dentro del área de aplicación del presente reglamento. - Expedirse cada vez que sea requerida su opinión sobre cualquier asunto de su competencia relacionado con la aplicación e interpretación del presente reglamento. - Proponer modificaciones o dictar normas o procedimientos a agregar a este reglamento. - Evaluar el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento y la concordancia de las obras y mejoras introducidas en los lotes por los adquirentes con el estilo arquitectónico y urbanístico dispuesto por el Complejo Punta Negra.”

Luego aclara que:

“Los visados, aprobaciones, derechos, permisos, que en adelante sean enunciados no sustituyen por ningún motivo, ni para ningún efecto las disposiciones de Entidades Nacionales y/o Provinciales y/o Municipales y/o Entes Autárquicos, las que deberá cumplimentarse ineludiblemente”.

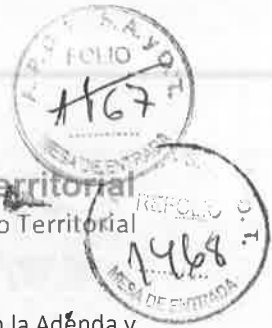
Por tal motivo esta AGENCIA considera que no es suficiente para asegurar la sustentabilidad del PROYECTO que se incorporen las adecuaciones del mismo a su propio REGLAMENTO INTERNO sino que el PROYECTO debe quedar debidamente explicitado en el procedimiento de EIA-T según normativa provincial vigente y ser concordante con el Plan de Gestión del ANP y los contenidos específicos para esa zona en definición por parte de la AA de la ANP.

Esta Agencia considera que debe incorporarse en el Procedimiento de MGIA el Documento y/o Reglamento definitivo que incluya no solo los criterios de construcción y manejo en las 20 parcelas individuales sino en el resto de las construcciones y espacios comunes del PROYECTO.

Estos criterios deben definirse en el marco de los contenidos específicos del área en cuanto a *zonificación, caracterización específica del ANP, valores de conservación y servicios ambientales, cartografía, programas de control y vigilancia y de administración* debidamente aprobados por la AA del ANP.



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial



RESPECTO AL DICTAMEN TÉCNICO DEL IADIZA A LA AMGIA:

Según IF-2020-00561882-GDEMZA-SAYOT, pág. 13; debido a las inconsistencias presentadas en la Adenda y a la falta de certezas en las aseveraciones del documento, se "solicita priorizar la aplicación del principio precautorio (Art. 4º Ley General del Ambiente Nº 25.657)" y reitera la NO ACEPTACIÓN del proyecto por parte del IADIZA.

Esta Agencia concuerda con las observaciones del IADIZA en cuanto a inconsistencias y falta de documentación probatoria de las aseveraciones del Informe de AMGIA, lo que reduce las posibilidades de una evaluación eficaz de la misma.

Por lo tanto se sugiere no avanzar en la aprobación del PROYECTO hasta tanto no estén salvas las observaciones del Dictamen Técnico y Dictamen de la Autoridad de Aplicación de la Ley 6045.

RESPECTO A LA VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON LAS LEYES 8051 y 8999

Se ratifica lo informado oportunamente en el año 2018 dictamen Sectorial APOT (NO-2018-04425325-GDEMZA-APOT#SAYOT) conjuntamente con lo descripto en párrafos precedentes.

CONCLUSIONES

Se considera que no han sido salvas las observaciones que esta APOT realizó oportunamente en su DS para la MGIA:

Llama la atención que en la AMGIA se reducen las parcelas de 31 a 20 pero no se reducen las plazas que según explicita son en total 600 para la primer etapa. En la MGIA con 31 parcelas eran las mismas plazas. No se incorpora mayor precisión y estudio de flujo total de personas (turistas, residentes y personal de servicio) que el proyecto aspira recibir, discriminando temporadas altas, medias y bajas.

No se explicita con claridad el FOS, FOT y características constructivas con criterios de sustentabilidad (incorporación de energías limpias y adecuaciones bioclimáticas) no solo de las construcciones a realizarse en las parcelas individuales sino de la hostería, *club house* y espacios comunes.

No incorpora mapas y planos a escala suficiente que permita determinar la implantación del proyecto en relación a los parámetros de protección de humedales, flora y fauna descriptos por el proponente en función del DT.



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial

Se ratifica que cualquier intervención a realizarse en esta zona de alta fragilidad ambiental deberá considerar todas las especificaciones legales y técnicas referidas a Áreas Naturales Protegidas y a Ambientes Glaciares y Periglaciares. Por lo cual, **es necesario que previo a viabilizarse el proyecto se encuentren definidas las especificaciones particulares del Área de implantación del proyecto en cuanto a zonificación, caracterización específica del ANP, valores de conservación y servicios ambientales, cartografía, programas de control y vigilancia y de administración.**

Se ratifica el encuadre legal en cuanto a que la Ley 6045 que rige las ANP y sus ambientes silvestres establece que la Autoridad de Aplicación es la DIRECCIÓN DE RECURSOS RENOVABLES dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial (artículo 7). En tal sentido, esta dirección tiene entre sus funciones, la competencia exclusiva para:

“la autorización y reglamentación de la construcción y funcionamiento de hoteles, hosterías, refugios, coniferías.... y otras instalaciones turísticas, así como para el otorgamiento de las respectivas concesiones y/o permisos y la determinación de su ubicación”. (Art. 56: Atribuciones y Funciones de la Autoridad de Aplicación).

En el marco de esta normativa y considerando que la propuesta en estudio va a generar la introducción de asentamientos humanos y nuevos usos (no pre-existentes) con la potencial transformación sobre los paisajes naturales se considera importante destacar lo establecido en el art. 44 que dice:

“En todas las ANP, la introducción y el desarrollo de los asentamientos humanos estará sujeto a las pautas y normas que establezca la Autoridad de Aplicación”.

En cuanto a lo que la Ley 26.639 establece:

“los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano; para la agricultura y como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas; para la protección de la biodiversidad; como fuente de información científica y como atractivo turístico. Los glaciares constituyen bienes de carácter público” (artículo 1).

Cita algunas actividades como prohibidas, entre las cuales se destaca:

“La construcción de obras de arquitectura o infraestructura con excepción de aquellas necesarias para la investigación científica y las prevenciones de riesgos”. (Punto b, Artículo 6).

En relación a esta prohibición, se considera de suma importancia que se tenga presente y se respete la distancia a considerar entre los Ambientes Glaciares y Periglaciares y las obras de arquitectura y/o infraestructura.

En el caso del PROYECTO en estudio el mismo estaría a 4 km. del ambiente glaciar no quedando claro si esta distancia es suficiente para eximir al proyecto de la antedicha prohibición por lo tanto esta AGENCIA no puede expedirse al respecto.



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial

Otro punto del Dictamen Sectorial de 2018 expresa que esta APOT sugiere que “sean corroborados los títulos dominiales y se respeten los usos tradicionales que actualmente se desarrollan en la reserva”. No hay constancia en la documentación incorporada que esta observación haya sido considerada.

Una mención especial cabe en relación al análisis de la ADENDA en cuanto a la Documentación Complementaria (d) incorporada desde página 194 a 228 la cual se denomina “Impacto Social y Económico” (Informe realizado como complemento del Primer Dictamen del IADIZA).

En ella como se describió previamente en el presente informe, se menciona un Master Plan de 4 proyectos inmobiliarios donde el PROYECTO en estudio sería uno de ellos. En el caso de mantener esta propuesta el proponente deberá solicitar a la Autoridad de Aplicación de la Ley Prov. 5961 el inicio del correspondiente Procedimiento de EIA-T según normativa vigente (Ley 8051 Art. 33, 34 y Ley 5961 y decretos reglamentarios). En dicho procedimiento deberán contemplarse no sólo los *impactos socio-económicos* sino también los *impactos ambientales acumulativos* en función de la capacidad de acogida del medio.

NO-2020-03299344-GDEMZA-APOT#SAYOT

Peltier 351 - Casa de Gobierno.- 4º piso ala Oeste – Mendoza – Capital - CP M5500
Teléfono: +54 0261 4492347 | www.ambiente.mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Nota Firma Conjunta

Número: NO-2020-03299344-GDEMZA-APOT#SAYOT

Mendoza, Miércoles 22 de Julio de 2020

Referencia: MGIA ADENDA - IF-2020-00561621-GDEMZA-SAYOT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.07.22 13:51:07 -03'00'

Silvina Noemi Liceda
Profesional
Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.07.22 13:54:50 -03'00'

NADIA RAPALI
Coordinador/a
Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR,
o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General
de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT
30999130638
Date: 2020.07.22 13:54:59 -03'00'

NOTA
4724/8
SUPERINTENDENCIA



8 - Pto despacho: **FOLIO**
de Superintendencia
1470
MESA DE ENTRADA

MENDOZA, **20 AGO 2020**

SEÑORES:
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL -
DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
Boulogne Sur Mer N° 3200 - Planta Baja
CIUDAD- MENDOZA-
PRESENTE



Ref. Expte. N° 767.688 -2 Caratulado: "SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL S/ DICTAMEN SECTORIAL PROYECTO APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO PUNTA NEGRA-DEPARTAMENTO TUNUYÁN PROPUESTO POR UCO LOS TRES VALLES SA-EXPT-294-D-2016-18007".

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de adjuntarles copia debidamente autenticada de la Resolución de Superintendencia - respecto del Proyecto denominado: "DICTAMEN SECTORIAL PROYECTO APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO PUNTA NEGRA-DEPARTAMENTO TUNUYÁN PROPUESTO POR UCO LOS TRES VALLES SA-EXPT-294-D-2016-18007", para su conocimiento y demás efectos.

Sin otro particular, saludo a Uds., con distinguida consideración.


RUBEN D. PELLEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación


Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

NO-2020-03828305-GDEMZA-DGIRR



MENDOZA,

20 AGO 2020

RESOLUCION Nº 0580

VISTO: El Expediente Nº 767.688 -2 Caratulado: "Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial s/ Dictamen Sectorial Proyecto Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra - Departamento Tunuyán propuesto por Uco los Tres Valles SA - Expte-294-d-2016-18007"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 129, Resolución Nº 1221/18 de Sup por la cual se aprobó el dictamen sectorial del Proyecto: "Cerro Punta Negra" y "Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra".

Que a fs. 158/161, obra Resolución Nº 540/19 de la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial por la cual tiene presente la Adenda a la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto: "Cerro Punta Negra".

Que a fs. 163/181, obra dictamen técnico del IADIZA sobre el proyecto de referencia.

Que a fs. 213/239, el Departamento de Unidad de Gestión Ambiental perteneciente a la Dirección de Policía y Control de Calidad del Agua, emite Informe Técnico, estableciendo una serie de requisitos que deberán tener en cuenta al momento de ejecución de la obra cumpliendo así con la normativa vigente, tanto internacional, nacional y provincial, adecuándose a las mismas en todos sus términos a los efectos de la preservación y conservación del recurso hídrico.

Que a fs. 240/247, obra informe técnico del Dr. Geólogo Aníbal Manzur, el cual ratifica el informe de la Dirección de Policía del Agua.

Que a fs. 248, la Dirección de Gestión Hídrica informa que visto los informes precedentes para que el DGI pueda aprobar el proyecto de referencia el proponente deberá presentar los siguientes estudios: a- Consumo de agua previsto para la totalidad del emprendimiento en todas sus etapas. b- Puntos de toma de la totalidad de los usos de agua para la totalidad del proyecto, en todas sus etapas, con propuestas alternativas de aumento de disponibilidad del recurso, ya sea para reuso, aumento de eficiencia propia y de usos actuales. c- Tratamiento completo de efluentes para todo el proyecto, incluyendo las acciones de contingencias para salidas de operación y/o rotura y capacidades de autodepuración del arroyo aguas abajo.

Que a fs. 249/251 la Dirección de Asuntos Legales, dictamina que en los presentes autos la Coordinadora de la Unidad de Evaluación de Impacto Ambiental le pidió a la empresa desarrolladora proponente, "Uco Los Tres Valles S.R.L.", la elaboración de alternativas a los proyectos originales presentados, como

Lic. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

NO-2020-03828305-MENDOZA-DGIRR
Ing. Agrim. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN



consecuencia del contenido de los Dictámenes Sectoriales elaborados por el Instituto de Zonas Áridas (IADIZA) y la Dirección de Recursos Naturales Renovables, como autoridad de aplicación de Áreas Protegidas. Que se incorporó nuevo Informe Técnico por parte del Departamento Unidad de Gestión Ambiental, que luce agregado a fs. 213/239, en el que luego de analizar la adenda incorporada por la proponente, pone a consideración del Superintendente la situación, previendo dos escenarios posibles. Que la Dirección de Gestión Hídrica expresa que es importante tener en cuenta las "Conclusiones", que se encuentran incorporadas a fs. 246.



Que en base a las disposiciones de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente mediante el cual se dé aprobación al informe técnico que el Superintendente estime corresponder, confiriéndole el alcance de Dictamen Sectorial. Ahora bien, como se ha puesto de manifiesto en los distintos informes realizados por los especialistas (Departamento Unidad de Gestión Ambiental (fs. 230/239), Dr. en Geología Anibal Manzur (fs. 240/247) y Dirección de Gestión Hídrica (fs. 248).-), se advierten dos cursos de acción posibles. Uno en el que se siga el criterio expuesto por la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior, que sugiere a fs. 195 "no aceptar el proyecto en las condiciones actuales"; el otro es que se le dé factibilidad, ratificando la Resolución N° 1221/18 e incorporando las recomendaciones realizadas por la Unidad Ambiental de la Dirección de Policía del Agua, imponiendo la presentación de los estudios recomendados a fs. 248.

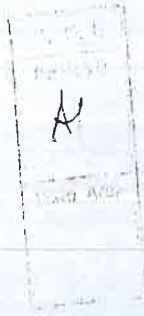
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1º) Apruébese el informe técnico identificado como ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente resolutivo, con los alcances de Dictamen Sectorial complementario del aprobado mediante Resolución N° 1221/18 de Sup correspondiente al Proyecto denominado: "Cerro Punta Negra" propuesto por UCO LOS TRES VALLES S.R.L, tendiente a evitar que la ejecución del proyecto produzca impacto negativo sobre el recurso hídrico; tanto superficial como subterráneo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 5.961 y Resolución N° 589/2014 DPA.

2º) El Ente solicitante asume toda responsabilidad por accidentes o cualquier otro tipo de evento de cualquier naturaleza u origen que pudieran ocasionarse o producirse a personas, cosas o a terceros dentro de la zona comprendida en la presente resolución, liberando al Departamento General de Irrigación de los daños y/o perjuicios que la ejecución de la obra pudiera provocar.



Lic. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

3°) La Empresa responsable de la ejecución del proyecto deberá respetar y cumplir la prohibición dispuesta por la Resolución N° 662/01 de Superintendencia en toda su amplitud y contenido.

4°) Toda intervención posterior que pudiera originarse con relación al tema, deberá ser objeto de su debida consideración en el marco de los Arts. 188°) y siguientes de la Constitución Provincial y Arts. 6°) – 10°) – 189°) - 190°), 203°) y concordantes de la Ley General de Aguas.

5°) Ratifíquese en todos sus términos la Resolución N° 1221/18. Téngase presente que a los efectos de que este DGI pueda aprobar el proyecto de referencia el proponente deberá presentar los siguientes estudios: a- Consumo de agua previsto para la totalidad del emprendimiento en todas sus etapas. b- Puntos de toma de la totalidad de los usos de agua para la totalidad del proyecto, en todas sus etapas, con propuestas alternativas de aumento de disponibilidad del recurso, ya sea para reuso, aumento de eficiencia propia y de usos actuales. c- Tratamiento completo de efluentes para todo el proyecto, incluyendo las acciones de contingencias para salidas de operación y/o rotura y capacidades de autodepuración del arroyo aguas abajo

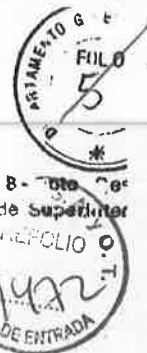
6°) Con atenta nota remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial – Dirección de Protección Ambiental.

7°) La presente Resol. será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelación, en el marco de lo normado por los Artículos 11 – 12 y ccdds. de la ley 322.

8°) Regístrese, pase a la Dirección de Policía y Control de Calidad del Agua para su toma de razón, control y vigilancia a la ejecución del Proyecto.

Lic. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Agente SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION



ANEXO I

Expte. 766944- SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-
DICTAMEN SECTORIAL PROYECTO APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO
PUNTA NEGRA- DPTO. TUNUYAN PROPUESTO POR UCO LOS TRES VALLES

DICTAMEN SECTORIAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION:

Consta de las siguientes Componentes:

- 1- ADENDA PROYECTO N°1: CERRO PUNTA NEGRA.-
- 2- PROYECTO N°2: PEQUEÑO APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO PUNTA NEGRA.-

Elaborados el primero de ellos en función de la Adenda presentada y el segundo en función del Informe de la Subdelegación de la Zona.-

ESTUDIOS PRELIMINARES:

INSPECCION TECNICA:

- Se efectuó una inspección al lugar con personal de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior.
 - Se adjunta mosaico fotográfico.-
- Dicha Subdelegación procedió a efectuar el informe respectivo, el cual forma parte integrante fundamental del presente Dictamen

ANTECEDENTES GRAFICOS:

- Se analizó la Cartografía- Planos de Mensura, pertenecientes al titular dominial de las parcelas donde se pretende realizar el emprendimiento - Sr. Horacio Enrique Junco -plano 15/16710.-

LEGISLACION CONSULTADA:

Marco jurídico.

- Ley 5181. - Ley 6.045. - Ley 8.400. - Ley 8.474.- Ley 8.845. - Ley 8.051.- Ley 8.999. - Plan de Gestión y Uso Público para La Reserva Manzano Histórico - Portillo de Piuquenes, aprobado con fecha 13 de agosto de 2019- RIT -2019-991-GDMZA-DRNR-SAYOT, de la cual se adjunta copia simple.-

-ANALISIS DEL NUEVO DICTAMEN TÉCNICO DEL IADIZA:
PARA EL EMPRENDIMIENTO CERRO PUNTA NEGRA, PRESENTADO POR UCO
LOS TRES VALLES S.R.L.:

El mismo cuestiona los siguientes aspectos, los cuales son compartidos en este Dictamen Sectorial, conforme a las competencias del Departamento General de Irrigación y de acuerdo al siguiente detalle:

-DEFINICIÓN Y ALCANCES DEL PROYECTO, en la AMGIA, se lo denomina como "Proyecto turístico", en el Resumen ejecutivo (RE) como "Emprendimiento turístico", y como "Desarrollo urbanístico" en el documento denominado "Impacto Social y Económico" (I.S.yE).-

-RESPECTO DE LA CANTIDAD DE PARCELAS previstas en el Marco del emprendimiento Cerro Punta Negra, en la AMGIA, se indica que se trata de 20 parcelas mientras que en el Resumen Ejecutivo y en la actualización del análisis ambiental y Plan de Control (AAAy PC) se trata de 31 parcelas.-

-En el segundo párrafo de fs.6 del Dictamen del IADIZA, hace mención que la disminución de parcelas es debido al informe del Dr.Hugo Martínez,

NO-2020-03828305-GDEMZA-DGIRR

LIE. RUBEN O. RELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

DR. HUGO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
IRRIGACIÓN



"ANÁLISIS DE LA PELIGROSIDAD NATURAL DEBIDO A AVALANCHAS DE NIEVE Y FLUJOS", documento que no ha sido aportado, y donde no incluiría a las parcelas susceptibles de ser afectadas por dichos riesgos.-

R. Pinto
Superintendente

-RESPECTO DEL PLANO DE PROYECTO REDUCIDO a 20 parcelas que carece de información tanto de la unidad de la escala utilizada y de los perímetros de parcelas- figura 1.-

-RESPECTO DE LAS PLAZAS QUE CONFORMARÍAN EL PROYECTO el "...", en cambio "...en los estudios complementarios, que ellos mismos aportan...", permiten advertir que el proyecto integral incluye un número mucho mayor de plazas, cuyos impactos quedan totalmente fuera del análisis efectuado en el AMGIA- 2955 plazas para el año 2027- (ISyE)-FS.14.-

-El dictamen observa que si bien el documento propone la protección de la flora y la fauna, mediante mejora en el control de los bordes de arroyo, disminución de erosión y afectación de la biodiversidad, se observa que LOS SENDEROS E INSTALACIONES AD HOC, SE UBICAN PRÁCTICAMENTE SOBRE EL BORDE MISMO DEL CURSO DE AGUA.

-Que el proyecto propone la creación de una ÁREA DE AMORTIGUACIÓN DE 25 M ALREDEDOR DE LOS ARROYOS GRANDE Y ARENALES, dimensión propuesta en función de la conservación de las poblaciones del pato del torrente, fauna del lugar.-

-LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL ANP-área natural protegida, fundamentalmente el uso turístico, suponen una gestión integral de todos los recursos existentes en el área, en concordancia con los ODS - Objetivos de Desarrollo Sustentable- Contemplados en la Ley 8999.-

-Que con respecto a las ENCUENTAS DE OPINIÓN para dar validez a la aceptabilidad social, no se presenta la descripción de las mismas.-

-Que con respecto a la ZONIFICACIÓN, pone en evidencia que dado que el proyecto que se evalúa pretende instalarse en un área protegida, constituye una situación de alerta para la autoridad de aplicación.-

-Propone la MITIGACIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES, ante la posibilidad de afectar actividades económicas-culturales en la zona, como es el la eliminación de la actividad ganadera en la zona.-

-OBSERVA LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO CLOACAL propuesto ante las bajas temperaturas estacionales en la zona. Sistema respecto del cual no se ha contemplado en el Plan de Contingencias.-

-Dentro de dicho Dictamen Técnico, el IADIZA, incorpora además las recomendaciones elaboradas en el Dictamen Técnico para que la Dirección de Recursos Naturales Renovables, elaborase el PLAN DE GESTIÓN Y USO PÚBLICO PARA LA RESERVA MANZANO HISTÓRICO - PORTILLO DE PIUQUENES.

Este último fue APROBADO CON FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019- RIT - 2019-991-GDMZA-DRNR-SAYOT.-

En efecto, cabe aclarar que por su parte el IADIZA, elaboró el Dictamen Técnico para la aprobación del Plan de Gestión del ANP, Área Natural

Lic. RUBEN D. RELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

NO-2020-03828305-GDEMZA-DGIRR
SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION



protegida Reserva Natural Manzano-Portillo Piuquenes, conforme a los términos de la Ley 6045 (art.59 y 60.-)

En dicho Dictamen destacaron falencias tales como la zonificación propuesta en el Plan de Gestión como así también diversos aspectos referidos a la definición de valores de conservación que el área protegida alberga.-

Plateó además, la necesidad que la Dirección De Recursos Naturales Gestión otorgue a los valores de conservación situados por debajo de los 3200 m. con especial énfasis en la necesidad de incorporar los sistemas de:

Humedales- Red de arroyos - Cuerpos de aguas- Ecosistemas asociados

A la zona denominada de restricción dado que estos sustentan procesos biológicos fundamentales para el mantenimiento de la biodiversidad y brindar servicios eco sistémicos claves para la sociedad tales como el abastecimiento de agua

La Dirección de Recursos Naturales Renovables en concordancia con las observaciones efectuadas incorpora en las consideraciones de la norma legal de aprobación del Plan de Gestión RIT-2019-991 GDMZA-DRNR-SAYOT la necesidad de realizar de manera prioritaria durante el primer año de implementación del plan:

La profundización y actualización de aspectos claves de la planificación que no han sido incluidos o se encuentran presentes en forma parcial en el plan de Gestión evaluados.-

Específicamente con respecto a las siguientes componentes:

Zonificación

Caracterización específica de área Natural protegida-tenencia de la tierra, usos del suelo y demografía de la población local

Valores de conservación y servicios ambientales.-

Cartografía y programas de control y vigilancia y de administración

En el art Art 2, propone la aplicación la metodología a seguir, para determinar la zonificación final, mediante un proceso participativo.-

-En esta instancia el Dictamen Técnico, elaborado para el proyecto Uco Los Tres Valle S.R.L., que en este apartado se analiza, retoma el tema de la zonificación y la posible afectación de los valores de conservación del ANP.-

-Respecto de ello, opina que la justificación de la compatibilidad del proyecto Uco Los Tres Valles S.R.L., obrante en la AMAGIA, fs. 22, con el ANP, no se considera válida hasta tanto se dé cumplimiento lo establecido en la Resolución mencionada.-

-El Dictamen concluye con una serie de observaciones y/o recomendaciones, respecto de las cuales nos expediremos al final de nuestro Dictamen Sectorial.-

ALCANCE DEL DICTAMEN:

En función de las Competencias del Departamento General de Irrigación, se analizan los siguientes aspectos:

- **USO DE AGUAS PUBLICAS-CAUCES**
- **CONTROL DE CONTAMINACION**

Lic. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

NO-2020-03828305-GDEMZA-DGIRR
Ing. Agrón. SERGIO L. MANNELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN



ANÁLISIS DE IMPACTOS

CUENCA INVOLUCRADA

La realización del presente proyecto se ubica en jurisdicción de la Subdelegación de Aguas del Río Tunarán Superior.

- Arroyos Grande y Arenales

Subdelegación de Aguas del Río Tunarán Superior	Subdelegado	Ing. Gabriel Testa	02622 470186/7	Eleodoro Quiroga Nº 269. La Consulta
Inspección Arroyo Grande - C.C. 5738-	Inspector	Dalvit, Pablo Mario	2622-15601836	San Martín Nº 650 Tunuyán.
Dir. Policía y Control de Calidad del Agua Sede Central - DGI	Director	Ing. Mario Luraschi	0261-4234000 Int. 303	Barcaia y España

OBSERVACIONES GENERALES

DE LA MENSURA Y FRACCIONAMIENTO

Tal como se detallara anteriormente a los efectos de la elaboración del presente Dictamen Sectorial, se realizó una inspección al lugar y se estudiaron los planos de fraccionamiento pertenecientes al Sr. Horacio Enrique Junco, visados por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el número **15-16710 del Departamento Tunuyán.-**

Observación:

Dicho estudio es a los efectos de determinar el objetivo central del proyecto, su real magnitud, y las posibles modificaciones, extensiones, y/o reducciones, principal dificultad que se presentó para su elaboración.-

...Concordando esta observación con el dictamen Técnico, al referirse a la -DEFINICIÓN Y ALCANCES DEL PROYECTO, en la AMGIA, se lo denomina como "Proyecto turístico", en el Resumen ejecutivo (RE) como "Emprendimiento turístico", y como "Desarrollo urbanístico" en el documento denominado "Impacto Social y Económico" (I.S.yE)..."

El plano cuyo objeto es la mensura y fraccionamiento de una parcela de 3593ha.9666, 87m2, consta de:

Plano General 15/ 16710- 1/4, donde se detallan los siguientes emprendimientos:

FRAC.	DENOMINACION
1	Valle de Manantiales
2	Valle del Glaciar
3	Valle de Guanaquitas
4	Valle de Portillo
5	Valle de la Aldea
6	Valle de Confluencia
7	Valle de Punta Negra
	Fracciones que se detallan en cuadro adjunto

Cuadro Nº 1: Resumen de Superficies Plano Nº 15 - 16710

Fuente: http://www.mendoza.gov.ar/catastro_consulta

Lic. RUBÉN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

NO. 2020-07828305-GDEMZA-DGIRR
Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

RESUMEN DE SUPERFICIES

Superficie	Superficie	Superficie	Superficie
1	1000	1000	1000
2	2000	2000	2000
3	3000	3000	3000
4	4000	4000	4000
5	5000	5000	5000
6	6000	6000	6000
7	7000	7000	7000
8	8000	8000	8000
9	9000	9000	9000
10	10000	10000	10000



Superficie	Superficie	Superficie	Superficie
1	1000	1000	1000
2	2000	2000	2000
3	3000	3000	3000
4	4000	4000	4000
5	5000	5000	5000
6	6000	6000	6000
7	7000	7000	7000
8	8000	8000	8000
9	9000	9000	9000
10	10000	10000	10000

**Plano 2/4: Detalle Fraccionamiento Valle de la Aldea-
Plano 3/4: Detalle Fraccionamiento Valle de Punta Negra-
Plano 4/4: Plano planillas resumen de todos los emprendimientos con detalle de Nomenclatura Catastral-Padrón de Rentas, Superficies, etc.-**

DETALLE DE LA FRACCION 7 – EN PLANO VISADO 15/16710 VALLE DE PUNTA NEGRA-DONDE SE UBICARIA EL PROYECTO

FRAC.	FRAC.DENOMINACION	PARCELAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA ORIGINAL	PARCELAS INCLUIDAS EN LA ADENDA
H	H- H0- H1 - H2 -H3- H4- H5- H6-H7- H8- H9- H10- H11- H12 – H13- H14	Incluía a todas	H- H0- H1 - H4- H5- H6-H7- H8- H9- H10- H11- H12
D	D1- D2- D3- D4 D5- D6	Incluía a todas	D3- D4 D5- D6
E	E1-E2-E3-E4-E5-E6-E7- E8-E9-E10- E11	Incluía a todas	E1-E2-E3- E11
F	F1-F2-F3	No incluidas	No incluidas
	GENDARMERIA REFUGIO ALFEREZ PORTINARI	No incluidas	No incluidas
	FRACCION CLUB	No incluidas	No incluidas

Lic. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

NO-2020-05828305-GDEMZA-DGIRR
Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION
página 9 de 12

Todos ellos visados bajo el mismo número 15/16710:

Observación:

*De la simple lectura del documento gráfico, no surge el tipo de fraccionamiento o loteo, la ley en la cual fue encuadrado: ejemplo: 4341- o Conjunto inmobiliario conforme al CCCN art. 2074 y cc, Resol. De Catastro- ATM.-59/16 .
No consigna la zonificación establecida por los Organismos competentes.-
No aclara la posibilidad de acceder a los servicios públicos*

La presentación inicial corresponde al emprendimiento VALLE DE PUNTA NEGRA, detallado en el Plano 3/4, para un total de 33 Fracciones, además de las denominadas Fracción Gendarmería y la fracción Club.-

A la fecha, ante las observaciones realizadas por el Dictamen Técnico del IADIZA Y el dictamen Sectorial de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, el proponente presente una ADENDA, para el fraccionamiento denominado - Valle de Punta Negra.-

A tal efecto presenta un Croquis, donde no incluye las denominadas fracciones:
E4-E5-E6-E7-E8-E9-E10-D1-D2-H13-H14-H3-H2.-

Fundamenta además la exclusión de dichas parcelas, de acuerdo al estudio de Análisis de Riesgo Geológico -o realizado por el Dr. Hugo H. Martínez, el cual no ha sido adjuntado.-

-En distintas partes de esta Adenda, hace mención al "...**Reglamento Del Emprendimiento, -Reglamento de Construcción y Convivencia, a parámetros de construcción y ocupación del suelo (Factor de Ocupación de Suelo (FOS) - Factor de Ocupación de terreno (FOT) -**), los cuales no se adjuntan y no se hace mención a las respectivas legislaciones y/o exigencias municipales para haber elaborado dicho Reglamento.-

Observación:

En este punto debemos observar, que la modificación de la propuesta, ADENDA- para limitarla a 20 fracciones, es sólo una manifestación del proponente de la magnitud que pretende darle al emprendimiento, no así en los documentos gráficos- planos, que no han sido modificados en la Dirección Provincial de Catastro.-

-O sea las fracciones aun cuando se dice van a ser excluidas del proyecto, legalmente las parcelas ya generadas con su correspondiente Nomenclatura Catastral, se encuentran vigentes y son susceptibles de ser incorporadas al tráfico inmobiliario, como así también las denominadas Gendarmería y la fracción Club.-

Por otra parte, la importancia de conocer concretamente:

El número real de fracciones, el uso que se pretende dar a las mismas, y los respectivos valores de ocupación del suelo y del terreno, la cantidad de población a servir, tanto permanente como transitoria.-

Está motivada en la necesidad de conocer acabadamente:

Las necesidades de uso de agua, la cantidad de efluentes cloacales a generar y la envergadura del Área de cultivos Restringidos a constituir.-

DEFINICION Y ALCANCES DEL PROYECTO:

La MGIA inicial presentaba un proyecto "...para 31 parcelas con una capacidad total de alojamiento de 600 personas incluyendo el terreno del club-house parcela identificada como H-8 y mencionaba que en las diferentes parcelas podrían construirse

NO-2020-03828305-GDEMZA-DGIRR

Dr. RUBEN D. RELEGRINA
JEFE DE CABINETE
Departamento Central de Irrigación

Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL

página 10 de 12 IRRIGACIÓN



8 - PUNTO DE ENTRADA
Superintendente

viviendas, hoteles, complejos turísticos, restaurantes y casas de té y se podría autorizar obras complementarias como piletas, quinchos, instalaciones deportivas, etc. conforme al Anexo 08-Punta Negra - Reglamento Corregido Final- "Reglamento urbanístico de edificación, parquización y modificación de lotes", se establecen los parámetros generales que deben seguir los compradores de lotes del Complejo Punta Negra para la realización de las obras..."



A la fecha en la ADENDA, los proponentes hacen mención nuevamente a poner en consideración un proyecto turístico de 600 plazas y que en la primera etapa 2021 se terminaría: Club House, 2 hosterías, 14% de los locales del centro comercial, 1 hotel, 50 plazas en departamentos y el parque de nieve.



No obstante en el documento denominado ISyE- fs.4 hace mención que:

- El Emprendimiento Cerro Punta Negra de UCO Los Tres Valles S.R.L. es un desarrollo urbanístico que forma parte de un Máster Plan que se compone de cuatro sectores inmobiliarios: Cerro Punta Negra, Valle de Manantiales, Guanaquitas Resort y La Aldea Village. Este Máster Plan está avalado por la Ley de interés Provincial N°5.181 y fue declarado de interés Nacional por el Honorable Congreso de la Nación.
- El Emprendimiento consiste en el desarrollo de los dos primeros proyectos: Cerro Punta Negra y Valle de Manantiales.
- Cerro Punta Negra consiste en la construcción de una Hostería, un Club House, un Centro Comercial, 7 Hoteles, 9 Hosterías y 3 Complejos de Departamentos. Además contempla la construcción de dos parques de nieve: Cerro Punta Negra Parque de Nieve y Valle de Manantiales.
- El Emprendimiento está ubicado en la base del Cerro Punta Negra a 2.400 metros de altura en la confluencia de los Arroyos Grande y Arenales y a 136km de la capital de la provincia de Mendoza.

Observación:

Coincidente con el Dictamen Técnico se observa que en los estudios complementarios, que ellos mismos aportan...", permiten advertir que el proyecto integral incluye un número mucho mayor de plazas, cuyos impactos quedan totalmente fuera del análisis efectuado en el AMGIA- 2955 plazas para el año 2027- (ISyE)-FS.14.-

"...La primera etapa finalizará en el año 2021 con 601 plazas disponibles en Cerro Punta Negra. Al finalizar el proyecto, las mismas totalizarán 2.955.-

• Simultáneamente, se generará un 50% de plazas adicionales en la zona, principalmente en El Manzano (agregarán 301 plazas en 2021 y 1.477 en 2027)..."

Observación respecto del cumplimiento de la legislación ambiental:

De acuerdo a lo expresado anteriormente y a la complejidad del ecosistema y de cada uno de los usos y/o actividades (consumo de recursos naturales e impactos ambientales) que se pretenden ejecutar a futuro en cada una de las parcelas incluidas en el plano N° 15-16710, esta instrucción técnica recomienda que todo nuevo emprendimiento deberá ser sometido oportunamente al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Provincial N° 5961 y modificatorias y el Decreto Reglamentario 2109/94.-

USO DEL SUELO: AREA NATURAL PROTEGIDA:

Dr. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE CABINETE
Departamento General de Irrigación

NO-2020-03828605-GDEMZA-DGIRR
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION



Anteriormente, resumimos la Adenda presentada, específicamente en el punto 3.º **Zonificación del Área Natural Protegida (ANP)**

"...La zonificación planteada por la DRNR y el plan de manejo establecido para el Área Natural Protegida Manzano Histórico-Portillo de Piuquenes (ANP) se considera compatible con el uso del suelo planteado por el proyecto..."

Observación:

Se comparte en todos sus términos el Dictamen Técnico del IADIZA, tanto el realizado para esta Adenda, como lo expresado por dicho Instituto, respecto del Dictamen Técnico para el Plan de Gestión del ANP y las Leyes consultadas se comparten los siguientes conceptos:

-Que con respecto a la ZONIFICACIÓN, pone en evidencia que dado que el proyecto que se evalúa pretende instalarse en un área protegida, constituye una situación de alerta para la autoridad de aplicación.-

-LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL ANP-área natural protegida, fundamentalmente el uso turístico, suponen una gestión integral de todos los recursos existentes en el área, en concordancia con los ODS -Objetivos de Desarrollo Sustentable- Contemplados en la Ley 8999.-

-Se recomienda a la autoridad de aplicación del ANP y al proponente del proyecto, tener en cuenta los lineamientos de los siguientes instrumentos legales, en función de la conservación y preservación del recurso hídrico, sin perjuicio además del digesto de aguas vigente:

-La ley 8051- en su art. Artículo 21 - Inc.g) sugería los siguientes contenidos básicos para la elaboración del Plan l Plan Provincial de Ordenamiento Territorial:

"... Adherir a las políticas sobre Cuencas Hidrográficas definidas por el Departamento General de Irrigación y los organismos hídricos interjurisdiccionales con incumbencia en la materia y las decisiones que determine la H. Legislatura para otorgar nuevas concesiones o ampliaciones de las zonas bajo riego. En este sentido deben respetarse los principios de autonomía de cada cuenca, consagrados por la Constitución Provincial..."

-La ley 8999-, mediante la cual se sanciona dicho Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, define Objetivos de Ordenamiento Territorial y su vinculación con el recurso hídrico.-

Específicamente en el OBJETIVO 7, impulsa: "... La Gestión Integrada Del Recurso Hídrico como elemento estratégico para el ordenamiento territorial, propendiendo a la preservación del recurso, la eficiencia de su uso y la garantía de su acceso para el consumo humano y las actividades productivas..."

-Se recomienda además tener en cuenta los lineamiento precedente, tanto en el estudio y análisis de este proyecto específico, como así también en el estudio y/o revisión y monitoreo del Plan de Gestión y Uso público del Área Natural Protegida Reserva Manzano Histórico - Portillo De Piuquenes-, establecido en la RIT-2019-991 GDMZA-DRNR-SAYO, en el tratamiento de:

-Humedales: Red de arroyos, Cuerpos de aguas, Ecosistemas asociados, existentes en el Área y su zona de influencia.-

Lic. RUBÉN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

NO-2020-01828305-GDEMZA-DGIRR
Lic. SERGIO C. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Nota

Número: NO-2020-03828305-GDEMZA-DGIRR

Mendoza, Viernes 21 de Agosto de 2020

Referencia: Dictamen Sectorial Proyecto Punta Negra

A: DANTE ARIEL TORRES (DPA#SAYOT),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.08.21 11:47:24 -0300'

Miguel Enrique VASQUEZ
Profesional
Departamento General de Irrigación
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR,
o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General
de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT
30999130638
Date: 2020.08.21 11:51:54 -0300'



INFORME DE AVANCE

Expediente N°294/D/2016/18007 y su acumulado Expediente N°51-D-2014-18007.-
Proyecto "CERRO PUNTA NEGRA"
Proponente "Uco de los tres valles"

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

Desde la Unidad de Evaluaciones Ambientales ponemos a su conocimiento y consideración el presente informe de avance del estado del Procedimiento de Evaluación Ambiental en el proyecto referido.

Recorrido Histórico Cerro Punta Negra

1. En Agosto del 2013 la empresa Uco Los Tres Valles presenta memoria descriptiva del proyecto "APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO PUNTA NEGRA" a fin de que se categorice el mismo y se tramita por Nota N°189-S-13-18007-N, fue categorizado por esta Unidad de Evaluaciones Ambientales como Manifestación General de Impacto Ambiental y tramitado por Expediente N° 51-D-2014-18007 PROYECTO "APROVECHAMIENTO HIDROELECTICO PUNTA NEGRA".-
2. Se da inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por Resolución N°191/2014 y por Resolución N°219/2014 se designa al Instituto Argentino de Zonas Áridas (I.A.D.I.Z.A.) para la elaboración del Dictamen Técnico.
3. En el mes de Febrero del año 2016 por expediente 284/E/2016/03873, se realiza inspección y se constata el inicio de construcción de una hostería en la zona de cajón de arenales, por el cual se realiza acta de paralización, por no haber cumplimentado la Ley N° 5961/93 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94. Se aplica una multa por incumplimiento de legislación ambiental, art. 28 Ley N° 5961.
4. Por Resolución N° 163/2016 se aplica multa \$ 200000.-, la que fuera rectificada, por Decreto 1503/2018, por un monto de \$125000.-
5. El 21 de diciembre de 2016 el proponente presenta nota, en la cual expresa que ha sido presentada la "MGIA del Emprendimiento Inmobiliario (Construcción Hostería y

IF-2020-05492314-GDEMZA-SAYOT



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Unidad de Evaluaciones Ambientales



Club House)" tramitándose por expediente N° 294-D-2016-18007. Dicho expediente cuenta con Resolución de Inicio N° 197/17 definiendo al I.A.D.I.Z.A (Instituto Argentino de Zonas Áridas) como responsable del Dictamen Técnico y un dictamen legal donde se solicita se evalúen tanto el emprendimiento inmobiliario como el Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico.

6. Dicho dictamen técnico objeta la M.G.I.A. con fundamentos que luego fueron respondidos y aclarados por el proponente, las respuestas fueron adjuntadas al expediente en curso.
7. En esta instancia, desde Asesoría legal de la SAYOT, se solicitó incorporar la pieza administrativa donde se tramitaba el Proyecto de Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra, a fin de poder analizar los diferentes proyectos presentados, en diferentes instancias, por el proponente, y poder darle un hilo conductor al emprendimiento, respecto el análisis ambiental del mismo con una visión de integralidad. A tal efecto, esta Unidad de Evaluaciones Ambientales consideró pertinente un nuevo dictamen técnico de otro ente dictaminador a fin de poder evaluar ampliamente el proyecto en cuestión y contar con otra opinión, se sugiere a la Universidad Champagnat.
8. Asesoría Legal de la Secretaria dictamina a favor de la opinión de la U.E.A. y la Universidad Champagnat realiza un nuevo dictamen Técnico, expidiéndose a favor del proyecto con observaciones y recomendaciones.
9. Luego se solicitan los dictámenes sectoriales.
 - Dirección de Protección Ambiental
 - Ente Provincial Agua y Saneamiento,
 - Ente Provincial Regulador Eléctrico,
 - Municipalidad de Tunuyán,
 - Dirección de Hidráulica,
 - Departamento General de irrigación,
 - Agencia de Ordenamiento Territorial,
 - Dirección de Recursos Naturales Renovables

IF-2020-05492314-GDEMZA-SAYOT



10. La Unidad de Evaluaciones Ambientales **solicito la presentación de alternativas de proyecto, teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y la resolución que aprobó el Plan de Manejo y Gestión de la Reserva Manzano Histórico y Manzano Portillo Piuquenes, Tomos I y II , la cual se adjuntó al momento de la notificación, en Agosto de 2019, una modificación del proyecto en el mes de Setiembre de 2019, teniendo en consideración los dictámenes; y el proponente en diciembre de 2019 presenta una ADENDA, la cual fue evaluada por el Dictaminador inicial el IADIZA y por los distintos Sectoriales involucrados en el tema.**
11. Por resolución N°540/2019, se dio inicio al Procedimiento de EIA de la adenda, la cual curso por todos los organismos que anteriormente intervinieron en el análisis de los estudios.

Respecto los dictámenes emitidos sobre el contenido de la Adenda, se destacan las siguientes consideraciones de aquellos organismos designados por la Ley 6045:

IADIZA

- Se advierten modificaciones sustanciales del proyecto, en cuanto al objetivo central y su real magnitud.
- Desde el 2014 se ha presentado la información de manera compartimentada, endiferentes instancias, componentes aislados de proyecto, enmascarado.
- A partir de la Adenda, es donde se vislumbra la real envergadura del emprendimiento, aun con las contradicciones y una marcada falta de claridad y certezas.
- Falta un eje conductor desde el inicio de la propuesta, lo que ha dificultado el Procedimiento de EIA.
- Las inconsistencias y contradicciones ocasionan una marcada falta de certezas, contemplando que el emprendimiento genere graves daños e influya negativamente al ambiente.
- Por el alto nivel de incertidumbre el IADIZA ratifica la no aceptación del emprendimiento.

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

ASPECTOS LEGALES - AREA NATURAL PROTEGIDA

IF-2020-05492314-GDEMZA-SAYOT



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Unidad de Evaluaciones Ambientales



En abril de 1994 la Ley 6.120 declaró como Área de Reserva Paisajística Natural y Cultural Protegida de Uso Controlado a la región del paraje el Manzano Histórico, departamento de Tunuyán, con una superficie aproximada de mil hectáreas (1000 has.), comprendida dentro de los límites que se indican en su artículo 2. Esta Ley establece que las disposiciones prohibitivas tendientes al desarrollo controlado del ANP, deberán preverse en su reglamentación.

Por su parte, en el año 2012, por intermedio de la Ley 8.400 se definió la constitución del Área Natural Protegida Manzano-Portillo de Piuquenes, en la región montañosa ubicada al sector Oeste de los Departamentos de Tunuyán, San Carlos y Tupungato, cuyos límites se expresan en su artículo 2, donde se declara de interés público en los términos de la Ley 6.045 una superficie aproximada de Trescientas Catorce Mil Seiscientas (314.600) hectáreas. Las coordenadas que establecen sus límites son las que se estipulan en el artículo 2.

La Dirección de Recursos Naturales Renovables estará a cargo de la gestión de cartografiar estos límites, y deberá identificar la situación dominial del territorio tanto municipal, provincial, nacional y particulares residentes o no en el mismo. El plano correspondiente, así como las coordenadas de las áreas correspondientes a la categorización de Reserva de Uso Múltiple y Reserva Recreativa Natural, deberá girarse a la Dirección de Registros Públicos a fin de la toma de razón de las restricciones al dominio de las parcelas incorporadas, resultantes de la presente Ley.

El Área Natural Protegida Manzano Histórico-Portillo de Piuquenes es categorizada como:

- a) Reserva de Uso Múltiple, de acuerdo a lo establecido por el Capítulo IX, artículo 3618 de la Ley 6.045, comprendiendo el sector delimitado por las coordenadas que en el Anexo I la norma; y
- b) Reserva Recreativa Natural, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XIV artículos 42 y 4319 de la Ley 6.045 comprendiendo el sector restante, conforme Anexo II de la presente.

La declaración de la Reserva Manzano-Portillo de Piuquenes no afectará a la titularidad dominial de los actuales superficiarios ni a sus usos tradicionales, sino que tiene por especial objeto la Conservación del patrimonio natural y cultural y el uso sustentable de los recursos naturales en las actividades productivas que los actuales asentamientos humanos desarrollan en el lugar (Art. 4).

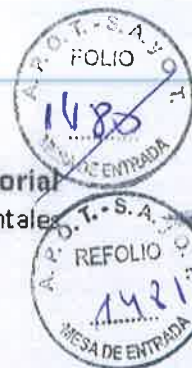
Sin perjuicio de los objetivos establecidos por la Ley 6.045 que se incorporan a la presente Ley, serán objetivos de la Reserva Manzano-Portillo de Piuquenes (Art. 5):

IF-2020-05492314-GDEMZA-SAYOT



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Unidad de Evaluaciones Ambientales



- Conservar los recursos hídricos, flora, fauna, gea, paisaje y material arqueológico, existentes dentro de la misma,
- Preservar las fuentes de agua que irrigan el oasis productivo del Valle de Uco, potenciar los atractivos turísticos de los Departamento de Tunuyán, San Carlos y Tupungato, en lo que refiere a su zona de montaña,
- Preservar todo lo referente al patrimonio cultural existente en la zona.

El proyecto se localiza dentro de la zona de Uso Controlado, de acuerdo con los criterios para esta zona, al cual se subdivide en zona de uso intensivo y extensivo, las acciones que pueden desarrollarse se vinculan mayormente con actividades extensivas sin presiones que intensifiquen o generen modificaciones permanentes e irreversibles en el paisaje.

La D.R.N.R. se encuentra legalmente, no solo facultada, sino más bien obligada a imponer, por vía reglamentaria, aquellas prohibiciones o restricciones que considere necesarias para el logro adecuado de los objetivos de creación y de cada categoría en particular cuando así lo aconseje el ámbito científico pertinente, no siendo relevante si los terrenos implicados pertenecen al dominio público o al privado de los particulares.

La zonificación del área se encuentra en proceso de revisión y adecuación. Si bien, los criterios de zonificación del área constituye uno de los parámetros ineludibles a la hora de justipreciar los eventuales impactos de un proyecto de obra, no es el único y en algunos casos, como el demarras, el menos relevante ya que la "Categoría de Gestión" y los "Objetivos de Creación del ANP" (ambos ínsitos en la Ley 8400) se constituyen como las principales fuentes de las restricciones por ser de origen legal mientras que la zonificación surge de una norma reglamentaria.

Más aún en el caso concreto no resulta significativo toda vez que aún en la zona menos rigurosa en cuanto a prohibiciones o restricciones (Zona de Uso Controlado) el aprovechamiento de los ambientes debe regularse "sobre bases científicas" (Art. 6 inc. e) y es la DRNR quien debe determinar los tipos y modos de explotación económica y otorgar los permisos y concesiones para su ejercicio. **Resulta de fundamental importancia lo consagrado por la norma legal respecto del rol del IADIZA en cuanto a las actividades de estudio e investigaciones científicas relacionadas directa e indirectamente con el manejo de las Áreas Naturales Protegidas.**

El Principio Precautorio Implica reconocer normativamente lo que en doctrina se conoce como Principio "In dubio pro natura". Al respecto del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Argentina precisa: "El surgimiento de los problemas relativos al ambiente ha producido un

IF-2020-05492314-GDEMZA-SAYOT



redimensionamiento del modo de examinar el Derecho, puesto que incide en la fase de planteamiento de los problemas jurídicos. La cuestión ambiental no suscita una mutación solamente disciplinaria sino epistemológica. Desde el punto de vista jurídico es un problema descodificante porque impacta sobre el orden legal existente, planteando uno distinto, sujeto a sus propias necesidades y es, por ello, profundamente herético.

OBRAS DE URBANIZACION

Parcelamiento y fraccionamiento

Se considera que las obras de urbanización, dentro de un área protegida en un sector en el cual la presencia de las actividades humanas es en la actualidad temporales y localizadas, generarán una modificación permanente del paisaje y no corresponden a la convivencia armónica de las obras con el entorno ya que las características del proyecto no son compatibles con los objetivos de creación de la Reserva, el cual debe conservar la integralidad y mantenimiento de procesos ecosistémicos de los factores ambientales (Área Natural Protegida creada mediante norma legal 8400 y categorizada por Ley 8999 como Área Natural).

Servicios comunes

En cuanto a los servicios comunes, la presencia de un sistema de cloacas que conduce hacia tres plantas de tratamiento y cuyo vertido tratado concluye en un ACRE de pino andino no se consideran adecuados para la zona, ya que dos de las plantas de tratamiento se encuentran muy cercanas al cauce del Arroyo Grande, y el riesgo de contaminación es alto, debido a la sumatoria de factores como el suelo con sus características de alta permeabilidad, fallas en el proceso de tratamiento biológico, el cual a bajas temperaturas puede afectar la función y efectividad de los microorganismos, eventualidades como errores humanos, mantenimiento inadecuado, entre otros, pueden generar un vertido sin los estándares de calidad correspondientes. Poniendo en riesgo permanente la calidad del recurso hídrico.

El proyecto no es concordante en su totalidad ya que el parcelamiento, los servicios comunes, se consideran que no se adecúan a los objetivos de la Reserva ya que en ningún caso se ajustan a los alcances de la preservación y conservación (de acuerdo a la Ley 6045), de los valores del área protegida.

HOSTERIA CLUB HOUSE / PARQUE DE NIEVE Y SENDEROS

En cuanto a la construcción de la Hostería/Clubhouse, parque de nieve y senderos, se consideran que poseen mayor grado de concordancia ya que su presencia puede potenciar la transferencia de los valores del área protegida mediante herramientas de interpretación ambiental.



CONCLUSIONES INFORME DE AVANCE

Analizando todo el procedimiento de evaluación que ha transitado el proyecto presentado por UCO DE LOS TRES VALLES SA, tanto a través de los dictámenes técnicos del Instituto Argentino de Investigaciones de Zonas Áridas y de la Universidad Champagnat, así como de los dictámenes sectoriales, tanto en 2018 como en ocasión de la adenda al proyecto en 2020, esta Unidad de Evaluaciones Ambientales podría concluir que hasta el momento dichos sujetos intervinientes han aportado los siguientes aspectos:

- Podría resultar, a priori, compatible o viable la construcción de la **HOSTERIA CLUB HOUSE/PARQUE DE NIEVE (con equipamientos móviles) y SENDEROS con el espíritu de la reserva natural protegida.**
- Respecto del proyecto de pequeño aprovechamiento hidroeléctrico (PAH), se considera unproyecto necesario para la generación de energía que abastece el parque de nieve y hostería, y además se ajusta a la generación de energía a través de procedimientos limpios que cumplen con el objetivo de la limitación de emisiones de gases de efecto invernadero y, por ello, al cumplimiento del Protocolo de Kioto; por lo que debería fomentarse la generación de estas energías renovables, teniendo en cuenta todas las observaciones que fueron vertidas por el Departamento General de Irrigación.
- Todo lo que eventualmente se pudiera construir, tendría que cumplir con las obligaciones, requerimientos y observaciones que la Unidad de Evaluaciones Ambientales determine para la futura Declaración de Impacto Ambiental, una vez concluido el procedimiento administrativo con las etapas pendientes.
- En relación al parcelamiento y fraccionamiento las obras de urbanización, dentro de unárea natural protegida, en un sector en el cual la presencia de las actividades humanas es - en la actualidad- temporales y localizadas, generarán una modificación permanente del paisaje y no corresponderían a la convivencia armónica de las obras con el entorno ya que las características del proyecto no son compatibles con los objetivos de creación de la Reserva, el cual debe conservar la integralidad y mantenimiento de procesos ecosistémicos de los factores ambientales (Área Natural Protegida creada mediante norma legal Ley N° 8400 y categorizada por Ley N° 8999 como Área Natural).
- La falta de precisión en las actividades a desarrollar en cada uno de los terrenos destinados a servicios turísticos, podrían dificultar que los mismos sean autorizados, de acuerdos los fundamentos técnicos recabados y expuestos en todo el proceso

IF-2020-05492314-GDEMZA-SAYOT



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Unidad de Evaluaciones Ambientales



ambiental que lleva adelante la Unidad de Evaluaciones Ambientales y en el marco de toda la legislación ambiental vigente.

- En relación al Master Plan al que se hace mención, se debe tener en cuenta que el proponente deberá presentar, ante esta Unidad, cada una de las intervenciones que pretenda realizar en el sitio para ser sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental.

Por todo lo expuesto, y es que habiendo evaluado todos los informes recibidos, las consideraciones que han expresado cada uno de los organismos sectoriales, y luego de cuatro dictámenes técnicos de los organismos científicos-técnicos, nos encontramos en la instancia/etapa pertinente para la convocatoria a Audiencia Pública, para permitir la participación pública sobre los términos del proyecto propuesto y de forma tal de obtener las últimas consideraciones, observaciones y opiniones previas a la adopción de la decisión final mediante la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto CERRO PUNTA NEGRA; en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ley N°5961, Decreto Reglamentario N°2109/94, Resolución N°109/96 ex MAOP, y demás vigentes y aplicables.

IF-2020-05492314-GDEMZA-SAYOT



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe Firma Conjunta

Número: IF-2020-05492314-GDEMZA-SAYOT

Mendoza, Martes 17 de Noviembre de 2020

Referencia: INFORME AVANCE PROYECTO CERRO PUNTA NEGRA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.11.17 11:08:36 -03'00'

Claudia Carnero
Profesional
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.11.17 11:24:06 -03'00'

Soledad Barros
Coordinador/a
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.11.17 11:23:19 -03'00'



Lic. Humberto Mignorance
Secretario de Ambiente y Recursos Renovables
Gobierno de Mendoza:
S-----/-----D

Con copia a:
- Lic. Mariana Juri
Ministra de Cultura y Turismo
Gobierno de Mendoza.

- Lic. Enrique Vaquié
Ministro de Economía
Gobierno de Mendoza.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de manifestarle que luego de la audiencia informativa que organizara el Gobierno de Mendoza y representantes del área de la Dirección de Recursos Naturales, advertimos con extrema preocupación que nuestros proyectos de inversión resultarían inviables por las severas restricciones que genera la zonificación planteada para el Área Natural Protegida (ANP) "Manzano -Portillo de Piuquenes".

Vale recordar que UCO Los Tres Valles accedió a la tenencia de la tierra con un propósito de desarrollo turístico en una subasta realizada el año 2010. El tribunal que asignó la propiedad notificó por oficio al Gobierno de Mendoza, Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia de Seguridad y Derechos Humanos, Gendarmería Nacional, Municipio de Tunuyán, Municipio de Tupungato, Municipio de San Carlos y Departamento general de Irrigación, a fin de poner en conocimiento la aprobación de la licitación. Luego de esta compra, devino la creación del ANP. En este marco, se presentó en octubre de 2016 una MGIA para el desarrollo de uno de los proyectos de inversión del Máster Plan: Cerro Punta Negra.

A lo largo de estos 4 años, nuestra empresa viene presentado un extenso proceso de adecuación y adaptación de estudios ambientales y estudios especiales; junto con re-adequaciones y reducciones en el proyecto y su escala. Todo ello, con el fin de compatibilizar el desarrollo turístico con la conservación de un área natural protegida, con la cual estamos profundamente comprometidos. La MGIA y su última Adenda ha aportado estudios adicionales que han sido realizados por especialistas de reconocidas instituciones de Mendoza y Argentina:

- Hidrológicos, contemplando las 16.000 ha de la Cuenca.
- De Geología (homologados con los responsables del SEGEMAR).
- De Geomorfología (Fundación Marmolejo).
- Planes de control y vigilancia ambiental (profesionales de la UNCUYO).
- Estudio de impacto social y plan de inversiones (profesionales de la UNCUYO).
- Planta de tratamiento de efluentes (Firma Tratagua - especializada en platas de tratamiento).
- Estudios de avalanchas de nieve y remoción en masa (profesionales de la UNCUYO).
- Planes de contingencias.
- Encuesta de opinión pública (profesionales de la UNCUYO).
- Análisis jurídico de factibilidad (profesionales del Estudio Pérez Hualde).
- Presentación de un estricto reglamento de "Construcción y Convivencia" que ordena y limita sensiblemente la escala. Nunca puede ocuparse una superficie superior al 30% del terreno (los terrenos previstos tienen una superficie entre 2.000 m² y 12.000 m²) y se limita la altura de cualquier construcción a 5 metros. Es decir, sólo un piso.
- Readequación de la escala del proyecto, reduciendo de 34 a 20 parcelas; con una capacidad máxima de 600 plazas (equivalente al 19% de Las Leñas y el 44% de las plazas de Penitentes).
- Estudio detallado del marco jurídico y normativo Nacional y provincial, que avala el desarrollo del proyecto (profesionales del Estudio Pérez Hualde).
- Entre otros.

Vale destacar que la superficie de la fracción que utiliza CerroPuntaNegra en el Área Natural Protegida alcanza los 12 millones de m². Dentro de dicha superficie, el proyecto

NO-2020-05113790-GDEMZA-SAYOT



Cerro Punta Negra representa menos del 1% (0,7% exactamente); y la superficie a construir representa menos del 0,2%.

En este contexto, luego de analizar el proyecto de zonificación y restricción de actividades realizado por la Dirección de Recursos Naturales, quisiéramos sintetizarles nuestros principales cuestionamientos e inquietudes:

1.- Se realiza una descripción arbitraria, discrecional y coyuntural de los usos actuales. Sin considerar que tales usos se hacen por terceros no propietarios en tierras de propiedad privada sin la autorización de los titulares dominiales. La consecuencia posible a esto es la futura restricción y cierre de los espacios por parte de los particulares al público en la medida de que ello no se regule adecuadamente.

2.- Usos potenciales. Para ello es fundamental entender que los usos potenciales propuestos (Proyecto CerroPuntaNegra y complementarios), resultan un elemento de conservación y manejo adecuado del área. Nuestro proyecto imita los modelos de sustentabilidad en el tratamiento de efluentes, generación de energía verde, planes de manejo, de los principales complejos invernales del mundo (mucho de los cuales se encuentran en Reservas Naturales como en los Alpes Europeos y en la Patagonia Argentina).

3.- Los usos permitidos en las tres zonas definidas en el plan son idénticos, lo que implica que la Dirección de Recursos Naturales ha omitido todo análisis serio del área. ¿Para qué delimitar tres zonas si los usos tienen idéntico nivel de restricción? El nivel de restricción propuesto impide cualquier proyecto turístico, y en el caso particular de CerroPuntaNegra destruye la posibilidad de generar inversión, valor agregado y empleo privado.

4.- Limitaciones excesivas a la propiedad privada que implicarían lisa y llanamente una expropiación. Cabe reiterar nuevamente que el propietario del área donde se plantea el proyecto CerroPuntaNegra adquirió el predio en subasta pública en la que se ofertó como Estación de esquí Manantiales.

En síntesis, reiteramos que las restricciones a la propiedad privada que plantea la Dirección de Recursos Naturales Renovables sobre el dominio de UCO Los tres Valles, transforman nuestro dominio en algo vacío de contenido que en definitiva privan de nuestro derecho. (art. 17 Constitución Nacional, Art. 8 Constitución Provincial).

En ese sentido, la doctrina sostiene que: "Las meras restricciones deben ser proporcionales, plausibles, no desmembrar el derecho de propiedad, y ajustarse a todos los requisitos de forma, competencia, objeto y voluntad de los actos administrativos." "...se exige que (la restricción al dominio) no altere, desintegre o desmiembre la propiedad. En cualquiera de estos casos corresponderá establecer una servidumbre o hacer la expropiación, pero no será válida la mera restricción no indemnizada."(Gordillo).

En el caso, el derecho de propiedad de UCO Los Tres Valles con la zonificación propuesta queda totalmente desintegrado, vacío; y si la administración sostiene la postura de la Dirección de Recursos Naturales Renovables corresponde en el caso la expropiación y consecuente indemnización.

A la espera de analizar de manera conjunta una solución ante esta potencial restricción que plantea el Proyecto de Zonificación, me despido con un saludo cordial.

Horacio Enrique Junco.
Uco Los Tres valles SRL.



ANEXO

COMENTARIOS SOBRE PROYECTO DE ZONIFICACIÓN PROPUESTO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

El proyecto parte de la base de clasificar el área sobre el esquema ROVAP (Rango de oportunidades de Visita de Áreas Protegidas).

Este esquema que parte de la doctrina, es un elemento utilizado para regular el turismo en Áreas Naturales Protegidas.

Esta metodología de planificación se basa en la planificación y manejo de zonas para el **uso público**, ordenadas en un gradiente que va de lo más natural o menos desarrollado (prístino) a lo más artificial o desarrollado (urbano).

Cada una de estas zonas considera tres "entornos" o ámbitos en que las experiencias de los visitantes se ven afectadas, en que los impactos son producidos, y cuyas características definen a las mismas zonas:

- Entorno Biofísico: se refiere a los atributos que por naturaleza posee el área, así como al cúmulo de potenciales impactos y cambios inducidos por las personas sobre el ambiente natural.
- Entorno Social: conjunto de los factores resultantes de la actividad humana, así como de las interacciones entre visitantes y con los pobladores y actores sociales, sean éstas directas o indirectas.
- Entorno de Manejo: total de facilidades y servicios que se prestan, así como las regulaciones y la capacidad para el manejo.

El ROVAP es recomendado por la Convención de Diversidad Biológica **para la planificación y manejo del turismo** (McCool 2002).

Límites Aceptables de Cambio (LAC)

Se sabe que todas las actividades que realizamos tienen un efecto, impacto o cambio, positivo o negativo, sobre el medio que nos rodea. Pero también se sabe que los sistemas naturales y sociales, tienen la capacidad de tolerar, recuperarse o adaptarse a los cambios, hasta cierto punto. La pregunta básica es: ¿cuánto cambio es capaz de tolerar un sistema? Esta no es una pregunta fácil de responder, puesto que los sistemas ecológicos y sociales son sumamente complejos.

Antes se creía que los impactos o cambios eran directamente proporcionales al número de usuarios (20 personas debían causar diez veces más impactos que 2), y al número máximo de personas que podían hacer uso de un recurso "sin ocasionar impactos significativos" se le llamaba "Capacidad de Carga". Pero las metodologías empleadas no definían qué era un "impacto significativo" ni cómo medirlo. Ahora se sabe que el manejo y la conducta de los usuarios son más determinantes que su número (2 personas mal manejadas pueden causar más impactos que 20), y que los

NO-2020-05113790-GDEMZA-SAYOT



impactos o cambios se convierten en nuevos componentes del sistema; por lo que se trata de lograr un equilibrio que es cambiante, dinámico.

La metodología de Límites Aceptables de Cambio (LAC) identifica "indicadores" o aspectos que puedan evidenciar cambios y "estándares" o rangos de lo que estamos dispuestos a tolerar como cambios en el sistema. Si los valores registrados para los "indicadores" están por encima de los valores máximos o por debajo de los valores mínimos establecidos como aceptables por los "estándares", es necesario tomar acciones correctivas, que adapten el manejo para minimizar un impacto negativo y/o maximizar uno positivo, a esto llamamos Manejo Adaptativo.

Manejo Adaptativo

Los procesos son por definición cambiantes, los sistemas ecológicos y sociales son dinámicos.

Los antiguos planes y otras herramientas de manejo veían las condiciones y retos para el manejo de un sitio en particular como retratos inmóviles de un momento determinado. El Manejo Adaptativo parte de la constante observación de los cambios que ocurren y propone nuevas formas de lidiar con tales cambios. El resultado es un instrumento dinámico, que no sólo permite, sino obliga a hacer cambios para responder de mejor manera a los problemas que se presentan. Esta versatilidad y adaptabilidad son la mayor bondad de la metodología empleada, y a la vez el mayor desafío para su implementación. De esta manera, con el paso del tiempo, las medidas para el manejo del turismo reflejan mejor las situaciones reales que ocurren en los complejos sistemas ecológicos y sociales presentes, y los planes continuamente se auto depuran, lo que facilita su revisión y actualización periódica. Para que el manejo se ejecute de manera efectiva, se requiere de un continuo flujo de información sobre el estado de diversos factores –Monitoreo–, y de la toma de decisiones y acciones basadas en tal información – Manejo Adaptativo. Como norma, estas decisiones o acciones se toman de manera escalonada o por pasos, comenzando por la acción más sencilla y adoptando una acción más drástica (y usualmente más costosa) sólo si la primera acción no tuvo el efecto deseado.

SOBRE LOS PROYECTOS PUNTA NEGRA, GUANAQUITAS Y MANANTIALES.

Luego de la audiencia informativa que organizara el Gobierno de Mendoza y representantes del área de Recursos Naturales, Municipalidad de Tunuyán, organizaciones ambientales, de turismo de deportes y superficarios, se sigue observando un lejano horizonte de unificación y criterios para el manejo del área Protegida Manzano –Portillo de Piuquenes-ANP.

El proponente accedió a la tenencia de la tierra con un propósito de desarrollo turístico. Luego vino la creación del ANP.

NO-2020-05113790-GDEMZA-SAYOT



En este marco se desarrollo un extenso proceso de adecuación, adaptación, estudios ambientales, estudios especiales y readecuación de un proyecto que pretende compatibilizar el desarrollo turístico con la conservación de un área protegida.

Además de una MGIA y Agenda final se desarrollarán en los últimos 4 años de gestiones de inversores y profesionales los siguientes estudios

- Hidrológicos contemplando las 16.000 ha de la Cuenca.
- De Geología.
- De Geomorfología.
- Planes de control y vigilancia ambiental.
- Estudio de impacto social y plan de inversiones.
- Planta de tratamiento de efluentes.
- Estudios de avalanchas de nieve y remoción en masa.
- Planes de contingencias.
- Encuesta de opinión pública.
- Análisis jurídico de factibilidad.
- Presentación de un estricto reglamento de "Construcción y Convivencia" que ordena y limita sensiblemente la escala. Nunca puede ocuparse una superficie superior al 30% del terreno (los terrenos previstos tienen una superficie entre 2.500 m² y 12.000m²) y se limita la altura de cualquier construcción a 5 metros. Es decir, sólo un piso.
- Readecuación de la escala del proyecto, reduciendo de 34 a 20 parcelas; con una capacidad máxima de 600 plazas (equivalente al 19% de Las Leñas y el 44% de las plazas de Penitentes).
- Estudio detallado del marco jurídico y normativo que avala el desarrollo del proyecto.
- Entre otros.

Luego de recibir un nuevo documento de zonificación del área protegida y en ambas se expresa claramente la posibilidad de desarrollar un turismo de deporte y un turismo compatible con la preservación de una zona de montaña, tal cual es parte del desarrollo del Cajón de los Arenales.

En esta línea la infraestructura que se plantea en el proyecto Cerro Punta Negra es en la zona más baja y más degradada del ANP, la infraestructura de caminos y medios cuya intervención en el ambiente es mínima y la puesta en valor y refuncionalización de un hotel de alta montaña.





Reiteramos la compatibilidad de todo el proyecto que vale aclarar es económicamente posible solo si se plantea en las tres etapas propuestas.

En este mismo sentido se plantea un cambio de uso del suelo con énfasis en lo recreativo-deportivo, la conservación de flora y fauna silvestre, la restricción de uso para pastoreo extensivo generando así un verdadero plan de manejo y conservación de los humedales de montaña (mejorando especialmente los servicios eco sistémicos de las vegas). Algo que también será restrictivo específico para la instalación de infraestructura con planes de mitigación y eventual compensación.

CRÍTICAS A LA ZONIFICACIÓN PROPUESTA.

1.- El ANP queda definida como una Reserva de Uso Múltiple. Entre los objetivos de creación del área de plantean:

- a) Conservar los recursos hídricos, flora, fauna, gea, paisaje y material arqueológico, existentes dentro de la misma.
- b) Preservar las fuentes de agua que irrigan el oasis productivo del Valle de Uco.
- c) Potenciar los atractivos turísticos de los Departamento de Tunuyán, San Carlos y Tupungato, en lo que refiere a su zona de montaña.

El proyecto propuesto en forma arbitraria tiene como efecto el logro exclusivo de los objetivos a y b, pero destruye toda posibilidad de actividad turística con los alcances que tanto el proyecto punta negra plantea, como cualquier proyecto de inversión turística que desarrolle empleo y actividad seria.

2.- Valores prioritarios de conservación.

En general compartimos los valores indicados, no obstante, entendemos que faltan. No vemos por qué un área de escalda en roca o deportiva y alpina debe considerarse un valor de conservación, y no así los innumerables valles que permiten el esquí de fondo y alpino. Actividades que de hecho se realizan a la fecha.

3.- La información sobre el uso actual de la tierra es deficiente y una vez más arbitraria. Omite toda consideración a otras actividades (esquí de fondo por ejemplo). Además, desconoce que las actividades realizadas, así como la carga de visitantes se encuentra claramente limitada por las posibilidades de acceso al área (ruta destruida).

Es decir, los usos actuales de la tierra no están definidos por la capacidad del ANP sino por la posibilidad de acceso y alojamiento.

No es un dato menor por ejemplo que el proyecto define el Cajón de Arenales como uno de los centros de escalada en roca más importantes del mundo, pero es común ver a los montañistas durmiendo en casillas rodantes en la ruta, sin control alguno de los efluentes que arrojan.



A lo dicho cabe agregar que toda la actividad descrita se realiza en tierras de propiedad privada sin la autorización de los propietarios ni el control del estado. Es decir al día de la fecha TODOS los usos actuales VIOLAN LA PROPIEDAD PRIVADA bajo el más estricto silencio del Estado.

4.- Uso potencial. Los usos potenciales detallados, con las limitaciones que establece el proyecto resultan inviables económicamente. En especial las restricciones al desarrollo de infraestructura turística y de alojamiento.

5.- Usos y las distintas zonas. La definición de los usos permitidos es casi idéntica para todas las áreas. Lo que denota nuevamente un alto grado de discrecionalidad. Reiteramos que con tal definición se excluye toda posibilidad de democratizar el acceso al área limitándose solamente al turismo de alto nivel como pretende la Dirección de Recursos Naturales. Concretamente el Glamping se define como Glamour Camping. Evidentemente el mendocino promedio no accederá jamás a ese servicio.

6.- El proyecto omite toda consideración a los criterios más arriba descritos de LIMITES ACEPTABLES DE CAMBIO y de MANEJO ADAPTATIVO.

El taller llevado a cabo permite ver el inicio de un proceso de consulta y adecuación de actores clave en materia de conservación y desarrollo. Proceso que omite todo lo trabajado previamente y supone un punto foja cero. Esto desacredita todo el trabajo inicial y las negociaciones adaptadas del Proyecto al ANP. En este sentido creemos que las máximas autoridades en el ordenamiento territorial deben tomar una decisión.

A la espera de analizar de manera conjunta una solución ante esta potencial restricción me despido con un saludo cordial.

Horacio Enrique Junco

UCO Los Tres Valles SRL



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano



Hoja Adicional de Firmas
Notificación Importanda

Número: NO-2020-05113790-GDEMZA-SAYOT

Mendoza, Jueves 29 de Octubre de 2020

Referencia: nota uco los tres valles srl

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30699130638
Date: 2020.10.28 10:17:13 -0300'

Pilar Puelles
Encargado de Mesa de Entrada - Ventanilla Única
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30699130638
Date: 2020.10.28 10:17:35 -0300'



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano



Nota

Número: NO-2020-05503478-GDEMZA-SAYOT

Mendoza, Martes 17 de Noviembre de 2020

Referencia: SOBRE RESPUESTA NO-2020-05113790-GDEMZA-SAYOT

A: Horacion Junco (UCO DE LOS TRES VALLES),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

UCO DE LOS TRES VALLES SRL

Sr. Horacio Junco

Ref.: Sobre Respuesta Nota No-2020-05113790-GDEMZA-SAYOT - "Proyecto Cerro Puna Negra"

Me dirijo a Ud. en función de la nota presentada NO-2020- 05113790-GDEMZA-SAYOT, en la que se esgrimen argumentos, relacionados con el Proyecto "CERRO PUNTA NEGRA", el cual en la actualidad se encuentra en Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por pieza administrativa N° 294/D/2016/18007 y por el cual esta SAYOT deberá emitir una Declaración de Impacto Ambiental, en el marco de toda la legislación ambiental vigente, que tienen injerencia en el proyecto.

Así es como, tanto el organismo que implementa Procedimiento de EIA a través de la Unidad de Evaluaciones Ambientales como la autoridad de aplicación de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia en la Dirección de Recursos Naturales Renovables, dependen de esta SAYOT; por ello es que informo a Ud. de las consideraciones que esta Secretaria ha realizado, respecto a todas las actuaciones que se han llevado adelante desde el momento en que UCO DE LOS TRES VALLES realizó las diferentes presentaciones a lo largo del procedimiento en cuestión.

Sobre tales aspectos, la Unidad de Evaluaciones Ambientales ha realizado un Informe de Avance del procedimiento en el cual efectúa un recorrido del trámite del procedimiento con las diferentes presentaciones del proponente, los dictámenes técnicos y sectoriales obtenidos, los términos del informe de avance, podrán ser vistos en el expediente de referencia - Exp. N° 294/D/2016/18007, recordándole que atento al estado de autos, nos encontraríamos en condiciones de convocar a audiencia pública en los

términos de la Ley 5961 y sus normas reglamentarias, para que el mismo sea puesto en conocimiento y consideración del público interesado general.

Téngase en cuenta que lo informado no implica ni puede ser interpretado como un adelanto de opinión de parte del suscribiente ni del personal y/o funcionarios a su cargo, sino que simplemente intenta reflejar el estado de desarrollo del procedimiento de evaluación de impactos ambientales, las opiniones obtenidas de organismos científico-técnico y organismos públicos intervinientes, y la preparación de las etapas faltantes.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.11.17 14:01:40 -03'00'

Soledad Barros
Coordinador/a
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by MINGORANCE Humberto Daniel
Date: 2020.11.17 14:24:06 ART
Location: MENDOZA

Humberto Mingorance
Secretario
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica



Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.11.17 14:23:06 -03'00'

Asunto **Notifica Respuesta a EX-2020-05113829- -GDEMZA-SAYOT**
Remitente <nrmoyano@mendoza.gov.ar>
Destinatario <horaciojunco@hotmail.com>, <horacio@cerropuntanegra.com>
Fecha 2020-11-19 12:32

roundcube 

- NO-2020-05503478-GDEMZA-SAYOT (1).pdf(~130 KB)



Sr. Horacio Junco
S/D

De mi mayor consideración.

Por medio del presente e-mail se notifica respuesta a nota, de fecha 29 de octubre del corriente año, referida a su proyecto de inversión, Cerro Punta Negra



Solicito confirmación de recepción de mail.

Cordialmente.

--
Nadya Moyano
Jefa de Gabinete
Secretaria de Ambiente y
Ordenamiento Territorial
+54 261 4492515/18

NO-2020-05555365-GDEMZA-SAYOT



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano



Hoja Adicional de Firmas
Notificación Importanda

Número: NO-2020-05555365-GDEMZA-SAYOT

Mendoza, Jueves 19 de Noviembre de 2020

Referencia: Notificación de Respuesta a Horacio Junco

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.11.19 12:45:21 -03'00'

Nadya Moyano
Jefa de Gabinete
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.11.19 12:44:51 -03'00'



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Proyecto de Resolución

Número: IF-2021-02003683-GDEMZA-SAYOT

Mendoza, Miércoles 7 de Abril de 2021

Referencia: Proyecto Resolución AP PUNTA NEGRA

VISTO el Expediente: N° Exp N° 294-D-2016-18007 CERRO PUNTA NEGRA (CLUB HOUSE), Expte N° 51-D-2014-18007 PROYECTO “APROVECHAMIENTO HIDROELECTICO PUNTA NEGRA” (incorporado), en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado “PUNTA NEGRA” en el Departamento de Luján de Cuyo propuesto por UCODE LOS TRES VALLES SRL – CUIT 30-1187101-9 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 197/17 SAYOT, , se autoriza el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Cerro Punta Negra” que incluye el proyecto de Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra, a ubicarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por Uco Los Tres Valles S.R.L., de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26°, 27° y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como Organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y se designa asimismo al IADIZA (Instituto Argentino de Investigación de Zonas Áridas) como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico establecido en el Artículo 16° del Decreto N° 2109/94.

Que la Resolución mencionada designa a los siguientes Organismos como responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales de su incumbencia: Agencia de Ordenamiento Territorial, Dirección de Hidráulica, Municipalidad de Tunuyán, Departamento General de Irrigación, Ente Provincial del Agua y Saneamiento, Dirección de Recursos Naturales Renovables y Dirección de Protección Ambiental.

Que a fs. 556/604 obra Dictamen Técnico sobre la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto: “Cerro Punta Negra”, elaborado por el IADIZA en el cual se realizan observaciones al proyecto, las que requieren oportuna atención y análisis.

Que a fs. 868/898 obra el dictamen técnico, elaborado por la Universidad Champagnat, solicitado por Resolución N°116/2018 que obra a fojas 856/858, con el objeto de complementar la evaluación y con el fin de obtener la mayor y mejor información posible que colabore con la administración al momento de dictarse la D.I.A.

900/1002 el proponente presenta información complementaria y respuesta a las observaciones.

Que por Resolución N° 392/2018 fojas 1009/1010 se agrega a la Dirección Provincial de Vialidad y al Ente

Regulador Eléctrico como organismos sectoriales.

A fojas 1018/1122 obran los Dictámenes sectoriales de Dirección de Protección Ambiental, Ente Provincial Regulador Eléctrico, Ente Provincial Agua y Saneamiento, Dirección de Recursos Naturales Renovables, Municipalidad de Tunuyán, Dirección de Hidráulica, Departamento General de irrigación, Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial.

Que a fs 1134/1135, obra nota de requerimiento de la Unidad de Evaluaciones Ambientales, solicitando la presentación de una adenda del proyecto Cerro Punta Negra, el cual debía adecuarse a los requerimientos establecidos RIT-2019-991-GDEMZA-DRNR#SAYOT, norma legal que aprueba el Plan de Gestión de las Reservas Provinciales Manzano Histórico y Manzano Portillo de Piuquenes, y que se encuentra en GEDO IF-2018-01831611-GDEMZA-DRNR#SAYOT.

Que a fs 1136/1375, el proponente realiza la presentación de la Adenda solicitada, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6045, art. 59 inc. b, debe efectuarse dictamen técnico, por parte del IADIZA, lo que queda establecido en Resolución N° 540/2019 de la SAyOT que consta en fs 1384/1386.

El mencionado Dictamen consta en fs 1391/1411 y a fs 1412/1476 los dictámenes sectoriales de la Adenda.

Que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 31° de la Ley N° 5961, el 18° del Decreto N° 2109/94 y 7° de la Resolución N° 109/96-AOP, la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas potencialmente afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que debido a la Emergencia Sanitaria vigente por Covid-19 y a fin de arbitrar los mecanismos jurídicos necesarios de participación pública que aseguren el cumplimiento de las normas y garantías constitucionales y convencionales, por Resolución N° 298/20-SAYOT (B.O. N° 31215), se instrumentan las medidas de excepción y transitoriedad con carácter general a efectos de la realización de audiencias públicas llevadas adelante por ante esta Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, en el marco de sus competencias.

Que las disposiciones de la Resolución N° 298/20-SAYOT deberán ser consideradas de carácter complementario, excepcional y transitorio respecto a los términos de la Resolución N° 109/96-MAYOP en tanto sus disposiciones no puedan ser actualmente ejecutadas en la forma y por los mecanismos previstos en dicha regulación, por la vigencia de restricciones generales impuestas por la autoridad provincial superior.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33° de la Ley N° 5961 y Artículo 19° del Decreto N° 2109/94, Artículo 2° de la Resolución N° 21/18-SAYOT, Artículo 9° de la Resolución N° 298/20-SAYOT y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental. Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/94, la Ley N° 9206 y lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaría,

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Convóquese a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto denominado "PUNTA NEGRA" en el Departamento de Luján de Cuyo, propuesto por UCO DE LOS TRES VALLES SRL - CUIT 30-1187101-9, a realizarse el día 14 de Mayo de 2021, a las 10:00 horas, en Centro de Congresos y Exposiciones "Carlos Alonso" calle Leandro N. Alem 745, Tunuyán, Mendoza de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18° del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/96-AOP y Resolución N° 298/20-SAYOT.

Artículo 2° - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a

la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109/96-AOP y Resolución N° 21/18-SAYOT.

1500
★

Artículo 3º - Publíquese la Convocatoria TRES (3) veces en DOS (2) diarios locales de amplia difusión en la Provincia y en el sitio electrónico del Organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19º del Decreto N° 2109/94.

Artículo 4º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, con al menos QUINCE (15) días de antelación al desarrollo de la audiencia (conforme art.10 Resolución N°298/20), el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto, en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley N° 5961, Artículo 19º del Decreto N° 2109/94, Artículo 9º de la Resolución N° 109/96-AOP y Artículo 10º Resolución N° 298/20-SAYOT.

Artículo 5º - La inscripción de toda persona humana o jurídica, pública o privada, que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública será a través del formulario online en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar. Deberán proporcionar datos personales, constituir domicilio legal y electrónico, acreditar personería según los casos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15º de la Resolución N° 109/96-AOP.

Artículo 6º - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a la Dr. Gastón Alejandro CIVIT GOTUSO o quien ésta designe y a la DI Claudia CARNERO, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delega la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18º del Decreto Reglamentario N° 2109/94, Artículo 9º y 15º de la Resolución N° 109/96-AOP y Resolución N° 298/20-SAYOT.

Artículo 7º - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.04.07 10:19:37 -03'00'

Soledad Barros
Coordinador/a
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.04.07 11:37:15 -03'00'

Claudia Carnero
Profesional
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.04.07 11:36:36 -03'00'